



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

**PROYECTO DE LEY
PRESUPUESTO
GENERAL DEL
ESTADO | 2024**

CONTENIDO

PARTE I - PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024	4
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024	7
 PARTE II - DETALLE DEL PROYECTO DE LEY	
I. INGRESOS 2024	70
II. GASTOS 2024	87
III. FINANCIAMIENTO 2024	229
IV. GASTOS TRIBUTARIOS 2024	245
V. CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO 2024	314
VI. RIESGOS FISCALES 2024	319
VII. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2027	370
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS 2024	438

PARTE I

PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2024



**EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL
EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**

Ley núm. _____

Considerando primero: Que corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, el cual contempla los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, realizado en un marco de sostenibilidad fiscal, asegurando que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del Estado;

Considerando segundo: Que el Estado debe realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio, en la que su planificación, programación, ejecución y evaluación respondan a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía;

Considerando tercero: Que el Presupuesto General del Estado constituye el límite máximo de gasto del que podrán disponer los entes públicos y órganos administrativos, sujeto a la disponibilidad efectiva de los ingresos estimados y en ningún caso constituyen derecho adquirido por las unidades ejecutoras;

Considerando cuarto: Que el presupuesto físico financiero es un reflejo de la vinculación de la planificación y el presupuesto, consistiendo en la articulación de las estimaciones financieras de los presupuestos institucionales, respecto a los bienes y servicios, con las metas físicas asociadas para su prestación, con base en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, los planes estratégicos y operativos, permitiendo evaluar el cumplimiento durante la ejecución presupuestaria;

Considerando quinto: Que el presupuesto orientado a resultados es una técnica de presupuestación que vincula los recursos financieros con los resultados requeridos por los ciudadanos a lo largo del ciclo presupuestario, mediante el empleo de métodos basados en evidencias cuyo objetivo principal es dar respuesta a los problemas sociales;

Considerando sexto: Que todos los presupuestos públicos, conforme al principio de programación, dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, deben estar basados en las políticas, objetivos y metas establecidas en el programa de gobierno;

Considerando séptimo: Que, en virtud de la crisis económica ocasionada por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, el alza de los precios internacionales, así como los remanentes de la pandemia, el Gobierno dominicano está comprometido a realizar medidas de corto y mediano plazo tendentes a eficientizar y elevar la calidad del gasto público, orientando su acción a la protección de los sectores con mayor vulnerabilidad;

Considerando octavo: Que, se han implementado esfuerzos tendentes a la mejora en los ingresos tributarios y la eficiencia recaudadora, con base en las mejores prácticas internacionales, lo cual contribuye al fortalecimiento de una administración tributaria más moderna, eficaz y transparente;

Considerando noveno: Que, desde septiembre 2020, se inició la implementación de reformas en la gestión del gasto público orientadas hacia la mejora en la calidad y eficiencia, tales como: eliminación de duplicidad de funciones, priorización y racionalización en el manejo de recursos y mejora del tratamiento de activos estatales, entre otros;

Considerando décimo: Que la República Dominicana requiere una política de cooperación que potencie el uso de los recursos de la ayuda oficial al desarrollo, orientándolos hacia sectores prioritarios que garanticen una recuperación post pandemia inclusiva y resiliente;

Considerando décimo primero: Que, conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, la estructura y los mecanismos a ser empleados para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de los entes públicos y órganos administrativos bajo su ámbito de aplicación, constituyen la base para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado;

Considerando décimo segundo: Que el presidente de la República, en su condición de Jefe de Gobierno, tiene la facultad de someter al Congreso Nacional el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el año correspondiente;

Considerando décimo tercero: Que, es una responsabilidad del Congreso Nacional de la República la aprobación de la Ley de Presupuesto General del Estado.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, Gaceta Oficial núm. 9750;

VISTA: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 9835;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, Gaceta Oficial núm. 9983;

VISTA: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, Gaceta Oficial núm. 10050;

VISTA: La Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, Gaceta Oficial núm. 10065;

VISTA: La Ley núm. 165-01, del 18 de octubre de 2001, que otorga personalidad jurídica al Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO), Gaceta Oficial núm. 10106;

VISTA: La Ley núm. 180-01, del 10 de noviembre de 2001, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), Gaceta Oficial núm. 10109;

VISTA: La Ley núm. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, que modifica la Ley núm. 80-99, del 22 de julio de 1999, sobre bancas de apuestas al deporte profesional, Gaceta Oficial núm. 10191;

VISTA: La Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos, Gaceta Oficial núm. 10172;

VISTA: La Ley núm. 88-03, del 1 de mayo de 2003, que instituye las casas de acogidas o refugios, en todo el territorio nacional para albergar mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, Gaceta Oficial núm. 10212;

VISTA: La Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos, Gaceta Oficial núm. 10233;

VISTA: La Ley núm. 194-04, del 28 de julio de 2004, que dispone que la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, gozarán de autonomía presupuestaria y administrativa, Gaceta Oficial núm. 10287;

VISTA: La Ley núm. 122-05, del 8 de abril de 2005, sobre regulación y fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 10318;

VISTA: La Ley núm. 557-05, del 13 de diciembre de 2005, sobre Reforma Tributaria y modifica las Leyes núm. 11-92 del año 1992; 18-88 del año 1988; 4027 del año 1955; 112-00 y 146-00 del año 2000, Gaceta Oficial núm. 10347;

VISTA: La Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 de 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar, Gaceta Oficial núm. 10361;

VISTA: La Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Gaceta Oficial núm. 10369;

VISTA: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Gaceta Oficial núm. 10392;

VISTA: La Ley núm. 167-07, del 13 de julio de 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana, Gaceta Oficial núm. 10425;

VISTA: La Ley del Distrito Nacional y los municipios núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, Gaceta Oficial núm. 10426.

VISTA: La Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, Gaceta Oficial núm. 10458;

VISTA: La Ley núm. 86-11, del 13 de abril de 2011, establece que los fondos públicos depositados en entidades de intermediación financiera o asignados en subcuentas especiales de la Tesorería Nacional en provecho de los órganos del Estado, el Distrito Nacional, los municipios, los distritos municipales y los organismos autónomos y descentralizados no financieros, no podrán ser retenidos como consecuencia de embargo retentivo u oposición de cualquier naturaleza, Gaceta Oficial núm. 10613;

VISTA: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Gaceta Oficial núm. 10656;

VISTA: La Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Gaceta Oficial núm. 10697;

VISTA: La Ley núm. 184-17, del 24 de julio de 2017, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, Gaceta Oficial núm. 10889;

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral núm. 20-23, del 21 de febrero de 2023, Gaceta Oficial núm. 11100;

VISTA: La Ley núm. 28-23, del 17 de marzo de 2023, sobre fideicomiso público, Gaceta Oficial núm. 11103;

VISTO: El Decreto núm. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos núm. 112-00, Gaceta Oficial núm. 10076;

VISTO: El Decreto núm. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley núm. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), Gaceta Oficial núm. 10364;

VISTO: El Decreto núm. 207-19, del 7 de junio de 2019, que delega en el ministro de Hacienda la atribución que le confiere al presidente de la República los artículos 65 y 66 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, de aprobar los presupuestos de las Empresas Públicas no Financieras y sus modificaciones, Gaceta Oficial núm. 10944.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO
DEL AÑO 2024**

**TÍTULO I
DEL OBJETO, APROBACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario de 2024 a nivel de instituciones.

Artículo 2.- Aprobación. Se aprueba el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario de 2024 a nivel de instituciones.

Párrafo. Se entiende por institución a cada uno de los capítulos del Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio nacional y comprende al Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

**TÍTULO II
DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO
GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO**

Artículo 4.- Estimaciones de ingresos y fuentes financieras consolidadas. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, las estimaciones de los ingresos y fuentes financieras consolidadas constituidas por las del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un millón de millones quinientos setenta y dos mil novecientos ochenta y seis millones dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesos dominicanos (RD\$1,572,986,016,693), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CONSOLIDADOS	1,228,005,804,575
2. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	344,980,212,118

**TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS
CONSOLIDADOS (1+2)**

1,572,986,016,693

Artículo 5.- Erogaciones consolidadas. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, un total de erogaciones consolidadas para el Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de un millón de millones quinientos setenta y dos mil novecientos ochenta y seis millones dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesos dominicanos (RD\$1,572,986,016,693), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. GASTOS CONSOLIDADOS 1,457,253,711,143

2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS 115,732,305,550

TOTAL DE EROGACIONES CONSOLIDADAS (1+2) 1,572,986,016,693

Artículo 6.- Clasificación económica de ingresos consolidados. Se aprueban las estimaciones de los ingresos consolidados del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de un millón de millones doscientos veintiocho mil cinco millones ochocientos cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos dominicanos (RD\$1,228,005,804,575), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS 1,215,137,069,117

2. INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS 12,868,735,458

TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS (1+2) 1,228,005,804,575

Párrafo. Los ingresos consolidados establecidos en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024 se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro núm. 1:

CUADRO NÚM. 1
Ingresos consolidados del Presupuesto General del Estado 2024
Clasificación Económica de Ingresos
(En RD\$ y %PIB)

	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Ingresos Consolidados	%PIB
1.1 - Ingresos Corrientes	1,127,850,529,475	46,728,526,339	40,558,013,303	1,215,137,069,117	16.4%
1.1.1 - Impuestos	1,053,692,908,726	5,105,421,616	-	1,058,798,330,342	14.3%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	359,959,296,868	-	-	359,959,296,868	4.9%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	53,128,217,194	-	-	53,128,217,194	0.7%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	575,574,986,808	1,837,077,815	-	577,412,064,623	7.8%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	63,524,631,313	107,000,000	-	63,631,631,313	0.9%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,502,477,834	-	-	1,502,477,834	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	3,298,709	3,161,343,801	-	3,164,642,510	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,675,978,643	-	4,928,431,792	9,604,410,435	0.1%
1.1.2.1 - Contribuciones de los empleados	2,304,102,739	-	242,955,947	2,547,058,686	0.0%
1.1.2.2 - Contribuciones de los empleadores	2,371,875,904	-	3,536,478,845	5,908,354,749	0.1%
1.1.2.4 - Contribuciones no clasificables	-	-	1,148,997,000	1,148,997,000	0.0%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	39,314,263,744	37,276,009,977	35,610,576,416	112,200,850,137	1.5%
1.1.3.1 - Ventas de establecimientos no de mercado	32,427,319,421	37,275,709,977	35,610,576,416	105,313,605,814	1.4%
1.1.3.3 - Derechos administrativos	6,886,944,323	300,000	-	6,887,244,323	0.1%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	13,752,752,665	4,062,214,747	3,000,000	17,817,967,412	0.2%
1.1.4.1 - Intereses	-	189,366,387	3,000,000	192,366,387	0.0%
1.1.4.2 - Rentas de la propiedad distinta de intereses	13,752,752,665	3,872,848,360	-	17,625,601,025	0.2%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	5,738,982,089	-	-	5,738,982,089	0.1%
1.1.6.1 - Transferencias del sector privado	-	-	-	-	0.0%
1.1.6.2 - Transferencias del sector público	4,945,043,431	-	-	4,945,043,431	0.1%
1.1.6.5 - Donaciones corrientes	793,938,658	-	-	793,938,658	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	292,206,480	-	-	-	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	10,383,437,128	284,879,999	16,005,095	-	0.0%
1.2 - Ingresos de capital	12,830,122,961	-	38,612,497	12,868,735,458	0.2%
1.2.1 - Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	-	-	32,596,816	32,596,816	0.0%
1.2.1.1 - Venta de activos fijos	-	-	31,566,816	31,566,816	0.0%
1.2.1.3 - Venta de activos no producidos	-	-	1,030,000	1,030,000	0.0%
1.2.4 - Transferencias de capital recibidas	12,830,122,961	-	-	12,830,122,961	0.2%
1.2.4.2 - Transferencias del sector público	11,875,275,000	-	-	11,875,275,000	0.2%
1.2.4.4 - Donaciones de capital	954,847,961	-	-	954,847,961	0.0%
1.2.5 - Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-	-	6,015,681	6,015,681	0.0%
1.2.5.4 - Recuperación de préstamos realizados con fines de política	-	-	6,015,681	6,015,681	0.0%
TOTAL GENERAL	1,140,680,652,436	46,728,526,339	40,596,625,800	1,228,005,804,575	16.6%

Artículo 7.- Clasificación económica de gastos consolidados. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para los gastos consolidados del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de un millón de millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta y tres millones setecientos once mil ciento cuarenta y tres pesos dominicanos (RD\$1,457,253,711,143), de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS	1,291,294,875,472
2. GASTOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS	165,958,835,671
TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS (1+2)	1,457,253,711,143

Párrafo. Los gastos consolidados se presentan de acuerdo con la clasificación económica por ámbito institucional, según el cuadro núm. 2:

CUADRO NÚM. 2
Gastos consolidados del Presupuesto General del Estado 2024
Clasificación Económica del Gasto
(En RD\$ y %PIB)

DETALLE	Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	Total Gastos Consolidados	%PIB
2.1 - Gastos corrientes	1,068,585,163,107	163,523,641,682	59,186,070,683	1,291,294,875,472	17.4%
2.1.2 - Gastos de consumo	486,195,809,749	157,919,019,460	57,872,259,864	701,987,089,073	9.5%
2.1.2.1 - Remuneraciones	336,016,904,289	119,742,478,203	5,953,053,189	461,712,435,681	6.2%
2.1.2.2 - Bienes y servicios	146,133,697,959	37,884,483,347	51,876,212,875	235,894,394,181	3.2%
2.1.2.4 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	247,246,365	292,057,910	42,993,800	582,298,075	0.0%
2.1.2.7 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,381,609,790	-	-	3,381,609,790	0.0%
2.1.2.8 - 1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346	-	-	416,351,346	0.0%
2.1.3 - Prestaciones de la seguridad social (sistema propio de la empresa)	73,535,970,561	2,322,742,822	-	75,858,713,383	1.0%
2.1.4 - Gastos de la propiedad	263,816,794,305	1,435,924	-	263,818,230,229	3.6%
2.1.4.1 - Intereses	263,816,794,305	1,435,924	-	263,818,230,229	3.6%
2.1.5 - Subvenciones otorgadas a empresas	13,901,850,000	-	50,000,000	13,951,850,000	0.2%
2.1.5.1 - Subvenciones a empresas privadas	13,901,850,000	-	-	13,901,850,000	0.2%
2.1.5.2 - Subvenciones a empresas públicas	-	-	50,000,000	50,000,000	0.0%
2.1.6 - Transferencias corrientes otorgadas	231,132,379,192	3,280,443,476	1,263,810,819	235,676,633,487	3.2%
2.1.6.1 - Transferencias al sector privado	68,334,307,493	1,143,862,124	68,272,000	69,546,441,617	0.9%
2.1.6.2 - Transferencias al sector público	144,953,283,007	68,148,000	1,184,938,819	146,206,369,826	2.0%
2.1.6.3 - Transferencias al sector externo	953,779,141	80,599,277	10,600,000	1,044,978,418	0.0%
2.1.6.4 - Transferencias a otras instituciones públicas	16,891,009,551	1,987,834,075	-	18,878,843,626	0.3%
2.1.9 - Otros gastos corrientes	2,359,300	-	-	2,359,300	0.0%
2.2 - Gastos de capital	146,324,174,869	18,653,580,939	981,079,863	165,958,835,671	2.2%
2.2.1 - Construcciones en proceso	39,158,247,690	5,533,401,857	500,000	44,692,149,547	0.6%
2.2.1.1 - Construcciones por contrato	31,479,611,670	3,991,862,858	500,000	35,471,974,528	0.5%
2.2.1.2 - Construcciones por administración	7,678,636,020	1,541,538,999	-	9,220,175,019	0.1%
2.2.2 - Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	57,340,512,900	9,204,287,316	976,168,007	67,520,968,223	0.9%
2.2.2.1 - Viviendas, edificios y estructuras	23,682,613,265	1,608,254,663	161,932,963	25,452,800,891	0.3%
2.2.2.2 - Maquinaria y equipo	31,176,509,292	6,935,625,067	503,637,602	38,615,771,961	0.5%
2.2.2.3 - Equipo de defensa y seguridad	528,898,377	73,108,753	200,000	602,207,130	0.0%
2.2.2.4 - Activos biológicos cultivados	1,158,504,190	74,890,990	-	1,233,395,180	0.0%
2.2.2.5 - Activos fijos intangibles	793,987,776	512,407,843	310,397,442	1,616,793,061	0.0%
2.2.4 - Objetos de valor	9,142,603	18,025,832	45,000	27,213,435	0.0%
2.2.4.1 - Piedras y metales preciosos	78,000	-	-	78,000	0.0%
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	5,448,600	5,860,832	-	11,309,432	0.0%
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	3,616,003	12,165,000	45,000	15,826,003	0.0%
2.2.5 - Activos no producidos	2,029,839,447	143,109,143	3,666,856	2,176,615,446	0.0%
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	2,024,459,447	16,002,643	-	2,040,462,090	0.0%
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	5,380,000	127,106,500	3,666,856	136,153,356	0.0%
2.2.6 - Transferencias de capital otorgadas	46,340,147,954	3,754,697,973	700,000	50,095,545,927	0.7%
2.2.6.1 - Transferencias de capital al sector privado	228,378,260	30,000,000	-	258,378,260	0.0%
2.2.6.2 - Transferencias de capital al sector público	46,063,769,694	3,724,697,973	-	49,788,467,667	0.7%
2.2.6.3 - Transferencia de capital al sector externo	-	-	700,000	700,000	0.0%
2.2.6.7 - Otras transferencias de capital	48,000,000	-	-	48,000,000	0.0%
2.2.7 - Inversiones financieras realizadas con fines de política	-	58,818	-	58,818	0.0%
2.2.7.1 - Adquisición de acciones y participaciones adquiridos con fines de política	-	-	-	-	0.0%
2.2.7.3 - Adquisición de obligaciones negociables con fines de política	-	-	-	-	0.0%
2.2.7.4 - Concesión de préstamos realizados con fines de política	-	58,818	-	58,818	0.0%
2.2.7.5 - Aportes de capital al sector público	-	-	-	-	0.0%
2.2.8 - Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446,284,275	-	-	1,446,284,275	0.0%
2.2.8.1 - 5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,267,847,984	-	-	1,267,847,984	0.0%
2.2.8.2 - 1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291	-	-	178,436,291	0.0%
TOTAL GASTO	1,214,909,337,976	182,177,222,621	60,167,150,546	1,457,253,711,143	19.7%

Artículo 8.- Transferencias inter e intra-ámbitos. Se aprueban las transferencias inter-ámbitos corrientes y de capital entre el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, así como las transferencias intra-ámbito de los Organismos Autónomos

y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, de acuerdo con los cuadros núm. 3-A y 3-B:

CUADRO NÚM. 3-A
Transferencias Inter-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
Presupuesto 2024
(En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Ámbito que recibe			Total transferencias otorgadas
		Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central	-	126,779,911,800	20,230,946,286	147,010,858,086
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Transferencias de Capital	Gobierno Central	-	10,032,990,428	-	10,032,990,428
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Total transferencias recibidas		-	136,812,902,228	20,230,946,286	157,043,848,514

CUADRO NÚM. 3-B
Transferencias Intra-Ámbitos del Gobierno Central, Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
Presupuesto 2024
(En RD\$)

Tipo de transferencia	Ámbito que transfiere	Ámbito que recibe			Total transferencias otorgadas
		Gobierno Central	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	
Transferencias Corrientes	Gobierno Central	-	-	-	-
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	18,395,222,000	18,395,222,000
Transferencias de Capital	Gobierno Central	-	-	-	-
	Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros	-	-	-	-
	Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-
Total transferencias recibidas		-	-	18,395,222,000	18,395,222,000

Artículo 9.- Resultado financiero consolidado. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2024, un déficit financiero consolidado para el Gobierno Central, los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, por un monto de doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos seis mil quinientos sesenta y ocho pesos dominicanos (RD\$229,247,906,568), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS CONSOLIDADOS	1,228,005,804,575

2. TOTAL DE GASTOS CONSOLIDADOS	1,457,253,711,143

RESULTADO FINANCIERO CONSOLIDADO (1-2)	(229,247,906,568)

Artículo 10.- Financiamiento neto consolidado. Se aprueba el financiamiento neto consolidado del Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de doscientos veintinueve mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos seis mil quinientos sesenta y ocho pesos dominicanos (RD\$229,247,906,568).

(EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	344,980,212,118

2. APLICACIONES FINANCIERAS CONSOLIDADAS	115,732,305,550

FINANCIAMIENTO NETO CONSOLIDADO (1-2)	229,247,906,568

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPÍTULO I

DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 11.- Ingresos y fuentes financieras del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, un total de ingresos y fuentes financieras para el Gobierno Central, por un millón de millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos (RD\$1,485,660,864,554), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	1,140,680,652,436

2. TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	344,980,212,118

TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)	1,485,660,864,554

Artículo 12.- Gastos y aplicaciones financieras del Gobierno Central. Se aprueban en el Presupuesto General del Estado para el

ejercicio presupuestario del año 2024, las erogaciones para el Gobierno Central, por un millón de millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos (RD\$1,485,660,864,554), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE GASTOS	1,371,992,764,950
2. TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS	113,668,099,604
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	1,485,660,864,554

Artículo 13.- Clasificación económica de ingresos del Gobierno Central. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, una estimación total de ingresos para el Gobierno Central, por un monto de un millón de millones ciento cuarenta mil seiscientos ochenta millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos dominicanos (RD\$1,140,680,652,436), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES	1,127,850,529,475
2. INGRESOS DE CAPITAL	12,830,122,961
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	1,140,680,652,436

Párrafo. Los ingresos estimados incluyen donaciones por un monto de mil setecientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos dominicanos (RD\$1,748,786,619).

Artículo 14.- Clasificación económica del gasto del Gobierno Central. Se aprueban apropiaciones presupuestarias de gastos del Gobierno Central por un monto total de un millón de millones trescientos setenta y un mil novecientos noventa y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos dominicanos (RD\$1,371,992,764,950), para el ejercicio presupuestario del año 2024, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	1,215,596,021,193
2. GASTOS DE CAPITAL	156,396,743,757
TOTAL DE GASTOS (1+2)	1,371,992,764,950

Artículo 15.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2024, como resultado de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente ley, un déficit financiero para el Gobierno Central de doscientos treinta y un mil trescientos doce millones ciento doce mil quinientos catorce pesos dominicanos (RD\$231,312,112,514), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	1,140,680,652,436
2. TOTAL DE GASTOS	1,371,992,764,950
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	(231,312,112,514)

Artículo 16.- Financiamiento neto del déficit. Se aprueba en el Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2024, el financiamiento neto para cubrir el déficit financiero del Gobierno Central, por un monto de doscientos treinta y un mil trescientos doce millones ciento doce mil quinientos catorce pesos dominicanos (RD\$231,312,112,514), de acuerdo con el detalle siguiente:

(EN RD\$)

1- Fuentes Financieras	344,980,212,118
1.1- Fuentes Internas	104,556,706,812
1.2- Fuentes Externas	240,423,505,306
2- Aplicaciones Financieras	113,668,099,604
2.1 - Amortización de Deuda Pública	88,104,542,825
2.1.1 - Deuda Interna	20,713,441,784
2.1.2 - Deuda Externa	67,391,101,041
2.2- Disminución de Cuentas por Pagar	21,281,624,163
2.3- Activos Financieros	4,281,932,616

Financiamiento Neto (1-2)

231,312,112,514

**SECCIÓN I
DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL**

Artículo 17.- Detalle de la estimación de los ingresos. La estimación de ingresos del Gobierno Central según la clasificación económica se presenta en el cuadro núm. 4, a continuación:

**CUADRO NÚM. 4
Estimación de ingresos fiscales del Gobierno Central 2024
Clasificación Económica
(En RD\$ y %PIB)**

DETALLE	PRESUPUESTO 2024	%PIB
1.1 - INGRESOS CORRIENTES	1,127,850,529,475	15.2%
1.1.1 - Impuestos	1,053,692,908,726	14.2%
1.1.1.1 - Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	359,959,296,868	4.9%
1.1.1.1.1 - De personas físicas	111,697,325,276	1.5%
1.1.1.1.2 - De empresas y otras corporaciones	185,519,421,046	2.5%
1.1.1.1.3 - Otros impuestos sobre los ingresos	62,742,550,546	0.8%
1.1.1.3 - Impuestos sobre la propiedad	53,128,217,194	0.7%
1.1.1.4 - Impuestos sobre los bienes y servicios	575,574,986,808	7.8%
1.1.1.5 - Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	63,524,631,313	0.9%
1.1.1.6 - Impuestos ecológicos	1,502,477,834	0.0%
1.1.1.9 - Impuestos diversos	3,298,709	0.0%
1.1.2 - Contribuciones a la seguridad social	4,675,978,643	0.1%
1.1.3 - Ventas de bienes y servicios	39,314,263,744	0.5%
1.1.4 - Rentas de la propiedad	13,752,752,665	0.2%
1.1.6 - Transferencias y donaciones corrientes recibidas	5,738,982,089	0.1%
1.1.6.1 Transferencias del sector privado	-	0.1%
1.1.6.2 Transferencias del sector público	4,945,043,431	0.0%
1.1.6.5 Donaciones corrientes	793,938,658	0.0%
1.1.7 - Multas y sanciones pecuniarias	292,206,480	0.0%
1.1.9 - Otros ingresos corrientes	10,383,437,128	0.1%
1.2 - INGRESOS DE CAPITAL	12,830,122,961	0.2%
1.2.4- Transferencias de capital recibidas	12,830,122,961	0.2%
1.2.4.2 Transferencias del sector público	11,875,275,000	0.2%
1.2.4.2.2- Transferencias de empresas públicas no financieras	11,875,275,000	0.2%
1.2.4.4- Donaciones de capital	954,847,961	0.0%
1.2.4.4.2- Donaciones de capital de organismos internacionales	954,847,961	0.0%
TOTAL DE INGRESOS	1,140,680,652,436	15.4%

Artículo 18.- Ingresos consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional. Los recursos percibidos por cualquier concepto durante el ejercicio presupuestario del año 2024 serán consignados en la Fuente General del Tesoro Nacional y estarán destinados a cubrir las apropiaciones presupuestarias aprobadas en esta ley.

Párrafo I. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo los ingresos percibidos por concepto de fuentes específicas establecidas por leyes especiales, decretos, así como las donaciones y fuentes financieras externas e internas. Estas dos últimas se considerarán como ingresos y financiamiento, respectivamente.

Párrafo II. Se incluirá en la Fuente General del Tesoro Nacional una proporción de los montos de las recaudaciones por las Fuentes Específicas indicadas en el cuadro núm. 5, que se detalla a continuación:

CUADRO NÚM. 5

Valores de Fuentes Específicas incorporadas y registradas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2024

(En RD\$)

NO. DE FUENTE	DETALLE	MONTO FONDO GENERAL
1955	Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación, será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	122,449,546,786
1963	Ley núm. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	130,119,898
1970	Decreto núm. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	2,696,832,643
1974	Ley núm. 112-00, del 1 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, destinando un 5% de lo recaudado por el impuesto selectivo a los hidrocarburos para el fomento de la energía alternativa y ahorro de energía.	2,607,809,141
2043	Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	16,414,230,673
2048	Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	304,402,519
2049	Decreto núm. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, para que del 30% producto de la Ley núm. 29-06, se destine un 20% a favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).	60,880,504
2073	Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público	561,032,329
2075	Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el 75% de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	1,683,096,988
Total General		146,907,951,480

Artículo 19.- Ingresos percibidos por Fuentes Específicas. Los ingresos provenientes de fuentes con destino específico amparados

por leyes especiales y decretos para el ejercicio presupuestario del año 2024 se detallan en el cuadro núm. 6 indicado a continuación:

CUADRO NÚM. 6
Valores de Fuentes Específicas no incorporadas en la Fuente General del Tesoro Nacional 2024
(En RD\$)

NO. DE FUENTE	DETALLE	MONTO
1954	Ley núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, que dispone los ingresos provenientes del impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo para el pago de la deuda externa.	48,439,540,612
1955	Ley núm. 166-03, del 6 de octubre de 2003, que dispone que la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación será de 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.	23,597,768,261
1963	Ley núm. 140-02, del 04 de septiembre de 2002, sobre bancas de apuestas deportivas.	56,298,566
1970	Decreto núm. 99-01, del 18 de enero de 2001, que dispone que el 50% que se generan por concepto de tasas y derechos aeronáuticos y tarjetas de turismo por pasajeros transportados en vuelos regulares y no regulares, serán destinados a engrosar el Fondo Mixto para la Promoción de la Imagen de la República Dominicana en el exterior, administrado por el Estado a través del Ministerio de Turismo.	118,312,658
1972	Ley núm. 165-01, del 18 de octubre de 2001, establece un ocho (8%) por ciento de los Impuestos Selectivos al Tabaco y a los Cigarrillos.	318,257,685
1973	Ley núm. 180-01, del 10 de noviembre de 2001, para el Fomento de la Industria Lechera.	120,000,000
1974	Ley núm. 112-00, del 1 de noviembre de 2000, que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo.	162,681,005
2043	Ley núm. 227-06, del 19 de junio de 2006, que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y crea fuente específica especial para reembolsos tributarios 0.5% recaudación de la DGII.	1,328,308,604
2048	Ley núm. 29-06, del 16 de febrero de 2006, que modifica varios artículos de la Ley núm. 351 del 1964, que autoriza la expedición de licencias para el establecimiento de juegos de azar y destina al deporte dominicano el treinta por ciento (30%) de los ingresos provenientes de las recaudaciones por concepto de las operaciones de las máquinas tragamonedas.	72,251,028
2049	Decreto núm. 152-06, del 27 de abril de 2006, que instruye a la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación para que del 30% producto de la Ley núm. 29-06, se destine un veinte (20%) por ciento en favor del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).	17,925,048
2050	Ley núm. 88-03, del 1 de mayo de 2003, destina a favor de las Casas de Acogidas o Refugios, el uno (1%) por ciento de las recaudaciones por concepto del porte y tenencia de armas de fuego.	1,430,358
2073	Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el veinticinco (25%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Programa de Renovación de Vehículos de Transporte Público.	500,000,000
2075	Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible y establece que el setenta y cinco (75%) por ciento de lo recaudado por cada dos pesos (RD\$2.00) del consumo de combustible se destine al Desarrollo Vial.	1,500,000,000
2110	La Ley núm. 184, del 20 de julio de 2017, crea la tasa para el Desarrollo y Sostenibilidad del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, que según el artículo 26 será pagada por las prestadoras de servicios de las telecomunicaciones con licencia en la República Dominicana al Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL).	637,785,534
2127	Ley No. 153-98, Ley General de las Telecomunicaciones Art. 45. Contribución al desarrollo de las telecomunicaciones 45.1. Créase la "Contribución al desarrollo de las telecomunicaciones" (CDT), que consistirá en una alícuota del dos por ciento (2%) sobre: a. Los importes percibidos en el mes anterior a la liquidación de la CDT, antes de impuestos, por concepto de facturaciones a los usuarios finales de servicios públicos de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión; y b. Los importes percibidos por los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en el mes anterior a la liquidación de la CDT, por concepto de saldos de corresponsalia (liquidación) por servicios internacionales, excepto los de radiodifusión.	782,262,328
Total General		77,652,821,687

Párrafo. Los ingresos detallados en el cuadro núm. 6 no incluyen aquellas fuentes específicas incorporadas en el Fondo General del Tesoro Nacional indicadas en el artículo 18.

SECCIÓN II DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 20.- Apropriaciones de gasto del Gobierno Central. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gasto de acuerdo con la distribución institucional y composición económica del gasto, según se detalla en el cuadro núm. 7, a continuación:

CUADRO NÚM. 7
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Institucional y Económica del Gasto 2024
(En RD\$)

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	8,762,586,479	141,133,357	8,903,719,836
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,931,729,124	79,050,000	3,010,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,830,857,355	62,083,357	5,892,940,712
PODER EJECUTIVO	1,181,465,833,334	155,672,170,848	1,337,138,004,182
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	96,169,309,737	30,405,151,262	126,574,460,999
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	53,518,728,225	9,837,348,641	63,356,076,866
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	56,170,890,258	2,142,504,416	58,313,394,674
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	12,513,047,794	474,929,887	12,987,977,681
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,234,228,778	3,116,820,863	23,351,049,641
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	269,501,505,951	27,539,994,049	297,041,500,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	128,868,615,129	16,408,368,549	145,276,983,678
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3,273,193,401	554,671,988	3,827,865,389
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,521,824,423	316,937,985	2,838,762,408
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	15,780,727,471	2,260,923,224	18,041,650,695
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	16,154,289,353	33,167,537,588	49,321,826,941
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	21,745,089,950	714,894,687	22,459,984,637
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,033,128,631	6,043,449,721	10,076,578,352
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,605,282,580	43,253,361	9,648,535,941
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,150,846,188	209,403,003	1,360,249,191
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	3,978,597,823	189,443,475	4,168,041,298
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	672,096,182	9,146,494	681,242,676
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8,449,643,115	7,174,299,652	15,623,942,767
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	20,526,352,699	257,861,178	20,784,213,877
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,890,392,481	812,320,566	3,702,713,047
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,197,272,320	344,138,938	2,541,411,258
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,757,651,873	2,852,938,837	5,610,590,710
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,928,297,478	10,343,957,484	13,272,254,962
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	294,634,030,542		294,634,030,542
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	131,190,790,952	451,875,000	131,642,665,952
PODER JUDICIAL	8,563,129,977	60,194,601	8,623,324,578
0301 - PODER JUDICIAL	8,563,129,977	60,194,601	8,623,324,578
ÓRGANOS DE RANGO CONSTITUCIONAL	16,804,471,403	523,244,951	17,327,716,354
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	11,608,627,637	163,064,100	11,771,691,737
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,444,238,940	80,009,147	1,524,248,087
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,797,672,513	27,699,362	1,825,371,875
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	326,418,228	11,310,000	337,728,228
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	934,074,602	237,932,342	1,172,006,944
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	693,439,483	3,230,000	696,669,483
TOTAL GENERAL	1,215,596,021,193	156,396,743,757	1,371,992,764,950

Párrafo. Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro núm. 8 presentado debajo:

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	2,931,729,124	79,050,000	3,010,779,124
01 - CÁMARA DE SENADORES	2,931,729,124	79,050,000	3,010,779,124
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	2,541,529,124	79,050,000	2,620,579,124
98 - Administración de contribuciones especiales	390,200,000		390,200,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,830,857,355	62,083,357	5,892,940,712
01 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,830,857,355	62,083,357	5,892,940,712
11 - Representación, fiscalización y gestión legislativa	5,172,543,541	62,083,357	5,234,626,898
98 - Administración de contribuciones especiales	658,313,814		658,313,814
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	96,169,309,737	30,405,151,262	126,574,460,999
01 - MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	17,109,332,908	4,176,816,455	21,286,149,363
01 - Actividades centrales	4,554,481,664	122,218,219	4,676,699,883
11 - Fondo a cargo del Poder Ejecutivo	3,796,497,018	1,446,284,275	5,242,781,293
15 - Gestión integrada del control y reducción de la demanda de drogas y administración de bienes incautados	304,118,848	994,320	305,113,168
18 - Coordinación y fomento de las actividades culturales	73,225,581	1,805,000	75,030,581
22 - Apoyo al desarrollo provincial	573,295,536	1,411,931,306	1,985,226,842
23 - Promoción del desarrollo y fortalecimiento del sector marítimo y marino nacional	94,947,253	5,244,300	100,191,553
24 - Formulación de políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático	123,233,762	7,144,973	130,378,735
25 - Estrategia, comunicación, publicidad y prensa gubernamental	4,150,910,742	46,614,062	4,197,524,804
26 - Implementación de estrategias y acciones para la economía circular y gestión de residuos sólidos	300,000,000	1,134,580,000	1,434,580,000
98 - Administración de contribuciones especiales	2,927,260,324		2,927,260,324
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	211,362,180		211,362,180
02 - GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	69,703,368,616	2,964,855,516	72,668,224,132
01 - Actividades centrales	495,869,074	5,251,747	501,120,821
12 - Protección social	55,755,256,612	1,634,802,503	57,390,059,115
13 - Desarrollo social comunitario	1,151,601,480	120,217,049	1,271,818,529
14 - Asistencia social integral	8,151,279,038	1,118,209,544	9,269,488,582
15 - Desarrollo integral y protección al adulto mayor	1,423,569,173	64,679,917	1,488,249,090
16 - Fomento de la Inclusión Socioeconómica de Adolescentes y Jóvenes de 14 a 24 años en Condición de Vulnerabilidad	733,304,287	21,694,756	754,999,043
41 - Prevención y Atención de la Tuberculosis	36,000,000		36,000,000
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	30,000,000		30,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,926,488,952		1,926,488,952
04 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,874,309,292	254,207,296	3,128,516,588
11 - Control fiscal	2,872,109,292	254,207,296	3,126,316,588
98 - Administración de contribuciones especiales	2,200,000		2,200,000
06 - MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	6,482,298,921	23,009,271,995	29,491,570,916
01 - Actividades centrales	682,492,862	21,039,361,425	21,721,854,287
12 - Servicio integral de emergencias	2,320,530,000	1,320,884,862	3,641,414,862
13 - Atención, prevención de desastres	127,433,641	750,000	128,183,641
14 - Fomento del sector inmobiliario del Estado	729,396,718	41,342,117	770,738,835
16 - Promoción y fomento de la ética en el sector público	330,635,388	3,541,433	334,176,821
18 - Desarrollo territorial y de comunidades	174,549,806	3,800,000	178,349,806
19 - Coordinación e Implementación de Intervenciones Estratégica	1,557,907,267	569,592,158	2,127,499,425
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	559,353,239	30,000,000	589,353,239
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	53,518,728,225	9,837,348,641	63,356,076,866
01 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	23,209,420,229	9,578,296,782	32,787,717,011
01 - Actividades centrales	1,738,810,482	110,146,761	1,848,957,243
11 - Asistencia y prevención para seguridad ciudadana	557,395,299	56,054,606	613,449,905
12 - Servicios de control y regulación migratoria	2,537,643,893	351,736,469	2,889,380,362
13 - Atención de emergencia a ciudadanos	324,587,263	5,306,160	329,893,423
14 - Investigación, formación y capacitación	243,148,967	513,500	243,662,467
15 - Gestión Integral Provincial	508,781,839	13,356,711	522,138,550
50 - Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana	1,103,217,779	55,082,221	1,158,300,000
98 - Administración de contribuciones especiales	1,183,852,910		1,183,852,910
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	15,011,981,797	8,986,100,354	23,998,082,151
02 - POLICÍA NACIONAL	30,309,307,996	259,051,859	30,568,359,855
11 - Servicios de seguridad ciudadana y orden público	27,031,180,037	227,697,542	27,258,877,579
12 - Servicios de ordenamiento y asistencia del transporte terrestre	1,277,010,605	13,866,987	1,290,877,592
13 - Formación y cultura de la P.N	143,862,451	12,035,328	155,897,779
14 - Servicios de salud, seguridad y bienestar social de la P.N	1,217,254,903	5,452,002	1,222,706,905
50 - Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana	640,000,000		640,000,000

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	56,170,890,258	2,142,504,416	58,313,394,674
01 - MINISTERIO DE DEFENSA	17,637,455,612	1,962,670,451	19,600,126,063
01 - Actividades centrales	3,491,806,456	1,812,410,729	5,304,217,185
11 - Defensa nacional	2,719,836,622	27,921,367	2,747,757,989
12 - Servicios de salud y asistencia social	1,054,990,181	12,883,341	1,067,873,522
13 - Educación y capacitación militar	921,000,520	109,455,014	1,030,455,534
98 - Administración de contribuciones especiales	9,449,821,833		9,449,821,833
02 - EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	17,706,302,642	34,037,841	17,740,340,483
11 - Defensa terrestre	17,581,064,384	31,580,020	17,612,644,404
12 - Educación y capacitación militar	125,238,258	2,457,821	127,696,079
03 - ARMADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	8,021,798,340	140,279,824	8,162,078,164
11 - Defensa naval	7,433,258,799	131,844,724	7,565,103,523
12 - Educación y capacitación naval	289,224,296	8,435,100	297,659,396
13 - Servicios de salud	299,315,245		299,315,245
04 - FUERZA AÉREA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	12,805,333,664	5,516,300	12,810,849,964
11 - Defensa aérea	11,341,874,518	5,341,300	11,347,215,818
12 - Educación y capacitación militar	143,439,640	175,000	143,614,640
13 - Servicio de salud	1,320,019,506		1,320,019,506
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	12,513,047,794	474,929,887	12,987,977,681
01 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	12,513,047,794	474,929,887	12,987,977,681
01 - Actividades centrales	2,191,930,754	399,918,887	2,591,849,641
11 - Aplicación de política exterior y fomento de las relaciones comerciales	8,300,779,487	1,100,000	8,301,879,487
12 - Expedición, renovación y control de pasaportes	1,359,335,038	66,400,000	1,425,735,038
13 - Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades en el ámbito diplomático consular y comercial	169,835,110	7,411,000	177,246,110
14 - Promoción del desarrollo social y económico de los pueblos fronterizos	53,437,459	100,000	53,537,459
98 - Administración de contribuciones especiales	437,729,946		437,729,946
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,234,228,778	3,116,820,863	23,351,049,641
01 - MINISTERIO DE HACIENDA	20,234,228,778	3,116,820,863	23,351,049,641
01 - Actividades centrales	2,706,990,918	789,266,524	3,496,257,442
11 - Administración de las operaciones del Tesoro	488,810,498	5,912,098	494,722,596
12 - Catastro de bienes inmuebles a nivel nacional	314,173,296	1,427,100	315,600,396
13 - Administración general de Bienes Nacionales	941,263,411	1,516,084,798	2,457,348,209
14 - Regulación, supervisión y fomento de las Compras Públicas	562,399,367	23,178,620	585,577,987
15 - Formulación de políticas tributaria y gestión de las exoneraciones	128,960,775	1,250,000	130,210,775
16 - Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades en finanzas públicas	284,150,776	2,140,000	286,290,776
17 - Servicios de contabilidad gubernamental	547,899,737	5,371,866	553,271,603
18 - Administración de Crédito Público	162,805,261	2,656,125	165,461,386
19 - Modernización de la administración financiera		209,280,272	209,280,272
20 - Gestión del sistema presupuestario dominicano	692,032,271	29,560,700	721,592,971
21 - Administración de Pensiones y Jubilaciones	621,577,220	270,000	621,847,220
98 - Administración de contribuciones especiales	300,000,000		300,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	12,483,165,248	530,422,760	13,013,588,008
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	269,501,505,951	27,539,994,049	297,041,500,000
01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	269,501,505,951	27,539,994,049	297,041,500,000
01 - Actividades centrales	21,214,978,108	11,587,337,980	32,802,316,088
03 - Actividades comunes a los programas 13, 14, 19 y 23	200,000,000	1,700,418,385	1,900,418,385
11 - Servicios técnicos pedagógicos	28,539,688,202	171,545,402	28,711,233,604
13 - Servicios de educación primaria para niños y niñas de 6 a 11 años	97,888,839,729	519,300,000	98,408,139,729
14 - Servicios de educación secundaria para niños (as) y adolescentes de 12 a 17 años	39,903,079,981	400,399,720	40,303,479,701
15 - Servicios de educación de adultos - incluye adolescentes y jóvenes mayores de 14 años	4,013,506,359	3,000,000	4,016,506,359
16 - Servicios de bienestar estudiantil	32,670,905,355	329,094,645	33,000,000,000
17 - Instalaciones escolares seguras, inclusivas y sostenibles	93,619,780	10,000,000,000	10,093,619,780
18 - Formación y desarrollo de la carrera docente	6,451,342,025	270,790,265	6,722,132,290
19 - Servicios de educación especial para niños(as), adolescentes y jóvenes de 0-20 años	946,450,581	80,388,426	1,026,839,007
20 - Gestión y coordinación de los servicios de bienestar magisterial	21,213,622,200	1,900,000	21,215,522,200
21 - Gestión y coordinación de la cooperación internacional educativa	625,140,000	1,846,581,073	2,471,721,073
23 - Servicio educativo del grado preprimario nivel inicial	2,118,704,196	217,189,085	2,335,893,281
98 - Administración de contribuciones especiales	2,851,354,019		2,851,354,019
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	10,770,275,416	412,049,068	11,182,324,484
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	128,868,615,129	16,408,368,549	145,276,983,678
01 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	128,868,615,129	16,408,368,549	145,276,983,678
01 - Actividades centrales	6,890,746,445	105,073,240	6,995,819,685
12 - Provisión de Medicamentos, Insumos Sanitarios y Reactivos de Laboratorio	7,125,619,205	120,296,708	7,245,915,913
22 - Calidad de Vida e Inclusión Social de Niños con Discapacidad Intelectual (CAID)	562,441,389	4,287,036	566,728,425
23 - Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Salud	390,000,369	35,824,868	425,825,237
24 - Regulación Sanitaria	839,934,548	5,751,536	845,686,084
25 - Gestión y Provisión de Salud Colectiva	9,111,374,017	46,309,864	9,157,683,881
41 - Prevención y Atención de la Tuberculosis	126,369,604	9,166,554	135,536,158
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	1,355,076,637	269,379,162	1,624,455,799
43 - Detección oportuna y atención al cáncer	24,950,000	1,950,000	26,900,000
45 - Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	25,200,000		25,200,000
98 - Administración de contribuciones especiales	1,248,861,601		1,248,861,601
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	101,168,041,314	15,810,329,581	116,978,370,895

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3,273,193,401	554,671,988	3,827,865,389
01 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3,273,193,401	554,671,988	3,827,865,389
01 - Actividades centrales	1,421,025,344	28,500,000	1,449,525,344
11 - Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	85,260,380	331,550,000	416,810,380
12 - Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento	1,169,955,796	98,621,988	1,268,577,784
13 - Formación, capacitación y asistencia técnica deportiva	73,224,216	1,000,000	74,224,216
14 - Fomento del deporte escolar y universitario	32,011,000		32,011,000
15 - Fomento de la recreación, la actividad física y el deporte de tiempo libre	287,023,665	95,000,000	382,023,665
98 - Administración de contribuciones especiales	204,693,000		204,693,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,521,824,423	316,937,985	2,838,762,408
01 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,521,824,423	316,937,985	2,838,762,408
01 - Actividades centrales	714,643,978	11,560,000	726,203,978
12 - Libre ejercicio de los derechos laborales en el sector formal privado	383,095,385	2,100,000	385,195,385
13 - Protección de la seguridad social de los trabajadores y trabajadoras: ambiente laboral sano y seguro	13,997,645	865,000	14,862,645
21 - Aumento del empleo	451,600,000	262,834,525	714,434,525
98 - Administración de contribuciones especiales	24,745,964		24,745,964
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	933,741,451	39,578,460	973,319,911
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	15,780,727,471	2,260,923,224	18,041,650,695
01 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	15,780,727,471	2,260,923,224	18,041,650,695
01 - Actividades centrales	4,817,091,078	42,474,999	4,859,566,077
03 - Actividades comunes a los programas 11 y 14		4,600,000	4,600,000
11 - Fomento de la producción agrícola	790,480,245	1,384,297,266	2,174,777,511
12 - Transferencia de tecnologías agropecuarias	193,463,069	30,395,000	223,858,069
13 - Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario	575,571,632	15,002,154	590,573,786
14 - Inocuidad agroalimentaria y sanidad vegetal	2,523,600,000	641,080,000	3,164,680,000
15 - Fomento del uso eficiente y racional del agua para la agricultura	189,921,879	1,200,000	191,121,879
18 - Prevención y control de enfermedades bovinas	50,950,000	3,550,000	54,500,000
19 - Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	20,928,098	3,690,000	24,618,098
98 - Administración de contribuciones especiales	658,842,218		658,842,218
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	5,959,879,252	134,633,805	6,094,513,057
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	16,154,289,353	33,167,537,588	49,321,826,941
01 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	16,154,289,353	33,167,537,588	49,321,826,941
01 - Actividades centrales	3,136,172,965	400,050,000	3,536,222,965
11 - Desarrollo de la infraestructura física de calles y avenidas	1,742,854,518	2,325,198,983	4,068,053,501
12 - Mantenimiento, seguridad y asistencia vial	1,536,000,000	8,120,211,951	9,656,211,951
13 - Desarrollo en la infraestructura física de carreteras		875,120,764	875,120,764
14 - Desarrollo en la infraestructura física de caminos vecinales		1,316,516,397	1,316,516,397
15 - Desarrollo en la infraestructura física de puentes		1,121,550,001	1,121,550,001
16 - Reconstrucción y Rehabilitación de Obras Hidráulicas y de Drenaje		761,102,433	761,102,433
17 - Desarrollo en la infraestructura física de edificaciones para los servicios sociales	312,445,695	604,101,789	916,547,484
18 - Desarrollo en la infraestructura física de muelles y puertos		1,890,528,932	1,890,528,932
19 - Gestión del sistema de peajes	963,600,000		963,600,000
22 - Embellecimiento de avenidas y carreteras	389,246,517	2,889,261	392,135,778
23 - Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	3,975,271,896	13,633,365,353	17,608,637,249
24 - Investigación e información meteorológica	235,252,102	10,746,105	245,998,207
25 - Promoción para la modernización y seguridad portuaria	78,682,204	2,400,000	81,082,204
26 - Reglamentación y supervisión del transporte aéreo	499,452,400	14,923,865	514,376,265
98 - Administración de contribuciones especiales	1,766,206		1,766,206
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	3,283,544,850	2,088,831,754	5,372,376,604
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	21,745,089,950	714,894,687	22,459,984,637
01 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	21,745,089,950	714,894,687	22,459,984,637
01 - Actividades centrales	3,269,232,517	139,183,087	3,408,415,604
11 - Fomento y desarrollo de la productividad y competitividad del sector industrial	220,879,682	360,000	221,239,682
16 - Fomento y desarrollo de la industria de la confección textil	229,157,905	5,320,000	234,477,905
17 - Supervisión, regulación y fomento del comercio	2,036,237,170	19,200,000	2,055,437,170
18 - Fomento y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	209,590,487	15,831,600	225,422,087
19 - Fortalecimiento del sistema dominicano de la calidad	47,424,738		47,424,738
98 - Administración de contribuciones especiales	13,938,238,578		13,938,238,578
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,794,328,873	535,000,000	2,329,328,873

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	4,033,128,631	6,043,449,721	10,076,578,352
01 - MINISTERIO DE TURISMO	4,033,128,631	6,043,449,721	10,076,578,352
01 - Actividades centrales	1,132,017,881	174,330,760	1,306,348,641
11 - Fomento y promoción turística	1,991,944,051	903,750,001	2,895,694,052
12 - Supervisión y regulación de los servicios turísticos	249,767,099		249,767,099
13 - Fomento y desarrollo de infraestructuras turísticas	594,100,000	4,786,990,700	5,381,090,700
98 - Administración de contribuciones especiales	65,299,600	178,378,260	243,677,860
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,605,282,580	43,253,361	9,648,535,941
01 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,605,282,580	43,253,361	9,648,535,941
01 - Actividades centrales	1,464,760,780		1,464,760,780
11 - Representación y defensa del interés público social	6,637,992,555	43,253,361	6,681,245,916
12 - Coordinación y funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	1,238,576,870		1,238,576,870
13 - Gestión de los Servicios Periciales e Investigación Forense	263,952,375		263,952,375
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,150,846,188	209,403,003	1,360,249,191
01 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,150,846,188	209,403,003	1,360,249,191
01 - Actividades centrales	548,808,318	10,200,000	559,008,318
11 - Coordinación intersectorial	13,347,366		13,347,366
12 - Fomento y promoción de la perspectiva de género en la educación y capacitación	40,465,736	71,466	40,537,202
13 - Prevención y atención a la violencia de genero e intrafamiliar	430,547,635	3,736,951	434,284,586
15 - Promoción de los derechos integrales de la mujer	9,327,045	194,632,586	203,959,631
45 - Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	24,058,000	762,000	24,820,000
98 - Administración de contribuciones especiales	84,292,088		84,292,088
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	3,978,597,823	189,443,475	4,168,041,298
01 - MINISTERIO DE CULTURA	3,978,597,823	189,443,475	4,168,041,298
01 - Actividades centrales	1,027,542,193	11,900,000	1,039,442,193
11 - Conservación, restauración, salvaguarda patrimonio cultura material e inmaterial	74,412,957	105,000,000	179,412,957
12 - Difusión Patrimonio Cultural [material e inmaterial]	526,990,288	7,298,500	534,288,788
13 - Fomento, difusión y desarrollo de la cultura	1,222,833,829	7,603,638	1,230,437,467
98 - Administración de contribuciones especiales	396,304,446		396,304,446
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	730,514,110	57,641,337	788,155,447
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	672,096,182	9,146,494	681,242,676
01 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	672,096,182	9,146,494	681,242,676
11 - Desarrollo integral de la juventud	661,130,502	9,146,494	670,276,996
98 - Administración de contribuciones especiales	10,965,680		10,965,680
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8,449,643,115	7,174,299,652	15,623,942,767
01 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8,449,643,115	7,174,299,652	15,623,942,767
01 - Actividades centrales	1,501,220,154	445,709,979	1,946,930,133
03 - Actividades comunes a los programas del 11 al 15	198,136,947	36,602,432	234,739,379
11 - Conservación de la biodiversidad	601,562,489	69,965,831	671,528,320
12 - Manejo sostenible de los recursos forestales	962,621,744	166,787,979	1,129,409,723
13 - Manejo Sostenible de Recursos no Renovables, de los Suelos y las Aguas	795,675,256	1,933,706,379	2,729,381,635
14 - Gestión sostenible de los recursos costeros y marinos	221,087,546	2,880,133	223,967,679
15 - Prevención y control de la calidad ambiental	234,687,331	123,135,504	357,822,835
17 - Transversalización del cambio climático en las políticas nacionales	159,099,164	10,936,415	170,035,579
98 - Administración de contribuciones especiales	555,650,723	48,000,000	603,650,723
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	3,219,901,761	4,336,575,000	7,556,476,761
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	20,526,352,699	257,861,178	20,784,213,877
01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	20,526,352,699	257,861,178	20,784,213,877
01 - Actividades centrales	596,663,288	29,025,000	625,688,288
11 - Fomento y desarrollo de la educación superior	3,631,347,457	31,149,919	3,662,497,376
12 - Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	1,345,981,978	197,686,259	1,543,668,237
98 - Administración de contribuciones especiales	832,393,437		832,393,437
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	14,119,966,539		14,119,966,539
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,890,392,481	812,320,566	3,702,713,047
01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,890,392,481	812,320,566	3,702,713,047
01 - Actividades centrales	1,232,210,213	262,035,000	1,494,245,213
12 - Normalización y producción de estadísticas nacionales	561,045,173	9,002,975	570,048,148
13 - Análisis de estudios económicos y sociales	398,996,344	3,000,000	401,996,344
14 - Planificación económica y social	173,562,878	130,744,518	304,307,396
16 - Coordinación de la cooperación internacional	120,235,363	407,538,073	527,773,436
18 - Ordenamiento territorial y desarrollo regional	121,890,266		121,890,266
98 - Administración de contribuciones especiales	67,713,517		67,713,517
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	214,738,727		214,738,727
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,197,272,320	344,138,938	2,541,411,258
01 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,197,272,320	344,138,938	2,541,411,258
01 - Actividades centrales	385,749,988	324,700,000	710,449,988
11 - Profesionalización de la Función Pública	394,545,256	2,710,000	397,255,256
17 - Formación y Capacitación de Servidores de la Administración Pública	217,877,288	16,728,938	234,606,226
18 - Programación e Implementación del Gobierno Electrónico y Atención Ciudadana	1,177,399,788		1,177,399,788
98 - Administración de contribuciones especiales	21,700,000		21,700,000

CUADRO NÚM. 8
Apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central
Clasificación Programática del Gasto 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
0222 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,757,651,873	2,852,938,837	5,610,590,710
01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,757,651,873	2,852,938,837	5,610,590,710
01 - Actividades centrales	1,545,348,719	184,702,212	1,730,050,931
11 - Regulación, fiscalización y desarrollo de la minería metálica, no metálica y mape	313,432,797	17,713,946	331,146,743
12 - Regulación y desarrollo energético	339,933,224	2,650,522,679	2,990,455,903
13 - Regulación y desarrollo de hidrocarburos	28,207,124		28,207,124
98 - Administración de contribuciones especiales	461,230,009		461,230,009
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	69,500,000		69,500,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,928,297,478	10,343,957,484	13,272,254,962
01 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	2,928,297,478	10,343,957,484	13,272,254,962
01 - Actividades centrales	2,888,297,478	979,595,000	3,867,892,478
11 - Desarrollo de la vivienda y el hábitat		2,653,513,392	2,653,513,392
12 - Construcción, reconstrucción y mejoramiento de edificaciones		6,710,849,092	6,710,849,092
98 - Administración de contribuciones especiales	40,000,000		40,000,000
0301 - PODER JUDICIAL	8,563,129,977	60,194,601	8,623,324,578
01 - PODER JUDICIAL	8,563,129,977	60,194,601	8,623,324,578
11 - Administración de Justicia	8,179,496,017	60,194,601	8,239,690,618
98 - Administración de contribuciones especiales	383,633,960		383,633,960
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	11,608,627,637	163,064,100	11,771,691,737
01 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	11,608,627,637	163,064,100	11,771,691,737
01 - Actividades centrales	3,533,898,037	10,630,800	3,544,528,837
11 - Gestión de los procesos electorales	2,365,288,700	134,711,300	2,500,000,000
12 - Gestión del registro del estado civil	2,004,887,600	7,499,900	2,012,387,500
13 - Administración de la Cédula de Identidad y Electoral	1,183,753,300	10,222,100	1,193,975,400
98 - Administración de contribuciones especiales	2,520,800,000		2,520,800,000
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,444,238,940	80,009,147	1,524,248,087
01 - CÁMARA DE CUENTAS	1,444,238,940	80,009,147	1,524,248,087
11 - Control externo, fiscalización y análisis de los recursos públicos	1,441,869,140	80,009,147	1,521,878,287
98 - Administración de contribuciones especiales	2,369,800		2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,797,672,513	27,699,362	1,825,371,875
01 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,797,672,513	27,699,362	1,825,371,875
11 - Administración Constitucional	1,658,082,513	27,699,362	1,685,781,875
98 - Administración de contribuciones especiales	139,590,000		139,590,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	326,418,228	11,310,000	337,728,228
01 - DEFENSOR DEL PUEBLO	326,418,228	11,310,000	337,728,228
11 - Defensa de los derechos personales y colectivos frente a los servicios públicos	322,903,628	11,310,000	334,213,628
98 - Administración de contribuciones especiales	3,514,600		3,514,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	934,074,602	237,932,342	1,172,006,944
01 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	934,074,602	237,932,342	1,172,006,944
11 - Administración de Justicia Electoral	933,374,618	237,932,342	1,171,306,960
98 - Administración de contribuciones especiales	699,984		699,984
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	693,439,483	3,230,000	696,669,483
01 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	693,439,483	3,230,000	696,669,483
11 - Servicio nacional de defensa pública	693,439,483	3,230,000	696,669,483
0998 - ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	294,634,030,542	-	294,634,030,542
01 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	294,634,030,542	-	294,634,030,542
96 - Deuda pública y otras operaciones financieras	294,634,030,542		294,634,030,542
0999 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	131,190,790,952	451,875,000	131,642,665,952
01 - ADMINISTRACIÓN DE OBLIGACIONES DEL TESORO	131,190,790,952	451,875,000	131,642,665,952
11 - Pago Energía No Cortable	3,701,712		3,701,712
97 - Subsidios del Estado	86,392,972,000		86,392,972,000
98 - Administración de contribuciones especiales	43,127,947,245		43,127,947,245
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	1,666,169,995	451,875,000	2,118,044,995
Total general	1,215,596,021,193	156,396,743,757	1,371,992,764,950

SECCIÓN III

DEL FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 21.- Medios de financiamiento de corto plazo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir Letras del Tesoro o contratar otros medios de financiamiento por un monto máximo de cuarenta mil millones de pesos dominicanos

(RD\$40,000,000,000), o su equivalente en moneda extranjera, los cuales deben ser cancelados previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2024 y de conformidad a la legislación aplicable vigente.

Párrafo I. Los intereses que pagar por el financiamiento de corto plazo quedan consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno Central que se aprueba en la presente ley.

Párrafo II. El monto autorizado para las Letras del Tesoro u otros medios de financiamiento constituye el límite máximo que la Tesorería Nacional podrá utilizar en un momento determinado, no representando éste un límite anual para su uso.

Párrafo III. La Tesorería Nacional, en la medida que amortice el capital utilizado a través de estos medios de financiamiento, podrá disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

CAPÍTULO II

DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO DEL GOBIERNO CENTRAL

Artículo 22.- Ingresos de captación directa en la Cuenta Única de Tesoro. Los ingresos estimados de captación directa que realicen los Ministerios y las dependencias especificadas en el cuadro núm. 9, serán depositados en "subcuentas de disponibilidad" de la Cuenta Única del Tesoro, en cumplimiento de leyes, decretos y disposiciones administrativas.

CUADRO NÚM. 9
Fuentes específicas de ingresos y gastos de captación directa de los Ministerios y sus dependencias 2024
(En RD\$)

CÓDIGO FUENTE	FUENTES ESPECÍFICAS	PRESUPUESTO 2024
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	978,656,876
2079	DIRECTA DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS LEY NÚM. 856	978,656,876
	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	2,397,667,086
2078	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA LEY NÚM. 80-99 RESOLUCIÓN NÚM. 02-06	361,052,253
2080	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN LEY NÚM. 285-04	1,839,760,574
2081	POLICÍA NACIONAL LEY NÚM. 96-04	47,254,259
2129	HOSGEDOPOL	149,600,000
	MINISTERIO DE DEFENSA	3,170,130,789
2093	FUERZA ÁEREA DOMINICANA LEY NÚM. 873-78 DECRETO NÚM. 655-08	1,467,885,525
2104	CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (CESA)	1,398,536,563
2114	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS VOCACIONALES	4,662,629
2131	ERD (LEY NÚM. 262-43)	20,536,333
2132	HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	504,601
2133	ARMADA DE LA REP. DOM. (LEY NÚM. 3003-51)	2,613,045
2134	HOSPITAL MILITAR DOCENTE FARD, DR. RAMON DE LARA	275,392,093
	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	544,405,608
2087	DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES LEY NÚM. 144-99	544,405,608
	MINISTERIO DE HACIENDA	722,811,387
2084	MINISTERIO DE HACIENDA	636,127,021
2085	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES LEY NÚM. 1832-1948	54,942,387
2086	CATASTRO NACIONAL LEY NÚM. 317-68	18,104,708
2100	CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI) DECRETO NÚM. 1846-80	13,637,271
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	87,097,294
2088	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	81,152,804
2106	INSTITUTO SALOMÉ UREÑA	5,944,490
	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	927,504,053
2089	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (DIRECCIÓN FINANCIERA)	143,918,437
2092	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA ESCENCIALES (PROMESE CAL) DECRETO NÚM. 308-97	328,585,616
2121	PRESTACION DE SERVICIOS CAID (DECRETO NÚM. 170-21)	15,000,000
2122	DIGEMAPS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (DECRETO NÚM. 82-15)	440,000,000
	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	100,131,421
2096	MINISTERIO DE DEPORTES DECRETO NÚM. 250-99	40,131,421
2120	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA POR COBROS DE DERECHOS COMISIÓN HÍPICA (DECRETO NÚM. 352-99)	60,000,000
	MINISTERIO DE TRABAJO	142,194,367
2097	MINISTERIO DE TRABAJO	142,194,367
	MINISTERIO DE AGRICULTURA	2,418,098
2135	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA DEL LABORATORIO VETERINARIO CENTRAL (DECRETOS NOS. 1560-83 Y 165-91)	2,418,098
	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	4,303,767,872
2102	OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE DECRETO NÚM. 477-05	2,103,499,046
2108	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	1,685,892,561
2137	RECURSOS DE CAPTACION DIRECTA DE LA JUNTA DE AVIACION CIVIL (DECRETO NO.655-08)	514,376,265
	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	3,960,409,798
2082	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY NÚM. 290-66	3,229,146,610
2111	INSTITUTO NACIONAL DE LA AGUJA (INAGUJA)	49,976,101
2117	FOMENTO Y DESARROLLO DEL GAS NATURAL EN EL PARQUE VEHICULAR	56,487,087
2123	GARANTÍAS MOBILIARIAS, MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y MIPYMES (LEY NÚM. 170-21)	66,000,000
2126	COMISIÓN DE COMBUSTIBLE IMPORTADO MICM (RESOLUCIÓN NÚM. 244-2022)	550,000,000
2128	OFICINA NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR (DECRETO NÚM. 362-01)	8,800,000
	MINISTERIO DE TURISMO	5,455,392,764
2090	MINISTERIO DE TURISMO LEY NÚM. 541-84	74,302,064
2091	COMISIÓN EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA DE ZONAS TURÍSTICAS (CEIZTUR) DECRETO NÚM. 655-08	5,381,090,700
	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,087,336,288
2099	PROCURADURÍA GENERAL DE REPÚBLICA	2,087,336,288
	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,227,762,084
2076	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE DECRETO NÚM. 222-06	1,227,762,084
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	328,622,582
2077	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEY NÚM. 139-01	75,859,755
2107	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)	240,662,827
2130	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR COMUNITARIO	12,100,000
	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	4,134,077
2083	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA LEY NÚM. 146-71	4,134,077
	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	888,492,636
2119	RECURSOS DE CAPTACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (MIVHED) LEY NÚM. 160-21	888,492,636
	TOTAL	27,328,935,080

Artículo 23.- Identificación de los ingresos de captación directa.

Los ingresos estimados de captación directa de los Ministerios y sus dependencias, referidos en el cuadro núm. 9, así como los gastos que se realicen con los mismos, serán individualizados en el Presupuesto General del Estado del año 2024, mediante fuentes específicas creadas

para dicho propósito, y de acuerdo con la estructura presupuestaria aprobada para los respectivos órganos administrativos.

Párrafo. Los ingresos de captación directa establecidos en el artículo 22 de la presente ley, así como los gastos que se ejecuten con los mismos, se registrarán por el marco legal establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre 2006, siendo obligatorio el registro de la ejecución en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Artículo 24.- Ingresos adicionales por captación directa. Durante la ejecución presupuestaria del año 2024, el Poder Ejecutivo podrá incorporar los ingresos adicionales por captación directa a los presupuestos de los ministerios y sus dependencias descritos en el cuadro núm. 9.

Párrafo. Las modificaciones presupuestarias originadas por ingresos adicionales por captación directa incluirán las apropiaciones de gastos a las que se destinarán dichos recursos y realizarán la programación de la ejecución.

Artículo 25.- Incorporación de nuevas fuentes de captación directa. Se autoriza al Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a incorporar al presupuesto del año 2024 las nuevas fuentes específicas de captación directa que sean creadas durante el ejercicio presupuestario 2023 y 2024.

Párrafo. Las fuentes específicas incorporadas al ejercicio presupuestario 2024 deberán cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente ley.

Artículo 26.- Desembolsos para proyectos financiados con recursos externos. Los desembolsos para proyectos financiados con recursos externos, préstamos y donaciones, operarán a través de la Cuenta Única del Tesoro, en función de la gradualidad de incorporación definida por la Tesorería Nacional y cumpliendo con las medidas y procedimientos de carácter administrativo que fije el Ministerio de Hacienda para estos fines.

TÍTULO IV

DEL PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS Y DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO I

DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EL FINANCIAMIENTO

Artículo 27.- Ingresos y fuentes financieras. Se aprueba un total de ingresos y fuentes financieras de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de doscientos sesenta y dos mil ochocientos tres millones ochocientos un mil ciento trece pesos dominicanos (RD\$262,803,801,113), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	262,803,801,113
2. FUENTES FINANCIERAS	-
TOTAL DE INGRESOS Y FUENTES FINANCIERAS (1+2)	262,803,801,113

Artículo 28.- Total de erogaciones. Se aprueba un total de erogaciones de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de doscientos sesenta y dos mil ochocientos tres millones ochocientos un mil ciento trece pesos dominicanos (RD\$262,803,801,113), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE GASTOS	260,739,595,167
2. APLICACIONES FINANCIERAS	2,064,205,946
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	262,803,801,113

Artículo 29.- Clasificación económica de ingresos. Se aprueba la estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de doscientos sesenta y dos mil ochocientos tres millones ochocientos un mil ciento trece pesos dominicanos (RD\$262,803,801,113), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. INGRESOS CORRIENTES	253,735,680,142
2. INGRESOS DE CAPITAL	9,068,120,971
TOTAL DE INGRESOS (1+2)	262,803,801,113

Artículo 30.- Clasificación económica de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias de gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, para el ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de doscientos sesenta mil setecientos treinta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta y siete pesos dominicanos (RD\$260,739,595,167), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. GASTOS CORRIENTES	241,104,934,365
2. GASTOS DE CAPITAL	19,634,660,802
TOTAL DE GASTOS (1+2)	260,739,595,167

Artículo 31.- Resultado financiero. Como resultado de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la presente Ley, se aprueba un superávit financiero de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de dos mil sesenta y cuatro millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos dominicanos (RD\$2,064,205,946), según se establece a continuación:

(EN RD\$)

1. TOTAL DE INGRESOS	262,803,801,113
2. TOTAL DE GASTOS	260,739,595,167
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	2,064,205,946

Artículo 32.- Financiamiento neto. Se aprueba el financiamiento neto negativo de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, por un monto de dos mil sesenta y cuatro millones doscientos cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos dominicanos (RD\$2,064,205,946), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1. FUENTES FINANCIERAS	-
2. APLICACIONES FINANCIERAS	2,064,205,946
FINANCIAMIENTO NETO (1-2)	(2,064,205,946)

**SECCIÓN I
DE LOS INGRESOS**

Artículo 33.- Distribución de la estimación de ingresos. La estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirá según se establece en el cuadro núm. 10, a continuación:

CUADRO NÚM. 10
Estimación de ingresos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2024
(En RD\$)

CAPÍTULO	INGRESOS CORRIENTES			SUBTOTAL CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL PROPIOS			SUBTOTAL CAPITAL	TOTAL FONDOS PROPIOS	GENERAL
	TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	CORRIENTES		TRANSFERENCIAS	FONDOS PROPIOS	PROPIOS			
D ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	127,783,374	46,728,536,330	174,511,909,080	-	9,029,508,474	136,812,902,228	46,728,536,339	183,541,428,567		
	5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	432,266,214	69,289,600	501,555,814	-	432,266,214	69,289,600	501,555,814		
	5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,133,291	1,989,259,851	1,989,259,851	-	1,920,776	1,989,259,851	1,989,259,851		
	5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	211,362,180	-	211,362,180	-	-	-	211,362,180		
	5109 - DEFENSA CIVIL	2,008,317,326	22,925,496	2,008,317,326	-	-	-	2,008,317,326		
E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	49,000,000	-	49,000,000	-	-	71,925,496	-	71,925,496		
	5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRIH)	2,777,263,562	-	2,777,263,562	-	4,341,587,025	22,925,496	7,118,850,587		
	5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SIROESTE	144,144,665	-	144,144,665	-	-	-	144,144,665		
	5120 - JARDÍN BOTÁNICO	125,100,000	33,000,000	158,100,000	-	8,000,000	33,000,000	166,100,000		
	5121 - IGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,132,517,388	300,000	1,132,817,388	-	-	30,000,000	1,132,817,388		
	5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	662,073,784	30,000,000	692,073,784	-	-	30,000,000	692,073,784		
	5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	13,946,295,282	822,517,424	14,768,812,706	-	-	47,000,000	14,768,812,706		
	5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	99,700,000	47,000,000	146,700,000	-	5,000,000	47,000,000	151,700,000		
	5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	782,262,328	5,024,767,683	5,807,029,931	-	1,000,261,746	5,024,767,683	6,807,291,677		
	5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	331,967,148	-	331,967,148	-	10,000,000	-	341,967,148		
	5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	61,000,000	4,000,000	65,000,000	-	2,000,000	4,000,000	67,000,000		
	5134 - ACUARIO NACIONAL	79,500,000	42,000,000	121,500,000	-	10,000,000	42,000,000	131,500,000		
	5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260	569,401,000	628,501,260	-	-	569,401,000	628,501,260		
	5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	369,522,662	-	369,522,662	-	5,000,000	-	374,522,662		
	5137 - INSTITUTO DIABTIANO	34,500,000	-	34,500,000	-	-	-	34,500,000		
	5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	725,242,933	-	725,242,933	-	-	-	725,242,933		
	5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,987,347,485	-	1,987,347,485	-	-	-	1,987,347,485		
	5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	340,967,950	-	340,967,950	-	-	-	340,967,950		
	5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	3,912,840,360	-	3,912,840,360	-	-	-	3,912,840,360		
	5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786	4,000,000	330,979,786	-	-	4,000,000	330,979,786		
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489	-	495,445,489	-	-	-	495,445,489			
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA LIVA	27,303,900	-	27,303,900	-	-	-	27,303,900			
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	67,478,631	225,000,000	292,478,631	-	5,000,000	-	297,478,631			
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,632,865,943	-	1,632,865,943	-	-	-	1,632,865,943			
5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL (IIBI)	173,671,257	16,000,000	189,671,257	-	-	-	189,671,257			
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INOTEP)	267,271,422	6,392,000,000	6,659,271,422	-	-	-	6,659,271,422			
5157 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000	-	20,000,000	-	-	-	20,000,000			
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347	5,704,588,040	9,192,195,387	-	-	-	9,192,195,387			
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	7,529,263,275	300,000,000	8,039,686,035	-	-	-	8,359,686,035			
5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDARIO	32,955,651	40,000,000	62,955,651	-	-	-	62,955,651			
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	6,776,461,228	-	6,776,461,228	-	-	-	6,776,461,228			
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000	-	143,925,000	-	-	-	143,925,000			
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESEALES	102,701,379	-	102,701,379	-	-	-	102,701,379			
5166 - COMISIÓN REGULADORA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	167,360,446	-	167,360,446	-	-	-	167,360,446			
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA CUNA (DGCINE)	345,707,511	6,000,000	351,707,511	-	-	-	351,707,511			
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	139,265,993	9,000,000	148,265,993	-	-	-	148,265,993			
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	258,591,686	175,000,000	433,591,686	-	-	-	448,591,686			
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN (ODAC)	102,000,000	2,000,000	102,000,000	-	-	-	102,000,000			
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	190,643,180	66,000,000	256,643,180	-	-	-	256,643,180			
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239	-	209,353,239	-	-	-	209,353,239			
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	293,623,009	-	293,623,009	-	-	-	293,623,009			
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	72,826,675	-	72,826,675	-	-	-	72,826,675			
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	39,000,000	-	39,000,000	-	-	-	39,000,000			
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	69,500,000	-	69,500,000	-	-	-	69,500,000			
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	74,307,550,419	9,430,527,399	83,738,077,818	-	-	-	86,043,283,406			
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	70,594,062	-	70,594,062	-	-	-	70,594,062			
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,250,943,180	2,153,950,000	3,404,893,180	-	-	-	3,893,463,188			
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150	-	277,317,150	-	-	-	277,317,150			
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000	4,000,000	354,000,000	-	-	-	354,000,000			
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000	-	162,500,000	-	-	-	162,500,000			
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)	11,182,324,484	-	11,182,324,484	-	-	-	11,182,324,484			
5189 - DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO DE AGUA (DGM)	36,360,000	-	36,360,000	-	-	-	40,000,000			
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRANSPORTE (INCOPT)	59,640,000	-	59,640,000	-	-	-	60,000,000			
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590	40,538,013,303	79,223,760,049	-	-	-	80,000,000			
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	-	172,521,754	172,521,754	-	-	-	179,694,251			
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	632,521,775	632,521,775	-	-	-	632,521,775			
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	-	1,098,818,112	1,098,818,112	-	-	-	1,098,818,112			
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	35,485,154,682	35,485,154,682	-	-	-	35,485,154,682			
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	-	359,997,000	359,997,000	-	-	-	359,997,000			
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	-	80,217,337	80,217,337	-	-	-	80,217,337			
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	789,000,000	789,000,000	-	-	-	820,440,000			
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	19,579,980,819	19,579,980,819	-	-	-	19,579,980,819			
III) TOTAL INGRESOS (I+II)	166,449,140,500	87,286,539,642	253,735,680,142	9,029,508,474	38,612,497	9,068,120,971	87,325,152,139	262,803,801,113		

SECCIÓN II

DE LOS GASTOS

Artículo 34.- Distribución de las apropiaciones de gastos. Se aprueban las apropiaciones presupuestarias para gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, según se establece en el cuadro núm. 11, a continuación:

CUADRO NÚM. 11
Clasificación institucional por económica del gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones
Públicas de la Seguridad Social 2024
(En RD\$)

CAPÍTULO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL GASTOS
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	163,523,641,682	18,653,580,939	182,177,222,621
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	475,325,697	26,230,117	501,555,814
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,337,927,351	651,332,500	1,989,259,851
5109 - DEFENSA CIVIL	209,957,180	1,405,000	211,362,180
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,910,014,025	98,303,301	2,008,317,326
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,425,496	500,000	71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	2,741,382,494	4,377,468,093	7,118,850,587
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,844,655	15,300,010	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	157,009,376	9,090,624	166,100,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,066,565,000	61,252,388	1,127,817,388
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	687,117,734	4,956,050	692,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	14,560,518,418	177,396,946	14,737,915,364
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	145,874,000	5,826,000	151,700,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	4,847,480,850	2,059,810,827	6,907,291,677
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	327,367,148	14,600,000	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	66,200,000	800,000	67,000,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	121,452,202	10,047,798	131,500,000
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	611,301,260	17,200,000	628,501,260
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	351,174,762	23,347,500	374,522,262
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	31,480,000	3,020,000	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	682,498,108	42,744,825	725,242,933
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,695,002,654	292,344,841	1,987,347,495
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	345,717,950	6,050,000	351,767,950
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	940,533,317	2,972,315,043	3,912,848,360
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	327,429,786	3,550,000	330,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	490,345,489	5,100,000	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	26,996,000	307,900	27,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	292,078,631	5,400,000	297,478,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,632,865,943		1,632,865,943
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL (IIBI)	187,771,257	1,900,000	189,671,257
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	6,459,271,422	200,000,000	6,659,271,422
5157 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000		20,000,000
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	8,318,455,689	873,739,698	9,192,195,387
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,346,963,089	684,414,342	7,031,377,431
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	355,555,651	7,400,000	362,955,651
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	5,242,787,757	1,533,673,471	6,776,461,228
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	266,591,792	9,633,208	276,225,000
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	101,351,379	1,350,000	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	158,360,446	10,000,000	168,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	351,707,511	55,250,000	406,957,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	148,265,993	3,774,307	152,040,300
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	430,855,838	17,735,848	448,591,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN (ODAC)	101,555,000	445,000	102,000,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	243,593,430	13,049,750	256,643,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	201,717,239	37,636,000	239,353,239
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	275,644,600	17,978,409	293,623,009
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	63,696,675	9,130,000	72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38,410,000	8,916,174	47,326,174
5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	65,616,749	3,883,251	69,500,000
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	82,894,520,582	3,148,762,824	86,043,283,406
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	70,191,062	403,000	70,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,183,563,188	709,900,000	3,893,463,188
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150		277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,938,950	61,050	354,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,815,000	685,000	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIP)	10,770,275,416	412,049,068	11,182,324,484
5189 - DIRECCIÓN GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	36,360,000	3,640,000	40,000,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRANSPLANTE (INCORT)	59,450,000	550,000	60,000,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	77,581,292,683	981,079,863	78,562,372,546
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	441,624,065	23,416,776	465,040,841
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	629,369,775	3,152,000	632,521,775
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,045,418,112	41,400,000	1,086,818,112
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	340,000,000		340,000,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	52,599,444,550	592,932,112	53,192,376,662
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	400,635,877	39,578,460	440,214,337
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,724,802,885	280,197,115	2,005,000,000
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	20,399,997,419	403,400	20,400,400,819
III) TOTAL GASTOS (I+II)	241,104,934,365	19,634,660,802	260,739,595,167

Párrafo. Se incluye el detalle de los programas presupuestarios por capítulos, conforme al cuadro núm. 12, a continuación:

CUADRO NÚM. 12
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	163,523,641,682	18,653,580,939	182,177,222,621
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	475,325,697	26,230,117	501,555,814
01 - CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	475,325,697	26,230,117	501,555,814
11 - Fomento a las exportaciones y la atracción a la inversión extranjera	475,325,697	26,230,117	501,555,814
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
01 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291	1,920,776	58,074,067
11 - Investigación, planificación y asesoría de la población y familia	56,153,291	1,920,776	58,074,067
5104 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,337,927,351	651,332,500	1,989,259,851
01 - DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO	1,337,927,351	651,332,500	1,989,259,851
11 - Regulación y control de los aeropuertos en el país	1,337,927,351	651,332,500	1,989,259,851
5109 - DEFENSA CIVIL	209,957,180	1,405,000	211,362,180
01 - DEFENSA CIVIL	209,957,180	1,405,000	211,362,180
11 - Coordinación y prevención de vidas y bienes en emergencias y desastres	209,957,180	1,405,000	211,362,180
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,910,014,025	98,303,301	2,008,317,326
01 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,910,014,025	98,303,301	2,008,317,326
01 - Actividades Centrales	673,210,285	13,264,007	686,474,292
11 - Captación, distribución y titulación de tierras para la transformación de la estructura y producción agraria	179,170,964	4,321,993	183,492,957
12 - Apoyo y Fomento a la producción agropecuaria	1,057,632,776	80,717,301	1,138,350,077
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,425,496	500,000	71,925,496
01 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	71,425,496	500,000	71,925,496
11 - Formulación de políticas, coordinación y normas de la producción	71,425,496	500,000	71,925,496
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS	2,741,382,494	4,377,468,093	7,118,850,587
01 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS	2,741,382,494	4,377,468,093	7,118,850,587
01 - Actividades Centrales	646,388,140		646,388,140
11 - Construcción y rehabilitación de presas	286,498,654	2,549,670,730	2,836,169,384
12 - Construcción y rehabilitación de sistemas de riego y obras hidráulicas	1,808,495,700	1,827,797,363	3,636,293,063
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,844,655	15,300,010	144,144,665
01 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	128,844,655	15,300,010	144,144,665
11 - Desarrollo de la región Suroeste	128,844,655	15,300,010	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	157,009,376	9,090,624	166,100,000
01 - JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL	157,009,376	9,090,624	166,100,000
11 - Preservación y exhibición de la flora del país	156,809,376	9,090,624	165,900,000
98 - Administración de contribuciones especiales	200,000		200,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,066,565,000	61,252,388	1,127,817,388
01 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,066,565,000	61,252,388	1,127,817,388
11 - Planificación, fomento y asesoría municipal	662,065,000	36,400,000	698,465,000
98 - Administración de contribuciones especiales	331,000,000		331,000,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	73,500,000	24,852,388	98,352,388
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	687,117,734	4,956,050	692,073,784
01 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	687,117,734	4,956,050	692,073,784
11 - Control y fiscalización compañía de seguros	687,117,734	4,956,050	692,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	14,560,518,418	177,396,946	14,737,915,364
01 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	14,560,518,418	177,396,946	14,737,915,364
01 - Actividades Centrales	4,371,757,294	94,949,305	4,466,706,599
11 - Docencia	6,916,631,329	64,808,664	6,981,439,993
12 - Investigación	174,965,380	2,618,935	177,584,315
13 - Extensión	87,011,626	202,772	87,214,398
14 - Bienestar estudiantil	409,639,408	8,806,405	418,445,813
15 - Perfeccionamiento del perfil educativo	46,426,787	154,986	46,581,773
16 - Servicios bibliográficos y de internet	176,444,810	5,277,734	181,722,544
17 - Producción de bienes y servicios	21,790,018	578,145	22,368,163
96 - Deuda pública y otras operaciones financieras	1,435,924		1,435,924
98 - Administración de contribuciones especiales	2,352,021,306		2,352,021,306
99 - Administración de transferencias y activos financieros	2,394,536		2,394,536
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	145,874,000	5,826,000	151,700,000
01 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	145,874,000	5,826,000	151,700,000
11 - Conservación y exhibición de la fauna	145,874,000	5,826,000	151,700,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	4,847,480,850	2,059,810,827	6,907,291,677
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE LA TELECOMUNICACIONES	4,847,480,850	2,059,810,827	6,907,291,677
11 - Regulación y supervisión para el desarrollo de las comunicaciones	4,847,480,850	2,059,810,827	6,907,291,677
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	327,367,148	14,600,000	341,967,148
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	327,367,148	14,600,000	341,967,148
11 - Investigación para el desarrollo agropecuario y forestal	327,367,148	14,600,000	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	66,200,000	800,000	67,000,000
01 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	66,200,000	800,000	67,000,000
11 - Estudio y conservación de la biodiversidad	66,200,000	800,000	67,000,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	121,452,202	10,047,798	131,500,000
01 - ACUARIO NACIONAL	121,452,202	10,047,798	131,500,000
11 - Conservación y exhibición de la flora y fauna acuáticas	121,452,202	10,047,798	131,500,000

CUADRO NÚM. 12
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	163,523,641,682	18,653,580,939	182,177,222,621
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	611,301,260	17,200,000	628,501,260
01 - OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	611,301,260	17,200,000	628,501,260
11 - Administración, concesión y registro de signos distintivos	609,401,260	17,200,000	626,601,260
98 - Administración de contribuciones especiales	1,900,000		1,900,000
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	351,174,762	23,347,500	374,522,262
01 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	351,174,762	23,347,500	374,522,262
11 - Regulación y desarrollo de la caficultura	347,161,612	23,347,500	370,509,112
98 - Administración de contribuciones especiales	4,013,150		4,013,150
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	31,480,000	3,020,000	34,500,000
01 - INSTITUTO DUARTIANO	31,480,000	3,020,000	34,500,000
11 - Concientización y educación sobre la vida y obra del Patricio Juan Pablo Duarte y Díez	31,480,000	3,020,000	34,500,000
5138 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	682,498,108	42,744,825	725,242,933
01 - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	682,498,108	42,744,825	725,242,933
11 - Desarrollo sostenible del sector energético nacional	676,208,108	42,744,825	718,952,933
98 - Administración de contribuciones especiales	6,290,000		6,290,000
5139 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,695,002,654	292,344,841	1,987,347,495
01 - SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD	1,695,002,654	292,344,841	1,987,347,495
11 - Protección al consumidor, regulación y fiscalización	1,689,611,354	292,344,841	1,981,956,195
98 - Administración de contribuciones especiales	5,391,300		5,391,300
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	345,717,950	6,050,000	351,767,950
01 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	345,717,950	6,050,000	351,767,950
11 - Control y mejoramiento de la producción de tabaco	342,717,950	6,050,000	348,767,950
98 - Administración de contribuciones especiales	3,000,000		3,000,000
5142 - FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS	940,533,317	2,972,315,043	3,912,848,360
01 - FONDO PATRIMONIAL DE EMPRESAS REFORMADAS	940,533,317	2,972,315,043	3,912,848,360
11 - Supervisión y administración del patrimonio de las empresas	940,533,317	2,972,315,043	3,912,848,360
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	327,429,786	3,550,000	330,979,786
01 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	327,429,786	3,550,000	330,979,786
11 - Fomento y desarrollo cooperativo	327,429,786	3,550,000	330,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	490,345,489	5,100,000	495,445,489
01 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	490,345,489	5,100,000	495,445,489
11 - Fomento, apoyo al desarrollo rural, adquisición y distribución especial	490,345,489	5,100,000	495,445,489
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	26,996,000	307,900	27,303,900
01 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	26,996,000	307,900	27,303,900
12 - Fomento y desarrollo del cultivo, industrialización y comercialización de la VID a nivel nacional	26,996,000	307,900	27,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	292,078,631	5,400,000	297,478,631
01 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	292,078,631	5,400,000	297,478,631
11 - Promoción y desarrollo de las zonas francas	272,078,631	5,400,000	277,478,631
98 - Administración de contribuciones especiales	20,000,000		20,000,000
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,632,865,943		1,632,865,943
01 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,632,865,943		1,632,865,943
01 - Actividades Centrales	628,263,619		628,263,619
03 - Actividades comunes a los programas 12, 14 y 15	184,275,760		184,275,760
12 - Integración de niños, niñas y adolescentes para el derecho de vivir en familia	14,274,980		14,274,980
14 - Protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes	226,899,050		226,899,050
15 - Atención integral de niños, niñas y adolescentes	318,204,478		318,204,478
45 - Reducción de embarazo en adolescentes	87,754,340		87,754,340
98 - Administración de contribuciones especiales	173,193,716		173,193,716
5154 - INSTITUTO DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIAL	187,771,257	1,900,000	189,671,257
01 - INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA E INDUSTRIA	187,771,257	1,900,000	189,671,257
01 - Actividades Centrales	133,840,916	1,900,000	135,740,916
11 - Investigación y desarrollo en biotecnología e industria	38,600,287		38,600,287
12 - Servicios de análisis y transferencias en biotecnología	15,330,054		15,330,054
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	6,459,271,422	200,000,000	6,659,271,422
01 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	6,459,271,422	200,000,000	6,659,271,422
11 - Formación Técnico Profesional a los trabajadores del sector productivo	6,459,271,422	200,000,000	6,659,271,422
5157 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES	20,000,000		20,000,000
01 - CORPORACIÓN DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES	20,000,000		20,000,000
11 - Dirección y Coordinación	20,000,000		20,000,000
5158 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	8,318,455,689	873,739,698	9,192,195,387
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS	8,318,455,689	873,739,698	9,192,195,387
01 - Actividades Centrales	5,818,307,822	726,777,830	6,545,085,652
11 - Servicios de administración aduanera	1,569,039,795	68,924,939	1,637,964,734
12 - Inspección y supervisión en las zonas francas	520,388,896	8,731,000	529,119,896
13 - Servicios y operaciones técnicas	276,319,176	69,305,929	345,625,105
98 - Administraciones de contribuciones especiales	134,400,000		134,400,000
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,346,963,089	684,414,342	7,031,377,431
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,346,963,089	684,414,342	7,031,377,431
11 - Recaudaciones de Impuestos	6,346,963,089	684,414,342	7,031,377,431
5161 - INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	355,555,651	7,400,000	362,955,651
01 - INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR	355,555,651	7,400,000	362,955,651
11 - Defensa y protección a los derechos del consumidor	354,555,651	7,400,000	361,955,651
98 - Administración de contribuciones especiales	1,000,000		1,000,000
5162 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	5,242,787,757	1,533,673,471	6,776,461,228
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL	5,242,787,757	1,533,673,471	6,776,461,228
11 - Regulación y desarrollo de la aviación civil	4,376,826,192	1,348,930,464	5,725,756,656
12 - Provisión de los servicios de navegación aérea para la aviación civil nacional	777,961,565	184,743,007	962,704,572
98 - Administración de contribuciones especiales	88,000,000		88,000,000

CUADRO NÚM. 12
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2024
(En RDS)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	163,523,641,682	18,653,580,939	182,177,222,621
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	266,591,792	9,633,208	276,225,000
01 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	266,591,792	9,633,208	276,225,000
11 - Fomento y regulación de las actividades pesqueras y acuícolas	266,591,792	9,633,208	276,225,000
5165 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	101,351,379	1,350,000	102,701,379
01 - COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES	101,351,379	1,350,000	102,701,379
11 - Defensa de las prácticas desleales del comercio internacional	101,351,379	1,350,000	102,701,379
5166 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	158,360,446	10,000,000	168,360,446
01 - COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	158,360,446	10,000,000	168,360,446
11 - Defensa, promoción y abogacía de la competencia de los mercados	157,560,446	10,000,000	167,560,446
98 - Administración de contribuciones especiales	800,000		800,000
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	351,707,511	55,250,000	406,957,511
01 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	351,707,511	55,250,000	406,957,511
11 - Servicios generales de archivo	351,707,511	55,250,000	406,957,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	148,265,993	3,774,307	152,040,300
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	148,265,993	3,774,307	152,040,300
11 - Fomento y promoción cinematográficas	148,265,993	3,774,307	152,040,300
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	430,855,838	17,735,848	448,591,686
01 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD	430,855,838	17,735,848	448,591,686
11 - Servicios de normalización, evaluación de la conformidad y metrología legal e industrial	428,384,838	17,735,848	446,120,686
98 - Administración de contribuciones especiales	2,471,000		2,471,000
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	101,555,000	445,000	102,000,000
01 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN	101,555,000	445,000	102,000,000
11 - Acreditación de los organismos evaluadores de la conformidad	99,555,000	445,000	100,000,000
98 - Administración de contribuciones especiales	2,000,000		2,000,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	243,593,430	13,049,750	256,643,180
01 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	243,593,430	13,049,750	256,643,180
11 - Gestión y regularización de mercados agropecuarios	243,593,430	13,049,750	256,643,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	201,717,239	37,636,000	239,353,239
01 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	201,717,239	37,636,000	239,353,239
11 - Fomento de la productividad y la competitividad empresarial	201,717,239	37,636,000	239,353,239
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	275,644,600	17,978,409	293,623,009
01 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	275,644,600	17,978,409	293,623,009
11 - Inclusión social de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida de las personas	137,508,800	17,978,409	155,487,209
98 - Administración de contribuciones especiales	138,135,800		138,135,800
5177 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	63,696,675	9,130,000	72,826,675
01 - CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	63,696,675	9,130,000	72,826,675
11 - Desarrollo de políticas para el fomento de las investigaciones tecnológicas agropecuarias y forestales	63,696,675	9,130,000	72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38,410,000	8,916,174	47,326,174
01 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	38,410,000	8,916,174	47,326,174
11 - Desarrollo y financiamiento de proyectos medioambientales y de conservación de los recursos naturales	38,410,000	8,916,174	47,326,174
5179 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	65,616,749	3,883,251	69,500,000
01 - SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL	65,616,749	3,883,251	69,500,000
11 - Investigación y estudios geocientíficos	65,616,749	3,883,251	69,500,000
5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	82,894,520,582	3,148,762,824	86,043,283,406
01 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	82,894,520,582	3,148,762,824	86,043,283,406
01 - Actividades Centrales	8,065,129,579	1,500,000,000	9,565,129,579
03 - Actividades comunes (a los programas 11 y 12)	21,924,072		21,924,072
11 - Provisión de servicios de salud en establecimientos de primer nivel de atención	8,917,395,306		8,917,395,306
12 - Provisión de servicios de salud en establecimientos no auto gestionados	39,368,161,233		39,368,161,233
13 - Provisión de servicios de salud en establecimientos auto gestionados	11,635,133,540	587,830,704	12,222,964,244
14 - Atención de emergencias médicas	6,583,251,821	673,579,969	7,256,831,790
15 - Provisión de servicios de salud especializados Ciudad Sanitaria Luis E. Aybar	3,023,917,487	246,793,255	3,270,710,742
16 - Provisión de servicios de salud bucodental en la red pública de servicios de salud	2,506,010,522		2,506,010,522
40 - Salud materno neonatal	2,017,271,066	52,409,681	2,069,680,747
41 - Prevención y Atención de la Tuberculosis	236,376,732	7,795,100	244,171,832
42 - Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	95,781,730	4,218,270	100,000,000
43 - Detección oportuna y atención al cáncer	335,916,674	64,386,665	400,303,339
44 - Detección oportuna y atención al déficit auditivo en niños hasta 5 años	88,250,820	11,749,180	100,000,000
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	70,191,062	403,000	70,594,062
01 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	70,191,062	403,000	70,594,062
11 - Regular, producir y coordinar la geografía, cartografía y geodesia a nivel nacional	70,191,062	403,000	70,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,183,563,188	709,900,000	3,893,463,188
01 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	3,183,563,188	709,900,000	3,893,463,188
01 - Actividades Centrales	1,080,770,872	9,900,000	1,090,670,872
11 - Transporte y tránsito terrestre	250,000		250,000
12 - Seguridad vial integral y movilidad sostenible	2,102,542,316	700,000,000	2,802,542,316
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150		277,317,150
01 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150		277,317,150
11 - Coordinación nacional e internacional y prevención del sistema contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo	273,317,150		273,317,150
98 - Administración de contribuciones especiales	4,000,000		4,000,000
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,938,950	61,050	354,000,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	353,938,950	61,050	354,000,000
11 - Promoción Estructuración y Regulación de Alianzas Público-Privadas	353,938,950	61,050	354,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,815,000	685,000	162,500,000
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	161,815,000	685,000	162,500,000
11 - Administración del subsidio para el Seguro Agropecuario	161,815,000	685,000	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	10,770,275,416	412,049,068	11,182,324,484
01 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	10,770,275,416	412,049,068	11,182,324,484
22 - Desarrollo Infantil para Niños y Niñas de 0 a 4 años y 11 Meses	10,770,275,416	412,049,068	11,182,324,484

CUADRO NÚM. 12
Clasificación Programática del Gasto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2024
(En RD\$)

DETALLE	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	163,523,641,682	18,653,580,939	182,177,222,621
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	36,360,000	3,640,000	40,000,000
01 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	36,360,000	3,640,000	40,000,000
11 - Fomento y promoción de proyectos de interés cultural para la nación	36,360,000	3,640,000	40,000,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRANSPLANTE (INCORT)	59,450,000	550,000	60,000,000
01 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRANSPLANTE (INCORT)	59,450,000	550,000	60,000,000
11 - Aumento de la donación de órganos y tejidos para trasplante	59,450,000	550,000	60,000,000
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	77,581,292,683	981,079,863	78,562,372,546
5202 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS	441,624,065	23,416,776	465,040,841
01 - INSTITUTO NACIONAL DE AUXILIOS	441,624,065	23,416,776	465,040,841
01 - Actividades Centrales	330,149,391	3,166,776	333,316,167
11 - Acceso a bajo costo de los servicios para el público en general	58,377,000	200,000	58,577,000
13 - Mejora de la calidad de vida de personas de escasos recursos	27,097,674	20,050,000	47,147,674
98 - Administración de contribuciones especiales	26,000,000		26,000,000
5205 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	629,369,775	3,152,000	632,521,775
01 - SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES	629,369,775	3,152,000	632,521,775
11 - Supervisión y fiscalización del sistema dominicano de pensiones	629,369,775	3,152,000	632,521,775
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,045,418,112	41,400,000	1,086,818,112
01 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	1,045,418,112	41,400,000	1,086,818,112
11 - Supervisión y regularización de los servicios de salud	1,038,838,112	40,700,000	1,079,538,112
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	6,580,000	700,000	7,280,000
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	340,000,000		340,000,000
01 - CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	340,000,000		340,000,000
13 - Regulación del sistema dominicano de seguridad social	337,100,000		337,100,000
98 - Administración de contribuciones especiales	2,700,000		2,700,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	200,000		200,000
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	52,599,444,550	592,932,112	53,192,376,662
01 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	52,599,444,550	592,932,112	53,192,376,662
01 - Actividades Centrales	2,270,854,131	388,869,373	2,659,723,504
11 - Gestión de atención al usuario de afiliación y salud	50,252,590,419	204,062,739	50,456,653,158
98 - Administración de contribuciones especiales	76,000,000		76,000,000
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	400,635,877	39,578,460	440,214,337
01 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	400,635,877	39,578,460	440,214,337
11 - Promoción del SDSS y defensa de los afiliados	399,435,877	39,578,460	439,014,337
98 - Administración de contribuciones especiales	1,200,000		1,200,000
5210 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,724,802,885	280,197,115	2,005,000,000
01 - INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1,724,802,885	280,197,115	2,005,000,000
11 - Administración de riesgos laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social	1,724,802,885	280,197,115	2,005,000,000
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	20,399,997,419	403,400	20,400,400,819
01 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	20,399,997,419	403,400	20,400,400,819
11 - Gestión de la tesorería del sistema dominicano de seguridad social	820,024,600	403,400	820,428,000
98 - Administración de contribuciones especiales	12,000		12,000
99 - Administración de activos, pasivos y transferencias	19,579,960,819		19,579,960,819
III) TOTAL GASTOS (I+II)	241,104,934,365	19,634,660,802	260,739,595,167

Artículo 35.- Distribución administrativa. El detalle de las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 34 se realizará mediante la distribución administrativa del Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 43 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, y conforme a las disposiciones que para estos efectos dicte la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

SECCIÓN III DE LAS FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

Artículo 36.- Distribución de las fuentes y aplicaciones financieras. Las fuentes y aplicaciones financieras de los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se distribuirán como se establece en el cuadro núm. 13:

CUADRO NO. 13
Financiamiento neto de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social 2024
(En RD\$)

CAPÍTULO	FUENTES FINANCIERAS 1	APLICACIONES FINANCIERAS 2	FINANCIAMIENTO NETO 3 = 1-2
I) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS NO FINANCIEROS	-	1,364,205,946	(1,364,205,946)
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	-	5,000,000	(5,000,000)
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	-	30,897,342	(30,897,342)
5159 - DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	-	1,328,308,604	(1,328,308,604)
II) INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	-	700,000,000	(700,000,000)
5206 - SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGO LABORAL	-	12,000,000	(12,000,000)
5208 - SEGURO NACIONAL DE SALUD	-	688,000,000	(688,000,000)
III) TOTAL GENERAL (I+II)	-	2,064,205,946	(2,064,205,946)

CAPÍTULO II DE LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS

Artículo 37.- Incorporación de las disponibilidades financieras del ejercicio anterior. El saldo neto de las disponibilidades financieras que registren los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y las Empresas Públicas, así como aquellas disponibilidades generadas por operaciones del ejercicio presupuestario del año 2023, se incorporarán al presupuesto del año 2024, luego de cubrir los gastos devengados registrados y no pagados del ejercicio anterior.

Párrafo I. Se autoriza la incorporación en el ejercicio 2024 de los ingresos percibidos por operaciones o transferencias del periodo presupuestario 2023, así como los gastos originados en dicho periodo.

Párrafo II. Las disponibilidades financieras del ejercicio anterior se incorporarán en el presupuesto del ejercicio 2024 mediante una modificación presupuestaria que deberá ser aprobada por el ministro de Hacienda.

Párrafo III. Las unidades ejecutoras que incorporen las referidas disponibilidades remitirán la programación de la ejecución correspondiente, con base a lo dispuesto en la Ley núm. 423-06.

TÍTULO V

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Artículo 38.- Fuentes de financiamiento para apoyo presupuestario. Los préstamos y donaciones que se autorizan en la presente ley y los que se tramiten y sean aprobados durante la ejecución del Presupuesto, para ser destinados como apoyo presupuestario, se incorporarán como parte de la Fuente General durante el proceso de ejecución del presupuesto del año 2024 y podrán utilizarse con los mismos criterios y regulaciones establecidas para este.

Párrafo. Para efectos de información de ejecución presupuestaria y contable, se incorporará un código específico por Fuente de Financiamiento que lo identifique en la Fuente General.

Artículo 39.- Regularización de fondos de terceros. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar como fuente o aplicaciones financieras los fondos de terceros depositados en la Cuenta Única del Tercero, durante la ejecución del ejercicio 2024.

Artículo 40.- Uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para préstamos y donaciones. Los entes y órganos que reciban recursos de préstamos y donaciones externas, así como asistencias técnicas no reembolsables, utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) del Ministerio de Hacienda, para realizar la gestión presupuestaria y contable de los proyectos y gastos que se financien con dichas fuentes.

Artículo 41.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 32 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público

núm. 423-06, del 17 de noviembre 2006, que sean asignadas para ser ejecutadas por otros entes públicos y órganos administrativos.

Artículo 42.- Modificaciones del Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar modificaciones del presupuesto de la Presidencia de la República, normadas por el artículo 33 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre 2006, para aumentar las apropiaciones presupuestarias de otros entes y órganos del Sector Público, frente a la ocurrencia de imprevistos generados por calamidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

Artículo 43.- Incremento de los recursos para el Fondo a disposición de la Presidencia de la República para Calamidades Públicas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, adicionar el cero punto cinco (0.5%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nominal de 2024 al uno (1%) por ciento de los ingresos corrientes estimados del Gobierno Central destinados a cubrir los imprevistos que se establecen en el artículo 33 de la Ley núm. 423-06, siempre que la situación que origina el imprevisto sea calificada como calamidad /o emergencia pública mediante decreto presidencial.

Párrafo I. Queda a cargo del Poder Ejecutivo la determinación de la fuente de financiamiento para las apropiaciones presupuestarias adicionales y el establecimiento de los procedimientos para la ejecución de los recursos.

Párrafo II. En el Estado Anual de Recaudación e Inversión de las Rentas, el Poder Ejecutivo adicionará un anexo que contenga un informe detallado sobre el uso de los recursos indicados en el presente artículo, de manera separada a las metas fiscales contempladas en la Ley de Presupuesto General del Estado, a fin de establecer las variaciones producidas con respecto al déficit financiero original del ejercicio presupuestario del año 2024.

Párrafo III. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a adicionar los saldos por recursos asignados como calamidad y/o emergencia pública que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio fiscal 2023, con el propósito de asegurar la continuidad a los procesos contratados para estos fines.

Artículo 44.- Uso y forma de ejecución de fondos transferidos por disposición de la Presidencia de la República. Los entes y órganos receptores de las apropiaciones o recursos presupuestarios que le

pudieren ser transferidos por disposición de la Presidencia de la República, conforme al artículo 41 y 42 de la presente ley, se ajustarán a las normas y procedimientos vigentes sobre ejecución del presupuesto y tendrán un código específico para su identificación en la rendición de cuentas sobre el uso de estas apropiaciones presupuestarias.

Artículo 45.- Disposiciones sobre el ajuste por inflación. Durante el ejercicio presupuestario del año 2024, quedará sin efecto el ajuste por inflación previsto en el Párrafo I del Artículo 296 de la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, por lo cual no se tomará en consideración las disposiciones establecidas en el Artículo 327 del citado Código.

Artículo 46.- Suspensión a la exoneración para la importación de maquinarias de juegos de azar. Durante el ejercicio presupuestario del año 2024, se suspende la exoneración prevista en el artículo 2 de la Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988 y sus modificaciones, que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas tragamonedas, en lo referente a la importación de máquinas tragamonedas, las partes, piezas, repuestos y equipos accesorios, así como cualesquiera otros artefactos mecánicos, eléctricos o electrónicos empleados en estos juegos de azar.

Párrafo. No obstante a lo anterior, quedan vigentes los controles, autorizaciones y registros previstos en la Ley núm. 96-88, del 31 de diciembre de 1988 y sus modificaciones, así como los establecidos a través de cualquier otro instrumento jurídico vigente.

Artículo 47.- Sobre la contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo. Se establece un monto de contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo (en lo adelante, Contribución del GLP), que será depositado en el Fondo Especial de Solidaridad para la prevención y reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, en el marco de lo establecido en las Leyes núm. 243-17; 61-18; 506-19, 237-20 y 345-21, 366-22 de Presupuesto General del Estado de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

Párrafo I. La contribución del GLP es un tributo, por lo cual queda supeditada a las disposiciones generales, procedimientos y sanciones establecidas en la Ley que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones, así como a las demás normativas que le sean aplicables.

Párrafo II. La obligación del pago de la contribución del GLP se origina al momento de la importación del Gas Licuado de Petróleo o de sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, la base imponible a la cual deberá aplicarse el monto de la Contribución del GLP será la unidad de masa de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano), expresada en Tonelada Métrica (TM).

Párrafo III. El monto de la contribución del GLP será de ciento setenta y cuatro dólares estadounidenses con 50/100 por Tonelada Métrica (US\$174.50/TM) de Gas Licuado de Petróleo o sus componentes (Propano y Butano). Este monto es la diferencia entre el flete para la determinación del Precio de Paridad de Importación y el estipulado en la Resolución núm. 344-2018, del 28 de diciembre de 2018, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), y el valor del flete marítimo y del cargo por manejo de terminal de importación por tonelada métrica de GLP.

Párrafo IV. La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) será el sujeto activo de la obligación tributaria, estableciendo los medios para la recaudación de la citada contribución, que será depositada en el fondo especial creado para estos fines en la Tesorería Nacional.

Párrafo V. La liquidación y pago de la presente contribución debe efectuarse semanalmente, respecto a las importaciones de GLP realizadas la semana anterior.

Párrafo VI. La Dirección General de Aduanas (DGA) deberá verificar y controlar los volúmenes importados de Gas Licuado de Petróleo (GLP) o sus componentes (Propano y Butano). Asimismo, tanto la Dirección General de Aduanas (DGA) como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) podrán implementar los mecanismos fiscales de trazabilidad que sean necesarios para el control y verificación de los volúmenes importados y comercializados, según lo dispuesto en la Ley que establece un impuesto al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo núm. 112-00, del 29 de noviembre de 2000, y el Decreto núm. 307-01, del 2 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley núm. 112-00. Estos volúmenes fiscalizados por la Dirección General de Aduanas (DGA) para cada importación, serán los oficiales para la liquidación de la contribución del GLP.

Párrafo VII. La Dirección General de Aduanas (DGA) notificará a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), cada vez que sea realizada una importación de GLP o sus componentes, al día hábil siguiente de la importación, informando nombre del importador, Registro Nacional de Contribuyente (RNC), Declaración Única Aduanera

(DUA) asociada a la importación, volumen importado (Toneladas Métricas) y cualquier otra información que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) entienda pertinente para la administración y control de esta contribución.

Párrafo VIII. Esta disposición deroga cualquier normativa de igual o inferior jerarquía o medida que le sea contraria.

Artículo 48.- Sobre el cobro de los dos pesos dominicanos por concepto de consumo de gasolina y gasoil. Se establece que el cobro de los dos pesos dominicanos (RD\$2.00) por galón al consumo de gasolina y gasoil, regular y premium, indicado en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, sea realizado por la Dirección General de Aduanas (DGA) cuando el referido combustible sea importado, previo a la desaduanización.

Artículo 49.- Adición de subpartidas arancelarias a la lista de bienes exentos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a que, durante el ejercicio presupuestario del año 2024, adicione a la lista establecida en el párrafo III del artículo 24, de la Ley núm. 253-12, del 9 de noviembre de 2012, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, las subpartidas arancelarias siguientes:

Código arancelario	Descripción
04.01	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.
2201.10.00	Agua natural y agua mineral natural embotellada o no, excluida el agua mineral artificial y glaseada, sin adición de azúcar y otro edulcorante ni aromatizado; hielo y nieve.
1902.11.00 y 1902.19.00	Las demás pastas alimenticias.

Artículo 50.- Sobre el impuesto por constitución de sociedades. Se dispone que, durante el ejercicio presupuestario del año 2024, el impuesto del uno (1%) por ciento por constitución de sociedades deberá pagarse juntamente con el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Párrafo. En caso de no coincidir con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR), este se realizará al momento del cierre del ejercicio

fiscal en el que le corresponda, de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 51.- Ajustes a recursos asignados por leyes especiales. Con base en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley núm. 423-06, se autoriza al Poder Ejecutivo, por excepción, a apropiarse un monto inferior, a los montos que corresponden, según los porcentajes que se especializan para fines distintos en las leyes que rigen a los entes y órganos siguientes:

- 1) Poder Ejecutivo (PE);
- 2) Congreso Nacional (CN);
- 3) Poder Judicial (PJ);
- 4) Junta Central Electoral (JCE);
- 5) Procuraduría General de la República (PGR);
- 6) Cámara de Cuentas de la República Dominicana;
- 7) Ayuntamientos y juntas de distritos municipales;
- 8) Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
- 9) Ministerio de la Juventud;
- 10) Ministerio de Cultura;
- 11) Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI);
- 12) Dirección General de Aduanas (DGA);
- 13) Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Párrafo. Conforme a la parte capital de este artículo, y a lo dispuesto en determinadas leyes o decretos que no estén contempladas en los numerales anteriores, o en los cuadros núm. 5 y 6 de los artículos 18 y 19 de la presente ley, respectivamente, queda suspendida cualquier asignación de partidas no incluida en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 52.- Pago de intereses para la recapitalización del Banco Central. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incluir las apropiaciones presupuestarias por concepto de pago de intereses para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana equivalentes al cero punto seis (0.6%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nominal, modificándose el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 167-07, del 13 de julio 2007, para la Recapitalización del Banco Central de la República Dominicana.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 53.- Tratamiento presupuestario de los fideicomisos públicos. Los aportes de los entes y órganos, dentro del ámbito de aplicación de esta ley, destinados a conformar fideicomisos públicos

serán imputados de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Clasificadores Presupuestarios vigente.

Párrafo. Se instruye al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda a dar seguimiento a la ejecución de estos aportes y a solicitar, cuando fuere pertinente, los estados financieros, y cualquier otro insumo de gestión vinculado a su ejecución.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS CON FINANCIAMIENTO PROTEGIDO Y DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

Artículo 54.- Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados. Se aprueban los programas prioritarios, así como los programas presupuestarios orientados a resultados (PPoR), conforme al detalle del cuadro núm. 14:

CUADRO NÚM. 14
Programas prioritarios y programas presupuestarios orientados a resultados con financiamiento protegido 2024
(En RD\$)

I) PROGRAMAS PRIORITARIOS			
No.	DETALLE	CAPÍTULO EJECUTOR	MONTO
1	Desarrollo Rural Sostenible	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	131,949,000
2	Política de cuidados	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	310,000,000
3	Reducción integral de violencia de género e intrafamiliar	0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	434,284,586
		5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	318,204,458
4	Formación para empleabilidad	0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2,714,198,842
		5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	4,860,880,946
		0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9,143,974,373
5	Calidad Educativa	0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	126,008,804,116
6	Gestión por Resultados	0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	36,703,004
7	Sostenibilidad ambiental	0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	813,234,113
8	Oportunidad 14 -24	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	754,999,043
SUBTOTAL			145,527,232,481
II) PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ORIENTADOS A RESULTADOS			
No.	DETALLE	CAPÍTULO EJECUTOR	MONTO
1	Detección temprana del déficit auditivo en niños menores de 5 años	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	100,000,000
2	Desarrollo integral y protección al adulto mayor	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1,488,249,090
3	Prevención y control de enfermedades bovinas	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	54,500,000
4	Fomento y desarrollo de la productividad de los sistemas de producción de leche bovina	0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	24,618,098
5	Aumento del empleo	0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	714,434,525
6	Desarrollo infantil para niños y niñas de 0 a 4 años y 11 meses	5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	11,182,324,484
7	Salud materno neonatal	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	2,069,680,747
8	Prevención y Atención de la Tuberculosis	0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	415,707,990
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
9	Prevención, Diagnóstico y Tratamiento VIH/SIDA	5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	1,724,455,799
		0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
10	Detección Oportuna y Atención al Cáncer	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	427,203,339
		5180 - DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	
11	Programa Multisectorial de Reducción de Embarazo en Adolescentes	0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	167,774,340
		0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
		0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	
12	Reducción de Crímenes y Delitos que afectan a la Seguridad Ciudadana	5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,798,300,000
		0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	
SUBTOTAL II)			20,167,248,412
TOTAL I+II			165.694.480.893

Párrafo. Los programas prioritarios y los programas presupuestarios orientados a resultados (PPoR) descritos en el cuadro núm. 14,

tendrán financiamiento protegido durante la ejecución 2024, conforme al avance de su ejecución.

Artículo 55.- Ejecución de los programas. Las apropiaciones presupuestarias previstas en el artículo 54, tendrán prioridad en la programación de cuotas de compromiso y pagos, las cuales no podrán ser modificadas, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, o conforme al seguimiento a la ejecución de estos.

Artículo 56.- Seguimiento y evaluación de los programas prioritarios. El seguimiento de la ejecución presupuestaria de los programas descritos en el artículo 54 será realizado por la Dirección General de Presupuesto, en coordinación con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), con base en los criterios dispuestos en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, así como los que se establezcan en el marco de las iniciativas de articulación plan-presupuesto.

Párrafo. Los entes y órganos con programas orientados a resultados (PPoR) proporcionarán a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) las informaciones que permitan realizar el seguimiento de la ejecución de los programas, así como toda aquella información que contribuya a la evaluación de su desempeño, por los medios y en la periodicidad que esta defina en sus normas y lineamientos presupuestarios.

Artículo 57.- Clasificación funcional de acciones orientadas a cambio climático y género. Los entes y órganos que dentro de sus estructuras ejecuten acciones dirigidas a proteger y utilizar de manera sostenible los recursos del medio ambiente, así como atender los aspectos relativos a la biodiversidad, el cambio climático y gestión de riesgos y desastres no climáticos, además de aquellas tendientes a promover la equidad de género, vincularán los gastos pertenecientes a estas actividades siguiendo los criterios dispuestos en los modelos conceptuales vigentes para estas categorías, publicados por la Dirección General de Presupuesto.

Párrafo. Los entes y órganos velarán por la fiel ejecución de los recursos asignados para estas actividades, los cuales no podrán ser disminuidos durante el ejercicio 2024, salvo la ocurrencia de circunstancias previstas en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, o conforme al seguimiento a la ejecución de estos.

CAPÍTULO IV

SOBRE LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 58.- Sobre la transferencia a los gobiernos locales. Los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, así como las Juntas de los Distritos Municipales a los que hace referencia el artículo 328 de la Ley del Distrito Nacional y los municipios núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, deberán presentar sus presupuestos aprobados por las correspondientes salas capitulares a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a más tardar el 15 de enero del ejercicio presupuestario del año 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71, párrafo I de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06.

Párrafo I. Los Ayuntamientos de los municipios y del ayuntamiento del Distrito Nacional y las Juntas de los Distritos Municipales, remitirán a la Dirección General de Presupuesto, la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, las informaciones trimestrales mensualizadas relativas al seguimiento de la ejecución de sus respectivos presupuestos, a más tardar 30 días después del cierre de cada trimestre.

Párrafo II. El incumplimiento de esta disposición determinará la suspensión de las transferencias de recursos que reciben del Presupuesto General del Estado del año 2024, hasta tanto se remitan las referidas informaciones.

Párrafo III. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo estará a cargo de la Cámara de Cuentas, la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Dirección General de Presupuesto, quien dictará las correspondientes normas y procedimientos para dichos fines.

CAPÍTULO V

DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL)

Artículo 59.- Rendición de cuentas de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL). Las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) que reciben transferencias de fondos del Gobierno Central están obligadas a presentar un informe trimestral detallado de la utilización mensual de los referidos recursos al Centro Nacional de Fomento y Promoción de Asociaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Economía,

Planificación y Desarrollo y a los entes y órganos a los cuales se encuentren adscritas, durante los primeros 15 días posteriores al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular, así como remitir copia del referido informe a la Dirección General de Presupuesto y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Párrafo. Las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL) que no cumplan con estas obligaciones, perderán el derecho a recibir fondos del Presupuesto General del Estado.

CAPÍTULO VI

DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS Y LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 60.- Disposiciones sobre la ejecución de sentencias condenatorias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, que en los casos que los entes y órganos del Gobierno Central y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros no hayan pagado las condenaciones establecidas por sentencias judiciales que tengan el carácter de autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, dictadas en el período 2011-2023, a ordenar el pago con cargo a las apropiaciones presupuestarias de los entes y órganos correspondientes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley núm. 86-11, del 13 de abril de 2011, de Fondos Públicos.

Artículo 61.- Prohibición de acuerdos transaccionales. Se prohíbe a los funcionarios titulares de cualquier ente público u órgano administrativo, o servidor público que forme parte de estos, dentro de la Administración Central del Poder Ejecutivo y los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, el pago o la suscripción de acuerdos transaccionales para el reconocimiento de deudas administrativas que no cuenten con apropiaciones expresas o consignación en la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024.

Párrafo. Se exceptúan de esta disposición los acuerdos de conciliación arribados en la Comisión de Personal conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero de 2008.

Artículo 62.- Sanción a la suscripción de acuerdos transaccionales. La violación a las disposiciones del artículo 61, compromete la responsabilidad administrativa del titular o funcionario, y constituye una falta de tercer grado sancionada con la destitución del infractor y responderán por el perjuicio causado por su acción

u omisión, con sus bienes personales mobiliarios o inmobiliarios, títulos, valores, acciones y otros instrumentos, en cualesquiera manos que se encontraren.

Párrafo. El presidente de la República, o la autoridad nominadora correspondiente, tiene la responsabilidad de aplicar la destitución y adoptar los recaudos para ejercer la acción en devolución de los fondos pagados en contra de la ley.

CAPÍTULO VI

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Artículo 63.- Ejecución de los órganos constitucionales y poderes públicos. El Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, la Junta Central Electoral, la Cámara de Cuentas, el Tribunal Superior Electoral, el Defensor del Pueblo y la Oficina Nacional de Defensa Pública, dispondrán del uso del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, de ser requerido, lo cual no supondrá una afectación a la autonomía constitucional y legal otorgada a estos entes públicos.

Párrafo. Los entes descritos en la parte capital de este artículo que realicen su ejecución a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) en el ejercicio 2023, podrán utilizar los saldos disponibles al cierre de dicho periodo durante la ejecución presupuestaria correspondiente al año 2024.

Artículo 64.- Ejecución de las empresas públicas. Las Empresas Públicas no Financieras utilizarán el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) para la ejecución de sus presupuestos, con el propósito de transparentar la administración de los recursos públicos.

TÍTULO VI

DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 65.- Plan de Financiamiento. Se aprueba el plan de financiamiento del Presupuesto General del Estado, el cual consiste en obtener financiamiento bruto por un monto de trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta millones doscientos doce mil ciento dieciocho pesos dominicanos (RD\$344,980,212,118) y realizar

amortizaciones de pasivos y adquisición de activos financieros por un monto de ciento trece mil seiscientos sesenta y ocho millones noventa y nueve mil seiscientos cuatro pesos dominicanos (RD\$113,668,099,604), resultando en un nivel de financiamiento neto máximo de doscientos treinta y un mil trescientos doce millones ciento doce mil quinientos catorce pesos dominicanos (RD\$231,312,112,514) equivalentes al tres punto uno (3.1%) por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) estimado para el ejercicio 2024.

Artículo 66.- Autorización emisión títulos valores. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta millones doscientos doce mil ciento dieciocho pesos dominicanos (RD\$344,980,212,118) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

Párrafo I. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a determinar la proporción de valores que serán emitidos en pesos dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

Párrafo II. Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

Párrafo III. Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.

Párrafo IV. En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

Párrafo V. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los

artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello.

Artículo 67.- Modificación fuentes financieras. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a modificar la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central contempladas en el artículo 16 de la presente ley.

Párrafo I. En virtud del presente artículo, el monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en el artículo 66 podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de estas.

Párrafo II. Estas modificaciones no corresponden a cambios entre capítulos ni un aumento de apropiación. En ningún caso la modificación de la distribución y/o la composición de las partidas de las fuentes financieras del Presupuesto del Gobierno Central podrá exceder el monto total de las fuentes financieras aprobadas para financiar el Presupuesto General del Estado 2024.

Párrafo III. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda presentará en el informe trimestral de la Deuda Pública, las modificaciones que pudieran efectuarse en virtud de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 68.- Apoyo presupuestario. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a negociar y concertar operaciones de Crédito Público, para apoyo presupuestario, por un monto de hasta mil quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$1,500,000,000), o su equivalente en otra moneda.

Párrafo: El Poder Ejecutivo, luego de firmados los contratos que surjan de las citadas operaciones de Crédito Público, los remitirá al Congreso Nacional para su aprobación.

Artículo 69.- Financiamiento para gestión de riesgos por desastres naturales. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a suscribir contratos de financiamiento y/o instrumentos contingentes de gestión de riesgos ante desastres originados por fenómenos naturales, por un monto máximo de trescientos millones de dólares estadounidenses (US\$300,000,000), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años, con la finalidad de contar con recursos para la atención de

emergencias, rehabilitación y/o reconstrucción de daños causados por desastres originados por fenómenos naturales.

Artículo 70.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1) **Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica** (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas - MEM- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$75,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 2) **Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo** (Ejecutor: Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo -MEPYD- y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 3) **Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0** (Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCYT- y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional -INFOTEP-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 4) **Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo** (Ejecutor: Ministerio de Medio

Ambiente -MIMARENA- y el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte -ASDN-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento diez millones de dólares estadounidenses (US\$110,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 5) **Programa de Apoyo al Reposicionamiento de República Dominicana en las Cadenas Globales de Valor** (Ejecutor: Ministerio de Industria Comercio y MiPymes), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 6) **Programa de Mejoramiento del Sistema de Distribución a Nivel Nacional** (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas -MEM- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y/o Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US\$120,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 7) **Proyecto de Gestión Costera Sostenible** (Ejecutor: Ministerio de Turismo -MITUR-), cuyo monto máximo de contratación asciende a setenta millones de dólares estadounidenses (US\$70,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 8) **Proyecto de Construcción de la Línea 2-C del Metro de Santo Domingo** (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo de contratación asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y el

Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 9) **Programa de financiación de inversiones sostenibles en el sector agrícola** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ciento veinte millones de dólares estadounidenses (US\$120,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 10) **Proyecto de Acueducto Múltiple Región Suroeste (ASURO)** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones novecientos mil dólares estadounidenses (US\$80,900,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 11) **Proyecto de Ampliación de Acueducto Múltiple San Juan de la Maguana-Juan Herrera-Las Matas de Farfán, Provincia San Juan** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses (US\$84,500,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 12) **Proyecto de Ampliación y Reforzamiento del Acueducto Múltiple Azua-Palmar de Ocoa** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta y ocho millones ochocientos mil dólares estadounidenses (US\$48,800,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel

(MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 13) **Proyecto de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de la República Dominicana - Fase I** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 14) **Programa de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana** (Ejecutor: Programa SUPÉRATE), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 15) **Programa de Abastecimiento de ambulancias para el sistema de salud** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-), cuyo monto máximo asciende a treinta millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 16) **Proyecto Construcción de Acueducto Múltiple Región Este** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a seiscientos dieciséis millones de dólares estadounidenses (US\$616,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 17) **Proyecto Construcción de Alcantarillado Sanitario Bávaro - Punta Cana Región Este** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas

Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 18) **Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Población de San Francisco de Macorís** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 19) **Proyecto Construcción Alcantarillado Sanitario de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 20) **Proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario de Samaná, Prov. Samaná** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 21) **Proyecto de Apoyo a la Implementación del Plan de Reforma y Modernización del Estado** (Ejecutor: Ministerio de Administración Pública -MAP-) cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 22) **Programa de Mejoramiento de Redes Media y Baja Tensión y Normalización de Clientes de las Empresas Distribuidoras de electricidad a Nivel Nacional** (Ejecutor: Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur -EDESUR-, Empresa Distribuidora de Electricidad del Este -EDEESTE- y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte -EDENORTE-), cuyo monto máximo de contratación asciende a doscientos veinticinco millones de dólares estadounidenses (US\$225,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 23) **Proyecto de Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Vial de la República Dominicana** (Ejecutor: Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre -INTRANT-), cuyo monto máximo asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 24) **Proyecto de apoyo a la Implementación de las Estrategias del Programa Supérate y el Fortalecimiento del Sistema de Protección Social** (Ejecutor: Programa SUPERATE), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 25) **Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Jóvenes Rurales Pobres (PRORURAL Joven)** (Ejecutor: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo -MEPYD- y el Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a diez millones de dólares estadounidenses (US\$10,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 26) Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud** (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MISPAS- y el Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones -MIVHED-), cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 27) Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-, a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana -FITRAM-), cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 28) Proyecto Ampliación Acueducto Múltiple Línea Noroeste (ALINO)** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a trescientos noventa y tres millones de dólares estadounidenses (US\$393,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 29) Proyecto Construcción Acueducto Múltiple Palomino-Bohechio-Padre de las Casas, Provincias San Juan y Azua** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a siete millones doscientos mil dólares estadounidenses (US\$7,200,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 30) Proyecto Plan de Manejo de Cuenca del Río Yuna** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$250,000,000), o su equivalente en

otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 31) Proyecto de Unidad Gubernamental de Rápida Acción - UGRA** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-, a través de la Unidad Ejecutora ECO5RD), cuyo monto máximo asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 32) Fortalecimiento del Sistema de Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género** (Ejecutor: Ministerio de la Mujer), cuyo monto máximo asciende a quince millones de dólares estadounidenses (US\$15,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 33) Proyecto de Desarrollo Integral del Puerto de Haina** (Ejecutor: Autoridad Portuaria Dominicana -APORDOM-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 34) Proyecto de Ampliación de la Capacidad de Transporte de la Línea 2 del Metro de Santo Domingo** (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo asciende a ciento setenta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve dólares (US\$ 178,374,339), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 35) Proyecto Ampliación del Acueducto Oriental Barrera de Salinidad y Transferencia a Santo Domingo Norte** (Ejecutor: Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo -CAASD-), cuyo monto máximo asciende a treinta y cinco millones

de dólares (US\$35,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 36) Proyecto Mejoramiento del Financiamiento Agrícola para el Fortalecimiento de la Cadena de Valor Alimentaria** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura - MA-), cuyo monto máximo asciende a setenta millones de dólares (US\$70,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 37) Proyecto Plan Nacional de Conectividad y Transformación de Infraestructura Vial de la República Dominicana (PLANACOVIAL)** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC-), cuyo monto máximo asciende a seiscientos millones de dólares (US\$600,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 38) Programa de Construcción de Ecoviviendas en la República Dominicana** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través de la Unidad Ejecutora ECO5RD), cuyo monto máximo asciende a doscientos cincuenta millones de dólares (US\$250,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 39) Proyecto Construcción Verja Perimetral Inteligente Frontera República Dominicana-Haití** (Ejecutor: Ministerio de Defensa - MIDE-), cuyo monto máximo asciende a doscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta mil dólares estadounidenses (US\$239,980,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 40) **Proyecto Presurización del Sistema de Riego en el área de influencia del Canal José Joaquín Puello, Valle de San Juan, Fase I** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a treinta y cuatro millones de dólares estadounidenses (US\$34,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 41) **Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Puentes a Nivel Nacional** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC-), cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 42) **Programa de Saneamiento Universal de Ciudades Costeras Turísticas de República Dominicana, Fase II** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a doscientos ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$280,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 43) **Programa de Rehabilitación Agroforestal de las Plantaciones de Cacao Dominicanas -PRACAO-** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 44) **Programa de Eficiencia Energética y Techos Solares para la República Dominicana** (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas -MEM-), cuyo monto máximo asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000), o su equivalente

en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 45) Proyecto Construcción de la Red de Alcantarillados en San Cristóbal** (Ejecutor: Instituto de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 46) Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud para la Prevención y Gestión de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles -ECNT- Diabetes y Enfermedades Cardiovasculares** (Ejecutor: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MISPAS-), cuyo monto máximo asciende a cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$50,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 47) Proyecto Integral para la Transformación Industrial Sostenible y Resiliente en la República Dominicana** (Ejecutor: Ministerio de Industria y Comercio -MIMC-, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo -MEPYD- y el Ministerio de Hacienda -MH-), cuyo monto máximo asciende a ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$150,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 48) Proyecto Construcción del Alcantarillado Municipio San Juan** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro

a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 49) Proyecto Construcción del Canal Alto Mao, Provincia Valverde** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a ochenta millones de dólares estadounidenses (US\$80,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

Artículo 71.- Incorporaciones de operaciones de crédito. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2024, las operaciones de crédito público detalladas en los artículos 66, 68, 69 y 70 de la presente ley, así como otras operaciones aprobadas por el Congreso Nacional, sin exceder el tope de financiamiento autorizado en la presente ley.

Artículo 72.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2024, por hasta el diez (10%) por ciento del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Párrafo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley que autoriza la emisión y colocación valores de deuda pública para el año 2024.

Artículo 73.- Líneas de crédito para distribuidoras de electricidad. Se autoriza a las Empresas Distribuidoras de Electricidad del Sur (EDESUR), del Norte (EDENORTE) y del Este (EDEESTE) a contratar líneas de crédito de corto plazo con la banca por un monto máximo

combinado de treinta mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$30,000,000,000), o su equivalente en dólares norteamericanos, para pagar compromisos de facturas generadas en el mercado spot y así reducir el gasto financiero de las referidas empresas, asociadas con las altas penalidades pagadas por atrasos de dichas facturas, las cuales deben ser canceladas previo al cierre del ejercicio presupuestario del año 2024.

Párrafo I. Para hacer cada desembolso de las líneas de crédito, las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) deberán solicitar previamente una autorización administrativa al Ministerio de Hacienda y contar con las debidas aprobaciones de sus respectivos órganos internos. El Ministerio de Hacienda supervisará el proceso de negociación de las condiciones financieras, el proceso de desembolso y el uso de los fondos desembolsados de las líneas de crédito.

Párrafo II. Los montos de las líneas de crédito a ser desembolsados para cada EDE dependerán de los montos de las facturas generadas en el mercado *spot* y pendientes de pago.

Párrafo III. Los intereses y la amortización del capital a pagar por las líneas de crédito serán cubiertos por las EDES y se incluyen en los presupuestos de 2024 de cada una de estas a ser aprobados por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Decreto núm. 207-19, o en quien este delegue.

Párrafo IV. El monto autorizado para las líneas de crédito constituye el límite total máximo que las EDES podrán utilizar en un momento determinado y de manera combinada.

Párrafo V. Las EDES, en la medida que amorticen el capital utilizado, a través de las líneas de crédito, podrán disponer de dicho monto sin exceder el tope autorizado.

Párrafo VI. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a asumir los saldos pendientes de pago, al cierre del ejercicio presupuestario del año 2024, de las líneas de crédito antes mencionadas y negociar un financiamiento de mediano plazo con la banca o con agentes de mercado.

DADA...

PARTE II

DETALLE DE LA LEY



INGRESOS 2024



INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Ingreso
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

1 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1,127,850,529,475
1.1.1	Impuestos	1,053,691,981,963
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	359,959,296,868
1.1.1.1.1	De personas físicas	111,697,325,276
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones	185,519,421,046
1.1.1.1.3	Otros impuestos sobre los ingresos	62,742,550,546
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad	53,128,217,194
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	575,574,060,045
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	63,524,631,313
1.1.1.6	Impuestos ecológicos	1,502,477,834
1.1.1.9	Impuestos diversos	3,298,709
1.1.2	Contribuciones a la seguridad social	4,675,978,643
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	2,304,102,739
1.1.2.1.1	Contribuciones de empleados del sector público	2,304,102,739
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	2,371,875,904
1.1.2.2.1	Contribuciones de empleadores del sector público	2,371,875,904
1.1.2.2.2	Contribuciones de empleadores del sector privado	-
1.1.2.4	Contribuciones no clasificables	-
1.1.3	Ventas de bienes y servicios	39,315,190,507
1.1.3.1	Ventas de establecimientos no de mercado	32,428,246,184
1.1.3.3	Derechos administrativos	6,886,944,323
1.1.4	Rentas de la propiedad	13,752,752,665
1.1.4.1	Intereses	-
1.1.4.1.1	Intereses internos	-
1.1.4.1.2	Intereses externos	-
1.1.4.2	Rentas de la propiedad distinta de intereses	13,752,752,665
1.1.4.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	10,500,000,000
1.1.4.2.2	Arrendamientos de activos tangibles no producidos	3,252,752,665
1.1.6	Transferencias y donaciones corrientes recibidas	5,738,982,089
1.1.6.2	Transferencias del sector público	4,945,043,431
1.1.6.2.1	Transferencias del gobierno general	4,945,043,431
1.1.6.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	4,945,043,431
1.1.6.2.1.3	Transferencias de fondos de la seguridad social	-
1.1.6.5	Donaciones corrientes	793,938,658
1.1.6.5.2	Donaciones corrientes de organismos internacionales	793,938,658
1.1.6.5.2.1	Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	793,938,658
1.1.7	Multas y sanciones pecuniarias	292,206,480
1.1.7.1	Multas y sanciones Pecuniarias	292,206,480
1.1.9	Otros ingresos corrientes	10,383,437,128
1.1.9.1	Otros ingresos corrientes	10,383,437,128
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	12,830,122,961
1.2.1	Venta (disposición) de activos no financieros (a valores brutos)	-
1.2.1.1	Venta de activos fijos	-
1.2.1.1.1	Viviendas, edificios y estructuras	-
1.2.1.1.5	Activos fijos intangibles	-
1.2.1.3	Venta de activos no producidos	-
1.2.4	Transferencias de capital recibidas	12,830,122,961
1.2.4.2	Transferencias del sector publico	11,875,275,000
1.2.4.2.1	Transferencias del gobierno general	-

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Ingreso
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

2 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
1.2.4.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	-
1.2.4.2.2	Transferencias de empresas públicas no financieras (no subvenciones)	11,875,275,000
1.2.4.4	Donaciones de capital	954,847,961
1.2.4.4.2	Donaciones de capital de organismos internacionales	954,847,961
1.2.4.4.2.1	Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales	954,847,961
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	-
1.2.5.4	Recuperación de préstamos realizados con fines de política	-
TOTAL		1,140,680,652,436

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica de Ingresos Oficinas Recaudadoras y Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

1 de 2

		OFICINAS RECAUDADORAS				FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CUENTA	DENOMINACIÓN	TESORERIA NACIONAL (TN)	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TOTAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	DONACION EXTERNA	TOTAL
1.1	Ingresos Corrientes	53,273,064,473	253,865,931,363	820,711,533,639	1,127,850,529,475	1,022,350,015,890	104,706,574,927	793,938,658	1,127,850,529,475
1.1.1	Impuestos	1,964,542,538	250,205,422,260	801,522,017,165	1,053,691,981,963	977,391,047,908	76,300,934,055		1,053,691,981,963
1.1.1.1	Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital			359,959,296,868	359,959,296,868	350,143,295,256	9,816,001,612		359,959,296,868
1.1.1.1.1	De personas físicas			111,697,325,276	111,697,325,276	107,780,691,308	3,916,633,968		111,697,325,276
1.1.1.1.2	De empresas y otras corporaciones			185,519,421,046	185,519,421,046	181,220,440,528	4,298,980,518		185,519,421,046
1.1.1.1.3	Otros impuestos sobre los ingresos			62,742,550,546	62,742,550,546	61,142,163,420	1,600,387,126		62,742,550,546
1.1.1.3	Impuestos sobre la propiedad			53,128,217,194	53,128,217,194	51,897,094,493	1,231,122,701		53,128,217,194
1.1.1.4	Impuestos sobre los bienes y servicios	1,758,649,494	197,390,481,951	376,424,928,600	575,574,060,045	511,947,102,112	63,626,957,933		575,574,060,045
1.1.1.5	Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	205,893,044	52,814,940,309	10,503,797,960	63,524,631,313	61,932,595,929	1,592,035,384		63,524,631,313
1.1.1.6	Impuestos ecológicos			1,502,477,834	1,502,477,834	1,467,661,409	34,816,425		1,502,477,834
1.1.1.9	Impuestos diversos			3,298,709	3,298,709	3,298,709			3,298,709
1.1.2	Contribuciones a la seguridad social	4,675,978,643			4,675,978,643	4,675,978,643			4,675,978,643
1.1.2.1	Contribuciones de los empleados	2,304,102,739			2,304,102,739	2,304,102,739			2,304,102,739
1.1.2.1.1	Contribuciones de empleados del sector público	2,304,102,739			2,304,102,739	2,304,102,739			2,304,102,739
1.1.2.2	Contribuciones de los empleadores	2,371,875,904			2,371,875,904	2,371,875,904			2,371,875,904
1.1.2.2.1	Contribuciones de empleadores del sector público	2,371,875,904			2,371,875,904	2,371,875,904			2,371,875,904
1.1.3	Ventas de bienes y servicios	30,393,411,150	3,431,437,859	5,490,341,498	39,315,190,507	11,590,210,691	27,724,979,816		39,315,190,507
1.1.3.1	Ventas de establecimientos no de mercado	28,993,654,636	3,431,437,859	3,153,689	32,428,246,184	4,981,167,921	27,447,078,263		32,428,246,184
1.1.3.3	Derechos administrativos	1,399,756,514		5,487,187,809	6,886,944,323	6,609,042,770	277,901,553		6,886,944,323
1.1.4	Rentas de la propiedad	10,500,000,000	229,071,244	3,023,681,421	13,752,752,665	13,434,064,651	318,688,014		13,752,752,665
1.1.4.2	Rentas de la propiedad distinta de intereses	10,500,000,000	229,071,244	3,023,681,421	13,752,752,665	13,434,064,651	318,688,014		13,752,752,665
1.1.4.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	10,500,000,000			10,500,000,000	10,256,686,954	243,313,046		10,500,000,000
1.1.4.2.2	Arrendamientos de activos tangibles no producidos		229,071,244	3,023,681,421	3,252,752,665	3,177,377,697	75,374,968		3,252,752,665
1.1.6	Transferencias y donaciones corrientes recibidas	5,738,982,089			5,738,982,089	4,830,453,566	114,589,865	793,938,658	5,738,982,089
1.1.6.2	Transferencias del sector público	4,945,043,431			4,945,043,431	4,830,453,566	114,589,865		4,945,043,431
1.1.6.2.1	Transferencias del gobierno general	4,945,043,431			4,945,043,431	4,830,453,566	114,589,865		4,945,043,431
1.1.6.2.1.1	Transferencias del gobierno general nacional	4,945,043,431			4,945,043,431	4,830,453,566	114,589,865		4,945,043,431
1.1.6.5	Donaciones corrientes	793,938,658			793,938,658			793,938,658	793,938,658

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica de Ingresos Oficinas Recaudadoras y Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

2 de 2

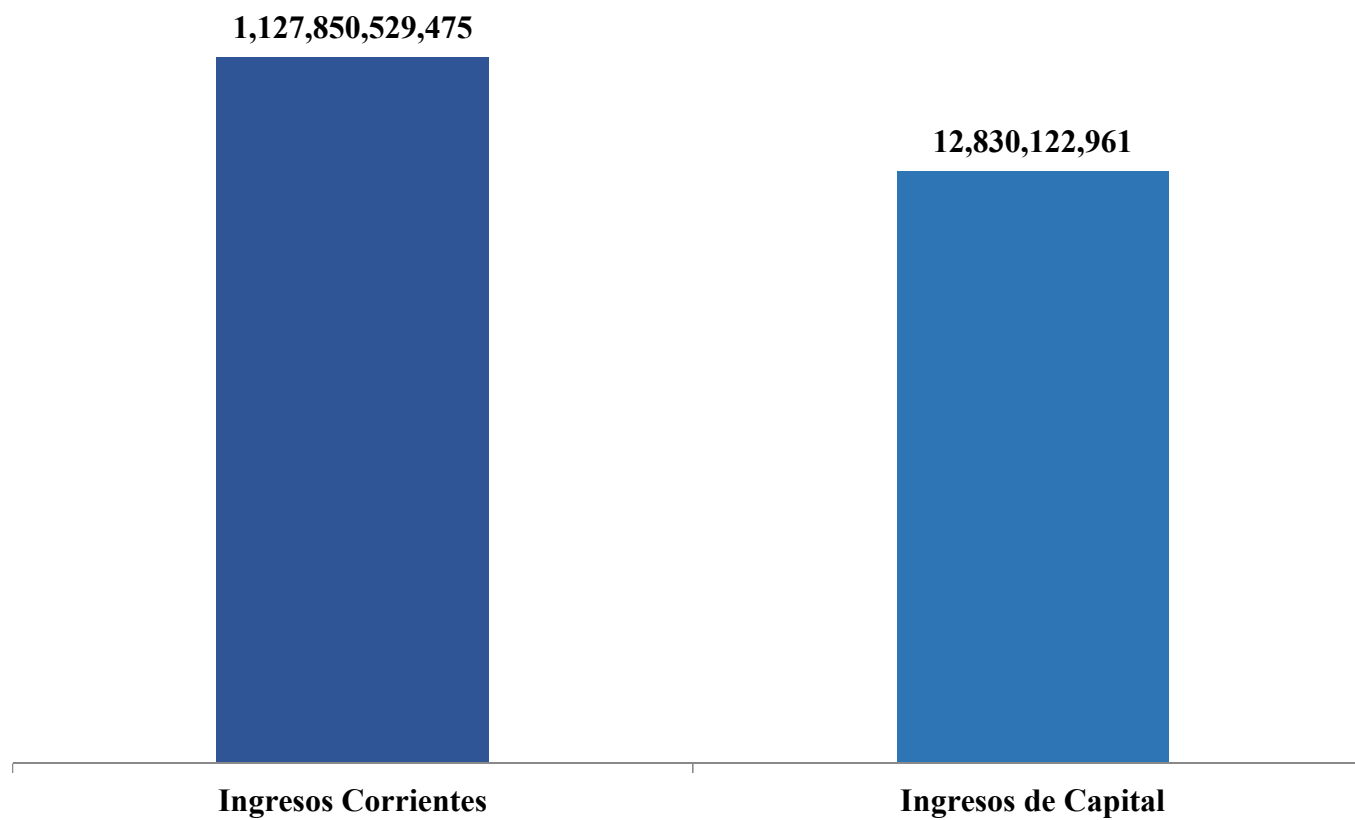
		OFICINAS RECAUDADORAS				FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
CUENTA	DENOMINACIÓN	TESORERIA NACIONAL (TN)	COLECTOR DE ADUANAS	COLECTOR DE IMPUESTOS INTERNOS	TOTAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	DONACION EXTERNA	TOTAL
1.1.6.5.2	Donaciones corrientes de organismos internacionales	793,938,658			793,938,658			793,938,658	793,938,658
1.1.6.5.2.1	Donaciones corrientes en dinero de organismos internacionales	793,938,658			793,938,658			793,938,658	793,938,658
1.1.7	Multas y sanciones pecuniarias	150,053		292,056,427	292,206,480	285,435,275	6,771,205		292,206,480
1.1.7.1	Multas y sanciones Pecuniarias	150,053		292,056,427	292,206,480	285,435,275	6,771,205		292,206,480
1.1.9	Otros ingresos corrientes			10,383,437,128	10,383,437,128	10,142,825,156	240,611,972		10,383,437,128
1.1.9.1	Otros ingresos corrientes			10,383,437,128	10,383,437,128	10,142,825,156	240,611,972		10,383,437,128
1.2	Ingresos de capital	12,830,122,961			12,830,122,961	11,600,093,160	275,181,840	954,847,961	12,830,122,961
1.2.4	Transferencias de capital recibidas	12,830,122,961			12,830,122,961	11,600,093,160	275,181,840	954,847,961	12,830,122,961
1.2.4.2	Transferencias del sector publico	11,875,275,000			11,875,275,000	11,600,093,160	275,181,840		11,875,275,000
1.2.4.2.2	Transferencias de empresas públicas no financieras (no subvenciones)	11,875,275,000			11,875,275,000	11,600,093,160	275,181,840		11,875,275,000
1.2.4.4	Donaciones de capital	954,847,961			954,847,961			954,847,961	954,847,961
1.2.4.4.2	Donaciones de capital de organismos internacionales	954,847,961			954,847,961			954,847,961	954,847,961
1.2.4.4.2.1	Donaciones de capital en dinero de organismos internacionales	954,847,961			954,847,961			954,847,961	954,847,961
TOTAL		66,103,187,434	253,865,931,363	820,711,533,639	1,140,680,652,436	1,033,950,109,050	104,981,756,767	1,748,786,619	1,140,680,652,436

Fuente: Sistema de Información de la Gestión Financiera

GRÁFICO SOBRE LOS INGRESOS

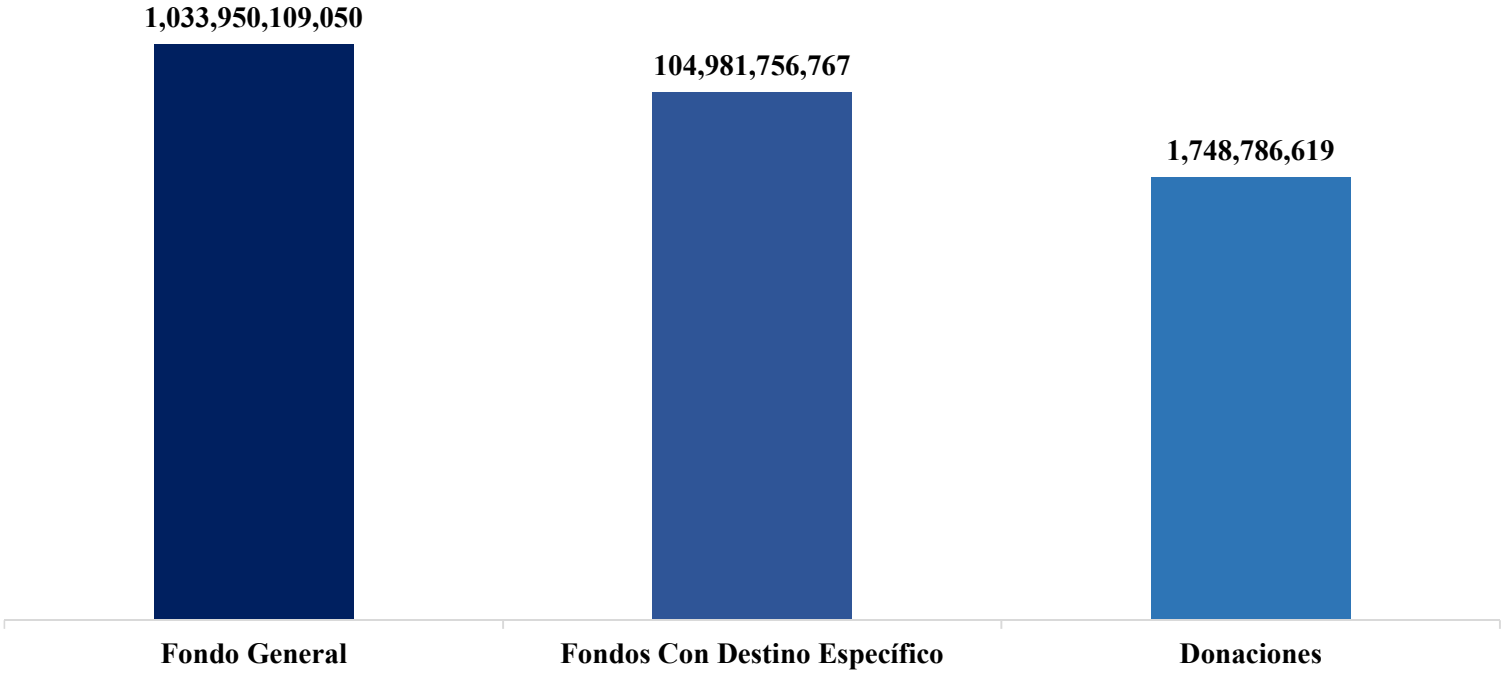


**Gráfico 1. Composición del presupuesto de ingresos del Gobierno Central por clasificación económica
(Valores en RD\$)**



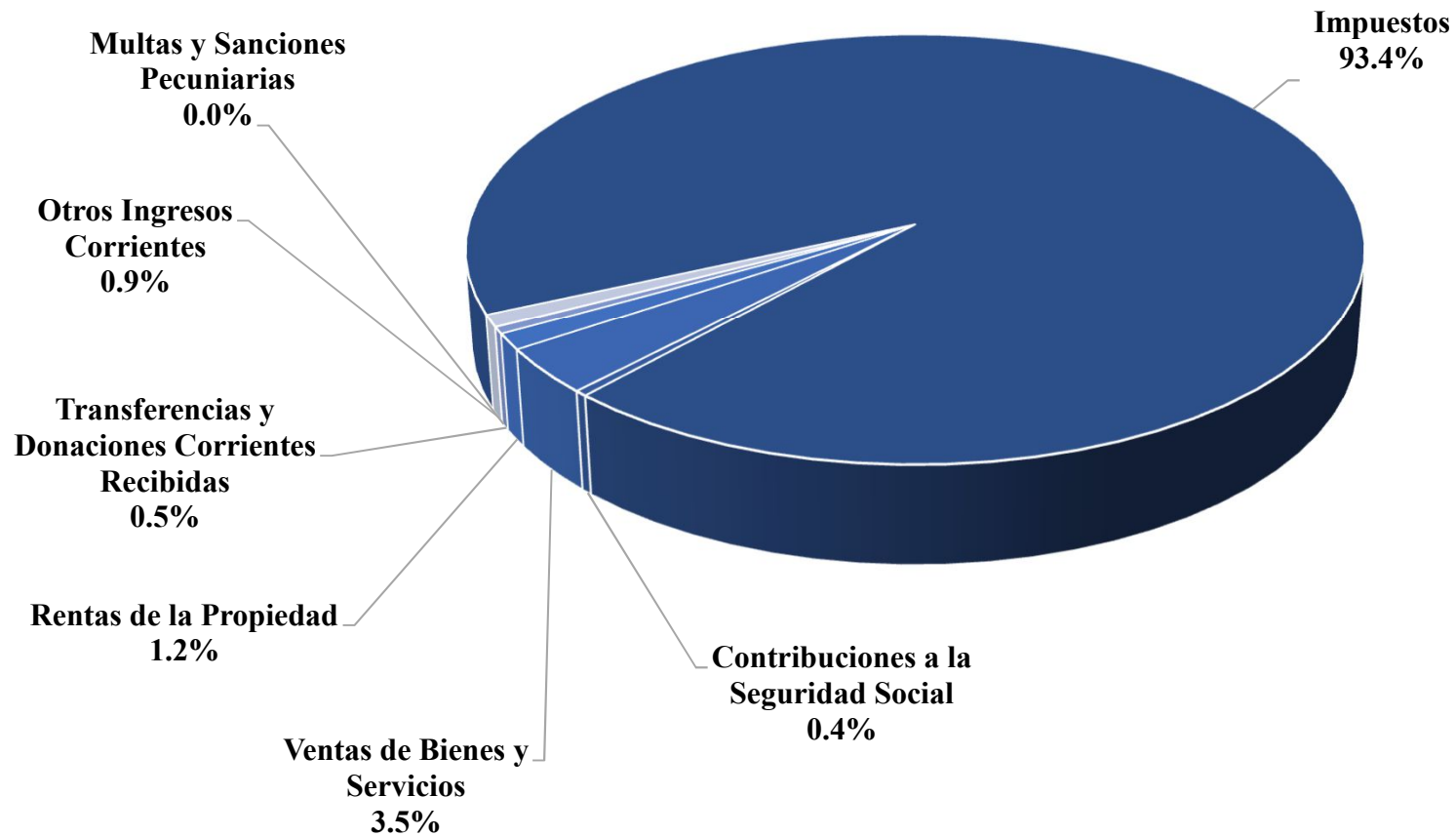
Fuente: SIGEF

**Gráfico 2. Composición de los ingresos por fondos del Gobierno Central
(Valores en RD\$)**



Fuente: SIGEF

**Gráfico 3. Distribución de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central
(Proporción del Total de Ingresos Corrientes)**



Fuente: SIGEF

**Gráfico 4. Distribución de los ingresos de capital del Gobierno Central
(Proporción del Total de Ingresos de Capital)**

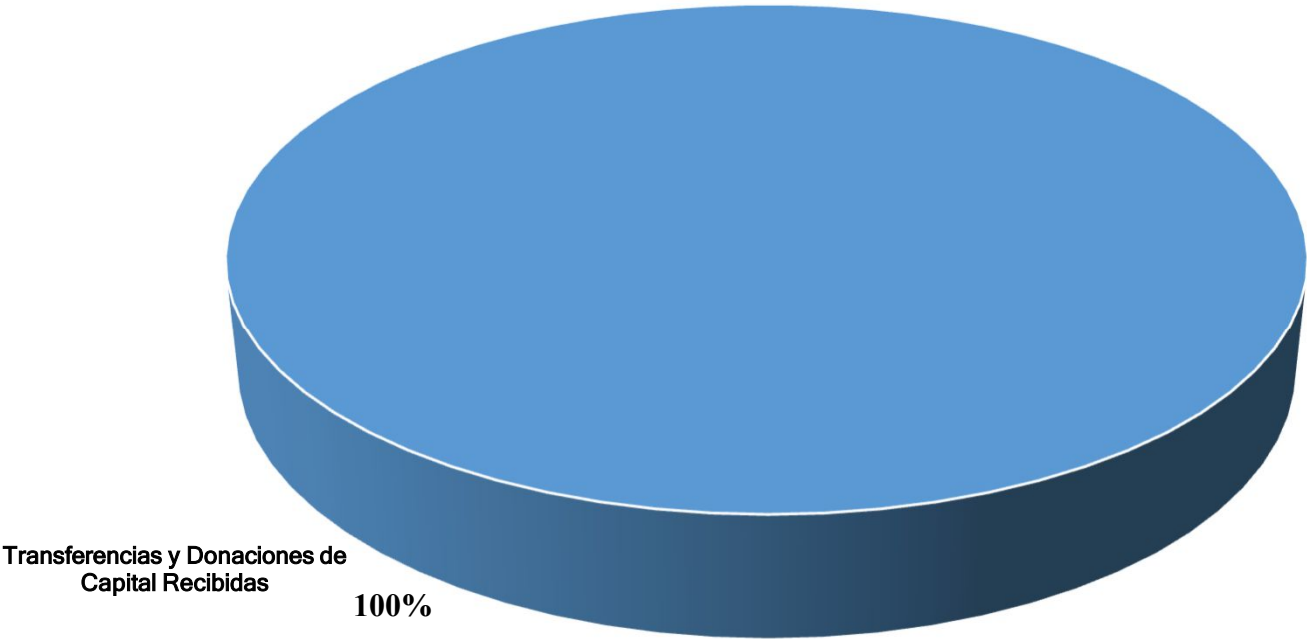
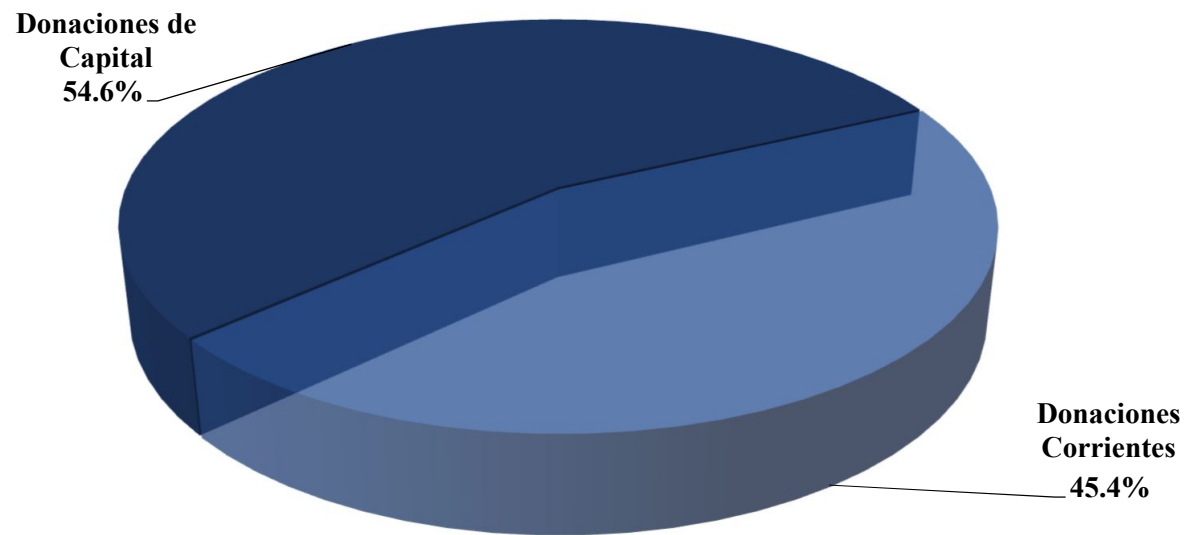
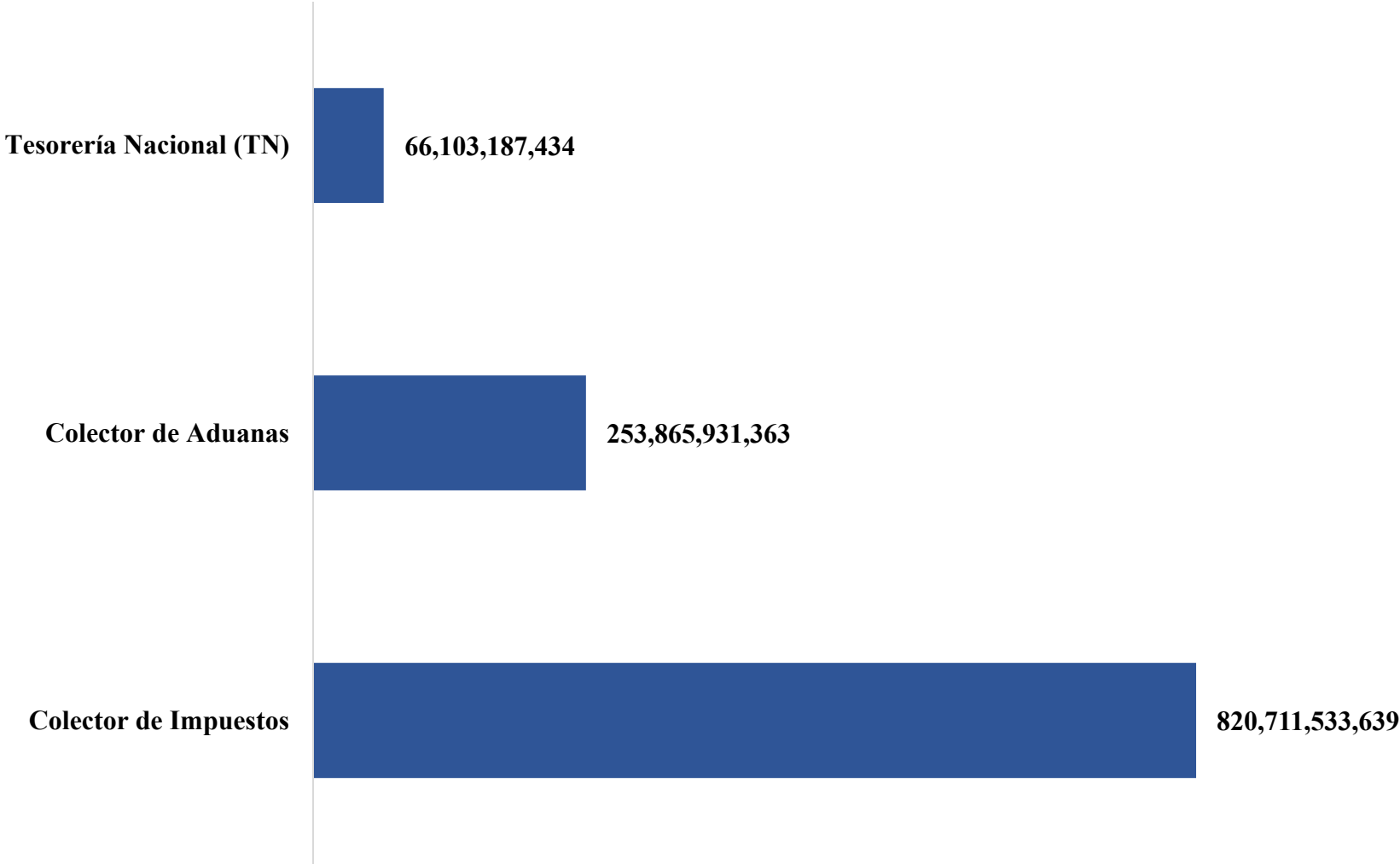


**Gráfico 5. Distribución de las Donaciones del Gobierno Central
(Proporción del Total de Donaciones)**



Fuente: SIGEF

**Gráfico 6. Ingresos Proyectados por Oficina Recaudadora (DGII, DGA, TN y CUT)
(Valores en RD\$)**



Fuente: SIGEF

GASTOS 2024



INFORMACIÓN SOBRE LOS GASTOS 2024



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Gasto

Proyecto de Ley de Presupuesto 2024

Valores RD\$

1 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2.1	GASTOS CORRIENTES	1,215,596,021,193
2.1.2	Gastos de consumo	486,195,809,749
2.1.2.1	Remuneraciones	336,016,904,289
2.1.2.1.1	Sueldos y salarios	302,347,294,596
2.1.2.1.2	Contribuciones sociales	33,669,609,693
2.1.2.2	Bienes y servicios	146,133,697,959
2.1.2.2.1	Contratación de Bienes y Servicios	146,133,697,959
2.1.2.4	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	247,246,365
2.1.2.7	5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,381,609,790
2.1.2.8	1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad publica	416,351,346
2.1.3	Prestaciones de la seguridad social	73,535,970,561
2.1.3.1	Prestaciones de la seguridad social	73,535,970,561
2.1.4	Intereses de la deuda	263,816,794,305
2.1.4.1	Intereses	263,816,794,305
2.1.4.1.1	Intereses internos	101,900,204,127
2.1.4.1.2	Intereses externos	160,209,320,073
2.1.4.1.3	Comisiones deuda pública	1,707,270,105
2.1.5	Subvenciones otorgadas a empresas	13,901,850,000
2.1.5.1	Subvenciones a empresas privadas	13,901,850,000
2.1.6	Transferencias corrientes otorgadas	378,143,237,278
2.1.6.1	Transferencias al sector privado	68,334,307,493
2.1.6.1.1	Prestaciones de asistencia social a las familias y las personas	54,279,895,167
2.1.6.1.2	Ayudas sociales a asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	8,544,810,033
2.1.6.1.3	Transferencias a empresas privadas	314,803,081
2.1.6.1.4	Otras transferencias al sector privado	5,194,799,212
2.1.6.2	Transferencias al sector público	291,964,141,093
2.1.6.2.1	Transferencias al gobierno general	161,264,212,495
2.1.6.2.1.1	Transferencias al gobierno general nacional	125,647,524,412
2.1.6.2.1.2	Transferencias al gobierno general local (municipios)	15,385,741,797
2.1.6.2.1.3	Transferencias a fondos de la seguridad social	20,230,946,286
2.1.6.2.2	Transferencias a empresas públicas no financieras (no subvenciones)	99,011,634,500
2.1.6.2.3	Transferencias a instituciones públicas financieras (no subvenciones)	31,688,294,098
2.1.6.2.3.2	Transferencias a instituciones públicas financieras no monetarias	749,338,774
2.1.6.2.3.3	Transferencias a instituciones públicas financieras monetarias	30,938,955,324
2.1.6.3	Transferencia al sector externo	953,779,141
2.1.6.3.2	Transferencias a organismos internacionales	953,779,141
2.1.6.4	Transferencias a otras instituciones públicas	16,891,009,551
2.1.9	Otros gastos corrientes	2,359,300
2.1.9.1	Otros gastos corrientes	2,359,300
2.2	GASTOS DE CAPITAL	156,396,743,757
2.2.1	Construcciones en proceso	39,158,247,690
2.2.1.1	Construcciones por contrato	31,479,611,670
2.2.1.2	Construcciones por administración	7,678,636,020
2.2.1.2.1	Remuneraciones aplicadas a construcciones por administración	620,811,218
2.2.1.2.1.1	Sueldos y salarios aplicados a construcciones por administración	564,942,713
2.2.1.2.1.2	Contribuciones sociales aplicados a construcciones por administración	55,868,505
2.2.1.2.2	Materiales, suministro y servicios no personales aplicados a construcciones por administración	7,015,005,372
2.2.1.2.4	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	42,819,430
2.2.2	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	57,340,512,900

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Gasto

Proyecto de Ley de Presupuesto 2024

Valores RD\$

2 de 2

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2.2.2.1	Viviendas, edificios y estructuras	23,682,613,265
2.2.2.1.1	Edificaciones residenciales	2,891,123,579
2.2.2.1.2	Edificaciones no residenciales	19,286,743,850
2.2.2.1.3	Otras estructuras	1,398,416,869
2.2.2.1.4	Mejoras de tierras y terrenos	10,114,325
2.2.2.1.5	Supervisión e inspección de obras en edificaciones	96,214,642
2.2.2.2	Maquinaria y equipo	31,176,509,292
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	7,993,143,484
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	8,006,914,977
2.2.2.2.4	Mobiliario y equipo	15,176,450,831
2.2.2.3	Equipo de defensa y seguridad	528,898,377
2.2.2.4	Activos biológicos cultivados	1,158,504,190
2.2.2.4.1	Recursos animales que generan productos en forma recurrente	12,213,500
2.2.2.4.2	Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	1,146,290,690
2.2.2.5	Activos fijos intangibles	793,987,776
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	25,000
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	1,050,000
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	731,648,712
2.2.2.5.3.1	Programas de informática	726,332,734
2.2.2.5.3.2	Base de datos	5,315,978
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles (otros prod. de la propiedad intelectual)	61,264,064
2.2.4	Objetos de valor	9,142,603
2.2.4.1	Piedras y metales preciosos	78,000
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	5,448,600
2.2.4.3	Otros objetos de valor	3,616,003
2.2.5	Activos no producidos	2,029,839,447
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	2,024,459,447
2.2.5.1.1	Tierras y terrenos	2,024,459,447
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	5,380,000
2.2.5.2.1	Derechos patentados	110,000
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	1,000,000
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	4,270,000
2.2.6	Transferencias de capital otorgadas	56,412,716,842
2.2.6.1	Transferencias de capital al sector privado	228,378,260
2.2.6.1.2	Ayudas sociales en bienes de capital a asociaciones sin fines de lucro (ASFL)	228,378,260
2.2.6.2	Transferencias de capital al sector público	56,136,338,582
2.2.6.2.1	Transferencias de capital al gobierno general	19,058,669,242
2.2.6.2.1.1	Transferencias de capital al gobierno general nacional	10,032,990,428
2.2.6.2.1.2	Transferencias de capital al gobierno general local (municipios)	8,986,100,354
2.2.6.2.1.3	Transferencias de capital a fondos de la seguridad social	39,578,460
2.2.6.2.2	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras (no subvenciones)	36,577,669,340
2.2.6.2.3	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras (no subvenciones)	500,000,000
2.2.6.2.3.2	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no monetarias	500,000,000
2.2.6.7	Otras transferencias de capital	48,000,000
2.2.8	Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446,284,275
2.2.8.1	5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,267,847,984
2.2.8.2	1% que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291
TOTAL GENERAL		1,371,992,764,950

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

1 de 2

CAPÍTULO	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	OBRAS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
1 - PODER LEGISLATIVO	4,989,332,035	1,864,079,697	860,660,933	1,048,513,814		91,133,357	50,000,000		8,903,719,836
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	1,720,972,688	551,076,000	269,480,436	390,200,000		29,050,000	50,000,000		3,010,779,124
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	3,268,359,347	1,313,003,697	591,180,497	658,313,814		62,083,357			5,892,940,712
2 - PODER EJECUTIVO	314,833,306,465	89,231,411,715	59,871,649,256	461,455,039,613	56,412,716,842	35,271,251,497	56,309,566,489	263,753,062,305	1,337,138,004,182
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	17,878,099,336	9,840,847,384	12,225,278,853	57,132,501,459	21,057,250,000	3,158,195,802	5,282,288,165		126,574,460,999
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	28,390,758,734	2,743,583,264	6,110,693,554	16,273,692,673	9,086,100,354	607,785,410	143,462,877		63,356,076,866
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	38,097,479,334	3,139,748,954	5,336,872,652	9,596,789,318		599,355,870	1,543,148,546		58,313,394,674
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	5,879,824,347	4,194,261,197	2,000,742,304	438,219,946		443,429,887	31,500,000		12,987,977,681
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	5,369,362,464	2,220,085,442	388,171,928	12,796,455,348	530,422,760	2,046,534,629	17,070		23,351,049,641
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	167,571,638,611	44,480,712,619	9,036,777,220	48,412,377,501	412,049,068	16,273,623,835	10,854,321,146		297,041,500,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	7,949,527,459	2,389,396,132	15,985,064,002	102,779,716,266	15,810,329,581	289,348,238	73,602,000		145,276,983,678
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1,303,142,524	560,211,470	289,890,611	1,119,948,796	97,621,988	71,550,000	385,500,000		3,827,865,389
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	1,017,613,205	352,737,010	84,487,177	1,269,224,290	39,578,460	72,237,741	2,884,525		2,838,762,408
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	5,108,098,954	3,868,194,018	720,973,581	6,620,721,470	134,633,805	657,204,301	931,824,566		18,041,650,695
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	7,893,231,710	4,331,091,277	2,972,096,205	3,304,811,056	2,138,831,754	5,482,232,099	23,199,532,840		49,321,826,941
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	2,907,381,637	1,846,252,711	1,188,457,402	15,818,829,800	535,000,000	134,033,087	30,030,000		22,459,984,637
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	1,755,411,976	2,407,221,441	150,746,161	65,299,600	178,378,260	197,984,508	5,321,536,406		10,076,578,352
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,479,423,044	909,124,993	1,216,734,543			43,253,361			9,648,535,941
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	751,383,462	253,850,377	52,963,140	92,649,209	26,000,000	6,960,466	176,442,537		1,360,249,191
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	2,127,069,829	605,829,229	95,523,577	1,150,175,188	57,641,337	126,801,138	5,001,000		4,168,041,298
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	343,497,052	96,158,700	21,539,605	210,900,825		9,146,494			681,242,676
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,064,390,960	670,739,125	608,235,357	4,031,193,281	4,384,575,000	1,670,346,035	194,463,009		15,623,942,767
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2,348,381,946	599,316,781	221,741,219	17,356,912,753		78,611,178	179,250,000		20,784,213,877
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1,895,795,043	1,117,572,303	100,491,581	283,487,244		7,848,288	297,518,588		3,702,713,047

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

2 de 2

CAPÍTULO	REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	OBRAS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
2 - PODER EJECUTIVO	314,833,306,465	89,231,411,715	59,871,649,256	461,455,039,613	56,412,716,842	35,271,251,497	56,309,566,489	263,753,062,305	1,337,138,004,182
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,415,473,677	1,002,256,651	41,022,253	23,700,000		58,958,677			2,541,411,258
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	1,302,326,265	654,165,021	915,360,074	568,216,113		1,352,033,046	818,490,191		5,610,590,710
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	1,983,994,896	944,353,904	107,786,257	41,160,000	1,472,429,475	1,883,777,407	6,838,753,023		13,272,254,962
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS				30,880,968,237				263,753,062,305	294,634,030,542
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL		3,701,712		131,187,089,240	451,875,000				131,642,665,952
3 - PODER JUDICIAL	6,522,582,959	1,455,147,366	190,280,999	395,118,653		60,194,601			8,623,324,578
0301 - PODER JUDICIAL	6,522,582,959	1,455,147,366	190,280,999	395,118,653		60,194,601			8,623,324,578
4 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,330,375,860	2,139,849,877	553,039,900	2,521,630,000		163,064,100		63,732,000	11,771,691,737
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	6,330,375,860	2,139,849,877	553,039,900	2,521,630,000		163,064,100		63,732,000	11,771,691,737
5 - CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	1,115,952,145	282,017,143	43,899,852	2,369,800		80,009,147			1,524,248,087
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,115,952,145	282,017,143	43,899,852	2,369,800		80,009,147			1,524,248,087
6 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,247,576,173	320,680,757	77,958,608	151,456,975		27,699,362			1,825,371,875
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,247,576,173	320,680,757	77,958,608	151,456,975		27,699,362			1,825,371,875
7 - DEFENSOR DEL PUEBLO	214,236,386	88,797,242	19,870,000	3,514,600		10,310,000	1,000,000		337,728,228
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	214,236,386	88,797,242	19,870,000	3,514,600		10,310,000	1,000,000		337,728,228
8 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	756,100,752	142,037,467	32,521,999	3,414,384		17,807,067	220,125,275		1,172,006,944
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	756,100,752	142,037,467	32,521,999	3,414,384		17,807,067	220,125,275		1,172,006,944
17 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	628,252,732	53,881,751	11,305,000			3,230,000			696,669,483
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	628,252,732	53,881,751	11,305,000			3,230,000			696,669,483
TOTAL GENERAL	336,637,715,507	95,577,903,015	61,661,186,547	465,581,057,839	56,412,716,842	35,724,699,131	56,580,691,764	263,816,794,305	1,371,992,764,950

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Funcional del Gasto según Grupo Económico

Proyecto de Ley de Presupuesto 2024

Valores RD\$

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL						TOTAL
	Gastos de consumo	Prestaciones de la seguridad social	Intereses de la deuda	Subvenciones otorgadas a empresas	Transferencias corrientes otorgadas	Otros gastos corrientes	Construcciones en proceso	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	Objetos de valor	Activos no producidos	Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital, reserva presupuestaria	
1 - SERVICIOS GENERALES	161,531,476,672	146,899,027	63,732,000		35,296,117,556		1,426,980,771	7,732,103,578	1,229,806	1,520,010,000	30,673,773,114	1,446,284,275	239,838,606,799
1.1 - Administración general	48,613,546,161	5,000,000	63,732,000		30,650,701,390		1,277,430,867	2,701,386,180	516,200	1,510,000,000	30,573,773,114	1,446,284,275	116,842,370,187
1.2 - Relaciones internacionales	11,902,054,214				541,459,760			467,518,887					12,911,032,861
1.3 - Defensa nacional	44,807,593,076				1,231,964,074		108,688,827	3,235,992,749					49,384,238,726
1.4 - Justicia, orden público y seguridad	56,208,283,221	141,899,027			2,871,992,332		40,861,077	1,327,205,762	713,606	10,010,000	100,000,000		60,700,965,025
2 - SERVICIOS ECONÓMICOS	37,703,344,937			13,901,850,000	102,830,282,274		32,665,891,423	7,986,074,965	300,000	410,700,561	7,750,293,819		203,248,737,979
2.1 - Asuntos económicos, comerciales y laborales	6,962,944,296			13,900,000,000	2,528,605,338		15,831,600	214,513,716	200,000		535,000,000		24,157,094,950
2.2 - Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura	9,157,583,900				6,291,741,684		1,419,529,848	849,386,027			134,633,805		17,852,875,264
2.3 - Riego	188,721,879				2,808,475,587			1,200,000			4,311,575,000		7,309,972,466
2.4 - Energía y combustible	2,393,042,687				86,548,175,200		1,441,789,939	1,429,534,952			451,875,000		92,264,417,778
2.5 - Minería, manufactura y construcción	274,032,251				469,500,000		12,633,085	5,918,585					762,083,921
2.6 - Transporte	13,581,791,105				2,655,198,260		26,274,295,130	5,107,284,283	100,000	395,700,561	2,138,831,754		50,153,201,093
2.7 - Comunicaciones	1,177,399,788				1,141,762,328								2,319,162,116
2.8 - Banca y seguros					149,703,020								149,703,020
2.9 - Otros servicios económicos	3,967,829,031			1,850,000	237,120,857		3,501,811,821	378,237,402		15,000,000	178,378,260		8,280,227,371
3 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	4,656,557,456				1,434,437,659		1,240,322,134	2,379,807,625	120,596		73,000,000		9,784,245,470
3.1 - Protección del aire, agua y suelo	483,512,765				240,045,174		130,453,239	46,845,791	120,596				900,977,565
3.2 - Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos	3,703,708,109				982,663,305		1,109,868,895	2,295,085,141			73,000,000		8,164,325,450
3.3 - Cambio Climático	469,336,582				211,729,180			37,876,693					718,942,455
4 - SERVICIOS SOCIALES	282,304,430,684	73,389,071,534			207,701,431,552	2,359,300	3,825,053,362	39,242,526,732	7,492,201	99,128,886	17,915,649,909		624,487,144,160
4.1 - Vivienda y servicios comunitarios	142,000,000				8,593,970,519		1,117,420,946	1,851,262,517		11,951,551	14,874,922,352		26,591,527,885
4.2 - Salud	29,700,813,653				94,329,890,412		448,292,473	4,773,558,651	448,000		2,407,836,704		131,660,839,893
4.3 - Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas	5,098,035,973				2,468,137,589		1,469,505,665	558,065,552	2,905,000	670,000	155,263,325		9,752,583,104

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Funcional del Gasto según Grupo Económico

Proyecto de Ley de Presupuesto 2024

Valores RD\$

2 de 2

CONCEPTO	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL						TOTAL
	Gastos de consumo	Prestaciones de la seguridad social	Intereses de la deuda	Subvenciones otorgadas a empresas	Transferencias corrientes otorgadas	Otros gastos corrientes	Construcciones en proceso	Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	Objetos de valor	Activos no producidos	Transferencias de capital otorgadas	Gastos de capital, reserva presupuestaria	
4 - SERVICIOS SOCIALES	282,304,430,684	73,389,071,534			207,701,431,552	2,359,300	3,825,053,362	39,242,526,732	7,492,201	99,128,886	17,915,649,909		624,487,144,160
4.4 - Educación	226,323,715,526				44,558,463,981		4,054,394	28,580,661,062	3,000,000	86,407,335	412,049,068		299,968,351,366
4.5 - Protección social	20,120,313,020	73,389,071,534			57,664,319,842	2,359,300	785,779,884	3,467,405,255	1,139,201	100,000	39,578,460		155,470,066,496
4.6 - Equidad de género	919,552,512				86,649,209			11,573,695			26,000,000		1,043,775,416
5 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			263,753,062,305		30,880,968,237								294,634,030,542
5.1 - Intereses y comisiones de deuda pública			263,753,062,305		30,880,968,237								294,634,030,542
TOTAL GENERAL	486,195,809,749	73,535,970,561	263,816,794,305	13,901,850,000	378,143,237,278	2,359,300	39,158,247,690	57,340,512,900	9,142,603	2,029,839,447	56,412,716,842	1,446,284,275	1,371,992,764,950

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO	FONDO GENERAL	DESTINO ESPECIFICO	FONDO PROPIOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO INTERNO	CRÉDITO EXTERNO	DONACIONES EXTERNAS	TOTALES
1 - PODER LEGISLATIVO	8,903,719,836	-	-	-	-	-	-	8,903,719,836
0101 SENADO DE LA REPÚBLICA	3,010,779,124	-	-	-	-	-	-	3,010,779,124
0102 CÁMARA DE DIPUTADOS	5,892,940,712	-	-	-	-	-	-	5,892,940,712
17 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	696,669,483	-	-	-	-	-	-	696,669,483
0406 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	696,669,483	-	-	-	-	-	-	696,669,483
2 - PODER EJECUTIVO	976,198,854,821	104,981,756,767	-	-	102,481,663,649	151,728,096,136	1,747,632,809	1,337,138,004,182
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	91,164,111,534	1,634,367,458	-	-	-	33,703,706,597	72,275,410	126,574,460,999
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	37,229,741,519	25,995,435,347	-	-	-	-	130,900,000	63,356,076,866
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	55,143,263,885	3,170,130,789	-	-	-	-	-	58,313,394,674
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	12,443,572,073	544,405,608	-	-	-	-	-	12,987,977,681
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	20,213,226,618	2,051,119,991	-	-	-	1,086,703,032	-	23,351,049,641
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	296,954,402,706	87,097,294	-	-	-	-	-	297,041,500,000
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	138,212,717,578	927,504,053	-	-	2,500,000,000	3,397,182,877	239,579,170	145,276,983,678
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3,599,184,374	228,681,015	-	-	-	-	-	3,827,865,389
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	2,464,733,516	142,194,367	-	-	-	228,950,000	2,884,525	2,838,762,408
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	14,407,153,604	440,675,783	-	-	-	3,181,200,000	12,621,308	18,041,650,695
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	24,926,947,486	6,303,767,872	-	-	3,116,958,309	14,554,583,266	419,570,008	49,321,826,941
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	12,677,205,977	3,960,409,798	-	-	5,802,508,569	-	19,860,293	22,459,984,637
0213 MINISTERIO DE TURISMO	3,405,788,529	5,573,705,422	-	-	-	970,025,001	127,059,400	10,076,578,352
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,542,624,935	2,087,336,288	-	-	-	-	18,574,718	9,648,535,941
0215 MINISTERIO DE LA MUJER	1,190,186,247	1,430,358	-	-	-	-	168,632,586	1,360,249,191
0216 MINISTERIO DE CULTURA	4,165,649,961	-	-	-	-	-	2,391,337	4,168,041,298
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	681,242,676	-	-	-	-	-	-	681,242,676
0218 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	10,869,921,482	1,227,762,084	-	-	-	3,356,325,000	169,934,201	15,623,942,767
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	20,455,591,295	328,622,582	-	-	-	-	-	20,784,213,877
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,976,920,871	-	-	-	-	429,047,323	296,744,853	3,702,713,047
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,228,111,258	-	-	-	-	313,300,000	-	2,541,411,258
0222 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2,992,821,359	166,815,082	-	-	-	2,450,954,269	-	5,610,590,710
0223 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	10,555,851,681	888,492,636	-	-	1,580,555,645	180,750,000	66,605,000	13,272,254,962
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	109,682,279,854	48,439,540,612	-	-	89,481,641,126	47,030,568,950	-	294,634,030,542
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	90,015,603,803	782,262,328	-	-	-	40,844,799,821	-	131,642,665,952
3 - PODER JUDICIAL	8,622,170,768	-	-	-	-	-	1,153,810	8,623,324,578
0301 PODER JUDICIAL	8,622,170,768	-	-	-	-	-	1,153,810	8,623,324,578
4 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	11,771,691,737	-	-	-	-	-	-	11,771,691,737
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	11,771,691,737	-	-	-	-	-	-	11,771,691,737

GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO	FONDO GENERAL	DESTINO ESPECIFICO	FONDO PROPIOS	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO INTERNO	CRÉDITO EXTERNO	DONACIONES EXTERNAS	TOTALES
5 - CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	1,524,248,087	-	-	-	-	-	-	1,524,248,087
0402 CÁMARA DE CUENTAS	1,524,248,087	-	-	-	-	-	-	1,524,248,087
6 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,825,371,875	-	-	-	-	-	-	1,825,371,875
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,825,371,875	-	-	-	-	-	-	1,825,371,875
7 - DEFENSOR DEL PUEBLO	337,728,228	-	-	-	-	-	-	337,728,228
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	337,728,228	-	-	-	-	-	-	337,728,228
8 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,172,006,944	-	-	-	-	-	-	1,172,006,944
0405 TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,172,006,944	-	-	-	-	-	-	1,172,006,944
TOTAL GENERAL	1,011,052,461,779	104,981,756,767	-	-	102,481,663,649	151,728,096,136	1,748,786,619	1,371,992,764,950

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

1 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
1.1.1.1.1 - GOBIERNO CENTRAL	1,485,660,864,554
0101 - SENADO DE LA REPÚBLICA	3,010,779,124
11 - REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	2,620,579,124
02 - POBLACIÓN NACIONAL CON REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA	2,620,579,124
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,720,972,688
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	551,076,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	269,480,436
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,050,000
7 - OBRAS	50,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	390,200,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	390,200,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390,200,000
0102 - CÁMARA DE DIPUTADOS	5,892,940,712
11 - REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	5,234,626,898
02 - POBLACIÓN NACIONAL RECIBE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN LEGISLATIVA	5,234,626,898
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,268,359,347
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,313,003,697
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	591,180,497
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,083,357
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	658,313,814
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	658,313,814
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658,313,814
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	126,574,460,999
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	26,899,674,991
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	26,899,674,991
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,577,742,595
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,611,718,280
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	436,646,725
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106,736,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21,027,250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	121,081,391
7 - OBRAS	18,500,000
11 - CONTROL FISCAL	8,369,097,881
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,242,781,293
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,796,497,018
7 - OBRAS	1,446,284,275

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

2 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
01 - ACCIONES COMUNES	1,225,405,293
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	627,337,310
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	463,228,453
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,752,434
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	78,087,096
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA	279,379,866
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	279,379,866
03 - ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO	53,318,404
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,318,404
04 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CON CONTRATO REGISTRADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 10-07 DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO	34,402,596
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	34,402,596
05 - ORDENES DE PAGOS AUTORIZADAS CONFORME COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL PREVIO DE LAS NORMATIVAS VIGENTES	1,533,810,429
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,533,810,429
12 - PROTECCIÓN SOCIAL	61,031,473,977
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	345,360,468
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,945,677
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	85,197,066
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,023,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	161,333,507
7 - OBRAS	38,861,218
01 - ACCIONES COMUNES A LOS PRODUCTOS 8,9,10,11Y 12	6,245,150,546
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,803,065,664
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	818,544,064
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	195,690,818
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,620,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,100,000
7 - OBRAS	747,750,000
02 - CIUDADANOS RECIBEN ATENCIÓN A EMERGENCIAS	3,641,414,862
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,537,100,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	703,428,501
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	176,119,569
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,109,433,852
7 - OBRAS	115,332,940
05 - GESTIÓN DE PAGO SUBSIDIOS SOCIALES	541,455,397
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	391,990,175
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	116,465,222

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

3 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,000,000
7 - OBRAS	2,000,000
07 - PERSONAS VULNERABLES RECIBEN APOYO ECONOMICO A TRAVES DE LOS SUBSIDIOS SOCIALES	1,284,405,996
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,284,405,996
08 - HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN APOYOS PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD Y ERRADICACIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	35,874,580,800
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	85,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,779,580,800
10 - HOGARES ELEGIBLES RECIBEN SUBSIDIOS FOCALIZADOS PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS	12,148,812,796
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,148,812,796
12 - HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADOS	310,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,255,798
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	300,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,744,202
18 - BENEFICIARIOS DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL RECIBEN RESPUESTA A SUS SOLICITUDES	30,531,177
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,345,361
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,985,816
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000
21 - CIUDADANOS DE COMUNIDADES VULNERABLES RECIBEN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL	609,761,935
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	301,506,347
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	189,784,523
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,523,352
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,947,713
7 - OBRAS	12,000,000
13 - DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	1,400,002,170
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	16,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,385,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,696,916
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,168,084
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	750,000
02 - CIUDADANOS RECIBEN ALERTAS DE PREVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS ANTE EVENTOS DE DESASTRES NATURALES.	112,183,641
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	72,451,429
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,510,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

4 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,222,212
03 - COMUNIDADES DE ZONAS URBANAS Y RURALES RECIBEN ASISTENCIAS SOCIAL FOCALIZADAS	807,880,837
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	387,065,895
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	91,371,145
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	230,987,231
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,550,816
7 - OBRAS	17,205,750
05 - COMUNIDADES DE ZONAS RURALES Y URBANAS RECIBEN ASESORAMIENTO TECNICO PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO	242,838,551
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	139,954,185
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	26,057,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,255,705
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,168,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,403,661
7 - OBRAS	15,000,000
06 - COMUNIDADES DE LA ZONA FRONTERIZA RECIBEN ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	221,099,141
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	163,086,683
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,669,573
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,286,063
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,056,822
14 - ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL	10,040,227,417
02 - FAMILIA VULNERABLE RECIBEN APOYO SOCIAL INTEGRAL	6,270,760,863
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	790,651,875
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	458,780,934
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,022,085,937
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	981,142,117
7 - OBRAS	6,100,000
04 - PERSONAS VULNERABLES RECIBEN RACIONES ALIMENTICIAS	3,769,466,554
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	955,025,135
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	206,449,999
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,433,181,876
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,309,544
7 - OBRAS	40,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

5 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
15 - GESTIÓN INTEGRADA DEL CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS	1,793,362,258
01 - ACCIONES COMUNES P15	139,518,072
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	114,557,751
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,831,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,128,521
02 - ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL	928,003,688
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	522,369,127
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	65,481,651
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,654,015
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	298,818,978
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,079,917
7 - OBRAS	600,000
03 - ADULTOS MAYORES RECIBEN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL EN CENTROS MODELOS, SEGÚN EL MÉTODO SECARE	430,668,763
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	238,051,812
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,576,275
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,234,387
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,311,969
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,494,320
04 - ORGANIZACIONES SE BENEFICIAN DE FORMACIONES Y ESTRATEGIAS EN POLÍTICAS DE DROGAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN	292,781,359
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	138,376,033
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,546,030
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,359,296
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,500,000
05 - USUARIOS ACCEDEN A ESTADÍSTICAS SOBRE PREVENCIÓN, TRAFICO Y CONSUMO DE DROGAS	2,390,376
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,390,376
16 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO	1,089,175,864
01 - ACCIONES COMUNES P16	139,144,016
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	105,694,016
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,550,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000
02 - SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPAN EN ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO EN TEMAS DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.	519,280,001
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	292,948,232
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	188,022,917

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

6 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,540,793
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,545,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,223,059
03 - JÓVENES DE 18 A 24 AÑOS SON INGRESADOS EN PRÁCTICAS PROFESIONALES REMUNERADAS Y PROGRAMA PARA EL EMPRENDIMIENTO	43,402,325
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,745,513
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,945,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,864,382
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16,496,244
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,351,186
04 - ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 24 AÑOS RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA UN DESARROLLO INTEGRAL EN ENTORNOS SALUDABLES	322,209,542
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	312,307,600
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,439,998
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,161,944
05 - ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 14 A 24 AÑOS RECIBEN BENEFICIOS E INCENTIVOS DE LA RED DE PROTECCIÓN SOCIAL	65,139,980
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,939,980
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,200,000
18 - COORDINACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES	253,380,387
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	178,349,806
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	74,540,406
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	69,697,480
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,311,920
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,800,000
02 - SOCIEDAD DOMINICANA ACCEDE A EVENTOS Y FESTEJOS EN CONMEMORACIÓN DE JORNADAS PATRIÓTICAS	75,030,581
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,055,276
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,119,600
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,045,705
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,005,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,805,000
19 - COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICA	2,127,499,425
01 - ACCIONES COMUNES P19	588,497,464
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	588,497,464

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

7 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
02 - POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE RECIBE APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES, CULTURALES Y PRODUCTIVAS.	1,539,001,961
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	359,860,711
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	317,931,939
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	282,211,253
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,405,900
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,333,029
7 - OBRAS	437,259,129
22 - APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL	1,985,226,842
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN 22	198,457,610
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,000,000
7 - OBRAS	183,457,610
02 - COMUNIDADES RECIBEN LOS BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE INFRAESTRUCTURA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL	580,295,536
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	477,597,375
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	50,597,515
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,100,646
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000,000
03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS	487,634,828
7 - OBRAS	487,634,828
04 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMUNITARIAS 2.0	718,838,868
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,358,482
7 - OBRAS	715,480,386
23 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MARÍTIMO Y MARINO NACIONAL	100,191,553
02 - PROVEER AL ESTADO DOMINICANO LAS HERRAMIENTAS TECNICAS, CIENTIFICAS Y JURIDICAS PARA LOGRAR UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE SUS RECURSOS OCEANICOS	100,191,553
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,057,682
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	34,814,786
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,284,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,790,785
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,244,300
24 - FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	130,378,735
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN APOYO TÉCNICO PARA INICIATIVAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	130,378,735
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	84,718,018
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	31,351,961
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,163,783

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

8 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000
7 - OBRAS	6,994,973
25 - ESTRATEGIA, COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PRENSA GUBERNAMENTAL	4,197,524,804
03 - SOCIEDAD CON INFORMACIÓN DE LAS EJECUTORIAS DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONARIOS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TRADICIONALES Y/O ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN	367,852,784
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	129,783,790
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	198,753,977
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,125,217
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,189,800
06 - GOBIERNO Y SOCIEDAD RECIBEN INFORMACIÓN ESTRATÉGICA GUBERNAMENTAL PROCEDENTES DE INFORMES Y SONDEOS	3,829,672,020
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	370,152,750
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,398,313,510
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,781,498
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,854,262
7 - OBRAS	1,570,000
26 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,434,580,000
01 - ACCIONES COMUNES P26	597,025,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	227,635,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	68,140,000
7 - OBRAS	301,250,000
02 - POBLACIÓN QUE RECIBE APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES DE ACCIÓN RÁPIDA	4,225,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,225,000
03 - ESPACIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CON INTERVENCIÓN, NORMALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA ADECUADA EN GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	833,330,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	71,440,483
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,928,477
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,953,984
7 - OBRAS	689,007,056
41 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	36,000,000
03 - PACIENTES TB CON FACTORES DE BAJA ADHERENCIA ACCEDEN A SOPORTE NUTRICIONAL	36,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,076,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,924,000
45 - REDUCCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	30,000,000
02 - JÓVENES DE HOGARES PARTICIPANTES RECIBEN ORIENTACIÓN EN TEMAS DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE UNIONES TEMPRANAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES	30,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,800,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

9 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,200,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,929,460,324
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,929,460,324
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,929,460,324
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	2,727,204,371
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,727,204,371
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,697,204,371
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,000,000
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	63,356,076,866
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,848,957,243
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,848,957,243
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	951,296,891
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	573,105,542
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	207,408,049
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,146,761
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO	27,872,327,484
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P11	175,372,375
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	144,690,222
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,872,133
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,237,645
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,412,375
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,160,000
01 - ACCIONES COMUNES	10,675,561,382
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,830,916,864
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,130,782,961
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,490,699,466
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,097,249
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,064,842
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON DERECHOS DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO REGULADAS	14,370,704,010
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,301,427,673
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,047,992
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,955,806
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,272,539

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

10 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - NEGOCIOS QUE COMERCIALIZAN ARMAS DE FUEGO CONTROLADOS Y REGULADOS EN SUS OPERACIONES	1,877,012,964
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,863,492,001
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	796,845
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,700,162
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,023,956
04 - ZONAS TURISTICAS CON SERVICIOS DE PATRULLAJE PREVENTIVO/PROACTIVO	571,559,118
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	398,594,281
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	48,533,139
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	113,798,998
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,632,700
10 - CIUDADANOS Y EXTRANJEROS BENEFICIADOS A TRAVÉS DE ACCIONES Y POLÍTICAS INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	65,305,470
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,686,456
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,335,776
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,257,732
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,025,506
11 - EMPRESAS DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS Y QUÍMICOS REGULADAS	43,261,299
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	40,516,652
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	456,636
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,578,941
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	709,070
12 - POBLACIÓN RECIBE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN EN PRINCIPIOS Y VALORES PARA LA CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ	93,550,866
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	46,364,765
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,898,205
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,424,361
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,863,535
12 - SERVICIOS DE CONTROL Y REGULACIÓN MIGRATORIA	4,180,257,954
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,092,643,635
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,092,643,635
01 - ACCIONES COMUNES	944,277,588
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	846,334,486
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	73,018,355
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,057,760
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,866,987
02 - ZONAS CON TRÁNSITO VEHICULAR VIABILIZADOS Y CONTROLADOS	317,080,004
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	39,480,004

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

11 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	277,600,000
03 - NACIONALES Y EXTRANJEROS AUTORIZADOS A SALIR Y ENTRAR HACIA EL TERRITORIO NACIONAL	1,194,563,364
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	731,446,847
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	173,063,261
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	130,187,918
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,566,943
7 - OBRAS	69,298,395
04 - EXTRANJEROS RESIDENTES CON ESTATUS MIGRATORIO REGULADOS A TRAVÉS DE LAS NATURALIZACIONES.	90,234,580
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	72,667,797
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,422,674
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,273,448
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,870,661
05 - EXTRANJEROS REGULADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE RESIDENCIA Y SERVICIOS	541,458,783
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	74,439,824
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	152,153,621
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,864,868
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	116,702,074
7 - OBRAS	69,298,396
13 - FORMACIÓN Y CULTURA DE LA P.N.	485,791,202
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	329,893,423
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	233,257,750
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,675,318
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	74,654,195
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,306,160
02 - MIEMBROS POLICIALES RECIBEN CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	155,897,779
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	78,859,158
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,691,013
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,312,280
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,169,242
7 - OBRAS	2,866,086
14 - SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA P.N.	1,466,369,372
02 - MIEMBROS ACTIVOS, PENSIONADOS, JUBILADOS, FAMILIARES DIRECTOS Y CIUDADANOS CIVILES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	1,061,940,904
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	789,042,327
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,966,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	267,856,675

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

12 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,075,502
03 - MIEMBROS RETIRADOS CON SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	86,748,868
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,065,135
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,153,811
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,879,922
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000
7 - OBRAS	2,000,000
04 - SECTOR PÚBLICO, ASFL, UNIVERSIDADES Y CIUDADANÍA EN GENERAL ACCEDEN A INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS MIGRATORIOS	314,795,600
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	108,746,529
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	166,418,383
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	38,440,688
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,190,000
05 - SECTOR PÚBLICO Y CIUDADANÍA EN GENERAL RECIBEN FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA MIGRATORIA	2,884,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,334,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
15 - GESTIÓN INTEGRAL PROVINCIAL	522,138,550
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	522,138,550
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	272,890,334
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	107,457,628
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	65,085,535
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63,348,342
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,356,711
50 - REDUCCIÓN DE CRÍMENES Y DELITOS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,798,300,000
01 - ACCIONES COMUNES P50	175,683,570
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,587,178
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	55,555,194
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	101,287,933
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,253,265
03 - CIUDADANOS EXPUESTOS A VIOLENCIA, CRÍMENES Y DELITOS QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN.	903,786,823
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	778,887,933
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	70,821,152
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,614,438
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,463,300

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

13 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - NEGOCIOS DE EXPENDIO BEBIDAS ALCOHÓLICAS INSPECCIONADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NORMATIVAS VIGENTES	197,282,441
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	175,999,996
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,119,333
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,466,627
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	696,485
07 - CAMPAÑAS DE ENTREGA E INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO ILEGALES	43,003,860
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,390,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	23,055,364
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,949,564
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,608,932
08 - MUNICIPIOS CON MESAS LOCALES DE SEGURIDAD, CIUDADANÍA Y GÉNERO FORTALECIDAS Y EN FUNCIONAMIENTO	478,543,306
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	439,014,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,368,524
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,100,543
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,060,239
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,183,852,910
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,183,852,910
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,183,852,910
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	23,998,082,151
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	23,998,082,151
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,011,981,797
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,986,100,354
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	58,313,394,674
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	5,304,217,185
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,304,217,185
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,565,119,935
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,109,802,217
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	806,032,358
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,851,946
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	359,099,497
7 - OBRAS	1,453,311,232
11 - DEFENSA NACIONAL	39,272,721,734
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	17,338,677,868
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,535,405,052
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	889,010,817
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,887,758,527

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

14 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,803,472
02 - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA LA DEFENSA AÉREA	19,194,059,871
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,201,749,399
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	696,210,006
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,065,735,249
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78,921,777
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	151,443,440
03 - DRAGADO Y LIMPIEZA DE ANTEPUERTOS, PUERTOS, RIOS Y PRESAS	188,860,635
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	117,300,300
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,247,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,441,835
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,870,000
7 - OBRAS	1,000
04 - SERVICIOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	1,478,903,770
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,002,370,805
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	204,245,960
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	271,228,181
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,058,824
05 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL METRO Y TELEFÉRICO DE SANTO DOMINGO	349,724,674
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	249,944,559
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,439,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	78,391,115
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,950,000
06 - ZONA FRONTERIZA ASEGURADA Y CONTROLADA	502,430,792
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	286,445,903
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	29,050,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	175,189,089
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,745,000
07 - SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS AREAS PROTEGIDAS IDENTIFICADAS	175,132,118
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	117,634,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,882,928
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,519,515
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,907,898
7 - OBRAS	1,187,777

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

15 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
08 - USUARIOS ACCEDEN A SERVICIOS DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	44,932,006
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,461,896
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,883,236
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,866,874
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	720,000
12 - EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN MILITAR	1,636,843,637
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	425,355,475
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	325,291,589
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,640,228
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,269,137
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,261,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,892,921
02 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	940,283,958
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	760,789,640
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40,671,799
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	128,939,178
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,883,341
03 - OFICIALES SUPERIORES Y CADETES RECIBEN FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y AERONÁUTICA	168,156,502
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	128,392,671
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,525,127
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,063,704
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,175,000
04 - MILITARES Y SUS DEPENDIENTES DIRECTOS ACCEDEN A PLANES DE BENEFICIOS SOCIALES	103,047,702
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,853,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,621,336
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,573,366
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,000,000
13 - EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN MILITAR	2,649,790,285
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	156,514,830
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	84,940,882
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,217,468
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,381,643
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	599,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,375,237
02 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL Y GEOPOLÍTICA	1,654,883,211
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,171,656,181
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,713,600

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

16 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	473,593,431
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	919,999
03 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	45,966,882
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,291,721
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,142,378
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,975,221
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,557,562
04 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN LA CAPACITACIÓN TÉCNICO VOCACIONAL	664,949,995
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	359,733,330
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	45,275,133
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,662,496
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,630,499
7 - OBRAS	88,648,537
05 - ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA RECIBEN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CIUDADANA FUNDAMENTADOS EN LA METODOLOGÍA DE INSTRUCCIÓN MILITAR	56,066,383
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	28,370,470
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,930,671
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,291,750
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,473,492
06 - CIVILES Y MILITARES RECIBEN SERVICIO DE TITULACIÓN EN CIENCIAS MILITARES, NAVALES Y AERONÁUTICAS	71,408,984
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	48,728,001
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,238,750
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,959,983
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	407,250
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	9,449,821,833
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	9,449,821,833
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,449,821,833
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	12,987,977,681
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	2,591,849,641
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,591,849,641
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,164,190,696
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	799,454,365
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	228,285,693
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	379,918,887
7 - OBRAS	20,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

17 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
11 - APLICACIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR Y FOMENTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES	8,301,879,487
04 - FOMENTO DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS, COMERCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	155,496,260
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	97,692,769
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,290,869
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,412,622
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,100,000
06 - RELACIONES BILATERALES FOMENTADAS Y DESARROLLADAS	4,409,303,070
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,380,501,677
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,666,458,693
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	362,342,700
07 - RELACIONES MULTILATERALES FOMENTADAS	952,520,509
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	633,911,837
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	267,051,452
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,557,220
08 - SERVICIOS CONSULARES, MIGRATORIOS Y DE PRETECCIÓN A NACIONALES	2,379,171,286
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	618,270,430
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,143,654,513
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	617,246,343
09 - CIUDADANOS DOMINICANOS CON ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VÍNCULOS CON EL ESTADO DOMINICANO	405,388,362
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	228,662,881
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	113,212,445
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,513,036
12 - EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y CONTROL DE PASAPORTES	1,425,735,038
02 - CIUDADANOS DOMINICANOS RECIBEN PASAPORTES	1,425,735,038
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	587,606,754
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	170,303,030
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	601,425,254
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,400,000
7 - OBRAS	10,000,000
13 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DIPLOMÁTICO CONSULAR Y COMERCIAL	177,246,110
02 - PERSONAS QUE RECIBEN FORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL DE POSTGRADO, MAESTRÍA Y EDUCACION CONTINUA	177,246,110
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	127,734,421
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,078,830
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,531,859
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

18 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,911,000
7 - OBRAS	1,500,000
14 - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS FRONTERIZOS	53,537,459
02 - PROVINCIAS FRONTERIZAS CON ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS.	53,537,459
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,252,882
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,757,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,427,577
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	437,729,946
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	437,729,946
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	437,729,946
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	23,351,049,641
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,496,257,442
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,496,257,442
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,406,373,214
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,597,385,604
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	142,698,232
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,100,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	339,700,392
11 - ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DEL TESORO	494,722,596
01 - ACCIONES COMUNES	377,839,002
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	278,551,106
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	71,718,706
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,582,092
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,912,098
02 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO (SPNF) CON RECURSOS CENTRALIZADOS EN LA CUENTA UNICA DEL TESORO	15,765,954
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,765,954
03 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO CON CUOTA DE PAGO ASIGANDA	7,522,683
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,522,683
04 - INSTITUCIONES PUBLICAS CON PAGOS OPORTUNOS DE ACUERDO A LAS POLITICAS DE PAGO	22,202,592
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,202,592
05 - ADMINISTRACIONES LOCALES Y/O COLECTURIAS CON PAGO A TRAVES DE ESPECIES TIMBRADAS PROVISTAS	71,392,365
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,392,365
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

19 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - CATASTRO DE BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL	315,600,396
01 - ACCIONES COMUNES	206,421,549
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	175,921,153
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,152,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,921,296
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,427,100
05 - ESTADO DOMINICANO CON BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS Y VALORADOS A NIVEL NACIONAL	50,144,566
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	48,644,566
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
06 - ESTADO DOMINICANO RECIBE ESTUDIOS DE MERCADOS DETERMINANDO PRECIO POR METRO CUADRADO DE TERRENOS A NIVEL NACIONAL	43,329,465
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,329,465
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,000,000
07 - CIUDADANOS RECIBEN SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES CATASTRALES A NIVEL NACIONAL	15,704,816
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,704,816
13 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES	2,457,348,209
01 - ACCIONES COMUNES	2,031,594,265
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	449,931,147
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	42,031,656
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,546,664
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,506,084,798
05 - CIUDADANOS RECIBEN TITULARIDAD DE INMUEBLES DEL ESTADO	374,964,405
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	340,869,405
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,095,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000
06 - ESTADO DOMINICANO RECIBE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES	36,281,769
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	35,561,769
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	720,000
07 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPAN EN SUBASTAS PÚBLICAS DE BIENES MUEBLES DESCARGADOS	14,507,770
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,507,770
14 - REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y FOMENTO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS	585,577,987
01 - ACCIONES COMUNES	244,352,177
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	151,324,535
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	77,184,352
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,873,894
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115,100
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,837,226

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

20 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
7 - OBRAS	17,070
10 - ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP) EN LAS PROVINCIAS DEL TERRITORIO NACIONAL APLICANDO EL MODELO DE COMPRAS INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES	19,907,245
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,505,094
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	402,151
11 - INSTITUCIONES PÚBLICAS HABILITADAS EN EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SECP) PARA LA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES	185,130,247
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	157,002,099
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,055,830
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,994
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,024,324
12 - UNIDADES DE COMPRAS MONITOREADAS Y VERIFICADAS PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE LAS CONTRATACIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP)	73,938,170
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	71,066,894
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,556,444
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,832
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
13 - ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP) RECIBEN SOLUCIONES A CONTROVERSIAS	39,786,958
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	39,203,282
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	583,676
14 - ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP) CON POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	22,463,190
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,045,170
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	418,020
15 - FORMULACIÓN DE POLÍTICAS TRIBUTARIA Y GESTIÓN DE LAS EXONERACIONES	130,210,775
03 - ESTADO DOMINICANO CON POLÍTICAS Y NORMAS TRIBUTARIAS DISEÑADAS	130,210,775
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	96,385,500
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,825,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,750,275
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,250,000
16 - DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN FINANZAS PÚBLICAS	286,290,776
01 - ACCIONES COMUNES	13,637,271
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,170,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,067,271
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,000
02 - SERVIDORES PÚBLICOS/CUIDADANOS RECIBEN CAPACITACIONES POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL	268,117,943
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	235,963,840
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,804,103

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

21 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,610,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,000
03 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA DESARROLLAR PROGRAMAS EN MATERIA HACENDARÍA	4,535,562
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,535,562
17 - SERVICIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	553,271,603
01 - ACCIONES COMUNES	304,014,985
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	241,708,625
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	39,123,828
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,810,666
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,371,866
02 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CON NORMATIVAS IMPLEMENTADAS.	50,870,265
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	50,870,265
04 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO CON INFORMACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS CONTENIDAS EN INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	41,687,508
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,687,508
05 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CON EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL IMPLEMENTADO	156,698,845
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	156,698,845
18 - ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO	165,461,386
04 - ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO CON ENDEUDAMIENTO GESTIONADO Y NORMADO	165,461,386
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	86,093,617
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	66,496,916
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,214,728
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,656,125
19 - MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	209,280,272
02 - USUARIO CON ACCESO AL SISTEMA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO CON FUNCIONAMIENTO EFICIENTE	209,280,272
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	90,280,272
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	119,000,000
20 - GESTIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO DOMINICANO	721,592,971
01 - ACCIONES COMUNES	435,126,344
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	308,533,373
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	68,389,487
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,642,784
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,560,700

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

22 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
04 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO QUE FORMULAN Y EJECUTAN SUS PRESUPUESTOS EN BASE A LAS METODOLOGÍAS PRESUPUESTARIAS APROBADAS	208,424,858
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	208,424,858
05 - INSTITUCIONES DEL GOBIERNO GENERAL NACIONAL CON SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA INCLUIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE TRANSPARENCIA	78,041,769
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	78,041,769
21 - ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	621,847,220
02 - PENSIONADOS Y JUBILADOS CON DERECHOS PREVISIONALES OPORTUNAMENTE OTORGADOS	621,847,220
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	529,993,623
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	73,912,397
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,671,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	300,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	300,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	13,013,588,008
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	13,013,588,008
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,483,165,248
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	530,422,760
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	297,041,500,000
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	32,802,316,088
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	32,802,316,088
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,197,943,256
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,915,470,865
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	516,968,737
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	584,595,250
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,587,337,980
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 13, 14, 19 Y 23	1,900,418,385
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P03	1,900,418,385
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,700,418,385
11 - SERVICIOS TÉCNICOS PEDAGÓGICOS	28,711,233,604
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	27,405,960,540
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	24,750,618,785
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,176,306,139
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	98,872,329
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,287,546,375

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

23 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,616,912
01 - ACCIONES COMUNES P11	777,935,212
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	562,650,213
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	87,645,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,889,999
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,750,000
03 - AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SOCIEDAD CIVIL RECIBEN LAS EVALUACIONES E INVESTIGACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA PRE-UNIVERSITARIA	280,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	152,773,886
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	64,391,844
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,886,820
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,947,450
7 - OBRAS	20,000,000
04 - ESTUDIANTES RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN ESCOLAR	44,634,005
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,634,005
05 - DOCENTES RECIBEN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EDUCACIÓN FÍSICA	8,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,000,000
06 - FAMILIA Y LA COMUNIDAD CON ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN FUNCIONANDO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	194,703,847
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	106,854,486
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	78,190,299
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,428,022
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	231,040
13 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 11 AÑOS	98,408,139,729
01 - ACCIONES COMUNES P13	91,662,423,357
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	91,059,587,107
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	185,981,250
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,855,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	415,000,000
02 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DEL 1ER. CICLO	4,000,325,201
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	68,145,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	912,278,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,727,702,201

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

24 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	292,200,000
03 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO DEL 2DO. CICLO	2,745,391,171
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	66,012,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	842,038,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,610,240,671
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	227,100,000
14 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS	40,303,479,701
01 - ACCIONES COMUNES P14	28,107,005,253
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,055,548,060
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	738,436,709
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,839,084
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,005,400
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,176,000
02 - NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	2,172,386,175
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,950,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,713,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,399,030,775
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	251,692,400
03 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD ACADÉMICA	880,113,900
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,440,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	110,162,100
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754,278,800
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	233,000
04 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD TÉCNICA PROFESIONAL	8,837,719,227
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,975,815,354
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	173,165,302
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,915,297
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	630,035,400
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,787,874
05 - ADOLESCENTES RECIBEN SERVICIO DE EDUCATIVO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - MODALIDAD ARTES	306,255,146
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,799,836
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	62,944,864
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	80,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	132,510,446

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

25 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
15 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS - INCLUYE ADOLESCENTES Y JÓVENES MAYORES DE 14 AÑOS	4,016,506,359
01 - ACCIONES COMUNES P15	74,158,418
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	74,158,418
02 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN BÁSICA DE ADULTOS	1,189,978,305
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,095,815,805
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94,162,500
06 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS	2,346,297,961
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,829,227,417
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	217,732,789
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,575,255
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143,762,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000,000
07 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN EDUCACIÓN LABORAL DE ADULTOS	391,157,179
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	344,737,179
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,420,000
08 - ADOLESCENTES DE 14 AÑOS O MÁS, JÓVENES Y ADULTOS RECIBEN PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN.	14,914,496
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,914,496
16 - SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	33,000,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P16	2,098,072,083
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,394,162,672
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	347,399,722
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,158,130
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	208,351,559
7 - OBRAS	48,000,000
02 - ESTUDIANTES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA RECIBEN RACIONES ALIMENTICIAS	26,111,503,947
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,704,472,148
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,292,837
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389,620,762
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,118,200
03 - ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE RECIBEN SERVICIOS SOCIALES DE APOYO ESTUDIANTIL	4,479,787,138
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	45,568,894
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,424,843,244
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,375,000
05 - ESTUDIANTES DE SEGUNDO CICLO DE SECUNDARIA QUE RECIBEN SERVICIO DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y CO-CURRICULARES	24,580,911
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,072,476

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

26 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,998,435
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	510,000
06 - ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS PERTENECIENTES AL SISTEMA PÚBLICO DE EDUCACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN SERVICIOS DE SALUD	286,055,921
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	65,893,172
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,047,863
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,889,886
7 - OBRAS	225,000
17 - INSTALACIONES ESCOLARES SEGURAS, INCLUSIVAS Y SOSTENIBLES	10,093,619,780
01 - ACCIONES COMUNES P17	660,379,450
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	52,715,995
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,837,920
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,065,865
7 - OBRAS	566,759,670
02 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 3)	855,559,125
7 - OBRAS	855,559,125
03 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 4)	1,090,805,942
7 - OBRAS	1,090,805,942
04 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES (ARRASTRE SORTEO 1 Y 2)	1,029,844,766
7 - OBRAS	1,029,844,766
05 - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES	276,818,865
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,557,877
7 - OBRAS	264,260,988
06 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO	575,310,151
7 - OBRAS	575,310,151
07 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NOROESTE	578,628,351
7 - OBRAS	578,628,351
08 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NORTE	793,462,279
7 - OBRAS	793,462,279
09 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO SUR	461,346,090
7 - OBRAS	461,346,090
10 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN EL VALLE	399,152,411
7 - OBRAS	399,152,411

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

27 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
11 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN ENRIQUILLO	577,839,626
7 - OBRAS	577,839,626
12 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN HIGUAMO	694,471,577
7 - OBRAS	694,471,577
13 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN OZAMA	855,877,702
7 - OBRAS	855,877,702
14 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN VALDESIA	786,164,608
7 - OBRAS	786,164,608
15 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN YUMA	295,742,978
7 - OBRAS	295,742,978
16 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN OZAMA 2	11,296,728
7 - OBRAS	11,296,728
17 - CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTELES ESCOLARES PARA EL NIVEL INICIAL EN LA REGIÓN CIBAO NORTE 2	150,919,131
7 - OBRAS	150,919,131
18 - FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA DOCENTE	6,722,132,290
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P18	3,339,848,659
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	475,140,145
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	289,422,511
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,694,163
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,426,967,687
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	104,624,153
01 - ACCIONES COMUNES P18	1,264,458,057
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	747,843,164
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	278,302,063
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,500,272
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	88,812,558
7 - OBRAS	50,000,000
02 - BACHILLERES DE 16 A 25 AÑOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS DE FORMACIÓN DOCENTES DE EXCELENCIA NIVEL DE GRADO	326,356,656
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,028,750
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,267,241
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315,235,665
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,825,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

28 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - BACHILLERES MENORES DE 25 AÑOS CURSANDO EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE DE EXCELENCIA A NIVEL DE GRADO	1,464,630,245
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	862,521,416
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	195,039,433
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	196,853,396
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,216,000
04 - COMUNIDADES ALEDAÑAS A LOS RECINTOS PARTICIPAN DE LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN	19,891,477
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,343,857
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,396,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,151,620
05 - DOCENTES DE CARRERA CERTIFICADOS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUBSISTEMAS	306,947,196
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,778,059
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	215,846,241
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	36,871,942
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,138,400
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,312,554
19 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA NIÑOS(AS), ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 0-20 AÑOS	1,026,839,007
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P19	183,645,511
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	100,836,613
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	72,990,958
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,817,940
03 - NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 0 Y 20 AÑOS RECIBEN EDUCACIÓN ESPECIAL	843,193,496
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	637,896,493
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,353,647
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	71,554,930
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,388,426
20 - GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR MAGISTERIAL	21,215,522,200
02 - PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO RECIBEN SERVICIOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	21,215,522,200
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	190,012,874
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	473,280,851
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,635,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,535,693,475
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,900,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

29 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
21 - GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EDUCATIVA	2,471,721,073
02 - SISTEMA EDUCATIVO RECIBE LOS BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PRE-UNIVERSITARIA	2,471,721,073
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	389,720,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	211,920,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,097,927,050
7 - OBRAS	748,654,023
23 - SERVICIO EDUCATIVO DEL GRADO PREPRIMARIO NIVEL INICIAL	2,335,893,281
01 - ACCIONES COMUNES P23	153,893,093
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,421,758
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	29,660,300
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,757,835
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178,200
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,875,000
02 - NIÑOS Y NIÑAS RECIBEN SERVICIO DE EDUCACIÓN DEL 2DO. CICLO NIVEL INICIAL	2,182,000,188
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	766,821,103
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	439,760,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	133,980,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659,125,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	182,314,085
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,851,354,019
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	2,851,354,019
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,851,354,019
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	11,182,324,484
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P99	11,182,324,484
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,770,275,416
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	412,049,068
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	145,276,983,678
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	6,995,819,685
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,995,819,685
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,848,612,762
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	683,003,115
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	157,576,451
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201,554,117
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,223,240
7 - OBRAS	35,850,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

30 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
18 - PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS SANITARIOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	7,245,915,913
01 - ACCIONES COMUNES P18	1,899,379,511
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,237,230,510
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	433,942,829
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,409,464
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,796,708
02 - POBLACIÓN VULNERABLE DISPENSADA CON MEDICAMENTOS OPORTUNO Y BAJO COSTO A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS DEL PUEBLO	958,730,834
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	914,130,834
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000
7 - OBRAS	31,500,000
03 - RED PÚBLICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ABASTECIDO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS SANITARIOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO	4,387,805,568
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,387,805,568
22 - CALIDAD DE VIDA E INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CAID)	566,728,425
01 - ACCIONES COMUNES P22	308,314,249
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	154,272,713
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	78,765,689
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	70,988,811
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,287,036
03 - NIÑOS DE 0-12 AÑOS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE AUTISMO, SÍNDROME DE DOWN Y PARÁLISIS CEREBRAL	62,503,102
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	61,503,102
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000
04 - NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL	195,911,074
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	195,911,074
23 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	425,825,237
01 - ACCIONES COMUNES P23	15,325,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,517,900
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,220,446
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,586,654
02 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES COORDINADOS INTERSECTORIALMENTE, IMPLEMENTANDO EL ENFOQUE DE DETERMINACIÓN SOCIAL	13,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,938,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	172,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	390,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

31 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD CUENTAN CON DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN EFICIENTE	21,402,088
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	694,248
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,370,580
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	794,010
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	543,250
06 - SISTEMA NACIONAL DE SALUD DISPONE DE SISTEMA DE GESTIÓN DE RRHH PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES TERRITORIALES CON BASE EN PERFILES EPIDEMIOLÓGICOS	11,300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,546,481
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	723,203
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,316
07 - SISTEMA NACIONAL DE SALUD DISPONE DE NORMATIVAS E INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE MATERNO INFANTIL, VIH, TUBERCULOSIS, DENGUE Y SERVICIOS DE SANGRE	24,220,965
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,684,417
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,639,548
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,897,000
08 - SERVICIOS REGIONALES DE SALUD CON ACUERDO MARCO FIRMADO CON EL MSP PARA UNA PROVISIÓN CON ENFOQUE DE ACCESO, COBERTURA Y EQUIDAD EN SALUD	19,619,700
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,341,036
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,182,740
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,095,924
09 - DPS/DAS CON LAS COMPETENCIAS FORTALECIDAS PARA LA GESTIÓN DE LA FUNCIÓN DESCONCENTRADA DE LA RECTORÍA	320,457,484
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	111,937,499
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	184,067,443
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,452,542
24 - REGULACIÓN SANITARIA	845,686,084
01 - ACCIONES COMUNES	7,099,344
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,680,060
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,847,538
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	571,746
02 - SISTEMA NACIONAL DE SALUD MONITOREADO SEGÚN LA CALIDAD DE PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS	42,311,387
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,302,185
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,529,202
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,480,000
03 - ESTABLECIMIENTOS EVALUADOS SEGÚN ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,614,960
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,767,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,540

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

32 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
05 - PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DISPONEN DE DIRECTRICES ACTUALIZADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN ETAPAS VITALES	3,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,261,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,750
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	582,250
06 - INSTITUCIONES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS, COSMÉTICOS, HIGIENE DEL HOGAR Y PERSONAL, PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS SON GESTIONADOS PARA GARANTIZAR EL CONTROL SANITARIO	782,775,353
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	307,175,353
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	255,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000,000
25 - GESTIÓN Y PROVISIÓN DE SALUD COLECTIVA	9,157,683,881
01 - ACCIONES COMUNES	42,930,275
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,897,810
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,094,965
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,287,500
7 - OBRAS	5,650,000
02 - GRUPOS POBLACIONALES POR ETAPAS VITALES INTERVENIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TERRITORIO	197,669,111
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,535,055
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	125,340,916
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,793,140
03 - ESTABLECIMIENTOS CUENTAN CON INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN A LA SALUD	219,375,452
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	38,554,260
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	171,050,070
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,169,122
7 - OBRAS	602,000
04 - UNIDADES DE VACUNACIÓN DISPONEN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS PARA LA VACUNACIÓN, ACORDE A LAS DIRECTRICES, ESQUEMA Y PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA	1,073,181,978
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	41,913,554
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,031,268,424
05 - MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS BASADAS EN LA FE, PARTICIPAN EN ESPACIOS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD DIRIGIDA A ETAPAS VITALES	40,880,275
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,697,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,051,275
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,131,500
06 - COMUNIDADES RECIBEN VIGILANCIA SANITARIA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS PARA LA SALUD, CON ENFOQUE EN LOS DETERMINANTES SOCIALES	31,599,726
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,765,833

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

33 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,788,291
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,045,602
07 - PERSONAS Y ORGANIZACIONES CUENTAN CON ESPACIOS, PROCESOS Y ESTRATEGIAS EN EL SECTOR SALUD PARA PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES E INTERVENCIONES MUNICIPALES	3,250,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,250,000
09 - PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD SE ARTICULAN AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	7,344,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,882,934
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,446,066
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000
10 - POBLACIÓN RECIBE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO A TRAVÉS DE LAS FARMACIAS CON ENFOQUE DE EQUIDAD	7,541,453,064
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	156,006,927
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,385,446,137
41 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	135,536,158
08 - SISTEMA NACIONAL DE SALUD FORTALECIDO CON LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA VIGILANCIA ANTITUBERCULOSIS	135,536,158
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,359,825
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	107,009,779
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,166,554
42 - PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO VIH/SIDA	1,624,455,799
05 - SISTEMA DE SALUD RECIBE LOS BENEFICIOS DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN DEL VIH Y SIDA	615,399,033
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	144,037,697
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	240,960,440
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,638,048
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161,259,234
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,503,614
06 - POBLACIÓN FEMENINA EN ETAPA REPRODUCTIVA Y EN EMBARAZO RECIBE INTERVENCIONES PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN VERTICAL/ DEL VIH MATERNO - INFANTIL	34,426,995
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	90,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,914,020
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,190,975
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,232,000
07 - PERSONAS QUE VIVEN CON VIH RECIBEN SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE ACUERDO A LA GUÍA DE ADHERENCIA.	974,629,771
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,534,823
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	957,094,948

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

34 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
43 - DETECCIÓN OPORTUNA Y ATENCIÓN AL CÁNCER	26,900,000
08 - POBLACIÓN PRIORIZADA RECIBE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DE DETECCIÓN, DIAGNOSTICO, Y TRATAMIENTO DEL CANCER SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN	15,132,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,082,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,350,000
09 - POBLACIÓN RECIBE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN DE CANCER PRIORIZADA	11,768,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,468,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000
45 - REDUCCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	25,200,000
07 - POBLACIÓN ADOLESCENTE CUENTAN CON ACCESO Y COBERTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CON CALIDAD BASADA EN ESTÁNDARES	25,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	17,967,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,232,600
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,248,861,601
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,248,861,601
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,248,861,601
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	116,978,370,895
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	116,978,370,895
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101,168,041,314
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,810,329,581
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	3,827,865,389
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,449,525,344
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P01	1,449,525,344
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,020,480,605
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	333,844,739
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	66,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,500,000
11 - CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	416,810,380
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	416,810,380
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	45,100,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,325,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,835,380
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,050,000
7 - OBRAS	325,500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

35 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - APOYO Y SUPERVISIÓN AL DEPORTE FEDERADO Y ALTO RENDIMIENTO	1,268,577,784
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P 12	972,625,784
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	852,403,796
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97,621,988
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
02 - ATLETAS PARA LA ALTA COMPETICIÓN RECIBEN EL APOYO CON EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE DEPORTE FEDERADO	295,952,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	66,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	167,100,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62,852,000
13 - FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DEPORTIVA	74,224,216
02 - ATLETAS Y TÉCNICOS RECIBEN FORMACION, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DISCIPLINAS DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	74,224,216
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	62,250,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,474,216
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000
14 - FOMENTO DEL DEPORTE ESCOLAR Y UNIVERSITARIO	32,011,000
02 - ESTUDIANTES ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS INTEGRADOS A PROGRAMAS DE DEPORTE	32,011,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,901,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,560,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,550,000
15 - FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE TIEMPO LIBRE	382,023,665
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	155,327,650
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	85,495,919
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,831,731
7 - OBRAS	60,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P15	185,596,015
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,915,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	133,681,015
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000,000
02 - PERSONAS RECIBEN FACILIDADES PARA ACTIVIDADES FÍSICA Y DE RECREACIÓN	14,150,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,350,000
03 - CIUDADANOS RECIBEN BENEFICIOS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVAS	26,950,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,150,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

36 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	13,800,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	204,693,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN 98	204,693,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204,693,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	2,838,762,408
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	726,203,978
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	726,203,978
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	520,891,633
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	128,251,937
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	65,500,408
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,560,000
12 - LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES EN EL SECTOR FORMAL PRIVADO	385,195,385
02 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CON SERVICIO DE INSPECCIÓN OFRECIDO EN TIEMPO OPORTUNO Y DE CALIDAD	343,777,212
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	323,777,212
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,100,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000
03 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CUENTAN CON SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	10,454,747
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,954,747
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
04 - TRABAJADORES CON SALARIOS MÍNIMOS ACTUALIZADOS	9,804,005
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	7,429,005
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	900,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	825,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000
05 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES EN EL RÉGIMEN ASALARIADO DEPENDIENTE CON PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN SOSTENIDA DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS	14,766,760
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	9,646,760
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,300,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,320,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000
06 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES TIENEN ACCESO A ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	2,102,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,402,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	450,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

37 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
07 - ACTORES SOCIO-LABORALES SENSIBILIZADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL	4,290,661
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,140,661
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	750,000
13 - PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS: AMBIENTE LABORAL SANO Y SEGURO	14,862,645
02 - EMPRESAS RECIBEN CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13,629,645
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,836,279
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	178,366
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	515,000
03 - TRABAJADORES Y EMPLEADORES CON ASISTENCIA EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPLEMENTADA	1,233,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	783,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,000
21 - AUMENTO DEL EMPLEO	714,434,525
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P21	228,950,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,589,757
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	173,922,099
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,725,403
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,712,741
13 - ACTORES-SOCLABORALES DISPONEN DE INVESTIGACIONES DEL MERCADO LABORAL CON PROSPECCIÓN DEL EMPLEO	22,384,290
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,499,191
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,000,574
7 - OBRAS	2,884,525
14 - DEMANDANTES DE EMPLEO CON PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD IMPLEMENTADO	322,739,327
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,756,141
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,110,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,030,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	290,843,186
15 - DEMANDANTES DE EMPLEO CON PROGRAMA DE EMPLEOS TEMPORALES PUESTO EN MARCHA	29,689,460
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,455,771
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,300,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,893,689

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

38 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
16 - DEMANDANTES DE EMPLEO Y EMPLEADORES DISPONEN DE SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO FORTALECIDO	110,671,448
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	69,636,048
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,550,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,485,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	24,745,964
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	24,745,964
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,745,964
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	973,319,911
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	973,319,911
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	933,741,451
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39,578,460
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	18,041,650,695
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	4,859,566,077
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	4,859,566,077
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,142,833,242
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	546,284,515
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,173,321
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,474,999
7 - OBRAS	4,000,000
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11 Y 14	4,600,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P03	4,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,600,000
7 - OBRAS	2,500,000
11 - FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	2,174,777,511
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P11	168,700,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	36,944,793
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	29,369,389
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,150,982
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,314,280
7 - OBRAS	89,920,556
01 - ACCIONES COMUNES	223,390,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,190,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	173,550,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

39 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,850,000
7 - OBRAS	6,200,000
02 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN INSUMOS Y MATERIALES DE SIEMBRA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL	802,557,389
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	272,140,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	62,566,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	152,350,889
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	273,500,000
7 - OBRAS	42,000,000
03 - AGRO EMPRESAS AGRÍCOLAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR VALOR AGREGADO A LA PRODUCCIÓN	24,975,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,575,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,400,000
04 - PRODUCTORES RECIBEN APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE FRUTALES	37,760,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,150,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,225,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,635,000
7 - OBRAS	1,750,000
06 - POLÍTICAS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES COORDINADAS PARA LA POBLACIÓN RURAL	47,040,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,700,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,340,000
08 - PRODUCTORES RECIBEN APOYO EN INFRAESTRUCTURAS PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	837,900,122
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,838,738
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000
7 - OBRAS	738,061,384
09 - PRODUCTORES RECIBEN MICROPROPAGACIÓN DE PLANTAS IN VITRO	32,455,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	700,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,380,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,375,000
12 - TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS	223,858,069
01 - ACCIONES COMUNES P12	85,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

40 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
02 - PRODUCTORES Y TÉCNICOS AGRÍCOLAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	77,429,069
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	59,545,276
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,883,793
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000
06 - PRODUCTORES RECIBEN TRANSFERENCIAS DE EMBRIONES BOVINOS Y CRÍAS BOVINO-CAPRINAS MEJORADAS Y SANEADAS	23,250,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000
7 - OBRAS	18,000,000
07 - MUJERES RURALES INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	30,923,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,361,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,062,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000
08 - ORGANIZACIONES AGRÍCOLAS Y JÓVENES RECIBEN ASESORÍAS TÉCNICAS PARA FORTALECER SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	6,756,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,511,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	645,000
13 - SANIDAD ANIMAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO PECUARIO	590,573,786
01 - ACCIONES COMUNES	297,467,067
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	205,441,845
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	39,303,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,053,096
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,669,126
02 - ESPECIES PREVENIDAS Y CONTROLADAS CONTRA ENFERMEDADES	180,788,186
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	175,688,186
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000
03 - BIOLÓGICOS PRODUCIDOS PARA LAS ESPECIES	56,464,675
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	53,264,675
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000
04 - ESPECIES GENÉTICAMENTE MEJORADAS PARA LA REPRODUCCIÓN	4,218,076
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,368,076
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,650,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

41 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
05 - PRODUCTORES DE GANADO RECIBEN CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN PECUARIA	51,635,782
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	51,635,782
14 - INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y SANIDAD VEGETAL	3,164,680,000
01 - ACCIONES COMUNES	3,062,500,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,733,502,840
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	141,773,638
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	158,080,896
7 - OBRAS	29,142,626
02 - UNIDADES PRODUCTIVAS RECIBEN PROGRAMAS DE CONTROL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	54,950,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	37,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,950,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000,000
03 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN APOYO TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN FITOSANITARIAS Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	47,230,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,350,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,580,000
15 - FOMENTO DEL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA PARA LA AGRICULTURA	191,121,879
01 - ACCIONES COMUNES P15	98,023,150
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	79,120,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,118,150
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,385,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,200,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	950,000
7 - OBRAS	250,000
02 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS CON TERRENOS CON RIEGO TECNIFICADO	29,880,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	24,840,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,340,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,700,000
03 - PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TECNIFICACIÓN	7,284,835
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,582,985
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,251,850
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000
04 - ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS RECIBEN ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS	55,933,894
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,033,894
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	35,500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

42 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS	54,500,000
01 - ACCIONES COMUNES	28,316,220
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,987,776
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,536,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,642,044
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,150,000
02 - GANADO BOVINO CON PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA BRUCELOSIS APLICADA EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	6,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,500,000
03 - GANADO BOVINO CON PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA TUBERCULOSIS APLICADA EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	10,383,780
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,383,780
04 - HEMBRAS BOVINAS VACUNADAS CONTRA BRUCELOSIS EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	3,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,500,000
06 - PRODUCTORES RECIBEN ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO Y ENFERMEDADES EN LA REGIÓN AGROPECUARIA NOROESTE	5,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000
19 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LECHE BOVINA	24,618,098
01 - ACCIONES COMUNES	6,839,800
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,272,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,397,800
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,170,000
02 - PRODUCTORES DE LECHE BOVINA RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REGIÓN ESTE	11,135,298
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,717,200
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,418,098
03 - PRODUCTORES DE LECHE BOVINA RECIBEN APOYO EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN LA REGIÓN ESTE	6,643,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,310,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,812,500
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,520,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	658,842,218
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	658,842,218
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	658,842,218
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	6,094,513,057
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	6,094,513,057
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,959,879,252

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

43 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134,633,805
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	49,321,826,941
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,536,222,965
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,536,222,965
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,559,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,202,680,404
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	359,492,561
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,000,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	350,050,000
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CALLES Y AVENIDAS	4,068,053,501
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,891,127,318
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,275,100,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	467,754,518
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,023,299
7 - OBRAS	2,028,249,501
01 - ACCIONES COMUNES P11	176,926,183
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,692,554
7 - OBRAS	130,233,629
12 - MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y ASISTENCIA VIAL	9,656,211,951
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12	3,411,975,739
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	661,780,947
7 - OBRAS	2,750,194,792
01 - ACCIONES COMUNES P12	4,611,235,167
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,172,995,730
7 - OBRAS	3,438,239,437
02 - CIUDADANOS CON ASISTENCIA Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS	1,536,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,536,000,000
03 - CIUDADANOS CON MEJORAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS	97,001,045
7 - OBRAS	97,001,045
13 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CARRETERAS	875,120,764
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P13	875,120,764
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,984,708
7 - OBRAS	867,136,056
14 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE CAMINOS VECINALES	1,316,516,397
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P14	1,316,516,397
7 - OBRAS	1,316,516,397

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

44 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
15 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE PUENTES	1,121,550,001
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P15	1,121,550,001
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,418,688
7 - OBRAS	1,110,131,313
16 - RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y DE DRENAJE	761,102,433
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P16	761,102,433
7 - OBRAS	761,102,433
17 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDIFICACIONES PARA LOS SERVICIOS SOCIALES	916,547,484
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	739,351,789
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	142,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,517,059
7 - OBRAS	589,834,730
02 - INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN INFORMES DE EVALUACIÓN SÍSMICA	177,195,695
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	134,516,028
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	30,221,884
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,707,783
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,750,000
18 - DESARROLLO EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE MUELLES Y PUERTOS	1,890,528,932
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P18	1,890,528,932
7 - OBRAS	1,890,528,932
19 - GESTIÓN DEL SISTEMA DE PEAJES	963,600,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	963,600,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	963,600,000
22 - EMBELLECIMIENTO DE AVENIDAS Y CARRETERAS	392,135,778
02 - CIUDADANOS RECIBEN ÁREAS EMBELLECIDAS Y LIBRES DE CONTAMINACIÓN SÓLIDA Y VISUAL	392,135,778
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	286,729,231
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	47,559,620
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,957,666
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,889,261
23 - ACCESO Y USO ADECUADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	17,608,637,249
02 - USUARIOS RECIBEN SERVICIOS DE TRANSPORTE FERROVIARIO	17,217,637,249
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,370,819,440
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,535,797,986
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	176,900,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,912,885,353
7 - OBRAS	8,219,734,470

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

45 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - USUARIOS RECIBEN SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO POR CABLE	391,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	391,000,000
24 - INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN METEOROLÓGICA	245,998,207
01 - ACCIONES COMUNES	42,780,105
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,577,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,457,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,116,000
7 - OBRAS	630,105
02 - POBLACIÓN RECIBE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA OPORTUNA	191,248,407
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	187,408,407
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,840,000
03 - CIUDADANOS CAPACITADOS EN FENÓMENOS METEOROLÓGICOS Y TSUNAMI	11,969,695
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,969,695
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
25 - PROMOCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA	81,082,204
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	81,082,204
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,606,204
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,026,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,050,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400,000
26 - REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO	514,376,265
02 - ACTORES DE LA AVIACIÓN CIVIL CUENTAN CON PERMISOS PARA EL TRANSPORTE AÉREO	514,376,265
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	373,452,400
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	77,000,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	49,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,923,865
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,766,206
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,766,206
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,766,206
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	5,372,376,604
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	5,372,376,604
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,283,544,850
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,088,831,754
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	22,459,984,637
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,408,415,604
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,408,415,604
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,284,212,650

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

46 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,496,208,894
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	487,310,973
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,153,087
7 - OBRAS	30,030,000
11 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR INDUSTRIAL	221,239,682
01 - ACCIONES COMUNES P11	61,659,756
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	44,159,756
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000
02 - TÉCNICOS DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS RECIBEN CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR	75,747,300
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	58,547,300
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	16,700,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000
03 - EMPRESAS INSTALADAS EN LA ZONA FRONTERIZA RECIBEN SUPERVISIÓN DE CONTROL Y REGULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DESARROLLO FRONTERIZO	83,832,626
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,745,126
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,642,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,085,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	360,000
16 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN TEXTIL	234,477,905
02 - CIUDADANOS RECIBEN CAPACITACIÓN EN LA CONFECCIÓN TEXTIL Y MANUALIDADES	234,477,905
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	132,035,200
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40,255,410
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,867,295
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,320,000
17 - SUPERVISIÓN, REGULACIÓN Y FOMENTO DEL COMERCIO	2,055,437,170
01 - ACCIONES COMUNES	945,179,471
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	212,209,761
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	115,482,623
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	550,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61,487,087
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000
02 - EMPRESAS RECIBEN PERMISOS PARA OPERAR ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS	6,259,140
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,759,140
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

47 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - EMPRESAS RECIBEN CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN COMO MIPYMES	12,479,150
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	12,019,150
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	460,000
04 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN CERTIFICACIÓN DE DERECHO DE AUTOR	170,603,388
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	106,997,387
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40,246,001
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,560,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,800,000
05 - EMPRESAS DEL SECTOR PRODUCTIVO RECIBEN CAPACITACIÓN SOBRE COMERCIO EXTERIOR	19,597,536
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,597,536
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,000,000
06 - EMPRESAS EXPORTADORAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO EXTERIOR	18,126,536
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,626,536
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
07 - EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLES ADQUIEREN LICENCIAS DE REGULACIÓN EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN	17,560,694
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,070,694
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,490,000
09 - UNIDADES DE TRANSPORTE REGULADAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE	8,986,442
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,486,442
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000
10 - OPERATIVOS DE REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN Y TRASIEGO ILÍCITO DE COMBUSTIBLE	283,000,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	187,323,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	34,331,464
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	59,045,536
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,300,000
11 - ARTESANOS Y PÚBLICO EN GENERAL RECIBEN CAPACITACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LA ARTESANÍA	62,534,600
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	42,646,376
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,116,226
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,471,998
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,300,000
12 - ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON REGULACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES	481,798,814
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	481,798,814
13 - ESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES CON REGULACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES	29,311,399
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,811,399

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

48 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,500,000
18 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	225,422,087
01 - ACCIONES COMUNES	101,479,706
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	101,479,706
02 - PERSONAS FÍSICAS RECIBEN APOYO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS	49,584,895
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	25,981,202
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,903,693
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,700,000
03 - MIPYMES RECIBEN SERVICIOS DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	74,357,486
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,100,624
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,165,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,516,600
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17,575,262
19 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DOMINICANO DE LA CALIDAD	47,424,738
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ACCIONES FORMATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DOMINICANO PARA LA CALIDAD	47,424,738
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	31,773,838
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,650,900
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	13,938,238,578
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	13,938,238,578
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,938,238,578
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	2,329,328,873
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,329,328,873
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,794,328,873
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	535,000,000
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	10,076,578,352
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,306,348,641
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,306,348,641
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	514,149,126
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	529,722,594
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	88,146,161
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	108,055,760
7 - OBRAS	66,275,000
11 - FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	2,895,694,052
01 - ACCIONES COMUNES	1,580,056,152
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	608,095,751
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	397,889,873

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

49 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
7 - OBRAS	574,070,528
03 - EMPRESAS Y TURISTAS INTERNOS RECIBEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	586,759,003
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	586,759,003
04 - EMPRESAS Y TURISTAS INTERNACIONALES RECIBEN ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA	718,078,897
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	717,878,897
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000
05 - UNIDADES PRODUCTIVAS DEL TURISMO COMUNITARIO, RECIBEN ASESORÍA EN MATERIA DESARROLLO TURÍSTICO	10,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,800,000
12 - SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS	249,767,099
02 - ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO RECIBEN ACCIONES DE REGULACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES.	249,767,099
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	249,767,099
13 - FOMENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	5,381,090,700
02 - COMUNIDADES RECIBEN LOS BENEFICIOS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS	5,381,090,700
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	383,400,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	164,171,074
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	62,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,928,748
7 - OBRAS	4,681,190,878
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	243,677,860
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	243,677,860
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,299,600
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178,378,260
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9,648,535,941
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,464,760,780
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,464,760,780
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,464,760,780
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL INTERÉS PÚBLICO SOCIAL	6,681,245,916
01 - ACCIONES COMUNES	3,817,152,248
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,668,848,232
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	897,030,200
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,208,020,455
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,253,361
02 - PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS	37,992,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	37,992,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

50 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
03 - INVESTIGACION PENAL EN EL AMBITO DE LAS ACCIONES COMPETENTES AL MINISTERIO PUBLICO	2,826,101,668
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,814,006,875
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,094,793
12 - COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DOMINICANO	1,238,576,870
01 - ACCIÓN COMÚN P12	449,061,182
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	449,061,182
02 - PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD RECIBEN TRATAMIENTO INTEGRAL	622,825,206
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	622,825,206
03 - ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL RECIBEN TRATAMIENTO INTEGRAL	166,690,482
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	157,976,394
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,714,088
13 - GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERICIALES E INVESTIGACIÓN FORENSE	263,952,375
02 - ORGANOS DE INVESTIGACION Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA ACCEDEN A SERVICIOS PERICIALES E INVESTIGACION FORENSES	263,952,375
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	263,952,375
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	1,360,249,191
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	559,008,318
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	559,008,318
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	405,531,117
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	112,850,905
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,426,296
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,200,000
7 - OBRAS	6,000,000
11 - COORDINACIÓN INTERSECTORIAL	13,347,366
01 - ACCIONES COMUNES	2,707,366
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,707,366
02 - INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	2,330,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,230,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
03 - MUJERES PARTICIPAN EN ACCIONES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL EN LOS ESPACIOS DE PODER POLÍTICO Y TOMA DE DECISIONES	5,110,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,110,000
04 - INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, DESCENTRALIZADO Y PRIVADO RECIBEN CERTIFICACIÓN SELLO IGUALANDO-RD	3,200,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,200,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

51 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
12 - FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	40,537,202
01 - ACCIONES COMUNES	11,939,420
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,939,420
02 - INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN TODOS SUS NIVELES RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS PROGRAMAS Y CONTENIDOS	3,530,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,380,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000
03 - PERSONAS RECIBEN CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	25,067,782
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24,136,472
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	859,844
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	71,466
13 - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	434,284,586
01 - ACCIONES COMUNES P13	40,337,432
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	40,337,432
02 - MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR CON ATENCIÓN INTEGRAL	376,202,154
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	286,433,082
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	64,270,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,405,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,357,121
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,927,000
7 - OBRAS	1,809,951
03 - PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LÍNEA 24 HORAS MUJER *212.	1,670,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,445,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	225,000
04 - PERSONAS SENSIBILIZADAS Y CAPACITADAS SOBRE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	13,475,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,900,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,575,000
05 - MUJERES VÍCTIMAS DE VIAJES IRREGULARES, TRATA Y TRÁFICO ILÍCITO RECIBEN ATENCIONES	1,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,450,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000
06 - MUJERES DE LA DIÁSPORA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO E INTRAFAMILIAR RECIBEN ATENCIONES LEGALES Y PSICOLÓGICAS	1,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
15 - PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS INTEGRALES DE LA MUJER	203,959,631
01 - ACCIONES COMUNES	173,067,631
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,435,045
7 - OBRAS	168,632,586

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

52 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
02 - MUJERES SE BENEFICIAN DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA INCREMENTAR SU NIVEL DE AUTONOMÍA	1,660,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,620,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000
04 - INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ATENCIONES	1,832,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,750,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	82,000
05 - MUJERES HABILITADAS Y CAPACITADAS PARA EL EMPLEO Y/O GESTIONAR SUS EMPRESAS	1,400,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,400,000
07 - MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RECIBEN BONO PARA LA PRIMERA VIVIENDA. BONO MUJER.	26,000,000
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,000,000
45 - REDUCCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES	24,820,000
03 - JÓVENES Y ADOLESCENTES SENSIBILIZADOS/AS EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	24,820,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,108,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,950,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	762,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	84,292,088
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	84,292,088
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84,292,088
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	4,168,041,298
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,039,442,193
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,039,442,193
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	819,992,491
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	156,402,870
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	39,590,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,556,832
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,900,000
11 - CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, SALVAGUARDA PATRIMONIO CULTURA MATERIAL E INMATERIAL	179,412,957
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	179,412,957
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	68,012,957
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000,000
7 - OBRAS	5,000,000
12 - DIFUSIÓN PATRIMONIO CULTURAL [MATERIAL E INMATERIAL]	534,288,788
01 - ACCIONES COMUNES	147,498,536
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	85,164,108

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

53 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	37,050,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,605,328
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,400,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,277,600
7 - OBRAS	1,000
02 - COLECCIONES MONOGRÁFICAS Y PATRIMONIALES DISPONIBLES AL PÚBLICO	27,039,594
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	24,573,594
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,280,600
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	885,500
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299,900
06 - POBLACIÓN EN GENERAL ACCEDE A SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	10,259,496
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,159,596
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99,900
07 - RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS RECIBE CAPACITACIÓN TÉCNICO-METODOLÓGICAS	13,321,262
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	13,321,262
08 - PÚBLICO EN GENERAL ACCEDEN A LOS EDIFICIOS PATRIMONIALES Y MUSEOS	336,169,900
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	245,268,774
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	77,906,226
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,975,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,019,900
13 - FOMENTO, DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA	1,230,437,467
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,600,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	600,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,000,000
02 - SECTOR CULTURAL RECIBE FORMACIÓN EN ARTE Y ÁREAS DEL QUEHACER CULTURAL	7,010,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,010,000
05 - PUBLICACIONES Y EDICIONES DE OBRAS LITERARIAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES	2,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,000,000
06 - PÚBLICO EN GENERAL DISFRUTANDO DE LAS CREACIONES Y EXPRESIONES HUMANAS A TRAVÉS DE RECURSOS PLÁSTICOS, LINGÜÍSTICOS O SONOROS, BIENES Y SERVICIOS DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y RECONOCIMIENTOS AL TALENTO	215,981,632
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	158,862,388
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	53,369,244
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,450,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,300,000
07 - PÚBLICO EN GENERAL RECIBE FORMACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIZADA	696,521,299
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	598,000,001

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

54 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	74,283,911
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,733,749
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,503,638
08 - ARTISTAS E INTELLECTUALES RECIBEN PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO CULTURAL	9,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,000,000
09 - PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANDO EN CONCIERTOS SINFÓNICOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CLÁSICA	118,324,536
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	103,714,658
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	9,525,878
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,284,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,800,000
10 - POBLACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA ACCEDE A OFERTA LITERARIA A TRAVÉS DE EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA CULTURA	180,000,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	180,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	396,304,446
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	396,304,446
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	396,304,446
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	788,155,447
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	788,155,447
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730,514,110
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	57,641,337
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	681,242,676
11 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	670,276,996
01 - ACCIONES COMUNES	436,486,851
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	343,497,052
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	63,753,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,339,605
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,646,494
05 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS DE EDAD RECIBEN SERVICIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL, INCENTIVOS Y APOYO EDUCATIVO	171,685,145
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,600,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163,485,145
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,500,000
06 - JÓVENES ACCEDEN A SERVICIOS DE AYUDA	36,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

55 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
07 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS RECIBEN ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO	11,800,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,600,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
08 - JÓVENES DE 15 A 35 AÑOS DE EDAD ACCEDEN A INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y TOMA DE DECISIONES	14,305,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	14,205,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10,965,680
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	10,965,680
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,965,680
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	15,623,942,767
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,946,930,133
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,946,930,133
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,246,897,067
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	208,561,753
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	45,761,334
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	352,965,297
7 - OBRAS	92,744,682
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DEL 11 AL 15	234,739,379
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	234,739,379
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	161,471,600
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,042,760
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,622,587
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,068,432
7 - OBRAS	1,534,000
11 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	671,528,320
01 - ACCIONES COMUNES	70,655,596
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	64,752,384
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,325,712
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,077,500
06 - ÁREAS PROTEGIDAS CON VIGILANCIA Y CONTROL	497,658,917
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	387,610,893
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,917,150
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	35,282,199
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,848,675

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

56 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
07 - CIUDADANOS CON ACCESO A ÁREAS PROTEGIDAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECOTURISTICAS	35,985,239
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	23,790,959
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,920,719
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,124,514
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,149,047
08 - ECOSISTEMAS EVALUADOS Y MONITOREADOS	29,245,259
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,392,750
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	250,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	408,747
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,193,762
09 - ESPECIES DE LA VIDA SILVESTRE CONSERVADAS, REGULADAS Y CONTROLADAS	37,983,309
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	26,962,496
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,140,900
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,183,066
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,696,847
12 - MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES	1,129,409,723
01 - ACCIONES COMUNES P12	28,248,263
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,245,065
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	151,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	294,350
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	557,048
02 - ECOSISTEMA FORESTAL CON SUPERFICIE REFORESTADA	734,423,291
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	606,077,646
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,689,600
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	29,339,201
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,316,844
04 - BOSQUES FORESTALES CON PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, TALA Y ENFERMEDADES Y PLAGAS FORESTALES	366,738,169
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	231,297,896
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21,450,424
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,075,762
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,914,087
13 - MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NO RENOVABLES, DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS	2,729,381,635
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,528,037,460
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	453,448,612
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	148,941,667
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	373,613,875

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

57 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255,640,797
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	196,208,182
7 - OBRAS	100,184,327
01 - ACCIONES COMUNES	722,253,636
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	41,452,508
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,357,300
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,023,886
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	677,419,942
02 - ECOSISTEMAS CON MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	431,142,376
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	380,820,319
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	18,910,900
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,010,747
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,400,410
06 - EMPRESAS DE MINERÍA NO METÁLICA REGULADAS	47,948,163
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	27,987,445
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,815,280
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	567,528
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,577,910
14 - GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS COSTEROS Y MARINOS	223,967,679
01 - ACCIONES COMUNES	61,691,107
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	50,833,012
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,554,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,686,025
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,618,070
04 - SUPERFICIE COSTERO-MARINA CON CONSERVACIÓN Y ORDENAMIENTO DE SUS RECURSOS	76,170,169
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	22,537,454
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	33,264,460
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,168,255
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
05 - LONGITUD COSTERO-MARINA REGULADA, RESTAURADA Y MANEJADA CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD	86,106,403
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	31,994,299
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	34,009,856
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,040,185
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	62,063

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

58 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
15 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	357,822,835
01 - ACCIONES COMUNES	37,439,907
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,209,319
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,364,235
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	897,253
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,969,100
02 - EMPRESAS CONTROLADAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL	66,873,992
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	59,811,803
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,664,550
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	723,279
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,674,360
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES	78,810,822
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,705,746
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,550,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,007,399
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,547,677
04 - EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	28,426,243
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,706,979
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,284,484
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	273,705
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,161,075
05 - GOBIERNOS LOCALES CON ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	23,343,194
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,912,364
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,565,600
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,274,560
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,590,670
07 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON AUTORIZACIÓN PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	84,934,884
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,717,472
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,672,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	750,855
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,794,557
08 - ASENTAMIENTOS HUMANOS MONITOREADOS Y CONTROLADOS PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y SONORA	15,159,281
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,111,855
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,003,295
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,011,624

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

59 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,032,507
09 - CUERPOS HÍDRICOS CON CALIDAD AMBIENTAL CONTROLADA	22,834,512
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,111,855
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,373,400
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	983,699
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,365,558
17 - TRANSVERSALIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LAS POLÍTICAS NACIONALES	170,035,579
01 - ACCIONES COMUNES P17	82,332,939
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	35,681,165
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	40,163,122
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,339,657
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,148,995
02 - CIUDADANOS CAPACITADOS SOBRE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	47,360,818
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,111,855
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	37,032,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,773,463
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,443,500
03 - FONDOS CLIMÁTICOS E INSTRUMENTOS ADMINISTRADOS (MANEJO DE PORTAFOLIO VERDE PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN REPÚBLICA DOMINICANA)	16,999,842
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,363,847
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,753,110
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	371,890
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	510,995
04 - INSTITUCIONES PÚBLICAS ASISTIDAS Y EVALUADAS EN EL MARCO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL ESTADO DOMINICANO	23,341,980
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,374,295
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	8,834,760
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,832,925
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	603,650,723
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	603,650,723
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555,650,723
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,000,000
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	7,556,476,761
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	7,556,476,761
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,219,901,761
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,336,575,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

60 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	20,784,213,877
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	625,688,288
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	625,688,288
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	396,074,764
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	103,203,236
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	97,385,288
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,775,000
7 - OBRAS	10,250,000
11 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3,662,497,376
01 - ACCIONES COMUNES	119,421,701
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	97,832,910
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	19,035,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	551,636
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,772,155
02 - PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR, GRADO Y POSTGRADO	96,596,727
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	90,046,727
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,750,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,200,000
03 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS INTERNACIONALES DE POSTGRADO	1,225,381,837
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,957,488
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,078,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,204,596,347
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,750,002
04 - ESTUDIANTES QUE ACCEDEN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO SUPERIOR	628,078,914
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	530,624,098
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	53,187,655
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,833,399
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,433,762
05 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE BECAS NACIONALES TÉCNICO SUPERIOR, DE GRADO Y POSTGRADO	884,504,688
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,319,231
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,046,822
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	855,338,635
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,800,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

61 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
06 - CIUDADANOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE LENGUAS EXTRANJERAS	604,312,317
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	333,534,960
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	219,987,357
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,396,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,394,000
07 - IES CON PLANES DE ESTUDIO ACORDE AL CATÁLOGO DE CUALIFICACIONES	50,948,976
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	35,898,976
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,550,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,000
10 - IES EVALUADAS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL	33,851,021
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,851,021
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,000,000
11 - IES ASISTIDAS EN COORDINACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL PARA IMPULSAR QUE EN SUS LABORES ACADÉMICAS TOMEN EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL MISMO	2,700,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,700,000
12 - PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LAS IES EVALUADOS	16,701,195
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,401,195
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,300,000
12 - FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	1,543,668,237
01 - ACCIONES COMUNES P12	45,747,971
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	32,186,992
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,600,979
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,500,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	460,000
02 - INVESTIGADORES RECIBEN FINANCIAMIENTOS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS	353,683,940
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	8,533,145
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,468,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	275,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	338,407,795
03 - JÓVENES UNIVERSITARIOS ACCEDEN A PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA MENTALIDAD Y CULTURA EMPRENDEDORA	4,256,484
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	713,632
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,642,852
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	140,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,760,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

62 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
06 - BACHILLERES Y PROFESIONALES QUE ACEDEN A CURSOS, DIPLOMADOS Y TALLERES CON ENFOQUE DE GÉNERO	240,662,827
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	60,406,568
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	107,550,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,760,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,720,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,226,259
08 - PROFESORES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS QUE ACEDEN A PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	14,708,814
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	3,108,314
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	11,380,500
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000
09 - BACHILLERES QUE ACEDEN AL SERVICIO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA TÉCNICA SUPERIOR CON ENFOQUE DE GÉNERO	844,025,309
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	671,125,124
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,900,185
7 - OBRAS	169,000,000
10 - ESTUDIANTES ACEDEN A PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS TECNOLÓGICAS	40,582,892
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	31,167,996
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,835,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,579,896
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	832,393,437
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	832,393,437
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	832,393,437
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	14,119,966,539
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	14,119,966,539
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14,119,966,539
0220 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	4,538,502,313
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,494,245,213
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,494,245,213
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	728,526,741
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	440,124,789
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,558,683
7 - OBRAS	262,035,000
12 - NORMALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS NACIONALES	570,048,148
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	313,485,798
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	232,741,275
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	69,961,985

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

63 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,739,038
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	985,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,500
02 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES DISPONEN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL	187,268,462
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	137,673,473
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	47,523,104
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,043,284
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,601
03 - SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DISPONE DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD	69,293,888
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	66,504,876
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,772,512
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,500
13 - ANÁLISIS DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES	401,996,344
01 - ACCIONES COMUNES P13	77,043,731
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	74,683,882
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,854,849
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	455,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000
05 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL DISPONEN DE PROYECCIÓN MACROECONÓMICA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO	27,156,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,911,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,745,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
06 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL DISPONE DE ESTUDIOS Y MEDICIONES DE IMPACTO EN POBREZA Y DESIGUALDAD	21,223,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,337,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,586,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000
07 - SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIEDAD CIVIL DISPONEN DE INFORMACIÓN DE ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO ECONÓMICO Y SOCIAL	19,858,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,191,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	267,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
08 - HOGARES INCLUIDOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIUBEN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO SOCIAL UNIVERSAL	177,552,095
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	110,804,520
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	53,578,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,068,875

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

64 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,100,000
09 - INSTITUCIONES REGISTRAN LOS HOGARES BENEFICIARIOS EN LA BASE DE DATOS DEL SIUBEN PARA LA CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS	79,163,518
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	50,957,415
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	22,962,300
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,343,803
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	900,000
14 - PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	304,307,396
01 - ACCIONES COMUNES P14	137,067,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,471,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	80,712,412
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
7 - OBRAS	35,483,588
05 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL	2,808,030
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,808,030
07 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CUENTAN CON LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ALINEADOS A PRIORIDADES NACIONALES	50,826,510
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,418,510
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	808,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000
08 - ASFL REGULADAS A TRAVÉS DE MECANISMOS DE CONTROL Y PARTICIPACIÓN PERMANENTE	30,284,364
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,205,364
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	579,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	500,000
09 - SECTOR PÚBLICO DISPONE DEL PLAN NACIONAL PLURIANUAL DEL SECTOR PÚBLICO (PNPSP) ACTUALIZADO	21,558,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,067,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	271,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	220,000
10 - POLÍTICAS PÚBLICAS, INSTITUCIONES, IMPACTOS, RESULTADOS, PROGRAMAS, PRODUCTOS Y PROYECTOS PÚBLICOS MONITOREADOS Y EVALUADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	6,939,232
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,774,232
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	69,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000
13 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y SECTORIALES, DISPONEN DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13,461,488
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,461,488

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

65 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
17 - POLITICAS PUBLICAS CON PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE IMPULSADAS	11,599,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	11,226,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	181,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	192,000
18 - INSTITUCIONES PRIORIZADAS CON ALINEACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON EL CICLO PRESUPUESTARIO	29,763,772
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,015,772
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	356,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	392,000
16 - COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	527,773,436
01 - ACCIONES COMUNES P16	16,548,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,694,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	534,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	320,000
02 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN MULTILATERAL	407,538,073
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	34,909,354
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	365,581,134
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,286,398
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,761,187
07 - ESPACIOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE ACTORES DEL SINACID GESTIONADOS	14,815,588
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	14,066,588
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	379,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	370,000
09 - PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ALINEADOS CON LAS PRIORIDADES NACIONALES	88,871,775
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	85,986,775
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,915,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	970,000
18 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	121,890,266
01 - ACCIONES COMUNES P18	13,685,700
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	10,927,700
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,358,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
04 - INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO CUENTA CON GESTIÓN DEL RIESGO DEL DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN SU PEI	18,792,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	18,286,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	306,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

66 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
05 - ZONA FRONTERIZA DISPONE DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO IMPLEMENTADA	31,784,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	31,047,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	337,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
06 - GOBIERNOS LOCALES ASISTIDOS EN LA FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USO DE SUELO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	22,621,126
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	21,966,126
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	255,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000
07 - CONSEJOS DE DESARROLLO PROVINCIALES Y MUNICIPALES ASISTIDOS PARA SU FORTALECIMIENTO	35,007,440
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	34,402,440
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	285,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	320,000
96 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	835,789,266
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCION P96	835,789,266
1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	835,789,266
98 - ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	67,713,517
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	67,713,517
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,713,517
99 - ADMINISTRACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	214,738,727
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	214,738,727
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214,738,727
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,541,411,258
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	710,449,988
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	710,449,988
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	268,036,538
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	382,243,711
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,650,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,519,739
11 - PROFESIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	397,255,256
01 - ACCIONES COMUNES	200,652,722
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	130,517,722
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	67,425,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,710,000
08 - SERVIDORES PÚBLICOS INCORPORADOS AL SISTEMA DE CARRERA A TRAVÉS DE CONCURSOS PÚBLICOS	30,651,032
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,951,032
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	700,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

67 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
10 - INSTITUCIONES PÚBLICAS CON ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS APROBADAS	93,319,702
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	83,019,702
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	10,300,000
12 - ENTES Y ÓRGANOS PROCESANDO SUS NÓMINAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS (SASP)	25,300,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,300,000
13 - ASISTENCIA TÉCNICA EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES	47,331,800
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	44,781,800
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,550,000
17 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	234,606,226
02 - FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	234,606,226
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	151,643,214
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	57,061,821
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,172,253
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,728,938
18 - PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO Y ATENCIÓN CIUDADANA	1,177,399,788
01 - ACCIONES COMUNES	469,057,557
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	343,157,557
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	125,900,000
02 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN ASESORÍAS TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO	274,227,992
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	239,727,992
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	31,500,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000
03 - CIUDADANOS RECIBEN INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO	434,114,239
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	124,638,120
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	299,276,119
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,200,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	21,700,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	21,700,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21,700,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	5,610,590,710
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	1,730,050,931
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	1,730,050,931
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	866,846,364
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	541,851,674
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99,614,577

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

68 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37,036,104
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	98,586,360
7 - OBRAS	86,115,852
11 - REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MINERÍA METÁLICA, NO METÁLICA Y MAPE	331,146,743
01 - ACCIONES COMUNES	100,440,619
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	78,817,665
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,089,771
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,843,183
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,690,000
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES MINERAS SEGÚN LEY 46-71.	91,550,188
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	75,066,269
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,566,598
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	725,306
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	192,015
04 - AUTORIDADES RECIBEN INFORMES DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PLANTAS DE BENEFICIO	18,471,040
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,078,040
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	468,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,000
05 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CONCESIONES MINERAS DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y PLANTAS DE BENEFICIO	36,431,789
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,232,900
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2,030,889
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	968,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
06 - MINEROS ARTESANALES Y DE PEQUEÑAS ESCALAS, RECIBEN ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR	17,561,932
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	15,817,324
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	950,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	794,608
07 - INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN INFORMES DE INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS DEL TERRITORIO NACIONAL	10,343,205
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,541,128
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	800,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	468,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,534,077

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

69 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
08 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN AUDITORIAS DE LAS INVESTIGACIONES, EXPLORACIONES Y FISCALIZACIONES MINERAS	56,347,970
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	25,613,248
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,761,868
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,972,854
12 - REGULACIÓN Y DESARROLLO ENERGÉTICO	2,990,455,903
04 - EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RECIBEN FISCALIZACIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	45,098,866
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	33,893,431
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,458,268
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	903,390
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,843,777
05 - COMUNIDADES RURALES Y URBANAS RECIBEN ACCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGETICO.	455,680,484
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	125,019,762
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	31,558,547
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	106,377,542
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,888,963
7 - OBRAS	168,835,670
06 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN FORMACIÓN PARA EL USO, DESARROLLO Y AHORRO DE LA ENERGÍA	18,856,487
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,371,935
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,034,552
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,000
07 - INSTITUCIONES RECIBEN REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENERGIA RENOVABLE, NO RENOVABLE Y NUCLEAR	19,865,797
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,434,323
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,411,474
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000
08 - INSTITUCIONES PÚBLICAS RECIBEN ACCIONES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO ELÉCTRICO	2,450,954,269
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	682,415,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,205,000,000
7 - OBRAS	563,538,669
13 - REGULACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS	28,207,124
03 - ESTADO DOMINICANO RECIBE NUEVA DATA SÍSMICA PARA INCREMENTAR EL POTENCIAL HIDROCARBURÍFERO EN EL PAÍS	28,207,124
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	16,207,124
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	12,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

70 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	461,230,009
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	461,230,009
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	461,230,009
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	69,500,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	69,500,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,500,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	13,272,254,962
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,867,892,478
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,867,892,478
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,983,994,896
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	804,621,582
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	98,521,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,160,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	159,495,000
7 - OBRAS	820,100,000
11 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT	2,653,513,392
02 - FAMILIAS VULNERABLES RECIBEN ASISTENCIAS Y MEJORAMIENTO HABITACIONAL	824,420,426
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,265,257
7 - OBRAS	815,155,169
03 - FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS SOCIALES DE BAJO COSTO	356,663,491
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,951,551
7 - OBRAS	344,711,940
04 - FAMILIAS ACCEDEN A VIVIENDAS SOCIALES CON PRECIO DESCONTADO	1,472,429,475
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,472,429,475
12 - CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES	6,710,849,092
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P12	5,834,437,818
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	139,732,322
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,699,998,720
7 - OBRAS	3,994,706,776
01 - ACCIONES COMUNES P12	876,411,274
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,332,136
7 - OBRAS	864,079,138
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	40,000,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN P98	40,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000,000
0301 - PODER JUDICIAL	8,623,324,578

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

71 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
11 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	8,239,690,618
01 - ACCIONES COMUNES	1,347,107,170
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	746,719,312
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	426,051,690
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	133,791,254
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,759,680
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,785,234
02 - USUARIOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON DECISIONES EMITIDAS	5,117,540,962
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	4,202,600,969
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	839,275,952
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,145,556
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,314,033
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,204,452
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON CERTIFICADOS DE TÍTULOS INMOBILIARIOS EXPEDIDOS	1,130,109,688
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,035,228,877
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	89,976,752
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,493,079
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410,980
04 - JUECES DEL SISTEMA JUDICIAL Y ASPIRANTES A JUEZ DE PAZ RECIBEN CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL	644,932,798
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	538,033,801
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	99,842,972
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,851,110
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,204,915
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	383,633,960
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	383,633,960
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383,633,960
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	11,771,691,737
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	3,544,528,837
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,544,528,837
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	2,998,960,260
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	380,826,977
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	89,548,800
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,630,800
9 - GASTOS FINANCIEROS	63,732,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

72 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
11 - GESTIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES	2,500,000,000
01 - ACCIONES COMUNES P11	19,988,200
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	19,065,700
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	922,500
02 - CIUDADANOS EMPADRONADOS EJERCEN DERECHO EN PROCESOS ELECTORALES PRESIDENCIALES ORGANIZADOS, OPORTUNOS Y EFICIENTES	2,425,291,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	527,916,100
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,411,924,200
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	350,739,900
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	134,711,300
03 - CIUDADANOS EMPADRONADOS EJERCEN DERECHO EN PROCESOS ELECTORALES MUNICIPALES ORGANIZADOS, OPORTUNOS Y EFICIENTES	54,720,300
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	54,720,300
12 - GESTIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	2,012,387,500
02 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL	2,012,387,500
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,740,418,700
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	186,904,800
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	77,564,100
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,499,900
13 - ADMINISTRACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	1,193,975,400
02 - POBLACIÓN RECIBE SERVICIOS DE CEDULACIÓN	1,193,975,400
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,044,015,100
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	105,473,600
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,264,600
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,222,100
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,520,800,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,520,800,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,520,800,000
0402 - CÁMARA DE CUENTAS	1,524,248,087
11 - CONTROL EXTERNO, FISCALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	1,521,878,287
01 - ACCIONES COMUNES	796,076,870
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	581,015,354
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	147,209,844
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,548,049
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,303,623
02 - ORGANISMOS RECIBEN SERVICIOS DE CONTROL Y AUDITORÍA EXTERNA DE ACUERDO A LO PLANIFICADO	548,592,953
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	402,942,961
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	111,662,406

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

73 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,109,188
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,878,398
03 - INSTITUCIONES QUE RECIBEN FONDOS DEL ESTADO CON ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA	75,411,758
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	65,410,233
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	6,449,130
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,186,512
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,365,883
04 - AUTORIDADES RECIBEN INFORME DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS	80,100,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	49,293,125
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	13,598,157
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,077,511
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,131,207
05 - CIUDADANOS RECIBEN CAPACITACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS PUBLICOS, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CONTROL SOCIAL	21,696,706
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	17,290,472
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,097,606
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	978,592
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	330,036
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2,369,800
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,369,800
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,369,800
0403 - TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	1,825,371,875
11 - ADMINISTRACIÓN CONSTITUCIONAL	1,685,781,875
01 - ACCIONES COMUNES	1,524,965,315
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,128,810,564
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	282,865,581
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	75,889,808
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,700,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,699,362
02 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN SENTENCIAS EN DEFENSA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS	58,561,532
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	51,696,371
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,905,161
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	960,000
03 - PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS RECIBEN CAPACITACIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL	102,255,028
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	67,069,238
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	31,910,015

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

74 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,108,800
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,166,975
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	139,590,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	139,590,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139,590,000
0404 - DEFENSOR DEL PUEBLO	337,728,228
11 - DEFENSA DE LOS DERECHOS PERSONALES Y COLECTIVOS FRENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS	334,213,628
01 - ACCIONES COMUNES	248,771,912
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	158,714,670
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	64,197,242
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,350,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,510,000
02 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS EN PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES	30,059,716
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	25,789,716
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4,200,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	70,000
03 - PERSONAS RECIBEN SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTALES Y MEDIO AMBIENTALES	55,382,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	29,732,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	20,400,000
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,450,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	800,000
7 - OBRAS	1,000,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	3,514,600
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,514,600
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,514,600
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	1,172,006,944
11 - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL	1,171,306,960
01 - ACCIONES COMUNES	1,024,750,870
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	617,394,062
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	134,802,467
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,521,999
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,100,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,807,067
7 - OBRAS	220,125,275
02 - PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICAS CON CONFLICTOS CONTENCIOSOS ELECTORALES DECIDIDOS	21,120,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	20,120,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

75 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000,000
03 - CIUDADANOS ACCEDEN A SERVICIOS DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL	107,885,000
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	106,650,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,235,000
04 - ACTORES DEL SISTEMA ELECTORAL, SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANOS CAPACITADOS EN LA IMPORTANCIA DE LA JUSTICIA Y DERECHO ELECTORAL	10,984,400
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	5,370,000
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	5,000,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	614,400
05 - CIUDADANOS ACCEDEN A SERVICIO DE CAMBIO DE NOMBRE EN ACTOS DEL ESTADO CIVIL	6,566,690
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	6,566,690
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	699,984
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	699,984
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	699,984
0406 - OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	696,669,483
11 - SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	696,669,483
02 - USUARIOS DEL SISTEMA PENAL RECIBEN SERVICIOS DEL ASISTENCIA EN DEFENSA PÚBLICA	696,669,483
1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	628,252,732
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	53,881,751
3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,305,000
6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,230,000
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	386,184,716,717
96 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	386,184,716,717
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	386,184,716,717
1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,446,143,350
2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	88,104,542,825
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30,880,968,237
9 - GASTOS FINANCIEROS	263,753,062,305
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	152,924,290,115
11 - PAGO ENERGIA NO CORTABLE	3,701,712
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	3,701,712
2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,701,712
96 - DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	21,281,624,163
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	21,281,624,163
2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	21,281,624,163

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Programática y Objeto del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

76 de 76

INSTITUCIONAL - CAPÍTULO - PROGRAMA - SUBPROGRAMA - CONCEPTO	TOTAL
97 - SUBSIDIOS DEL ESTADO	86,392,972,000
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	86,392,972,000
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,392,972,000
98 - ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	43,127,947,245
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	43,127,947,245
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,127,947,245
99 - ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS	2,118,044,995
00 - ACCIONES QUE NO GENERAN PRODUCCIÓN	2,118,044,995
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,666,169,995
5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	451,875,000
TOTAL GENERAL	1,485,660,864,554

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

1 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
1.1.1.1.1 - GOBIERNO CENTRAL	394,246,812,576
2006 - PARQUE NACIONAL MIRADOR NORTE	70,931,723
2030 - INSTITUTO POLITÉCNICO OSCUS SAN VALERO	903,402,400
2031 - CUERPOS DE BOMBEROS DEL INTERIOR	755,354,542
2040 - INSTITUTO DOMINICANO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	161,724
2042 - CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL (CENIS)	275,240
2047 - POLITÉCNICO EDUCATIVO	600,000,000
2049 - OFICINA DE COORDINACIÓN PRESIDENCIAL	8,665,124
2056 - DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES	1,583,663,831
2058 - BATALLÓN DE LA GUARDIA PRESIDENCIAL	291,069,506
2059 - CUERPO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL	765,239,012
2062 - CENTRO INFANTIL HAINAMOSA	28,600,000
2074 - PATRONATO DE APOYO AL CENTRO REGIONAL UASD DE H.M.	17,121,610
2095 - CONSEJO NACIONAL DE BIOETICA EN SALUD	4,855,680
2108 - CONSEJO ECONOMICO SOCIAL E INSTITUCIONAL	42,039,167
2128 - INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	14,409,779
2131 - UNIDAD EJECUTORA DE PIGNORACIONES	406,851,900
2174 - CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS	12,516,709
2177 - CUERPO DE BOMBEROS DE GUERRA	12,493,565
2181 - INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	327,888,252
2182 - INSTITUTO POLITECNICO DE DAJABON	77,490,491
2225 - BANDAS DE MUSICA EN EL AREA DE CULTURA	123,758,133
2226 - DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AREA DE CULTURA	110,924,999
2230 - INVESTIGACION FOMENTO Y DES. DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA	338,407,795
2231 - CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA	9,600,474
2233 - EXTENSIONES UNIVERSITARIAS UASD	279,400,000
2245 - CUERPO DE BOMBERO DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA	9,008,434
2246 - CUERPO DE BOMBERO D. M. PALMAREJO VILLA LINDA	5,784,712
2247 - JUNTAS DISTRITALES DE EDUCACION	1,782,603,750
2248 - JUNTAS REGIONALES DE EDUCACION	1,437,910,880
2249 - JUNTAS DE CENTROS EDUCATIVOS	7,235,177,813
2256 - CUERPO DE BOMBERO DE PANTOJA	5,652,632
2262 - Cuerpo de Bomberos de la Cuaba	3,553,880
2263 - Cuerpo de Bomberos de la Guayiga	3,587,962
2266 - UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)	159,459,435
2267 - CONSEJO PROV. PARA LA ADMÓN. DE FONDOS MINEROS PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ	400,000,000
2302 - ESCUELAS Y ACADEMIAS LABORALES	6,420,000
2303 - RADIO EDUCATIVA	16,909,779
2304 - CENTROS DE EXCELENCIA DE MODALIDAD ARTE Y ESCUELAS DE ARTE	80,000,000
2308 - ARZOBISPADO CASTRENSE	40,000,000
2309 - APRENDE	155,372,451

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

2 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
2310 - AVANZA	684,627,549
2311 - ALIMÉNTATE	30,658,570,800
2312 - SUPÉRATE MUJER	84,000,000
2313 - CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	50,000,000
2314 - BONO DISCAPACIDAD	216,000,000
4011 - TRANSFERENCIA DE FONDO ESPECIAL PARTIDOS POLÍTICOS	2,520,800,000
4012 - HERMANDAD DE PENSINADOS DE LA FUERZAS ARMADAS	7,917,748
4173 - CONSEJO INTERINTITUCIONAL PARA COORDINACION VIVIENDAS (CIVIVIENDAS)	1,766,206
4174 - AYUDA A ENVEJECIENTES	399,996,000
4176 - SUBSIDIO G L P TRANSPORTE	683,829,996
4177 - SUBSIDIO G L P HOGARES	7,613,018,640
4180 - INCENTIVO A LA EDUCACION SUPERIOR	153,780,000
4187 - INCENTIVO ALISTADO MARINA DE GUERRA (IAMG)	46,800,000
4188 - SUBSIDIO BONO LUZ	4,535,794,156
5001 - BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	250,002,253
5002 - BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	30,880,968,237
5005 - CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD	50,758,895
5006 - CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)	43,391,871
5007 - CONS. NAC. PROM. Y APOYO A LA MICRO, PEQ. Y MEDIANA EMPRESA-PROMIPYME	755,482,735
5008 - SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	149,703,020
5102 - CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	432,266,214
5103 - CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	58,074,067
5109 - DEFENSA CIVIL	211,362,180
5111 - INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	2,008,317,326
5112 - INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000
5118 - INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	7,118,850,587
5119 - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665
5120 - JARDÍN BOTÁNICO	133,100,000
5121 - LIGA MUNICIPAL DOMINICANA	1,132,517,388
5127 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	662,073,784
5128 - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	13,946,295,282
5130 - PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	104,700,000
5131 - INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES	1,882,524,074
5132 - INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	341,967,148
5133 - MUSEO DE HISTORIA NATURAL	63,000,000
5134 - ACUARIO NACIONAL	89,500,000
5135 - OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260
5136 - INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	374,522,262
5137 - INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000
5140 - INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	340,967,950
5143 - INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786
5144 - FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

3 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
5147 - INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	27,303,900
5150 - CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	72,478,631
5151 - CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,632,865,943
5154 - INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	173,671,257
5155 - INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	267,271,422
5157 - CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE)	20,000,000
5158 - DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347
5159 - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	8,059,686,035
5161 - INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	322,955,651
5163 - CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000
5165 - COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379
5166 - COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	167,360,446
5168 - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	400,957,511
5169 - DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	143,040,300
5171 - INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	273,591,686
5172 - ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	100,000,000
5174 - MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	190,643,180
5175 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	239,353,239
5176 - CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	293,623,009
5177 - CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	72,826,675
5178 - FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	47,326,174
5179 - SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	69,500,000
5180 - DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	76,612,756,097
5181 - INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL	70,594,062
5182 - INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1,739,513,188
5183 - UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150
5184 - DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000
5187 - DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000
5188 - INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAIPI)	11,182,324,484
5189 - DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	40,000,000
5190 - INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRANSPLANTE (INCORT)	60,000,000
5202 - INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590
5207 - CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000
5209 - DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	80,217,337
5211 - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	19,579,960,819
6102 - CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	7,470,046,159
6103 - CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV)	169,657,636
6104 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO	1,807,933,764
6107 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	194,939,117
6108 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA	235,845,070
6109 - CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA	476,283,580
6110 - CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR	47,000,000

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

4 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
6111 - INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS	1,130,899,213
6112 - INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS	10,049,774,322
6115 - INSTITUTO POSTAL DOMINICANO	359,500,000
6118 - LOTERIA NACIONAL	306,441,777
6120 - PROYECTO LA CRUZ DE MANZANILLO	79,212,875
6121 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA	228,433,615
6122 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL	125,214,026
6125 - CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA	1,263,849,078
6128 - EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE (EDENORTE)	21,015,800,000
6129 - EMPRESA ELECTRICA DEL SUR (EDESUR)	28,781,144,500
6130 - EMPRESA ELECTRICA DEL ESTE (EDEESTE)	37,047,902,500
6131 - OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	1,887,755,080
7001 - AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL	2,004,792,858
7002 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA	46,127,085
7003 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO	24,225,763
7004 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA DE COMPOSTELA	128,377,481
7005 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA	179,082,075
7006 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ	203,158,495
7007 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA	23,089,369
7008 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BARAHONA	135,974,041
7009 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA	78,593,417
7010 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHÍO	23,236,911
7011 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL	38,892,005
7012 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA	39,230,635
7013 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITOS	51,714,685
7014 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS	28,056,705
7015 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO	43,065,932
7016 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN	25,600,216
7017 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS	29,521,974
7018 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSUELO	74,844,394
7019 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA	82,675,882
7020 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ	125,979,848
7021 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE	2,140,936,810
7022 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN	59,960,664
7023 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA	165,113,190
7024 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ	34,941,184
7025 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL CERCADO	41,934,165
7026 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL FACTOR	37,923,711
7027 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL LLANO	24,178,156
7028 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OESTE	697,043,390
7029 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SEYBO	116,486,269
7030 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMENDADOR	47,674,066

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

5 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7031 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL VALLE	26,717,994
7032 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO	30,870,529
7033 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA	102,938,370
7034 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANÍA	24,935,222
7035 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO	55,982,747
7036 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE	842,367,717
7037 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN	34,684,735
7038 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ	41,145,689
7039 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO	25,297,801
7040 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL (AZUA)	24,737,983
7041 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE	44,925,733
7042 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYUBÍN	36,061,241
7043 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATO MAYOR DEL REY	102,943,370
7044 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY	330,788,583
7045 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HONDO VALLE	25,748,281
7046 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS	24,141,516
7047 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT	58,055,220
7048 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAMAO AL NORTE	26,075,808
7049 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JÁNICO	27,373,764
7050 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA	97,444,780
7051 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMA ABAJO	45,682,569
7052 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMANÍ	27,926,188
7053 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ CONTRERAS	17,239,594
7054 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN DE HERRERA	26,380,970
7055 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO	24,265,533
7056 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA DESCUBIERTA	26,332,169
7057 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAGUNA NISIBÓN	25,616,254
7058 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGUNA SALADA	28,310,545
7059 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA	18,088,890
7060 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA OTRA BANDA	39,582,518
7061 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS CACAOS	27,788,875
7062 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS	26,269,916
7063 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS SALINAS	24,532,403
7064 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS GUÁRANAS	38,212,620
7065 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE FARFÁN	83,670,396
7066 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ	31,134,287
7067 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA YAYAS DE VIAJAMA	25,310,882
7068 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS TERRENAS	42,785,727
7069 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA	281,568,637
7070 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA	399,820,064
7071 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO	36,325,239
7072 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA	31,810,654

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

6 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7073 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMÁCIGOS	33,977,042
7074 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS	28,852,862
7075 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS	46,617,878
7076 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RÍOS	25,003,771
7077 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN	33,543,604
7078 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAIMÓN	50,087,712
7079 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA	23,292,891
7080 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES	33,702,219
7081 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA	210,966,325
7082 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONCIÓN	33,263,066
7083 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO	186,105,371
7084 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI	58,890,136
7085 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA	63,677,224
7086 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA	97,981,675
7087 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA	64,361,752
7088 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO	34,738,765
7089 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO	23,838,598
7090 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS	26,424,780
7091 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO	31,136,473
7092 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO	25,621,146
7093 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDERNALES	36,111,203
7094 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCÍA	15,227,290
7095 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA	24,033,746
7096 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO	25,242,380
7097 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALTA	36,473,649
7098 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL	47,160,989
7099 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA	35,222,244
7100 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO	27,628,088
7101 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RÍO	23,865,801
7102 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA	297,479,232
7103 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA	48,408,412
7104 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA	27,838,215
7105 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN	25,790,130
7106 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RÍO SAN JUAN	40,609,994
7107 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA DE LA MAR	39,143,687
7108 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYÁ	60,043,188
7109 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE	41,703,384
7110 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA	35,493,048
7111 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (SAN JOSÉ DE OCOA)	31,839,577
7112 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA	36,848,206
7113 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO	83,406,577
7114 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ	76,810,710

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

7 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7115 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ	63,990,139
7116 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL	393,543,094
7117 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS	324,086,988
7118 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA	69,829,615
7119 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA	84,090,881
7120 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS	63,575,557
7121 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE OCOA	60,223,445
7122 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA	175,013,394
7123 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS	441,270,167
7124 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	1,197,959,604
7125 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA	42,107,749
7126 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN VICTOR	54,137,725
7127 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA	78,990,114
7128 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TÁBARA ARRIBA	23,588,509
7129 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO	26,022,444
7130 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL	93,134,307
7131 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES	60,930,902
7132 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE UVILLA	15,980,300
7133 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MAO	118,502,826
7134 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALLEJUELO	28,560,679
7135 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE NOBLE	32,000,166
7136 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA	119,535,664
7137 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ	98,685,118
7138 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ	63,535,759
7139 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA	28,506,845
7140 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA	32,261,462
7141 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA RIVA	33,357,292
7142 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA	62,483,088
7143 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA VÁSQUEZ	39,685,778
7144 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE	70,239,940
7145 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ	74,928,390
7146 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO	25,746,717
7147 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PINO	24,200,652
7148 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA	32,301,848
7149 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO	52,102,378
7150 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS	41,679,739
7151 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA FUNDACIÓN	24,241,245
7152 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA BUEY	12,957,830
7153 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA	34,062,410
7154 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (SAN JOSÉ DE OCOA)	15,728,904
7155 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO LIMPIO	13,616,628
7156 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TIREO ARRIBA	39,934,966

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

8 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7157 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AGUA SANTA DEL YUNA	15,984,718
7158 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMIAMA GÓMEZ	13,223,722
7159 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA	22,668,016
7160 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ANGELINA	33,073,372
7161 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO BARRIL	26,352,210
7162 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO CANO	13,383,909
7163 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO DULCE	13,120,810
7164 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO SALADO	21,130,425
7165 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORUCO	14,626,637
7166 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRO ARRIBA	16,050,455
7167 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATISTA	13,013,709
7168 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAYAHIBE	12,988,563
7169 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BELLOSO	13,138,506
7170 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO	16,694,443
7171 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE CACHÓN	13,377,390
7172 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE YUMA	12,784,139
7173 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOYÁ	15,864,551
7174 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BUENA VISTA	30,053,479
7175 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE	26,267,816
7176 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANA CHAPETÓN	22,393,112
7177 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA REYNA	27,192,796
7178 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANOA	13,902,616
7179 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAÑONGO	13,252,126
7180 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO	12,919,645
7181 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CATALINA	13,536,180
7182 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVI	39,381,858
7183 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CHIRINO	22,367,238
7184 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRISTO REY DE GUARAGUAO	16,669,111
7185 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTÓBAL	23,292,891
7186 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRUCE DE GUAYACANES	19,079,185
7187 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA	24,230,570
7188 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN	22,878,047
7189 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CACHÓN	12,888,913
7190 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CAIMITO	17,301,208
7191 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRETÓN	14,487,050
7192 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL	43,626,983
7193 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CEDRO (JOBERO)	19,736,278
7194 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL HIGUERITO	23,992,485
7195 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (JIMANÍ)	13,510,569
7196 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (SAMANÁ)	19,184,655
7197 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (VILLA GONZÁLEZ)	15,036,520
7198 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR	25,514,973

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

9 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7200 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR	14,101,542
7201 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL POZO	30,652,677
7202 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO	25,353,727
7203 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO	15,073,361
7204 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RANCHITO	31,912,644
7205 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (PUEBLO VIEJO)	14,021,020
7206 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (SAN JUAN)	23,539,450
7207 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO	24,085,688
7208 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL YAQUE	14,091,401
7209 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ESTERO HONDO	13,381,580
7210 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE FONDO NEGRO	13,519,416
7211 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN	23,770,562
7212 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GANADERO	12,979,250
7213 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GAUTIER	13,568,310
7214 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GONZALO	17,417,084
7215 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUATAPANAL	23,103,237
7216 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (POSTRER RÍO)	12,901,019
7217 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE	22,318,942
7218 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUERRA	83,419,072
7219 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PALMA	23,563,327
7220 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DAMAS	36,344,647
7221 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL PADRE	15,943,161
7222 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE	64,692,896
7223 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO VIEJO	15,988,285
7224 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (LAGUNA SALADA)	17,976,903
7225 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (PUEBLO NUEVO)	23,305,604
7226 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AFUERA	17,034,576
7227 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAQUIMEYES	23,831,276
7228 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JICOMÉ	13,766,098
7229 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA	14,600,374
7230 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ	19,507,275
7231 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN ADRIÁN	14,047,272
7232 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ	35,628,269
7233 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUANCHO	13,693,456
7234 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUMA BEJUCAL	50,505,841
7235 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUNCALITO	17,574,648
7236 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA BIJA	27,637,315
7237 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA	104,031,622
7238 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA	42,012,454
7239 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CAYA	12,615,104
7240 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (BARAHONA)	24,273,895
7241 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA COLONIA	12,467,024

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

10 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7242 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA	23,689,913
7243 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUESTA	15,028,988
7244 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ENTRADA	15,160,780
7245 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ISABELA	12,717,083
7246 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAIBA	12,994,617
7247 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ORTEGA	13,259,578
7248 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA PEÑA	33,206,037
7249 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SIEMBRA	12,652,357
7250 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA VICTORIA	120,979,606
7251 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARÍAS (BANÍ)	13,064,000
7252 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CAÑITAS (ELUPINA CORDERO)	13,123,139
7253 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CLAVELLINAS	12,838,621
7254 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS COLES	18,835,815
7255 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GALERAS	19,778,950
7256 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GORDAS	31,998,671
7257 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (PADRE LAS CASAS)	19,934,274
7258 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (MOCA)	35,699,256
7259 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PLACETAS	14,817,166
7260 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS TÁRANAS	22,627,795
7261 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS	405,424,826
7262 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS	37,815,617
7263 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS JOVILLOS	17,409,964
7264 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS PATOS	14,066,410
7265 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS TOROS	19,719,724
7266 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIZAL	26,202,293
7267 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAJAGUAL	12,981,114
7268 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANUEL BUENO	12,773,895
7269 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATA PALACIO	20,136,460
7270 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATAYAYA	18,741,732
7271 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA	20,462,833
7272 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONSERRAT	13,478,438
7273 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE DE LA JAGUA	17,575,261
7274 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS	13,607,426
7275 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NIZAO LAS AUYAMAS	14,062,472
7276 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NUEVO BRASIL	16,467,444
7277 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA	17,062,581
7278 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR DE OCOA	13,357,366
7279 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO ALTO	12,383,672
7280 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO VERDE	18,078,535
7281 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PAYA	34,486,740
7282 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND	91,214,897
7283 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO	20,200,035

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

11 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7284 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PESCADERÍA	15,047,886
7285 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PIZARRETE	18,381,361
7286 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PLATANAL	14,768,875
7287 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 4	14,050,237
7288 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA CORAZA	13,237,226
7289 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO	14,192,521
7290 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RINCÓN	33,397,116
7291 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO VERDE ARRIBA	54,672,716
7292 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA ALTA	14,411,640
7293 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA DE YÁSICA	17,277,621
7294 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA DEL PUERTO	30,266,292
7295 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE HOSTOS	12,575,989
7296 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (ELÍAS PIÑA)	12,893,569
7297 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA	20,747,651
7298 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SABINA	23,431,582
7299 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE JACAGUA	69,944,183
7300 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MATANZAS	30,267,524
7301 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PUERTO	35,573,686
7302 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS	125,652,752
7303 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (NIZAO)	19,449,602
7304 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (TAMAYO)	15,586,057
7305 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TÁBARA ABAJO	15,929,465
7306 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VENGAN A VER	13,197,179
7307 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA	37,237,218
7308 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO	48,791,245
7309 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE PEDRO SÁNCHEZ	14,966,822
7310 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA ELISA	20,347,069
7311 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA	160,481,707
7312 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LA MATA	40,492,122
7313 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO	20,723,699
7314 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE SONADOR	23,171,324
7315 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLARPANDO	20,878,724
7316 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YÁSICA ARRIBA	23,317,473
7317 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YERBA BUENA	13,446,773
7318 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL	55,131,251
7319 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYACANES	37,936,518
7320 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA	96,813,154
7321 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO ?- VILLA LINDA	27,845,971
7322 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁYIGA	35,296,473
7323 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUABA	20,568,699
7324 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMONAL	16,080,859
7325 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NARANJAL	13,373,199

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

12 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7326 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIAS LA ESTANCIA (AZUA)	20,962,584
7327 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRERAS	13,036,993
7328 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO	13,220,928
7329 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LOMAS	15,757,301
7330 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CLAVELLINA (AZUA)	13,791,155
7331 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PUERTO VIEJO	12,957,831
7332 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE BONITO	13,468,659
7333 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS FRÍOS	13,070,054
7334 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO NUEVO CORTES	14,724,890
7335 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 2C	13,278,670
7336 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAGUA	14,915,091
7337 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (SAN JUAN DE LA MAGUANA)	13,645,144
7338 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA	14,068,268
7339 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS MAGUANAS HATO NUEVO	16,483,159
7340 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CARRERA DE YEGUAS	17,248,081
7341 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA	16,043,193
7342 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JORGILLO	13,183,209
7343 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO	15,422,002
7344 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA CRUZ	12,939,203
7345 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO	12,991,823
7346 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA	13,516,156
7347 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (EL LLANO)	14,569,146
7348 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁZARA	12,817,200
7349 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABEZA DE TORO	12,804,163
7350 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MENA	13,051,427
7351 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EL 6	13,230,706
7352 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL SALADO	13,093,337
7353 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATEY 8	13,858,196
7354 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CALETA (LA ROMANA)	21,858,938
7355 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO VICENTILLO	15,468,095
7356 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA	25,653,988
7357 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GINA	13,389,963
7358 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERÓN PUNTA CANA	66,768,297
7359 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO	30,801,944
7360 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO TORO MASIPEDRO	13,780,979
7361 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SALVIA LOS QUEMADOS	19,381,634
7362 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANABAO	14,788,284
7363 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA MAGANTE	13,557,329
7364 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA	16,895,881
7365 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ	19,474,421
7366 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRAQUITO	13,222,790
7367 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL AGUACATE	13,555,272

Gobierno Central

Clasificación Institucional según Institución Transferencia
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores en RD\$

13 de 13

INSTITUCIONAL - INSTITUCION TRANSFERENCIA	TOTAL
7368 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE COMEDERO ARRIBA	13,688,988
7369 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABALLERO	13,581,262
7370 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HERNANDO ALONSO	15,241,459
7371 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO AL MEDIO	20,928,092
7372 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA PIEDRA	29,410,919
7373 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PALOMAS	34,222,205
7374 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (PUÑAL)	28,996,016
7375 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA	28,637,106
7376 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMÓN (PUERTO PLATA)	28,073,990
7377 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE	15,002,782
7378 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS	13,259,112
7379 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE MAO	14,387,770
7380 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PARADERO	12,425,581
7381 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA CRUZ	13,155,735
7382 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUALETE	12,888,913
7383 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL	45,251,875
7384 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ZANJA	26,415,117
7385 - AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN	24,061,474
7386 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL MAMÁ TINGÓ	25,518,374
7387 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA	31,720,865
7388 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO	32,483,292
7389 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN RODRÍGUEZ	37,074,016
7390 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA ANA	29,229,839
7391 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO	69,384,620
7392 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO (BAJOS DE HAINA)	55,425,767
7393 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	14,953,630
7394 - JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE	180,889,299
9984 - SOCIEDAD CIVIL CON ACUERDOS PARTICULARES CON SECTOR EDUCATIVO	101,082,637
9985 - IGLESIAS EN CONVENIOS DE COGESTIÓN CON SECTOR EDUCATIVO	399,125,221
9987 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	68,006,355
9989 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE VIVIENDA Y URB.	40,000,000
9991 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE SALUD	1,177,077,510
9992 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	511,433,539
9993 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	207,025,800
9994 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE CULTURA	161,921,314
9995 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE	192,719,000
9996 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	193,224,313
9997 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE AGRICULTURA	132,700,039
9998 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	518,936,709
9999 - ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE JUSTICIA	3,164,600
TOTAL GENERAL	394,246,812,576

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0101	SENADO DE LA REPÚBLICA	390,200,000					390,200,000							390,200,000
01	CÁMARA DE SENADORES	390,200,000					390,200,000							390,200,000
0000	NO APLICA	383,200,000					383,200,000							383,200,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	7,000,000					7,000,000							7,000,000
0102	CÁMARA DE DIPUTADOS	658,313,814					658,313,814							658,313,814
01	CÁMARA DE DIPUTADOS	658,313,814					658,313,814							658,313,814
0000	NO APLICA	650,813,814					650,813,814							650,813,814
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	7,500,000					7,500,000							7,500,000
0201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	41,150,703,475	17,925,048		15,963,872,936		57,132,501,459	5,030,749,992			16,026,500,008		21,057,250,000	78,189,751,459
01	MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	3,219,154,289					3,219,154,289							3,219,154,289
0000	NO APLICA	175,354,636					175,354,636							175,354,636
2049	OFICINA DE COORDINACIÓN PRESIDENCIAL	8,665,124					8,665,124							8,665,124
2056	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES	1,583,663,831					1,583,663,831							1,583,663,831
2058	BATALLÓN DE LA GUARDIA PRESIDENCIAL	291,069,506					291,069,506							291,069,506
2059	CUERPO DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL	765,239,012					765,239,012							765,239,012
5109	DEFENSA CIVIL	211,362,180					211,362,180							211,362,180
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	180,800,000					180,800,000							180,800,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	3,000,000					3,000,000							3,000,000
02	GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	37,350,745,047	17,925,048		15,963,872,936		53,332,543,031							53,332,543,031
0000	NO APLICA	6,802,464,306					6,802,464,306							6,802,464,306
2311	ALIMÉNTATE	14,694,697,864			15,963,872,936		30,658,570,800							30,658,570,800
2312	SUPÉRATE MUJER	84,000,000					84,000,000							84,000,000
2314	BONO DISCAPACIDAD	216,000,000					216,000,000							216,000,000
4174	AYUDA A ENVEJECIENTES	399,996,000					399,996,000							399,996,000
4176	SUBSIDIO G L P TRANSPORTE	683,829,996					683,829,996							683,829,996
4177	SUBSIDIO G L P HOGARES	7,613,018,640					7,613,018,640							7,613,018,640
4180	INCENTIVO A LA EDUCACION SUPERIOR	153,780,000					153,780,000							153,780,000
4187	INCENTIVO ALISTADO MARINA DE GUERRA (IAMG)	46,800,000					46,800,000							46,800,000
4188	SUBSIDIO BONO LUZ	4,535,794,156					4,535,794,156							4,535,794,156
5151	CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	1,614,940,895	17,925,048				1,632,865,943							1,632,865,943

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	41,150,703,475	17,925,048		15,963,872,936		57,132,501,459	5,030,749,992			16,026,500,008		21,057,250,000	78,189,751,459
5176	CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)	293,623,009					293,623,009							293,623,009
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	4,500,000					4,500,000							4,500,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	207,300,181					207,300,181							207,300,181
04	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2,200,000					2,200,000							2,200,000
0000	NO APLICA	2,100,000					2,100,000							2,100,000
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	100,000					100,000							100,000
06	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	578,604,139					578,604,139	5,030,749,992			16,026,500,008		21,057,250,000	21,635,854,139
0000	NO APLICA	17,800,000					17,800,000	5,000,749,992			16,026,500,008		21,027,250,000	21,045,050,000
5175	CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	209,353,239					209,353,239	30,000,000					30,000,000	239,353,239
5184	DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	350,000,000					350,000,000							350,000,000
9993	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	300,000					300,000							300,000
9994	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE CULTURA	300,000					300,000							300,000
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	300,000					300,000							300,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	550,900					550,900							550,900
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
01	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,651,927,517	14,615,667,907				16,267,595,424		8,986,100,354				8,986,100,354	25,253,695,778
0000	NO APLICA	434,060,717	4,000,000				438,060,717							438,060,717
2031	CUERPOS DE BOMBEROS DEL INTERIOR	755,354,542					755,354,542							755,354,542
2174	CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS	12,516,709					12,516,709							12,516,709
2177	CUERPO DE BOMBEROS DE GUERRA	12,493,565					12,493,565							12,493,565
2231	CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO MUNICIPAL LA VICTORIA	9,600,474					9,600,474							9,600,474
2245	CUERPO DE BOMBERO DISTRITO MUNICIPAL LA CALETA	9,008,434					9,008,434							9,008,434
2246	CUERPO DE BOMBERO D. M. PALMAREJO VILLA LINDA	5,784,712					5,784,712							5,784,712
2256	CUERPO DE BOMBERO DE PANTOJA	5,652,632					5,652,632							5,652,632
2262	Cuerpo de Bomberos de la Cuaba	3,553,880					3,553,880							3,553,880
2263	Cuerpo de Bomberos de la Guayiga	3,587,962					3,587,962							3,587,962
5121	LIGA MUNICIPAL DOMINICANA		1,132,517,388				1,132,517,388							1,132,517,388
7001	AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL		1,202,875,716				1,202,875,716		801,917,142				801,917,142	2,004,792,858

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7002	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALTAMIRA		27,676,251				27,676,251		18,450,834				18,450,834	46,127,085
7003	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO		14,535,458				14,535,458		9,690,305				9,690,305	24,225,763
7004	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA DE COMPOSTELA		77,026,489				77,026,489		51,350,992				51,350,992	128,377,481
7005	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA		107,449,245				107,449,245		71,632,830				71,632,830	179,082,075
7006	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BANÍ		121,895,097				121,895,097		81,263,398				81,263,398	203,158,495
7007	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA		13,853,621				13,853,621		9,235,748				9,235,748	23,089,369
7008	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BARAHONA		81,584,425				81,584,425		54,389,616				54,389,616	135,974,041
7009	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAYAGUANA		47,156,050				47,156,050		31,437,367				31,437,367	78,593,417
7010	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHÍO		13,942,147				13,942,147		9,294,764				9,294,764	23,236,911
7011	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRAL		23,335,203				23,335,203		15,556,802				15,556,802	38,892,005
7012	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CABRERA		23,538,381				23,538,381		15,692,254				15,692,254	39,230,635
7013	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAMBITA GARABITOS		31,028,811				31,028,811		20,685,874				20,685,874	51,714,685
7014	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTAÑUELAS		16,834,023				16,834,023		11,222,682				11,222,682	28,056,705
7015	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASTILLO		25,839,559				25,839,559		17,226,373				17,226,373	43,065,932
7016	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAYETANO GERMOSÉN		15,360,130				15,360,130		10,240,086				10,240,086	25,600,216
7017	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CEVICOS		17,713,184				17,713,184		11,808,790				11,808,790	29,521,974
7018	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSUELO		44,906,636				44,906,636		29,937,758				29,937,758	74,844,394
7019	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA		49,605,529				49,605,529		33,070,353				33,070,353	82,675,882
7020	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COTUÍ		75,587,909				75,587,909		50,391,939				50,391,939	125,979,848
7021	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE	400,313,890	1,044,373,751				1,444,687,641		696,249,169				696,249,169	2,140,936,810
7022	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DAJABÓN		35,976,398				35,976,398		23,984,266				23,984,266	59,960,664
7023	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA		99,067,914				99,067,914		66,045,276				66,045,276	165,113,190
7024	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGÉ		20,964,710				20,964,710		13,976,474				13,976,474	34,941,184
7025	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL CERCADO		25,160,499				25,160,499		16,773,666				16,773,666	41,934,165
7026	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL FACTOR		22,754,227				22,754,227		15,169,484				15,169,484	37,923,711
7027	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL LLANO		14,506,894				14,506,894		9,671,262				9,671,262	24,178,156
7028	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO OESTE		418,226,034				418,226,034		278,817,356				278,817,356	697,043,390

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7029	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL SEYBO		69,891,761				69,891,761		46,594,508				46,594,508	116,486,269
7030	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMENDADOR		28,604,440				28,604,440		19,069,626				19,069,626	47,674,066
7031	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL VALLE		16,030,796				16,030,796		10,687,198				10,687,198	26,717,994
7032	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENRIQUILLO		18,522,317				18,522,317		12,348,212				12,348,212	30,870,529
7033	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPERANZA		61,763,022				61,763,022		41,175,348				41,175,348	102,938,370
7034	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANÍA		14,961,133				14,961,133		9,974,089				9,974,089	24,935,222
7035	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO		33,589,648				33,589,648		22,393,099				22,393,099	55,982,747
7036	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO NORTE		505,420,630				505,420,630		336,947,087				336,947,087	842,367,717
7037	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GALVÁN		20,810,841				20,810,841		13,873,894				13,873,894	34,684,735
7038	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNÁNDEZ		24,687,413				24,687,413		16,458,276				16,458,276	41,145,689
7039	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUANANICO		15,178,681				15,178,681		10,119,120				10,119,120	25,297,801
7040	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL (AZUA)		14,842,790				14,842,790		9,895,193				9,895,193	24,737,983
7041	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMATE		26,955,440				26,955,440		17,970,293				17,970,293	44,925,733
7042	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYUBÍN		21,636,745				21,636,745		14,424,496				14,424,496	36,061,241
7043	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HATO MAYOR DEL REY		61,766,022				61,766,022		41,177,348				41,177,348	102,943,370
7044	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALVALEÓN DE HIGÜEY		198,473,150				198,473,150		132,315,433				132,315,433	330,788,583
7045	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HONDO VALLE		15,448,969				15,448,969		10,299,312				10,299,312	25,748,281
7046	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HOSTOS		14,484,910				14,484,910		9,656,606				9,656,606	24,141,516
7047	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IMBERT		34,833,132				34,833,132		23,222,088				23,222,088	58,055,220
7048	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAMAO AL NORTE		15,645,485				15,645,485		10,430,323				10,430,323	26,075,808
7049	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JÁNICO		16,424,258				16,424,258		10,949,506				10,949,506	27,373,764
7050	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA		58,466,868				58,466,868		38,977,912				38,977,912	97,444,780
7051	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMA ABAJO		27,409,541				27,409,541		18,273,028				18,273,028	45,682,569
7052	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIMANÍ		16,755,713				16,755,713		11,170,475				11,170,475	27,926,188
7053	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ CONTRERAS		10,343,756				10,343,756		6,895,838				6,895,838	17,239,594

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7054	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN DE HERRERA		15,828,582				15,828,582		10,552,388				10,552,388	26,380,970
7055	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN SANTIAGO		14,559,320				14,559,320		9,706,213				9,706,213	24,265,533
7056	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA DESCUBIERTA		15,799,301				15,799,301		10,532,868				10,532,868	26,332,169
7057	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAGUNA NISIBÓN		15,369,752				15,369,752		10,246,502				10,246,502	25,616,254
7058	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAGUNA SALADA		16,986,327				16,986,327		11,324,218				11,324,218	28,310,545
7059	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA		10,853,334				10,853,334		7,235,556				7,235,556	18,088,890
7060	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA OTRA BANDA		23,749,511				23,749,511		15,833,007				15,833,007	39,582,518
7061	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS CACAOS		16,673,325				16,673,325		11,115,550				11,115,550	27,788,875
7062	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS		15,761,950				15,761,950		10,507,966				10,507,966	26,269,916
7063	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS SALINAS		14,719,442				14,719,442		9,812,961				9,812,961	24,532,403
7064	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS GUÁRANAS		22,927,572				22,927,572		15,285,048				15,285,048	38,212,620
7065	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE FARFÁN		50,202,238				50,202,238		33,468,158				33,468,158	83,670,396
7066	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ		18,680,572				18,680,572		12,453,715				12,453,715	31,134,287
7067	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA YAYAS DE VIAJAMA		15,186,529				15,186,529		10,124,353				10,124,353	25,310,882
7068	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LAS TERRENAS		25,671,436				25,671,436		17,114,291				17,114,291	42,785,727
7069	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA		168,941,182				168,941,182		112,627,455				112,627,455	281,568,637
7070	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA		239,892,038				239,892,038		159,928,026				159,928,026	399,820,064
7071	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LICEY AL MEDIO		21,795,143				21,795,143		14,530,096				14,530,096	36,325,239
7072	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOMA DE CABRERA		19,086,392				19,086,392		12,724,262				12,724,262	31,810,654
7073	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LOS ALMÁCIGOS		20,386,225				20,386,225		13,590,817				13,590,817	33,977,042
7074	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS HIDALGOS		17,311,717				17,311,717		11,541,145				11,541,145	28,852,862
7075	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS		27,970,727				27,970,727		18,647,151				18,647,151	46,617,878

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7076	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS RÍOS		15,002,263				15,002,263		10,001,508				10,001,508	25,003,771
7077	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LUPERÓN		20,126,162				20,126,162		13,417,442				13,417,442	33,543,604
7078	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAIMÓN		30,052,627				30,052,627		20,035,085				20,035,085	50,087,712
7079	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA		13,975,735				13,975,735		9,317,156				9,317,156	23,292,891
7080	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MICHES		20,221,331				20,221,331		13,480,888				13,480,888	33,702,219
7081	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MOCA		126,579,795				126,579,795		84,386,530				84,386,530	210,966,325
7082	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONCIÓN		19,957,840				19,957,840		13,305,226				13,305,226	33,263,066
7083	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ		111,663,223				111,663,223		74,442,148				74,442,148	186,105,371
7084	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI		35,334,082				35,334,082		23,556,054				23,556,054	58,890,136
7085	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA		38,206,334				38,206,334		25,470,890				25,470,890	63,677,224
7086	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NAGUA		58,789,005				58,789,005		39,192,670				39,192,670	97,981,675
7087	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEYBA		38,617,051				38,617,051		25,744,701				25,744,701	64,361,752
7088	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO		20,843,259				20,843,259		13,895,506				13,895,506	34,738,765
7089	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO		14,303,159				14,303,159		9,535,439				9,535,439	23,838,598
7090	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS		15,854,868				15,854,868		10,569,912				10,569,912	26,424,780
7091	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARAÍSO		18,681,884				18,681,884		12,454,589				12,454,589	31,136,473
7092	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PARTIDO		15,372,688				15,372,688		10,248,458				10,248,458	25,621,146
7093	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDERNALES		21,666,722				21,666,722		14,444,481				14,444,481	36,111,203
7094	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO GARCÍA		9,136,374				9,136,374		6,090,916				6,090,916	15,227,290
7095	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA		14,420,248				14,420,248		9,613,498				9,613,498	24,033,746
7096	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO		15,145,428				15,145,428		10,096,952				10,096,952	25,242,380
7097	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALTA		21,884,189				21,884,189		14,589,460				14,589,460	36,473,649
7098	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIMENTEL		28,296,593				28,296,593		18,864,396				18,864,396	47,160,989
7099	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA		21,133,346				21,133,346		14,088,898				14,088,898	35,222,244
7100	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POLO		16,576,853				16,576,853		11,051,235				11,051,235	27,628,088
7101	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RÍO		14,319,481				14,319,481		9,546,320				9,546,320	23,865,801
7102	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA		178,487,539				178,487,539		118,991,693				118,991,693	297,479,232
7103	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUISQUEYA		29,045,047				29,045,047		19,363,365				19,363,365	48,408,412

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7104	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RAMÓN SANTANA		16,702,929				16,702,929		11,135,286				11,135,286	27,838,215
7105	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN		15,474,078				15,474,078		10,316,052				10,316,052	25,790,130
7106	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RÍO SAN JUAN		24,365,996				24,365,996		16,243,998				16,243,998	40,609,994
7107	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA DE LA MAR		23,486,212				23,486,212		15,657,475				15,657,475	39,143,687
7108	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE BOYÁ		36,025,913				36,025,913		24,017,275				24,017,275	60,043,188
7109	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE PALENQUE		25,022,030				25,022,030		16,681,354				16,681,354	41,703,384
7110	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA IGLESIA		21,295,829				21,295,829		14,197,219				14,197,219	35,493,048
7111	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (SAN JOSÉ DE OCOA)		19,103,746				19,103,746		12,735,831				12,735,831	31,839,577
7112	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SABANA YEGUA		22,108,924				22,108,924		14,739,282				14,739,282	36,848,206
7113	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO		50,043,946				50,043,946		33,362,631				33,362,631	83,406,577
7114	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ		46,086,426				46,086,426		30,724,284				30,724,284	76,810,710
7115	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ		38,394,083				38,394,083		25,596,056				25,596,056	63,990,139
7116	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL		236,125,856				236,125,856		157,417,238				157,417,238	393,543,094
7117	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS		194,452,193				194,452,193		129,634,795				129,634,795	324,086,988
7118	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN GREGORIO DE NIGUA		41,897,769				41,897,769		27,931,846				27,931,846	69,829,615
7119	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA		50,454,529				50,454,529		33,636,352				33,636,352	84,090,881
7120	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LAS MATAS		38,145,334				38,145,334		25,430,223				25,430,223	63,575,557
7121	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE OCOA		36,134,067				36,134,067		24,089,378				24,089,378	60,223,445
7122	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LA MAGUANA		105,008,036				105,008,036		70,005,358				70,005,358	175,013,394
7123	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS		264,762,100				264,762,100		176,508,067				176,508,067	441,270,167
7124	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS		718,775,762				718,775,762		479,183,842				479,183,842	1,197,959,604
7125	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL YUMA		25,264,649				25,264,649		16,843,100				16,843,100	42,107,749

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7126	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN VICTOR		32,482,635				32,482,635		21,655,090				21,655,090	54,137,725
7127	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSÚA		47,394,068				47,394,068		31,596,046				31,596,046	78,990,114
7128	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TÁBARA ARRIBA		14,153,105				14,153,105		9,435,404				9,435,404	23,588,509
7129	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO		15,613,466				15,613,466		10,408,978				10,408,978	26,022,444
7130	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL		55,880,584				55,880,584		37,253,723				37,253,723	93,134,307
7131	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TENARES		36,558,541				36,558,541		24,372,361				24,372,361	60,930,902
7132	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE UVILLA		9,588,180				9,588,180		6,392,120				6,392,120	15,980,300
7133	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MAO		71,101,696				71,101,696		47,401,130				47,401,130	118,502,826
7134	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VALLEJUELO		17,136,407				17,136,407		11,424,272				11,424,272	28,560,679
7135	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VICENTE NOBLE		19,200,100				19,200,100		12,800,066				12,800,066	32,000,166
7136	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA		71,721,398				71,721,398		47,814,266				47,814,266	119,535,664
7137	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ		59,211,071				59,211,071		39,474,047				39,474,047	98,685,118
7138	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZÁLEZ		38,121,455				38,121,455		25,414,304				25,414,304	63,535,759
7139	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ISABELA		17,104,107				17,104,107		11,402,738				11,402,738	28,506,845
7140	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA JARAGUA		19,356,877				19,356,877		12,904,585				12,904,585	32,261,462
7141	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA RIVA		20,014,375				20,014,375		13,342,917				13,342,917	33,357,292
7142	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA		37,489,853				37,489,853		24,993,235				24,993,235	62,483,088
7143	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA VÁSQUEZ		23,811,467				23,811,467		15,874,311				15,874,311	39,685,778
7144	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE		42,143,964				42,143,964		28,095,976				28,095,976	70,239,940
7145	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ		44,957,034				44,957,034		29,971,356				29,971,356	74,928,390
7146	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO		15,448,030				15,448,030		10,298,687				10,298,687	25,746,717
7147	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PINO		14,520,391				14,520,391		9,680,261				9,680,261	24,200,652
7148	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RANCHO ARRIBA		19,381,109				19,381,109		12,920,739				12,920,739	32,301,848
7149	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PERALVILLO		31,261,427				31,261,427		20,840,951				20,840,951	52,102,378
7150	AYUNTAMZAMIENTO MUNICIPAL DE MATANZAS		25,007,843				25,007,843		16,671,896				16,671,896	41,679,739

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7151	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA FUNDACIÓN		14,544,747				14,544,747		9,696,498				9,696,498	24,241,245
7152	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA BUEY		7,774,698				7,774,698		5,183,132				5,183,132	12,957,830
7153	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAITOA		20,437,446				20,437,446		13,624,964				13,624,964	34,062,410
7154	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (SAN JOSÉ DE OCOA)		9,437,342				9,437,342		6,291,562				6,291,562	15,728,904
7155	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO LIMPIO		8,169,977				8,169,977		5,446,651				5,446,651	13,616,628
7156	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TIREO ARRIBA		23,960,980				23,960,980		15,973,986				15,973,986	39,934,966
7157	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AGUA SANTA DEL YUNA		9,590,831				9,590,831		6,393,887				6,393,887	15,984,718
7158	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMIAMA GÓMEZ		7,934,233				7,934,233		5,289,489				5,289,489	13,223,722
7159	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE AMINA		13,600,810				13,600,810		9,067,206				9,067,206	22,668,016
7160	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ANGELINA		19,844,023				19,844,023		13,229,349				13,229,349	33,073,372
7161	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO BARRIL		15,811,326				15,811,326		10,540,884				10,540,884	26,352,210
7162	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO CANO		8,030,345				8,030,345		5,353,564				5,353,564	13,383,909
7163	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO DULCE		7,872,486				7,872,486		5,248,324				5,248,324	13,120,810
7164	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO SALADO		12,678,255				12,678,255		8,452,170				8,452,170	21,130,425
7165	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAHORÚCO		8,775,982				8,775,982		5,850,655				5,850,655	14,626,637
7166	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRO ARRIBA		9,630,273				9,630,273		6,420,182				6,420,182	16,050,455
7167	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATISTA		7,808,225				7,808,225		5,205,484				5,205,484	13,013,709
7168	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BAYAHIBE		7,793,138				7,793,138		5,195,425				5,195,425	12,988,563
7169	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BELLOSO		7,883,104				7,883,104		5,255,402				5,255,402	13,138,506
7170	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO		10,016,666				10,016,666		6,677,777				6,677,777	16,694,443
7171	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE CACHÓN		8,026,434				8,026,434		5,350,956				5,350,956	13,377,390
7172	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE YUMA		7,670,483				7,670,483		5,113,656				5,113,656	12,784,139
7173	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOYÁ		9,518,731				9,518,731		6,345,820				6,345,820	15,864,551

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7174	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BUENA VISTA		18,032,087				18,032,087		12,021,392				12,021,392	30,053,479
7175	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABARETE		15,760,690				15,760,690		10,507,126				10,507,126	26,267,816
7176	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANA CHAPETÓN		13,435,867				13,435,867		8,957,245				8,957,245	22,393,112
7177	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA REYNA		16,315,678				16,315,678		10,877,118				10,877,118	27,192,796
7178	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANOA		8,341,570				8,341,570		5,561,046				5,561,046	13,902,616
7179	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAÑONGO		7,951,276				7,951,276		5,300,850				5,300,850	13,252,126
7180	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CAPOTILLO		7,751,787				7,751,787		5,167,858				5,167,858	12,919,645
7181	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CATALINA		8,121,708				8,121,708		5,414,472				5,414,472	13,536,180
7182	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ		23,629,115				23,629,115		15,752,743				15,752,743	39,381,858
7183	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CHIRINO		13,420,343				13,420,343		8,946,895				8,946,895	22,367,238
7184	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRISTO REY DE GUARAGUAO		10,001,467				10,001,467		6,667,644				6,667,644	16,669,111
7185	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CRISTÓBAL		13,975,735				13,975,735		9,317,156				9,317,156	23,292,891
7186	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CRUCE DE GUAYACANES		11,447,511				11,447,511		7,631,674				7,631,674	19,079,185
7187	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CUMAYASA		14,538,342				14,538,342		9,692,228				9,692,228	24,230,570
7188	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN		13,726,828				13,726,828		9,151,219				9,151,219	22,878,047
7189	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CACHÓN		7,733,348				7,733,348		5,155,565				5,155,565	12,888,913
7190	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CAIMITO		10,380,725				10,380,725		6,920,483				6,920,483	17,301,208
7191	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRETÓN		8,692,230				8,692,230		5,794,820				5,794,820	14,487,050
7192	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL		26,176,190				26,176,190		17,450,793				17,450,793	43,626,983
7193	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CEDRO (JOBERO)		11,841,767				11,841,767		7,894,511				7,894,511	19,736,278
7194	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL HIGUERITO		14,395,491				14,395,491		9,596,994				9,596,994	23,992,485
7195	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (JIMANÍ)		8,106,341				8,106,341		5,404,228				5,404,228	13,510,569
7196	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (SAMANÁ)		11,510,793				11,510,793		7,673,862				7,673,862	19,184,655

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7197	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL LIMÓN (VILLA GONZÁLEZ)		9,021,912				9,021,912		6,014,608				6,014,608	15,036,520
7198	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PALMAR		15,308,984				15,308,984		10,205,989				10,205,989	25,514,973
7200	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR		8,460,925				8,460,925		5,640,617				5,640,617	14,101,542
7201	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL POZO		18,391,606				18,391,606		12,261,071				12,261,071	30,652,677
7202	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL CAMBITA EL PUEBLECITO		15,212,236				15,212,236		10,141,491				10,141,491	25,353,727
7203	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PUERTO		9,044,017				9,044,017		6,029,344				6,029,344	15,073,361
7204	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RANCHITO		19,147,586				19,147,586		12,765,058				12,765,058	31,912,644
7205	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (PUEBLO VIEJO)		8,412,612				8,412,612		5,608,408				5,608,408	14,021,020
7206	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO (SAN JUAN)		14,123,670				14,123,670		9,415,780				9,415,780	23,539,450
7207	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO		14,451,413				14,451,413		9,634,275				9,634,275	24,085,688
7208	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL YAQUE		8,454,841				8,454,841		5,636,560				5,636,560	14,091,401
7209	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ESTERO HONDO		8,028,948				8,028,948		5,352,632				5,352,632	13,381,580
7210	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE FONDO NEGRO		8,111,650				8,111,650		5,407,766				5,407,766	13,519,416
7211	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FUNDACIÓN		14,262,337				14,262,337		9,508,225				9,508,225	23,770,562
7212	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GANADERO		7,787,550				7,787,550		5,191,700				5,191,700	12,979,250
7213	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GAUTIER		8,140,986				8,140,986		5,427,324				5,427,324	13,568,310
7214	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GONZALO		10,450,250				10,450,250		6,966,834				6,966,834	17,417,084
7215	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUATAPANAL		13,861,942				13,861,942		9,241,295				9,241,295	23,103,237
7216	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (POSTRER RÍO)		7,740,611				7,740,611		5,160,408				5,160,408	12,901,019
7217	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO DULCE		13,391,365				13,391,365		8,927,577				8,927,577	22,318,942
7218	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUERRA		50,051,443				50,051,443		33,367,629				33,367,629	83,419,072
7219	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PALMA		14,137,996				14,137,996		9,425,331				9,425,331	23,563,327
7220	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DAMAS		21,806,788				21,806,788		14,537,859				14,537,859	36,344,647
7221	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL PADRE		9,565,897				9,565,897		6,377,264				6,377,264	15,943,161

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7222	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO DEL YAQUE		38,815,738				38,815,738		25,877,158				25,877,158	64,692,896
7223	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO VIEJO		9,592,971				9,592,971		6,395,314				6,395,314	15,988,285
7224	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (LAGUNA SALADA)		10,786,142				10,786,142		7,190,761				7,190,761	17,976,903
7225	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBÓN (PUEBLO NUEVO)		13,983,362				13,983,362		9,322,242				9,322,242	23,305,604
7226	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAMAO AFUERA		10,220,746				10,220,746		6,813,830				6,813,830	17,034,576
7227	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JAQUIMEYES		14,298,766				14,298,766		9,532,510				9,532,510	23,831,276
7228	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JICOMÉ		8,259,659				8,259,659		5,506,439				5,506,439	13,766,098
7229	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOBA ARRIBA		8,760,224				8,760,224		5,840,150				5,840,150	14,600,374
7230	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ		11,704,365				11,704,365		7,802,910				7,802,910	19,507,275
7231	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN ADRIÁN		8,428,363				8,428,363		5,618,909				5,618,909	14,047,272
7232	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ		21,376,961				21,376,961		14,251,308				14,251,308	35,628,269
7233	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUANCHO		8,216,074				8,216,074		5,477,382				5,477,382	13,693,456
7234	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUMA BEJUCAL		30,303,505				30,303,505		20,202,336				20,202,336	50,505,841
7235	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JUNCALITO		10,544,789				10,544,789		7,029,859				7,029,859	17,574,648
7236	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA BIJA		16,582,389				16,582,389		11,054,926				11,054,926	27,637,315
7237	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CALETA		62,418,973				62,418,973		41,612,649				41,612,649	104,031,622
7238	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CANELA		25,207,472				25,207,472		16,804,982				16,804,982	42,012,454
7239	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CAYA		7,569,062				7,569,062		5,046,042				5,046,042	12,615,104
7240	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIÉNAGA (BARAHONA)		14,564,337				14,564,337		9,709,558				9,709,558	24,273,895
7241	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA COLONIA		7,480,214				7,480,214		4,986,810				4,986,810	12,467,024
7242	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA		14,213,948				14,213,948		9,475,965				9,475,965	23,689,913
7243	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUESTA		9,017,393				9,017,393		6,011,595				6,011,595	15,028,988

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7244	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ENTRADA		9,096,468				9,096,468		6,064,312				6,064,312	15,160,780
7245	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ISABELA		7,630,250				7,630,250		5,086,833				5,086,833	12,717,083
7246	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAIBA		7,796,770				7,796,770		5,197,847				5,197,847	12,994,617
7247	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ORTEGA		7,955,747				7,955,747		5,303,831				5,303,831	13,259,578
7248	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA PEÑA		19,923,622				19,923,622		13,282,415				13,282,415	33,206,037
7249	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SIEMBRA		7,591,414				7,591,414		5,060,943				5,060,943	12,652,357
7250	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA VICTORIA		72,587,764				72,587,764		48,391,842				48,391,842	120,979,606
7251	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIÁS (BANI)		7,838,400				7,838,400		5,225,600				5,225,600	13,064,000
7252	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CAÑITAS (ELUPINA CORDERO)		7,873,883				7,873,883		5,249,256				5,249,256	13,123,139
7253	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CLAVELLINAS		7,703,173				7,703,173		5,135,448				5,135,448	12,838,621
7254	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS COLES		11,301,489				11,301,489		7,534,326				7,534,326	18,835,815
7255	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GALERAS		11,867,370				11,867,370		7,911,580				7,911,580	19,778,950
7256	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS GORDAS		19,199,203				19,199,203		12,799,468				12,799,468	31,998,671
7257	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (PADRE LAS CASAS)		11,960,564				11,960,564		7,973,710				7,973,710	19,934,274
7258	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LAGUNAS (MOCA)		21,419,554				21,419,554		14,279,702				14,279,702	35,699,256
7259	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PLACETAS		8,890,300				8,890,300		5,926,866				5,926,866	14,817,166
7260	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS TÁRANAS		13,576,677				13,576,677		9,051,118				9,051,118	22,627,795
7261	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS		243,254,896				243,254,896		162,169,930				162,169,930	405,424,826
7262	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS		22,689,370				22,689,370		15,126,247				15,126,247	37,815,617
7263	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS JOVILLOS		10,445,978				10,445,978		6,963,986				6,963,986	17,409,964
7264	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS PATOS		8,439,846				8,439,846		5,626,564				5,626,564	14,066,410

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7265	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS TOROS		11,831,834				11,831,834		7,887,890				7,887,890	19,719,724
7266	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIZAL		15,721,376				15,721,376		10,480,917				10,480,917	26,202,293
7267	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAJAGUAL		7,788,668				7,788,668		5,192,446				5,192,446	12,981,114
7268	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANUEL BUENO		7,664,337				7,664,337		5,109,558				5,109,558	12,773,895
7269	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATA PALACIO		12,081,876				12,081,876		8,054,584				8,054,584	20,136,460
7270	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MATAYAYA		11,245,039				11,245,039		7,496,693				7,496,693	18,741,732
7271	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MEDINA		12,277,700				12,277,700		8,185,133				8,185,133	20,462,833
7272	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONSERRAT		8,087,063				8,087,063		5,391,375				5,391,375	13,478,438
7273	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE DE LA JAGUA		10,545,157				10,545,157		7,030,104				7,030,104	17,575,261
7274	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NAVAS		8,164,456				8,164,456		5,442,970				5,442,970	13,607,426
7275	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NIZAO LAS AUYAMAS		8,437,483				8,437,483		5,624,989				5,624,989	14,062,472
7276	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NUEVO BRASIL		9,880,466				9,880,466		6,586,978				6,586,978	16,467,444
7277	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR ARRIBA		10,237,549				10,237,549		6,825,032				6,825,032	17,062,581
7278	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAR DE OCOA		8,014,420				8,014,420		5,342,946				5,342,946	13,357,366
7279	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO ALTO		7,430,203				7,430,203		4,953,469				4,953,469	12,383,672
7280	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALO VERDE		10,847,121				10,847,121		7,231,414				7,231,414	18,078,535
7281	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PAYA		20,692,044				20,692,044		13,794,696				13,794,696	34,486,740
7282	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND		54,728,938				54,728,938		36,485,959				36,485,959	91,214,897
7283	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PEDRO CORTO		12,120,021				12,120,021		8,080,014				8,080,014	20,200,035
7284	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PESCADERÍA		9,028,732				9,028,732		6,019,154				6,019,154	15,047,886
7285	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PIZARRETE		11,028,817				11,028,817		7,352,544				7,352,544	18,381,361
7286	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PLATANAL		8,861,325				8,861,325		5,907,550				5,907,550	14,768,875
7287	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 4		8,430,142				8,430,142		5,620,095				5,620,095	14,050,237

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7288	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA CORAZA		7,942,336				7,942,336		5,294,890				5,294,890	13,237,226
7289	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO		8,515,513				8,515,513		5,677,008				5,677,008	14,192,521
7290	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RINCÓN		20,038,270				20,038,270		13,358,846				13,358,846	33,397,116
7291	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO VERDE ARRIBA		32,803,630				32,803,630		21,869,086				21,869,086	54,672,716
7292	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA ALTA		8,646,984				8,646,984		5,764,656				5,764,656	14,411,640
7293	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA DE YÁSICA		10,366,573				10,366,573		6,911,048				6,911,048	17,277,621
7294	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA DEL PUERTO		18,159,775				18,159,775		12,106,517				12,106,517	30,266,292
7295	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA GRANDE DE HOSTOS		7,545,593				7,545,593		5,030,396				5,030,396	12,575,989
7296	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA LARGA (ELÍAS PIÑA)		7,736,141				7,736,141		5,157,428				5,157,428	12,893,569
7297	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANETA		12,448,591				12,448,591		8,299,060				8,299,060	20,747,651
7298	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SABINA		14,058,949				14,058,949		9,372,633				9,372,633	23,431,582
7299	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE JACAGUA		41,966,510				41,966,510		27,977,673				27,977,673	69,944,183
7300	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MATANZAS		18,160,514				18,160,514		12,107,010				12,107,010	30,267,524
7301	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL PUERTO		21,344,212				21,344,212		14,229,474				14,229,474	35,573,686
7302	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN LUIS		75,391,651				75,391,651		50,261,101				50,261,101	125,652,752
7303	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (NIZAO)		11,669,761				11,669,761		7,779,841				7,779,841	19,449,602
7304	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTANA (TAMAYO)		9,351,634				9,351,634		6,234,423				6,234,423	15,586,057
7305	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TÁBARA ABAJO		9,557,679				9,557,679		6,371,786				6,371,786	15,929,465
7306	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VENGAN A VER		7,918,307				7,918,307		5,278,872				5,278,872	13,197,179
7307	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERAGUA		22,342,331				22,342,331		14,894,887				14,894,887	37,237,218
7308	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA MONTELLANO		29,274,747				29,274,747		19,516,498				19,516,498	48,791,245
7309	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE PEDRO SÁNCHEZ		8,980,093				8,980,093		5,986,729				5,986,729	14,966,822

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7310	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA ELISA		12,208,241				12,208,241		8,138,828				8,138,828	20,347,069
7311	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA		96,289,024				96,289,024		64,192,683				64,192,683	160,481,707
7312	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA LA MATA		24,295,273				24,295,273		16,196,849				16,196,849	40,492,122
7313	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO		12,434,219				12,434,219		8,289,480				8,289,480	20,723,699
7314	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA DE SONADOR		13,902,794				13,902,794		9,268,530				9,268,530	23,171,324
7315	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLARPANDO		12,527,234				12,527,234		8,351,490				8,351,490	20,878,724
7316	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YÁSICA ARRIBA		13,990,484				13,990,484		9,326,989				9,326,989	23,317,473
7317	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE YERBA BUENA		8,068,064				8,068,064		5,378,709				5,378,709	13,446,773
7318	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL		33,078,751				33,078,751		22,052,500				22,052,500	55,131,251
7319	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYACANES		22,761,911				22,761,911		15,174,607				15,174,607	37,936,518
7320	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA		58,087,892				58,087,892		38,725,262				38,725,262	96,813,154
7321	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO ?- VILLA LINDA		16,707,583				16,707,583		11,138,388				11,138,388	27,845,971
7322	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁYIGA		21,177,884				21,177,884		14,118,589				14,118,589	35,296,473
7323	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUABA		12,341,219				12,341,219		8,227,480				8,227,480	20,568,699
7324	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE EL LIMONAL		9,648,515				9,648,515		6,432,344				6,432,344	16,080,859
7325	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE NARANJAL		8,023,919				8,023,919		5,349,280				5,349,280	13,373,199
7326	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS BARIAS LA ESTANCIA (AZUA)		12,577,550				12,577,550		8,385,034				8,385,034	20,962,584
7327	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRERAS		7,822,196				7,822,196		5,214,797				5,214,797	13,036,993
7328	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO		7,932,557				7,932,557		5,288,371				5,288,371	13,220,928
7329	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS LOMAS		9,454,381				9,454,381		6,302,920				6,302,920	15,757,301
7330	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CLAVELLINA (AZUA)		8,274,693				8,274,693		5,516,462				5,516,462	13,791,155
7331	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PUERTO VIEJO		7,774,699				7,774,699		5,183,132				5,183,132	12,957,831

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7332	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE BONITO		8,081,195				8,081,195		5,387,464				5,387,464	13,468,659
7333	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LOS FRÍOS		7,842,032				7,842,032		5,228,022				5,228,022	13,070,054
7334	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATO NUEVO CORTES		8,834,934				8,834,934		5,889,956				5,889,956	14,724,890
7335	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PROYECTO 2C		7,967,202				7,967,202		5,311,468				5,311,468	13,278,670
7336	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA JAGUA		8,949,055				8,949,055		5,966,036				5,966,036	14,915,091
7337	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (SAN JUAN DE LA MAGUANA)		8,187,086				8,187,086		5,458,058				5,458,058	13,645,144
7338	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA		8,440,961				8,440,961		5,627,307				5,627,307	14,068,268
7339	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS MAGUANAS HATO NUEVO		9,889,895				9,889,895		6,593,264				6,593,264	16,483,159
7340	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CARRERA DE YEGUAS		10,348,849				10,348,849		6,899,232				6,899,232	17,248,081
7341	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JÍNOVA		9,625,916				9,625,916		6,417,277				6,417,277	16,043,193
7342	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JORGILLO		7,909,925				7,909,925		5,273,284				5,273,284	13,183,209
7343	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABO		9,253,201				9,253,201		6,168,801				6,168,801	15,422,002
7344	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA CRUZ		7,763,522				7,763,522		5,175,681				5,175,681	12,939,203
7345	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO		7,795,094				7,795,094		5,196,729				5,196,729	12,991,823
7346	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RANCHO DE LA GUARDIA		8,109,694				8,109,694		5,406,462				5,406,462	13,516,156
7347	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUANITO (EL LLANO)		8,741,488				8,741,488		5,827,658				5,827,658	14,569,146
7348	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA GUÁZARA		7,690,320				7,690,320		5,126,880				5,126,880	12,817,200
7349	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABEZA DE TORO		7,682,498				7,682,498		5,121,665				5,121,665	12,804,163
7350	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MENA		7,830,856				7,830,856		5,220,571				5,220,571	13,051,427
7351	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA EL 6		7,938,424				7,938,424		5,292,282				5,292,282	13,230,706
7352	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL SALADO		7,856,002				7,856,002		5,237,335				5,237,335	13,093,337
7353	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BATEY 8		8,314,918				8,314,918		5,543,278				5,543,278	13,858,196
7354	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CALETA (LA ROMANA)		13,115,363				13,115,363		8,743,575				8,743,575	21,858,938

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7355	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO VICENTILLO		9,280,857				9,280,857		6,187,238				6,187,238	15,468,095
7356	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA		15,392,393				15,392,393		10,261,595				10,261,595	25,653,988
7357	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GINA		8,033,978				8,033,978		5,355,985				5,355,985	13,389,963
7358	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VERÓN PUNTA CANA		40,060,978				40,060,978		26,707,319				26,707,319	66,768,297
7359	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYACO		18,481,166				18,481,166		12,320,778				12,320,778	30,801,944
7360	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO TORO MASIPEDRO		8,268,587				8,268,587		5,512,392				5,512,392	13,780,979
7361	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA SALVIA LOS QUEMADOS		11,628,980				11,628,980		7,752,654				7,752,654	19,381,634
7362	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MANABAO		8,872,970				8,872,970		5,915,314				5,915,314	14,788,284
7363	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA MAGANTE		8,134,397				8,134,397		5,422,932				5,422,932	13,557,329
7364	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE JAYA		10,137,529				10,137,529		6,758,352				6,758,352	16,895,881
7365	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ		11,684,653				11,684,653		7,789,768				7,789,768	19,474,421
7366	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BARRAQUITO		7,933,674				7,933,674		5,289,116				5,289,116	13,222,790
7367	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL AGUACATE		8,133,163				8,133,163		5,422,109				5,422,109	13,555,272
7368	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE COMEDERO ARRIBA		8,213,393				8,213,393		5,475,595				5,475,595	13,688,988
7369	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CABALLERO		8,148,757				8,148,757		5,432,505				5,432,505	13,581,262
7370	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HERNANDO ALONSO		9,144,875				9,144,875		6,096,584				6,096,584	15,241,459
7371	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ARROYO AL MEDIO		12,556,855				12,556,855		8,371,237				8,371,237	20,928,092
7372	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANCA LA PIEDRA		17,646,551				17,646,551		11,764,368				11,764,368	29,410,919
7373	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LAS PALOMAS		20,533,323				20,533,323		13,688,882				13,688,882	34,222,205
7374	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUAYABAL (PUÑAL)		17,397,610				17,397,610		11,598,406				11,598,406	28,996,016
7375	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CANABACOA		17,182,264				17,182,264		11,454,842				11,454,842	28,637,106
7376	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE MAIMÓN (PUERTO PLATA)		16,844,394				16,844,394		11,229,596				11,229,596	28,073,990
7377	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE		9,001,669				9,001,669		6,001,113				6,001,113	15,002,782

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0202	MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,658,024,766	14,615,667,907				16,273,692,673	100,000,000	8,986,100,354				9,086,100,354	25,359,793,027
7378	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS		7,955,467				7,955,467		5,303,645				5,303,645	13,259,112
7379	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE BOCA DE MAO		8,632,662				8,632,662		5,755,108				5,755,108	14,387,770
7380	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE PARADERO		7,455,349				7,455,349		4,970,232				4,970,232	12,425,581
7381	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA CRUZ		7,893,441				7,893,441		5,262,294				5,262,294	13,155,735
7382	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE GUALETE		7,733,348				7,733,348		5,155,565				5,155,565	12,888,913
7383	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL		27,151,125				27,151,125		18,100,750				18,100,750	45,251,875
7384	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE LA ZANJA		15,849,070				15,849,070		10,566,047				10,566,047	26,415,117
7385	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN		14,436,884				14,436,884		9,624,590				9,624,590	24,061,474
7386	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL MAMÁ TINGÓ		15,311,024				15,311,024		10,207,350				10,207,350	25,518,374
7387	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE TAVERA		19,032,519				19,032,519		12,688,346				12,688,346	31,720,865
7388	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE ZAMBRANA ABAJO		19,489,975				19,489,975		12,993,317				12,993,317	32,483,292
7389	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DON JUAN RODRÍGUEZ		22,244,410				22,244,410		14,829,606				14,829,606	37,074,016
7390	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE DOÑA ANA		17,537,903				17,537,903		11,691,936				11,691,936	29,229,839
7391	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO		41,630,772				41,630,772		27,753,848				27,753,848	69,384,620
7392	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO (BAJOS DE HAINA)		33,255,460				33,255,460		22,170,307				22,170,307	55,425,767
7393	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		8,972,178				8,972,178		5,981,452				5,981,452	14,953,630
7394	JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL SANTIAGO OESTE		108,533,579				108,533,579		72,355,720				72,355,720	180,889,299
02	POLICIA NACIONAL	6,097,249					6,097,249	100,000,000					100,000,000	106,097,249
0000	NO APLICA	6,097,249					6,097,249	100,000,000					100,000,000	106,097,249
0203	MINISTERIO DE DEFENSA	9,596,789,318					9,596,789,318							9,596,789,318
01	MINISTERIO DE DEFENSA	9,480,905,941					9,480,905,941							9,480,905,941
0000	NO APLICA	9,432,888,193					9,432,888,193							9,432,888,193
2308	ARZOBISPADO CASTRENSE	40,000,000					40,000,000							40,000,000
4012	HERMANDAD DE PENSINADOS DE LA FUERZAS ARMADAS	7,917,748					7,917,748							7,917,748

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0203	MINISTERIO DE DEFENSA	9,596,789,318					9,596,789,318							9,596,789,318
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	100,000					100,000							100,000
03	ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	36,961,600					36,961,600							36,961,600
0000	NO APLICA	36,961,600					36,961,600							36,961,600
04	FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	78,921,777					78,921,777							78,921,777
0000	NO APLICA	78,921,777					78,921,777							78,921,777
0204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	438,219,946					438,219,946							438,219,946
01	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	438,219,946					438,219,946							438,219,946
0000	NO APLICA	438,219,946					438,219,946							438,219,946
0205	MINISTERIO DE HACIENDA	11,465,046,744	1,331,408,604				12,796,455,348				530,422,760		530,422,760	13,326,878,108
01	MINISTERIO DE HACIENDA	11,465,046,744	1,331,408,604				12,796,455,348				530,422,760		530,422,760	13,326,878,108
0000	NO APLICA	310,190,100	3,100,000				313,290,100							313,290,100
5005	CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD	50,758,895					50,758,895							50,758,895
5008	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	149,703,020					149,703,020							149,703,020
5127	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS	662,073,784					662,073,784							662,073,784
5157	CORPORACION DOMICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE	20,000,000					20,000,000							20,000,000
5158	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	3,487,607,347					3,487,607,347							3,487,607,347
5159	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	6,200,954,671	1,328,308,604				7,529,263,275				530,422,760		530,422,760	8,059,686,035
5183	UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)	277,317,150					277,317,150							277,317,150
6118	LOTERIA NACIONAL	306,441,777					306,441,777							306,441,777
0206	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	48,412,377,501					48,412,377,501	412,049,068					412,049,068	48,824,426,569
01	MINISTERIO DE EDUCACION	48,412,377,501					48,412,377,501	412,049,068					412,049,068	48,824,426,569
0000	NO APLICA	23,598,635,623					23,598,635,623							23,598,635,623
2030	INSTITUTO POLITÉCNICO OSCUS SAN VALERO	899,402,400					899,402,400							899,402,400
2047	POLITÉCNICO EDUCATIVO	600,000,000					600,000,000							600,000,000
2062	CENTRO INFANTIL HAINAMOSA	28,600,000					28,600,000							28,600,000
2128	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	14,409,779					14,409,779							14,409,779
2181	INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	127,142,019					127,142,019							127,142,019
2182	INSTITUTO POLITECNICO DE DAJABON	77,490,491					77,490,491							77,490,491
2247	JUNTAS DISTRITALES DE EDUCACION	1,782,603,750					1,782,603,750							1,782,603,750

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0206	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	48,412,377,501					48,412,377,501	412,049,068					412,049,068	48,824,426,569
2248	JUNTAS REGIONALES DE EDUCACION	1,437,910,880					1,437,910,880							1,437,910,880
2249	JUNTAS DE CENTROS EDUCATIVOS	7,235,177,813					7,235,177,813							7,235,177,813
2302	ESCUELAS Y ACADEMIAS LABORALES	6,420,000					6,420,000							6,420,000
2303	RADIO EDUCATIVA	16,909,779					16,909,779							16,909,779
2304	CENTROS DE EXCELENCIA DE MODALIDAD ARTE Y ESCUELAS DE ARTE	80,000,000					80,000,000							80,000,000
2309	APRENDE	155,372,451					155,372,451							155,372,451
2310	AVANZA	684,627,549					684,627,549							684,627,549
2313	CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	50,000,000					50,000,000							50,000,000
5188	INSTITUTO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (INAPI)	10,770,275,416					10,770,275,416	412,049,068					412,049,068	11,182,324,484
9984	SOCIEDAD CIVIL CON ACUERDOS PARTICULARES CON SECTOR EDUCATIVO	101,082,637					101,082,637							101,082,637
9985	IGLESIAS EN CONVENIOS DE COGESTIÓN CON SECTOR EDUCATIVO	399,125,221					399,125,221							399,125,221
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	339,667,380					339,667,380							339,667,380
9996	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA RELIGIOSA	7,524,313					7,524,313							7,524,313
0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	102,699,677,026				80,039,240	102,779,716,266	9,913,146,704		2,500,000,000	3,397,182,877		15,810,329,581	118,590,045,847
01	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	102,699,677,026				80,039,240	102,779,716,266	9,913,146,704		2,500,000,000	3,397,182,877		15,810,329,581	118,590,045,847
0000	NO APLICA	349,265,558				80,039,240	429,304,798							429,304,798
2040	INSTITUTO DOMINICANO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	161,724					161,724							161,724
2042	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MATERNO INFANTIL (CENIS)	275,240					275,240							275,240
2095	CONSEJO NACIONAL DE BIOETICA EN SALUD	4,855,680					4,855,680							4,855,680
5103	CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN Y FAMILIA	56,153,291					56,153,291	1,920,776					1,920,776	58,074,067
5180	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD	74,207,390,169					74,207,390,169	2,405,365,928					2,405,365,928	76,612,756,097
5190	INSTITUTO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE TRANSPLANTE (INCORT)	59,450,000					59,450,000	550,000					550,000	60,000,000
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	18,395,222,000					18,395,222,000							18,395,222,000
6102	CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO	2,309,333,282					2,309,333,282	1,966,280,000		1,000,000,000	2,194,432,877		5,160,712,877	7,470,046,159
6104	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO	910,293,764					910,293,764	897,640,000					897,640,000	1,807,933,764

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento Proyecto de Ley de Presupuesto 2024 Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	102,699,677,026				80,039,240	102,779,716,266	9,913,146,704		2,500,000,000	3,397,182,877		15,810,329,581	118,590,045,847
6107	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA	76,739,117					76,739,117	118,200,000					118,200,000	194,939,117
6108	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA	145,845,070					145,845,070	90,000,000					90,000,000	235,845,070
6109	CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PUERTO PLATA	325,983,580					325,983,580	150,300,000					150,300,000	476,283,580
6112	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS	4,442,154,322					4,442,154,322	2,962,870,000		1,500,000,000	1,144,750,000		5,607,620,000	10,049,774,322
6121	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA	128,433,615					128,433,615	100,000,000					100,000,000	228,433,615
6122	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MONSEÑOR NOUEL	60,714,026					60,714,026	64,500,000					64,500,000	125,214,026
6125	CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEGA	50,329,078					50,329,078	1,155,520,000			58,000,000		1,213,520,000	1,263,849,078
9991	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE SALUD	1,177,077,510					1,177,077,510							1,177,077,510
0208	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1,119,948,796					1,119,948,796	97,621,988					97,621,988	1,217,570,784
01	MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	1,119,948,796					1,119,948,796	97,621,988					97,621,988	1,217,570,784
0000	NO APLICA	915,255,796					915,255,796	97,621,988					97,621,988	1,012,877,784
9993	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	204,693,000					204,693,000							204,693,000
0209	MINISTERIO DE TRABAJO	1,269,224,290					1,269,224,290	39,578,460					39,578,460	1,308,802,750
01	MINISTERIO DE TRABAJO	1,269,224,290					1,269,224,290	39,578,460					39,578,460	1,308,802,750
0000	NO APLICA	335,482,839					335,482,839							335,482,839
5155	INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	267,271,422					267,271,422							267,271,422
5207	CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	325,000,000					325,000,000							325,000,000
5209	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS	40,638,877					40,638,877	39,578,460					39,578,460	80,217,337
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	300,831,152					300,831,152							300,831,152
0210	MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,302,463,785	318,257,685				6,620,721,470	134,633,805					134,633,805	6,755,355,275
01	MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,302,463,785	318,257,685				6,620,721,470	134,633,805					134,633,805	6,755,355,275
0000	NO APLICA	174,320,279					174,320,279							174,320,279
2131	UNIDAD EJECUTORA DE PIGNORACIONES	406,851,900					406,851,900							406,851,900
5001	BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	250,002,253					250,002,253							250,002,253
5111	INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO	1,908,317,326					1,908,317,326	100,000,000					100,000,000	2,008,317,326
5112	INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO	49,000,000					49,000,000							49,000,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0210	MINISTERIO DE AGRICULTURA	6,302,463,785	318,257,685				6,620,721,470	134,633,805					134,633,805	6,755,355,275
5132	INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES	331,967,148					331,967,148	10,000,000					10,000,000	341,967,148
5136	INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ	369,522,262					369,522,262	5,000,000					5,000,000	374,522,262
5140	INSTITUTO DEL TABACO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	17,710,265	318,257,685				335,967,950	5,000,000					5,000,000	340,967,950
5143	INSTITUTO DE DESARROLLO Y CRÉDITO COOPERATIVO	326,979,786					326,979,786							326,979,786
5144	FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	495,445,489					495,445,489							495,445,489
5147	INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA	27,303,900					27,303,900							27,303,900
5163	CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA	143,925,000					143,925,000							143,925,000
5174	MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO	182,643,180					182,643,180	8,000,000					8,000,000	190,643,180
5177	CONSEJO NAC. DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES (CONIAF)	66,192,870					66,192,870	6,633,805					6,633,805	72,826,675
5187	DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS	162,500,000					162,500,000							162,500,000
6110	CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR	47,000,000					47,000,000							47,000,000
6111	INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS	1,130,899,213					1,130,899,213							1,130,899,213
6120	PROYECTO LA CRUZ DE MANZANILLO	79,212,875					79,212,875							79,212,875
9997	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE AGRICULTURA	132,670,039					132,670,039							132,670,039
0211	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	3,289,811,056	15,000,000				3,304,811,056	69,000,000	550,000,000		1,100,261,746	419,570,008	2,138,831,754	5,443,642,810
01	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,289,811,056	15,000,000				3,304,811,056	69,000,000	550,000,000		1,100,261,746	419,570,008	2,138,831,754	5,443,642,810
0000	NO APLICA	4,500,000	15,000,000				19,500,000		50,000,000				50,000,000	69,500,000
4173	CONSEJO INTERINTITUCIONAL PARA COORDINACION VIVIENDAS (CIVIVIENDAS)	1,766,206					1,766,206							1,766,206
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES										1,100,261,746		1,100,261,746	1,100,261,746
5182	INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	750,943,180					750,943,180	69,000,000	500,000,000			419,570,008	988,570,008	1,739,513,188
5202	INSTITUTO DE AUXILIOS	285,346,590					285,346,590							285,346,590
6115	INSTITUTO POSTAL DOMINICANO	359,500,000					359,500,000							359,500,000
6131	OPERADORA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)	1,887,755,080					1,887,755,080							1,887,755,080

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento

Proyecto de Ley de Presupuesto 2024

Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0212	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	9,952,634,144	63,687,087	5,802,508,569			15,818,829,800	535,000,000					535,000,000	16,353,829,800
01	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	9,952,634,144	63,687,087	5,802,508,569			15,818,829,800	535,000,000					535,000,000	16,353,829,800
0000	NO APLICA	8,147,048,925	63,687,087	5,802,508,569			14,013,244,581							14,013,244,581
5006	CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)	43,391,871					43,391,871							43,391,871
5007	CONS. NAC. PROM. Y APOYO A LA MICRO, PEQ. Y MEDIANA EMPRESA-PROMIPYME	255,482,735					255,482,735	500,000,000					500,000,000	755,482,735
5102	CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.	432,266,214					432,266,214							432,266,214
5135	OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	59,100,260					59,100,260							59,100,260
5150	CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS	67,478,631					67,478,631	5,000,000					5,000,000	72,478,631
5161	INSTITUTO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS AL CONSUMIDOR	317,955,651					317,955,651	5,000,000					5,000,000	322,955,651
5165	COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES	102,701,379					102,701,379							102,701,379
5166	COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	157,360,446					157,360,446	10,000,000					10,000,000	167,360,446
5171	INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)	258,591,686					258,591,686	15,000,000					15,000,000	273,591,686
5172	ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACION (ODAC)	100,000,000					100,000,000							100,000,000
9987	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	11,256,346					11,256,346							11,256,346
0213	MINISTERIO DE TURISMO	65,299,600					65,299,600	178,378,260					178,378,260	243,677,860
01	MINISTERIO DE TURISMO	65,299,600					65,299,600	178,378,260					178,378,260	243,677,860
0000	NO APLICA	45,320,000					45,320,000							45,320,000
9997	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE AGRICULTURA	30,000					30,000							30,000
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	19,949,600					19,949,600	178,378,260					178,378,260	198,327,860
0215	MINISTERIO DE LA MUJER	91,218,851	1,430,358				92,649,209	26,000,000					26,000,000	118,649,209
01	MINISTERIO DE LA MUJER	91,218,851	1,430,358				92,649,209	26,000,000					26,000,000	118,649,209
0000	NO APLICA	6,926,763	1,430,358				8,357,121	26,000,000					26,000,000	34,357,121
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	84,292,088					84,292,088							84,292,088
0216	MINISTERIO DE CULTURA	1,150,175,188					1,150,175,188	55,250,000				2,391,337	57,641,337	1,207,816,525
01	MINISTERIO DE CULTURA	1,150,175,188					1,150,175,188	55,250,000				2,391,337	57,641,337	1,207,816,525
0000	NO APLICA	23,356,632					23,356,632							23,356,632

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0216	MINISTERIO DE CULTURA	1,150,175,188					1,150,175,188	55,250,000				2,391,337	57,641,337	1,207,816,525
2225	BANDAS DE MUSICA EN EL AREA DE CULTURA	123,758,133					123,758,133							123,758,133
2226	DIRECCIONES PROVINCIALES EN EL AREA DE CULTURA	110,924,999					110,924,999							110,924,999
5137	INSTITUTO DUARTIANO	34,500,000					34,500,000							34,500,000
5168	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	345,707,511					345,707,511	55,250,000					55,250,000	400,957,511
5169	DIRECCIÓN GENERAL DE CINE (DGCINE)	140,648,963					140,648,963					2,391,337	2,391,337	143,040,300
5189	DIRECCION GENERAL DE MECENAZGO (DGM)	40,000,000					40,000,000							40,000,000
6103	CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV)	169,657,636					169,657,636							169,657,636
9994	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE CULTURA	161,621,314					161,621,314							161,621,314
0217	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	210,900,825					210,900,825							210,900,825
01	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	210,900,825					210,900,825							210,900,825
0000	NO APLICA	199,935,145					199,935,145							199,935,145
9998	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL	10,965,680					10,965,680							10,965,680
0218	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	3,741,584,805			192,000,000	97,608,476	4,031,193,281	3,041,000,000			1,343,575,000		4,384,575,000	8,415,768,281
01	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	3,741,584,805			192,000,000	97,608,476	4,031,193,281	3,041,000,000			1,343,575,000		4,384,575,000	8,415,768,281
0000	NO APLICA	296,370,520			192,000,000	59,270,277	547,640,797	48,000,000					48,000,000	595,640,797
2006	PARQUE NACIONAL MIRADOR NORTE	70,931,723					70,931,723							70,931,723
5118	INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAÚLICOS (INDRHI)	2,777,263,562				30,012,025	2,807,275,587	2,968,000,000			1,343,575,000		4,311,575,000	7,118,850,587
5120	JARDÍN BOTÁNICO	125,100,000					125,100,000	8,000,000					8,000,000	133,100,000
5130	PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL	99,700,000					99,700,000	5,000,000					5,000,000	104,700,000
5133	MUSEO DE HISTORIA NATURAL	61,000,000					61,000,000	2,000,000					2,000,000	63,000,000
5134	ACUARIO NACIONAL	79,500,000					79,500,000	10,000,000					10,000,000	89,500,000
5178	FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	39,000,000				8,326,174	47,326,174							47,326,174
9995	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE MEDIO AMBIENTE	192,719,000					192,719,000							192,719,000
0219	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	17,354,192,753	2,720,000				17,356,912,753							17,356,912,753
01	MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	17,354,192,753	2,720,000				17,356,912,753							17,356,912,753
0000	NO APLICA	2,063,424,982	2,720,000				2,066,144,982							2,066,144,982

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento Proyecto de Ley de Presupuesto 2024 Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECIFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0219	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	17,354,192,753	2,720,000				17,356,912,753							17,356,912,753
2030	INSTITUTO POLITÉCNICO OSCUS SAN VALERO	4,000,000					4,000,000							4,000,000
2074	PATRONATO DE APOYO AL CENTRO REGIONAL UASD DE H.M.	17,121,610					17,121,610							17,121,610
2181	INSTITUTO POLITECNICO DE SAN CRISTOBAL	200,746,233					200,746,233							200,746,233
2230	INVESTIGACION FOMENTO Y DES. DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA	338,407,795					338,407,795							338,407,795
2233	EXTENSIONES UNIVERSITARIAS UASD	279,400,000					279,400,000							279,400,000
2266	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)	159,459,435					159,459,435							159,459,435
5128	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO	13,946,295,282					13,946,295,282							13,946,295,282
5154	INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIAL (IIBI)	173,671,257					173,671,257							173,671,257
9992	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN	171,666,159					171,666,159							171,666,159
0220	MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	283,487,244					283,487,244							283,487,244
01	MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	283,487,244					283,487,244							283,487,244
0000	NO APLICA	24,676,550					24,676,550							24,676,550
2108	CONSEJO ECONOMICO SOCIAL E INSTITUCIONAL	42,039,167					42,039,167							42,039,167
5119	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE	144,144,665					144,144,665							144,144,665
5181	INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRIA MORELL	70,594,062					70,594,062							70,594,062
9993	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE DEPORTE	2,032,800					2,032,800							2,032,800
0221	MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23,700,000					23,700,000							23,700,000
01	MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	23,700,000					23,700,000							23,700,000
0000	NO APLICA	23,700,000					23,700,000							23,700,000
0222	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	568,216,113					568,216,113							568,216,113
01	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	568,216,113					568,216,113							568,216,113
0000	NO APLICA	41,966,104					41,966,104							41,966,104
2267	CONSEJO PROV. PARA LA ADMÓN. DE FONDOS MINEROS PROV. SÁNCHEZ RAMÍREZ	400,000,000					400,000,000							400,000,000

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					TOTAL GENERAL		
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO		DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
0222	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	568,216,113					568,216,113							568,216,113
5179	SERVICIO GEOLOGICO NACIONAL	69,500,000					69,500,000							69,500,000
9987	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE IND. Y COM.	56,750,009					56,750,009							56,750,009
0223	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	40,105,000	1,055,000				41,160,000	199,706,213		1,272,723,262			1,472,429,475	1,513,589,475
01	MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	40,105,000	1,055,000				41,160,000	199,706,213		1,272,723,262			1,472,429,475	1,513,589,475
0000	NO APLICA	105,000	1,055,000				1,160,000	199,706,213		1,272,723,262			1,472,429,475	1,473,589,475
9989	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE VIVIENDA Y URB.	40,000,000					40,000,000							40,000,000
0301	PODER JUDICIAL	395,118,653					395,118,653							395,118,653
01	PODER JUDICIAL	395,118,653					395,118,653							395,118,653
0000	NO APLICA	395,118,653					395,118,653							395,118,653
0401	JUNTA CENTRAL ELECTORAL	2,521,630,000					2,521,630,000							2,521,630,000
01	JUNTA CENTRAL ELECTORAL	2,521,630,000					2,521,630,000							2,521,630,000
0000	NO APLICA	830,000					830,000							830,000
4011	TRANSFERENCIA DE FONDO ESPECIAL PARTIDOS POLÍTICOS	2,520,800,000					2,520,800,000							2,520,800,000
0402	CÁMARA DE CUENTAS	2,369,800					2,369,800							2,369,800
01	CAMARA DE CUENTAS	2,369,800					2,369,800							2,369,800
0000	NO APLICA	2,369,800					2,369,800							2,369,800
0403	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	151,456,975					151,456,975							151,456,975
01	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	151,456,975					151,456,975							151,456,975
0000	NO APLICA	151,456,975					151,456,975							151,456,975
0404	DEFENSOR DEL PUEBLO	3,514,600					3,514,600							3,514,600
01	DEFENSOR DEL PUEBLO	3,514,600					3,514,600							3,514,600
0000	NO APLICA	350,000					350,000							350,000
9999	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL EN EL AREA DE JUSTICIA	3,164,600					3,164,600							3,164,600
0405	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	3,414,384					3,414,384							3,414,384
01	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	3,414,384					3,414,384							3,414,384
0000	NO APLICA	3,414,384					3,414,384							3,414,384
0998	ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	30,880,968,237					30,880,968,237							30,880,968,237
01	DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	30,880,968,237					30,880,968,237							30,880,968,237
5002	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	30,880,968,237					30,880,968,237							30,880,968,237

Gobierno Central

Transferencias a Instituciones según Fuente de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

CAPÍTULO / SUBCAPÍTULO / INST. RECEPTORA		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						TOTAL GENERAL
		FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	FONDO GENERAL	FONDOS CON DESTINO ESPECÍFICO	CRÉDITO INTERNO	CREDITO EXTERNO	DONACION EXTERNA	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
0999	ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	90,011,902,091	782,262,328		40,392,924,821		131,187,089,240				451,875,000		451,875,000	131,638,964,240
01	ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	90,011,902,091	782,262,328		40,392,924,821		131,187,089,240				451,875,000		451,875,000	131,638,964,240
0000	NO APLICA	43,127,947,245					43,127,947,245							43,127,947,245
5131	INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES		782,262,328				782,262,328							782,262,328
5211	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	883,907,667					883,907,667							883,907,667
6128	EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE (EDENORTE)	8,000,025,179			12,943,474,821		20,943,500,000				72,300,000		72,300,000	21,015,800,000
6129	EMPRESA ELECTRICA DEL SUR (EDESUR)	18,000,022,000			10,609,410,000		28,609,432,000				171,712,500		171,712,500	28,781,144,500
6130	EMPRESA ELECTRICA DEL ESTE (EDEESTE)	20,000,000,000			16,840,040,000		36,840,040,000				207,862,500		207,862,500	37,047,902,500
TOTAL GENERAL		385,902,689,780	17,149,414,017	5,802,508,569	56,548,797,757	177,647,716	465,581,057,839	19,832,114,490	9,536,100,354	3,772,723,262	22,849,817,391	421,961,345	56,412,716,842	521,993,774,681

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

GRÁFICO SOBRE LOS GASTOS



**Gráfico 1. Composición del presupuesto de gasto del gobierno central por clasificación económica
(Valores en RD\$)**

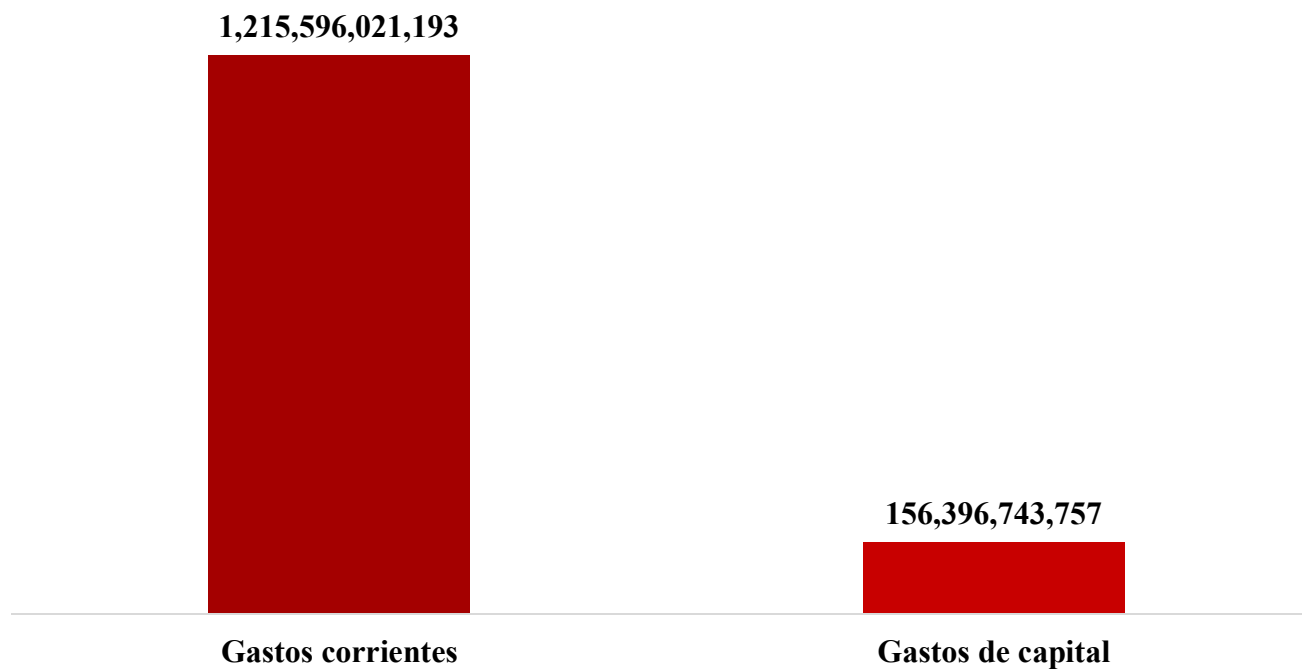


**Gráfico 2. Distribución de los gastos corrientes del Gobierno Central
(Proporción del total de gastos corrientes)**

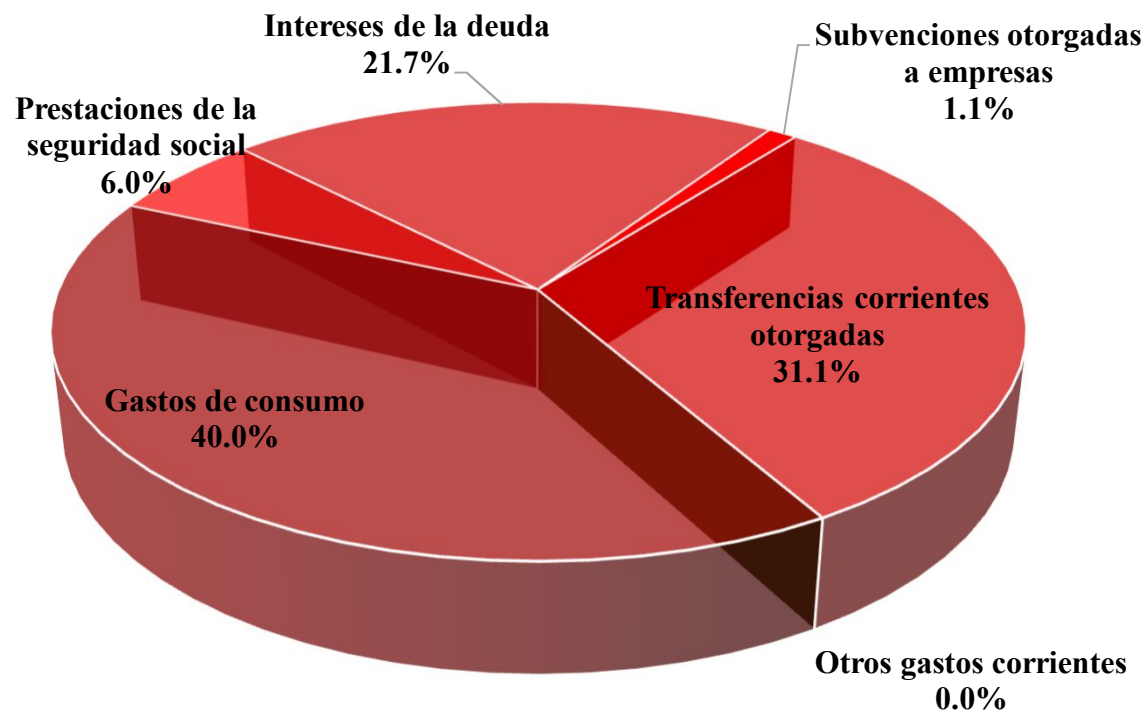


**Gráfico 3. Distribución de los gastos de capital del Gobierno Central
(Proporción del total de gastos de capital)**

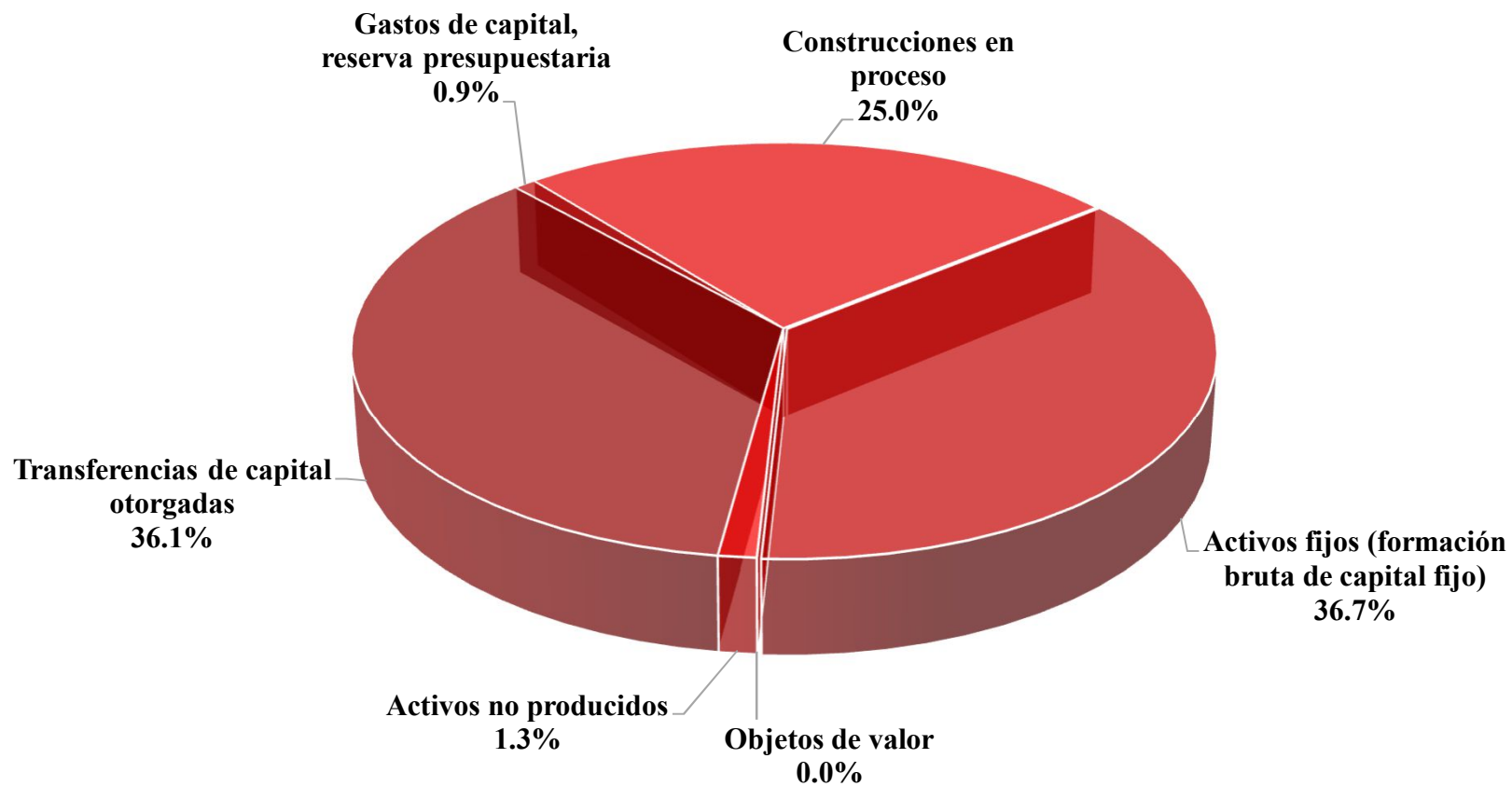


**Gráfico 4. Distribución funcional del gasto público del Gobierno Central
(Valores en RD\$)**

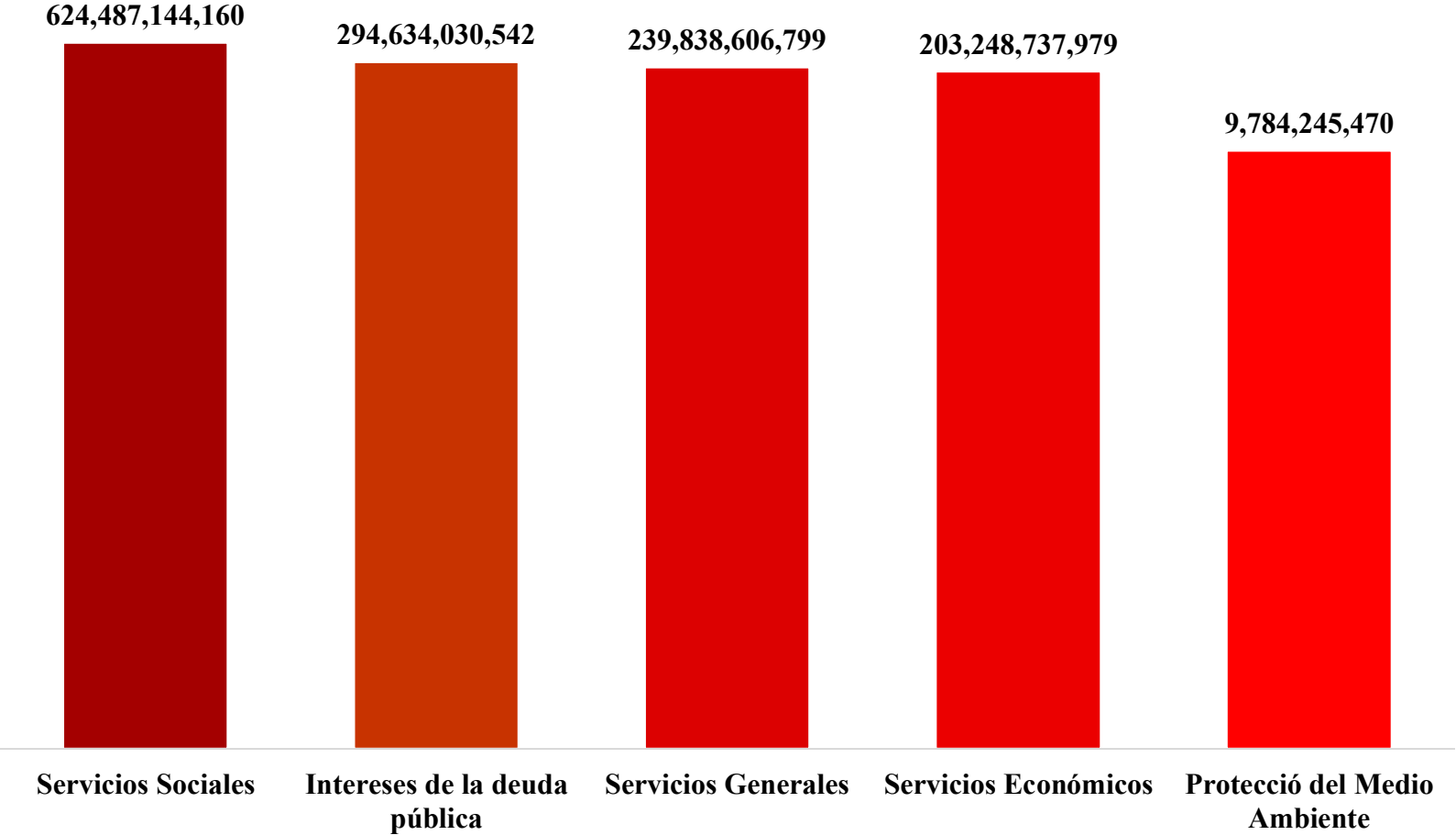


**Gráfico 5. Distribución del gasto funcional en servicios sociales del Gobierno Central
(Proporción del gasto social)**

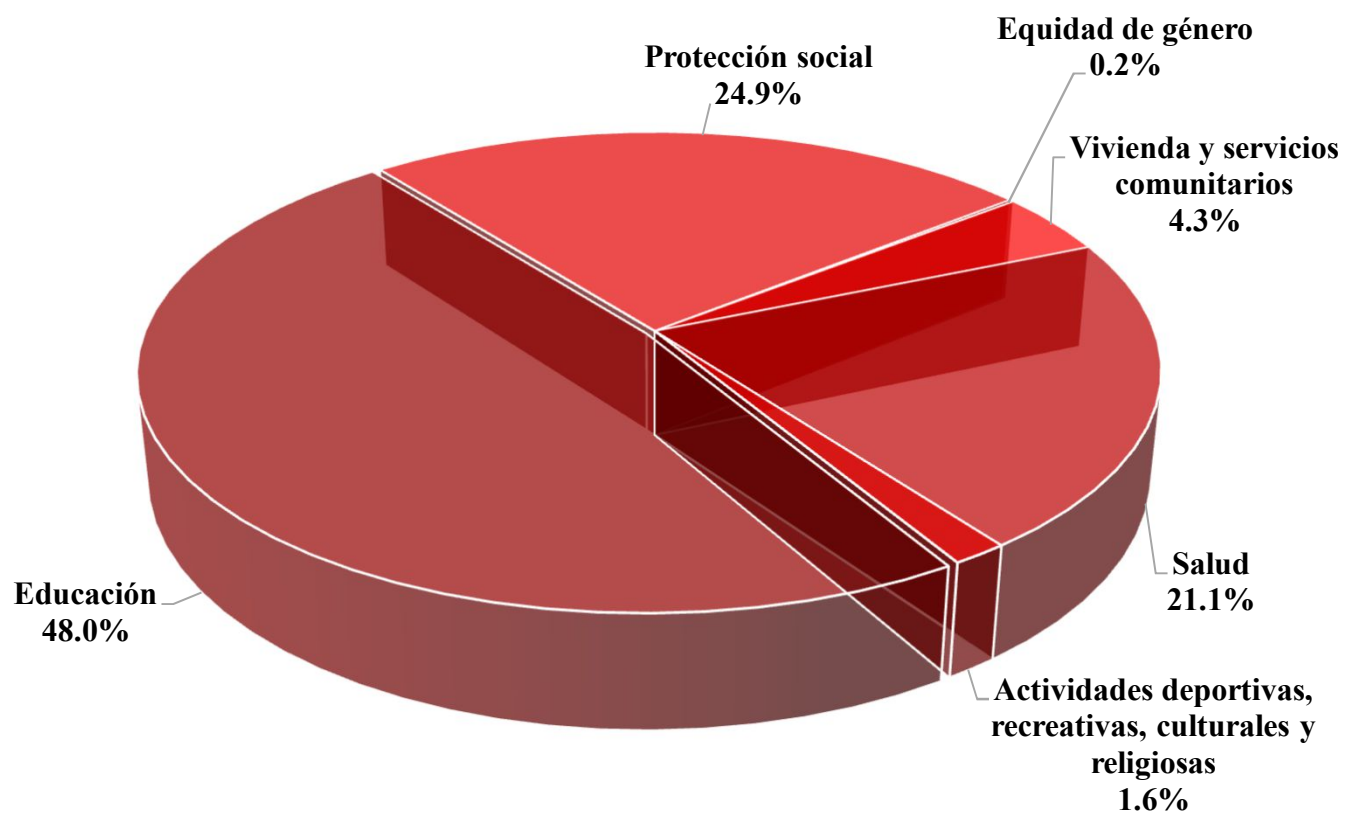


**Gráfico 6. Distribución del gasto funcional en servicios generales del Gobierno Central
(Proporción del gasto en servicios generales)**

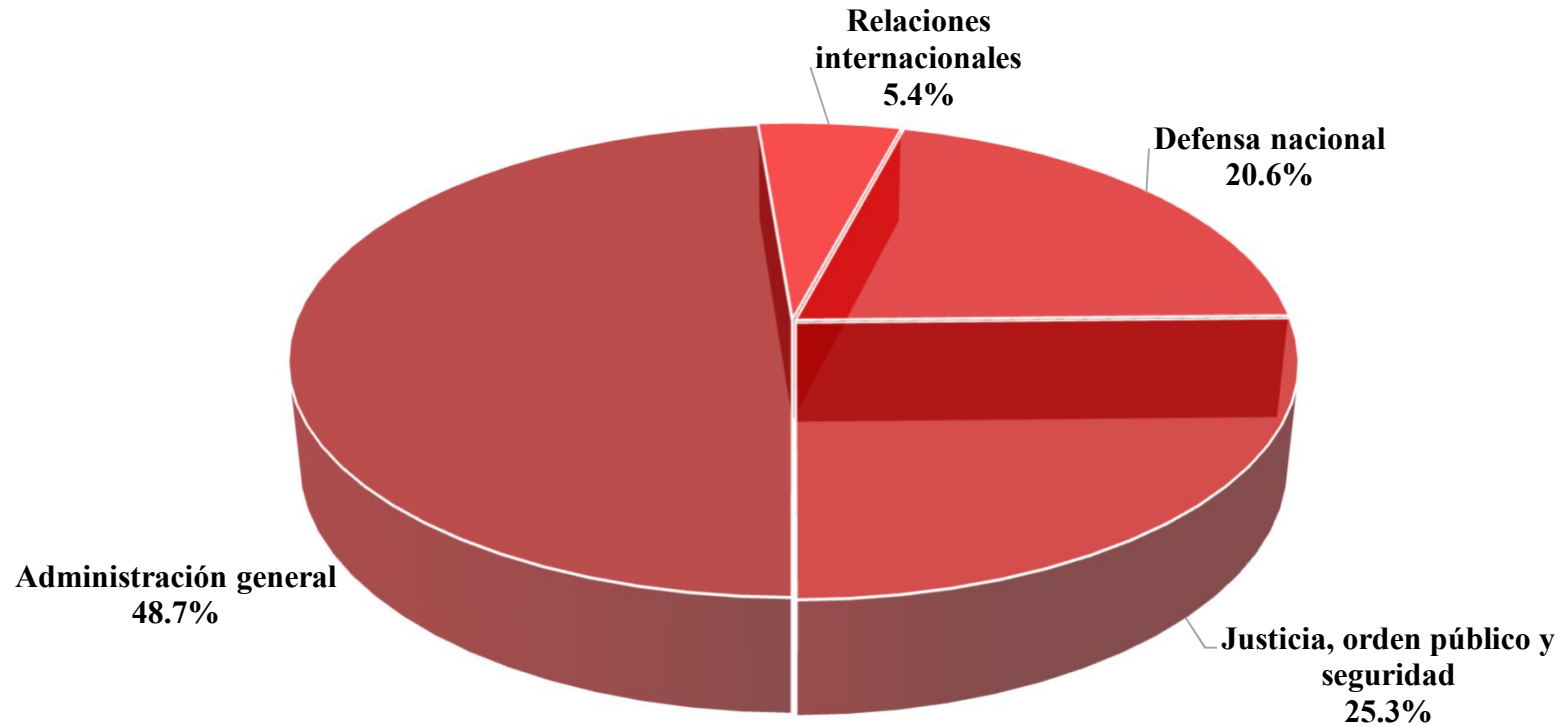


Gráfico 7. Distribución del gasto funcional en servicios económicos del Gobierno Central
(Proporción del gasto en servicios económicos)

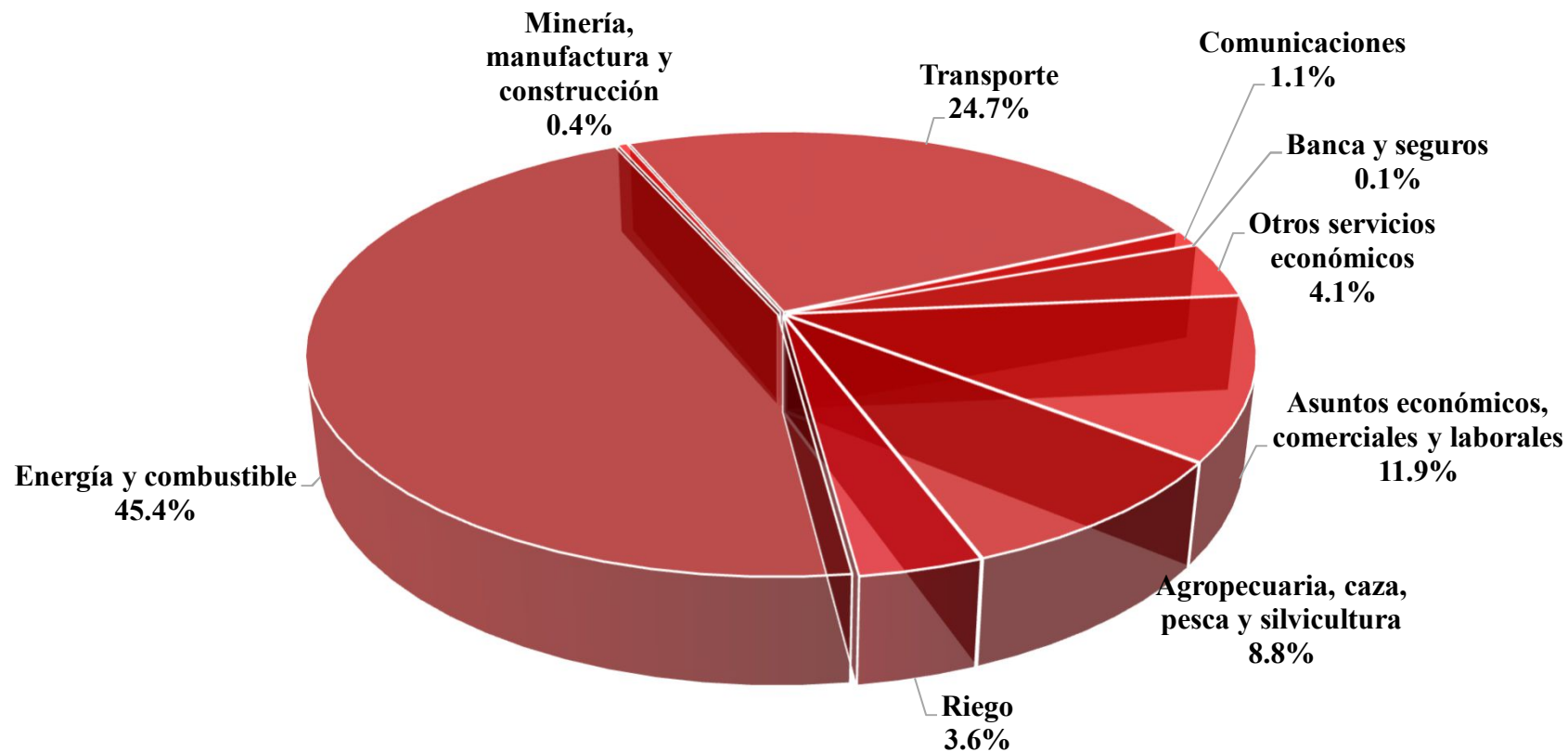
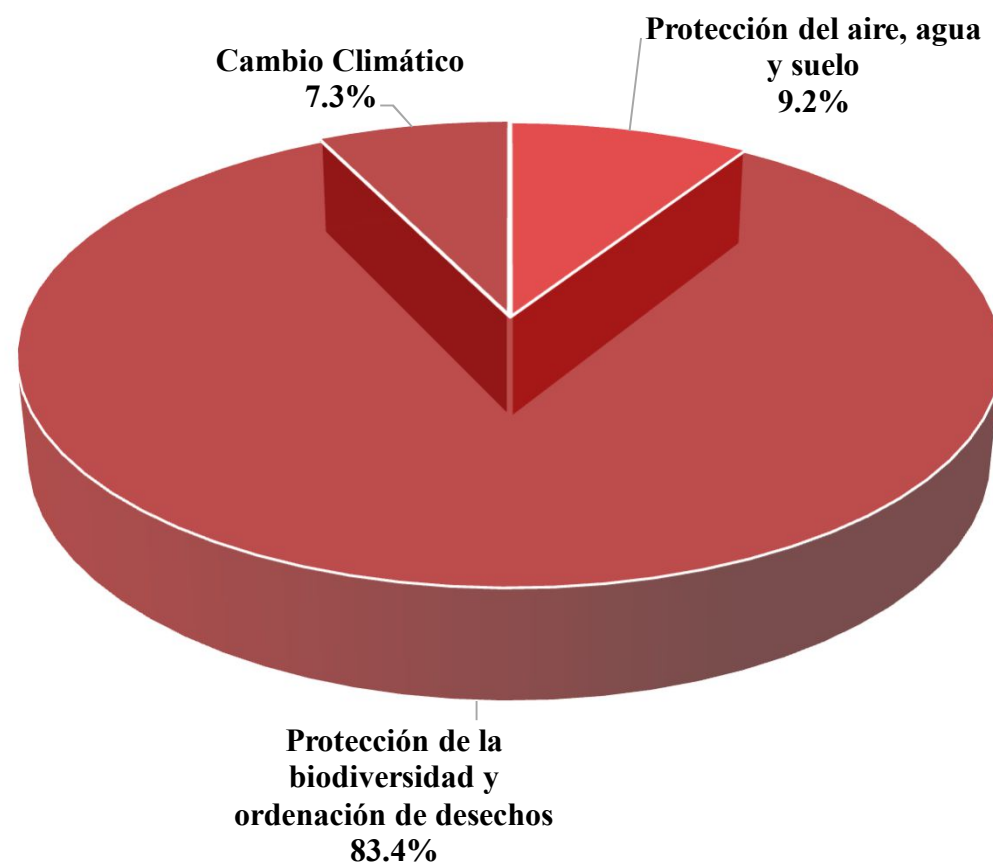


**Gráfico 8. Distribución del gasto funcional en protección del medio ambiente
(Proporción del gasto en medio ambiente)**



FINANCIAMIENTO 2024



INFORMACIÓN SOBRE EL FINANCIAMIENTO



GOBIERNO CENTRAL

Clasificación Económica del Financiamiento Proyecto de Ley de Presupuesto 2024 Valores en RD\$

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
3.1	Fuentes financieras	344,980,212,118
3.1.2	Incremento de pasivos	344,980,212,118
3.1.2.2	Incremento de pasivos no corrientes	344,980,212,118
3.1.2.2.3	Colocación de títulos valores de la deuda pública de largo plazo	240,121,781,633
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos valores de la deuda pública interna de largo plazo	104,556,706,812
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos valores de la deuda pública externa de largo plazo	135,565,074,821
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública de largo plazo	104,858,430,485
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos de la deuda pública externa de largo plazo	104,858,430,485
3.2	Aplicaciones financieras	113,668,099,604
3.2.1	Incremento de activos financieros	4,281,932,616
3.2.1.2	Incremento de activos financieros no corrientes	4,281,932,616
3.2.1.2.3	Compra de acciones y participaciones de capital con fines de liquidez	4,281,932,616
3.2.1.2.3.2	Compra de acciones y participaciones de capital de instituciones públicas financieras	835,789,266
3.2.1.2.3.4	Compra de acciones y participaciones de capital de organismos e instituciones internacionales	3,446,143,350
3.2.2	Disminución de pasivos	109,386,166,988
3.2.2.1	Disminución de pasivos corrientes	109,386,166,988
3.2.2.1.1	Disminución de cuentas por pagar de corto plazo	21,281,624,163
3.2.2.1.1.1	Disminución de cuentas por pagar de internas corto plazo	12,071,324,482
3.2.2.1.1.3	Disminución de ctas. por pagar internas de corto plazo deuda administrativa	9,210,299,681
3.2.2.1.5	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública en títulos valores de largo plazo	3,257,658,874
3.2.2.1.5.2	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública externa en títulos valores de largo plazo	3,257,658,874
3.2.2.1.6	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública en préstamos de largo plazo	84,846,883,951
3.2.2.1.6.1	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública interna en préstamos de largo plazo	20,713,441,784
3.2.2.1.6.2	Amortización de la porción de corto plazo de la deuda pública externa en préstamos de largo plazo	64,133,442,167

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)



FINANCIAMIENTO EXTERNO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2024

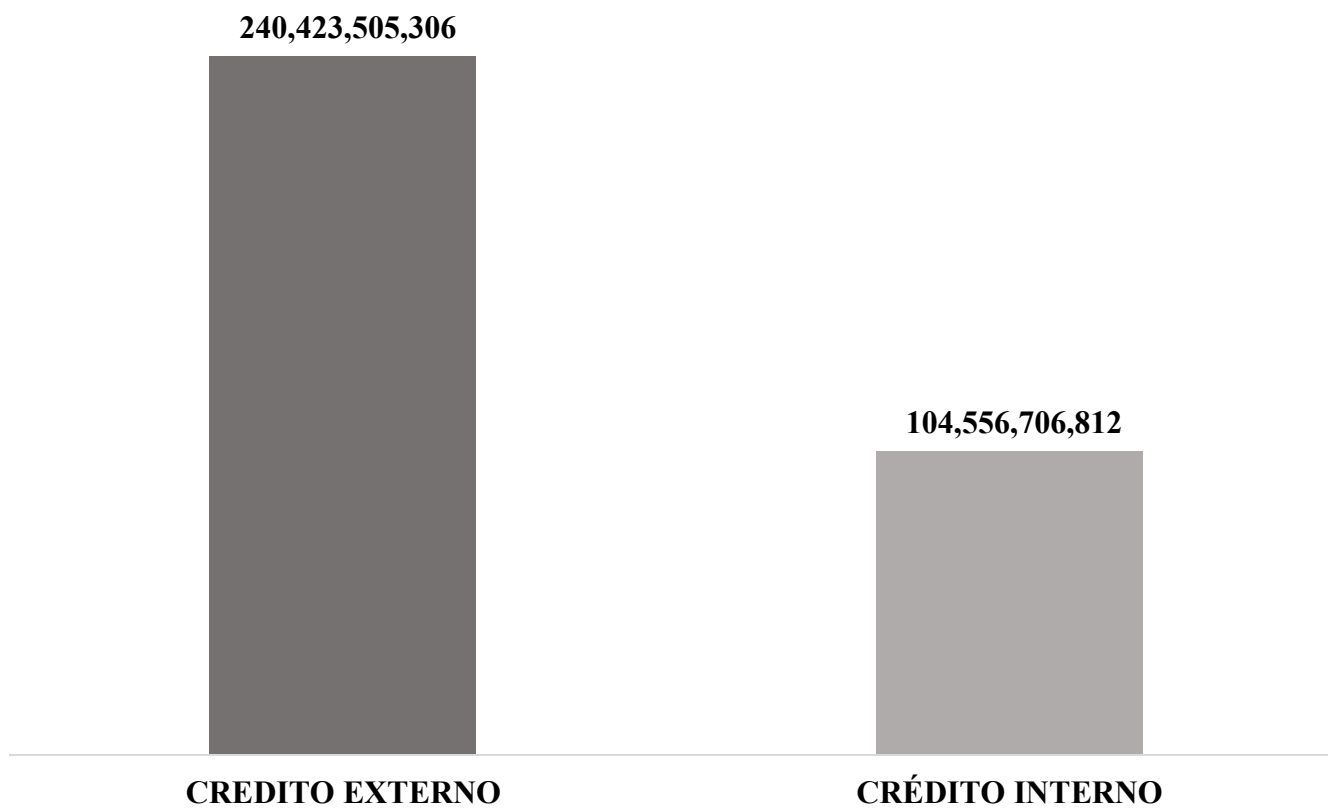


SIGADE	Nombre Proyecto	Unidad Ejecutora	Acreedor	TOTAL DESEMBOLSOS ESTIMADOS US\$	TOTAL DESEMBOLSOS ESTIMADOS RD\$
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				294,437,073	17,739,833,662
2018-21-000f Ciudad Mujer - OCI		GCPS	BID	1,437,073	86,583,654
2023-21-000f Proyecto de Apoyo a la Consolidación de un Sistema de Protección Social Inclusivo en República Dominicana		SUPERATE	BID	10,000,000	602,500,000
CPHP-0001 Proyecto de Apoyo a la Implementación del las Estrategias del Programa Supérate y el Fortalecimiento del Sistema de Prc		SUPERATE	BIRF	9,000,000	542,250,000
2023-21-000f Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en Rep. Dom.		CGRD	BID	3,000,000	180,750,000
CPHP-0003 Programa Ecoviviendas		ECOSRD	BCIE	5,000,000	301,250,000
CPHP-0004 Proyecto Monorriel de Santiago de los Caballeros		FITRAM	N/D	266,000,000	16,026,500,008
0205 - MINISTERIO DE HACIENDA				18,036,565	1,086,703,032
2018-21-000f Mejora de la Eficacia de la Adm. Tributaria y del Control del Gasto Público		MH	BID	1,232,868	74,280,272
2018-21-000f Mejora de la Eficacia de la Adm. Tributaria y del Control del Gasto Público		DGII	BID	8,803,697	530,422,760
2023-21-000f Programa de Apoyo a la Agenda de Transparencia e Integridad en Rep. Dom.		MH	BID	8,000,000	482,000,000
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL				55,422,122	3,339,182,877
2021-21-000f Proyecto Mejoramiento Agua Potable Moca y Gaspar Hernández		INAPA	BIRF	14,000,000	843,500,000
2021-22-000f Proyecto Cañada de Guajimía		CAASD	JP MORGAN	4,836,949	291,426,204
2021-21-000f Ampliación Acueducto Oriental, Barrera de Salinidad		CAASD	CAF	31,585,173	1,903,006,673
2023-21-000f Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de RD		INAPA	BID	5,000,000	301,250,000
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO				3,800,000	228,950,000
CPHP-0005 Programa Sistema Flexible de Empleo (RD - TRABAJA)		MT	BID	3,800,000	228,950,000
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA				52,800,000	3,181,200,000
2021-22-000f Gestión de la parte Alta y Media de la Cuenca del Río Yaque Del Norte en la Vertiente Norte de la Cordillera Central - Plan Sierra III		PLAN SIERRA	AFD	2,800,000	168,700,000
2021-21-000f Modernización y el Desarrollo de la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria III		MA	BID	10,000,000	602,500,000
2023-21-000f Plan de apoyo y Financiamiento al Pequeño y Mediano Productor		MA	BCIE	40,000,000	2,410,000,000
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES				241,569,847	14,554,583,266
2019-21-000f Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Red. Riesgo Desastres		MOPC	BEI	6,200,000	373,550,000
2021-22-000f Ampliación Metro de Santo Domingo - \$50M		OPRET	AFD	983,241	59,240,270
2022-22-000f Ampliación Metro de Santo Domingo US\$ 110 MM		OPRET	AFD	42,000,000	2,530,500,000
2021-21-000f Ampliación y Rehabilitación Puerto de Manzanillo, Fase I		MOPC	BID	24,000,000	1,446,000,000
2021-21-000f Programa de Transformación Digital en la República Dominicana		INDOTEL	BID	18,261,606	1,100,261,745
CPHP-0007 Ampliación línea 2C del Metro de Santo Domingo		OPRET	BCIE	140,000,000	8,435,000,000
2023-21-000f Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Vial		MOPC	BID	10,125,000	610,031,250
0213 - MINISTERIO DE TURISMO				16,100,000	970,025,000
2019-21-000f Proyecto de Desarrollo Turístico Integral de la Ciudad Colonial, Fase II		MITUR	BID	15,000,000	903,750,000
CPHP-0009 Proyecto de Gestión Costera Sostenible		MITUR	BID	1,100,000	66,275,000
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES				32,900,000	1,982,225,000
2021-21-000f Proyecto de Agricultura Resiliente y Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Yaque del Norte y (		INDRHI	BIRF	10,000,000	602,500,000
CPHP-0010 Proyecto Construcción de las Obras Complementarias de la Presa Montegrande		INDRHI	BCIE	10,000,000	602,500,000
CPHP-0011 Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo		MIMARENA Y el ASDN	BID	4,420,000	266,305,000
CPHP-0012 Proyecto para la Gestión Integral y Sostenible de los Residuos Sólidos en el Gran Santo Domingo		MIMARENA Y el ASDN	JICA, AECID	6,580,000	396,445,000
CPHP-0013 Programa de Modernización para el Sector de Agua Potable y Saneamiento (APS)		MEPYD, INAPA, INDRHI, CORAASAN y	BIRF	1,900,000	114,475,000
0220 - MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO				7,521,117	453,147,323
2019-21-000f Proyecto de Inclusión Productiva y Resiliencia de Familias Rurales Pobres, Pro-Rural Inclusivo		MEPYD	FIDA	3,368,617	202,959,198
2023-21-000f Proyecto de Apoyo al Desarrollo Económico Rural de la Juventud (Pro-Rural Joven)		MEPYD	FIDA	1,852,500	111,613,125
CPHP-0013 Programa de Modernización para el Sector de Agua Potable y Saneamiento (APS)		MEPYD, INAPA, INDRHI, CORAASAN y	BIRF	2,300,000	138,575,000
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA				5,200,000	313,300,000
2022-21-000f Proyecto de Fortalecimiento del Servicio Civil de la República Dominicana		MAP	BID	5,200,000	313,300,000
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS				40,679,739	2,450,954,269
2019-21-000f Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica		CDEEE	OFID	9,353,339	563,538,669
2021-21-000f Programa de Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Técnicas Eléctricas en Distribución		CDEEE	BID	20,000,000	1,205,000,000
2022-21-000f Programa de Eficiencia Energética		CDEEE	BID	7,726,400	465,515,600
CPHP-0016 Programa de Eficiencia Energética.		CDEEE	JICA	3,600,000	216,900,000
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)				3,000,000	180,750,000
2019-21-000f Proyecto de Mejoramiento de Obras Públicas para Reducir el Riesgo de Desastres		MIVED	BEI	3,000,000	180,750,000
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL				7,500,000	451,875,000
CPHP-0015 Programa de Apoyo a la Mejora de las Redes de Distribución Eléctrica.		MEIN, EDESUR, EDEESTE y	CAF	7,500,000	451,875,000
				778,966,464	46,932,729,429

GRÁFICOS SOBRE EL FINANCIAMIENTO



**Gráfico 1. Composición de las Fuentes Financieras del Gobierno Central por Fondo
(Valores en RD\$)**



Fuente: SIGEF

Gráfico 2. Distribución Económica de las Fuentes Financieras del Gobierno Central

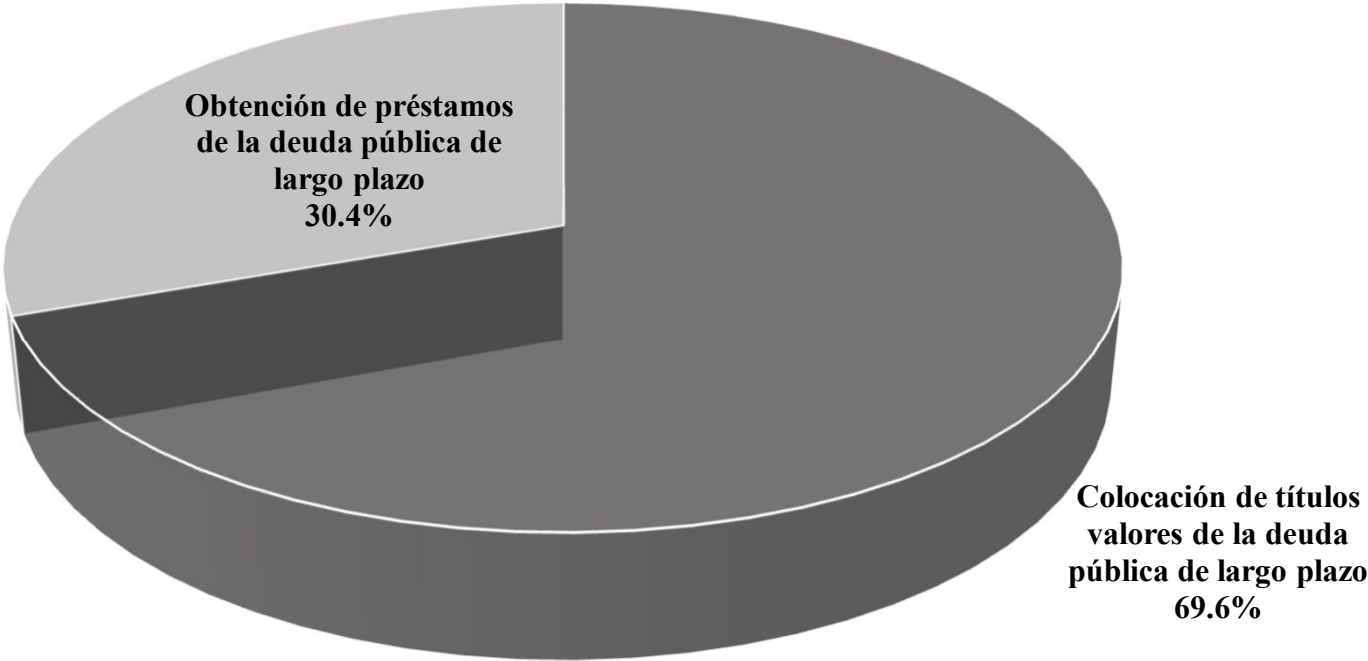
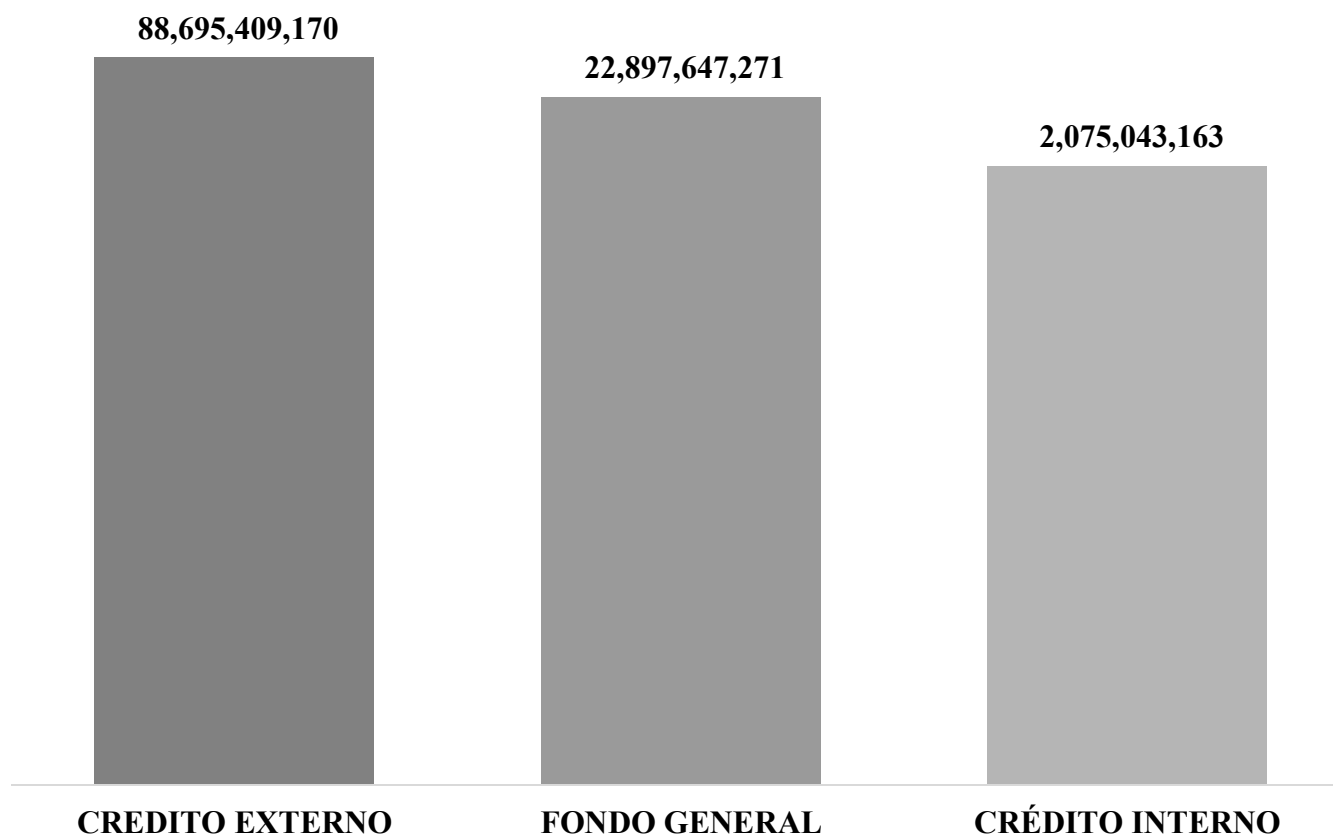
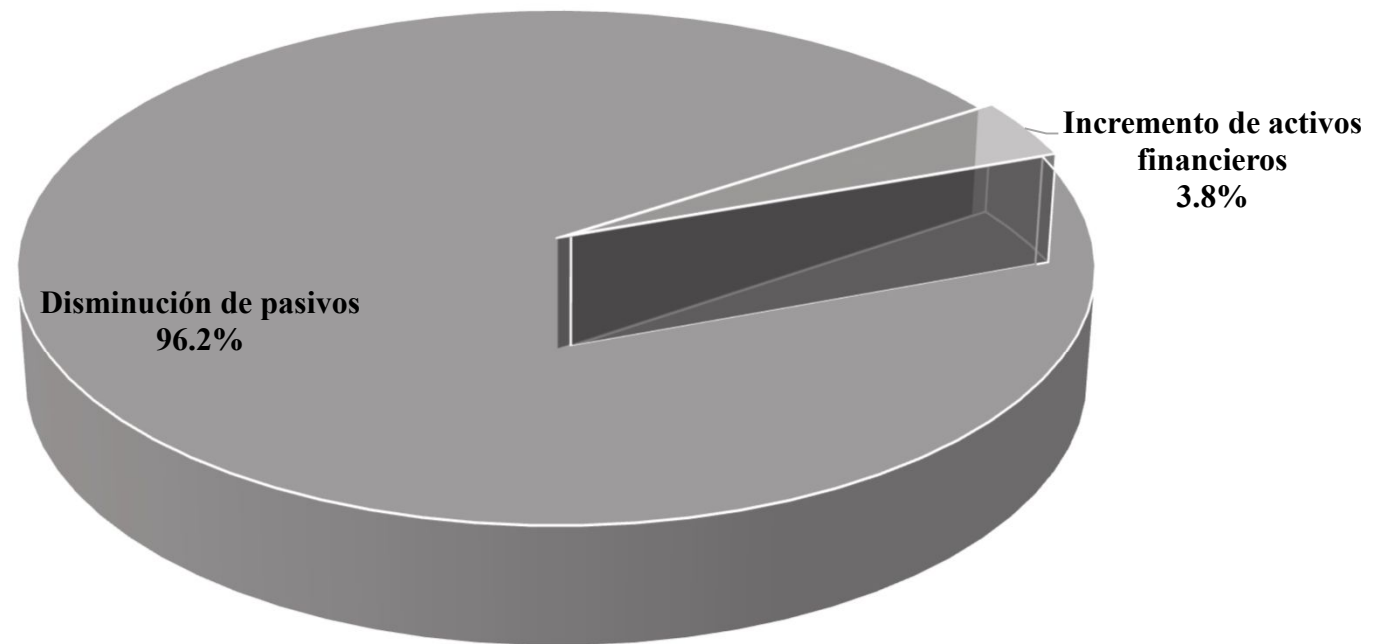


**Gráfico 3. Composición de las Aplicaciones financieras del Gobierno Central por Fondo
(Valores en RD\$)**



Fuente: SIGEF

Gráfico 4. Distribución Económica de las Aplicaciones Financieras del Gobierno Central



Fuente: SIGEF

GASTOS TRIBUTARIOS 2024



MINISTERIO DE HACIENDA
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

GASTO TRIBUTARIO EN REPÚBLICA DOMINICANA
Estimación para el Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al
período fiscal del año 2023-2024

Comisión Interinstitucional Coordinada por la Dirección General de Política y
Legislación Tributaria¹

Septiembre de 2023

¹ La comisión interinstitucional la conforman el Ministerio de Hacienda (MH), representada por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT); la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); la Dirección General de Aduanas (DGA); y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Tabla de Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	SISTEMA TRIBUTARIO DE REFERENCIA	6
1.	Revisión de la legislación tributaria reciente	7
III.	GASTO TRIBUTARIO	12
1.	Fundamento jurídico del gasto tributario en la República Dominicana	12
2.	Identificación del gasto tributario por tipo impositivo	16
a.	Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	17
b.	Impuesto Sobre la Renta (ISR)	20
c.	Impuesto Selectivo al Consumo Impuesto (ISC)	25
d.	Impuesto sobre Hidrocarburos	26
e.	Impuestos a la Importación	27
f.	Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI)	28
g.	Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias	30
IV.	ESTIMACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO	30
1.	Metodología de estimación	30
a.	Método aplicado por tipo de impuesto y sus modificaciones	32
2.	Contexto y resultados generales	37
a.	Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	42
b.	Impuesto Sobre la Renta (ISR)	43
c.	Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	45
d.	Impuestos a la importación	46
e.	Impuestos al Patrimonio	47
f.	Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias	49
V.	CUADROS ANEXOS	50

RESUMEN EJECUTIVO

El sistema tributario dominicano está compuesto por disposiciones legales establecidas principalmente tras la promulgación de la *Ley Núm. 11-92, que crea el Código Tributario de la República Dominicana*, el cual reconoce el gasto tributario (gasto tributario) como el *monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial que se aparta del establecido en la legislación tributaria*. A través de su otorgamiento, el Estado dominicano persigue promover y beneficiar a determinados sectores, áreas geográficas, actividades o contribuyentes, atendiendo a un objetivo de política pública, económica y social; al mismo tiempo que posterga o disminuye la recaudación de la Administración Tributaria (AATT).

En ese sentido, este informe se elabora en colaboración del *Comité Interinstitucional, conformado* desde el año 2008 en virtud de lo establecido mediante la *Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06*, de fecha 17 de noviembre de 2006, que dicta la obligación de incorporar el monto dejado de percibir por el Estado con la aplicación de las leyes tributarias generales y regímenes especiales y legislaciones diversas—comprendiendo estas últimas más de 40—, las cuales crean distintos incentivos y beneficios que afectan el ejercicio fiscal del año 2024. Por tanto, el informe sirve como instrumento de política en el marco de la formulación y discusión del Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado (PGE) correspondiente al citado período fiscal.

La identificación del gasto tributario a los fines de su estimación se deriva del sistema tributario adoptado como referencia, debido a que permite distinguir entre un tratamiento tributario basado en la estructura ordinaria del tributo y un tratamiento tributario que no parte de esta última, sino de una excepción o trato preferencial. Asimismo, las estimaciones se obtienen de la combinación del método agregado, cálculos indirectos y ejercicios de micro simulación atendiendo al tipo de impuesto e información disponible, mientras que el enfoque utilizado para su estimación es el ex-post. En consecuencia, no equivalen a una presunción de efecto recaudatorio, sino a una aproximación del impacto económico.

Para el año 2024, el gasto tributario estimado asciende a RD\$340,890.9 millones, equivalentes a 4.6% del Producto Interno Bruto (PIB) pronosticado en el *Panorama Macroeconómico 2023-2027*, equivalente a una variación de 0.04 y -0.19 puntos porcentuales con respecto al estimado en el PGE correspondiente al año 2023 y al reestimado para igual año, respectivamente. Estas estimaciones se mantienen conservadoras para los años 2023 y 2024 debido a los ajustes a la baja que han sufrido las previsiones de crecimiento económico mundial y América Latina y Caribe en respuesta a la incertidumbre de los mercados financieros internacionales, así como al descenso esperado de la inflación nacional dentro del rango meta de 4 % $\pm$ 1 % anual del Banco Central y comportamiento observado durante el período ene-jun del presente año en las principales fuentes estadísticas y variables consideradas en la medición.

En general, las proyecciones del gasto tributario sugieren un incremento de 4.7% en 2024 con respecto al monto reestimado para el año 2023, al pasar de RD\$325,624.3 millones a RD\$340,890.9 millones, observando una diferencia absoluta de RD\$15,266.6 millones. Estas estimaciones se realizan a partir del comportamiento histórico del gasto tributario efectivo, las estadísticas registradas, el crecimiento económico estimado y la inflación promedio incluida en el *Panorama Macroeconómico 2023-2027*. Por tanto, se espera un incremento leve a moderado del gasto tributario estimado en las principales figuras debido a la normalización esperada de las condiciones económicas, según reflejan las principales variables macroeconómicas revisadas hasta agosto de 2023, y especialmente al cese definitivo de las presiones inflacionarias en los precios de los bienes y servicios en 2024.

En resumen, el gasto tributario por ITBIS equivale al 2.4% del PIB nacional estimado para el 2024, seguido de otras figuras impositivas de importante incidencia como los impuestos sobre los ingresos con 0.76% y los impuestos sobre el patrimonio con un 0.68% del PIB. Asimismo, se destaca el ISC aplicable a los hidrocarburos y el Arancel de Aduanas, en el orden de 0.34% y 0.25% del PIB nacional estimado, respectivamente.

I. INTRODUCCIÓN

El concepto de gasto tributario surgió a comienzos de los años sesenta, prácticamente de manera simultánea en Alemania y Estados Unidos, países que fueron los primeros en elaborar presupuestos de gastos tributarios en los años 1967 y 1968, respectivamente, como una forma de dar transparencia a medidas de políticas públicas ejecutadas por esta vía, tal como normalmente se hace con el gasto directo. Con posterioridad, durante los años ochenta, esta práctica se hizo extensiva a casi todos los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y a unos pocos países en desarrollo.

La demanda de la comunidad internacional por una mayor transparencia en materia de política fiscal, junto con una tendencia creciente al uso de concesiones tributarias, sobre todo en países en desarrollo que buscaban atraer inversiones, extendió el interés por el tema de los gastos tributarios al resto del mundo. Su importancia principal radica en que contribuye a la discusión entre los diferentes actores que participan en el proceso presupuestario al brindar un panorama completo del gasto público, al mismo tiempo que facilita su fiscalización y control como instrumento de política pública².

A partir del lanzamiento de *Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal* del Fondo Monetario Internacional (FMI) del año 1998, en conjunto con las recomendaciones de la OCDE sobre gastos tributarios, se empieza a divulgar la necesidad de que sean cuantificados y llamar la atención sobre la importancia de que su estimación se extienda hacia los demás países de la región.

Según Luiz Villela, Andrea Lemgruber y Michael Jorratt (2009)³ los gastos tributarios se definen como aquella recaudación que el fisco deja de percibir en virtud de la aplicación de concesiones o regímenes impositivos especiales; y constituye una de las tantas herramientas que disponen los gobiernos para ejecutar sus políticas públicas. Su finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. También se denomina “renuncia tributaria”, aludiendo al hecho de que por esta vía el fisco desiste parcial o totalmente de aplicar el régimen impositivo general, atendiendo a un objetivo superior de política económica o social. A continuación, se presenta una tabla resumen de las clasificaciones del gasto tributario reconocidas en el *Manual de Administración Financiera del Estado* atendiendo a su tipología:

² Medición del gasto tributario en Chile. En: XIV Seminario Regional de Política Fiscal: compendio de documentos-Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2002-p. 149-169.

³ Los presupuestos de gastos tributarios: conceptos y desafíos de implementación (Banco Interamericano de Desarrollo, 2009) y Barra, P., & Jorratt, M. (2002).

Gastos tributarios reconocidos en la legislación tributaria
Según tipo de tratamiento fiscal y descripción

Tipo	Descripción
Exenciones	Montos excluidos de la base imponible, es decir, se libera del pago al contribuyente.
Deducción	Sustracciones adicionales a las generales y específica de la base imponible de un impuestos de un tipo de empresa o sector económico.
Crédito	Montos que se deducen o rebajan directamente al pago de impuestos, disminuyéndolos.
Tasas reducidas	Tasa menor a la alícuota general aplicable a ciertas transacciones o sujetos por tipo de impuesto.
Diferimiento	Postergación del pago de una obligación.

Fuente: Elaborado a partir del Manual de Administración Financiera del Estado, 2020.

También es posible clasificar a este de acuerdo con las siguientes cuatro categorías:

- **Funcionalidad:** objetivo que persigue, ya sea incentivar producción, generar renta, aumentar el consumo, etc.
- **Impuesto afectado:** impuesto sobre la renta (ISR), patrimonio, impuestos selectivos al consumo (ISC) u otros.
- **Sector beneficiado:** zonas francas, turismo, cine, textil, energía renovable, entre otros.
- **Incidencia sobre el sistema tributario:** exoneraciones, devoluciones, deducciones, tasas reducidas o diferenciadas, diferimientos, regímenes simplificados, etc.

El gasto tributario se puede *identificar* a partir del enfoque conceptual en base a un impuesto teórico, un enfoque legal o sistema tributario de referencia si se parte de la legislación tributaria vigente o el enfoque del subsidio análogo al clasificar el tratamiento preferencial como gasto tributario solo cuando es equivalente a la otorgación de un subsidio. La mayoría de los países optan por el segundo enfoque por razones de practicidad en la medición, aunque impide que la medición de los gastos tributarios sea comparable entre países debido a que la legislación vigente en cada uno puede diferir de la doctrina internacionalmente aceptada, excluyendo de la lista de gastos tributarios disposiciones que en otros países serían considerados como tales o viceversa debido a que se emplean enfoques distintos.

En la literatura se ha discutido ampliamente los diversos *métodos* utilizados para la estimación del gasto tributario y, aunque no hay un consenso o método general a aplicar, en el *Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios* publicado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) se han destacado tres: las agregaciones o simulaciones a partir de información de la AT, cálculos indirectos utilizando estadísticas u otras informaciones de carácter agregado y modelos de micro simulación. Hay que mencionar, además, que también se han identificado variantes de estos métodos que resultan de su combinación.

En adición, hay que precisar que el *enfoque* de estas estimaciones depende de lo que efectivamente se persiga con estas como parte del proceso de formulación presupuestaria, que regularmente es cuantificar la pérdida de recaudación que soportará el Estado en determinado ejercicio presupuestario. Específicamente, se utiliza el enfoque de ingreso renunciado o enfoque ex post, el de ingreso ganado o enfoque ex ante y el de gasto directo equivalente. En el primero, se estiman los ingresos dejados de percibir por la existencia de algún tipo de gasto tributario bajo el supuesto de que los contribuyentes mantienen el mismo comportamiento con la eliminación del beneficio, contrario al

segundo que estima el ingreso que se obtendría por eliminar el tratamiento preferencial considerando el cambio de conducta de los contribuyentes. Por último, en el tercero se calcula el costo que soportaría el Estado si otorgará al contribuyente igual beneficio monetario que recibe del gasto tributario.

No obstante, el elemento que determina el *método* e incluso el propósito de las proyecciones del gasto tributario es la disponibilidad, tipo y calidad de la información disponibles en la AT sujeta a la reserva tributaria, así como de estadísticas y otros tipos de información administradas por entidades públicas y/o privadas. En esencia, el método más apropiado para las estimaciones está sujeto a la estructura impositiva de cada legislación y a los recursos disponibles previo a la entrega de esta herramienta a las autoridades correspondientes en el proceso de formulación presupuestaria⁴.

II. SISTEMA TRIBUTARIO DE REFERENCIA

El sistema tributario de referencia o *benchmark* se entiende como aquel que existe en un contexto de ausencia de exenciones y exoneraciones que generan el gasto tributario, no obstante, la definición reconocida por cada legislación varía debido a que depende de la percepción de los hacedores de política tributaria y de la estructura tributaria actual e histórica del país en cuestión. En consecuencia, para su adopción es necesaria la correcta identificación y definición de la base imponible, las tasas o alícuotas y escalas del sistema tributario.

Desde la primera publicación del informe de gasto tributario en el año 2008, este se ha reconocido como un marco conceptual teórico que combina el régimen tributario general aplicado y las buenas prácticas según establece la doctrina tributaria internacional en la implementación de cada tipo de impuesto. Por tanto, el gasto tributario estimado incluye las exoneraciones e incentivos tributarios otorgados mediante regímenes especiales, las exenciones que benefician a contribuyentes en el marco del régimen tributario general que difieren de la implementación teórica de cada tipo de impuesto⁵.

En virtud de esto, el sistema tributario de referencia depende de la política tributaria formulada por el Ministerio de Hacienda, que a su vez delega en la DGPLT la función de elaborar y proponer a esta, además de vigilar que los tributos —establecidos por el conjunto de leyes que disponen impuestos, tasas y contribuciones— sean aplicados, recaudados o percibidos de forma adecuada por la Administración Tributaria y la Tesorería Nacional (TN), según expresa el Artículo 13 de la *Ley Núm. 494-06 de Organización del Ministerio de Hacienda*, de fecha 27 diciembre del año 2006.

El sistema tributario dominicano está instituido principalmente por las disposiciones contenidas en las siguientes normativas legales:

- Ley Núm. 11-92 y sus modificaciones, que crea el Código Tributario de la República Dominicana (CTD), de fecha 16 de mayo de 1992. Este incluye el Impuesto sobre la Renta y a las Personas Jurídicas y las Personas Físicas (ISR); el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); los Impuestos Selectivos al Consumo (ISC) sobre bebidas alcohólicas, cigarrillos, telecomunicaciones y seguros; cheques y transferencias bancarias; e impuestos sobre activos.

⁴ Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios, CIAT.

⁵ Ocurre lo contrario con las exoneraciones que reciben determinadas personas o entidades como los organismos internacionales o las misiones diplomáticas debido a que no forman parte de este cálculo porque las dispensas otorgadas se asumen como parte del sistema tributario ideal.

- Ley Núm. 14-93 y sus modificaciones, que crea el Arancel de Aduanas de República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993.
- Ley Núm. 112-00 y sus modificaciones, sobre Hidrocarburos que crea el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al Consumo Específico sobre combustibles fósiles, de fecha 29 de noviembre de 2000, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 557-05 y sus modificaciones, sobre Reforma Tributaria, de fecha 03 de diciembre de 2005, y sus modificaciones, que crea los Impuestos Selectivos *Ad-Valorem* de 16% sobre combustibles y de 17% al Registro de la Primera Placa de Vehículos.
- Ley Núm. 18-88 y sus modificaciones, sobre el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos no Edificados, de fecha 5 de febrero de 1988, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 173-07 y sus modificaciones, de Eficiencia Recaudatoria, de fecha 29 de mayo de 2007, que crea el impuesto a la transferencia inmobiliaria y de vehículos.
- Ley Núm. 225-07 y sus modificaciones, que crea el Impuesto a la Circulación de vehículos, de fecha 28 de agosto de 2007.
- Ley Núm. 2569 y sus modificaciones, sobre el Impuesto a las Sucesiones y Donaciones, de fecha 04 de diciembre de 1950, modificada en varias oportunidades.
- Ley Núm. 139-11 y sus modificaciones, para aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos en educación, de fecha 24 de junio de 2011.

1. *Revisión de la legislación tributaria reciente*

Este año, al igual que el precedente, el informe incluye un recuento de las legislaciones promulgadas recientemente que afectan los compromisos del Estado con la creación, modificación o extensión de los incentivos y beneficios fiscales que constituyen una fuente de gasto tributario en la República Dominicana. En ese sentido, a continuación, se procede a detallar las fuentes identificadas en la legislación tributaria vigente:

- *Ley Núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha 01 de agosto de 2021*

Con la entrada en vigor de la Ley Núm. 160-21 se crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) y establecen un conjunto de políticas e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamiento humano, construcción de todo tipo de edificaciones públicas y equipamientos de interés el interés general de la Nación; eliminando el antiguo Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) que creó la Ley Núm. 5892, de fecha 10 de mayo del año 1962.

En ese sentido, la ley establece un régimen de incentivos orientado a impulsar la construcción de Viviendas Bajo Costo (VBC) en el país para contrarrestar el déficit habitacional de las familias de ingresos bajos y medio bajos por medio del fideicomiso como instrumento para impulsar políticas

de crecimiento y diversificación del mercado hipotecario, instrumento jurídico-financiero introducido por la Ley Núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha 16 de julio. A continuación, se detallan los beneficios fiscales que introduce en sus artículos 57 y 58:

- i. Exención del impuesto a la transferencia inmobiliaria en la adquisición de VBC, de acuerdo con lo dispuesto la Ley Núm. 189-11
 - ii. Exoneración del pago de todos los impuestos, derechos, tasas o contribuciones, correspondientes al registro y tramitación de una única VBC que sea adquirida por parte de personas de “bajos recursos”
- *Ley Núm. 337-21, de fecha 30 de octubre de 2021, que modifica el artículo 8 de la Ley Núm. 2569, de fecha 4 de diciembre de 1950, de Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones*

La modificación de la Ley Núm. 2569 de Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones estuvo motivada por tres razones principales: a) aminorar los requisitos que enfrentan los beneficiarios o dependientes de los afiliados fallecidos al momento de reclamar los derechos adquiridos; b) dinamizar la tramitación y entrega de los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida a sus beneficiarios; y, c) eliminación del pago del impuesto de sucesión para reducir los costos que enfrentan los beneficiarios o dependientes del fallecido, ya que constituía una de las razones por las que estos desistían de su reclamo por incapacidad de pago social.

Por tanto, la Ley Núm. 337-21 extiende la exención del pago del impuesto sucesoral a los herederos de los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida en su Artículo 3 para asegurar que las Administradoras de Fondos de Pensiones otorguen de forma efectiva las prestaciones de supervivencia y de orfandad a la muerte del afiliado a la seguridad social.

- *Ley Núm. 6-22 que, de manera provisional, grava con tasa cero en el Arancel de Aduanas ciertos bienes que afectan el costo de los alimentos que constituyen un componente básico para la alimentación de la familia dominicana, de fecha 27 de abril de 2022*

El BCRD adoptó medidas para contrarrestar el alza experimentada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel nacional a causa de los efectos adversos provocados por la pandemia de COVID-19 desde finales del año 2021—registrando hasta septiembre de 2022 un aumento de 400 puntos básicos con relación a la tasa vigente en noviembre 2021. En atención a esto, el gobierno promulga la Ley Núm. 6-22 como iniciativa legislativa encaminada a beneficiar la importación de productos alimenticios de la canasta básica nacional.

A los fines de contextualizar la situación, si se analizar el nivel de precios medido a través del IPC, se observó un incremento generalizado de los precios al presentar una variación interanual de 5.5 y 8.5% al cierre del año 2020 y 2021, respectivamente, valores superiores al rango meta de 4 % $\pm$ 1 % anual del Banco Central. Sin embargo, el incremento en los precios no respondía a un hecho aislado en la República Dominicana, sino a un fenómeno internacional que afectó tanto a los países de América latina y el Caribe (ALyC) como a las economías avanzadas debido a los problemas derivados de siguientes factores:

- *Adopción de medidas de política monetaria expansiva.* Incremento abrupto de la masa monetaria de los países por medio de la reducción de la Tasa de Política Monetaria (TPM) y la ejecución de programas de asistencia social y subsidios, así como incentivos monetarios y de

alivio financiero focalizados en diversos sectores para estimular la expansión del gasto y recuperación de la demanda interna.

- *Disrupción en la cadena global del suministro en las economías avanzadas.* Incremento en los precios internacionales de las materias primas y productos alimenticios, incluyendo el precio internacional del crudo de petróleo y sus derivados y el disparo de los costos de los fletes y contenedores para el transporte marítimo de las mercancías.
- *El conflicto bélico entre la Federación Rusa y Ucrania.* Esta ha impactado gravemente la economía mundial, y de forma especial, a las economías pequeñas importadoras de petróleo y sus derivados, así como el comercio de alimentos y productos agrícolas básicos para la producción como la República Dominicana. Se registraron los niveles de precios más elevados del petróleo en los mercados internacionales de Estados Unidos y Europa en la última década, al igual que los precios internacionales de metales y productos alimenticio; en los cuales destaca la participación de ambos países en el comercio mundial (oro, níquel, trigo, maíz, aceite de girasol, fertilizantes, etc.).

Con la finalidad asegurar el suministro de los productos alimenticios y aliviar a los sectores productivos agropecuarios y agroindustriales afectados en este contexto, se promulga esta Ley que grava con tasa cero de manera provisional durante 6 meses un total de 67 subpartidas a 8 dígitos de la *VII Enmienda del Sistema Armonizado*, establecido en el anexo I de la Ley Núm. 146-00 sobre Reforma Arancelaria y Compensación Fiscal, de fecha 27 de diciembre de 2000. Estas subpartidas pertenecen a los siguientes 13 rubros de alimentos que afectan el costo de productos de la canasta básica para evitar su escasez y aminorar el incremento de precios:

1. Aceite refinado
2. Mantequilla y margarina
3. Leche en polvo
4. Grasas comestibles
5. Enlatados
6. Carne de pollo
7. Ajo
8. Pastas
9. Habichuela
10. Harina
11. Pan
12. Carne de cerdo
13. Carne de res

En ese sentido, este informe incluye las cifras efectivas del gasto tributario generado por la aplicación de la Ley Núm. 6-22 durante el período abr-oct 2022, las cuales habían sido previamente estimadas con base a los datos registrados hasta julio de 2022 en la Dirección General de Aduanas (DGA).

Finalmente, es preciso destacar que el Banco Central redujo su tasa de interés de política monetaria (TPM) en 50 puntos básicos, de 8.50 % a 8.00 % anual, por lo que la tasa de la facilidad permanente de expansión de liquidez (Repos a 1 día) disminuye a 8.50 % anual y la tasa de depósitos remunerados (Overnight) a 7.50 % anual. Además, la Junta Monetaria complementará la reducción de la TPM con otras medidas de provisión de liquidez para facilitar el financiamiento de los sectores productivos y los hogares en condiciones favorables de cara a acelerar el mecanismo de transmisión de la política

monetaria y contribuir a la recuperación del crecimiento en torno a su potencial en el horizonte de política monetaria.

En definitiva, estas medidas responden a la convergencia de la inflación a su rango meta antes de lo previsto al registrar una variación mensual del IPC de 0.24 % en abril de 2023, equivalente a una caída en la inflación de 449 puntos básicos con relación a igual período en 2022; al pasar de un máximo de 9.64 % en abril de 2022 a 5.15 % en abril de 2023. Los modelos de pronósticos del BCRD confirman que la inflación interanual registrada para el mes de mayo retornó a su rango meta de 4 % $\pm$ 1 % al ubicarse en 4.4%, mientras que la inflación subyacente mantiene una tendencia a la baja; conforme había manifestado la autoridad monetaria en su reunión de política monetaria.

- *Ley de Facturación Electrónica de la República Dominicana, Núm. 32-23, de fecha 16 de mayo de 2023*

La Ley Núm. 32-23 de Facturación Electrónica se enmarca como un hito dentro del Plan de Modernización y Actualización de la Administración Tributaria anunciado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en marzo de 2022. Con la aplicación de esta ley se persiguen los siguientes objetivos:

1. Regular el uso obligatorio de la Factura Electrónica en RD;
2. Establecer el Sistema fiscal de facturación electrónica y sus características, resultados de optimización y contingencias; y,
3. Establecer los plazos de entrada y las facilidades fiscales que se les otorgarán a los contribuyentes que se acojan a este sistema.

El ámbito de aplicación de la Ley Núm. 32-23 se declara de uso obligatorio para todos los contribuyentes (personas físicas, y jurídicas, públicas o privadas) y a los entes sin personalidad jurídica domiciliados en la República Dominicana que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso o prestación y locación de servicios, ya sea a título oneroso o a título gratuito.

Por tanto, se espera que la Factura Electrónica reemplace el sistema actual de emisión de Numero de Comprobantes Fiscales (NCF) para el registro de operaciones de compra y venta de bienes o prestación de servicios en el territorio nacional, a excepción de las contingencias definidas en la Ley Núm. 32-23. Sin embargo, aquellas transacciones que no se encuentren sujetas a la emisión de comprobantes fiscales ordinarios, no estarán sujetas a las disposiciones de la ley.

En el Artículo 38 de la referida ley, se establece un período de voluntariedad para todos los contribuyentes que deseen ser emisores de facturas electrónicas antes de la implementación del calendario de los e-CF conforme al calendario dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Núm. 32-23:

1. Grandes contribuyentes nacionales: 12 meses
2. Grandes contribuyentes locales y medianos: 24 meses
3. Pequeños, Micro y no clasificados: 36 meses

Las empresas clasificadas como MiPymes por la Ley Núm. 488-08 y sus modificaciones, así como los grandes contribuyentes podrán gozar de un incentivo pecuniario consistente en un certificado de crédito fiscal, que podrá imputarse en cualesquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal:

- a) Anticipos del Impuesto sobre la Renta;
- b) ITBIS operacional;
- c) Impuesto sobre la Renta;
- d) Impuesto sobre los Activos.

El monto estipulado conforme la clasificación de las MiPymes oscilará entre los RD\$25,000.0 y RD\$300,000.0, mientras que el crédito a ser imputado a los grandes contribuyentes será de RD\$2,000,000.0 siempre y cuando la DGII pueda validar con comprobantes fehacientes los gastos utilizados para la implementación de la factura electrónica.

- *Fideicomisos Públicos constituidos bajo el amparo de Ley Núm. 189-11 para el desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto Núm. 95-12*

Con la Ley Núm. 189-11 y su Reglamento de Aplicación se crea el marco jurídico en la República Dominicana que habilita la constitución de fideicomisos públicos por parte del Estado y las entidades públicas que lo conforman en calidad de fideicomitente o beneficiario con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras o proyectos de interés colectivo, conforme a lo establecido en el Artículo 4, literal d) del referido Reglamento.

En ese sentido, algunos de los fideicomisos público-constituidos hasta el momento contemplan el otorgamiento de incentivos y beneficios fiscales distintos a los ya contemplados en la Ley Núm. 189-11 para la figura del fideicomiso en general, en cuyo caso su *Acto Constitutivo* debe contar con la aprobación del Congreso Nacional conforme a lo dispuesto en el Art. 93 (k) y Art. 128 (2) (d) de la Constitución de la República si contemplan “la afectación de las rentas nacionales, la enajenación de bienes del Estado, o exenciones de impuestos en general” que superen el umbral de salario mínimo establecido en la misma para el sector público. Seguidamente, un listado de los fideicomisos públicos que gozan de exenciones y concesiones especiales aprobadas en el Congreso Nacional:

1. Fideicomiso para la operación mantenimiento y expansión de la Red Vial principal de la República Dominicana, RD-VIAL
2. Fideicomiso para la construcción de viviendas bajo costo en la República Dominicana, VBC
3. Fideicomiso Público de Administración, MIVIVIENDA
4. Fideicomiso para el desarrollo turístico de la provincia de Pedernales, PRO-PEDERNALES
5. Fideicomiso para el desarrollo del sistema de transporte masivo de la Republica Dominicana, FITRAM

En adición, existen otras leyes que establecen incentivos o algún tratamiento especial a otros sectores y actividades, aunque no se incluyen en las estimaciones del gasto tributario; ya sea porque la reglamentación de estas ha sido paralela a la elaboración de este informe; no se han puesto en funcionamiento los mecanismos establecidos para su disfrute, o porque todavía no se disponen de registros con toda la información necesaria para su cálculo. A continuación, se enumeran las disposiciones bajo esta condición, indicando el Artículo que crea, modifica o extiende la fuente de gasto tributaria creada en la misma:

- *Ley Núm. 47-20 de Alianzas Público-privadas, de fecha 7 de septiembre de 2020, Artículo 78 y Artículo 79*

Actualmente, por la etapa en la que se encuentran los proyectos que están siendo analizados por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas (CNAPP), no se contemplan gastos tributarios derivados de la Ley Núm. 47-20 para el resto del 2023. Sin embargo, la información se actualizará en la medida en que se adjudiquen contratos de APP con exenciones fiscales de cara a la reestimación del gasto tributario correspondiente al año 2024.

Es preciso indicar, que, las exenciones aplicables a los proyectos de APP están condicionadas a la factibilidad financiera de los mismos, dado que es una opción que abre la ley como beneficio para el adjudicatario y no un mandato legal. Si el proyecto en su etapa de evaluación resulta factible financieramente sin beneficiarse con estas exenciones, no se incorporan las mismas para el desarrollo del proyecto. Es decir, no todos los proyectos a desarrollarse bajo la modalidad de contrato de APP generarán un gasto tributario.

- *Ley Núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de República Dominicana, de fecha 7 de agosto de 2021, específicamente, el Artículos 5, Artículo 6, Artículo 7 y Artículo 8*

Con relación a esta, pese a que no es posible incluir los nuevos incentivos que otorga la Ley Núm. 163-21 en las estimaciones del gasto tributario para 2024, se incorpora el cálculo del gasto tributario generado por la aplicación de lo dispuesto en los artículos 330 y 331 de la Ley Núm. 249-17 y sus modificaciones.

Es preciso indicar, que si bien es cierto algunas de las iniciativas antes citadas se encontraban en vigor previo a la publicación del Informe de Gasto Tributario 2022-2023, se toman nuevamente en consideración dado los esfuerzos institucionales y técnicos suscitados para su inclusión en las estimaciones del gasto tributario correspondiente al período fiscal 2024.

Finalmente, en el presente año solo se aprobó la Ley Núm. 32-23 de Factura Electrónica en la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 2023, que otorga nuevos incentivos en materia tributaria como resultado de la importante participación técnica del Ministerio de Hacienda y de la Administración Tributaria, en las discusiones y debates de las comisiones de trabajo del Congreso Nacional, identificando alternativas fiscales sustitutivas a los gastos tributarios que pudieran tener iguales efectos incentivadores y evaluando la conveniencia de estas en virtud del impacto que generan sobre las finanzas pública.

III. GASTO TRIBUTARIO

1. *Fundamento jurídico del gasto tributario en la República Dominicana*

El informe con la estimación del gasto tributario tiene su fundamento jurídico en la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, mediante la cual se establece que el Ministerio de Hacienda elaborará un informe explicativo de las exenciones del período incluidas en el proyecto de ley del Presupuesto General del Estado. Específicamente, el literal g, del Artículo 36 de la citada legislación, dispone como uno de estos elementos la preparación de un documento con el monto de las exenciones tributarias otorgadas que afectarán la recaudación del ejercicio presupuestario.

En ese sentido, para su elaboración se conformó una comisión interinstitucional coordinada por la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT), la cual está compuesta además por la DGII y DGA, en representación del Ministerio de Hacienda; y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Por otra parte, hay que aclarar, que las estimaciones del gasto tributario contenidas en este informe se sustentan en dos tipos de normativas: *leyes impositivas generales y regímenes o contratos especiales y legislaciones diversas*. Es decir, que estas estimaciones no necesariamente comprenden la totalidad del gasto tributario generado por todas las disposiciones del sistema tributario dominicano, sino que incluye el monto para las cuales es posible estimar dada la disponibilidad y calidad de la información por tipo de impuesto.

A continuación, se detallan las principales disposiciones establecidas en la legislación dominicana a través de estos dos tipos de normativas con el objetivo de incentivar o beneficiar ciertas actividades o sectores con el otorgamiento de diferentes formas de gasto tributario.

i Leyes impositivas generales

- Ley Núm. 2569 de Impuesto sobre Sucesiones, de fecha 4 de diciembre de 1950, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 18-88 sobre el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos no Edificados, de fecha 5 de febrero de 1988, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones.
- Ley Núm. 14-93 que aprueba el Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos, de fecha 29 de noviembre del 2000, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 288-04 sobre Reforma Fiscal, de fecha 28 de septiembre de 2004, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 557-05, sobre Reforma Tributaria, de fecha 13 de diciembre del 2005.
- Ley Núm. 6-06 de Crédito Público, de fecha 20 de enero de 2006, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 495-06 de Rectificación Tributaria, de fecha 28 de diciembre de 2006, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 173-07 de Eficiencia Recaudatoria, de fecha 17 de julio del 2007, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 225-07 que modifica el Impuesto a la Circulación de Vehículos, de fecha 5 de septiembre de 2007, y sus modificaciones.
- Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, Núm. 225-20, de fecha 10 de febrero de 2020.

ii Regímenes especiales y legislaciones diversas

En adición a las leyes impositivas de carácter general antes citadas, se han identificado 43 disposiciones legales que otorgan incentivos tributarios a distintos sectores⁶:

- Ley Núm. 4315 que crea la institución de las «zonas francas comerciales» dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones, y sus modificaciones, de fecha 22 de octubre de 1955.
- Ley Núm. 146-71, Ley General de Minas y Canteras, de fecha 4 de junio de 1961.
- Ley Núm. 5852-62, que establece el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, de fecha 29 de marzo de 1962.
- Ley Núm. 18-88, sobre el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos no Edificados, de fecha 5 de febrero de 1988.
- Ley Núm. 96-88 que Autoriza la Operación de Máquinas Tragamonedas en los Casinos de Juegos⁷, de fecha 30 de diciembre de 1888.
- Ley Núm. 8-90 que fomenta el establecimiento de las zonas francas nuevas y el crecimiento de las existentes, de fecha 15 de enero de 1990.
- Ley Núm. 9-96, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero que nos visiten para navidad y año nuevo⁸, de fecha 9 de septiembre de 1996.
- Ley Núm. 57-96, que Exonera de Impuestos los Vehículos de los Legisladores, de fecha 8 de octubre de 1996.
- Ley Núm. 150-97, la cual determina una tarifa arancelaria de cero y la exención del pago del ITBIS para los insumos, equipos y maquinarias usados en la producción agropecuaria, de fecha 7 de julio de 1997.
- Ley Núm. 16-92, que dispone en su Artículo 222 la exención del gravamen del impuesto sobre la renta al salario de navidad, de fecha 14 de mayo de 1992, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 84-99 sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones, de fecha 6 de agosto de 1999.
- Ley Núm. 158-01 de Incentivo Turístico, de fecha 9 de octubre de 2001, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002.
- Decreto Núm. 997-02 crea zonas francas comerciales en los Hoteles turísticos de República Dominicana, de fecha 31 de diciembre de 2002.
- Ley Núm. 78-03 sobre el Estatuto del Ministerio Público, de fecha 15 de abril de 2003.
- Ley Núm. 92-04 sobre el Riesgo Sistémico, de fecha 27 de enero de 2004.

⁶ Este número no incluye las resoluciones dictadas para la contratación de concesiones mineras.

⁷ En los últimos años esta exoneración se ha suspendido en los Articulados del PGE.

⁸ Ratificado por el Artículo 324 de la Ley Núm. 168-21 de Aduanas de la República Dominicana.

- Ley Núm. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro, de fecha 8 de abril de 2005.
- Ley Núm. 557-05 de Reforma Tributaria, de fecha 13 de diciembre de 2005, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias, de fecha 4 de mayo del 2007, de fecha 4 de mayo de 2007.
- Ley Núm. 57-07 sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía⁹, de fecha 7 de mayo de 2007, de fecha 7 de mayo de 2007, y sus modificaciones¹⁰.
- Ley Núm. 171-07 sobre Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de fuente extranjera, de fecha 13 de julio de 2007, de fecha 13 de julio de 2007.
- Ley Núm. 173-07 de Eficiencia Recaudatoria, de fecha 17 de julio de 2007, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, de fecha 4 de diciembre del 2007, modificada por la Ley Núm. 542-14, de fecha 5 de diciembre del 2014, la cual extiende los incentivos del Artículo 50 por tres (3) períodos fiscales, y recientemente con la Ley Núm. 242-20, de fecha 23 de diciembre del 2020, por quince (15) períodos fiscales.
- Ley Núm. 179-09 que permite a las personas físicas, excepto negocios de único dueño, declarantes del Impuesto sobre la Renta, para que puedan deducir de sus ingresos brutos, los gastos realizados en la educación de sus dependientes directos no asalariados, de fecha 22 de junio de 2009.
- Ley Núm. 108-10 de Fomento de la Actividad Cinematográfica¹¹, de fecha 29 de julio de 2010 y sus modificaciones.
- Ley Núm. 189-11 sobre Fideicomiso y Mercado Hipotecario Dominicano, de fecha 16 de julio de 2011, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 171-12 sobre Exoneración de Impuestos a las Cámaras Digitales utilizadas en los Sistemas de Seguridad en Negocios Privados, de fecha 16 de julio de 2012.
- Ley Núm. 103-13 de Incentivo a la Importación de Vehículos de Energía No Convencional, de fecha 30 de julio de 2013, y sus modificaciones.
- Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha 19 de diciembre de 2017.
- Ley Núm. 340-19 que establece el Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo en la República Dominicana, de fecha 10 de septiembre de 2019.
- Ley Núm. 47-20 de Alianzas Público-privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

⁹ La liberación del pago del ISR que establecía por un período de 10 años, a partir del inicio de las operaciones de las empresas acogidas, estuvo vigente hasta el año 2020.

¹⁰ La Ley Núm. 253-12 dispuso en el Artículo 32 la eliminación de las exenciones de Impuesto sobre la Renta previstas en los artículos 10 y 23 de esta ley 57-07 y redujo al 40% el crédito previsto en el Artículo 12.

¹¹ El Artículo 35 de esta ley permitió en el período fiscal del año 2020, el cual otorgaba un estímulo tributario por reinversión en la Industria cinematográfica por 10 años desde la entrada en vigor de esta.

- Ley Núm. 243-20 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda¹², a emitir y colocar valores de deuda pública por un monto máximo de hasta RD\$291,528,487,153, o su equivalente en moneda extranjera, de fecha 28 de diciembre del 2020.
- Ley Núm. 12-21 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, de fecha 22 de febrero de 2021.
- Ley Núm. 122-21 que transforma el Banco Nacional de las Exportaciones, en el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), de fecha 2 de julio de 2021.
- Ley Núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), de fecha 01 de agosto de 2021.
- Ley Núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de República Dominicana, de fecha 6 de agosto de 2021.
- Ley Núm. 6-22 de manera transitoria, grava con tasa cero en el arancel de aduanas ciertos bienes que afectan el costo de los alimentos, de fecha 27 de abril de 2022.
- Ley Núm. 32-23 de Factura Electrónica en la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 2023.
- Decreto Núm. 148-22 que crea un HUB Hidrocarburo, emitido en fecha 24 de marzo de 2022.
- Resolución Núm. 3874, del Congreso Nacional, que aprueba el Concordato y el Protocolo Final suscrito entre la República Dominicana y la Santa Sede, de fecha 10 de julio de 1954.
- Resolución Núm. 5941, del Consejo de Estado, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Servicio Social Cristiano de Iglesias dominicanas, de fecha 7 de junio de 1962.
- Norma General, Núm. 05-22, de aplicación de exenciones para el sector agropecuario de fecha 22 de marzo de 2022.
- Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL). Este contrato fue modificado por la Res. Núm. 156-13 que aprueba el Contrato de Fideicomiso RD VIAL, de fecha 22 de noviembre del 2013.
- Contratos especiales aprobados en el Congreso Nacional y concesiones mineras.

2. Identificación del gasto tributario por tipo impositivo

A continuación, se procede a identificar las principales fuentes de gasto tributario de los principales impuestos atendiendo a su participación relativa en la recaudación y/o percepción total de tributos por parte de la Administración Tributaria. En detalle, al cierre del año 2022, la capacidad recaudatoria del sistema tributario dominicano dependía en un 88.1% de cinco impuestos: los Impuestos sobre los Ingresos (34.0%); el ITBIS (33.5%); los Impuestos sobre Hidrocarburos (8.7%); el Arancel (6.4%); y los Impuestos Selectivos a las Bebidas Alcohólicas y Tabaco (5.6%);

¹² Cada año cambia el número de la Ley mediante la cual se realizan las emisiones de valores de deuda pública debido a que es sometida al congreso para su aprobación.

No obstante, existen otros impuestos considerados como parte del sistema tributario de referencia que pueden originar algún tipo de gasto tributario por disposiciones establecidas en legislaciones, los cuales no son incluidos en esta sección¹³.

a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

El Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) es un impuesto de naturaleza indirecta y de tipo valor agregado (IVA), que recae sobre el consumidor final y grava la transferencia e importación de bienes industrializados, así como la prestación de servicios en la forma y condiciones previstas en el Artículo 338 sobre el nacimiento de la obligación tributaria del CTD y sus modificaciones.

Este impuesto se aplica efectivamente sobre el valor agregado que cada vendedor le añade al producto, es decir, grava el destino principal, por tanto, es un impuesto plurifásico. Específicamente, se deduce del impuesto bruto en cada nivel de ventas aquellos importes pagados en los niveles anteriores como ocurre al momento de la importación por la compra a un proveedor o por recibir un servicio, a excepción del tramo de consumo final que es el único que no recibe crédito.

Para la aplicación de este impuesto a las ventas que efectúa el gobierno, se considera que este opera de forma similar al sector privado, de tal modo, que se le cobra el impuesto sobre sus ventas y deben retener la referida carga tributaria en sus compras.

A partir de la revisión del sistema tributario dominicano, se pueden identificar la siguiente lista de bienes y servicios que generan gasto tributario:

Artículo 343 (I) sobre bienes exentos:

- Animales Vivos
- Carnes Frescas, Refrigeradas y Congeladas
- Pescado de Consumo Popular o Reproducción
- Leche, Lácteos y Miel
- Otros Productos de Origen Animal
- Plantas para Siembra
- Legumbres, Hortalizas, Tubérculos sin procesar de Consumo Masivo
- Frutas sin procesar, de Consumo Masivo
- Café sin tostar; sin descafeinar; cáscara y cascarilla de café
- Cereales, Harinas, Granos Trabajados
- Productos de Molinería (Harina)
- Semillas Oleaginosas y Otras Semillas (Para Grasas, Siembra o Alimentos Animales)
- Embutidos, excepto jamones
- Cacao en granos
- Alimentos Infantiles, Pastas, Pan
- Bebidas
- Instintos Pecuaria
- Combustibles
- Medicamentos
- Abonos y sus Componentes
- Insecticidas, Raticidas y Demás Anti roedores, Fungicidas, Herbicidas
- Otros Insumos o Bienes de Capital Agropecuarios

¹³ Ver Anexo 4 correspondiente a la matriz de incentivos anexa a este documento.

- Libros y Revistas
- Material Educativo a Nivel Preuniversitario
- Otros Productos

Artículo 343 (I.2) Importaciones con franquicias arancelarias:

- Equipajes de viajes de residentes en viaje de retorno
- De instituciones del sector público

Artículo 343 (III). Tratamiento de tasa cero de bienes exentos:

- Materias primas, material de empaque e insumos utilizados directamente en la producción de los siguientes bienes estarán exentos del pago del impuesto establecido en el Artículo 345, siempre que sean importados o adquiridos en el mercado local por los propios productores,
- Leches
- Cereales y Productos de Molinería (arroz, harina, etc.)
- Habichuelas
- Pollo y Embutidos
- Material Educativo

Artículo 343 (IV):

- Importaciones y adquisiciones en el mercado local las materias primas, material de empaque, insumos, maquinarias, equipos y sus repuestos directamente relacionados con la fabricación o producción de:
 - medicinas para uso humano y animal
 - fertilizantes
 - agroquímicos y alimentos para animales cuando sean adquiridos por los propios laboratorios farmacéuticos
 - fábricas de fertilizantes, agroquímicos y alimentos de animales
 - insumos para la fabricación de fertilizantes
 - insumos para producción de alimentos de animales

Artículo 344 (I) sobre servicios exentos:

- Servicios financieros, incluyendo seguros
- Servicios de planes de pensiones y jubilaciones
- Servicios de transporte terrestre de personas y de carga
- Servicios de electricidad, agua y recogida de basura
- Servicios de alquiler de viviendas
- Servicios de salud
- Servicios educativos y culturales
- Servicios funerarios
- Servicios de Salones de Belleza y Peluquerías

Artículo 345 (II). Tasa reducida de 16%:

- Derivados lácteos (yogurts y mantequilla)
- Café procesado
- Grasas animales o vegetales comestibles (aceites y margarinas)
- Azúcares
- Cacao y chocolate

No obstante, se debe señalar que la exención del ITBIS en la transferencia de algunos de los bienes y servicios en los referidos artículos se debe a que estos, tienen otros impuestos específicos que les son aplicables, como es el caso de los combustibles que están sujetos al pago del Impuesto Selectivo al Consumo, por lo que se excluyen del cálculo del gasto tributario al ser considerados como parte del sistema tributario de referencia.

- Diferimiento del 50% del ITBIS aplicable a la importación o a la adquisición de las materias primas, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias especificados en *la Resolución de Calificación Industrial* de las empresas de PROINDUSTRIA, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 242-20 que modifica el Artículo 20 de la Ley Núm. 392-07. Además, se benefician de la compensación del ITBIS aquellas empresas que transfieran bienes finales a personas físicas o jurídicas que produzcan los bienes exentos del ITBIS detallados en los párrafos III y IV del Artículo 343 del CTD o empresas acogidas a regímenes especiales que prevean exenciones del ITBIS.
- Diferimiento total del ITBIS en la importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios que sean realizadas por las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, en conformidad con la Ley Núm. 56-07 sobre la industria textil y de confección de accesorios y calzados, de fecha 4 de mayo del 2007.
- Exención del 100% del ITBIS en la importación de las maquinarias y equipos necesarios para las operaciones de las empresas que realicen las actividades establecidas en el Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.
- Devolución del ITBIS durante los primeros 5 meses en la compra o alquiler de equipos, materiales e insumos directamente relacionados con la adecuación de infraestructura de los proyectos de coinversión bajo la modalidad de coinversión que crea la Ley Núm. 47-20 de Alianza Público Privada.

Es preciso indicar que las exenciones de todo tipo en los proyectos de APP están condicionadas a la factibilidad financiera de los proyectos, dado que es una opción que abre la ley como beneficio para el adjudicatario y no un mandato legal. Si el proyecto en su etapa de evaluación resulta factible financieramente sin beneficiarse con estas exenciones, no se incorporan las mismas para el desarrollo del proyecto.

- Exoneraciones del ITBIS en la compra de contribuyentes acogidos a regímenes especiales de tributación; contratos, concesiones y leyes aprobados por el Congreso Nacional que benefician sectores, así como disposiciones o normativas que crean gasto tributario en general.

Cabe destacar, que las exportaciones tienen tratamiento de tasa cero por el principio de tributación en destino, debido a que el consumo final no se realiza en territorio nacional, contrario a las importaciones que sí son de consumo local, y, por ende, están gravadas con este impuesto. En consecuencia, los exportadores tienen el derecho de reclamar los créditos que se generen por el pago del ITBIS en las compras de máquinas, materias primas, insumos y equipos, además de sus repuestos, vinculados directamente con su actividad industrial con el objetivo de no trasladar el impuesto hacia el país de destino.

En resumen, se considera que hay un gasto tributario en los siguientes casos: el tratamiento de tasa cero aplicado a las exportaciones; deducibilidad del ITBIS pagado en las compras de insumos que afectan las ventas exentas por destino y para el consumo de ciertos bienes primarios; exenciones

generalizadas del ITBIS aplicadas sobre determinados bienes o servicios que se consuman internamente, dispuestas en el CTD; y otras exenciones a determinados sectores amparados en contratos, concesiones y leyes aprobados por el Congreso Nacional.

b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

i Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (ISRPF)

En el Artículo 296 del CTD se establece el impuesto sobre la renta cobrado a toda persona física, nacional o extranjera residente, que genere una renta de fuente dominicana o beneficios financieros provenientes de rentas extranjeras de residentes en el país, es decir, que se utiliza el concepto de renta usado en la legislación dominicana¹⁴, debido a que incluye toda utilidad o beneficio que genere un bien o actividad; incluyendo los incrementos en el patrimonio y las rentas financieras. Estos beneficios pueden ser no monetarios.

El ISRPF depende en su mayoría del cobro efectuado a los asalariados mediante el método PAY AS YOU EARN (PAYE), que se basa en un sistema de retención y pagos a cuenta por parte del empleador que los libera hacer la declaración jurada anual.

Por otra parte, las principales fuentes de gasto tributario por concepto de este impuesto se tienen en:

- El salario de navidad, que es el pago anual correspondiente a un sueldo adicional en el mes de diciembre, el cual no está sujeto al pago del impuesto a la renta ni de las contribuciones a la seguridad social, conforme a la Ley Núm. 16-92 que crea el Código de Trabajo, modificado por la Ley Núm. 207-94, de fecha 14 de octubre de 1994.
- Los aportes al sistema de pensiones de los contribuyentes jubilados o pensionados no están sujetos al impuesto.

Por su parte, las retribuciones complementarias están gravadas a tasa de 27%, similar a la tasa aplicada a las personas jurídicas y la obligación de pago recae sobre los empleadores.

- Las personas asalariadas, profesionales liberales y trabajadores independientes pueden beneficiarse de la deducción de los gastos educativos efectuados en sus ingresos anuales hasta un límite del 10% de la renta neta imponible y máximo el 25% del tramo exento de renta, según lo dispone la Ley Núm. 179-09 sobre Deducción Gastos Educativos, junto con la exención contributiva establecida en el Artículo 296 del Código Tributario.

Por otra parte, las rentas derivadas del trabajo asalariado quedan sujetas a una escala progresiva de tasas del 15%, 20% y 25%, según el tramo de ingresos en el que se ubique el individuo luego de aplicarse la exención del tramo definido para la renta anual, el pago a la seguridad social y la deducción por gastos educativos según corresponda. Sin embargo, el tramo exento de este impuesto se considera como parte del Sistema Tributario de Referencia, quedando excluido de las estimaciones.

A continuación, la escala de retención vigente hasta el año 2023 por la DGII:

¹⁴ En este caso se refiere a renta proveniente de inversiones y ganancias financieras, según lo dispuesto en el Artículo 269 del CTD y sus modificaciones.

Tramos de la Escala Impositiva
Período Fiscal 2023

Escala Anual	Tasa
Rentas hasta RD\$416,220.00	Exento
Rentas desde RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00	15% del excedente de RD\$416,220.01
Rentas desde RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00	RD\$31,216.00 más el 20% del excedente de RD\$624,329.01
Rentas desde RD\$867,123.01 en adelante	RD\$79,776.00 más el 25% del excedente de RD\$867,123.01

Fuente: Elaborado a partir del Aviso a los Agentes de Retención y Personas Físicas en General, emitido por la DGII.

- Se otorga a las personas físicas un crédito único al ISR hasta un 40% del costo de la inversión en equipos; a los propietarios o inquilinos de viviendas familiares, casas comerciales o industriales que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado y cuyos proyectos hayan sido aprobados por los organismos competentes.

Este será descontado al impuesto sobre la renta anual a ser pagado por el beneficiario en los tres (3) años siguientes en proporción del 33.33%, según lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 57-07 sobre Energía Renovable, de fecha 27 de mayo 2008 y sus modificaciones¹⁵.

Por otra parte, el régimen dual de tributación establece que las rentas financieras tributan a una tasa fija de acuerdo con su tipo. Las rentas derivadas de los dividendos e intereses tributan a una tasa del 10% y las regalías, ganancias de capital y otras rentas financieras a una tasa del 27%.

- La Ley Núm. 92-04 sobre Intermediación Financiera, de fecha 7 de enero de 2004, que en su Artículo 19 establece que: “No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas.”
- La Ley Núm. 340-19 establece en su Artículo 33 un deducible de hasta 2.5% del ISR sobre los ingresos netos reportados al cierre de cada año fiscal a las personas físicas donantes al *Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura (FOSAC)* o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el Consejo de Mecenazgo (CONME).¹⁶

El informe de gasto tributario incluye además un monto estimado de gasto tributario por la aplicación de la Ley Núm. 32-23 en el año fiscal de 2023 y 2024, respetivamente, considerando que el 20% de los contribuyentes que habían iniciado su proceso de certificación previo a la promulgación de la Ley Núm. 32-23 aplican para el incentivo pecuniario de acuerdo con la representatividad de las MiPymes y grandes contribuyentes dentro de la muestra para el monto calculado según cada tope. Además, se excluyen los facturadores gratuitos y contribuyentes acogidos a regímenes especiales por las excepciones que contempla la misma en cuanto a su alcance. En la medida que se registran los datos efectivos por concepto de la aplicación, estas estimaciones se rectificarán con los datos efectivos según tipo de impuesto

¹⁵ Esta Ley fue modificada por el Artículo 32 de la Ley Núm. 253-12, la cual redujo el porcentaje de 75% a 40% de deducción del ISRP.

¹⁶ Esta ley dispone que las solicitudes tramitadas en el Consejo de Mecenazgo que cuenten con su calificación técnica cultural también deben ser remitidas con su opinión al departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda, para su revisión y calificación final en materia impositiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

En base a la descripción anterior, para la medición se consideran los siguientes gastos tributarios por concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas por: exención del salario adicional otorgado en navidad (regalía pascual); deducción de los gastos educativos de la renta gravable; por los rendimientos generados a través de instrumentos de renta fija de las inversiones extranjeras; incentivo pecuniario de la factura electrónica; y otras exenciones a determinados sectores amparadas en contratos, concesiones y leyes especiales aprobados por el Congreso Nacional.

ii Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas (ISRPJ)

La tasa establecida para la renta de las empresas o personas jurídicas de acuerdo con el Artículo 297 del CTD y sus modificaciones es de 27%, la cual se aplica sobre la renta neta gravable luego de efectuar las deducciones permitidas a la renta bruta.

Las deducciones para determinar la renta gravable incluyen los gastos corrientes, así como el pago de otros impuestos, tasas y primas de seguros, intereses, deducciones por depreciación de capital, donaciones, gastos en investigación, entre otros. En el caso de la depreciación acelerada de los bienes de capital usados por las empresas, ya sea debido al desgaste, agotamiento o antigüedad de estos, es considerada como parte del sistema tributario de referencia siempre que sea determinada aplicando a estos activos el porcentaje correspondiente a su categoría; por lo que no se consideran como parte de las estimaciones del gasto tributario por este impuesto¹⁷.

La unidad fiscal de este impuesto es la composición legal, es decir, los distintos tipos de sociedades o formas de organización establecidas por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm. 479-08 y sus modificaciones. Específicamente, las empresas pagan el ISRPJ sobre una base anual, en la cual el año fiscal puede coincidir con el año calendario o terminar el último día de los meses de marzo, junio o septiembre. No obstante, están sujetas a un régimen de pagos de anticipos mensuales que luego liquidan al término del año fiscal.

Las empresas que tienen una tasa efectiva de tributación menor o igual a 1.5%, deben pagar sus anticipos sobre la base de doce (12) cuotas mensuales iguales, resultantes de aplicar el 1.5% a los ingresos brutos declarados en el año fiscal anterior. Si la empresa tiene una tasa efectiva de tributación mayor a 1.5%, debe pagar mensualmente como anticipo la doceava parte del impuesto liquidado en su declaración anterior.

También, se considera como parte del sistema tributario de referencia el *Régimen Simplificado de Tributación (RST)*¹⁸ basado en compras, para personas jurídicas del sector comercial de provisiones al por mayor y detalle y las pequeñas industrias, cuyas compras sean de hasta RD\$42,220,000 anuales, el cual tiene por objeto cobrar en conjunto el ISR y el ITBIS, ya sea una persona jurídica como una persona física. Igual tratamiento tienen las personas físicas o negocios de único dueño sin contabilidad organizada acogidos al RST basado en ingresos¹⁹, los cuales no deben superar el monto de RD\$9,182,850 anuales²⁰.

¹⁷ Las edificaciones y sus componentes estructurales se deprecian a una tasa de 5% anual; mientras, los automóviles y camiones livianos de uso común, los equipos de oficina y de procesamiento de datos tienen una tasa de depreciación de 25% anual. El resto de los bienes depreciables de una compañía pierden valor a una tasa de 15% anual. Mientras que los bienes que tienen una tasa de depreciación anual de 25% y 15%, duplican su pérdida de valor anual cuando son dados en arrendamiento.

¹⁸ Establecido a partir de la emisión del Decreto Núm. 265-19 que crea el RST, de fecha 01 de agosto del año 2019.

¹⁹ Entre estas se encuentran los colmados, salones de belleza, profesionales liberales (abogados, médicos, odontólogos, contadores) y otros.

²⁰ Los montos establecidos tanto para la modalidad del RST basado en compras como en ingresos, estos valores están sujetos a indexación por inflación anual y se actualizaron hasta abril del 2021.

Asimismo, se consideran las exenciones otorgadas a las instituciones del Estado cuya actividad no sea empresarial o comercial y no se desarrolle con la participación de capitales particulares; así como el monto acumulado y los ingresos generados por los sistemas de pensiones y jubilaciones, y la seguridad social.

Por último, también se excluye el uso de una renta gravable presunta sobre la renta, ya sea de fuente nacional o del comercio internacional, proveniente de determinadas empresas extranjeras o nacionales, que por su naturaleza y procedencia resulta difícil determinar el monto generado en el país. Específicamente, se aplica a las compañías de seguro, transporte, productores o distribuidores de películas cinematográficas extranjeras, empresas de comunicaciones, agropecuarias y forestales, así como las ventas locales de las empresas de zona franca comerciales e industriales.

En consecuencia, la principal fuente de gasto tributario en este tipo impositivo se origina debido a:

- Exención del 100% de toda carga impositiva o cualquier clase de impuestos, tasas, recargos, arbitrios, honorarios o contribución pública gubernamental sobre el principal y los intereses de los valores de deuda pública emitidos y colocados a través del Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en la Ley para la emisión y colocación de valores de deuda pública que se somete cada año al Congreso y autoriza al Poder Ejecutivo.
- La Ley Núm. 189-11 y sus modificaciones establece un conjunto de incentivos y beneficios generales del que tienen disfrute los fideicomisos de administración en sus artículos 45, 46 y 47, siendo estos:
 - Exención del pago de ISR PJ y de ganancia de capital correspondiente al traspaso de activos al fideicomiso por parte del fideicomitente y en la sustitución del/los fiduciarios o por la restitución de los bienes fideicomitidos al/los fideicomitentes, o el traspaso a los fideicomisarios según aplique.
 - Exención del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre activos y utilidades generadas por la explotación o disposición del patrimonio fideicomitado.
- Deducible de hasta 2.5% del ISR sobre los ingresos netos reportados al cierre de cada año fiscal a las personas jurídicas donantes al FOSAC o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el CONME, conforme al Artículo 33 de la Ley Núm. 340-19. Asimismo, introduce la exención del 100% del pago del ISR a los programas, proyectos y actividades artísticas y culturales declaradas de interés cultural sin fines de lucro por el CONME, de acuerdo con su Artículo 34²¹.
- Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, Núm. 225-20, establece un régimen que prioriza el otorgamiento de incentivos para promover la reducción, reúso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por una vigencia de 5 años a partir de la entrada en vigor de la referida ley. Específicamente, en su Art. 45 contempla la exención del Impuesto sobre la Renta (ISR)—excluyendo los dividendos— a las empresas que inviertan en plantas de valorización tanto material como energética, incluyendo procesamiento.

²¹ Esta ley dispone que las solicitudes tramitadas en el Consejo de Mecenazgo que cuenten con su calificación técnica cultural también deben ser remitidas con su opinión al departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda, para su revisión y calificación final en materia impositiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

Hay que indicar, que, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible, de fecha 09 de noviembre de 2012, esta normativa también crea una *Contribución Especial para la Gestión de Residuos (CRS)*. Esta contribución es de carácter obligatorio en base a los ingresos de toda persona jurídica, institución pública o privada domiciliada en el territorio nacional, independientemente de que estas tengan operaciones o perciban beneficios; siendo los aportes recibidos destinados al financiamiento del fideicomiso público-privado que crea la ley en el Artículo 37 de la Ley Núm. 225-20.

- De igual forma, la Ley Núm. 242-20, que modifica la Ley Núm. 542-14 e introdujo modificaciones a la Ley Núm. 392-07 de PROINDUSTRIA, que restablece por 15 ejercicios fiscales el régimen transitorio establecido para promover la renovación y modernización, permite a las industrias implementar depreciación acelerada de las maquinarias, equipos y tecnologías adquiridas; realizar deducciones por inversiones en maquinarias, equipos y tecnologías de hasta el 50% del Impuesto sobre la Renta (ISR); y eximir de la base imponible del Impuesto a los Activos, los activos fijos adquiridos durante la renovación de la industria.
- La Ley Núm. 47-20 dispone en su Art. 79 que los proyectos alianzas público-privadas pueden optar por la depreciación o amortización acelerada conforme al cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos para tales fines en su Reglamento de Aplicación, el cual se aprobó mediante el Decreto Núm. 434-20, de fecha 1 de septiembre de 2020.
- La Ley Núm. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública en el Mercado de Valores de República Dominicana introduce distintos incentivos al emisor y al público inversionista del mercado de valores del país con el objetivo de que se dinamice la colocación y comercialización de valores de oferta pública²²:
 - Exención temporal de impuestos al aumento de capital realizado por empresas cotizadas mediante oferta pública de acciones.
 - No retención del impuesto sobre la ganancia de capital a los montos que sean percibidos o devengados por un vendedor de acciones inscritas en el Registro Nacional de Mercado de Valores (RMV), suscritas o negociadas como parte de una oferta pública.
 - Aplicación temporal de una tasa reducida del 15% en el impuesto sobre las ganancias de capital al vendedor de las acciones inscritas en el RMV.
 - Cobro del ISR por concepto de ganancia de capital únicamente al momento de venta de las acciones, es decir, cuando cambien de titular, independientemente de las variaciones que puedan ocurrir en su valor de mercado en manos del mismo titular.

Esta ley también incluye nuevas especificaciones para la exención del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas en las transferencias de valores realizadas por los inversionistas en el mercado de valores, según lo dispuesto en el Artículo 382 del CTD y sus modificaciones.

²² La aproximación del gasto tributario generado por estas disposiciones será posible de calcular una vez la DGII disponga de las informaciones referentes a las operaciones que involucren la compra y venta de acciones, con la frecuencia y en los formatos que esta establezca, por parte de los puestos de bolsas, las bolsas de valores y los depósitos centralizados de valores (CEVALDOM), según lo dispuesto en el Artículo 6 de la ley.

- Exenciones a las empresas que se encuentran en los distintos regímenes especiales tributarios existentes: desarrollo fronterizo; zonas francas de exportación; sector turismo; manufactura textil y calzados; industria del cine; empresas de energía renovables; instituciones privadas sin fines de lucro; algunos tipos de fideicomisos; concesiones de obras públicas y contratos especiales con el Estado y concesiones; así como las deducciones por donaciones; entre otros casos.

c. Impuesto Selectivo al Consumo Impuesto (ISC)

Se denomina Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) al gravamen que se aplica al consumo de un determinado grupo de bienes, los cuales pueden importarse o producirse en el mercado nacional. Este tipo de impuesto busca gravar el consumo de bienes suntuarios o bienes que tengan alguna externalidad negativa y que afecten la salud de las personas, la vida de los animales y las plantas, la moral o medio ambiente, así como los servicios de telecomunicaciones, servicios de seguros y transferencias electrónicas.

Sin embargo, este tipo de impuesto es considerado heterodoxo por la doctrina tributaria debido a que en algunos casos no busca corregir una externalidad negativa o gravar un consumo suntuario, sino que comúnmente son de fácil recaudación, siguiendo los principios de simplicidad y suficiencia.

En ese sentido, la diferenciación de las tasas aplicadas por tipo de bien o servicio sujetas a este impuesto se consideran parte del sistema tributario de referencia debido a que sus orígenes y propósitos son distintos²³. Por ejemplo, el conjunto de bienes importados considerados suntuarios está gravados con una tasa de 20%—a excepción de los televisores, monitores, y antenas parabólicas, de radiodifusión y de telefonía celular que están gravados con una tasa del 10%—, mientras que el tabaco utilizado para pipa tiene una tasa del 130% y revólveres y pistolas una del 78%.

También se consideran como parte de este, la estructura impositiva mixta²⁴ del ISC aplicado a las bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco; compuesta por la aplicación de un impuesto *Ad Valorem* y otro específico²⁵, que buscan gravar a los productos de mayor valor y a los de externalidad negativa, respectivamente. En consecuencia, el gasto tributario por concepto del ISC se genera por:

- Exoneración del pago del ISC a las empresas del sector agropecuario en la contratación de servicios de seguros siempre que se refieran a pólizas para garantizar actividades agropecuarias, según dispone el Artículo 383 del CTD y sus modificaciones.
- Exoneración del ISC a empresas de zonas francas, tanto comerciales como industriales, en virtud de lo establecido en la Ley Núm. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas.
- Exención del 100% del ISC aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial, según lo dispone la Ley Núm. 12-21, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un Régimen de Incentivos.

²³ Se aplica una tasa de 0.0015 por la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas sobre el valor de cada cheque pagado, así como también sobre los pagos realizados a través de transferencias electrónicas; una tasa del 10% sobre los servicios de telecomunicaciones; y del 16% para los servicios de seguros en general.

²⁴ Los productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas tienen una de 10% concepto de ISC aplicado sobre el Precio Sugerido de Venta al Público (PVP), más el monto específico vigente. Mientras que para los productos del tabaco es del 20%, más el monto específico vigente según la cantidad de unidades de cigarrillos en las cajetillas.

²⁵ Para el caso del impuesto específico, la Ley Núm. 253-12 estableció que a partir del año 2017 este debería ser ajustado a trimestralmente a la tasa de inflación del trimestre anterior publicada por el BCRD.

- Reembolso a personas jurídicas nacionales o extranjeras del ISC aplicable a los servicios de telecomunicaciones, seguros y combustibles en un porcentaje equivalente a la proporción de los ingresos por exportaciones respecto al total de ingresos por ventas en un período, según establece la Ley Núm. 392-07 y sus modificaciones.

En definitiva, se considera que existe un gasto tributario por la concesión de exenciones y/o reducción de la tasa impositiva a cualquier comprador de los bienes o servicios gravados; la diferenciación de tasas de ISC aplicadas a productos similares; la exoneración del ISC a los servicios de seguros del sector agropecuario y exención a diversos sectores económicos y sociales; la devolución de los impuestos pagados por las empresas de PROINDUSTRIA sobre los bienes exportados; y las demás exenciones establecidas en leyes especiales.

d. Impuesto sobre Hidrocarburos

El consumo de hidrocarburos también está sujeto al pago de dos impuestos selectivos al consumo, sin embargo, por su importancia recaudatoria se analizan en este apartado. Al igual que las bebidas alcohólicas y los cigarrillos, los combustibles están gravados con un impuesto específico y un impuesto *Ad-Valorem*.

El ISC específico sobre hidrocarburos se establece en la Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos y sus modificaciones, cuyos ingresos son utilizados casi en su totalidad para el pago del servicio de la deuda externa dominicana, además, del fomento de programas de energía alternativa y aportar ingresos a los partidos políticos. La base imponible del impuesto se basa en el contenido de un galón americano de los combustibles importados o refinado localmente. En consecuencia, la diferenciación en el impuesto a cobrar por distintos tipos de combustible se justifica cuando los combustibles son de preparación y propósitos distintos, por lo que no forman parte del sistema tributario de referencia.

Asimismo, se consideran como parte de la legislación general la Ley Núm. 557-05 sobre Reforma Tributaria y sus modificaciones²⁶, introduce el ISC *Ad-Valorem* de 16% sobre el Precio de Paridad de Importación (PPA), a excepción de la gasolina de aviación o *Avtur* que está sujeta a una tasa reducida de 6.5%.

Es importante señalar, que este impuesto ISC *Ad-Valorem* sustituyó la comisión cambiaria del Banco Central, que llegó hasta 13% a partir de enero de 2005, pero fue declarada incompatible previamente por un Grupo Especial en el panel interpuesto ante la OMC en el año 2003 por Honduras que acusó a República Dominicana de violar el párrafo 1b) del Artículo II del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT, por sus siglas en inglés) por sus exportaciones de cigarrillos a territorio nacional.

Además, por la forma en como la comisión cambiaria se aplicaba en DGA dejó de ser una práctica de tipo de cambio múltiple, convirtiéndose en una sobretasa arancelaria o arancel paralelo que según el Artículo 3.3 de *Desgravación Arancelaria* del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés).

El gasto tributario por esta figura está comprendido por las siguientes fuentes:

²⁶ El Artículo 23 de la Ley Núm. 496-05 de Rectificación Tributaria, de fecha 28 de diciembre de 2005.

- Diferenciación en el pago del ISC específico por un mismo tipo de combustible, como es el caso de la gasolina y gasoil, tanto premium como regular, debido a que están sujetos a impuestos diferentes pese a que son bienes sustitutos o similares; además, de que independientemente de la externalidad negativa que provocan los combustibles fósiles están gravados de forma diferenciada entre sí, lo cual contradice lo dispuesto en los principios tributarios²⁷.
- Implementación del Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo en beneficio de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), en los sistemas aislados y las de autoconsumo, así como de las empresas acogidas a regímenes especiales o que poseen contratos ratificados por el Congreso Nacional.

En relación con lo anterior, destaca la implementación de este Sistema tras la emisión del Decreto Núm. 275-16, que reglamenta lo establecido en las disposiciones enunciadas en el Artículo 19 de la Ley Núm. 253-12, constituye una mejora importante en términos de la fiscalización y la transparencia de este incentivo al focalizar las exenciones otorgadas y evitar el uso irracional de estas con la eliminación de la exención directa del ISC que previamente se empleaba.

e. Impuestos a la Importación

Uno de los principales instrumentos de política en materia de regulación del comercio exterior de la República Dominicana es el *Arancel de Aduanas* establecido a partir de la Ley Núm. 14-93 que aprueba el Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de fecha 26 de agosto de 1993, y sus modificaciones. En sentido general, esta normativa grava la importación de bienes y mercancías adquiridas en el exterior que entren al territorio dominicano por cualquiera de los puertos y aeropuertos habilitados para tales fines por la administración aduanera.

En ese sentido, el régimen aduanero actual establece siete tasas arancelarias del tipo *Ad-Valorem* que se liquidan sobre el valor expresado en moneda nacional de la mercancía declarada en el manifiesto de carga —con el tipo de cambio vigente que determine el BCRD— de las importaciones dominicanas por costo, seguro y flete (CIF), y cuyas tasas son: 0, 3, 8, 14, 20, 25 y 40 por ciento.

Además, las importaciones de los bienes agropecuarios sensibles están sujetas a un arancel cuota que consiste en pagar el arancel de Nación Más Favorecida (NMF) dentro de la cuota y otras tasas más elevadas fuera de la cuota que paga un gravamen que oscila entre el 40% y 99%; que varía según los tipos de productos dispuestos Res. Núm. 92-99 que aprueba las modificaciones introducidas a la Lista XXIII de la República Dominicana anexa al GATT firmada ante la Organización Mundial del Comercio (OMC)²⁸.

Asimismo, forma parte del sistema tributario de referencia las preferencias arancelarias otorgadas en países con los cuales se han firmado tratados de libre comercio; también la suspensión temporal de gravámenes a los insumos, materias primas y bienes de capital, introducidos al país bajo el régimen de internación temporal o de perfeccionamiento activo; así como el tratamiento de importación temporal. Por lo tanto, esta última se considera como parte del sistema tributario de referencia en

²⁷ Estos establecen que el tipo impositivo debe ser mayor para los combustibles de menor calidad o menor grado de refinamiento por provocar nivel más elevado de contaminantes.

²⁸ Estos son: carne de pollo, cebolla, ajo, leche en polvo, frijoles secos, maíz, arroz y azúcar, según la Resolución Núm. 92-99, que aprueba las modificaciones introducidas a la Lista XXIII de la República Dominicana anexa al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT), de fecha 13 de octubre del año 1999.

conjunto a las diferenciaciones de tasas arancelarias previamente definidas y el tratamiento de la NMF, es decir, que no se consideran como gasto tributario.

En ese orden, se considera que existe un gasto tributario por:

- Otorgamiento de exenciones a regímenes especiales que impliquen el pago de un arancel preferencial inferior al NMF a través de las disposiciones liberatorias aplicadas por la DGA²⁹.
- Exención del 100% del arancel e ITBIS externo en la importación de las maquinarias y equipos necesarios para las operaciones de las empresas que realicen las actividades establecidas en el Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.
- Exención del 100% de los impuestos de importación a los equipos, maquinarias y accesorios necesarios para la producción de energía de fuentes renovables especificados en el Artículo 9 Ley Núm. 57-07, siempre que cumplan con los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley, así como también los impuestos de importación aplicables a los equipos de transformación, transmisión e interconexión de energía eléctrica al Sistema Interconectado o Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).
- Reducción de 50% en los derechos e impuestos de importación para los vehículos de energía No convencional, así como de motocicletas eléctricas, híbridas o similares, según establece la Ley Núm. 103-13 de Incentivo a la Importación de Vehículos de energía No Convencional, de fecha 30 de julio de 2013, y la Circular Núm. 00018505 emitida por la DGA.

Esta medida se tomó con el objetivo de incentivar el uso de vehículos que no contaminen el medio ambiente, y reducir los niveles de contaminación ambiental ocasionada por las emisiones de CO₂ de los vehículos de motor que funcionan con combustibles fósiles.

- En adición a los beneficios que otorga la Ley Núm. 103-13, si los vehículos de energía No convencional provienen de un país con el que la República Dominicana tiene en vigor Acuerdos Comerciales Regionales (EPA o DR-CAFTA), se le aplicará la preferencia arancelaria que corresponda, siempre que se determine que efectivamente el o los vehículos cumplen las reglas de origen negociadas en el acuerdo de que se trate.

f. Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI)

El sistema tributario dominicano establece un conjunto de impuestos que gravan la tenencia y transferencia del patrimonio, entre los que se destacan el impuesto sobre los activos, el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPI)³⁰, impuestos a las transferencias patrimoniales, constituciones de compañías, sucesiones y donaciones y registro de hipotecas.

La diferenciación de tasas y bases gravables aplicadas por cada tipo de impuestos se considera como parte del sistema tributario de referencia debido a que tienen orígenes y propósitos distintos. Por

²⁹ Comprende una lista de las exenciones impositivas que otorga la DGA a las importaciones de determinados sectores, personas o propósitos; algunas de estas contenidas en legislaciones y otras de manera administrativa.

³⁰ Este es establecido por la Ley Núm. 18-88 y sus modificaciones.

tanto, cada uno debe ser tratado por separado al momento de determinar el gasto tributario. En ese orden, se ha determinado que existe un gasto tributario:

- Exención en el pago del IPI para los siguientes casos: vivienda perteneciente a personas mayores de 65 años, siempre que este constituya el único patrimonio inmobiliario de su propietario, incluyendo el solar sobre el cual se encuentra edificada; terrenos rurales y mejoras de uso agropecuario ubicados sobre estos; inmuebles que poseen un valor conjunto inferior o igual al valor de RD\$8,138,353.26, el cual es indexado por inflación anualmente.
- Inmuebles de empresas y personas físicas acogidas a leyes especiales como la Ley Núm. 158-01 sobre Fomento Turístico y la Ley Núm. 171-07 sobre Incentivos Especiales a los Pensionados y Rentistas de fuente extranjera, que exoneran el 100% y 50% del pago del IPI a las empresas del sector turismo y pensionistas y rentistas, respectivamente.
- Exención del pago del impuesto sobre transferencias inmobiliarias a los contribuyentes o entidades beneficiadas por la aplicación de las siguientes leyes y regímenes: Ley Núm. 158-01; Ley Núm. 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas; Ley Núm. 12-11 que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo; Ley Núm. 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que beneficia a los institutos de educación superior; Ley Núm. 122-05 para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro; y Ley Núm. 171-07 para la adquisición de la primera propiedad.
- Exención del impuesto a la transferencia inmobiliaria a los adquirientes de inmuebles calificados como viviendas de bajo costo (VBC) que se hayan desarrollado mediante un fideicomiso de VBC, según establece la Ley Núm. 189-11 y sus modificaciones. También están exentos los traspasos de inmuebles que realice el *Fideicomiso VBC-RD* a los Fideicomisos Vinculados o a personas físicas o jurídicas con el propósito de desarrollar viviendas de bajo costo, obras de equipamiento social o institucional.
- Exención del 50% de los impuestos sobre hipotecas, cuando las acreedoras sean instituciones financieras debidamente reguladas por la Ley Monetaria y Financiera, según lo dispuesto en la Ley Núm. 171-07.
- Exención del impuesto sobre activos o patrimonio para los inmuebles que formen parte del patrimonio del *Fideicomiso VBC-RD* y/o de los Fideicomisos Vinculados, incluyendo, pero no limitado al IPI. Igualmente, se genera un gasto tributario por la aplicación del impuesto como un impuesto mínimo a la renta, su exclusión temporal para proyectos intensivos en capital y la exención de este impuesto a las empresas incluidas en algún régimen de incentivo.
- Extensión del plazo para la exención del Impuesto a la Transferencia Inmobiliaria en la transferencia de activos realizada por los fondos de inversión para la conformación de un patrimonio autónomo, específicamente, por un período de 3 años adicionales a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el RNM; según las modificaciones introducidas por la Ley Núm. 163-21 a la Ley Núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.
- Otros impuestos que gravan la tenencia y transferencia del patrimonio también pueden estar sujeto a un tratamiento diferenciado inducido por un régimen tributario o leyes especiales.

g. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

En este apartado, se considera el impuesto establecido en virtud del Artículo 22 de la Ley Núm. 557-05, Impuesto al Registro de la Primera Placa de Vehículos, el cual permite nacionalizar los vehículos importados a través de la emisión de la primera placa y matrícula exigidas para la libre circulación, en adición a los demás impuestos legalmente exigibles con motivo de su importación por la administración de aduanas. La tasa del 17% establecida para este impuesto se aplica sobre el valor CIF declarado del vehículo.

Por tanto, la exoneración total o parcial del impuesto para la obtención de la primera placa y la matrícula se considera como gasto tributario, a excepción de las misiones diplomáticas y los vehículos propiedad del Estado, las cuales se detallan a continuación:

- Exención del pago del impuesto a los tractores agrícolas, iglesias, Instituciones Sin Fines De Lucro (ISFL), miembros del Poder Legislativo, funcionarios de la carrera judicial y aquellos vehículos pertenecientes a entidades con acuerdos de reciprocidad o convenios ratificados por el Congreso Nacional, además de vehículos o medios de transporte para personas con discapacidad³¹.
- Exención del 50% del impuesto a la de Primera Placa a las motocicletas propulsadas con motor eléctrico u otra fuente de energía No Convencional, clasificadas en la subpartida arancelaria 8702, 8703 y 8704 y sus subpartidas correspondientes.
- Tratamientos administrativos otorgados a la Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos (ACOFAVE) y distribuidor (dealers).

En adición, es preciso mencionar que, además de inclinación hacia la adquisición de vehículos eléctricos en el mercado nacional, los vehículos europeos también están desgravados por el EPA's- CARIFORO, que tienen cero aranceles y la aplicación de solo el 50% del ITBIS, la primera placa y el CO2.

IV. ESTIMACIÓN DE GASTO TRIBUTARIO

1. Metodología de estimación

La definición adoptada para la medición del gasto tributario en la República Dominicana es aquella que describe al gasto tributario como el *monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial que se aparta del establecido en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a determinados sectores, áreas geográficas, actividades o contribuyentes*. En ese sentido, el enfoque utilizado para su identificación deriva del sistema tributario adoptado como referencia, es decir, que permite distinguir entre un tratamiento tributario determinado basado en la estructura ordinaria del tributo y un tratamiento tributario que no parte de esta última, sino de una excepción o trato preferencial. Además, se identifica tal excepcionalidad de tratamiento tributario, se clasifica y estima como un gasto tributario.

³¹ Ver las siguientes disposiciones: Concordato entre la Santa Sede y la República Dominicana, de fecha 16 de junio de 1954; Ley Núm. 97-65, de fecha 29 de diciembre de 1965, que regula el Régimen de Exenciones y Privilegios a las Misiones Diplomáticas; Ley Núm. 57-96, de fecha 06 de diciembre de 1996, sobre Exoneraciones a Miembros del Poder Legislativo; Ley Núm. 327-98, de fecha 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial; Ley Núm. 122-05, de fecha 08 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en República Dominicana; Ley Núm. 133-11, de fecha 09 de junio de 2011; Ley Núm. 5-13, de fecha 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad; Ley Orgánica del Ministerio Público; Ley Núm. 12-21, de fecha 11 de febrero de 2021, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo; y otras leyes o contratos, según aplique.

Las estimaciones de gasto tributario resultan de la combinación de los tres métodos explicados en la sección II de este informe, atendiendo al tipo de impuesto e información disponible, aunque en especial el método agregado y cálculos indirectos. Por ejemplo, para las exenciones generalizadas del ITBIS se utiliza un modelo similar a uno de micro-simulación, debido a que se analizan los datos individuales a nivel hogares contenidos en las encuestas de hogares; en el ISR se usan los registros e informaciones presentados en las declaraciones juradas de los contribuyentes ante la Administración Tributaria; y las estadísticas provenientes de entidades como el Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) para el cálculo de otras exenciones que benefician al mercado de valores dominicano.

Por su parte, el enfoque utilizado para su estimación es el ex-post, por lo que se estima la recaudación que el fisco deja de percibir bajo el supuesto de que los contribuyentes no cambiarían su comportamiento con la derogación del incentivo y/o beneficio que le otorga la legislación vigente. Es decir, las estimaciones no equivalen a una presunción de efecto recaudatorio, sino a una aproximación del impacto económico que este genera basado en los supuestos macroeconómicos utilizados en la estimación de ingresos fiscales incluidos en la formulación del PGE del año 2024, proporcionando un criterio de uniformidad y credibilidad a los montos estimados.

La estrecha colaboración entre las entidades que integran el Comité Interinstitucional que realiza el cálculo del gasto tributario ha hecho posible mejorar la calidad de las estadísticas utilizadas en las proyecciones del gasto tributario; así como realizar ajustes metodológicos orientados a incorporar nuevas fuentes de gasto tributario no calculadas para reflejar más adecuadamente el comportamiento de las principales variables macroeconómicas que sirven de soporte para las estimaciones presupuestarias incluidas en el Proyecto de Ley del PGE 2024. También se utilizan nuevos recursos estadísticos disponibles como la *nueva Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2018* publicada por el BCRD para la estimación del gasto tributario por las exenciones generalizadas del ITBIS y aplicación de su tasa reducida.

Hay que destacar, que con este instrumento de política se busca lograr la sinergia que debe existir entre la política que define el monto de gasto tributario a renunciar durante el año 2024 por el Estado dominicano y la política de ingresos presentada en el informe de la política presupuestaria definida para igual año. Además, de aunar esfuerzos juntamente con la DGII y la DGA para cerrar los espacios que existen tanto en materia de legislación como de administración tributaria a fines de reducir la evasión, elusión y el delito tributario que se potencia a través de la ausencia de control en la política de incentivos.

Es preciso, reiterar que este documento sólo se circunscribe a la estimación del gasto tributario que ha sido posible obtener en total apego al sistema tributario dominicano; derivado de los diferentes incentivos, exenciones y tratamientos diferenciados que otorgan distintas disposiciones legales a determinados sectores económicos y sociales, en la medida en que sea posible su estimación. Por tanto, no pretende realizar un análisis costo-efectividad del gasto tributario otorgado, el cual debe cumplirse a través de los análisis costos-beneficios que tiene la responsabilidad de elaborar el Ministerio de Hacienda, según el Artículo 45 de la Ley Núm. 253-12.

Hay que aclarar, que las estimaciones del gasto tributario no contemplan todas las exenciones otorgadas por vía administrativa debido a que estas no pueden ser consideradas como parte de la

definición del sistema tributario de referencia, pese a que estas se traducen en menores recaudaciones por tipo de impuesto, según corresponda³².

Finalmente, las estimaciones del gasto tributario se presentan en cuatro formas distintas, dígame por tipo de impuesto como el ITBIS, ISR, ISC, Arancel, IPI e impuestos al uso de bienes y licencias, institución recaudadora, sector beneficiado y por las distintas legislaciones que lo componen.

- a. Método aplicado por tipo de impuesto y sus modificaciones

iii Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

Con la publicación de la 5^{ta} ENGIH 2018 se logra recompilar información estadística a nivel nacional sobre la estructura de consumo de los hogares dominicanos y actualizar la canasta básica de bienes y servicios recogida luego de más de una década de haber sido elaborada la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2006-2007 por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) con asistencia del BCRD.

En términos generales, la ENGIH 2018 recoge información sobre el monto, procedencia y distribución del gasto e ingreso de 3,214,540 hogares y 10,299,551 personas, lo que equivale a un incremento de 26.1% y 10.1 con respecto a los hogares y población cubierta en la ENIGH 2007. Asimismo, incluye 27 unidades primarias de muestreo (UPM) adicionales clasificadas como clase alta/media alta con el objetivo de disminuir la no respuesta en este estrato socioeconómico con relación a la ENIGH 2007 que solo incluía 8 UPM; lo que permitió un aumento de 32% en la tasa de respuesta de los hogares pertenecientes a los quintiles de mayor ingreso, y, por tanto, se reduce la incidencia del sesgo de selección.

Como resultado de esta, el componente de la ENGIH 2018 denominado *Gasto de consumo final efectivo mensual* de interés para las estimaciones del gasto tributario por concepto de las exenciones generalizadas del ITBIS incluidas en el informe desde el año 2009—las cuales se hacían hasta el año pasado considerando la canasta de consumo registrada en la ENIGH 2007—, debido a que permite utilizar una canasta de bienes y servicios actualizada clasificada en 12 grupos, de acuerdo a la Clasificación de Consumo Individual por Finalidades (CCIF) de las Naciones Unidas del 1999. Específicamente, la canasta básica de consumo de los hogares utilizada para la elaboración del IPC referenciado a junio del año 2018 está compuesta por un total de 364 artículos, de los cuales hay 94 y 34 artículos entrantes y salientes, respectivamente, en comparación a la canasta del IPC 2010 utilizada en la antigua ENIGH 2007. Además, de incluir nuevas variedades de productos de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, entre otros.

Igualmente, con el componente de *Gasto por periodicidad y módulos especiales* es posible considerar el gasto por autosuministro y autoconsumo que registran los hogares encuestados, lo que permite descontar el monto consumido por estos conceptos si corresponde del gasto total reportado por hogar, y por tanto, no sobreestimar a este último que sirve de base imponible para el cálculo del consumo gravado que se generaría por el cobro de la tasa generalizada del ITBIS sobre los bienes y servicios clasificados como exentos y sujetos a la tasa reducida del 16%.

³² De estas medidas solo ha sido posible cuantificar la exención por la no aplicación del ISC al gas natural de consumo general y la indexación parcial de la inflación de los ISC específicos desde noviembre de año 2015., así como la medición del gasto tributario por la aplicación de los tratamientos administrativos otorgados a la Asociación de Concesionarios de Fabricantes de Vehículos (ACOFAVE) y distribuidor (dealers).

En consecuencia, la actualización de la base para la estimación del gasto tributario por las exenciones generalizadas que contempla el CTD resultaba necesaria para capturar los cambios que ha experimentado el patrón de consumo de los hogares dominicanos y las mejoras metodológicas introducidas por la ENGIH 2018, tanto en términos de muestreo, levantamiento, verificación y procesamiento de los microdatos.

Asimismo, se revisó y reclasificó la lista de bienes y servicios otorgando de forma estricta el tratamiento impositivo establecido en el sistema tributario de referencia y, en consecuencia, se incorporaron algunos bienes y servicios antes considerados como no sujetos o imputables al impuesto por su naturaleza o legalidad. Esto permite estimar más objetivamente el gasto tributario asumido por el suministro y la contraprestación de servicios públicos exentos del ITBIS como la provisión de electricidad, agua, recogida de basura; tasas cobradas por concepto de peaje, emisión de documentos legales y oficiales; en la prestación de algunos servicios financieros; servicio de transporte público de pasajeros y cargas por distintos medios, entre otros.

Este informe, además de incluir las estimaciones del gasto tributario por la exención de la tasa generalizada del ITBIS, también incluye las estimaciones del gasto tributario generado por la aplicación de la tasa reducida del 16% sobre algunos productos alimenticios. Específicamente, el gasto tributario por este tratamiento resulta del diferencial entre la tasa generalizada del 18% y la tasa reducida del 16%³³.

Los resultados obtenidos a partir de la ENGIH 2018 con las proyecciones de consumo privado, estimado acorde a los supuestos incluidos en el *Panorama Macroeconómico 2023-2027*, se les aplica una tasa de ajuste que considera la recaudación estimada que cobraría la AT por ITBIS interno si se eliminara el trato preferencial a los bienes y servicios exentos y de tasa reducida, considerando además la participación ponderada de cada una de las actividades o sectores beneficiados en los últimos años.

Por tanto, la importancia de actualizar esta metodología radica en que posibilita aproximar de forma más precisa y actualizada el impacto económico que asume el gobierno dominicano con este tipo de tratamiento en la actualidad, el cual persigue regularmente mejorar la progresividad y estimular el consumo de bienes cuasi públicos por su beneficio social³⁴, al mismo tiempo que permite obtener estimaciones coherentes con la expansión demográfica y el crecimiento económico que ha experimentado la dinámica de consumo de la República Dominicana en los últimos 10 años.

En definitiva, el uso de la ENGIH 2018 permite un mayor alcance y calidad a los cálculos en términos de la canasta de consumo sobre la cual fue elaborada, así como a la incorporación de los cambios demográficos que han tenido efecto en la última década en la República Dominicana, y la medición del gasto tributario por la exención generalizada del ITBIS en la transferencia de todos los bienes y servicios establecidos en el Sistema Tributario de Referencia. Además, permite estimar el monto de gasto tributario generado por la aplicación de la tasa reducida del ITBIS sobre algunos productos alimenticios.

Por otra parte, las estimaciones del gasto tributario por la exención del ITBIS otorgada por las disposiciones y regímenes especiales a sectores específicos se efectúan a partir de los montos de las compras locales declarados en el Número de Comprobante Fiscal (NCF) tipo 14 durante el primer o segundo trimestre del año 2023 atendiendo a la actividad económica del proveedor, y se aplica la tasa

³³ La tasa generalizada del ITBIS se mantiene en 18% debido a que no se alcanzó la presión tributaria del 16% en el año 2015, condición necesaria para disminuir la tasa de ITBIS al 16%, según lo dispuesto en la Ley Núm. 253-12 para el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del estado para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo sostenible.

³⁴ Un ejemplo de estos son los hospitales públicos, gimnasios, museos, parques, bibliotecas públicas, etc.

del impuesto sobre la proporción de las ventas gravadas declaradas³⁵. El resto del año se extrapola haciendo uso de las proporciones presentadas por actividad económica del período fiscal anterior.

El gasto tributario del ITBIS externo se estima a partir del valor CIF de las mercancías no sujetas al impuesto por disposiciones liberatorias de la DGA y la DGPLT, posterior a aplicar el cobro del arancel y del ISC, según aplique³⁶. Mientras, que el gasto por el diferimiento del ITBIS aplicado sobre las empresas de Proindustria se calcula a partir de la pérdida de valor del dinero en el tiempo, el cual afecta el flujo de caja de la AT con el otorgamiento del beneficio. Específicamente, se considera el tiempo transcurrido entre la etapa de fabricación de los productos y su venta, así como la tasa activa promedio ponderada de los préstamos de consumo calculada con la estadística publicada por el BCRD³⁷.

Finalmente, para cálculo del gasto tributario de la Ley Núm. 225-20 se utilizan los ingresos brutos calculados a partir del monto por concepto de la CRS creada por igual ley, los cuales a su vez son multiplicados por la Tasa Efectiva de Tributación (TET) promedio registrado en fideicomisos similares. En el caso del Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20, se toma como referencia la recaudación promedio registradas en las DDJJ de los últimos 4 años por parte de contribuyentes cuya actividad económica se asemeja a las dictadas en el artículo.

iv Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Las estimaciones del gasto tributario del ISRPF se efectúan a partir del monto de renta beneficiado de las exenciones y beneficios por cada una de las leyes y régimen especiales establecidas en el sistema tributario de referencia, descontando de este las exenciones contributivas y al excedente resultante, es decir, a la renta neta imponible, se le aplica la tasa de impuesto de acuerdo con los tramos de renta establecidos por ley, según corresponda. Mientras, que para la estimación del gasto por rentas financieras y gasto educativos se utiliza el monto bruto de los ingresos percibidos y el monto efectivo otorgado por este concepto en el año fiscal anterior, respectivamente.

Asimismo, para la reestimación del año fiscal 2023 se consideran los valores reales de la última DDJJ, según disponibilidad, así como ponderación y TET observada en el período fiscal anterior o histórico³⁸. En el caso de las exenciones establecidas para el salario de navidad se utilizan informaciones extraídas del IR4 correspondientes al total de asalariados y se calcula el gasto tributario que le corresponde a cada asalariado de acuerdo con el porcentaje retenido por la DGII según el tramo del ISRPF al que esté sujeta su renta anual.

En el caso del ISRPI se realizan sobre la renta neta, luego de efectuadas todas las deducciones correspondientes y a la renta neta estimada que resulta, se le imputa la tasa del impuesto vigentes, es decir, el 27%. La base de datos utilizada está compuesta por las Declaraciones Juradas (DDJJ) anuales de las empresas en la DGII y las solicitudes de exoneraciones tramitadas en la DGPLT. También se considera la TET registrada por sector económico y su monto de ingreso para fines del cálculo de gasto tributario.

El gasto tributario estimado para el año 2024 por concepto de las exenciones otorgadas a las empresas acogidas a los regímenes de zonas francas, turismo, cadena textil y de energía renovable, se calcula a

³⁵ Se determina como: ventas gravadas de la actividad /ventas totales agregadas.

³⁶ Se extrapola el resultado para el año de estimación correspondiente.

³⁷ Debido a que no se sabe con exactitud el tiempo transcurrido, además de que este varía dependiendo del tipo de bien (consumo o intermedios), se aproxima utilizando una cantidad de 120 días.

³⁸ El año de referencia usado fue el período fiscal 2022.

partir de las ganancias o beneficios que espera recibir la DGII en función de su última DDJJ; y sobre estas se aplica el tipo impositivo, luego de ser ponderadas por la participación promedio del gasto tributario registrado en cada sector. Es importante destacar que el gasto tributario calculado a las empresas de Zonas Francas por concepto de ISR reestimado para el año 2023 y estimado 2024 excluye a las de Zonas Francas Comerciales acogidas a Ley Núm. 4315 que crea la institución de las «zonas francas» dentro del territorio de la República y dicta otras disposiciones, de fecha 22 de octubre de 1955 y sus modificaciones, por operar y tributar de manera distinta a las zonas francas industriales bajo la Ley Núm. 8-90.

Para las empresas de PROINDUSTRIA que optan por la depreciación acelerada y las deducciones de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) comprendidas en el Artículo 17 de la Ley Núm. 242-20. Las reestimaciones se ajustaron a la baja para el año 2023 con los datos efectivos hasta el cierre del año fiscal 2022, mientras que el monto estimado para 2024 incrementa debido a las mayores deducciones de RNI (113%) durante el primer semestre del presente año.

Por su parte, el gasto tributario estimado por los beneficios e incentivos que benefician al sector cinematográfico se obtiene a partir del monto de las exenciones otorgadas durante el primer semestre del año fiscal 2023, mientras que para el resto del año se utiliza el comportamiento en el año anterior. El monto correspondiente al año 2024 se estimó en base al primer semestre del año fiscal 2023, que exhibe un gran aumento por el incremento de 14.3% en las exenciones otorgadas en comparación con el mismo periodo del año anterior

Las estimaciones por concepto del tratamiento impositivo de las ISFL exentas del pago del ISR PJ se realizan con base a la aplicación de la TET de la economía sobre los ingresos brutos reportados en sus declaraciones informativas. La reestimación de 2023 sufrió un ajuste a la baja debido a que la cantidad registrada de Institución Privada Sin Fines de Lucro (IPSFL) disminuyó al igual que la TET. El gasto tributario correspondiente a 2024 se estimó tomando en cuenta el crecimiento promedio de los ingresos brutos y aplicando la TET del año fiscal 2022.

Por otra parte, se utilizan los datos del CEVALDOM para estimar el gasto tributario vinculado a las operaciones realizadas en el mercado de valores³⁹ según lo dispuesto en las leyes nos. 92-04 y de Valores de Deuda Pública para la emisión y colocación de valores de deuda pública del Ministerio de Hacienda. En el caso del ISRPJ se aplica la tasa del 10% sobre los ingresos por rendimientos de instrumentos de renta fija y la TET de las empresas del subsector de servicios de intermediación financiera—quienes son los mayores tenedores de títulos— de la economía para el ISRPJ, luego de haber descontado en ambos casos los impuestos retenidos requeridos. Es preciso indicar, que las estimaciones se ajustaron de acuerdo con la estructura de colocación que cada emisión (según tipo de emisor, moneda y titular) observada en los últimos 5 años, lo cual demostró haber contribuido a un mejor ajuste con los datos efectivos si se compara con las reestimaciones de 2022 y 2023, y bajo la asunción de la no presencia de choques exógenos que incrementan la necesidad de financiamiento del gobierno.

Las estimaciones del gasto tributario generado por la aplicación del Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20, así como para el Artículo 31 y 33 de la Ley Núm. 340-19 se calculan con base a la recaudación promedio reportada por los contribuyentes cuya actividad económica se relacionen con programas, proyectos y actividades artísticas. En el caso de las deducciones por donaciones, se utiliza el monto total de las

³⁹ Los montos denominados en moneda extranjera se convierten a RD\$ utilizando la tasa promedio anual de venta del dólar estadounidense publicada por el BCRD.

donaciones reportados en el Estado para obtener las donaciones admitidas, que resulta luego haber sustraído el exceso de estas de las DDJJ, y luego se le aplica el tipo impositivo de 27%.

v Impuesto Selectivo al Consumo Impuesto (ISC)

Para este impuesto se utilizan las declaraciones efectivas del ISC administradas por la DGII, los montos exentos registrados por las disposiciones liberatorias de la DGA y las exenciones autorizadas desde el Ministerio de Hacienda a la AT, por la no objeción a la solicitud luego de haber tramitado y analizado la misma en virtud de la base legal que la ampara. Con estos datos, se obtiene el valor de las ventas gravables sujetas al impuesto y se le imputa la tasa de este, extrapolando el resultado para el año de estimación de acuerdo con el comportamiento registrado en el año anterior y los supuestos macroeconómicos incluidos en el *Panorama Macroeconómico 2023-2027*.

Estas incluyen el gasto tributario por las devoluciones efectuadas a las empresas de PROINDUSTRIA por sus exportaciones, las exenciones a las empresas privadas no lucrativas y las exoneraciones de estésobre los servicios de seguros, considerando en este último las otorgadas a los distintos regímenes de incentivos.

Por su parte, las proyecciones del ISC aplicable a los hidrocarburos se obtiene con las estadísticas de consumo y precio por tipo de combustible y el respectivo monto de exenciones otorgadas a los sectores beneficiados por tipo de impuesto —ISC específico y *Ad-Valorem*— durante el período ene jun 2023⁴⁰. A partir de estas, se proyecta el gasto tributario del resto del año en base al comportamiento registrado durante igual período en años anteriores al igual que los supuestos macroeconómicos para el año 2024.

En el caso del gasto tributario asumido por la no indexación de los precios de los combustibles al IPC desde el año 2015, se utilizan las estadísticas de precios publicadas por el MICM por tipo de combustible para calcular el precio indexado bajo el supuesto de que debería comportarse de acuerdo con el rango meta de $4\% \pm 1\%$ anual⁴¹, que es el que efectivamente debería cobrarse por tipo de combustible en su consumo. Posteriormente, se calcula el diferencial existente entre el precio no indexado y el indexado, y se procede aplicar este sobre el consumo total estimado para el año 2023 y 2024, considerando en este último la inflación pronosticada en el *Panorama Macroeconómico* actualizado.

vi Impuestos a la importación

Este cálculo se obtiene a partir de la tasa arancelaria efectiva por régimen de incentivo según las estadísticas compiladas por disposición liberatoria de la DGA y las exoneraciones aprobadas a través de la DGPLT; así como los registros de importaciones de las empresas de zonas francas acogidas al régimen 11 de importación. En el caso del gasto tributario por la exención de aranceles se utilizan también las estadísticas registradas por disposiciones liberatorias y los montos de las exenciones aprobadas desde el Ministerio de Hacienda a través de la DGPLT⁴².

⁴⁰ Publicadas por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (MICM).

⁴¹ Se utiliza el rango meta como referencia para las estimaciones para no abultar estas estimaciones con las presiones inflaciones registradas desde mediados de 2020, sin embargo, se espera utilizar el IPC efectivamente registrado a partir del próximo año ante el cese definitivo de las presiones inflacionarias.

⁴² En esta lista se excluyen los montos de las exenciones por concepto de importaciones exoneradas por diversas normativas legales por no considerarse como gasto tributario en el sistema tributario de referencia.

Para el caso del gasto tributario por concepto del ITBIS y el gravamen generado por la aplicación de la Ley Núm. 6-22 se estima en función de los datos registrados hasta julio de 2022 de acuerdo con las subpartidas arancelarias determinadas en esa misma Ley, por lo que se reestima el año 2023 de acuerdo con los datos efectivos registrados hasta octubre de 2022.

vii Impuestos al Patrimonio Inmobiliario (IPI)

Las estimaciones del gasto tributario se realizan con las estadísticas del total de inmuebles registrados en la DGII, los cuales se suman al patrimonio de las personas físicas para calcular el impuesto no pagado por aquellos que sean igual o inferior al valor de RD\$9.5 millones para el año 2023; y también se separan aquellos que cuentan con la exención del impuesto por posesión de una única vivienda y personas mayores de 65 años, además de los terrenos rurales.

También se consideran las exenciones autorizadas directamente por la DGPLT hasta junio de 2023, mientras que para obtener la aproximación del monto a otorgar en el período jul-dic 2022 se proyecta tomando en consideración en el comportamiento histórico de las exenciones otorgadas según base legal y tipo de impuesto durante los últimos 5 años. Para las proyecciones correspondientes al año 2024, se considera la ponderación relativa por tipo de impuesto con respecto al sacrificio fiscal total y los supuestos macroeconómicos.

El gasto tributario estimado por los impuestos al patrimonio se compone de las exenciones del impuesto sobre los activos, impuesto a la propiedad inmobiliaria (IPI), impuesto a la transferencia inmobiliaria, el registro de hipotecas, la constitución de compañías y el impuesto sobre donaciones y sucesiones. Hay que destacar, que este año se incluye el gasto tributario generado por la aplicación del Artículo 330 de la Ley Núm. 249-17 y sus modificaciones, a partir de los montos aprobados en la DGII en beneficios de los fondos de inversión que operan el mercado de valores de la República Dominicana; así como también, el gasto tributario aproximado de la aplicación de la Ley Núm. 337-21a partir de los fondos desembolsados a herederos por la Superintendencia de Pensiones (SIIPEN).

viii Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

Se calcula a partir del valor de los vehículos y bienes declarados en las DDJJ frente a la DGII, las disposiciones liberatorias de la DGA y las exenciones otorgadas por la DGPLT; imputándole a estos la tasa del impuesto correspondiente, y extrapolando sus resultados con la ponderación relativa de cada sector o actividad beneficiada en igual período durante el año fiscal anterior, así como los supuestos macroeconómicos tanto en la restimación del año actual como en la estimación del año 2024.

2. Contexto y resultados generales

Los pronósticos de crecimiento económico para la economía mundial para 2023 han sufrido ajustes a la baja por los principales organismos multilaterales, ubicándose entre 2.4% y 3.0%, en la búsqueda de restaurar la estabilidad de precios con la adopción de una política monetaria restrictiva para contrarrestar las presiones inflacionarias registradas en los años 2021 y 2022 a causa de las disrupciones en la cadena mundial de suministro, los elevados costos de transporte y la incertidumbre en el entorno internacional del conflicto en Ucrania. Además, los bancos centrales de ALyC, incluyendo el BCRD, continúan teniendo como objetivo lograr el descenso progresivo de la inflación hacia los niveles fijados como meta para garantizar la estabilidad financiera, la cual sea visto amenazada además por las turbulencias financieras observadas desde comienzos de marzo en Estados Unidos—principal

socio comercial y primera fuente de remesas de sus países— y Suiza, acentuando la incertidumbre y volatilidad de los mercados financieros internacionales.

En detalle, el FMI y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) presentan proyecciones de crecimiento mundial más optimistas al esperar que sea de 3.0% en 2023 y 2024, mientras que el Banco Mundial prevé un crecimiento de 2.1% y 2.4% para ambos años, respectivamente. En el caso de América Latina, tanto el Banco Mundial como Consensus Forecast (junio 2023) prevén un crecimiento de 1.5 % para 2023, mientras que la CEPAL y el FMI prevén una expansión de 1.2% y 1.9%, respectivamente, mientras que para el año 2024 los pronósticos fueron ligeramente reajustados a la baja, ubicándose entre 2.0% y 2.2%⁴³. Estas proyecciones están sujetas a ser reajustadas ante la posibilidad de que se realicen los riesgos o acentúe la incertidumbre del sistema financiero global persistente de las con, las cuales podrían endurecer las condiciones financieras mundiales en términos de acceso y costo de financiamiento.

En ese sentido, las proyecciones consensuadas en el *Panorama Macroeconómico 2023-2027* se mantienen conservadoras para los años 2023 y 2024 debido a los ajustes a la baja que han sufrido las previsiones de crecimiento económico mundial y ALyC en respuesta a la incertidumbre de los mercados financieros internacionales y al descenso esperado de la inflación nacional dentro del rangometa de 4 % $\pm$ 1 % anual del Banco Central. De acuerdo con estas proyecciones, se estima que el PIB real se ubique en torno a 3.0% y 4.75% al cierre del 2023 y 2024, respectivamente, cifras alejadas en ese mismo orden del crecimiento potencial la economía dominicana, y un crecimiento nominal de 8.67% y 8.94% para los mismos años. Por tanto, las reestimaciones y estimaciones del gasto tributario para 2023 y 2024, respectivamente, se efectúan incorporando estas actualizaciones de las condiciones macroeconómicas.

La reestimación del gasto tributario para el 2023 asciende a RD\$325,624.3 millones, lo cual representa un incremento de 5.0% (RD\$ 15,503.6 millones más) con respecto al monto previamente estimado de RD\$310,120.7 millones en septiembre de 2022. De este monto, el ITBIS (RD\$177,878.6 millones) y el ISR (RD\$49,841.0 millones) representan el 69.9% del total reestimado, relegando un crecimiento de 4.32% y 10.9% de acuerdo con la dinámica de crecimiento del consumo nacional de bienes y servicios y a los datos suministrados principalmente por Impuestos Internos con base al gasto tributario registrado hasta junio de 2023, respectivamente.

Por su parte, el gasto tributario reestimado por concepto del Arancel y el ISC sobre los hidrocarburos incrementan en RD\$899.2 (5.23%) y RD\$124.2 millones (0.54%), respectivamente. El incremento del ISC es explicado principalmente porque las empresas generadoras de electricidad continúan importando un mayor volumen de gasoil y fuel oil #6 con respecto al gas natural y carbón mineral para sus operaciones, cuyo uso de estos últimos había incrementado en los últimos años por sus precios más bajo en el mercado mundial. De igual forma, el valor de las importaciones todavía está levemente influenciado por los mayores costos de los fletes y contenedores para el transporte marítimo de las mercancías.

⁴³ Perspectivas económicas mundiales, Banco Mundial, junio 2023; América Latina y el Caribe: proyecciones de crecimiento 2023, CEPAL, abril 2023; Informes de Perspectivas de la Economía Mundial, FMI, junio 2023; y el Latin American Consensus Forecast, junio 2023.

De igual forma, el monto reestimado por concepto del Uso de Bienes y Licencias incrementa en RD\$531.9 millones (59.7%), seguido de Otros ISC con RD\$1,969.8 millones adicionales (25.8%) al monto estimado en septiembre de 2022. En el primer caso, este incremento responde al mayor número de registros emitidos de Primera Placa de vehículos importados que gozan de esta exención en leyes de regímenes especiales, contratos del Estado y las instituciones públicas e Instituciones Sin Fines de Lucro, y en el segundo, al incremento de las mercancías importadas gravadas con este impuesto realizadas con el disfrute de la exención otorgada en virtud del concordato, concesiones mineras, ONG's y los regímenes especiales; ambos montos reestimados de acuerdo con las estadísticas registradas hasta junio del presente año y la dinámica esperada en el semestre faltante.

Por otra parte, el gasto tributario reestimado por concepto de los impuestos aplicables al patrimonio en 2023 se reduce en 0.61% por el registro de un comportamiento de las exenciones otorgadas en el pago del Impuestos sobre los Activos por debajo del estimado en RD\$1,158.4 millones (-3.6%). Particularmente, la reestimación del IPI aumenta en RD\$994.5 millones (8.97%). Es preciso indicar, además, que este último se origina por la exención aplicable sobre los inmuebles dentro del mínimo exento, indexado anualmente de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, de fecha 13 de noviembre de 2012⁴⁴.

El gasto tributario estimado asciende a RD\$340,890.9 millones para el año 2024, cuyo 68.9% (RD\$234,826.3 millones) corresponde a la aplicación de exenciones y beneficios fiscale sobre impuestos indirectos y el 31.1.3% (RD\$106,064.5 millones) restante sobre impuestos directos, equivalentes en total al 4.60% del PIB estimado para el referido año⁴⁵. Por otra parte, el 89.5% del valor total del gasto tributario estimado proviene de exoneraciones aplicadas sobre impuestos recaudados por la DGII, equivalentes a RD\$305,056.0 millones y el 10.5% (RD\$35,834.8 millones) a impuestos recaudados por la DGA. La menor participación de la DGA en el monto de gasto tributario estimado en los últimos tres años se debe a la reclasificación de los bienes importados que, según el Sistema de Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías o Sistema Armonizado (SA), son considerados como bienes exportados desde las empresas de zonas francas si no son materias primas o bienes de consumo local; por tanto, no son considerados como gasto tributario debido al principio de extraterritorialidad que le es aplicable a este régimen especial.

⁴⁴ Ver la Resolución Núm. DDG- AR1-2023-00001 emitida por DGII.

⁴⁵ El valor del PIB corresponde al estimado en el *Panorama Macroeconómico 2023-2027*, actualizado hasta el 28 de agosto del 2023.

Cuadro 2
Gasto Tributario según Principales Figuras
 Año 2024 ; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB	Part. %
ITBIS	180,873.99	2.44	53.06
Patrimonio	56,036.90	0.76	16.44
ISR	50,027.62	0.68	14.68
ISC Hidrocarburos	24,179.14	0.33	7.09
Arancel	18,627.78	0.25	5.46
Otros ISC	10,058.38	0.14	2.95
Uso de Bienes y Licencias	1,087.05	0.01	0.32
Total	340,890.9	4.60	100.00

Fuente: MH/DGPLT

El monto estimado por concepto del ITBIS equivale al 2.44% del PIB esperado en 2024 (180,873.9 millones), destacando las exenciones generalizadas otorgadas a personas físicas conforme a lo dispuesto en el artículo 343 y 344 del CTD y sus modificaciones en la transferencia local de bienes y servicios de consumo masivo como son: productos alimenticios, servicios de salud, educación y transporte. Las otras figuras impositivas que generan montos importantes de gasto tributario son los impuestos sobre los ingresos y el patrimonio con 0.76% y 0.68% del PIB nacional, seguidos del ISC aplicable a los hidrocarburos y el Arancel de Aduanas en el orden de 0.33% y 0.25% del PIB, respectivamente.

En general, las proyecciones del gasto tributario sugieren un incremento de 4.7% en 2024 con respecto al reestimado para el año 2023, al pasar de RD\$325,624.3 millones a RD\$340,890.9 millones, observando una diferencia absoluta de RD\$ 15,266.6 millones. Estas previsiones se realizan con base al comportamiento histórico del gasto tributario efectivo, las estadísticas registradas hasta junio del presente año, el crecimiento económico estimado y la inflación promedio incluida en el *Panorama Macroeconómico 2023-2027*. Por tanto, se espera un incremento leve a moderado del gasto tributario estimado en las principales figuras: exenciones generalizadas del ITBIS (1.7%); el Impuesto sobre la renta (12.4%); los impuestos que gravan el patrimonio (9.9%); el ISC aplicable sobre los hidrocarburos (3.8%); el Arancel administrado por Aduanas (3.0%); y otros impuestos selectivos que gravan el consumo (5.0%), a excepción de la caída de 23.6% prevista en el monto estimado por concepto del Uso de Bienes y Licencias.

Al considerar el gasto tributario por sector beneficiado, se observa que el 75.3% del gasto tributario estimado para el año 2023 se concentra en seis sectores o actividades económicas: exenciones generalizadas de ITBIS a personas físicas en la transferencia de bienes y servicios de consumo (40.2%); zonas francas industriales (11.5%); salud (8.3%); educación (5.0%); generación eléctrica (4.1%); y turismo (3.7%). Es importante indicar, que las exenciones generalizadas a personas físicas están conformadas por:

- ITBIS interno: consumo de los hogares de los bienes y servicios exentos de ITBIS, excluyendo educación y salud
- Comercio exterior (ITBIS externo, arancel e ISC): importaciones por mudanzas y gracia navideña
- ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad y exención intereses percibidos mercado de valores
- IPI: mínimo exento, exención para los propietarios mayores de 65 años y exención de propiedades en zonas rurales

Sin embargo, si se observa en conjunto por sectores productivos de la economía, se destacan las zonas francas, generación eléctrica, turismo, mercado de valores, minería y cine, que en total perciben el 24.9% del gasto tributario.

Cuadro 3
Estimación Gasto Tributario, según Sector o Actividad
Año 2024; Millones RD\$

Sector o actividad beneficiada	ITBIS	ISR	ISC Hidrocarburos	Otros ISC	Arancel	Patrimonio	Uso Bienes y Licencias	Total	% del PIB	Part. (%)
Exenciones Generales a Personas Físicas ^{3/}	118,972.5	5,663.1	-	-	11.9	12,391.7	-	137,039.1	1.85	40.20
Zona Franca Industrial	-	19,312.6	69.9	3,355.8	10,249.1	6,121.5	18.6	39,127.4	0.53	11.48
Salud	28,424.4	-	-	-	-	-	-	28,424.4	0.38	8.34
Educación	16,900.2	-	-	2.2	9.1	-	1.7	16,913.2	0.23	4.96
Generación Eléctrica	-	-	13,924.6	-	-	-	-	13,924.6	0.19	4.08
Turismo	2,445.9	3,392.6	-	126.0	1,106.9	5,498.9	-	12,570.4	0.17	3.69
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	411.7	6,318.0	-	18.9	65.0	35.3	3.4	6,852.3	0.09	2.01
Mercado de Valores	-	6,651.1	-	-	-	162.1	-	6,813.3	0.09	2.00
Minería	2,396.5	-	3,400.6	3.0	504.6	-	16.7	6,321.5	0.09	1.85
Sector Cinematográfico	92.3	5,805.7	-	-	-	17.0	-	5,915.0	0.08	1.74
Importadores de Vehículos	606.4	-	-	-	3,597.7	-	352.9	4,557.1	0.06	1.34
Concesiones y Contratos con el Sector Público	1,476.8	1,183.0	-	0.5	268.7	-	-	2,929.0	0.04	0.86
Energía Renovable	878.0	1,722.6	-	-	97.2	0.3	-	2,698.2	0.04	0.79
Instituciones del Sector Público	1,693.0	-	-	1.1	779.5	39.2	125.9	2,638.7	0.04	0.77
Sector Industrial (PROINDUSTRIA) ^{2/}	311.5	2,293.9	-	-	-	5.4	-	2,610.8	0.04	0.77
Compras por Internet	1,754.1	-	-	227.3	427.6	-	-	2,409.0	0.03	0.71
Desarrollo Fronterizo	84.1	1,589.5	24.9	11.1	159.2	367.1	12.7	2,248.7	0.03	0.66
Vehículos Energía no Convencional	402.8	-	-	-	456.4	-	315.5	1,174.7	0.02	0.34
Mecenazgo	-	726.2	-	-	-	-	-	726.2	0.01	0.21
Tratamiento Tasa Cero (bienes exentos de ITBIS)	541.5	-	-	-	-	-	-	541.5	0.01	0.16
Manufactura Textil	2.6	296.2	-	-	-	91.4	-	390.3	0.01	0.11
Instituciones Religiosas	90.0	-	-	5.3	54.7	9.0	28.4	187.4	0.00	0.05
Fideicomisos Privados	-	-	-	-	-	135.4	-	135.4	0.00	0.04
Residuo sólidos	36.6	1.0	-	-	-	0.2	-	37.9	0.00	0.01
Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	-	-	-	-	-	8.9	-	8.9	0.00	0.00
Fideicomisos	-	-	-	-	-	0.9	-	0.9	0.00	0.00
Otros ^{3/}	3,353.1	1,081.2	6,759.0	6,307.1	840.0	25,143.2	211.3	43,695.0	0.59	12.82
Total general	180,874.0	56,036.9	24,179.1	10,058.4	18,627.8	50,027.6	1,087.1	340,890.9	4.60	100.00
Part. (%) del total	53.1	16.4	7.1	3.0	5.5	14.7	0.3	100.0		

Fuente: MH-DGPLT, República Dominicana.

^{2/} Exenciones Generalizadas para Personas Físicas por exenciones generalizadas del ITBIS excluyen salud y educación, debido a que se colocan en los sectores que corresponden de la tabla.

Incluye las estimaciones por la aplicación de tasa reducida sobre algunos productos alimenticios.

Comercio Exterior (ITBIS externo, arancel, ISC): mudanzas y gracia navideña.

ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad, exención intereses percibidos mercado de valores.

IPI: mínimo exento, exención casa habitación propietarios mayores de 65 años de edad, exención propiedades en zonas rurales.

^{2/} No se considera con gasto tributario la tasa reducida de ITBIS retenido en DGA, tampoco es posible estimar el gasto tributario generado por exención impuesto a los cheques.

^{3/} Otros incluye: ISC sobre prima seguros, crédito ISR personas jurídicas, exclusión temporal a sociedades intensivas de capital, entre otros.

a. Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)

El gasto tributario estimado por ITBIS asciende a RD\$180,962.7 millones, equivalentes a 2.4% del PIB nacional proyectado para 2024. Este está conformado en su totalidad por RD\$163,941.2 millones (90.6%) por concepto de las exenciones generalizadas de ITBIS; RD\$17,014.6 millones (9.4%) por las exoneraciones específicas otorgadas por leyes especiales o regímenes de incentivos; y RD\$6.9 millones (0.004%) calculado por los diferimientos del impuesto al sector de la cadena textil y calzado, Proindustria y desarrollo fronterizo.

Cuadro 4
Gasto Tributario Exenciones Específicas del ITBIS
Año 2024 ; Millones RD\$

Componentes de gasto	Monto	% PIB
Exenciones Generales ^{1/}	163,941.2	2.21
Exenciones Específicas ^{2/}	17,014.6	0.23
Tratamiento Tasa Cero Bienes Exentos	541.5	0.01
Turismo	2,445.9	0.03
Sector Industrial (Proindustria)	311.5	0.00
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	411.7	0.01
Contratos Mineros	2,396.5	0.03
Instituciones Religiosas	90.0	0.00
Concesiones y Contratos Públicos	1,476.8	0.02
Ley de Cine	92.3	0.00
Desarrollo Fronterizo	78.2	0.00
Industria Cadena Textil y Calzado	90.3	0.00
Energía Renovable	878.0	0.01
Sector Público	1,693.0	0.02
Compras por Internet	1,754.1	0.02
Tratamiento Importadores Vehículos	606.4	0.01
Tratamiento Vehículos Energía no Convencional	402.8	0.01
Instituciones de Educación Superior	342.2	0.00
Mudanzas	13.2	0.00
Residuo sólidos	36.6	0.00
Gracia Navideña	0.5	0.00
Otras Exenciones	3,353.1	0.05
Diferimiento	6.9	0.00
Industria Cadena Textil y Calzado	1.1	0.00
Sector Industrial (Proindustria)	0.0	0.00
Desarrollo Fronterizo	5.9	0.00
Total	180,962.7	2.44

Fuente: MH/DGPLT

^{1/}Cálculo basado en la ENIGH 2018, incluye el gasto tributario estimado por la aplicación de la tasa reducida del ITBIS, y descuenta los montos registrados por autoconsumo y autosuministro en los hogares. Se excluye de las estimaciones el consumo de combustibles y las apuestas y juegos de azar, por ser actividades sujetas a otros impuestos.

² Excluye exención ITBIS interno de las Zonas Francas por compras en el mercado local, debido a que quedan gravadas como importación en DGA.

Además, es importante precisar que, gracias al uso de la ENGIH 2018, ha sido posible obtener una mayor desagregación del gasto tributario generado por las exenciones generales a personas físicas, además de identificar y aproximar el gasto tributario por otros tratamientos especiales que considera el sistema tributario de referencia antes considerados como no sujetos al impuesto a los fines de las estimaciones. En particular, destaca que el 77.1% de estas exenciones generales benefician a la población dominicana en la adquisición de alimentos y bebidas no alcohólicas —cuyas estimaciones incluyen el tratamiento de tasa reducida—, de bienes y servicios del sector salud, y en el suministro de servicios básicos como el transporte, educación electricidad, gas y la recogida basura.

Cuadro 5
Gasto Tributario por Exenciones Generalizadas del ITBIS
Año 2023 -2024 ; Millones RD\$

Concepto	Estimado 2023	Reestimado 2023		Estimado 2024	
		Monto	% del PIB	Monto	% del PIB
Alimentos y bebidas no alcohólicas	53,036.3	52,172.5	0.77	53,680.6	0.72
Alquiler y otros servicios de alojamiento	21,503.1	21,152.8	0.31	21,400.7	0.29
Servicios de gas, agua y electricidad	10,719.6	10,545.0	0.16	10,607.0	0.14
Productos Químicos (insecticidas, raticidas y otros)	30.0	42.5	0.00	42.5	0.00
Salud	28,453.7	27,990.3	0.41	28,424.4	0.38
Transporte	16,793.0	16,519.5	0.24	16,670.7	0.22
Recreación y Cultura	2,433.5	3,434.3	0.05	3,440.9	0.05
Educación	16,680.5	16,408.8	0.24	16,558.0	0.22
Cuidado Personal	8,246.0	11,573.1	0.17	11,647.3	0.16
Protección Social	359.7	508.6	0.01	508.8	0.01
Seguros	352.9	499.1	0.01	499.2	0.01
Servicios Financieros	33.1	46.8	0.00	46.8	0.00
Servicios Funerarios	126.1	194.3	0.00	194.3	0.00
Otros trámites y servicios estatales	166.9	220.1	0.00	220.2	0.00
Total	158,934	161,307.8	2.37	163,941.2	2.21

Fuente: MH/DGPLT

b. Impuesto Sobre la Renta (ISR)

i Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (ISRPF)

El gasto tributario estimado por ISR personas físicas para el 2024 asciende a RD\$6,806.76 millones, equivalentes a 0.09% del PIB estimado para igual período.

El gasto tributario por el SR-PF es generado casi en totalidad por la exención de este impuesto en el salario de navidad con un monto ascendente a RD\$5,140.1 millones (75.5%), seguido de RD\$686.2 millones por la exención del impuesto sobre los rendimientos aplicable a los instrumentos de renta fija en manos de personas físicas por (10.1%); RD\$523.0 millones (7.7%) por deducción de gastos educativos; RD\$384.6 millones (5.6%) por los servicios profesionales exentos relacionados con proyectos de desarrollo industrial de empresas acogidas a Proindustria; RD\$72.9 millones estimados por el deducible de hasta 2.5% del ISR a las personas físicas donantes al FOSAC o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural.

Cuadro 6

Gasto Tributario del ISR Personas Físicas
Año 2024 ; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Salario de Navidad	5,140.1	0.07
Intereses Mercado de Valores	686.2	0.01
Deducción Gastos Educación	523.0	0.01
Sector Industrial (Proindustria)	384.6	0.01
Mecenazgo	72.9	0.00
Total	6,806.76	0.09

Fuente: MH/DGPLT

Es preciso mencionar, que tanto en la reestimación del gasto tributario para el año 2023 como en las estimaciones de 2024 por el ISRPF, se espera una mayor exención por el salario de navidad No. 13 debido al aumento que reflejan las estadísticas de la Superintendencia de Pensiones (SISPEN) en el número de cotizantes, las cuales hasta junio del presente año presentan un incremento de 4.0% (81,518 cotizantes más) con respecto a igual período en 2022.

ii Impuesto Sobre la Renta de las Personas Jurídicas (ISRPJ)

El gasto tributario estimado por concepto de las exenciones y beneficios otorgadas a las personas jurídicas en el pago de los impuestos sobre los ingresos asciende a RD\$49,230.1 millones para el año 2024, equivalentes a 0.66% del PIB nacional. De este total, el 77.1% está concentrado en seis sectores y actividades económicas: zonas francas industriales (39.2%); instituciones sin fines de lucro (12.8%); mercado de valores (12.1%); cine (11.8%); turismo (6.9%); Proindustria (3.9%); y desarrollo fronterizo (3.2%).

Cuadro 7

Gasto Tributario del ISR Corporativo
Año 2024 ; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Zona Franca Industrial	19,312.6	0.26
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro	6,318.0	0.09
Ley de Cine ^{1/}	5,805.7	0.08
Intereses Mercado Valores	5,964.9	0.08
Concesiones Obras Públicas y Contratos	1,183.0	0.02
Desarrollo Sector Turismo	3,392.6	0.05
Desarrollo Fronterizo	1,589.5	0.02
Sector Industrial (Proindustria)	1,909.3	0.03
Deducción por Donaciones	878.6	0.01
Mecenazgo	653.4	0.01
Industria Cadena Textil y Calzado	296.2	0.00
Factura Electrónica	202.7	0.00
Residuos Sólidos	1.0	0.00
Total	49,230.1	0.66

Fuente: MH/DGPLT

^{1/} Exenciones de la Ley de Cine incluyen el crédito por inversión y el crédito fiscal transferible.

Las estimaciones también incorporan un monto ascendente a RD\$653.4 millones por el otorgamiento de los beneficios introducidos en el Artículo 33 de la Ley Núm. 340-19 y unos RD\$1.0 millones por

concepto de los incentivos previstos en el Artículo 45 de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos. Además, se estima un monto ascendente a RD\$202.68 millones por la aplicación de la Ley Núm. 32-23 de Factura Electrónica en 2024, específicamente, por concepto del incentivo pecuniario que introduce para los contribuyentes que se certifiquen dentro del plazo de voluntariedad definido en la misma ley.

c. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Por su parte, el gasto tributario estimado por las exenciones y beneficios otorgados en el pago del ISC alcanzó los RD\$10,058.4 millones para el año 2024, de los cuales el 65.5% (RD\$6,589.4 millones) se genera en la adquisición de seguros vinculados a sus actividades productivas. Asimismo, destaca la exención del ISC generado por las importaciones de bienes y mercancías efectuadas desde empresas de zonas francas por un monto de RD\$3,459.9 millones, las cuales en su mayoría provienen de bebidas alcohólicas y cigarrillos⁴⁶. También se estima un monto de RD\$9.0 millones por las exenciones efectuadas en beneficio de las ISFL.

i ISC sobre Hidrocarburos

El gasto tributario del ISC sobre hidrocarburos se estima en RD\$24,179.1 millones para 2024, equivalentes a 0.33% del PIB. De este total, RD\$13,029.9 millones (53.9%) se generan por los incentivos y beneficios aplicados en el pago del impuesto selectivo *Específico* y RD\$11,149.2 millones (46.1%) por concepto del impuesto selectivo *Ad-Valorem*.

La Ley Núm. 112-00 sobre Hidrocarburos establece impuestos específicos diferenciados por tipo de combustibles similares, como la gasolina premium y regular y el gasoil premium y regular, además de contemplar la indexación del ISC específico por la tasa de inflación publicada en cada trimestre por el Banco Central. Esta diferencia en el cobro del impuesto genera un gasto tributario ascendente a RD\$4,103.0 millones (0.06% del PIB), mientras que la no indexación del ISC a la tasa de inflación genera un estimado de RD\$2,656.1 millones; siendo este último inferior al monto reestimado de RD\$3,766.3 millones por este concepto al cierre de 2023 debido al cese esperado de las presiones inflacionarias en 2024.

⁴⁶ Al monto exento a las empresas de zonas francas por la importación de bienes y mercancías se le restan los impuestos pagados por concepto de las ventas al mercado local que estas realizan, las cuales a su vez de deben pagar los impuestos establecidos por ley para su nacionalización en el mercado local.

El gasto tributario estimado por la exoneración en el pago del impuesto selectivo a los combustibles utilizados por las empresas de generación eléctrica (interconectada y no interconectada) ascienda a RD\$13,924.6 millones (0.19% del PIB). Si se compara este último, con el monto reestimado de RD\$13,606.6 millones para el año 2023, se prevé un incremento absoluto de apenas RD\$318.0 millones (2.3%) debido a que también han mermado los efectos de la escasez de gas natural provocada por COVID-19 en la cadena de suministro y las repercusiones de la guerra entre Ucrania y Rusia en la oferta de petróleo, gas natural y carbón sobre países importadores netos de productos energéticos como la República Dominicana.

El gasto tributario estimado incluye las exenciones otorgadas del ISC aplicado sobre hidrocarburos por concesiones del Estado en el sector por un monto de RD\$3,400.6 millones (0.05% del PIB), así como el incentivo otorgado a las empresas de zonas francas y desarrollo fronterizo para su proceso de producción ascendentes a RD\$57.85 millones (0.001%).

Cuadro 9
Gasto Tributario del ISC Hidrocarburos
Año 2024 ; Millones RD\$

Concepto	ISC Especifico	ISC Ad Valorem	Total	% PIB
Por diferencia en impuesto aplicado	4,103.0	-	4,103.0	0.06
Por exención combustible generación eléctrica	4,597.6	9,327.0	13,924.6	0.19
No indexación a la Inflación	2,656.1	-	2,656.1	0.04
Concesiones Mineras	1,636.3	1,764.4	3,400.6	0.05
Exención Zonas Francas	23.2	46.7	69.9	0.00
Exención Zona Fronteriza	13.8	11.1	24.9	0.00
Total	13,029.9	11,149.2	24,179.1	0.33

Fuente: MH/DGPLT

De cara a futuras estimaciones, se esperarían posibles ajustes a la baja del monto estimado de gasto tributario por este concepto en respuesta al posible aumento de la demanda de gas natural y carbón para la generación de energía eléctricas en la medida que la economía mundial supere las interrupciones en la oferta y normalicen los precios de bienes primarios—especialmente de energía y los alimentos—, así como por la incorporación de más empresas al sistema al más Mega Watts (MW) provenientes de energía renovable, solar y eólica. También, destacan las mejoras introducidas por el *Sistema de Devolución de los ISC de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo* en la fiscalización y transparencia para el otorgamiento de este incentivo, lo cual se traduce en estimaciones más precisas.

d. Impuestos a la importación

El gasto tributario estimado por la excepcionalidad que existe en el cobro de los impuestos arancelarios equivale a 0.25% del PIB estimado para el año 2024, con un monto de RD\$18,627.8 millones. De este monto, el 55.0% proviene de la exención otorgada a las empresas de zonas francas (RD\$10,249.1 millones) en la importación insumos, materias primas, maquinarias y equipos; el 19.3% por el tratamiento especial aplicado a los importadores de vehículos (RD\$3,597.7 millones) en el mercado local; y, el 5.9% por concepto de las exenciones otorgadas a las empresas del sector turismo (RD\$1,106.9 millones).

Cuadro 10
Gasto Tributario de Arancel
Año 2024; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Zona Franca Industrial (régimen 11)	10,249.1	0.14
Tratamiento Importadores Vehículos	3,597.7	0.05
Compras por Internet	427.6	0.01
Contratos Mineros	504.6	0.01
Turismo	1,106.9	0.01
Desarrollo Fronterizo	159.2	0.00
Sector Cinematográfico	0.0	0.00
Sector Público 1/	779.5	0.01
Salud	0.0	0.00
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	65.0	0.00
Instituciones Religiosas	54.7	0.00
Educación	9.1	0.00
Gracia Navideña	0.4	0.00
Energía Renovable	97.2	0.00
Sector Industrial	0.0	0.00
Sector Textil y Calzados	0.0	0.00
Contratos y Concesiones Públicas	268.7	0.00
Mudanzas	11.5	0.00
Vehículos Energía no Convencional	456.4	0.01
Otros	840.0	0.01
Total	18,627.8	0.25

Fuente: MH/DGPLT

^{1/} Excluye educación y salud, e incluye exenciones a personas que forman parte de instituciones públicas (Legisladores, Jueces, Diplomáticos)

Es preciso indicar, que los incentivos y beneficios en el comercio exterior de mercancías no afectan exclusivamente al arancel, sino que también afectan el gasto tributario estimado por el cobro del ITBIS externo y el ISC, según apliquen.

e. Impuestos al Patrimonio

La proyección del gasto tributario por la aplicación de las exenciones en el pago de los impuestos al patrimonio asciende a RD\$50,027.6 millones (0.66% del PIB). De este, el 69.4% se genera por concepto del impuesto sobre los activos (RD\$34,731.2 millones), el 25.2% por las exenciones y beneficios otorgadas en el pago del IPI (RD\$12,624.7 millones) y el 3.1% por la exención del pago del impuesto a en la transferencia inmobiliaria (RD\$1,557.8 millones) que beneficia a sectores como turismo, fideicomisos privados, zonas francas, educación, etc.; representando en conjunto el 97.6% del gasto tributario total estimado.

Es preciso indicar, que estas estimaciones no incluyen el gasto tributario que se genera por la exención del impuesto a los cheques en las transferencias que efectúa el mismo propietario desde una entidad financiera a otra en la que figure también como titular, según establece el Artículo 3 de la Circular Núm. 007/18 de la Superintendencia de Bancos (SIB), fecha 28 de febrero del año 2018. Específicamente, dispone en su numeral 3: “las entidades de intermediación financiera, en cumplimiento con la normativa vigente emitida por la DGII, no deben retener el impuesto de 0.0015 (1.5 por mil), a las transferencias electrónicas, entre cuentas de un mismo cliente, en la entidad o en otras entidades”.

Cuadro 11

Gasto Tributario de Impuestos sobre el Patrimonio

Año 2024 ; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Activos	34,731.2	0.47
Sector Industrial (PROINDUSTRIA)	4.4	0.00
Residuo sólidos	0.2	0.00
Por Crédito de ISR	22,063.1	0.30
Proveedor Cine	17.0	0.00
Turismo	3,281.7	0.04
Zona Franca Industrial	5,862.0	0.08
Zona F. Comercial, Aeropuerto, Hotel, Comercial.	199.9	0.00
Exportador	156.2	0.00
Desarrollo Fronterizo	367.1	0.00
Productor de Bienes Exentos	131.2	0.00
Manufactura Textil	91.4	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	2,556.9	0.03
IPI	12,624.7	0.17
Inmuebles con valor inferior a <RD\$9.5 MM	10,635.3	0.14
Casa Habitación personas con más de 65 años	1,715.0	0.02
Inmuebles en zona rural	23.4	0.00
Inmuebles en zona turística	223.8	0.00
Fideicomisos Viviendas Bajo Costo	22.1	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	5.0	0.00
Transferencia Inmobiliaria	1,557.8	0.02
Turismo	1,129.0	0.02
Fideicomisos Privados	114.2	0.00
Instituciones del Sector Público	39.2	0.00
Zonas Francas	62.8	0.00
Educación	-	0.00
Desarrollo Fronterizo	-	0.00
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	1.5	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	211.1	0.00
Registro de Hipotecas	770.9	0.01
Turismo	687.3	0.01
Desarrollo Fronterizo	-	0.00
Zona Franca Industrial	78.7	0.00
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	4.9	0.00
Otros Regímenes de Incentivos	-	0.00
Constitución de Compañía y Aumento de Capital Social	296.2	0.00
Turismo	177.0	0.00
Tipos de Sociedades Exentas	1.1	0.00
Zonas Francas	118.0	0.00
Donaciones y Sucesiones	46.8	0.00
Total	50,027.6	0.66

Fuente: MH/DGPLT

f. Impuestos sobre el Uso de Bienes y Licencias

Finalmente, el gasto tributario por la exención del impuesto sobre el Uso de Bienes y Licencias asciende a RD\$1,087.1 millones para el año 2024, equivalentes a 0.01% del PIB nacional. De este total, unos RD\$352.9 millones (35.5%) corresponden al tratamiento especial que tienen los importadores de vehículos en el mercado local (ACOFAVE y DEALERS); seguido de RD\$315.5 millones (29.0%) por la exención del 50% del importe a pagar por concepto del impuesto a la primera placa aplicable a los vehículos de energía No Convencional; así como RD\$125.9 millones (11.6%) y RD\$16.7 millones (1.5%) por las exenciones otorgadas a las instituciones del Sector Público y en virtud de Contratos mineros, respectivamente.

Cuadro 12
Estimación Gastos Tributarios
Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias
Año 2024 ; Millones RD\$

Impuestos	Monto	% PIB
Tratamiento Importadores Vehiculos	352.9	0.00
Instituciones del Sector Público	125.9	0.00
Contratos Mineros	16.7	0.00
Vehículos energía no convencional	315.5	0.00
Instituciones Religiosas	28.4	0.00
Zonas Francas	18.6	0.00
Otros	229.1	0.00
Total	1,087.1	0.01

Anexo 2
Estimación Gasto Tributario por Sector Beneficiado y Tipo de Impuesto
 Año 2024: Millones RD\$

Sector Beneficiado	ITBIS		ISR		ISC	Otros ISC		Avance	Activos	IPI	Patrimonio		Capital Social	Primera Plica	Total
	Interno	Externo	Personas Jurídicas	Personas Físicas		Interno	Externo				Transferencia Inmobiliaria	Registro de Hipotecas			
Zona Franca Industrial	-	-	19,312.6	-	69.9	276.8	3,079.0	10,249.1	5,862.0	-	62.8	78.7	118.0	18.6	39,127.4
Turismo	817.3	1,628.6	3,392.6	-	-	-	126.0	1,106.9	3,281.7	228.8	1,129.0	687.3	177.0	-	12,704.4
Manufactura Textil	1.6	1.1	296.2	-	-	-	-	-	91.4	-	-	-	-	-	390.3
Sector Industrial (PRONINDUSTRIA)3/	311.5	-	1,909.3	384.6	-	-	-	-	4.4	-	1.1	-	-	-	2,610.8
Residuos sólidos	36.6	-	1.0	-	-	-	-	-	0.2	-	-	-	-	-	37.9
Mecanazgo	-	-	653.4	72.9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	726.2
Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	277.0	134.7	6,318.0	-	-	9.0	9.9	65.0	-	-	1.5	4.9	-	3.4	6,852.3
Energía Renovable	228.1	649.9	1,722.6	-	-	-	-	97.2	0.3	-	-	-	-	-	2,698.2
Sector Cinematográfico	92.3	-	5,805.7	-	-	-	-	-	17.0	-	-	-	-	-	5,915.0
Generación Eléctrica	-	-	-	-	13,924.6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,924.6
Salud	28,424.4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,424.4
Educación	16,870.2	30.0	-	-	-	-	2.2	9.1	-	-	-	-	-	1.7	16,913.2
Minería	-	2,396.5	-	-	3,400.6	-	3.0	504.6	-	-	-	-	-	16.7	6,321.5
Desarrollo Fronterizo	78.2	5.9	1,589.5	-	24.9	11.1	-	159.2	367.1	-	-	-	-	12.7	2,248.7
Compras por Internet	-	1,754.1	-	-	-	-	-	427.6	-	-	-	-	-	-	2,409.0
Importadores de Vehículos	-	606.4	-	-	-	-	-	3,597.7	-	-	-	-	-	-	4,357.1
Vehículos Energía no Convencional	-	402.8	-	-	-	-	-	456.4	-	-	-	-	-	-	1,174.7
Instituciones Religiosas	-	90.0	-	-	-	-	5.3	54.7	-	-	9.0	-	-	28.4	187.4
Concesiones y Contratos con el Sector Público	497.1	979.7	1,183.0	-	-	-	0.5	268.7	-	-	-	-	-	-	2,919.0
Instituciones del Sector Público (Con Descentralizadas)	1.2	1,691.8	-	-	-	-	1.1	779.5	-	-	39.2	-	-	125.9	2,688.7
Fideicomiso: Viviendas Bajo Costo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.1	113.3	-	-	-	135.4
Fideicomisos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.9	-	-	-	0.9
Juegos de Azar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tratamiento Tasa Cero Bienes Exentos (TBIS)	541.5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	541.5
Mercado de Valores	-	-	5,964.9	686.2	-	-	-	-	-	-	162.1	-	-	-	6,313.3
Pensionados y Rentistas de Fuente Extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.0	-	-	-	-	8.9
Exenciones Generalizadas para Personas Físicas 1/	118,958.8	-	-	-	-	-	-	-	-	12,373.8	-	-	-	-	137,039.1
Otros 2/	-	3,353.1	1,081.2	5,663.1	-	6,301.6	5.5	840.0	25,107.0	-	35.1	-	1.1	211.3	43,695.0
Total	167,435.9	13,738.1	49,230.1	6,806.8	24,179.1	6,598.5	3,459.9	18,627.8	34,731.2	12,624.7	1,557.8	770.9	296.2	1,087.1	349,890.9

Fuente: MH DOPIT, República Dominicana.
 1/ Exenciones Generalizadas para Personas Físicas por exenciones generalizadas del ITBIS excluyen salud y educación, debido a que se colocan en los sectores que corresponden de la tabla.
 Incluye las estimaciones por la aplicación de tasa reducida sobre algunos productos alimenticios.

Comercio Exterior (ITBIS externo, arancel, ISC) mudanzas y gracia no aplica.
 ISR personas físicas: deducción gastos educativos, exención salario de navidad, exención intereses percibidos mercado de valores.
 IPI: mínimo exento, exención casa habitación propietarios mayores de 65 años de edad, exención propiedades en zonas rurales.

2/ No se considera con gasto tributario la tasa reducida de ITBIS retenido en DCA, tampoco es posible estimar el gasto tributario generado por exención impuesto a los cheques.
 3/ Otros incluye: ISC sobre prima seguros, crédito ISR personas jurídicas, exclusión temporal a sociedades internoxat de capital, entre otros.

MATRIZ DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE REPÚBLICA DOMINICANA

Impuestos	Texto Legal	Base Legal Capítulo/Art./Párrafo/...	Beneficiarios
ISR	Exención del 100% del pago del ISR a las compañías por acciones.	Capítulo 7. Art. 24, Literal A, B, C, Ley No. 8-90	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
ISR	Estarán exentos del pago de impuesto sobre la renta, los beneficios y/o reinversiones declaradas como renta neta imponible por personas físicas o morales, que sean invertidos en el establecimiento y desarrollo de zonas francas de conformidad con los siguientes porcentajes y escalas. "La deducción anual por concepto de exenciones no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento (50%) de la renta anual": a) Un cien por ciento (100%), o sea la totalidad de la renta deducible, cuando se trate de operadoras de zonas francas establecidas en las zonas francas fronterizas del país. b) Un ochenta por ciento (80%) sobre la totalidad de la renta deducible, para el Distrito Nacional y área geográfica de 50 Kms. de radio. c) Un noventa por ciento (90%) sobre la totalidad de la renta deducible, para aquellas operadoras cuya localización geográfica no responda a las descripciones en los literales a) y b).	Capítulo 7. Art. 26, Párrafo Literal A, B, C, Ley No. 8-90 sobre Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
ISR	Estarán exento de pago de impuesto sobre la renta a) Las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios, de los Distritos Municipales y de los establecimientos públicos en cuanto no provengan de actividades empresariales de naturaleza comercial o industrial, desarrolladas con la participación de capitales particulares o no; b) Las rentas de las Cámaras de Comercio y Producción; c) Las rentas de las instituciones religiosas, cuando se obtengan por razón directa del culto; d) Entidades civiles de beneficencia, caridad, asistencia social, centros sociales, artistas, literarios, políticos y gremiales (ONG); e) Las rentas de las asociaciones deportivas; f) Los sueldos y otros emolumentos percibidos por los representantes diplomáticos o consulares y otros funcionarios o empleados extranjeros de gobiernos extranjeros, por el ejercicio de esas funciones en la República; g) Las indemnizaciones por accidentes del trabajo; h) Las sumas percibidas por el beneficiario en cumplimiento de contratos de seguros de vida en razón de la muerte del asegurado; i) Los aportes al capital social recibidos por las sociedades; j) La adquisición de bienes por sucesión por causa de muerte o donación; k) Las indemnizaciones de pre-aviso y auxilio de cesantía, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y las leyes sobre la materia; l) Las asignaciones de traslado y viáticos, conforme se establezca en el Reglamento; m) El beneficio obtenido hasta la suma de RD\$500,000.00 en la enajenación de la casa habitación; n) Los dividendos pagados en efectivo, provenientes de una sociedad de capital a sus accionistas, siempre que se haya efectuado la retención a que se refiere el Art. 308 de este Código o las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios; o) La renta neta anual de las personas naturales residentes en la República Dominicana, hasta la suma de RD\$257,280.00, ajustables por inflación; p) Las rentas percibidas por un país o por una persona física o jurídica por un país o por una persona física o jurídica que no constituya remuneraciones, en dinero; q) La compensación por entimidad o retiro pagadera en virtud de un seguro de salud o invalidez; r) Las pensiones alimenticias determinadas por sentencia o por ley.	Título II, Capítulo VII, Art. 299, literal A hasta la R, Código Tributario Dominicano	Cámaras de comercio, Instituciones Públicas, Entidades religiosas, asociaciones deportivas, Actividades civiles, personas jurídicas
ISR	Está exento 100% el Salario No. 13, siempre que sea igual a la doceava parte del ingreso anual y que este sobrepase la exención contributiva anual	Art. 222, Ley No. 16-92 del Código de Trabajo	Personas físicas o jurídicas
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las empresas establecidas en las provincias fronterizas que incluye las empresas industriales, agroindustriales, agropecuarias, metal mecánicas, metalúrgicas, así como todo tipo de empresas constituidas conforme a las leyes dominicanas.	Art. 4, numeral 1, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ISR	Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación.	Art. 4, numeral 8, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las personas físicas o morales domiciliadas en el país que emprendan, promuevan o inviertan capitales en actividades turísticas en el territorio nacional por un plazo de 15 años, a partir de la fecha de terminación de los trabajos de construcción y equipamiento del proyecto, y deducción de la renta imponible el 20% de las inversiones, cada año, en un plazo no mayor de cinco años.	Art. 4, literal a y párrafo 2, Ley 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico y sus modificaciones	Personas físicas o jurídicas

MATRIZ DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE REPÚBLICA DOMINICANA

Impuestos	Texto Legal	Base Legal Capítulo/Art./Párrafo/...	Beneficiarios
ISR	Exención del 100% del pago del ISR a las compañías por acciones.	Capítulo 7, Art. 24, literal A, B, C, Ley No. 8-90	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas.
ISR	Estarán exentos del pago de impuesto sobre la renta, los beneficios y/o reinversiones declaradas como renta neta imponible por personas físicas o morales, que sean invertidos en el establecimiento y desarrollo de zonas francas de conformidad con los siguientes porcentajes y escala: "La deducción anual por concepto de exenciones y exoneraciones no podrá exceder en ningún caso del cincuenta por ciento (50%) de la renta anual". a) Un cien por ciento (100%), o sea la totalidad de la renta deducible, cuando se trate de operadoras de zonas francas establecidas en las zonas francas fronterizas del país. b) Un ochenta por ciento (80%) sobre la totalidad de la renta deducible, para el Distrito Nacional y área geográfica de 50 kms. de radio. c) Un noventa por ciento (90%) sobre la totalidad de la renta deducible, para aquellas operadoras cuya localización geográfica no responda a las descripciones en los literales a) y b).	Capítulo 7, Art. 26, Párrafo literal A, B, C, Ley No. 8-90 sobre Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas.
ISR	Estarán exentos de pago de impuesto sobre la renta a) Las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios, de los Distritos Municipales y de los establecimientos públicos en cuanto no provengan de actividades empresariales de naturaleza comercial o industrial, desarrolladas con la participación de capitales particulares o no; b) Las rentas de las Cámaras de Comercio y Producción; c) Las rentas de las instituciones religiosas, cuando se obtengan por razón directa del culto; d) Entidades civiles de beneficencia, caridad, asistencia social, centros sociales, artísticos, literarios, políticos y gremiales (ONG); e) Las rentas de las asociaciones deportivas; f) Los sueldos y otros emolumentos percibidos por los representantes diplomáticos o consulares y otros funcionarios extranjeros de gobiernos extranjeros, por el ejercicio de esas funciones en la República; g) Las rentas de las universidades, de los centros de investigación científica y tecnológica, de los centros de desarrollo tecnológico, de los centros de investigación y desarrollo de la ciencia y la tecnología, de los centros de investigación y desarrollo de la medicina y la salud, de los centros de investigación y desarrollo de la agricultura, de los centros de investigación y desarrollo de la ganadería, de los centros de investigación y desarrollo de la pesca, de los centros de investigación y desarrollo de la silvicultura, de los centros de investigación y desarrollo de la minería y de los centros de investigación y desarrollo de la energía; h) Las rentas de las sociedades por acciones que no estén inscritas en el Registro de Comercio y que no estén sometidas a la obligación de la muerte del asegurado; i) Los aportes al capital social recibidos por las sociedades; j) La adquisición de bienes por suceso por causa de muerte o donación; k) Las indemnizaciones de pre-aviso y auxilio de cesantía, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y las leyes sobre la materia; l) Las asignaciones de traslado y viáticos, conforme se establezca en el Reglamento; m) El beneficio obtenido hasta la suma de RD\$500,000.00 en la enajenación de la casa habitación; n) Los dividendos pagados en efectivo, provenientes de una sociedad de capital a sus accionistas, siempre que se haya efectuado la retención a que se refiere el Art. 308 de este Código o las rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios; o) La renta neta anual de las personas naturales residentes en la República Dominicana, hasta la suma de RD\$257,280.00, ajustables por inflación; p) Los bienes, servicios o beneficios proporcionados por un patrono a una persona física por su trabajo en relación de dependencia que no constituyan remuneraciones en dinero; q) La compensación por enfermedad o lesión pagadera en virtud de un seguro de salud o invalidez; r) Las pensiones alimenticias determinadas por sentencia o por ley.	Título II, Capítulo VII, Art. 289, literal A hasta la R, Código Tributario Dominicano	Cámara de comercio, Instituciones Públicas, Entidades religiosas, asociaciones deportivas, Actividades civiles, personas jurídicas
ISR	Está exento 100% el Salario No. 13, siempre que sea igual a la doceava parte del ingreso anual y que este sobrepase la exención contributiva anual.	Art. 222, Ley No. 16-92 del Código de Trabajo	Personas físicas o jurídicas
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las empresas establecidas en las provincias fronterizas que incluye las empresas industriales, agroindustriales, agropecuarias, metalúrgicas, así como todo tipo de empresas constituidas conforme a las leyes dominicanas.	Art. 4, numeral 1, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ISR	Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación.	Art. 4, numeral 8, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las personas físicas o morales domiciliadas en el país que emprendan, promuevan o inviertan capitales en actividades turísticas en el territorio nacional por un plazo de 15 años, a partir de la fecha de terminación de los trabajos de construcción y equipamiento del proyecto, y deducción de la renta imponible el 20% de las inversiones, cada año, en un plazo no mayor de cinco años.	Art. 4, literal a y párrafo 2, Ley 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico y sus modificaciones	Personas físicas o jurídicas

ISR	Está exento 100% el impuesto sobre la renta de las empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil: confecciones y accesorios; pieles, fabricación de calzados, manufactura de cuero.	Art. 4, Ley 56-07 sobre Industria Textil	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
ISR	Está exento el 100% sobre la retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas o jurídicas extranjeras que brinden servicios profesionales relacionados con proyectos de desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, formación de personal, innovación, investigación, capacitación, protección del medio ambiente y servicios de asesoría técnica.	Art. 47, Ley 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial	Personas físicas o jurídicas extranjeras
ITBIS	Bienes exentos: se excluye yogur, azúcar, café, chocolate, aceite, mantequilla y demás grasas comestibles.	Art. 343, de la Ley 11-92 Código Tributario	Consumidores y productores de bienes
ITBIS	100% Las Importaciones de bienes de uso personal relativas a: equipaje de viajeros, personas lisadas, inmigrantes, residentes en viaje de retorno, personal del servicio exterior de la Nación y de otra persona que tenga tratamiento especial.	Art. 343, los numerales 1-6, los párrafos i iv de la Ley 11-92 Código Tributario	Consumidores y productores de bienes
Impuestos Municipales	Exención del 100% de impuestos nacionales y municipales que son cobrados por utilizar y emitir los permisos de construcción.	Art. 32 literal a, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ISR	Se otorga por 3 años hasta un 40% del costo de la inversión en equipos, como crédito único al impuesto sobre la renta, a los propietarios o inquilinos de viviendas familiares, casas comerciales o industriales que cambien o amplíen para sistemas de fuentes renovables en la provisión de su autoconsumo energético privado y cuyos proyectos hayan sido aprobados por los organismos competentes.	Art. 12, Ley No.57-07 Energía Renovable y sus modificaciones	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención de los impuestos que graven el pago de dividendos e intereses, generados en el país o en el extranjero.	Art. 2, párrafo 2, literal d, Ley No.171-07 Pensionados y Rentistas de fuente extranjera	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ISR	Exención del 50% del Impuesto sobre Ganancia de Capital, siempre y cuando el rentista sea el accionista mayoritario de la compañía que sea sujeto del pago de este impuesto y que dicha sociedad no se dedique a las actividades comerciales o industriales.	Art. 2, párrafo 2, literal e, Ley No.171-07 Pensionados y Rentistas de fuente extranjera	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ISR	Deducción hasta un máximo del 10% del ingreso gravado, pero no podrá exceder del 25% del mínimo exento previsto en el Art. 296 del Código Tributario.	Art. 3, Párrafo 1 Ley 179-09, modificado por el Art. 39 Ley 253-12.	Personas físicas
ISR	Deducción del 100% del valor real invertido del ISR a su cargo, correspondiente al período gravable en que se realice la inversión en proyectos cinematográficos de largometraje dominicanos previamente aprobados por la DGCINE. El monto de esta inversión no puede superar el veinticinco (25 %) del total de impuestos a pagar por el inversionista para el ejercicio fiscal correspondiente.	Art. 34, la Ley 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	personas jurídicas
ISR	Exoneración del 50% del pago del ISR por un período de 15 años de los ingresos generados por las salas, en el Distrito Nacional y Santiago de los Caballeros. Para los demás municipios, la exención contemplada es del 100%.	Art. 37, la Ley 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del 100% del pago del ISR obtenido en su explotación, durante un período de 15 años.	Art. 41, la Ley 108-10 sobre Industria Cinematográfica de República Dominicana	Personas físicas o jurídicas
ITBIS	La provisión de los servicios que se detallan a continuación: Servicios financieros, incluyendo seguros, planes de pensiones y jubilaciones, transporte terrestre de personas y de carga, electricidad, agua y recogida de basura, alquiler de viviendas, salud, educativos y culturales, funerarios y salones de bellezas y peluquería.	Art. 344, de la Ley 11-92 Código Tributario	Consumidores y productores de servicios
ISR	Depreciación acelerada, multiplicando por dos (2) los porcentajes de depreciación que se apliquen en las diferentes categorías de bienes, según el Código Tributario y el valor de las maquinarias, aparatos y tecnologías.	Art. 4 Ley 242-20 que modifica el Art. 17 Ley 542-14, el cual modificó el Art. 50 numeral 1, Ley 392-07	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
ITBIS	Entidades religiosas	Ley 11-92 Código Tributario	Entidades religiosas

ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS sobre las maquinarias y equipos adquiridos en el mercado local, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 literal 3, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS sobre las maquinarias y equipos objeto de importación, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 literal 3, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 100% del pago del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.	Art. 4 literal 4, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
ITBIS	Exención del 50% del pago del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente.	Art. 4 literal 5, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Impuesto a la Importación	Deducciones de impuestos y derechos aduanales sobre la importación de vehículos para los dominicanos y extranjeros no residentes que deseen fijar nuevamente su residencia en la República Dominicana.	Ley No.168 Mudanza	Dominicanos y extranjeros residentes en el exterior
Impuesto a la Importación	100% en importación de maquinarias, equipos especiales, componentes, repuestos y utensilios necesarios para la puesta en marcha, mantenimiento y ejecución de sus actividades mineras.	Art. 129, de la Ley 146-71	Los concesionarios de exploración y explotación, y propietarios de plantas mineras.
ITBIS	100% en importación y/o compra en el mercado local de los insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios	Art. 2, de la Ley 56-07	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
ISR	Deducción hasta el 50% de la renta neta imponible del ejercicio fiscal del año anterior, el valor de las inversiones en maquinaria, equipo y tecnología, realizadas por las empresas amparadas por esta ley, en un período de quince ejercicios fiscales, a partir de su entrada en vigor.	Art. 4, Ley 242-20 que modifica el Art. 171 Ley 542-14, el cual modifica el Art. 30 numeral 2, Ley 392-07	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
ISR	Deducción del impuesto sobre la renta, las sumas o bienes donados durante el período de declaración tributaria.	Art. 62, Ley 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
ITBIS	Exención del 50% del ITBIS porque las industrias acogidas a esta ley pagarán la tasa de 50% del ITBIS aplicable a la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, aparatos y maquinarias especificados en la Resolución de Calificación Industrial.	Art. 3 Ley 242-20 modifica el Art. 9 de la Ley No. 542-14, el cual modifica el Art. 20 de la Ley No. 392-07	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
ITBIS	100% para equipos y materiales y accesorios importados por las empresas o personas individuales, necesarias para la producción de energía de fuentes renovables contemplados en el Párrafo II del Art. 9.	Art. 9, Párrafo II, Ley 57-07 de Energía Renovable	Personas físicas o jurídicas
ITBIS	100% ITBIS en la importación de ajuarres del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de adquirirse localmente.	Art. 11, de la Ley 171-07	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
ITBIS	Aplicación de idénticas facilidades en la compra de bienes producidos en territorio nacional, a las que se otorgan para la compra de productos extranjeros y que se efectúan bajo leyes especiales o regímenes de incentivos.	Art. 24 y 25, de la Ley 392-07	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
ITBIS	Exentas del 100% del pago del ITBIS todos los bienes, servicios y/o arrendamientos directamente relacionados con la preproducción, producción y postproducción de obras cinematográficas y obras audiovisuales.	Párrafo, Art. 40, de la Ley 108-10	Inversionistas extranjeras
Impuesto a la Importación	Todos los impuestos de importación, arancel, derechos aduanales, y demás gravámenes que afecten las materias primas, equipos, materiales de construcción, etc.	Art. 17, párrafo II, de la Ley 8-90	Operadoras de Zona Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuesto a la Importación	Exención 100% del arancel por importación de un vehículo de motor cada dos años, sin importar el tipo, marca, modelo, año, cilindraje, CFI, etc., efectuado por un legislador.	Art. 1, Ley 57-96 de Exoneraciones Miembros Poder Legislativo que modifica el Art. 2 Ley 21-87	Legisladores
Impuesto a la Importación	Exención del 100% arancel en importación de ajuarres del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de adquirirse localmente.	Art. 2 literal 5 y Art. 12 párrafo III, Ley 171-07	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Impuesto a la Importación	Se establece un arancel único de tasa 0% a las partidas de insumos, materias primas, maquinarias, equipos y servicios establecidos.	Art. 3, Ley 56-07 de Regulación de Industria	Empresas de los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero.
ITBIS	Exención del 100% sobre la importación o compra en el mercado local de los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación del parque industrial o para la primera remodelación y adecuación de los parques calificados como parques industriales.	Art. 32 de la Ley 392-07	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
Impuesto a la Importación	Cuando existan exenciones o facilidades impositivas por la compra de productos extranjeros se aplicarán idénticas facilidades a la compra de bienes producidos en territorio nacional.	Art. 24, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
Impuesto a la Importación	Exención del pago de todos los impuestos de importación, aranceles y carga a la importación de materias primas e insumos desde cualquier industria acogida a un régimen especial para someterse a procesos industriales complementarios.	Art. 27, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
Impuesto a la Importación	Exención 100% del pago de impuestos de importación los equipos, maquinarias y accesorios importados por las empresas o personas individuales para la producción de energía de fuentes renovables, que incluye también la importación de equipos de transformación, transmisión e interconexión de energía eléctrica al SEN.	Art. 9, Ley 57-07 de Energía Renovable	Personas físicas o jurídicas

Impuesto a la Importación	Están exentas del pago de impuesto de importación las compras por internet cuyo valor sea igual o inferior a doscientos dólares de los Estados Unidos de América.	Art. 3, categoría B, numeral 1; Decreto 402-05 Reglamento Despacho Expreso de Envíos	Compras por Internet (despacho expreso)
Impuesto a la Importación	Exención del 50% sobre los impuestos de importación.	Art. 3, Ley 103-13 de Importación Vehículo Energía no Renovables	Importadores de vehículos de Energía no Convencional
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago del arancel sobre las maquinarias y equipos de importación o adquirida en el local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa.	Art. 4 numeral 3, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país.	Art. 5 numeral 6, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Selectivo al Consumo	Exención 100% del impuesto, las importaciones definitivas de bienes de uso personal efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación, con sujeción a los regímenes especiales relativos a: equipaje de viaje de pasajeros, personas físicas, inmigrantes, retorno de residentes, personal de servicio exterior de la Nación, representantes diplomáticos acreditados en el país y cualquier otra persona con tratamiento especial.	Art. 366 literal a, Ley 11-92 Código Tributario	Importadores de bienes de uso personal
Selectivo al Consumo	Exención 100% pago del impuesto, las importaciones definitivas efectuadas con franquicias en materia de derechos de importación.	Art. 366 literal b, Ley 11-92 Código Tributario	Instituciones del sector público, misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales, instituciones religiosas, educativas, culturales y de asistencia social
Selectivo al Consumo	Exención 100% del pago del impuesto las importaciones definitivas de muestras y encomiendas, excepto el pago de derechos de importación.	Art. 366 literal c, Ley 11-92 Código Tributario	Importaciones de Muestras y Encomiendas
Impuesto a la Importación	Exención 100% del pago de impuestos a la importación de equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación del parque industrial o para la primera remodelación y adecuación de los parques calificados como parques industriales.	Art. 32 literal b, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROINDUSTRIA
Selectivo al Consumo	Considerando el Art. 342 del Código Tributario, modificado por la Ley No. 557-05, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que exportan a terceros mercados tendrán derecho al reembolso del impuesto selectivo al consumo de las telecomunicaciones, a los seguros, a los combustibles, y el impuesto a los cheques, en un porcentaje igual al porcentaje que represente los ingresos por exportaciones del total de ingresos por ventas en un período.	Art. 25, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas de exportación clasificadas por PROINDUSTRIA
Selectivo al Consumo	Exención del pago de impuestos a los combustibles, los parques industriales autorizados por PROINDUSTRIA, al ser considerados usuarios no regulados y grandes consumidores	Art. 33 y párrafo, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Parques industriales autorizados por PROINDUSTRIA
Selectivo al Consumo	Exención 100% del ISC en importación de ajuar del hogar y bienes personales, incluyendo vehículo en caso de adquirirse localmente.	Art. 11 y el 12 párrafo III, Ley 171-07 de Incentivos Espaciales a los Pensionados	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Selectivo al Consumo	Exención 100% del pago del impuesto selectivo al consumo a los servicios de seguros de las empresas del sector agropecuario siempre que se refieran a pólizas para garantizar actividades agropecuarias.	Art. 3 párrafo II, Ley 182-09 de Modificación Párrafos de la Ley 11-92	Empresas del Sector Agropecuario
Selectivo al Consumo	Exención del 100% del pago del impuesto selectivo al consumo que se aplica a los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo.	Art. 3, numeral 2, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Patrimonio	Están exentas del pago del impuesto hasta que hayan amortizado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del préstamo original, los casos de viviendas cuyas mejoras hubieran sido construidas con préstamos a plazo con garantía hipotecaria y siempre que sea habitada por su propietario o por una de las personas señaladas por la ley de referencia.	Art. 4 párrafo I, Ley 18-88 de Viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Viviendas Construidas con Préstamos y Garantías Hipotecarias
Patrimonio	Exención 100% del pago de este impuesto las edificaciones y solares del Estado Dominicano, las instituciones benéficas, las diplomáticas propiedad de un gobierno extranjero o de un organismo internacional, debidamente acreditado en el país mediante certificación expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.	Art. 6 literales a, b y c, Ley 18-88 de viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Edificaciones y Solares del Estado Dominicano y Residencias Diplomáticas de Gobiernos Extranjeros
Patrimonio	Están exento del pago del impuesto la vivienda cuyo propietario haya cumplido los sesenta y cinco (65) años edad, siempre que dicha vivienda no se haya transferido de dueño en los últimos quince (15) años, y su propietario únicamente posea como propiedad inmobiliaria dicha vivienda.	Art. 13 párrafo II, Ley 288-04 que modifica Ley 18-88 de viviendas Suntuarias y Solares Urbanos	Propietarios de vivienda con 65 años cumplidos
Patrimonio	Están exentos los activos fijos que corresponden a explotaciones agropecuarias, Terrenos rurales, inversiones en acciones e impuestos diferidos o anticipados	Art. 402, Ley 557-05 de Reforma Tributaria	Empresas manufactureras, comerciales, agropecuarias
Patrimonio	Se exceptúan de la base imponible de este impuesto, y por tanto excepción de impuesto, las inversiones accionarias en otras compañías.	Art. 402, Ley 557-05 de Reforma Tributaria	Compañías de Seguros
Patrimonio	Exención temporal del impuesto a los activos, los contribuyentes que presenten pérdidas en su declaración de impuesto sobre la renta, siempre que existan causas de fuerza mayor o de carácter extraordinario que justifiquen la imposibilidad de realizar dicho pago.	Art. 406 párrafo III, Ley 11-63 Código Tributario	Empresas que presenten solicitud de exención temporal

Patrimonio	Exención temporal del impuesto a los activos, las inversiones definidas por la DGIIT como capital intensivo o aquellas inversiones que por la naturaleza de su actividad tenga un ciclo de instalación, producción o inicio de operaciones mayor de un año, toda vez que sean realizadas por empresas nuevas o no, y que se demuestre que dichos activos califican como nuevos o provenientes de una inversión de capital intensivo. Al acogerse a esta ley, se deberá tramitar la solicitud a la DGIIT, tres meses antes de la fecha prevista para la presentación de su declaración jurada anual.	Art. 406 párrafo 1 y II, Ley 11-63 Código Tributario	Empresas que presenten solicitud de exención temporal
Patrimonio	Exención del 100% del pago de impuesto sobre activo o patrimonio.	Art. 24 literal g, Ley 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Selectivo al Consumo	Aplicación de idénticas facilidades en la compra de bienes producidos en territorio nacional, a las que se otorgan para la compra de productos extranjeros y que se efectúan bajo leyes especiales o regímenes de incentivos.	Art. 24, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
Patrimonio	Exención de los impuestos sobre transferencias inmobiliarias, para la primera propiedad adquirida.	Art. 2 literal a, Ley 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención del 50% de los impuestos sobre hipotecas, cuando las acreedoras sean instituciones financieras debidamente reguladas por la Ley Monetaria y Financiera.	Art. 2 literal b, Ley 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención del 50% del Impuesto sobre la Propiedad Inmobiliaria, cuando este aplique.	Art. 2 literal c, Ley 171-07 de Incentivos a Pensionados y Rentistas	Pensionados y rentistas de fuente extranjera
Patrimonio	Exención del 100% pago de impuesto de transferencia inmobiliaria y demás impuestos relacionados con las operaciones inmobiliarias sobre los terrenos e infraestructuras donde se desarrollare el proyecto calificado.	Art. 4 numeral 7, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Sucesiones y Donaciones	Están exentas del pago del impuesto sucesoral las transmisiones cuyo importe líquido sea inferior a quinientos pesos y aquellas con valor inferior a mil pesos cuando se trate de parientes en línea directa del De Cujus.	Art. 8 numeral 1, Ley 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Parientes directos del De Cujus
Patrimonio	Está exento del pago de este impuesto, los activos fijos adquiridos durante el período de quince ejercicios fiscales, establecidos para la renovación y modernización de la industria.	Art. 10 numeral 3, Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial	Empresas clasificadas por PROMINDUSTRIA
Sucesiones y Donaciones	Están exentos del pago del impuesto sucesoral los legados hechos a los establecimientos públicos y a las instituciones de caridad, beneficencia o de utilidad pública reconocida por el Estado.	Art. 8 numeral 4, Ley 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Establecimientos públicos e instituciones de caridad
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral el bien de familia instituido por la Ley No. 5610.	Art. 8 numeral 2, Ley 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Familiares y establecimientos públicos e instituciones de caridad
Sucesiones y Donaciones	Están exentas de estarán de cualquier impuesto que grave las donaciones y legados, cuando califiquen como donatarios o legatarios de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, organismos internacionales y gobiernos.	Art. 30 párrafo, Ley 122-05, de Asociaciones sin Fines de Lucro	Instituciones sin fines de lucro (SFL)
Impuestos Municipales	Exención 100% del pago de impuesto sobre la construcción, los contratos de préstamos y sobre el registro y traspaso de bienes inmuebles a partir de la constitución de la operadora de zonas francas correspondiente.	Art. 24 literal b, Ley 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos Municipales	Exención 100% del pago de impuesto sobre la constitución de sociedades comerciales o aumento de capital de estas.	Art. 24 literal c, Ley 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos Municipales	Está exenta del pago de impuesto sobre documentos, las certificaciones emitidas por concepto de ampliación, remodelación o decoración para uso comercial de viviendas suntuarias, expedidas por el ayuntamiento correspondiente.	Art. 5, Ley 18-88 de Viviendas Suntuarias	Propietarios de inmuebles
Impuestos Municipales	Exención del 100% del pago de impuestos municipales, a las operadoras de zonas francas y las empresas establecidas dentro de ellas.	Art. 24 literal d, Ley 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
Impuestos que Aplican	Están exentas del pago de todo impuesto nacional o municipal, las empresas que desarrollen de forma exclusiva la generación de energía renovable, tales como energías eólica, solar, biomasa, marina y otras fuentes alternativas por un período de cinco años a partir de la fecha de instalación.	Art. 112 párrafo, Ley 125-01 General de Electricidad	Empresas de generación energía renovable
Sucesiones y Donaciones	Están exentas del pago del impuesto las donaciones que no alcancen un valor de doscientos pesos; las que sean hechas a los establecimientos públicos e instituciones de caridad, beneficencia o de utilidad pública reconocidas por el Estado; y las que sean hechas para crear o fomentar el bien de familia.	Art. 31 numeral 2, Ley 25-69 de Sucesiones y Donaciones	Familiares y establecimientos públicos e instituciones de caridad
Impuestos que Aplican	El Banco Central y la Superintendencia de Bancos están exentos de toda clase de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales y en general, de toda carga contributiva que incida sobre sus bienes u operaciones. Igualmente quedan exentas del pago de todo impuesto las operaciones derivadas de la política monetaria que realicen directamente con el Banco Central las entidades de intermediación financiera y de otra naturaleza.	Art. 14 y 18, Ley 183-02 Monetaria y Financiera	Banco Central y Superintendencia de Bancos
Impuestos que Aplican	Las transferencias de activos, pasivos o contingentes de la entidad en disolución están exentas del pago de impuestos, tasas, aranceles nacionales o municipales de cualquier índole.	Art. 63 literal 1, Ley 183-02 Monetaria y Financiera	Entidades de intermediación financiera en disolución
Impuestos que Aplican	Exento de impuestos y retención alguna, los financiamientos nacionales e internacionales, ni los intereses de éstos, otorgados a empresas domiciliadas en el país y acogidas a esta ley de incentivos.	Art. 4 párrafo I, Ley 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del sector Turismo

Impuestos que Aplican	Exención del 50% en los derechos aduanales de los vehículos de energía no convencional, incluyendo la primera placa.	Art. 3, Ley 103-13 de Importación de vehículos de Energía no Convencional	Importadores de vehículos de Energía no Convencional
Impuestos que Aplican	Están exentos del pago de impuestos, tasas, aranceles nacionales o municipales de cualquier índole, las transferencias de activos y pasivos en las entidades financieras bajo el Programa Excepcional de Prevención del Riego.	Art. 9, Ley 92-04 de Prevención del Riego	Entidades de Intermediación Financiera
Impuestos que Aplican	Exención de todo tipo de impuestos los ingresos por concepto de rendimientos de renta fija, producto de las inversiones realizadas por personas físicas extranjeras, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y Negociados a través de las bolsas.	Art. 19, Ley 92-04 de Prevención del Riego	Personas físicas extranjeras
Impuestos que Aplican	Están exentos del pago de toda clase de impuestos, tasas, derechos y honorarios, la transacción de compra, adquisición y/o mejora de vivienda realizada mediante préstamos hipotecarios otorgados por las entidades de intermediación financiera.	Art. 20, Ley 92-04 de Prevención del Riego	Entidades de Intermediación Financiera
Impuestos que Aplican	Estará exonerado de pagos de impuestos, gravamen, tasa o tributo que recaiga o pudiese recaer sobre sus operaciones, negocios, explotaciones, obras y sobre todo los actos o negocios que realice, así como los documentos relativos a los mismos.	Art. 44 y 45, Ley 5882 de Dominio Aguas Terrestres	Personas físicas o jurídicas
Impuestos que Aplican	Exención del 100% de los impuestos, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo.	Art. 4 numeral 9, Ley 12-21 que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo	Empresas instaladas en Zona Especial Desarrollo Integral Fronterizo
Hidrocarburos	Exención del impuesto selectivo al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo de las empresas acogidas a regímenes fiscales especiales o con contratos ratificados por el Congreso Nacional.	Art. 19 párrafo 3, Ley 253-12 de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal	Empresas en regímenes fiscales especiales o con contratos
Hidrocarburos	Exención del 100% de los montos adelantados del Impuesto selectivo al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, de las empresas generadoras de energía eléctrica que vendan al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado y en los sistemas aislado, según leyes No. 112-00, No. 557-05 y No. 253-12.	Art. 19 párrafo 1, Ley 253-12 de Fortalecimiento y Sostenibilidad Fiscal	Empresas Eléctricas de Generación
Hidrocarburos	Exención del 16% del consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo, las Empresas Eléctricas de Generación que venden energía al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI).	Art. 23 párrafo 5, Ley 557-05 de Reforma Tributaria	Empresas Eléctricas de Generación
ISR	Crédito Fiscal equivalente a 25% de los gastos realizados en la República Dominicana para llevar a cabo las obras cinematográficas y audiovisuales dominicanas o extranjeras en el territorio nacional. Dicho crédito podrá usarse para compensar cualquier obligación del ISR o podrá transferirse en favor de cualquier persona natural o jurídica para los mismos fines.	Art. 39, Ley 106-10 de Industria del Cine	Personas físicas o jurídicas
Sucesiones y Donaciones	Exención general de todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones especiales, de carácter nacional o municipal, vigentes o futuros.	Art. 50, Ley 122-05, de Asociaciones sin Fines de Lucro	Instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Impuesto a la Importación	Exención del 100% del pago de los impuestos de importación, tasas, derechos, recargos e ITBIS, que fueren aplicables sobre las maquinarias, equipos, materiales y bienes muebles que sean necesarios para la construcción y para el primer equipamiento y puesta en operación de la instalación turística.	Art. 4 literal c, Ley 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del sector Turismo
Impuestos que Aplican	Exención del 100% del pago de los impuestos nacionales y municipales por constitución de sociedades, aumento de capital, transferencia sobre derechos inmobiliarios, impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI), así como de tasas, derechos y cuotas para la confección de los planos, estudios, consultorías, supervisión y construcción de las obras a ser ejecutadas en el proyecto turístico.	Art. 4 literal b, Ley 158-01 y modificación de Fomento al Desarrollo Turístico	Empresas del sector Turismo
Impuesto a la Importación	Las operadoras y empresas de zonas francas que deseen construir viviendas para empleados y trabajadores en la región Fronteriza y/o cualquier otra provincia que se especifique en esta Ley, que, a juicio del Consejo Nacional de Zonas Francas, merezcan un tratamiento preferencial de Ley, gozarán de un 100% de exoneración en materiales de construcción importados, así como de equipos que sean necesarios para construir dichas viviendas.	Art. 35, Ley 8-90 de Fomento de Zonas Francas	Operadoras de Zonas Francas y empresas establecidas dentro de ellas
ITBIS	Devolución del ITBIS durante los primeros cinco años en la compra o alquiler de equipos, materiales e insumos directamente relacionados con la construcción, reparación o expansión de los bienes e infraestructuras del contrato alianza público-privada	Art. 78, Ley 47-20 Ley de Alianzas Público-Privadas	Adjudicatario de la alianza público-privada
ISR	Depreciación y amortización acelerada	Art. 79, Ley 47-20 Ley de Alianzas Público-Privadas	Adjudicatario de la alianza público-privada
ISR	Se añade un párrafo al Art. 222 del Código de Trabajo para que la exención de gravámenes e impuestos al salario de navidad incluso si este supera los cinco salarios mínimos legalmente establecidos.	Párrafo, Art. Único de la Ley 204-97 que dispone la exención del salario de No. 13 (salario de navidad)	Personas físicas
ITBIS	La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeta al impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	Art. 330, Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores	personas jurídicas que realicen actividades en el territorio nacional para la prestación de servicios de intermediación financiera, en el territorio nacional ofrecidos o negociados en el territorio nacional

Patrimonio	La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo no estará sujeto al impuesto a la transferencia inmobiliaria	Art. 330, Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores.	personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados en el territorio nacional
No retención de impuesto	El registro de los actos auténticos de constitución de los patrimonios autónomos, así como de los actos auténticos mediante los cuales se hagan constar los valores de una emisión, estarán exentos de pagar las tasas que la ley prevea para el registro de contratos sin cuantía por ante las oficinas de Registro Civil que correspondan.	Art. 332, Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores.	personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
ISR	Las rentas obtenidas por el patrimonio autónomo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. No obstante, la sociedad que administre el patrimonio autónomo o aquel que disponga la Administración Tributaria mediante norma general, deberá retener el impuesto sobre la renta aplicado a los rendimientos que obtengan los inversionistas en dicho patrimonio autónomo.	Párrafo II, Art. 330, Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores	personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
No retención de impuesto	La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.	Párrafo III, Art. 330, Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores	personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
No retención de impuesto	Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.	Art. 331, Ley 249-17 sobre el Mercado de Valores	personas jurídicas que realicen actividades en el mercado de valores de la República Dominicana, con valores de oferta pública ofertados o negociados en el territorio nacional
Impuesto a la importación	La importación de máquinas trágamonedas, las partes, piezas, repuestas y equipos accesorios estará exonerada del pago de cualquier derecho, impuesto, tasa o contribución.	Art. 2, Ley 96-88 que autoriza a los casinos de juegos a operar máquinas trágamonedas	personas jurídicas
No retención de impuesto	Estarán exentos de todo pago de impuestos, derechos, tasas, cargas, arbitrios municipales o contribución alguna, los actos para la constitución, modificación, revocación o extinción del fideicomiso, o de sustitución del o de los fiduciarios, como la transcripción o el registro de estos.	Art. 45 Ley 189-11 para el Desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
Patrimonio	Los fideicomisos de oferta pública estarán exentos del pago de cualquier impuesto de transferencia. Para los fines del traspaso de los activos al fideicomiso por parte del fideicomitente	Art. 46 Ley 189-11 para el Desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ISR	los fideicomisos de oferta pública estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta y de ganancia de capital	Art. 46 Ley 189-11 para el Desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ITEIS	Una vez conformado el patrimonio fideicomitido y transferidos los bienes y derechos que componen el mismo, el traspaso ulterior de estos como consecuencia de una sustitución del o de los fiduciarios, o bien por la restitución de los bienes fideicomitidos al o a los fideicomitentes, o el traspaso a los fideicomisarios según aplique estará exento del impuesto al valor agregado	Párrafo I, Art. 46 Ley 189-11 para el Desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
No retención de impuesto	Una vez conformado el patrimonio fideicomitido y transferidos los bienes y derechos que componen el mismo, el traspaso ulterior de estos como consecuencia de una sustitución del o de los fiduciarios, o bien por la restitución de los bienes fideicomitidos al o a los fideicomitentes, o el traspaso a los fideicomisarios según aplique, estará exento de cualquier impuesto	Párrafo I, Art. 46 Ley 189-11 para el Desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
Sucesiones y Donaciones	La transmisión de los bienes al patrimonio del fideicomiso a los fines de planificación sucesoral no estará sujeta a impuesto sucesoral alguno o sobre donaciones	Párrafo II, Art. 46 Ley 189-11 para el Desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR sobre las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio fideicomitido, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de los bienes fideicomitidos, o las rentas y utilidades que resulten de los mismos, están exentas de todo impuesto o carga directa, con excepción del impuesto que corresponda sobre bienes inmuebles que forme n parte de esos activos, y los impuestos sobre las ganancias de capital producto de la enajenación de activos de capital.	Art. 47, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el fideicomiso	Personas físicas o jurídicas
ISR	los rendimientos generados por los valores de renta fija o variable y los dividendos estarán exentos del pago de impuestos	Art. 116, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el fideicomiso	Inversionista local y extranjero
ISR	Las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio separado del Agente de Garantías constituido sobre la base de un Acto de Garantías, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de bienes inmuebles previamente adjudicados, están exentos de todo impuesto o carga directa, incluyendo cualquier ISR o impuesto sobre las ganancias de capital	Art. 127, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el fideicomiso	Inversionista local y extranjero

Patrimonio	Las rentas obtenidas por la explotación o disposición del patrimonio separado del Agente de Garantías constituido sobre la base de un Acto de Garantías, incluyendo los ingresos derivados de la venta ulterior de bienes inmuebles previamente adjudicados, están exentos de todo impuesto o carga directa, incluyendo el impuesto sobre los activos, a excepción de los bienes muebles.	Art. 127, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías.
ITBIS	Los servicios brindados en calidad de Agente de Garantías por una persona debidamente autorizada a ello conforme prevén esta ley, estarán exentos de ITBIS cualquier impuesto selectivo al consumo.	Art. 128, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
Selectivo al Consumo	Los servicios brindados en calidad de Agente de Garantías por una persona debidamente autorizada a ello conforme prevén esta ley, estarán exentos de ISC.	Art. 128, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agente de Garantías
ISR	Los Fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, quedan exentos del pago del ISR y ganancia de capital.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
No retención de impuesto	Los Fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, queda exentos de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, O contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, cargo o depósito de cheques.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
Patrimonio	Los Fideicomisos para la construcción creados para el desarrollo de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo debidamente calificados, queda exentos del impuesto sobre activos o patrimonio, incluyendo, pero no limitado, al impuesto a la Propiedad Inmobiliaria y traspaso de bienes inmuebles.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
Impuestos Municipales	Exención de los impuestos sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
ITBIS	Compensación por concepto del impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) pagado en el proceso de construcción de la vivienda, que servirá como parte de la inicial en la adquisición de la vivienda de bajo costo. El valor de la compensación se calculará sobre la base del costo estándar de materiales y servicios sujetos al ITBIS que forman parte de la construcción de la vivienda.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
ITBIS	Los adquirentes de viviendas de bajo costo recibirán un bono o subsidio directo, en proporción a la carga fiscal que conlleva la construcción de la vivienda de bajo costo.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Fideicomisos para viviendas de bajo costo (VBC)
No retención de impuesto	Todo subastador está obligado a depositar en la secretaría general, antes de subasta, la garantía requerida por pliego de condiciones, si éste hubiere estipulado alguna. No se cobrarán tasas, impuestos o contribuciones las sumas así depositadas.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Subastadores
No retención de impuesto	Los documentos que protocoliza el notario sobre la suscripción y pago de acciones mediante resolución de la Superintendencia de Valores estarán libres de impuestos, derechos, tasas y contribuciones.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	personas jurídicas
No retención de impuesto	Exención de la retención de 3% sobre los pagos por concepto de servicios telefónicos realizados por las instituciones del Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Instituciones del Estado y sus dependencias
No retención de impuesto	En caso de que la mercancía averuada no sirva para el consumo, el importador está exento del pago de los derechos.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Importadores
No retención de impuesto	Exención de impuestos sobre documentos para sobre reclamaciones a la DGA.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Importadores
Impuesto a la importación	Las misiones gozarán igualmente de exenciones de derechos e impuestos en las importaciones que efectúen de Art. destinados al uso oficial de la misión, quedando excluidos los Art. de consumo tales como licores, productos de tabaco, comestibles, joyas, prendas de vestir, cosméticos, etc.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Misiones diplomáticas y consulares
Impuesto a la importación	El personal no diplomático adscrito a las Representaciones Diplomáticas podrá introducir libre de derechos por una sola vez los muebles y efectos de su habitación.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Familiares de Agentes de Misiones diplomáticas y consulares
No retención de impuesto	Exención de impuestos y derechos sobre las ventas de vehículos de los jefes de misiones y funcionarios diplomáticos.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Agentes de Misiones diplomáticas y consulares
No retención de impuesto	Los negocios jurídicos de cualquier género que sobre inmuebles realice el Instituto Nacional de la Vivienda, así como los documentos relativos a dichos negocios, estarán exentos de todo impuesto gravamen, tasa o arbitrio.	Art. 131, Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso	Instituto Nacional de la Vivienda

ISR	Los intereses u otro tipo de rendimiento que devenguen las inversiones en estos documentos estarán totalmente exentos del pago de impuesto sobre la renta.	Art. 98, Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones legalmente autorizadas
No retención de Impuesto	Exención de impuestos, pagos de derechos, arbitrios y contribuciones en general.	Art. 99, Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
ISR	Exención del ISR o cualquier otro de esa naturaleza	Art. 99, Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Patrimonio	Exención de los impuestos que graven los bienes de esa naturaleza	Art. 99, Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Instituciones de educación superior, ciencia y tecnología e instituciones sin fines de lucro (ISFL)
Hidrocarburos	Subsidio directo a las familias para la compra de gas licuado de petróleo (GLP) de uso doméstico	Parágrafo I, Art. 1, Ley 112-00 sobre Combustibles	Personas físicas
Impuesto a la Importación	Libres de impuestos a la importación los animales e insumos establecidos en esta Ley	Art. 50, Ley 532 de promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR cuando el valor de las explotaciones agropecuarias que exceda de los RD\$75,000.00 los beneficios netos hasta la suma de RD\$75,000.00 y este se aplicará sobre el monto que exceda de dicha suma	Parágrafo I, Art. 56, Ley 532 de promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del ISR la parte de los beneficios netos que las personas físicas o morales reinviertan, sin embargo, no se podrá deducir más de 50% de la renta neta del contribuyente	Art. 57, Ley 532 de promoción Agrícola y Ganadera	Personas físicas o jurídicas
ISR	Exención del impuesto sobre la Renta los programas, proyectos y actividades artísticas culturales declaradas de interés cultural por el Consejo del Mecenazgo.	Art. 34, Ley 340-19 de Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo.	Personas físicas o jurídicas
ISR-DEDUCCIÓN	Deducción de hasta dos puntos cinco por ciento (2.5%) del impuesto sobre los ingresos netos al final de cada año fiscal. Las personas físicas o jurídicas que sean donantes al Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura o patrocinadoras de proyectos y propuestas declarados de interés cultural por el Consejo de Mecenazgo.	Art. 33, Ley 340-19 de Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo.	Personas físicas o jurídicas, donantes al Fondo Solidario de Apoyo a la Cultura o Patrocinadores de proyectos culturales considerados de interés por el Consejo de Mecenazgo
ISR	Exención 100% del impuesto sobre la Renta, excluyendo los dividendos, a las personas jurídicas que inviertan en plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reuso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un periodo de cinco años a partir de la promulgación de la presente Ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 1, Ley 235-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	personas jurídicas
ITBIS	Exención 100% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) sobre la importación de maquinarias y equipos necesarios para la operación de plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reuso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un periodo de cinco años a partir de la promulgación de la presente Ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 3, Ley 235-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	personas jurídicas
Impuesto a la Importación	Exención 100% de los aranceles sobre maquinarias y equipos necesarios para la operación de plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reuso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un periodo de cinco años a partir de la promulgación de la presente Ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 3, Ley 235-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	personas jurídicas
Patrimonio	Exención 100% del impuesto sobre los activos a las personas jurídicas que inviertan en plantas de valorización de material, energética, incluyendo procesamiento que impliquen la reducción, reuso, reciclaje, valorización y aprovechamiento de los residuos por un periodo de cinco años a partir de la promulgación de la presente Ley (año 2020).	Art. 46 párrafo II numeral 2, Ley 235-20 de Región Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos.	personas jurídicas
Aumento de Capital	Exención del 100% del impuesto sobre aumento de capital que realicen las sociedades cotizadas, mediante oferta pública de acciones, durante los tres años contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley (el 10/08/2021).	Art. 5, Ley 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	personas jurídicas
No retención de Impuesto	No estarán sujetos a retención de impuesto sobre la ganancia de capital, los montos que sean percibidos o devengados por un vendedor de acciones inscritas en el Registro del Mercado de Valores, suscritas y negociadas en el mercado de valores y que sean parte de una oferta pública. El vendedor deberá reportar cualquier ganancia de capital que se produzca en su declaración jurada anual de impuestos.	Art. 6, Ley 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	personas jurídicas
Impuesto Ganancia capital	Tasa de 15% del impuesto sobre las ganancias de capital aplicable al vendedor de acciones inscritas en el RNM, las cuales sean suscritas o negociadas en el mercado de valores mediante oferta pública por un plazo de 3 años contados a partir de la entrada en vigor de la Ley. No obstante, posterior a este plazo, le será aplicable la tasa del 27% establecida en el Código Tributario.	Art. 7, Ley 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	personas jurídicas

Impuesto Ganancia capital	El ISR por concepto de ganancia de capital, se generará al momento de la venta de las acciones, es decir, únicamente cuando cambien de titular, independientemente de las variaciones que puedan ocurrir en su valor de mercado en manos del mismo titular. Este tratamiento aplica tanto para valores inscritos como no inscritos en el RNM.	Art. 8, Ley 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública.	personas jurídicas
ITRIS	Exoneración procuradores fiscales y generales	Art. 71, de la Ley 78-03	Miembros del Ministerios Publico
Impuestos que Aplican	Exención del 100% de impuestos sobre la renta, tasas (sobre maquinarias y componentes específicos necesarios), contribuciones, arbitrios, aranceles, recargos cambiarios y cualquier otro gravamen a las empresas o industrias dedicadas exclusivamente a la producción de biodiesel, biodiesel y cualquier combustible sintético de origen renovable con fines de carburantes, por un periodo de 10 años, a partir del inicio de producción y máximo de hasta el 2020, excluyendo los biocombustibles, alcoholes, aceites vegetales y licores azucarados con fines no carburantes.	Art. 18, y los párrafos 1 y II, Ley 57-07 de Energías Renovables	Empresas o industrias de producción de energías de origen renovable
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral el seguro de vida del causante	Numeral 3, Art. 8, Ley 25-49, modificado por el Art. 3, Ley 337-21.	Persona física
Sucesiones y Donaciones	Está exento del pago del impuesto sucesoral los fondos de pensiones dejados por una persona fallecida a sus herederos.	Numeral 5, Art. 8, Ley 25-49, modificado por el Art. 3, Ley 337-21	Herederos
No retención de Impuesto	Exención de impuestos o derechos, tasa o contribución nacional o municipal o cualquier otro impuesto, con motivo de su transformación.	Art. 21, Ley 122-21 que crea el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)	Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)
No retención de Impuesto	Los intereses devengados por los títulos-valores u otras obligaciones emitidas por el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX), estarán sujetos al mismo tratamiento fiscal que los emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de la República Dominicana.	Art. 24, Ley 126-15 que crea el Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX)	Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX)
Patrimonio	Exención del impuesto a la transferencia de inmueble a beneficiarios que adquieran unidades de vivienda de bajo costo, según establece la Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana. La metodología de aplicación y selección, forma de cálculo, indexaciones y demás procesos se definirán mediante el reglamento de aplicación de esta ley.	Art. 57-59, Ley 160-21 del Ministerio de la Vivienda, Hábita y Edificaciones.	Personas físicas
Impuestos que Aplican	Exención del pago de todos los impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales, correspondientes al registro y tramitación, las personas de escasos recursos que adquieran una única vivienda de bajo costo. La metodología de aplicación y selección, forma de cálculo, indexaciones y demás procesos se definirán mediante el reglamento de aplicación de esta ley.	Art. 58-59, Ley 160-21 del Ministerio de la Vivienda, Hábita y Edificaciones.	Personas físicas
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles el Fideicomiso MIVIVIENDA con respecto a: (i) los inmuebles que sean aportados al Fideicomiso para los fines que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fideicomiso para los fines que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el Fideicomiso a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Cláusula 41 (41.1), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, la transferencia a los adquirentes de viviendas construidas y vendidas por el Fideicomiso o por los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 41 (41.2), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto sobre la transferencia inmobiliaria los traspasos de inmuebles que realice el Fideicomiso a los Fideicomisos Vinculados. Esta exención no aplicará en el caso de transferencia para el desarrollo de áreas comerciales	Cláusula 41 (41.3), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
ISR	El Fideicomiso está exento del pago de impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.	Cláusula 41 (41.4), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria
Transferencia Bancaria	Las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques.	Cláusula 41 (41.5), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mivivienda".	La Fiduciaria

Patrimonio	Están exento del impuesto sobre los activos o patrimonio, incluyendo, no limitado, al impuesto al patrimonio inmobiliario, los inmuebles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso y/o de los Fideicomisos Vinculados.	Clausula 41 (41.6), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mvivienda".	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	El Fideicomiso estará exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley No.687, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido.	Clausula 41 (41.7), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mvivienda".	La Fiduciaria
ITBIS	El Fideicomiso está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de servicios fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del Fideicomiso, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, áreas deportivas, culturales e institucionales, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos de viviendas desarrollados.	Clausula 41 (41.8), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mvivienda".	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	El Fideicomiso está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas al objeto del Fideicomiso.	Clausula 41 (41.9), Res. No. 339-21, Contrato de Fideicomiso Público de Administración "Mvivienda".	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de Bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que eventualmente sean aportados al FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del FIDEICOMISO para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el FIDEICOMISO MATRIZ a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Clausula 42 (42.1), Res. núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
ISR	Exención del pago del Impuesto sobre Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.	Clausula 42 (42.2), Res. núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
Transferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del FIDEICOMISO.	Clausula 42 (42.3), Res. núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley No. 687, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido.	Clausula 42 (42.4), Res. núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de Servicios Fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualesquiera bienes o servicios relacionados al objeto del FIDEICOMISO, al desarrollo de las obras de infraestructura de los servicios complementarios de los proyectos a ser desarrollados, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos desarrollados. La exención establecida en el numeral 42.5 para el FIDEICOMISO, será extensiva a la adquisición de bienes y servicios realizados por las instituciones estatales contratadas directamente por el FIDEICOMISO a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO PROPEDENALES.	Clausula 42 (42.5 y 42.5.1), Res. núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pedernales.	La Fiduciaria

Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que pudieran ser requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura de los servicios complementarios de los proyectos a ser desarrollados relacionados al objeto del FIDEICOMISO. La exención establecida en el numeral 42.6 para el FIDEICOMISO, será extensiva a la importación de bienes realizadas por las instituciones estatales contratadas directamente por el FIDEICOMISO, a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO PRO-PEDERNIALES.	Clausula 42 (42.6 y 42.6.11), Res. núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pederniales.	La Fiduciaria
Patrimonio	Exoneración del Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPU) los inmuebles que formen parte del patrimonio del FIDEICOMISO PRO-PEDERNIALES y/o de los Fideicomisos Vinculados. Párrafo: Las exenciones establecidas en esta Clausula están sujetas a las disposiciones del artículo 45 de la Ley No. 253-12 y el Decreto No. 162-11. Para el otorgamiento de estas se deberá cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana para esos fines.	Clausula 42.7, Párrafo, Res. núm. 5-22 Contrato de Fideicomiso Pro-Pederniales.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitido, incluyendo, pero no estando limitado al, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro. Asimismo, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos de carácter nacional, los permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al FIDEICOMISO RD VIAL, así como las adquisiciones de materiales, equipos, bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementación de las operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL.	Clausula 23, Res. No. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Transferencia Bancaria	Están exentos del impuesto por la emisión de cheques y transferencias electrónicas, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe, las transferencias o emisión de cheques que se realicen desde y hacia el FIDEICOMISO RD VIAL y los demás Fideicomisos que en su caso se constituyeren con los fondos provenientes de éste, con cargo a estos patrimonios autónomos, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe.	Párrafo I Clausula 23, Res. No. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Para el contribuyente del exterior están exentos del pago de todo impuesto, retención de impuestos (withholding taxes), contribución, tasa, arancel y arbitrio, los pagos al exterior por concepto de intereses, regalías, asistencia técnica o de cualquier otro concepto considerado como renta de fuente dominicana, incluyendo todo pago a acreedores o agentes de los acreedores, incluso tenedores de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, sus fiduciarios y agentes, bancos comerciales y sus agentes, agentes o bancos de exportación y entidades multilaterales de crédito, siempre que dichos pagos se realicen por LA FIDUCIARIA con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL o a los demás Fideicomisos constituidos con los fondos provenientes de éste, por concepto de las actividades, operaciones y/u obligaciones contraídas para la realización del o los Fideicomisos.	Párrafo II Clausula 23, Res. No. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio vigentes al momento de la aprobación de este Contrato, ni que los sustituyan o complementen, ni de ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrio que se establezca en el futuro, salvo que sea modificado el presente Contrato, el Fideicomiso RD Vial, así como los demás Fideicomisos que fueren en su caso constituidos con los fondos provenientes de éste.	Párrafo III Clausula 23, Res. No. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Exoneración del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio aplicable a los trabajos de ejecución de las obras, incluyendo, pero no estando limitado a: (i) el impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); (ii) el pago de derechos e impuestos de importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras y/o para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los Contratistas Privados mediante el presente Contrato; (iii) el pago de derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor, destinados al uso del personal asignado a las obras y los repuestos para dichos vehículos, los contratistas privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL, y con cargo al Patrimonio Fideicomitido, para la ejecución de obras de infraestructura en la Red Vial Principal.	Párrafo IV Clausula 23, Res. No. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL.	La Fiduciaria

Impuestos que Aplican	Se hacen extensivas a los subcontratistas de los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDECOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomiso, a requerimiento de los referidos Contratistas Privados. Las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o impuestos mencionados en los numerales precedentes, esto es: (i) del pago del impuesto del pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del Proyecto; (ii) del pago del impuesto a la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los bienes, materiales y servicios que suministren para la ejecución del Proyecto.	Párrafo V Cláusula 23, Res. No. 156-13 Contrato de Fideicomiso RD VIAL	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que eventualmente sean aportados al FIDECOMISO para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del FIDECOMISO para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el FIDECOMISO MATRIZ a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de su objeto.	Cláusula 41 (41.1), Res. No. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
ISR	Está exento del pago de impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el Fideicomiso FITRAM.	Cláusula 41 (41.2), Res. No. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Transferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias electrónicas y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias bancarias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso.	Cláusula 41 (41.3), Res. No. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos en la Ley No. 687 así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido, el Fideicomiso FITRAM.	Cláusula 41 (41.4), Res. No. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de los honorarios por concepto de Servicios Fiduciarios de LA FIDUCIARIA, y cuando adquiera o contrate cualquiera bienes o servicios relacionados al objeto del FIDECOMISO, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, edificaciones, áreas verdes, calles, aceras, material rodante como trenes, teleféricos, autobuses eléctricos o cualquier otra modalidad de transporte masivo, o actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, el Fideicomiso FITRAM.	Cláusula 41 (41.5), Res. No. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas al objeto del FIDECOMISO FITRAM.	Cláusula 41 (41.6), Res. No. 346-21 Contrato de Fideicomiso FITRAM.	La Fiduciaria
Patrimonio	Está exento del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con respecto a: (i) los inmuebles que sean aportados al Fideicomiso VBC RD para los fines para los que fue constituido; (ii) los inmuebles que sean adquiridos con recursos del Fideicomiso VBC RD para los fines para los que fue constituido; y (iii) los inmuebles que sean transferidos o cedidos, bajo cualquier modalidad, por el Fideicomiso Matriz a los Fideicomisos Vinculados para el cumplimiento de sus fines, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24 (24.1.1), Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

Patrimonio	Las transferencias a los adquirentes de viviendas construidas y vendidas por el Fideicomiso VBC RD o por los Fideicomisos Vinculados, están exentas del pago del impuesto a la transferencia de bienes inmuebles cuando la vivienda (i) sea adquirida para fines de residencia del adquirente; (ii) se complete su pago con un préstamo hipotecario con una entidad de intermediación financiera o cooperativa autorizada y (iii) tenga un precio de venta máximo de Dos Millones de Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000.00), valor que será ajustado anualmente por inflación.	Cláusula 24 (24.1.2), Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Están exentos del impuesto sobre la transferencia inmobiliaria los traslados de inmuebles que realice el Fideicomiso VBC RD a los Fideicomisos Vinculados o a personas físicas o jurídicas con el propósito de desarrollar viviendas de bajo costo, obras de equipamiento social o institucional. Esta exención no aplicará en el caso de transferencia para el desarrollo de áreas comerciales.	Cláusula 24 (24.1.3), Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
ISR	Está exento de pago de impuesto sobre la Renta y Ganancias de Capital previsto por el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.2, Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Transferencia Bancaria	Están exentas de cualquier impuesto, derecho, tasa, carga, o contribución alguna que pudiere ser aplicable a las transferencias bancarias y a la expedición, canje o depósito de cheques, las transferencias electrónicas y los cheques emitidos desde cuentas del Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.3, Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Patrimonio	Están exento del impuesto sobre activos o patrimonio, incluyendo, pero no limitado, al impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, Vivienda Suntuaria y Solares Urbanos No Edificados (IPI), los inmuebles que formen parte del patrimonio del Fideicomiso VBC RD y/o de los Fideicomisos Vinculados.	Cláusula 24.4, Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Impuestos que Aplican	Está exento de cualquier impuesto establecido sobre la construcción, tasas, derechos, cargas y arbitrios establecidos por la Ley, así como cualquier otra legislación que se haya creado o por crear, que afecte la construcción con el cobro de impuestos, tasas, derechos, cargas o arbitrios, incluyendo cualesquiera otros impuestos sobre los servicios de construcción u otros servicios conexos brindados para el beneficio del proyecto, en la gestión de tramitación de permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras para lo que fue constituido, el Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.5, Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
ITBIS	Está exento del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) respecto de la Comisión Fiduciaria, y cuando adquiera cualesquiera bienes o servicios relacionados a los fines del Fideicomiso, así como en lo relacionado al desarrollo de infraestructuras, lotificaciones, áreas verdes, calles, áreas deportivas, culturales e institucionales, o cualquier otra actividad que se ejecute con cargo a su patrimonio, dentro de los proyectos desarrollados, el Fideicomiso VBC RD. La exención establecida en el numeral 24.6 para el Fideicomiso VBC RD, es extensiva a la adquisición de bienes y servicios realizados por las instituciones estatales contratadas directamente por el Fideicomiso VBC RD a cargo de la ejecución y supervisión de las obras, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.6 y 24.6.1, Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria

Impuestos que Aplican	Esta exento del pago de aranceles y cualquier impuesto en la importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras relacionadas a los fines del Fideicomiso VBC RD. La exención establecida en el numeral 24.7 para el Fideicomiso VBC RD, es extensiva a la importación de bienes, realizadas por las instituciones estatales contratadas directamente por el Fideicomiso VBC RD, a cargo de la ejecución de las obras o servicios, dentro de los proyectos desarrollados para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso VBC RD.	Cláusula 24.7 y 24.7.1, Res. No. 332-15 Fideicomiso VBC – RD.	La Fiduciaria
Arancel	Tasa cero (0) en el Arancel de Aduanas a los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias a ocho (8) dígitos del Sistema Armonizado establecido en el Anexo I de la Ley No.146-00. Esta medida es de carácter provisional, aplicada durante un período de 6 meses, contando a partir de la entrada en vigor.	Artículo 1, Ley núm. 6-22 que grava de manera provisional con tasa cero en el Arancel de Aduanas ciertos componentes de alimentos de la familia dominicana.	Familias dominicanas.
Arancel	Tasa arancelaria o gravamen cero a los equipos, maquinarias, piezas y materias primas, a las naves marítimas de cargas o pasajeros o buques mercantes que se abanderen en República Dominicana, necesarios para los servicios en puerto, zona primaria aduanera y conexa.	Artículo 37, Párrafo II, Ley 5-23 Comercio Marítimo de República Dominicana.	Naves marítimas
ISR	Están exceptos de la retención del cinco por ciento (5%) del Impuesto sobre la Renta establecido en la Ley núm.11-92, del 16 de mayo de 1992, los proveedores del Estado que se hayan autorizado como emisores electrónicos ante DGIJ y el servicio o bien que se facture mediante E-CF, según la normativa fiscal vigente.	Artículo 34, Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Proveedores del Estado
Impuestos que Aplican	Crédito fiscal otorgado a contribuyentes clasificados como MIPYMES, el cual podrá ser imputado en cualesquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: 1) Anticipos del Impuesto sobre la Renta; 2) ITBIS operacional; 3) Impuesto sobre la Renta; e 4) Impuesto sobre los Activos. El monto estipulado conforme la clasificación a la cual pertenece el contribuyente y que se beneficien del calendario de implementación establecido en el artículo 37, será de: 1) RD\$300,000.00 a grandes MIPYMES; 2) RD\$200,000.00 a medianos contribuyentes; 3) RD\$75,000.00 a pequeños contribuyentes; y 4) RD\$25,000.00 a microempresas y no clasificados.	Artículo 39 y 41, Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Empresas MIPYMES

Impuestos que Aplican	Crédito fiscal otorgado a grandes contribuyentes nacionales que podrá imputarse en cualquiera de las siguientes obligaciones tributarias del mismo ejercicio fiscal: 1) Anticipo del Impuesto sobre la Renta; 2) ITBIS operacional; 3) Impuesto sobre la Renta; e 4) Impuesto sobre los Activos. Está sujeto a que la DGIJ pueda validar con comprobantes fehacientes los gastos utilizados para la implementación de la facturación electrónica. El tope máximo del crédito fiscal para grandes contribuyentes nacionales es de RD\$2,000,000.00.	Artículo 40, Párrafos I y II, Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana.	Empresas grandes contribuyentes

CUENTA DE AHORRO
INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO 2024



GOBIERNO CENTRAL

Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento Proyecto de Ley de Presupuesto 2024
Valores RD\$

Detalle	Monto
I. Ingresos Corrientes	1,127,850,529,475.0
Impuestos	1,053,691,981,963.0
Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	359,959,296,868.0
Impuestos sobre la propiedad	53,128,217,194.0
Impuestos sobre los bienes y servicios	575,574,060,045.0
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	63,524,631,313.0
Impuestos ecológicos	1,502,477,834.0
Impuestos diversos	3,298,709.0
Contribuciones a la seguridad social	4,675,978,643.0
Contribuciones de los empleados	2,304,102,739.0
Contribuciones de los empleadores	2,371,875,904.0
Ventas de bienes y servicios	39,315,190,507.0
Ventas de establecimientos no de mercado	32,428,246,184.0
Derechos administrativos	6,886,944,323.0
Rentas de la propiedad	13,752,752,665.0
Rentas de la propiedad distinta de intereses	13,752,752,665.0
Transferencias y donaciones corrientes recibidas	5,738,982,089.0
Transferencias del sector público	4,945,043,431.0
Donaciones corrientes	793,938,658.0
Multas y sanciones pecuniarias	292,206,480.0
Multas por delitos, evasión e incumplimiento al Código Tributario	292,056,427.0
Multas Seguro Social, contratos de trabajo	150,053.0
Otros ingresos corrientes	10,383,437,128.0
II. Gastos corrientes	1,215,596,021,193.0
Gastos de consumo	486,195,809,749.0
Remuneraciones	336,016,904,289.0
Bienes y servicios	146,133,697,959.0
Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las empresas	247,246,365.0
5 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente	3,381,609,790.0
1 % que se asigna durante el ejercicio para gasto corriente por calamidad pública	416,351,346.0
Prestaciones de la seguridad social	73,535,970,561.0
Pensiones	41,000,665,307.0
Jubilaciones	20,444,944,794.0
Indemnización laboral	5,000,000.0
Nuevas pensiones	3,282,038,712.0
Pensiones a personal policial	8,803,321,748.0
Intereses de la Deuda Pública	263,816,794,305.0
Subvenciones otorgadas a empresas	13,901,850,000.0
Transferencias corrientes otorgadas	378,143,237,278.0
Transferencias al sector privado	68,334,307,493.0
Transferencias al sector público	291,964,141,093.0
Transferencia al sector externo	953,779,141.0
Transferencias a otras instituciones públicas	16,891,009,551.0
Otros gastos corrientes	2,359,300.0
III. (I-II) Resultado Económico	(87,745,491,718.0)
IV. Ingresos de capital	12,830,122,961.0
Transferencias de capital recibidas	12,830,122,961.0
Transferencias del sector público	11,875,275,000.0
Donaciones de capital	954,847,961.0
V. Gastos de capital	156,396,743,757.0
Construcciones en proceso	39,158,247,690.0
Construcciones por contrato	31,479,611,670.0
Construcciones por administración	7,678,636,020.0
Activos fijos (formación bruta de capital fijo)	57,340,512,900.0
Viviendas, edificios y estructuras	23,682,613,265.0
Maquinaria y equipo	31,176,509,292.0
Equipo de defensa y seguridad	528,898,377.0
Activos biológicos cultivados	1,158,504,190.0
Activos fijos intangibles	793,987,776.0
Objetos de valor	9,142,603.0
Activos no producidos	2,029,839,447.0
Transferencias de capital otorgadas	56,412,716,842.0
Transferencias de capital al sector privado	228,378,260.0
Transferencias de capital al sector público	56,136,338,582.0
Otras transferencias de capital	48,000,000.0
Gastos de capital, reserva presupuestaria	1,446,284,275.0
5 % que se asigna durante el ejercicio para inversión	1,267,847,984.0
1 % que se asigna durante el ejercicio para inversión por calamidad pública	178,436,291.0
VI. (IV-V) Resultado de Capital	(143,566,620,796.0)
VII. Total de Ingresos + Donaciones	1,140,680,652,436.0
VIII. Total de Gastos	1,371,992,764,950.0
IX. (VII-(VIII-Intereses)) Resultado Primario	32,504,681,791.0
X. (VII-VIII) Resultado Financiero	(231,312,112,514.0)

XI. Fuentes financieras	344,980,212,118.0
Incremento de pasivos	344,980,212,118.0
Incremento de pasivos no corrientes	344,980,212,118.0
XII. Aplicaciones financieras	113,668,099,604.0
Incremento de activos financieros	4,281,932,616.0
Incremento de activos financieros no corrientes	4,281,932,616.0
Disminución de pasivos	109,386,166,988.0
Disminución de pasivos corrientes	109,386,166,988.0
XIII. (XI-XII) Financiamiento Neto	231,312,112,514.0

Fuente : Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF)

RIESGOS FISCALES 2024





Informe de Riesgos Fiscales

Dirección General de Análisis y Política Fiscal

República Dominicana
Septiembre 2023

Tabla de Contenido

Introducción	3
Marco conceptual.....	4
Los riesgos fiscales en República Dominicana.....	6
1 Riesgos macroeconómicos	9
1.1 Análisis de sensibilidad sobre variables macroeconómicas clave.....	9
1.1.1 Resultados	11
1.1.2 Impacto en los ingresos tributarios.....	12
1.1.3 Impacto en el gasto.....	13
1.2 Errores de pronóstico históricos del Balance Primario	15
2 Riesgos Específicos.....	18
2.1 Riesgos fiscales asociados a las empresas públicas	18
2.2 Riesgos asociados al sistema de pensiones a cargo del Estado	21
2.2.1 Estimación de Ingresos y Gastos.....	22
2.2.2 Balance operacional del fondo de pensiones y otras fuentes de riesgo	25
2.3 Riesgos fiscales asociados a desastres y cambio climático	26
2.3.1 Desastres.....	26
2.3.2 Cambio Climático	31
2.4 Riesgos Asociados a Alianzas Público-Privadas.....	35
2.5 Riesgos Asociados al Sistema Financiero Dominicano	38
2.6 Riesgos fiscales asociados a los Gobiernos Locales	43
2.7 Riesgos Asociados a fallos judiciales en contra del Estado	45
3 Anexos	47
3.1 Resumen de medidas de mitigación de riesgos fiscales	47
3.2 Principales desastres ocurridos en República Dominicana (1960-2020)	49

Introducción

Desde 2018, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana ha trabajado en la elaboración de un informe sobre los principales riesgos fiscales, siendo el documento oficial que abarca la evaluación de riesgos relacionados tanto con perturbaciones macroeconómicas como con los pasivos contingentes del Estado. Este informe se actualiza anualmente y tiene la finalidad de proporcionar una herramienta para respaldar la toma de decisiones en asuntos de política fiscal.

Como parte de las buenas prácticas promovidas por el Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA), se enfatiza la importancia de llevar a cabo una revisión formal de los riesgos fiscales prioritarios para el país. Esto se debe a que el Estado podría asumir compromisos derivados de pasivos contingentes de diversas fuentes, razón por la cual resulta esencial implementar procedimientos adecuados para supervisar estos riesgos en todo el ámbito del sector público, dado que podrían socavar la disciplina fiscal.

El enfoque adoptado en este informe consolidado se ajusta a las recomendaciones de prácticas internacionales divulgadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras organizaciones multilaterales. Estas prácticas se centran en la divulgación y gestión de riesgos fiscales como pilares fundamentales de una política fiscal sólida que garantice la transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones de política y en la administración de las finanzas gubernamentales. Además, se están llevando a cabo esfuerzos significativos para fortalecer la gestión de riesgos fiscales mediante la incorporación de nuevas herramientas y metodologías especializadas, con el fin de cuantificar y monitorear estos riesgos con mayor precisión.

En adición, el presente documento constituye una recopilación de la información existente sobre riesgos fiscales, con la finalidad de complementar el Informe Explicativo que acompañará al Anteproyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para el año 2024. En las secciones subsiguientes, se ofrece un desglose detallado de los riesgos relacionados con las variaciones en los supuestos macroeconómicos, los riesgos específicos asociados a pasivos contingentes y otras fuentes de riesgos. Asimismo, se presentan las principales medidas de mitigación y prevención que se están implementando para abordar cada uno de estos riesgos.

Marco conceptual

Un riesgo fiscal se define como la ocurrencia de eventos inesperados que afectan adversamente el marco fiscal establecido¹. Esto es, la incertidumbre asociada a factores que pueden producir desviaciones potenciales en los pronósticos de ingresos, gastos y otros resultados fiscales, afectando la sostenibilidad fiscal del país en el mediano o largo plazo.

Conforme a las directrices contenidas en el Manual de Transparencia Fiscal emitido por el Fondo Monetario Internacional (FMI), los gobiernos tienen la responsabilidad de administrar, examinar y divulgar los riesgos fiscales clave que afectan a las finanzas públicas. Además, se espera que aseguren una coordinación efectiva en la toma de decisiones en este ámbito, dentro del contexto del sector público.

Los factores de riesgo en cada país son determinados por las condiciones propias, el tamaño de la economía, la distribución sectorial, y el grado de apertura e integración económica. Desde la perspectiva institucional, existen factores como la composición de las principales cuentas fiscales y la estructura de gobernanza en materia fiscal que determinan la capacidad de respuesta de las finanzas públicas ante distintas perturbaciones. Por otro lado, los factores geográficos y climáticos influyen por igual sobre el nivel de riesgo fiscal dados los niveles de incertidumbre y la potencial magnitud de los daños asociados a fenómenos de distinta naturaleza.

A pesar de que cada país establece su clasificación, los riesgos fiscales se pueden categorizar en función de diversos criterios, dependiendo de los objetivos del análisis. En este contexto, el Centro Regional de Asistencia Técnica y Formación del FMI para Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR) categoriza los riesgos fiscales en tres grupos fundamentales, de acuerdo con su naturaleza: riesgos macroeconómicos, específicos e institucionales.

- **Riesgos macroeconómicos:** están asociados a las desviaciones en los pronósticos de los parámetros macroeconómicos clave del marco fiscal, lo que puede provocar distorsiones en los resultados y el desempeño fiscal esperado. Las perturbaciones en variables como el PIB, la inflación, las tasas de interés, los precios de los commodities, y los tipos de cambio pueden tener grandes implicaciones para los ingresos, gastos y financiamiento.
- **Riesgos específicos:** se originan por la materialización de ciertas obligaciones del Estado que surgen ante eventos particulares de naturaleza incierta y pueden derivarse de diferentes sectores como los gobiernos locales, las empresas públicas, el sector financiero o las alianzas público-privadas. Estas obligaciones pueden ser explícitas, cuando están sujetas a condiciones especificadas contractualmente, o implícitas, cuando surgen como resultado de coyunturas políticas o presiones sociales.
- **Riesgos estructurales o institucionales:** se definen como las limitaciones institucionales en cuanto al manejo y capacidad de mitigar de forma efectiva los riesgos fiscales.

Otra dimensión que puede agregar valor al análisis es la clasificación según el origen de la fuente de riesgos. En esta se clasifican como riesgos endógenos a aquellos que son generados por el accionar del gobierno, o cuya probabilidad de ocurrencia pueda verse alterada por acciones de este, y como exógenos a aquellos que se generan a partir de eventos que no están bajo el control del gobierno².

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2008

² FMI (2016) “Analyzing and Managing Fiscal Risks: Best Practices”

Figura 1: Clasificación de los riesgos fiscales según el origen

	ENDÓGENOS (Por acción del gobierno)	EXÓGENOS (Por eventos fuera del control del gobierno)
EXPLÍCITOS (por ley o contrato)	– Garantías del Estado para Empresas Públicas y Gobiernos Locales – Sistema de pensiones a cargo del Estado – Proyectos de Alianza Públicas Privadas	– Fallos judiciales contra el Estado
IMPLÍCITOS (por expectativas del público)	– Riesgos asociados al sector Financiero – Riesgos macroeconómicos	– Atención y recuperación ante desastres

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal con base al FMI (2016).

Tanto el Código como el Manual de Transparencia Fiscal del FMI establecen distintos estándares para la implementación de buenas prácticas en la gestión de riesgos fiscales. Se plantea la identificación de los riesgos estableciendo el contexto, una unidad coordinadora y un levantamiento de las informaciones asociadas. Además, se recomienda el análisis exhaustivo de los riesgos fiscales relevantes tomando en consideración tanto la magnitud como la probabilidad de ocurrencia y la realización de análisis de las sensibilidades económicas.

La gestión de riesgos se considera una práctica que fomenta la existencia de mecanismos de mitigación destinados a reducir la posibilidad de que los riesgos se materialicen, con el objetivo de minimizar el impacto fiscal resultante al crear estrategias de mitigación y asignar responsabilidades institucionales definidas. En el caso de los riesgos que no pueden ser mitigados, el Manual de Transparencia Fiscal propone la implementación de controles que limiten la exposición al riesgo.

Otra práctica relevante establece la importancia de la divulgación y la presentación de informes minuciosos acerca de la probabilidad y la magnitud de los efectos de la materialización de los riesgos identificados. Este enfoque en la transparencia garantiza que todas las partes interesadas estén plenamente informadas de forma completa y precisa sobre los riesgos fiscales a los que se enfrenta el país.

Los riesgos fiscales en República Dominicana

Los trabajos iniciales de recopilación de información sobre riesgos fiscales en la República Dominicana comenzaron en 2014 y desde entonces el país ha avanzado en la creación de políticas para la gestión de las principales fuentes de riesgo fiscal identificadas. Desde la publicación del primer informe de riesgos fiscales, se ha avanzado en la implementación de herramientas que apuntan a reducir el impacto financiero ante la materialización de los riesgos y el establecimiento de controles para reducir la probabilidad de ocurrencia de estos.

Durante los últimos 20 años, los riesgos fiscales de mayor peso para el país se han caracterizado por ser poco frecuentes, pero han tenido efectos significativos ante su materialización. Los riesgos fiscales identificados como los de mayor relevancia son riesgos asociados a choques macroeconómicos, en particular los relacionados a fluctuaciones de variables macroeconómicas clave y otras perturbaciones externas. Además de estos, se destacan los efectos de desastres de diferente naturaleza y los déficits de las empresas públicas, principalmente las empresas del sector eléctrico. Otros riesgos de menor incidencia incluyen la deuda de los gobiernos locales, los fallos judiciales en contra del Estado, los pasivos por obligaciones futuras del sistema de pensiones de reparto del Estado y los compromisos asociados a los contratos por alianza público-privada.

La definición y la clasificación de los riesgos fiscales actualmente utilizada abarca los principales riesgos fiscales existentes. No obstante, el Ministerio de Hacienda continúa los esfuerzos dirigidos a ampliar la cobertura de los riesgos identificados y analizados en la documentación.

Como parte de las acciones para fortalecer la gestión de los riesgos fiscales, el Centro Regional de Asistencia Técnica y Formación del FMI para Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR) realizó una misión de asistencia técnica, con el objetivo de apoyar la aplicación de la Herramienta de Evaluación de Riesgo (Fiscal Risks Assessment Tool – FRAT) desarrollada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para definir un portafolio de riesgos fiscales para la República Dominicana. A partir de los resultados obtenidos al aplicar dicha herramienta, se estructura un portafolio de riesgos para su mejor comprensión y seguimiento.

La evaluación conjunta de los riesgos fiscales originados por diversas fuentes a partir del uso de la herramienta FRAT resulta útil para determinar la prioridad de estos y las acciones necesarias para abordarlos. Este instrumento busca priorizar los esfuerzos de monitoreo y mitigación de riesgos fiscales, asignar responsabilidades institucionales e identificar brechas en la información y los datos disponibles. Asimismo, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas fiscales al respaldar la presentación de informes periódicos sobre riesgos fiscales y el desarrollo de análisis más detallados sobre la política macrofiscal ante escenarios de estrés³.

Al utilizar la herramienta se evaluaron todas las posibles fuentes identificadas de riesgo fiscal para el país a partir de un levantamiento de la información existente⁴. Cada una se clasificó según el impacto fiscal y la probabilidad de ocurrencia, como se presenta en la figura a continuación, donde el verde representa un riesgo fiscal bajo, el amarillo corresponde a un riesgo medio y el rojo a un riesgo alto.

³ FMI

⁴ Este levantamiento fue realizado en colaboración con el CAPTAC-DR, para el año 2014. Los resultados obtenidos abarcan un mapeo de los riesgos, una evaluación preliminar y un plan para el fortalecimiento de la evaluación de los riesgos existentes.

Figura 2: Matriz de impacto-probabilidad del FRAT para la cartera de riesgos fiscales

Impacto fiscal potencial	Alto			
	Medio		Activos y pasivos públicos	Riesgos macroeconómicos
	Bajo	Sector financiero	Asociaciones público-privadas y Gobiernos subnacionales	Empresas públicas, Riesgos ambientales, y Acciones legales contra el Estado
		Remoto	Posible	Probable
Probabilidad de que se materialicen				

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de los resultados de la herramienta FRAT del FMI.

De los ocho riesgos analizados, se considera que dos tienen un impacto fiscal potencial medio y que en lo relativo a la frecuencia de materialización, cuatro de los riesgos analizados tienen una expectativa probable de materialización. Los riesgos macroeconómicos fueron calificados como altos en este análisis, mientras que los riesgos ambientales y los derivados de los activos y pasivos públicos, las empresas públicas y las acciones contra el Estado fueron calificados como medios. Por su parte, los riesgos derivados de las iniciativas por Alianza Público-Privadas y los gobiernos locales fueron calificados como bajos, mientras que, los riesgos fiscales relacionados con el sector financiero se consideraron muy bajos o irrelevantes. El desglose de las justificaciones de estas calificaciones se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1: Registro de los riesgos fiscales para República Dominicana

Riesgo	Categoría	Descripción	Probabilidad	Impacto	Calificación del Riesgo
Riesgos Macroeconómicos	Riesgos Macroeconómicos	Se producen cuando los agregados macroeconómicos fundamentales del marco fiscal sufren desviaciones en los pronósticos dados.	Probable	Medio	Alto
Empresas Públicas	Riesgo Específico	Las empresas del Estado pudieran requerir transferencias corrientes, inyecciones de capital, y ejecuciones correspondientes a deuda con garantías implícitas generadas por el acumulado de pasivos asumidos.	Probable	Bajo	Medio
Sistema de pensiones a cargo del Estado	Riesgo Específico	Se refiere a la posibilidad de que el gobierno tenga que enfrentar compromisos financieros futuros e imprevistos para asegurar que el sistema de pensiones de reparto sea sostenible a largo plazo.	Posible	Medio	Medio
Desastres y Cambio Climático	Riesgo Específico	La posibilidad de ocurrencia de eventos naturales extremos, como terremotos, inundaciones, huracanes u otros desastres, que requieran una asignación inesperada de recursos significativos para el Estado en términos de gastos contingentes para acciones de respuesta.	Probable	Bajo	Medio

Fallos Judiciales contra el estado	Riesgo Específico	Compromisos ordenados por el poder judicial en perjuicio del Estado bajo sentencias que se traducen en contingencias explícitas para las finanzas públicas.	Probable	Bajo	Medio
Alianzas Público-Privadas	Riesgo Específico	Se presenta cuando el Estado asume compromisos, ya sean firmes o contingentes, a través de contratos en esta modalidad de contratación.	Posible	Bajo	Bajo
Gobiernos Locales	Riesgo Específico	Los riesgos fiscales relacionados con las entidades subnacionales se derivan de la expectativa de que el Gobierno Central apoyará a las entidades municipales en casos de crisis o tensiones de deuda.	Posible	Bajo	Bajo
Sistema Financiero Dominicano	Riesgo Específico	Se refiere a la posibilidad de que un colapso o disrupción en el sistema financiero tenga un impacto negativo significativo en las finanzas públicas, y requiera de la intervención del gobierno y la asunción de costos fiscales para estabilización y rescate.	Remoto	Bajo	Bajo

Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de los resultados de la herramienta FRAT del FMI.

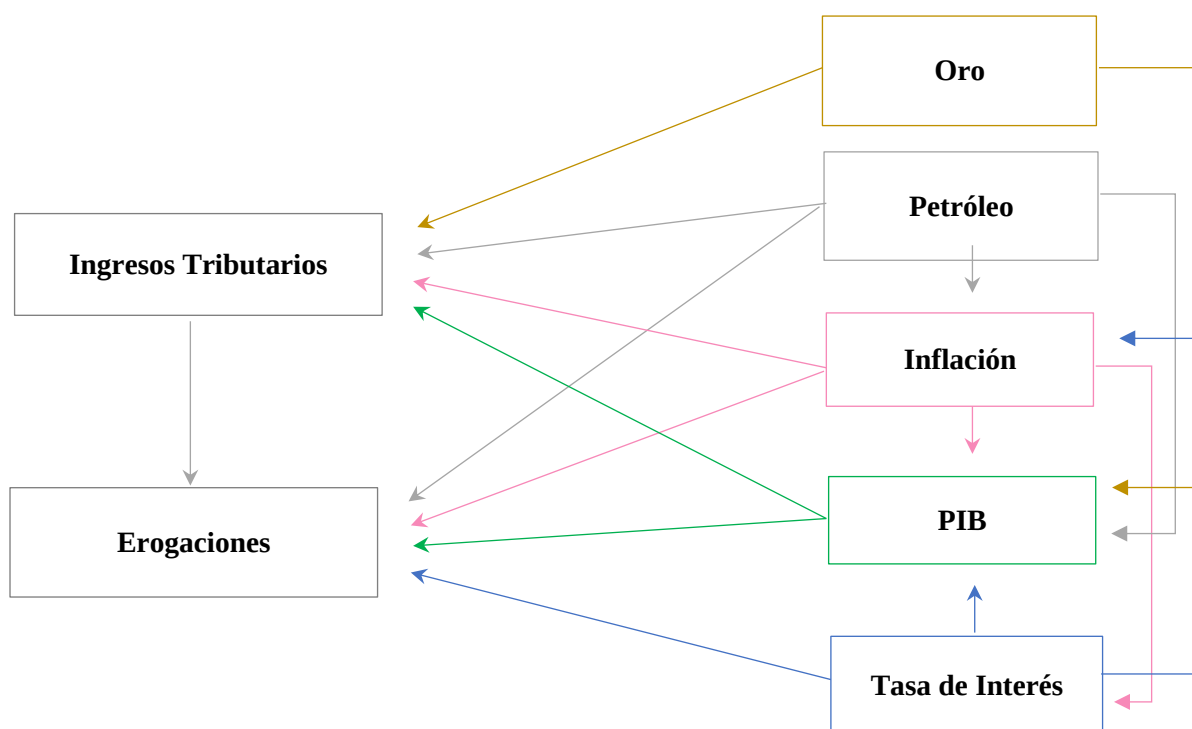
1 Riesgos macroeconómicos

1.1 Análisis de sensibilidad sobre variables macroeconómicas clave

Si bien la conducción de la política fiscal incide sobre el tejido económico en la medida en que sus principales instrumentos influyen el comportamiento de las firmas y los hogares, cambios inesperados en la trayectoria de la demanda agregada y los precios pueden perturbar a su vez el desempeño del gobierno, desviando los agregados fiscales respecto a lo previsto. Esta simultaneidad entre las cuentas del erario y las variables que determinan los fundamentos macroeconómicos del país sustenta la necesidad de analizar su compleja interrelación en el marco de la estructura dinámica de la economía dominicana.

Por esta razón, a continuación, se presenta un análisis de los principales factores macroeconómicos que afectan la materialización de las proyecciones fiscales concertadas durante el proceso de formulación presupuestaria para el caso de la República Dominicana como: crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB), inflación, tasas de interés y precios de las materias primas. Estas variables tienden a impactar las cuentas públicas a través de diversos canales, explorados en lo adelante (Figura 3 y Tabla 2).

Figura 3: Diagrama relacional de impacto en agregados fiscales



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

Tabla 2: Efectos esperados de variables macroeconómicas en las cuentas fiscales

Variables Macroeconómicas	Ingresos tributarios	Gastos*
Crecimiento económico	+	+
Inflación	+	
Tipo de cambio		+
Tasa de interés		+
Precio del petróleo	+	+
Precio del oro	+	

*La literatura empírica sobre el impacto del crecimiento económico es difuso y sugiere que pudiera existir una relación no lineal entre el gasto y el PIB real. En adición, la relación esperada con los precios responde a la consideración de valores nominales tanto de gastos como de ingresos.

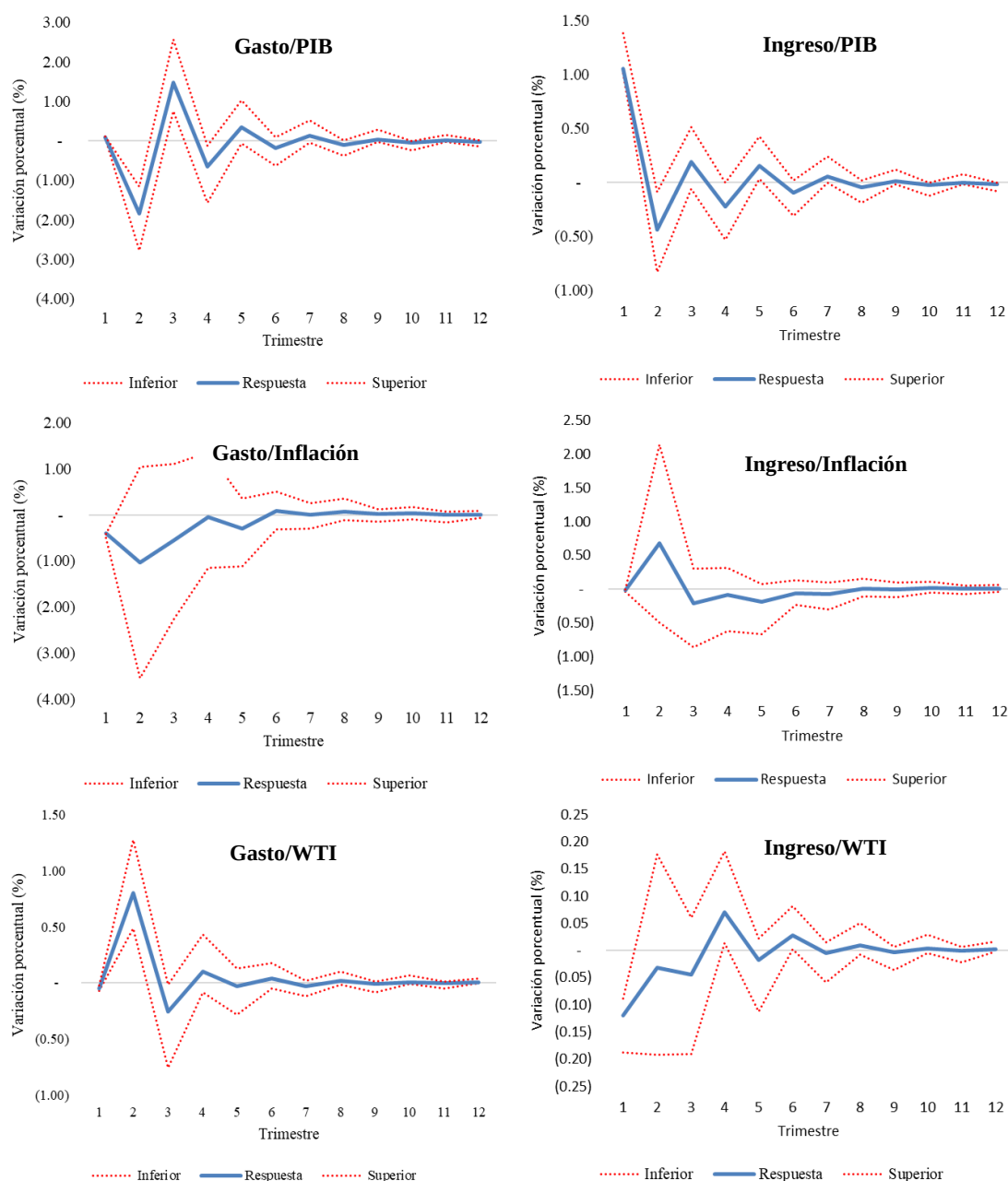
Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

A estos fines, y siguiendo la vanguardia de la literatura económica, se realizó un modelo de Vectores Autorregresivos Estructural (SVAR, por sus siglas en inglés) que caracteriza las interacciones conjuntas de las variables macro-fiscales al aval de la teoría económica y las particularidades de la economía dominicana. A través de este, de la especificación de modelos de cointegración autorregresivos con rezagos distribuidos (ARDL), y de la construcción de ejercicios de modelación auxiliares, se busca identificar el grado de vulnerabilidad del panorama fiscal ante las fluctuaciones de los parámetros macroeconómicos que le fundamentan.

1.1.1 Resultados

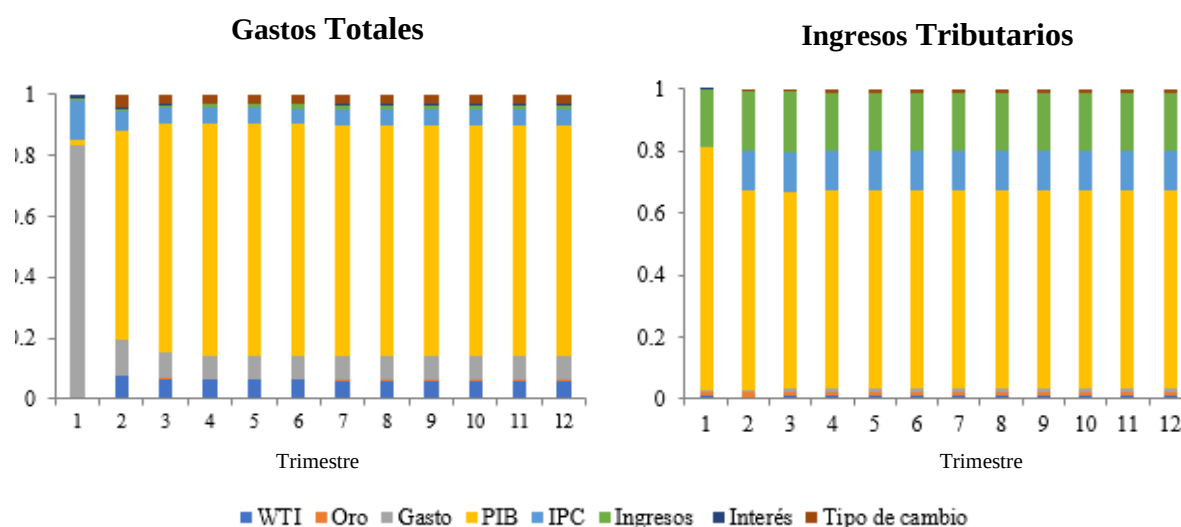
Desde una perspectiva general, las estimaciones indican que la postura fiscal exhibe mayor sensibilidad a las dinámicas del crecimiento económico, la inflación y los precios internacionales del petróleo (WTI) (Figuras 4 y 5).

Figura 4: Funciones de impulso-respuesta de gastos e ingresos fiscales



Fuente.: Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Ministerio de Hacienda y Banco Mundial.

Figura 5: Descomposición de la varianza de los errores de pronósticos (choques)



Fuente. Elaborado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de datos del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Ministerio de Hacienda y Banco Mundial.

1.1.2 Impacto en los ingresos tributarios

Los resultados de las estimaciones del modelo VAR estructural arrojan que una variación positiva no prevista (choque) de 10.0% en la proyección⁵ del crecimiento del PIB real ocasiona una expansión promedio de los ingresos tributarios en alrededor de 1.06% de manera inmediata, en el mismo trimestre del choque. Este efecto exhibe una baja persistencia, sin incidencia relevante en el trimestre siguiente a la ocurrencia del citado evento.

La estimación de esta dinámica ha implicado la identificación previa de parámetros de interés, lo cual indica que, en promedio, el PIB real responde⁶ en 0.22% a cambios del 1.0% en los impuestos recaudados, mientras que, en sentido contrario, variaciones del 1.0% en el PIB real inducen cambios a 1.6% los ingresos tributarios, en la misma dirección. Con relación a la dinámica inflacionaria, se estima que, en términos cualitativos, la respuesta de los impuestos ante un incremento adicional del 10.0% con relación de las previsiones de inflación sea positiva, sin embargo, esta no resulta ser estadísticamente significativa una vez considerada su interacción con el resto de la economía.

Ahondando sobre la respuesta de los ingresos a los cambios en la actividad económica, la literatura económica especializada revela que, por lo general, la elasticidad no es calculada para el sistema impositivo como un todo debido a la dificultad de aislar los cambios exógenos en la legislación tributaria, mas puede construirse para impuestos individuales con cierto éxito. Atendiendo a esto, se hace un acercamiento al impacto que tiene la inflación y la evolución del

⁵ Pronóstico correspondiente a esta variable una vez considerada su dinámica de interacción con el resto de las demás variables del sistema. Esto se obtiene mediante la construcción de impulso (choque) respuesta (variaciones causadas por esos impulsos). Estos impulsos corresponden a las desviaciones respecto de la media condicional (una vez se haya considerado su relación con el resto de las variables del sistema) de cada variable. La mayor ventaja de este proceso es que permite identificar variaciones exógenas, lo cual permite establecer un impacto de una variable sobre otra manteniendo fijo todo lo demás que incide sobre la última.

⁶ Esta respuesta se obtiene por estimación de Mínimos Cuadrados en dos Etapas (MC2E), utilizando las reformas tributarias del periodo como instrumentos para los ingresos fiscales.

PIB real en la recaudación del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), figura responsable de un tercio de los ingresos impositivos cada año. Ambas variables inciden en las recaudaciones del ITBIS en la medida en que la base imponible se expande fruto del incremento del consumo, y conforme su naturaleza ad-valorem capitaliza sobre el incremento sostenido y generalizado en los precios de los bienes y servicios sujetos.

Al contemplar las modificaciones realizadas en la legislación tributaria, se estima que, por cada punto porcentual que incremente (disminuya) el PIB real, los ingresos del ITBIS incrementarán (disminuirán) en promedio 1.49%, manteniendo todo lo demás constante. Por igual, se estima que, un incremento (disminución) de un punto porcentual en el IPC aumenta (disminuye) en promedio las recaudaciones nominales del ITBIS en 0.88%, manteniendo los demás factores constantes. Ambos resultados muestran la susceptibilidad de las cuentas fiscales al cambio en las perspectivas macroeconómicas vigentes durante el proceso de formulación presupuestaria y el riesgo en la materialización de las proyecciones de ingreso.

Analizando otro canal, los resultados de las estimaciones del modelo arrojan que un crecimiento no anticipado del 10.0% en los precios internacionales del petróleo ocasiona una reducción promedio inmediata de los ingresos tributarios en 0.14%, sin que se identifique impacto de largo plazo. Este impacto pudiera responder a posibles efectos de segunda vuelta (indirectos), que reduzcan el consumo de bienes y servicios distintos a los combustibles debido al incremento en su costo de adquisición⁷.

No obstante, la conducción de un análisis desagregado respecto al impacto recaudatorio de los incrementos en el precio de paridad de importación (PPI) de los distintos combustibles revela que, dada la estructura de sus precios y el patrón de consumo de los agentes, un incremento sincronizado de 10% en los PPI de los combustibles (gasolina regular, gasolina premium, gasoil regular, gasoil óptimo, GLP, fuel oil, kerosene, y avtur) incrementa las recaudaciones por concepto de consumo de hidrocarburos en 1.13%, manteniendo todo lo demás constante.

Desde la perspectiva de los riesgos al alza de las proyecciones de las recaudaciones, tanto a corto como a largo plazo los desvíos de los ingresos respecto de sus previsiones son explicados fundamentalmente por la dinámica del PIB real (78.0% de inmediato y un promedio de 65.0% al cabo de 12 trimestres) y la suya propia. Esta última se pudiera entender como incrementos en los ingresos por concepto de impuestos ligados a innovaciones en el sistema tributario.

1.1.3 Impacto en el gasto

Desde el punto de vista del gasto, las estimaciones del modelo VAR estructural concluyen que choques inesperados del 10.0% en el precio del WTI incrementan el gasto en 0.72% en el largo plazo. Se denota que, una vez ocurrido el choque, en primera instancia el gasto se reduce de forma inmediata en promedio en 0.05%, no obstante, el mismo hecho incrementa el gasto en el trimestre posterior a su ocurrencia en alrededor de 0.80%, lo cual resulta en un impacto de largo plazo positivo.

⁷ Esto ocurriría para el caso de productos con alta elasticidad respecto del precio, con lo cual la reducción en la cantidad demandada ocasionaría un descenso en el valor nominar del recaudo mayor al incremento debido al alza de precio. El efecto final depende del peso relativo de estos productos en las recaudaciones, especialmente en comparación con aquellos de baja elasticidad (combustibles, por ejemplo).

Considerando el impacto del precio del petróleo crudo WTI en los precios de los combustibles empleados para la generación eléctrica, y su traspaso al precio de compra de energía de las empresas distribuidoras de electricidad (EDEs), cuyas operaciones tienen un notable impacto en las cuentas fiscales⁸ se realizó un análisis de sensibilidad satélite.

Al computar un bosquejo del modelo financiero de dichas empresas, instrumentado tanto en la estructura de la matriz de generación eléctrica como en los supuestos macroeconómicos que fundamentan la demanda energética, se estima que, por cada punto porcentual que aumente el precio medio de compra de la energía de las EDEs por sobre lo proyectado, incrementan las transferencias al sector eléctrico en 2.6% respecto a lo previsto, dejando todo lo demás constante⁹. Este resultado sugiere que, ante la imposibilidad de ajustar la tarifa eléctrica y traspasar a los consumidores parte de los aumentos en su estructura de costos, las empresas distribuidoras se encuentran expuestas a un ensanchamiento de su déficit. Este escenario consecuentemente aumenta la exposición de las cuentas fiscales a presiones presupuestarias considerando el rol que juega el gobierno en financiar las operaciones del sector.

Analizando el canal de las tasas de interés, las estimaciones agregadas realizadas a través del modelo base pueden no ser claras respecto a su relación con el gasto agregado, pues su efecto se relaciona al componente específico de pago del servicio de la deuda y su dinámica con variables como el tipo de cambio. Considerando esto, se realiza un ejercicio auxiliar que explora la incidencia de las condiciones de financiamiento sobre el pago de intereses de la deuda.

Al considerar la composición del portafolio de pasivos del gobierno y estimaciones preliminares de sus necesidades brutas de financiamiento para el año entrante, construidas a partir de los supuestos macroeconómicos que cimentan el ejercicio presupuestario, la programación de las amortizaciones de la deuda, los recursos necesarios para cubrir las operaciones de la Administración Central, y la estructura de financiamiento prevista dentro de la estrategia de endeudamiento, se obtiene que; un aumento sincronizado de un punto porcentual en la tasa de interés del mercado global de capitales y del sistema financiero local (tasa marginal del portafolio) incrementa en promedio el gasto de intereses en 1.4% para el 2023, manteniendo todo lo demás constante.

Adicionalmente, desde la perspectiva de las variaciones no previstas del gasto, los desvíos de este respecto de sus previsiones están dominados por su propia dinámica en el corto plazo, lo cual es coherente con el hecho de que existe una presupuestación previa para la erogación que le dota de exogeneidad (baja o ninguna respuesta a la condiciones económicas y financiera en un punto específico). El segundo elemento de mayor relevancia para explicar los impulsos fiscales de corto plazo es el comportamiento de la inflación. No obstante, a largo plazo¹⁰ los choques inesperados en el PIB real explican alrededor del 69.1% de los incrementos no previstos en el gasto.

⁸ El Estado dominicano ha destinado alrededor de RD\$673,903.4 millones de pesos en los últimos 22 años para cubrir los déficits del sector eléctrico. Estas transferencias llevadas a precios actuales ascienden a 15.9% del PIB estimado para el año 2022, lo que es equivalente a una tercera parte de la deuda del SPNF esperada para el cierre de dicho año.

⁹ Empleando esta métrica se obtiene que un aumento de un punto porcentual en el costo de compra medio de la energía anual deterioraría la proyección del resultado global de las EDES en US\$23.8 millones en promedio para el 2023, manteniendo lo demás fijo.

¹⁰ Considerando 12 trimestres (tres años).

1.2 Errores de pronóstico históricos del Balance Primario

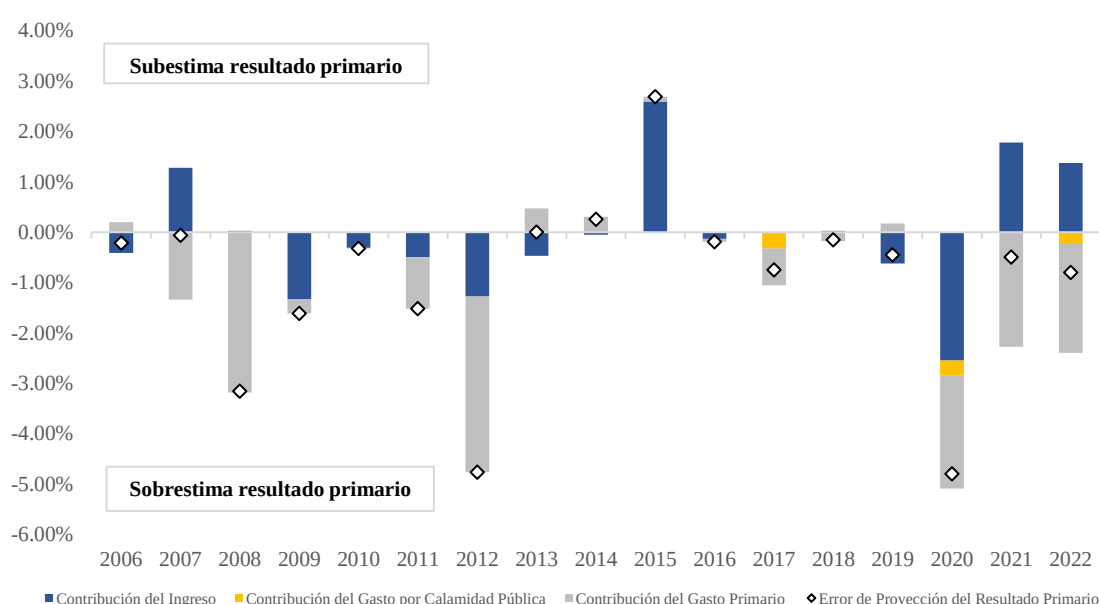
Los errores de proyección del resultado primario del gobierno central son consecuencia de los desvíos experimentados en los componentes de ingreso total y gasto primario, este último entendido como el gasto total del gobierno central sin considerar el pago de intereses. Tales desviaciones entre los montos proyectados y los resultados efectivos de los componentes del balance primario se pueden dar por los siguientes factores:

- Cambios en los supuestos y/o desviaciones de las variables macroeconómicas clave (PIB, inflación, tipo de cambio, precios internacionales).
- Shocks externos y eventos de fuerza mayor.
- Factores discrecionales como cambios en la política de ingresos o gastos después de aprobarse el presupuesto para afrontar eventos imprevistos.
- Errores en la recolección de datos y calibración de los modelos utilizados.

En materia fiscal, estas desviaciones de resultados presupuestarios pueden provocar cambios importantes en las políticas fiscales durante los periodos. Por ejemplo, en el caso de que los ingresos fiscales presenten previsiones demasiado optimistas, se podría asignar una cantidad excesiva de gasto y, como consecuencia, resultaría en recortes en el transcurso del año a fin de ajustar el resultado primario a la realidad.

Por tanto, entender las desviaciones presentadas por esta figura y sus componentes es crucial para la ejecución de una política fiscal sostenible que permita armonizar la política económica del gobierno con las necesidades de financiamiento. El Gráfico 1 descompone el error del resultado primario como porcentaje del PIB de acuerdo con los desvíos a un año de los ingresos y gastos efectivos con relación a los niveles presupuestados en el Presupuesto General del Estado. Partiendo de este punto, el error de proyección del resultado primario se define como la diferencia entre el resultado primario efectivo menos el resultado primario proyectado.

Gráfico 1: Composición del error de pronóstico del balance primario
(% del PIB)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con datos de DIGEPRES para la Administración Central.

Entre los años 2006 y 2019, el error de proyección promedio del resultado primario fue de -0.73% del PIB, denotando una tendencia a sobreestimar este balance. Esto significa que, a la hora de presupuestar, en promedio se esperaba un resultado primario alrededor de 1% del PIB superior al efectivamente realizado al cierre del año fiscal. No obstante, ante las variaciones de ingresos y/o gastos se ha motivado la reformulación de presupuestos a lo largo de estos años a modo de reflejar los desvíos que se desarrollan en el año fiscal y ajustar las necesidades de financiamiento en los casos en que sea posible a fin de evitar déficits fiscales de una mayor magnitud.

En consonancia con este esfuerzo, es importante destacar que el aumento de las recaudaciones durante este periodo fue clave para contrarrestar los efectos de los gastos no previstos. Principalmente, a partir del 2010, se encaminaron una serie de políticas por parte del Estado con el fin de fortalecer la administración y normativas tributarias, además de la gestión del gasto público. Uno de estos cambios significativos fue la implementación de la Reforma Fiscal en el año 2012, la cual incorporó cambios importantes en las estructuras impositivas como el alza o modificaciones en el cálculo de algunos gravámenes como el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Derivado de este rumbo de la política fiscal hacia la consolidación y la disminución del déficit fiscal, se puede observar que entre 2013 y 2019 el error promedio de pronóstico en el balance primario fue relativamente bajo, presentando una desviación promedio de 0.20 puntos porcentuales del PIB, denotando una mayor eficiencia en la estimación y cumplimiento de la planificación fiscal. Los años con mayores desvíos en el balance primario se produjeron en los años 2008, 2012, 2015 y 2020, con desvíos de -3.16%, -4.77%, 2.69% y -4.80% respectivamente, en los cuales 2008, 2012 y 2020 fueron caracterizados principalmente por desvíos importantes del gasto primario como % del PIB. El contexto macroeconómico global del 2008 condujo a erogaciones adicionales por conceptos de subsidios para enfrentar los efectos del alza de los precios del petróleo, así como para paliar los efectos negativos de los cuatro fenómenos atmosféricos que afectaron al país (Huracán Ike, Tormenta Tropical Fay, Huracán Gustav y Tormenta Tropical Hanna).

Por su parte, en el 2012 el ciclo electoral incidió en una dinamización de la inversión pública, generándose un incremento significativo del gasto de capital, sumado al incremento no previsto de los precios del petróleo. A diferencia del 2008, para este periodo los ingresos fiscales fueron menores a lo previsto, contribuyendo negativamente a la desviación del resultado primario. En el caso del superávit registrado por el balance primario en 2015, esto se debió al efecto de la transacción extraordinaria de recompra a descuento de la deuda contraída por el país dentro del marco de la alianza entre países de la región del Caribe con Venezuela en materia de cooperación energética (PETROCARIBE) que llevó a cabo el Estado. De esta operación se registró un ingreso extraordinario de RD\$ 93,476 millones¹¹.

El 2020 fue un año en el que la pandemia del COVID-19 dictaminó variaciones en todo tipo de proyecciones macro fiscales debido al cese de las actividades económicas no esenciales y la imposición de limitaciones correspondientes a la movilidad que provocaron una desaceleración económica. Ante esta coyuntura, y a modo de aliviar el impacto de estas medidas a los tejidos productivos, las autoridades recolectoras implementaron facilidades tributarias, resultando así en una baja de los ingresos totales percibidos. Por el lado del gasto primario, este aumentó considerablemente guiado por la implementación de programas sociales enfocados en proteger el bienestar de la población más vulnerable ante los efectos de la pandemia.

Los años subsiguientes (2021-2022) fueron caracterizados por los esfuerzos del Estado para la reducción del déficit del balance primario resultado de la pandemia. Por el lado de los ingresos,

¹¹ DIGEPRES.

las recaudaciones aumentaron debido a las medidas de parte de las entidades recaudadoras del Estado en mejorar la gestión tributaria y sus procesos derivados, así como por una recuperación económica acelerada en sectores nacionales clave impulsado por iniciativas como el Plan de Recuperación Responsable del Turismo ante la COVID-19. Por otra parte, se realizaron una serie de esfuerzos para la priorización y el aumento de la eficiencia en el gasto público, con el fin de administrar los recursos del erario en el marco de la sostenibilidad, como lo fue la promulgación del decreto 396-21 en junio del 2021 que estableció la reducción de gastos superficiales.

Un aspecto por destacar al analizar la composición del error de proyección del balance primario son los gastos por calamidad pública en los años 2017, 2020 y 2022. Los cuales presentaron desembolsos de alrededor del 0.3% del PIB para cada año. Estos gastos fueron ejecutados¹² por parte del Gobierno Central para hacer frente a los efectos derivados de la ocurrencia de los desastres, implicando mayores desvíos para las erogaciones en los años de materialización. En el 2017 ocurrieron lluvias torrenciales que produjeron daños severos a sectores económicos e infraestructuras públicas, mientras que en 2020 sucedió la pandemia de COVID-19. Finalmente, para 2022 se produjo el paso del huracán Fiona por el territorio nacional y las inundaciones ocurridas durante el mes de noviembre.

En el mediano plazo se espera la ejecución de una política presupuestaria consistente con la evolución esperada de las variables que determinan las cuentas del Sector Público No Financiero. Las mismas se realizan sobre la base del Panorama Macroeconómico, el cual es un documento que recoge las proyecciones oficiales a corto y mediano plazo sobre las principales variables macroeconómicas para el año en curso y el siguiente cuatrienio. El mismo parte del consenso entre el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Banco Central (BCRD) y el Ministerio de Hacienda.

¹² Estos gastos son ejecutados a través del Fondo de Calamidad Pública.

2 Riesgos Específicos

2.1 Riesgos fiscales asociados a las empresas públicas

Las empresas públicas se definen como personas jurídicas reconocidas por las leyes nacionales como entidades mercantiles en las que el Estado dispone de un control significativo, mediante la propiedad completa o parcial¹³. Según su naturaleza, pudieran clasificarse en Financieras y No Financieras, y variar en cuanto a complejidad, tamaño y nivel de control del Gobierno Central.

Actualmente, en la República Dominicana existen 10 empresas públicas financieras (EPF), identificadas también como instituciones financieras monetarias y no monetarias. Por otro lado, existen 24 empresas públicas no financieras (EPNF)¹⁴, las cuales proveen servicios claves tales como energía, servicios sanitarios, transporte y comunicaciones. Para las instituciones públicas financieras existe un régimen regulatorio específico apegado a estándares internacionales, pero en el caso de las empresas públicas no financieras, estas están sujetas a regímenes comunes dependiendo del sector al que pertenezcan y existen aspectos de monitoreo y supervisión en los cuales no disponen de regulación específica.

Las empresas del Estado constituyen un riesgo fiscal desde distintos canales de materialización, ya que pudieran requerir transferencias corrientes, inyecciones de capital, y ejecuciones correspondientes a deuda con garantías implícitas que pudieran generarse de un acumulado de pasivos contingentes asumidos por estas. En este sentido, las principales fuentes de riesgos fiscales para las empresas públicas son las perturbaciones de las principales variables macroeconómicas, cambios regulatorios que afecten la prestación de los servicios y deficiencias operacionales que afectan la eficiencia y rentabilidad de las entidades. También destacan las perturbaciones específicas del sector en que se sitúa la empresa y choques exógenos tales como desastres por fenómenos naturales y eventos de fuerza mayor.

En este sentido, la mayor fuente de riesgos fiscales de las empresas públicas se debe al riesgo de transferencias corrientes y de capital a las empresas públicas que operan en los sectores de distribución de electricidad. Las cifras en el Gráfico 2 presentan las transferencias del gobierno central a las empresas públicas, tanto transferencias corrientes como de capital, con el objetivo de abordar los déficits operacionales que estas empresas enfrentan. Durante los últimos tres años, se han registrado desvíos presupuestarios que se atribuyen, entre otros factores, a mayores gastos de operación para las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) por el incremento en el costo de adquisición de la energía.

¹³ Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, Edición 2015

¹⁴ Según la clasificación del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público 2014.

Gráfico 2: Transferencias del Gobierno Central a Empresas Públicas
(RD\$ millones)



Fuente: Elaboración de la DGAPF de la ejecución presupuestaria proporcionada por DIGEPRES.

Al cierre de 2021, se presentó un presupuesto inicial de RD\$ 74,560 millones, en el cual el 68.4% de la participación correspondía a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), seguida por la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) con un 9.8%, y el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA) con un porcentaje similar. Este presupuesto inicial experimentó modificaciones en todas las instituciones, aumentando en un 34.4% del total, pasando de RD\$74,560.6 millones a RD\$100,192. millones, manteniendo una distribución similar y con un 99.9% de ejecución.

Además, en 2022 se observó un incremento del presupuesto inicial en un 3% con respecto al periodo anterior. Sin embargo, al finalizar el periodo, este experimentó un aumento del 88%, llegando a RD\$144,196 millones, distribuyéndose en un 70% en la CDEEE, un 11% en INAPA, un 10% en la CAASD, y el resto, un 9%, se diversificó entre las otras diecinueve (19) empresas públicas.

En el caso específico de las transferencias de capital, las empresas que reciben la mayor proporción de estos fondos se enfocan principalmente en la ejecución de proyectos de infraestructura eléctrica y sanitaria. Entre estas empresas se encuentran la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado (INAPA), la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD) y la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santiago (CORAASAN). En 2022, las Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDES) recibieron RD\$ 9,544 millones, mientras que, por concepto de subsidio eléctrico, se destinaron RD\$ 87,944.3 millones, lo que representó un 88% del total de subsidios otorgados a las empresas públicas y un 1.4% del PIB.

Las empresas públicas cuentan con participación dentro del sector eléctrico dominicano, siendo estas responsables de parte de la generación y distribución de la energía que alimenta el sistema eléctrico del país. En este contexto, las empresas de distribución de energía enfrentan el mayor riesgo entre las empresas públicas debido a que en el país se cuenta con un esquema de tarifas subsidiado que no refleja los costos reales de distribución de energía. Como resultado de este esquema, las empresas de distribución eléctrica a menudo registran déficits operacionales. Producto de esta situación, el gobierno central se ve obligado a proporcionar transferencias corrientes y de capital a estas empresas. Esto tiene un impacto significativo en las finanzas públicas y aumenta la carga fiscal del sector eléctrico.

Por otro lado, la Ley 6-06, sobre el Sistema de Crédito Público, establece mecanismos de control para gestionar la deuda de las empresas públicas, además de regular la evaluación y aprobación de sus operaciones crediticias por parte del Ministerio de Hacienda. La ocurrencia de eventos en los que el Estado asume deuda pública de empresas revela que el pasivo de las empresas públicas constituye un pasivo contingente implícito y recalca la importancia del monitoreo de estas. Un caso particular ocurrió en el año 2019, donde el Gobierno Central asumió RD\$ 57,892.1 millones

por concepto de préstamos indirectos a cobrar a nombre de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), autorización realizada mediante la Ley No. 493-19, debiendo ser reembolsada por las EDES, según lo establecido en el acuerdo entre las partes.

En consonancia con la mejora de la transparencia financiera de las Empresas Públicas, la Ley 126-01 introduce la obligación de remitir información financiera a la Dirección General de Contabilidad. Para tal efecto, la documentación que remiten las instituciones debe contener detalle de los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio. Adicionalmente, a partir del año 2021, un decreto presidencial exige que las empresas públicas no financieras ejecuten sus datos presupuestarios a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). Esto tiene como fin principal garantizar una mayor claridad y transparencia en relación con sus movimientos económicos y financieros.

Según el Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA), las buenas prácticas internacionales requieren un monitoreo recurrente de las finanzas de las empresas públicas. Este monitoreo se materializa cuando se publican anualmente estados financieros auditados de estas entidades e informes consolidados del desempeño financiero del sector. En la evaluación más reciente de dicho programa para República Dominicana, se evidenciaron ciertas fortalezas en la gestión de riesgos asociado las empresas públicas, incluyendo, avances en la rendición de cuentas mediante los estados financieros para su inclusión en el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) de manera anual, con un corte preliminar en el primer semestre.

Dada la importancia del riesgo asociado a estas empresas, actualmente se realizan esfuerzos para garantizar el monitoreo periódico de las finanzas y operaciones de estas. Se espera que la mejora en la rendición de informes por parte de las empresas públicas tenga un impacto positivo en diversas áreas, incluyendo la previsión de resultados operativos, la gestión de la deuda y las necesidades de financiamiento. Este fortalecimiento, a su vez, tiene el potencial de reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo fiscal potencial.

2.2 Riesgos asociados al sistema de pensiones a cargo del Estado

En la actualidad, el Estado dominicano presenta una exposición a este riesgo fiscal por vía de los pasivos públicos asociados al sistema de pensiones a cargo del Ministerio de Hacienda. Anterior a la creación de la Ley 87-01 que reforma el sistema previsional y crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), prevalecía un sistema de prestación definida dado por la Ley 379-81 y la Ley 1896 en el cual, los funcionarios y empleados civiles que prestaran servicios en cualquier institución o dependencia del Estado tendrían el derecho a una prestación por concepto de antigüedad laboral, invalidez y sobrevivencia.

A raíz de la última reforma al sistema previsional, la Ley 87-01 creó un nuevo sistema de capitalización individual que estipulaba que aquellos afiliados amparados bajo las leyes anteriores de hasta 45 años pasarían a formar parte del nuevo sistema y sus derechos previamente adquiridos se protegerían a través del Ministerio de Hacienda. Por otro lado, se estableció que los mayores de 45 años y los pensionados al momento continuarían disfrutando de los derechos adquiridos en el antiguo sistema, los cuales también serían responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

Tomando en cuenta que por las características del sistema de reparto las aportaciones de los afiliados no son suficientes para cumplir con los compromisos provisionales, el mismo es deficitario y presenta desafíos operativos. En este sentido, los principales riesgos fiscales asociados a este sistema provienen de posibles cambios legislativos que pudiesen aplicar normas de indexación para la corrección de los beneficios, garantías de pensión mínima, cambios en la edad de retiro y la concesión discrecional de nuevas pensiones. Tales detonantes incrementan la magnitud del pago efectuado por concepto del derecho a pensiones que poseen los actuales jubilados y los que potencialmente se pensionarán bajo el régimen de reparto.

Actualmente, se discuten distintas propuestas que buscan reformar el sistema de pensiones existente. Algunas de estas abordan aspectos específicos tales como la modificación a la edad de retiro de los potenciales pensionados, extensiones a las prestaciones de los beneficiarios e indexación periódica de las pensiones. Asimismo, otras propuestas pretenden modificar aspectos estructurales, en donde se han sugerido tanto cambios en el sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) como la prevalencia de un sistema mixto que incremente la cantidad de beneficiarios dentro del actual régimen de reparto a cargo del Estado. Tomando en cuenta la naturaleza deficitaria de este sistema, muchos de los cambios propuestos requerirían nuevas asignaciones presupuestarias significativas para cubrir los gastos por concepto de pensiones.

Además de esto, si bien se tenía previsto que el sistema de reparto a cargo del Ministerio de Hacienda fuera programado para su extinción, actualmente continúan ingresando afiliados pertenecientes a sectores específicos, los cuales quedan amparados bajo leyes, decretos y normas especiales. Entre estos afiliados se encuentran los miembros de la Policía Nacional, los cuales entraron en el régimen administrado por el Ministerio de Hacienda con la promulgación de la Ley 590-16¹⁵, cuyo reglamento general fue emitido a finales del año 2021. Estos afiliados tienen garantizados una serie de beneficios post-empleo cuando se cumplen ciertas condiciones, entre los que se encuentran las pensiones por antigüedad laboral, invalidez, sobrevivencia, entre otros. Otros afiliados que ingresan al sistema corresponden a aquellos ciudadanos a los cuales se les reconoce algún mérito en áreas de ciencia, artes y deportes, así como a los que se les otorga una pensión por solidaridad o circunstancias especiales. Cabe mencionar que, los beneficiarios de pensiones solidarias a 2021 ascendía a 19,447 con un monto máximo asignado de RD\$8,000.

¹⁵ Para el caso de los policías, los aportes consisten en un 13.10% de su salario, donde los colaboradores contribuyen con un 6% y la Policía Nacional contribuye el otro 7.10% restante.

Pasando a lo externo del sistema de pensiones a cargo del Ministerio de Hacienda, además de la coexistencia de regímenes de reparto y de capitalización individual en el sistema previsional dominicano, otros grupos forman parte de regímenes especiales. Entre estos grupos se encuentran los militares, maestros, colaboradores del Banco de Reservas y colaboradores del Banco Central, los cuales a su vez poseen dependencias que administran el fondo de sus propios trabajadores. En este sentido, desequilibrios en estos fondos pudieran generar pasivos contingentes que eventualmente podrían convertirse en un compromiso para el Estado.

2.2.1 Estimación de Ingresos y Gastos

Con la finalidad de fortalecer la metodología para el análisis de riesgos fiscales asociados al pasivo previsional para el Estado, el Ministerio de Hacienda llevó a cabo un proyecto para la identificación y cuantificación de los pasivos contingentes asociados a los déficits de los sistemas de pensiones de la República Dominicana, enfocado en el sistema de reparto. Esta iniciativa se desarrolló bajo el Programa de Apoyo a la Reforma de la Administración, de las Finanzas Públicas y de la Movilización de Recursos Internos en República Dominicana (PROGEF) auspiciado por la Unión Europea.

El principal objetivo de esta consistió en fortalecer la metodología para el análisis de riesgos fiscales asociados al sistema de pensiones administrado por el Ministerio de Hacienda y desarrollar análisis de sensibilidad a partir de modelos que estudian distintos escenarios de reformas al sistema. El pasivo asociado a este sistema es estimado a partir de la evolución de las obligaciones de los jubilados y los que potencialmente pasarán a jubilarse bajo el régimen de reparto usando la metodología de Unidad de Crédito Proyectada¹⁶. Para esto, se descuentan los balances proyectados actuarialmente de cada pensionado, trabajador activo y potenciales dependientes del sistema para los próximos 90 años.

De este modo, y con el objetivo de realizar una cuantificación lo más cercana a la realidad, se utilizó una serie de supuestos actuariales y financieros acerca de las variables que inciden sobre el pasivo contingente. Tales supuestos se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 3: Supuestos actuariales y financieros para las variables utilizadas

Variables	Supuesto
Frecuencia anual del pago a pensionados	13
Frecuencia anual de aportes de trabajadores activos	12
Rendimiento de los aportes de trabajadores activos	9.50%
Tasa de descuento del pasivo contingente ¹⁷	10.7%
Porcentaje de pensionados y trabajadores activos que poseen cónyuge	80%
Porcentaje de pensionados y trabajadores activos que poseen hijos y padres dependientes	50%
Diferencia de edad entre hombres y mujeres ¹⁸	5
Edad de retiro de civiles y policías	60

Fuente: Elaboración propia.

¹⁶ Para ello, se descuentan los balances proyectados actuarialmente de cada pensionado, así como los activos y futuros dependientes del sistema. Esta metodología requiere el uso exhaustivo de información relacionada con las contribuciones y obligaciones del sistema, así como características socioeconómicas de los participantes y sus dependientes

¹⁷ Correspondiente a la tasa de interés promedio de deuda interna en pesos del SPNF.

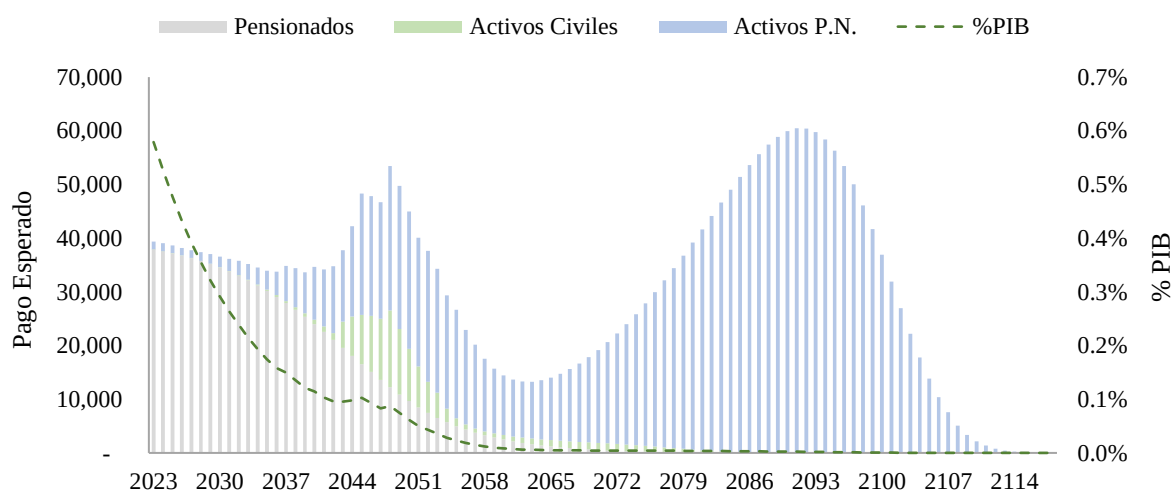
¹⁸ Siendo los hombres mayores a las mujeres.

Así, se estima que el valor presente neto (VPN) del pasivo asociado a los pensionados del sistema de pensiones a cargo del Ministerio de Hacienda, neto de aportes, es aproximadamente RD\$283,508 millones, correspondiente al 4.2% del PIB esperado para el 2023. Tomando en consideración los potenciales pensionados, que son afiliados que cambiarán a estatus de pensionados en el futuro, el VPN del pasivo total del sistema asciende a RD\$309,642 millones, o un 4.6% del PIB. Por el lado de las pensiones solidarias, se estima que, en promedio, la emisión de 500 pensiones por un monto de RD\$8,000 hoy en día aumentaría en RD\$1,087 millones el VPN del pasivo asociado, lo que es equivalente al 0.016% del PIB. Es decir que, en promedio, cada pensión solidaria otorgada genera un pasivo de RD\$ 2.17 millones en valores actuales.

Sin embargo, se estima que manteniendo todo constante, a futuro el crecimiento de la economía dominicana¹⁹ y la materialización de las obligaciones del sistema disminuirán la carga fiscal anual del pasivo corriente asociado al sistema de reparto como porcentaje del PIB. Asimismo, se espera que el valor descontado de los déficits proyectados se reduzca aceleradamente durante los próximos 40 años.

Gráfico 3: Proyección de Pagos Esperados – Total Corriente

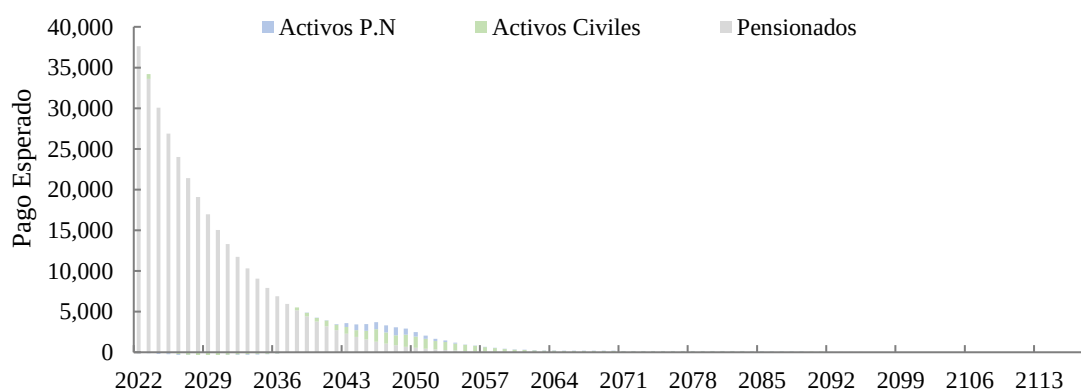
(RD\$ millones)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

Gráfico 4: Proyección de Pagos Esperados - Total descontado

(RD\$ millones)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

¹⁹ Se asumen tasas de crecimiento referenciales de acuerdo con el Panorama Macroeconómico 2023-2027.

La valoración de estos resultados en el largo plazo, tomando en consideración las variaciones macroeconómicas y demográficas, está sujeta a cambios de política en el régimen de seguridad social que afecten la valoración, distribución y/o evolución de las pensiones, pensionados y/o cotizantes. Cambios como los incrementos salariales y los ajustes a la pensión mínima tienen un impacto neto negativo sobre el balance operativo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda debido a la cantidad de pensionados sujetos a estos cambios. En este sentido, es pertinente realizar análisis de sensibilidad sobre los supuestos que actualmente sostienen el sistema a modo de valorar el riesgo implícito envuelto. En este caso, se evalúa el riesgo asociado a la indexación inflacionaria de las pensiones que ordena la ley.

Para este fin se realizan dos ejercicios que representan las variaciones en el balance operativo del sistema ante un ajuste único y puntual en el 2024 sobre las pensiones y los salarios y un ajuste constante en el que las pensiones y los salarios se actualizan anualmente por la inflación esperada.

Tabla 4: Análisis de sensibilidad ante ajuste de inflación a pensiones otorgadas y salarios de trabajadores
(RD\$ millones, % del PIB)

Sensibilidad	Ajuste puntual 2024			Ajuste constante anual		
Ajuste de inflación	VPN Déficit	% PIB	Dif. % PIB	VPN Déficit	% PIB	Dif. % PIB
Escenario base	309,642	4.6%	-	309,642	4.6%	-
10.0%	339,456	5.0%	0.4%	367,627	5.4%	0.9%

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

Notas:

1. Diferencia se estima como el valor con ajuste menos el escenario base.
2. Valor presente neto del balance operacional a 90 años.
3. PIB nominal 2023.
4. Se asume un ajuste constante de 4%.

Los resultados apuntan a que, bajo un escenario de ajuste puntual en el 2024, por cada diez puntos porcentuales de la inflación al que se indexen las pensiones y salarios existentes, el valor presente neto del pasivo asociado al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda aumenta linealmente en 40 puntos básicos del PIB, manteniendo todo lo demás constante. A pesar de que este escenario supone que el valor de las pensiones y salarios se ajustan una sola vez durante toda la vida del sistema, la recursividad anual de las pensiones conlleva un aumento significativo del balance esperado.

Esto se demuestra ante un escenario de indexación anual de las pensiones y salarios, donde los efectos de la inflación tienen un mayor impacto en el resultado global del fondo, dado el efecto exponencial que produce una actualización anual de los montos pagados. A este efecto, por cada cuatro puntos porcentuales de la inflación al que se indexen los montos pagados, el VPN del pasivo asociado al sistema aumenta en promedio 85 puntos básicos del PIB. Cabe destacar que, dada la naturaleza del ajuste, este efecto no es lineal y tiende a aumentar en la medida en que el ajuste inflacionario sea mayor.

2.2.2 Balance operacional del fondo de pensiones y otras fuentes de riesgo

Con la finalidad de observar la magnitud del déficit año a año, la herramienta de cuantificación permite proyectar el resultado operacional del fondo de pensiones y jubilaciones del Ministerio de Hacienda, donde los ingresos del sistema se conforman de los aportes realizados por los afiliados y los gastos representan la magnitud de pagos esperados tanto para los jubilados como para los futuros pensionados. Cabe destacar que los resultados del ejercicio de cuantificación son sensibles a los supuestos que los sostienen (tasas de interés, mortalidad, incrementos de salarios, edad de retiro, etc.) y que forman parte de la batería de herramientas de evaluación y análisis de riesgos del Ministerio de Hacienda. Por tanto, estas estimaciones no deben ser interpretadas como un compromiso real por parte de la institución.

Tabla 5: Evolución Proyectada del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Estado
(RD\$ millones, VPN = Valor Presente Neto)

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	VPN 2023-2118
Ingresos	2,195	2,070	1,962	1,867	1,849	1,771	1,697	36,114
% PIB	0.03%	0.03%	0.02%	0.03%	0.02%	0.02%	0.02%	0.53%
Gasto – actuales pensionados	34,249	30,648	27,405	24,478	21,831	19,435	17,268	289,014
% PIB	0.50%	0.41%	0.34%	0.28%	0.23%	0.18%	0.15%	4.25%
Gastos – nuevos a pensionar	1,330	1,234	1,075	962	883	902	908	56,741
% PIB	0.02%	0.02%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.83%
(1) Balance	-32,054	-28,579	-25,443	-22,611	-19,982	-17,664	-15,571	-252,900
% PIB	-0.47%	-0.39%	-0.31%	-0.26%	-0.21%	-0.17%	-0.14%	-3.72%
(2) Balance	-33,384	-29,812	-26,517	-23,573	-20,864	-18,566	-16,480	-309,642
% PIB	-0.49%	-0.41%	-0.33%	-0.27%	-0.22%	-0.18%	-0.14%	-4.55%

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

Notas:

1. Balance (1) incluye solo gastos con pensionados actuales
2. Balance (2) incluye gastos nuevo pensionados

Al divulgar información acerca de estos compromisos, se pueden detectar fuentes de vulnerabilidad en las finanzas públicas que afectan su estabilidad y/o sostenibilidad en el tiempo, y que son clave para un análisis y diseño efectivo de la política fiscal. Los argumentos anteriores ponen en relieve que, con el propósito de formular estrategias fiscales que garanticen la estabilidad macroeconómica, es necesario contar en tiempo y forma con un análisis detallado de los pasivos contingentes asociados al sistema de pensiones.

2.3 Riesgos fiscales asociados a desastres y cambio climático

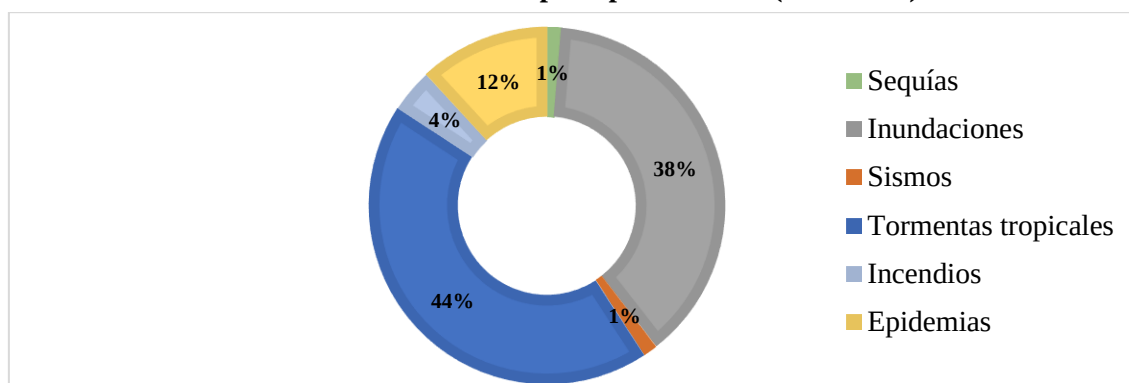
2.3.1 Desastres

La ocurrencia de desastres desencadena una serie de consecuencias adversas que pueden afectar significativamente a las poblaciones en términos de daños a infraestructuras o bienes materiales, impacto económico, pérdida de vidas, entre otras. En décadas recientes, la materialización de eventos naturales extremos como huracanes y olas de calor más intensas se han incrementado debido a factores como el cambio climático²⁰, aumento de las temperaturas, la deforestación, entre otros. En este sentido, la República Dominicana debido a su ubicación geográfica se encuentra altamente expuesta a amenazas climáticas de origen geofísico e hidrometeorológico como pueden ser las sequías, tormentas tropicales, sismos e inundaciones.

El país ocupa actualmente el lugar número 40 en el Índice de Riesgo Mundial 2022²¹, situándose en el puesto número 13 de los países más expuestos y vulnerables de la región de América Latina y el Caribe. Entre 1960 y 2020 se han registrado 76 eventos naturales severos, de los cuales un 44% correspondió a tormentas tropicales, seguido de un 38% de inundaciones y un 12% asociado a epidemias (p. ej., dengue, cólera, e influenza) (Gráfico 5). En el anexo 3.2 se muestra un resumen de los principales desastres ocurridos en la República Dominicana durante el periodo analizado.

Según los registros, los sismos son los fenómenos menos frecuentes en conjunto con las sequías. Para el periodo 1960-2020 solo se reportó un evento con pérdidas considerables²². A pesar de que los sismos severos no son eventos frecuentes para el país, los datos históricos nos muestran que ante su ocurrencia provocan daños y pérdidas de gran magnitud.

Gráfico 5: Distribución por tipo de evento (1960-2020)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de EM-DAT²³ para la República Dominicana.

²⁰ Índice Global de Riesgo Climático de “Germanwatch” (2021).

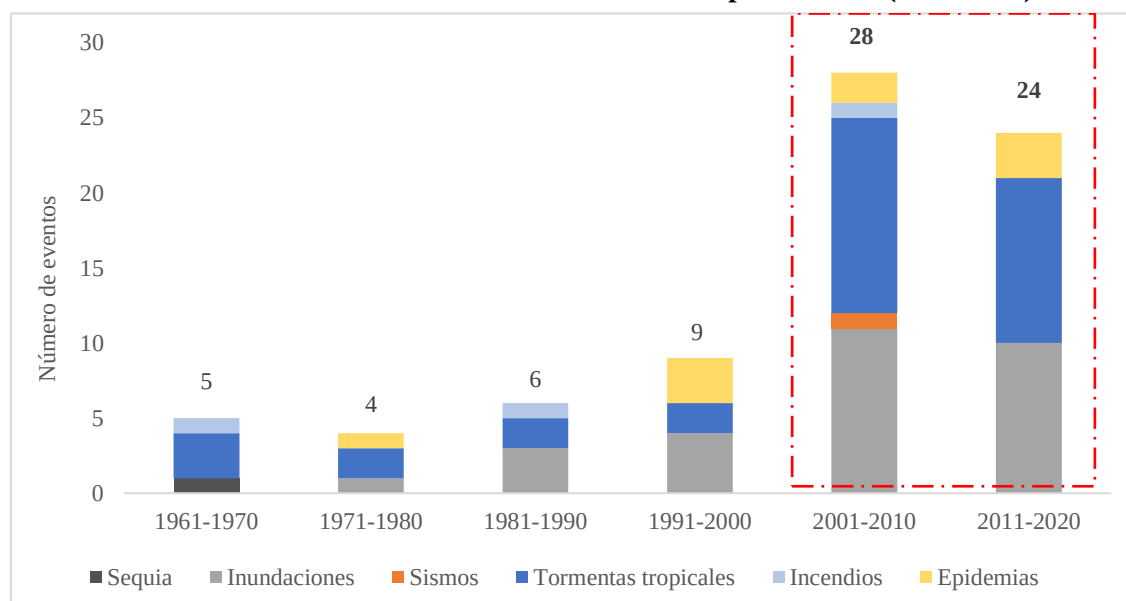
²¹ El Índice de Riesgo Mundial plantea el riesgo de desastre como consecuencia de la ocurrencia de eventos naturales extremos. Se calcula para 192 países a través de la multiplicación de exposición y vulnerabilidad ante desastres.

²² Entre estos eventos sismos se encuentra aquellos que afectaron a la ciudad de Santiago en 1562 y 1783. Posteriormente en 1946, un sismo de magnitud 8 afectó la Península de Samaná y provocó un maremoto que causó la muerte de casi 2 mil personas.

²³ Base de datos del Centro de Investigación para Desastres Epidemiológicos (EM-DAT) registra los desastres que cumplen por lo menos uno de los siguientes criterios: (i) Diez (10) o más personas muertas; (ii) Cien (100) o más personas afectadas; (iii) Declaración de estado de emergencia; (iv) Solicitud de asistencia internacional.

La frecuencia de los desastres ocasionados por fenómenos naturales ha aumentado significativamente en las últimas dos décadas. Este aumento tendencial se debe principalmente al incremento en la ocurrencia de inundaciones y tormentas tropicales reportadas (Gráfico 6).

Gráfico 6: Frecuencia de Ocurrencia de eventos por décadas (1960-2020).



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de EM-DAT para República Dominicana.

A pesar de que desde la década de 1960 no se ha registrado la ocurrencia de una sequía de magnitud severa, las sequías estacionales que ocurren en el país desde noviembre hasta abril de cada año han ido aumentando de intensidad a nivel de afectaciones. Entre las más recientes se encuentra la sequía ocurrida en el 2015, una de las peores que haya vivido el país, en la cual el sector agropecuario fue el mayor afectado con una reducción de la producción nacional total en un 11%. Para inicios de 2023, el periodo de sequía estacional se prolongó y se intensificó respecto a años anteriores. Entre los sectores más afectados se encontró nuevamente el agropecuario debido a su gran demanda de agua. Ante esta situación el Estado desplegó una serie de medidas para la racionalización del agua y apoyo a los productores agrícolas y ganaderos, entre las cuales se encuentra la entrega de alimentos para el ganado y el pago de las pérdidas sufridas a los productores por un valor de RD\$ 124.7 millones.

Un aspecto de vital importancia en el periodo de análisis es poder identificar los eventos que han representado un mayor costo económico. La cuantificación del costo económico se basa en la estimación tanto de pérdidas directas como indirectas que se generan por la ocurrencia de estos fenómenos. Las pérdidas directas son las asociadas al daño físico o tangible que puede provocar el evento como los daños a infraestructuras, mientras que las indirectas se relacionan a las alteraciones en el ámbito social o económico por la materialización del desastre, la interrupción de los servicios públicos, las vías de comunicación terrestres o del comercio.

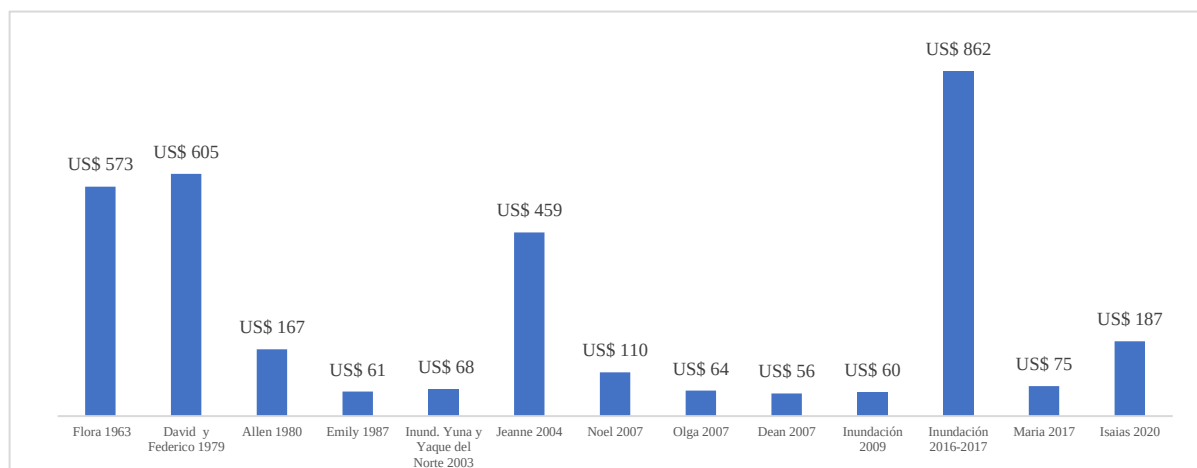
En el caso de la República Dominicana, los impactos económicos más significativos han sido causados por eventos meteorológicos como (tormentas y huracanes) e hidrológicos (inundaciones). El desastre de mayor costo económico fue provocado por el paso del Huracán Georges en 1998, que ocasionó daños y pérdidas estimadas en US\$ 3,557 millones²⁴ (un 14% del PIB en ese periodo²⁵). Otros eventos de importancia por el monto de pérdidas son el caso del

²⁴ Coste económico proveniente de la base EM-DAT

²⁵ CEPAL, 1998, "República Dominicana: Evaluación de los daños ocasionados por el Huracán Georges, 1998", CEPAL México.

Huracán David y la tormenta Federico en 1979, además de las inundaciones causadas por las lluvias de noviembre 2016 hasta abril del 2017 (Gráfico 7).

**Gráfico 7: Costo Económico de otros eventos naturales en República Dominicana
1960-2020
(US\$ millones)**



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de EM-DAT para República Dominicana y evaluaciones realizadas por MEPyD²⁶.

Ante la materialización de estos eventos, el país ha desarrollado una serie de medidas y reformas dentro del marco legal e institucional a fin de lograr articular una política nacional de gestión de riesgo de desastres. Dentro de estos esfuerzos se encuentra la creación del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres mediante la Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos. Este sistema tiene el propósito de reducir los riesgos de desastres y aumentar la capacidad de respuesta y recuperación frente a eventos adversos mediante la promoción de políticas y estrategias coordinadas por medio de la organización de entidades tanto públicas como privadas a razón de sus competencias. En la actualidad se está trabajando en un anteproyecto de ley a fines de actualizar esta normativa en consenso con todos los sectores involucrados.

Dado que la materialización de estos fenómenos puede traer como consecuencia el surgimiento de contingencias fiscales, de igual forma se han implementado lineamientos enfocados en garantizar la protección financiera ante desastres como un elemento primordial para la estructura de mitigación del país, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y contar con los instrumentos financieros necesarios para la obtención de los recursos económicos ante la ocurrencia de estos eventos.

Dentro de esta serie de medidas se encuentra la promulgación de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 que asigna un 1% de los Ingresos Corrientes, para calamidades públicas. Estos recursos se encuentran a disposición del Presidente de la República, en conformidad con las medidas que adopte la Comisión Nacional de Emergencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 147-02, sobre gestión de riesgo. Adicionalmente, desde el 2013 el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para solicitar al Congreso Nacional por medio de la Ley de Presupuesto General del Estado (PGE), incrementar el techo de gasto total establecido para el año, en un monto equivalente hasta el 0.5% del Producto Interno Bruto (PIB) nominal para ser destinado a enfrentar situaciones de emergencias y/o calamidad pública, conforme a la Ley sobre Gestión de Riesgos Núm. 147-02. Este aumento del techo de gasto ha ocurrido en tres ocasiones (Tabla 6).

²⁶ El costo económico de las inundaciones del 2016-2017 se obtuvieron del documento “Pérdidas provocadas por los fenómenos naturales entre noviembre 2016 y septiembre 2017, Cifras preliminares” de MEPYD (2018).

Tabla 6: Gastos por Calamidad Pública del Gobierno Central
(RD\$ millones)

Año	Asignación presupuestaria	% PIB	Monto devengado	% de Ejecución
2017	12,000	0.3	11,618	96.8%
2020	13,754	0.3	13,073	95.0%
2022	20,667	0.3	16,917	81.9%

Fuente: Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR).

Durante el 2017 debido a las lluvias torrenciales registradas, las cuales causaron daños severos a las infraestructuras viales y a sectores productivos, el Estado tuvo que hacer frente a los gastos para la recuperación de estos efectos adversos. Estos gastos fueron ejecutados por medio del Fondo de Calamidades Públicas a fin de registrar todos los movimientos asociados. Dicho fondo fue utilizado nuevamente para enfrentar los gastos provenientes de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 en 2020 y para la recuperación post-desastre por el huracán Fiona en 2022 y por las inundaciones del 4 de noviembre de ese año.

En términos de financiamiento, la República Dominicana ha accedido a líneas de crédito contingente para respuesta ante desastres. Estos instrumentos pueden utilizarse únicamente en casos de que un imprevisto sea calificado como calamidad y/o emergencia pública mediante decreto presidencial. Entre los más recientes podemos encontrar:

- **Préstamo para el Desarrollo de Políticas de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO, por sus siglas en inglés).** Esta línea de crédito contingente fue adquirida en 2017 por un monto de US\$150 millones. Este préstamo tenía el objetivo de proporcionar liquidez rápida al Estado dominicano ante situaciones de emergencia nacional derivadas de desastres naturales provocados por eventos climáticos y pandemias. Este préstamo estuvo vigente hasta el 2020, ya que se desembolsó en su totalidad con el fin de apoyar los esfuerzos de mitigación y recuperación durante la pandemia de COVID-19.
- **Línea De Crédito Contingente Para Emergencias Por Desastres Naturales.** Esta línea se obtuvo en el 2015 por medio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con un monto de US\$300 millones. Este es un instrumento paramétrico de rápido desembolso y se activa en la etapa posterior a la ocurrencia de los desastres naturales, tomando en cuenta la intensidad de los fenómenos, cantidad de personas afectadas, entre otros. Este crédito sigue vigente. Hasta la fecha se desembolsaron US\$16 millones, en el 2017 debido a el paso del Huracán María y unos US\$90 millones entre 2021 y 2022 para atender las necesidades por COVID-19.

Adicionalmente existe una fuente de financiamiento interno para el Estado dominicano en casos de catástrofes derivadas de los fenómenos naturales. La Ley 183-02 establece que, ante declaratorias de emergencia nacional, el Banco Central de la República Dominicana puede otorgar préstamos al Gobierno Central, los cuales no pueden exceder el 2% del promedio de los últimos tres años de ingresos corrientes del Gobierno Central. Este instrumento fue utilizado en el 2017 ante el fenómeno de lluvias torrenciales y consistió en un crédito por RD\$ 8,000 millones²⁷ como se mencionaba anteriormente.

Otro instrumento de protección financiera que posee el Estado dominicano ante la ocurrencia de desastres naturales basado en la transferencia de riesgos al sector privado es el seguro

²⁷ Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) del 2017.

agropecuario. En el 2009, mediante la ley Núm. 157-09, se estableció un seguro como un mecanismo de protección de riesgos que garantiza la inversión para los productores agropecuarios, principalmente pequeños y medianos, ante las pérdidas económicas que se registran en sus operaciones afectadas por eventos naturales impredecibles como ciclones, tornados, inundaciones y sequías. Este seguro es ofrecido por la Aseguradora Agropecuaria Dominicana (AGRODOSA), una empresa de capital mixto la cual es la única aseguradora que actualmente ofrece coberturas agropecuarias en República Dominicana.

A fin de apoyar la afiliación de nuevos productores a este seguro, mediante la ley Núm. 197-11 el Estado ordena que el Fondo Dominicano de Apoyo al Seguro Agropecuario, gestionado por la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), tenga un aporte estatal anual proveniente del Presupuesto Nacional de RD\$150 millones para el apoyo al subsidio de la prima del seguro agropecuario. Este subsidio estatal va desde el 25% hasta el 50% del valor de la prima de todos los productores asegurados dependiendo de la cantidad de hectáreas que soliciten cubrir. Según datos publicados por DIGERA para 2020 se subsidió un total de 14,130 productores en distintos rubros agrícolas.

Por otro parte, durante el 2022 entre los esfuerzos realizados para la integración en la gestión presupuestaria del gasto asociado a desastres, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) desarrolló con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) una nueva metodología para la implementación de un nuevo clasificador funcional del gasto en cambio climático y gestión de riesgo de desastres, con miras a identificar las tendencias del gasto público como su efectividad en distintas dimensiones que abarcan la gestión de riesgos de desastres para su implementación en el ciclo presupuestario del 2023²⁸ Para el primer semestre del 2023 se reporta un gasto total de RD\$ 293.13 millones²⁹ por este concepto, dentro de los cuales se destinaron RD\$84.68 millones para actividades relacionadas con la gestión de los riesgos de desastres climáticos.

Durante los últimos años la República Dominicana ha progresado en la construcción de un marco institucional y financiero para la gestión de los riesgos de desastres. Como próximos pasos para hacer frente a estos desafíos se encuentra el desarrollo de una metodología oficial de cuantificación exhaustiva de los pasivos contingentes asociados a los desastres por fenómenos naturales. De igual manera, se contempla la actualización del Perfil Nacional de Riesgo Catastrófico (CDRP por sus siglas en inglés) en colaboración con el Banco Mundial (BM), con el propósito de que esta nueva edición incluya la evaluación de las pérdidas económicas probables asociadas a las amenazas que representan las inundaciones para República Dominicana.

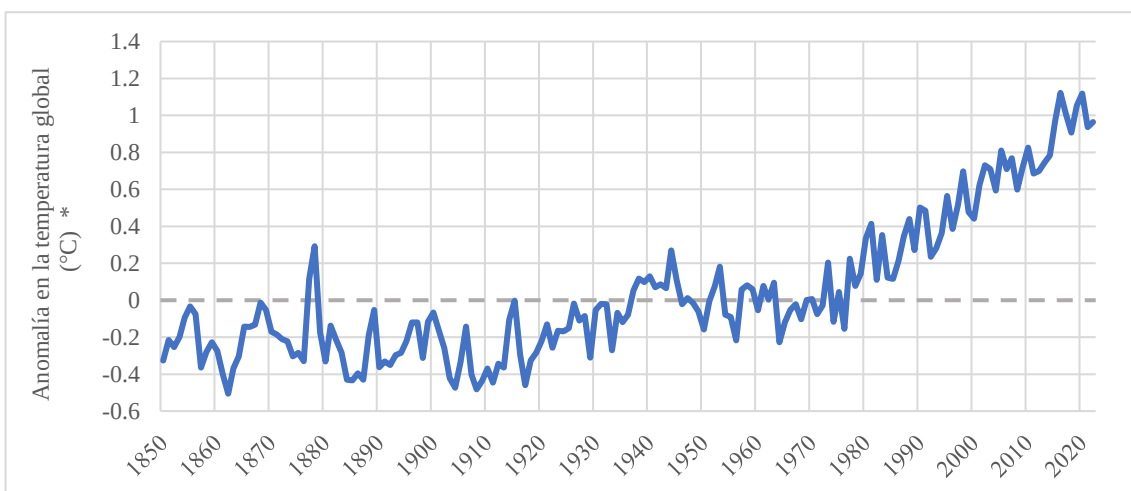
De igual forma, el Ministerio de Hacienda se encuentra en gestiones para la obtención de un nuevo préstamo contingente CAT-DDO por un monto de US\$ 230 millones, con el fin de fortalecer la capacidad del Gobierno Dominicano para la preparación, respuesta y recuperación frente al riesgo de desastres. Asimismo, con el propósito de aumentar el alcance del seguro agrícola, instituciones dominicanas vinculadas al sistema del seguro en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo elaboraron un informe diagnóstico sobre el seguro agropecuario, y se desarrolló un plan de acción consensuado con todas las instituciones involucradas a fin de generar acuerdos para poder llevar a cabo este plan e impulsar la cobertura seguro agropecuario.

²⁹ SIGEF

2.3.2 Cambio Climático

El cambio climático se define como una alteración en el clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana por la cual cambia la composición de la atmósfera global en conjunto con la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables. Estas modificaciones en los patrones climáticos pueden derivar en aumentos de las temperaturas globales, mayores ocurrencias de eventos climáticos extremos, cambios en el nivel de los mares, entre otros. De hecho, en las últimas décadas hemos registrado una de las manifestaciones del cambio climático por medio del incremento de las temperaturas promedio del planeta, fenómeno conocido como el calentamiento global. La temperatura global promedio ha aumentado en aproximadamente un 1°C tan solo en el periodo 2011-2020 en comparación con los datos registrados durante 1850-1900 (Gráfico 8).

Gráfico 8: Temperatura promedio global (1850-2022)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de la organización Berkeley Earth.

*Las anomalías se refieren a la diferencia entre las temperaturas efectivas respecto al valor promedio de las temperaturas durante 1850-1900.

Una de las documentaciones más recientes sobre el cambio climático es el Sexto Informe sobre el Cambio Climático del 2023 elaborado por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). En el mismo se ratifica en base a la data histórica que las actividades humanas procedentes de la industrialización, uso de energía, suelos, y patrones de consumo de los seres humanos han influenciado en gran medida la aceleración del calentamiento global, afectando en consecuencia los patrones atmosféricos por el incremento de las emisiones netas de gases de efecto invernadero.

Dentro de las implicaciones del cambio climático se establece la gran incidencia de este en el desempeño económico de las naciones. Se han detectado daños económicos en sectores fuertemente expuestos a esta problemática como es el caso del sector agrícola, donde se han producido cambios en la productividad y por ende en la seguridad alimentaria de los ciudadanos. Por otro lado, se encuentran otros impactos como la reducción del crecimiento económico a corto plazo y afectaciones severas a las infraestructuras sociales debido a una mayor intensidad por parte de eventos naturales como ciclones tropicales e incendios forestales, los cuales estudios atribuyen intensidades mayores ante su ocurrencia debido a la influencia del cambio climático.

A pesar de que el cambio climático ha causado una serie de impactos negativos bastante amplios, las pérdidas asociadas a este fenómeno complejo no se distribuyen de manera uniforme para

sectores, sistemas o incluso regiones, por lo que la vulnerabilidad ante el cambio climático es variable. En el caso específico de los países, la vulnerabilidad a esta problemática se expresa en función de la exposición geográfica, factores socioeconómicos y capacidad de adaptación.

En este sentido, la República Dominicana es un país bastante vulnerable a los efectos del cambio climático. Debido a nuestra característica de país insular y localización entre las trayectorias de huracanes, presentamos una gran exposición y vulnerabilidad a la ocurrencia de eventos desastrosos, los cuales pueden aumentar aún más en ocurrencia e intensidad debido a los efectos del cambio climático. De igual forma, Haití, país con el cual se comparte la isla, se encuentra entre los tres países más afectados del mundo de acuerdo con el Índice Global de Riesgo Climático (“Germanwatch”) del 2021, colocando la isla como una de las más afectadas a nivel global.

Las repercusiones adversas del cambio climático son de gran preocupación, principalmente las económicas debido a que eventos naturales derivados de este fenómeno ya se han materializado en el país. Expertos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estiman que para el 2030, si el país no implementa las medidas necesarias de adaptación, el costo económico podría ser del 4.8% del PIB (promedio anual)³⁰. La identificación y cuantificación de estas potenciales implicaciones económicas causadas por el cambio climático han sido esenciales para que el Estado dominicano haya realizado una serie de distintas iniciativas a fin de trazar una estrategia clara y unificada para afrontar esta problemática desde distintos ejes de acción como la implementación de marcos de gobernanza y políticas.

Dentro de estos esfuerzos se encuentra la firma y la ratificación del Acuerdo de París de 2015, acuerdo histórico para combatir el cambio climático por medio de la intensificación de las acciones e inversiones para la reducción de las emisiones de carbono. Como consecuencia, el país presentó en ese mismo año sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC por sus siglas en inglés), que consisten en objetivos a largo plazo en los que se comprometen los estados para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático. Actualmente estas contribuciones fueron actualizadas para el periodo 2020-2025 y se cuenta con un plan de acción específico para 2022-2025.

Por otra parte, en el 2016 se elaboró el Plan Nacional de Adaptación para el Cambio Climático 2015-2030. Este documento proporciona una estrategia integral y orientada a la acción para enfrentar los impactos del fenómeno desde el enfoque de la adaptación a nivel nacional con el propósito de reducir la vulnerabilidad del país a los impactos del cambio climático y promover la resiliencia por medio de una serie de medidas planificadas y coordinadas. Dentro de los esfuerzos institucionales se encuentra también la creación en el 2008 del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL) con el objetivo de desarrollar iniciativas en coordinación con los distintos agentes que componen los sectores de desarrollo del país a fin de enfrentar la problemática del cambio climático.

La implementación de las distintas medidas sobre el compromiso climático nacional requiere de mecanismos y herramientas financieras que permitan la movilización de recursos y su identificación para las inversiones requeridas. En este contexto, el Estado ha realizado un fortalecimiento en los distintos procesos de planificación, administración presupuestaria e inversión pública en materia de cambio climático con el fin de cumplir con sus compromisos bajo la NDC-RD 2020.

Durante el 2022 entre los esfuerzos realizados para la integración en la gestión presupuestaria del gasto asociado a enfrentar esta problemática, la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

³⁰ Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Artículo "Adaptación como prioridad, mitigación como oportunidad, la acción climática en República Dominicana".

desarrolló para el ciclo presupuestario del 2023, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la implementación de un nuevo clasificador funcional del gasto en cambio climático, con el fin de identificar la efectividad del gasto público en distintas dimensiones que abarcan la temática. Para el presupuesto aprobado del 2023 se asignó un gasto total de RD\$630.9 millones por este concepto ³¹. Al primer semestre del 2023 se había registrado un gasto devengado de la partida de RD\$293.1 millones para actividades de mitigación, adaptación, planificación y supervisión relacionadas al cambio climático. Otra iniciativa en esta dimensión es la incorporación del país a la Plataforma Regional de Cambio Climático de Ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas. Con esto, se pretende fortalecer el diálogo regional, aumentar la sinergia y el traspaso de información entre países con el fin de avanzar hacia un crecimiento verde y sustentable. Para los fines, esta plataforma servirá como un medio para focalizar recursos técnicos y financieros ante iniciativas ministeriales que se vean alineadas a la agenda.

³¹ DIGEPRES

Cuadro 1: Sargazo en la República Dominicana

Desde el 2011, las playas dominicanas han registrado una invasión paulatina dos especies de algas flotantes llamadas sargazo, las cuales se unen para formar extensas masas flotantes en la superficie del mar. A pesar de que son nativas de la región, las cantidades en las cuales están llegando al litoral costero es de suma preocupación. Dentro de las causas a las cuales se le atribuye este aumento súbito del sargazo en el Mar Caribe se encuentra la variación de los patrones de corrientes y el aumento de temperatura de la superficie del mar. Algunos de estos cambios en las condiciones marítimas son atribuidos al cambio climático¹.

La presencia de sargazo ha incrementado de manera significativa ya que en el 2020 se registraron unas 60 mil toneladas métricas y para 2022 esta cantidad aumentó a 64 mil. Para este 2023 en un mes entraron al Mar Caribe unas 15 mil toneladas métricas, además de registrarse en abril un repunte en los casos reportados pasando de 24 casos mensuales a aproximadamente 43 casos².

Una vez estas cantidades excesivas de sargazo penetran en las costas del país generan una serie de efectos adversos que impactan principalmente a las operaciones de las plantas de energía, puertos y al sector turístico. Dentro de los hechos de impacto puntuales podemos destacar la suspensión temporal durante mayo del 2023 de una de las plantas de generación de la Empresa de Generación Eléctrica Punta Catalina, debido al volumen masivo de sargazo que impedía la realización de ciertos procesos claves para su operación.

Desde el aspecto del sector turístico, el cual es uno de los sectores de mayor relevancia para la economía dominicana por el motivo de que representa cerca de un 6.2% del Producto Interno Bruto (PIB) y es una de las fuentes más importantes de divisas para el país, la presencia del sargazo limita durante varios meses de verano las actividades que se desarrollan en las playas. Esto se debe al olor que emanan cuando estas masas flotantes empiezan su proceso de descomposición, representando una problemática importante para el sistema hotelero dominicano.

En declaraciones de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES) se explica que para el sector privado existe una inversión obligatoria de entre US\$ 30,000 y US\$70,000 dólares mensuales para poder hacer frente al tema del sargazo. Tomando en cuenta estos esfuerzos económicos adicionales que deben de realizar los agentes privados, el Estado ha realizado inversiones para enfrentar la problemática. Entre estas medidas se encuentra la compra de maquinarias para el retiro y limpieza del sargazo en las playas y la aportación de fondos para el desarrollo de investigaciones para combatirlo.

¹ Frederick T. Short and Hilary A. Neckles, 1999, The effects of global climate change on seagrasses.

² Escenarios de presencias de sargazo en territorio dominicano (2023), Oficina Nacional de Estadística de la República Dominicana.

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

2.4 Riesgos Asociados a Alianzas Público-Privadas

En el 2020, con la aprobación de la Ley 47-20 y su Reglamento de aplicación establecido en el Decreto 434-20, se instauró por primera vez un marco normativo específico para las Alianzas Público-Privadas (APP) en la República Dominicana. Esta ley define una APP como un mecanismo por el cual agentes públicos y privados suscriben un contrato de largo plazo para la provisión, gestión u operación de bienes o servicios de interés social.

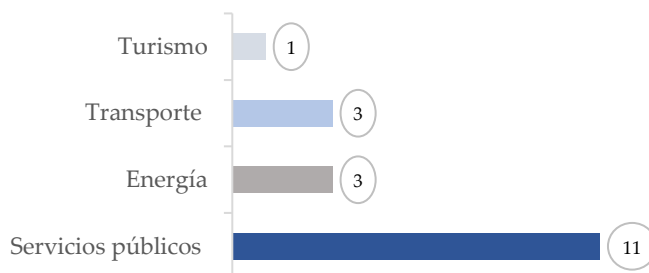
A través de la contratación de proyectos bajo esta modalidad, el Estado puede adquirir compromisos tanto firmes como contingentes, estando estos últimos asociados a factores de riesgo retenidos o compartidos por el gobierno. Afrontar la cobertura de estas obligaciones puede generar impactos sustanciales en la sostenibilidad fiscal a mediano y largo plazo, por lo que es imprescindible el adecuado control, monitoreo y evaluación en el tiempo de la carga fiscal que generan las APP.

Los riesgos en esta modalidad de contratos provienen de diversas fuentes. Los principales incluyen la incertidumbre por largos plazos de vigencia de los contratos, lo que podría cambiar las condiciones durante la ejecución del proyecto, y los errores de diseño, que pueden causar aumentos inesperados de costos y problemas operativos. Otros riesgos importantes son la demanda inferior a la prevista, eventos imprevistos como fuerza mayor o crisis económicas, cambios en políticas públicas y regulaciones, así como desviaciones en el escenario macroeconómico que podrían afectar las condiciones de ejecución y la rentabilidad del proyecto.

En el marco de esta ley, se establecen las funciones de las entidades que intervienen en la aplicación de las APP. El Consejo Nacional de Alianza Público-Privada es fundamental al evaluar y determinar la pertinencia de proyectos presentados según la legislación vigente. Este consejo está integrado por el ministro de la Presidencia, el ministro de Hacienda, el ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, así como la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo. Cada uno de estos representantes cuenta con un equipo técnico especializado que colabora en la revisión de la idoneidad de cada iniciativa, considerando aspectos como el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y las prioridades establecidas por el Gobierno.

Además, el Consejo evalúa la disponibilidad de recursos estatales necesarios durante la vigencia de cada contrato y los requerimientos de transferencia de recursos tanto actuales como potenciales asociados a cada iniciativa. Del mismo modo se realiza un análisis del impacto fiscal, de la cuantificación y distribución de los riesgos y del concepto de valor por dinero de los proyectos, de forma que se disponga de herramientas sólidas para evaluar y comparar cada iniciativa.

Gráfico 9: Iniciativas por APP admitidas por sector a septiembre 2023



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF)

Desde agosto de 2020, en la República Dominicana se ha estado trabajando en la recepción y evaluación de iniciativas bajo la modalidad de APP. En este periodo de tiempo, se han presentado un total de 18 iniciativas bajo la modalidad de APP, siendo 15 de ellas propuestas por originadores privados y los 3 restantes de origen público. Estas iniciativas cubren una amplia gama de sectores y áreas estratégicas para el desarrollo del país. La mayor parte de estos proyectos se concentran en la provisión de servicios públicos y en el desarrollo de infraestructura en sectores clave, como el turismo, la energía y el transporte, fundamentales para el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida.

El portafolio actual de iniciativas se destaca por dos proyectos en diferentes etapas de desarrollo. En primer lugar, se encuentra la Autopista del Ámbar, un proyecto de infraestructura actualmente en la fase de proceso competitivo, que tiene como objetivo mejorar significativamente la conectividad y la movilidad en la región Norte. En segundo lugar, se encuentra el Puerto de Duarte-Arroyo Barril que ha logrado un hito importante al convertirse en el primer contrato adjudicado bajo la Ley 47-20 en septiembre de 2023. Este logro representa un avance significativo en el desarrollo de infraestructura portuaria en la República Dominicana y promete tener un impacto positivo en el comercio y la economía local.

Cuadro 2: Primer Contrato de APP en la República Dominicana Puerto Duarte, Arroyo Barril

Esta iniciativa propone la rehabilitación y construcción y explotación como terminal de cruceros de la infraestructura del Puerto Duarte, ubicado en el distrito municipal de Arroyo Barril, Samaná. Este puerto permitirá el arribo de embarcaciones de la clase Oasis, las más grandes en la industria de cruceros, además de desarrollar una terminal con capacidad para recibir hasta cuatro cruceros simultáneamente. El contrato, otorgado a la firma Consorcio ITM Port Investments, tendrá una duración de 33 años y una inversión inicial estimada de aproximadamente US\$ 68 millones. Asimismo, se prevé que el Puerto Duarte atraiga a un estimado de 353,100 pasajeros durante su primer año de operación.

Esta colaboración beneficiará al Estado dominicano sin la necesidad de asumir compromisos de deuda o contingencias mayores. El Estado obtendrá ingresos derivados de la llegada de visitantes al muelle y del arrendamiento de los terrenos utilizados. Durante la vigencia del contrato, se proyecta que el Estado recibirá un ingreso neto de USD\$1.75 por crucerista y USD\$0.53 por el arrendamiento mensual por metro cuadrado utilizado en el proyecto. Esto se traducirá en un total de US\$115.6 millones de ingresos para el Estado dominicano a lo largo de los 33 años de duración del contrato.

Además de los beneficios financieros, el proyecto tendrá un impacto socioeconómico positivo en la región y sus comunidades circundantes. La creación de nuevos empleos directos e indirectos, con un enfoque particular en la contratación de trabajadores locales, se espera que contribuya al crecimiento y la estabilidad económica de la zona. La nueva terminal de cruceros en desarrollo en Arroyo Barril se sumaría a otras terminales de cruceros existentes, proporcionando al país un total de cinco puertos turísticos con infraestructura adecuada para recibir embarcaciones de gran capacidad.

En este contexto, el Puerto Duarte se convierte en la primera iniciativa de APP en etapa de ejecución en el país, marcando un hito en lo referente a la estructuración de proyectos bajo esta modalidad de colaboración conforme a la ley 47-20, que habilita el desarrollo de proyectos de esta naturaleza en la República Dominicana.

Previo a la implementación del marco legal actual, existe un ejemplo concreto de riesgo fiscal asociado a proyectos de concesión. El proyecto que contemplaba la Autopista del Nordeste y el Bulevar Turístico del Atlántico marcó un hito significativo en lo referente a la materialización del riesgo de demanda derivado de compromisos contractuales asumidos por el Estado en este tipo de concesiones. Este proyecto fue desarrollado mediante la modalidad de contratación que ampara la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, que lo catalogaba como una concesión, estableciendo un contexto específico para la gestión y ejecución de proyectos de esta índole. A raíz de esto, desde 2012, el Estado asumió el compromiso contingente de desembolsar un promedio anual de RD\$2,586 millones como garantía de ingresos mínimos para este proyecto.

Para finales de 2021, se anunció la conclusión de este contrato de concesión, logrando un acuerdo entre el gobierno y la entidad concesionaria. En este acuerdo, el Estado pagó la suma de US\$410 millones como parte del proceso de cierre del contrato. El nuevo marco normativo ha planteado diversas medidas de mitigación, cláusulas obligatorias para los contratos APP y disposiciones especiales sobre manejo de riesgos, asegurando así un mayor nivel de confianza y mayor rigurosidad a la hora de estructurar los proyectos para mitigar el impacto contingente en las finanzas públicas que podrían surgir por futuros proyectos bajo la modalidad de APP.

En línea con las estrategias de mitigación, la ley también establece un límite al valor presente neto de los compromisos presupuestarios firmes y contingentes del agente público en los contratos de APP. Este límite, que no podrá exceder el 3.0% del PIB del año en que se suscriba el contrato, garantiza una gestión responsable de los recursos y una mayor optimización de los proyectos. A su vez, está la remuneración asociada al desempeño, lo que significa que la retribución económica estará condicionada al cumplimiento de indicadores de desempeño específicos. Estos indicadores exigirán altos estándares de disponibilidad, calidad y especificaciones técnicas definidas en el contrato, lo que fomentará la excelencia y la entrega de resultados satisfactorios.

Actualmente se pueden destacar notables avances en la implementación de los procesos de evaluación, donde se han desarrollado metodologías sólidas que examinan la viabilidad financiera de los proyectos, además de cuantificar los riesgos y su posible transferencia mediante técnicas estadísticas. De igual forma, se cuenta con la implementación de la metodología para el análisis de impacto fiscal de las iniciativas, con alcance a diferentes aspectos como los activos públicos cedidos, exoneraciones, gastos públicos, garantías, beneficios, entre otros

Dado el progreso significativo en el desarrollo de iniciativas de este tipo en el país, es esencial anticipar los pasos futuros en lo que respecta al manejo de los compromisos derivados de estos proyectos. Esto se refiere específicamente al tratamiento en términos de contabilidad gubernamental y presupuesto. En lo que respecta a la presupuestación, considerar la colaboración entre la autoridad contratante y la Dirección General de Presupuesto para guiar el proceso de gestionar los compromisos, tanto los firmes como los contingentes, y sus ajustes durante la vigencia del contrato.

La mayoría de las normas contables y de presentación de informes no requieren que los gobiernos reconozcan los pasivos contingentes, incluso aquellos que surgen de la asunción de riesgos en virtud de los contratos de APP. Sin embargo, muchos de los estándares internacionales de informes y estadísticas coinciden en que, aunque los compromisos de las APP no se reconozcan como pasivos, deben divulgarse de manera transparente en las notas a las cuentas e informes, como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, otros informes y proyecciones relacionados con las finanzas públicas. Esta divulgación brinda a los interesados, como inversores y ciudadanos, una visión completa y precisa de la situación financiera del Estado en relación con estas iniciativas.

2.5 Riesgos Asociados al Sistema Financiero Dominicano

La inestabilidad de los sistemas financieros es una fuente importante de riesgo fiscal relevante para algunos países tomando en cuenta el costo que suponen las perturbaciones de esta naturaleza sobre las finanzas públicas. Aun cuando estos choques tengan baja probabilidad de ocurrencia a nivel mundial, sus impactos generan mayores costos en términos fiscales que los derivados de riesgos macroeconómicos³². En particular, el sector financiero en la República Dominicana se caracteriza por su estabilidad, sus adecuados niveles de solvencia, liquidez y morosidad, y por poseer la capacidad para absorber cualquier impacto por la materialización de un evento de riesgo.

A nivel nacional, el sistema financiero se puede desagregar en dos tipos de instituciones, las depositarias y no depositarias. Dentro de las entidades depositarias se incluyen las entidades de intermediación financiera (EIF), las cuales tienen una gran participación en cuanto al volumen de operaciones del sistema. A julio de 2023, la República Dominicana contaba con un total de 48 EIF. En lo que respecta a las instituciones no depositarias, las mismas se clasifican atendiendo a la clase de servicios y al tipo de instrumentos que estas transen en el mercado. De este modo, en este último grupo se encuentran los intermediarios del mercado de valores, las sociedades administradoras de fondos de inversión (SAFI), las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y las sociedades de seguros.

Tabla 7: Entidades de Intermediación Financiera vigentes en República Dominicana
(A Julio 2023)

Bancos Múltiples	17
Bancos de ahorro y crédito	15
Asociaciones de ahorros y préstamos	10
Corporaciones de Crédito	4
Entidades públicas	2
Total	48

Fuente: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

En términos de la regulación, la ley 183-02 define el marco legal y regulatorio del sistema monetario y financiero, donde se especifican aspectos relacionados a los órganos reguladores y a los requerimientos a los cuales se ven sometidos las entidades financieras depositarias. Para el caso de las entidades financieras no depositarias, estas se rigen bajo estatutos legales especiales atendiendo al tipo de operación que efectúen. La ley 249-17 del Mercado de Valores supone el reglamento bajo el cual operan las bolsas de valores, fondos de inversión y sociedades titularizadoras y fiduciarias, mientras que la Ley 87-01 y la Ley 146-02 regulan todo lo relacionado a la seguridad social, y a los seguros y fianzas, respectivamente.

En los últimos 20 años, la ocurrencia de eventos de riesgo fiscal asociado al sistema financiero dominicano ha sido baja, presentando un único episodio de materialización con la crisis financiera doméstica de 2003 asociada a quiebras bancarias, incluyendo uno de los bancos con mayor volumen de operaciones para la época. Se estima que el monto de rescate de los bancos involucrados en la crisis se colocó entre 20% y 25% del PIB y trajo consigo un importante impacto fiscal y secuelas a lo largo de los diferentes sectores de la economía.

³² Analyzing and Managing Fiscal Risks – Best Practices (2016) – FMI

La mitigación y prevención de los riesgos asociados al sistema financiero comprende una de las misiones que persigue la administración monetaria y financiera de la República Dominicana. La misma se encuentra compuesta por la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y la Junta Monetaria. De manera más específica, es la Superintendencia de Bancos la que vela por el pleno funcionamiento del sistema, y tiene como función la preservación del sector a través del monitoreo de la liquidez, la solvencia y la gestión de las instituciones financieras.

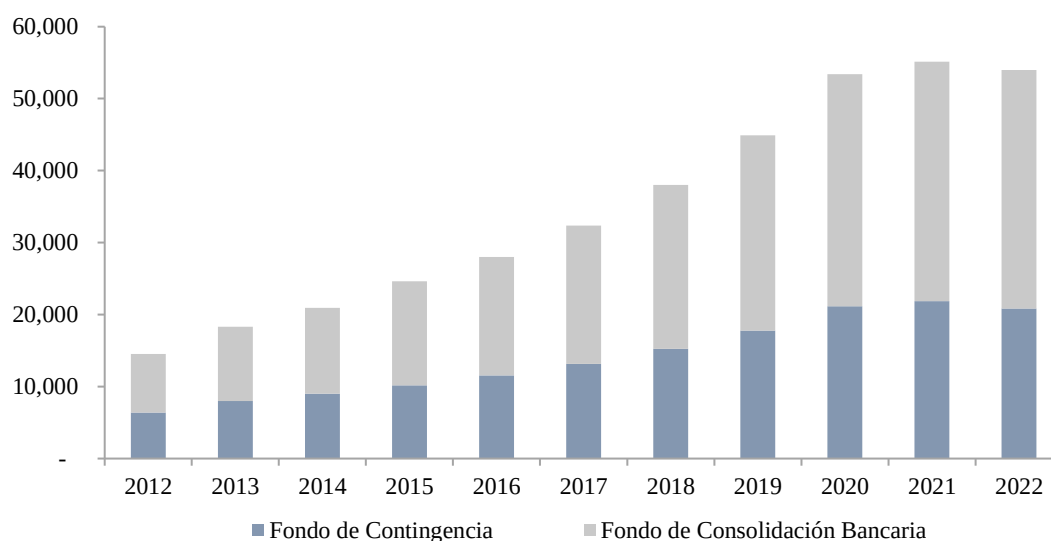
Después de la crisis bancaria del 2003 se ha avanzado en cuanto al desarrollo de mecanismos de aprovisionamiento y mitigación, y en el fortalecimiento de las instituciones rectoras y de supervisión del sistema financiero local. Entre estos avances se destacan reformas estructurales como la creación de la Ley 92-04 de riesgo sistémico, la cual creó el “Programa Excepcional de Prevención del Riesgo para las EIF” con el fin de proteger a los depositantes y mitigar el riesgo sistémico. De igual forma, dentro de los marcos legales mencionados se tienen controles directos que requieren un cumplimiento mínimo de indicadores regulatorios por parte de las entidades financieras, así como un régimen de consecuencia que penaliza el incumplimiento de los indicadores y las normas macroprudenciales.

Asimismo, el BCRD tiene dentro de su mandato la administración de instrumentos de transferencia de riesgo, entre los cuales se encuentran el Fondo De Consolidación Bancaria (FCB) y el Fondo de Contingencia. El FCB tiene la finalidad de asegurar la capitalización bancaria, la compensación de activos y, en última instancia, la garantía de depósitos. En lo concerniente al Fondo de contingencia, este tiene como único objetivo proteger los recursos de los depositantes, de manera tal que, si una EIF tuviera que ser disuelta, los recursos del fondo permitiesen asegurar una cantidad mínima de depósitos por individuo.

La dinámica de los saldos correspondientes a los fondos de reserva anteriormente mencionados permite observar la baja ocurrencia de la materialización de riesgos del sistema financiero. Tal y como se muestra en el Gráfico 10, el saldo de los fondos ha presentado un comportamiento exponencial hacia el alza, caracterizado por una continuidad en los flujos aportados por las EIF y una baja frecuencia de retiros para hacer frente a eventos de ocurrencia de riesgo. Vale subrayar que la desviación de los saldos observada en 2021 y 2022 obedece a la exención del pago de aportes otorgado a las EIF por disposición de la junta monetaria, así como el uso de los recursos del fondo para proteger los depósitos asociados a la disolución de Bancamérica³³.

³³ Dicha entidad bancaria contenía el 0.13% de los activos del sistema y no representó un riesgo sistémico.

Gráfico 10: Saldo de fondos de reserva mitigadores de riesgo financiero
(RD\$ millones)



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

En cuanto al monitoreo del sistema, el BCRD publica periódicamente el *Informe de Estabilidad financiera*, donde, además de evaluar el entorno macrofinanciero local e internacional, se conducen pruebas de estrés que permiten observar escenarios de sensibilidad y su respectivo impacto sobre el balance de riesgos del sistema. De la misma forma, y en términos más específicos, la Superintendencia de Bancos (SB) publica un informe trimestral sobre el desempeño del sector bancario, donde se monitorean los principales indicadores financieros de las instituciones depositarias, así como datos relevantes al crédito y a las captaciones del público.

De acuerdo con este último informe, el desempeño del sector bancario se ha venido caracterizando por una baja exposición al riesgo tomando en cuenta el ínfimo porcentaje de créditos vencidos y la baja exposición del crédito privado a los movimientos en el mercado cambiario. De este modo, y según datos de la SB, a mayo de 2023 el índice de morosidad del sector presentó niveles históricamente bajos de aproximadamente 1.2%. A esto vale añadir que el crédito presenta una baja exposición al riesgo cambiario, así, a mayo del 2023 del total de la cartera de préstamos un 78% correspondía a crédito en moneda nacional y el 22% restante correspondía a crédito en moneda extranjera.

En términos de absorción de pérdidas, el sector presenta buenos niveles de adecuación patrimonial. Si bien los estándares internacionales de regulación bancaria³⁴ requieren un índice de solvencia mínimo de un 8%, la Ley Monetaria y Financiera 183-02 establece que las EIF deben mantener una relación entre el patrimonio técnico y los activos ponderados por riesgo de mínimo un 10%. A mayo de 2023, el sistema financiero dominicano presentaba un índice de solvencia de 17.21%.

Por último, y en lo que respecta a la liquidez del sector, se tienen distintos indicadores. Uno de los más utilizados a nivel nacional es la relación entre las disponibilidades netas como porcentaje del total de captaciones. A junio de 2023 dicho indicador estaba posicionado en 24.78%, lo que significa que por cada RD\$100 de salidas de depósitos, aproximadamente RD\$25 se encontraban cubiertos por las disponibilidades (activos líquidos) del sector bancario.

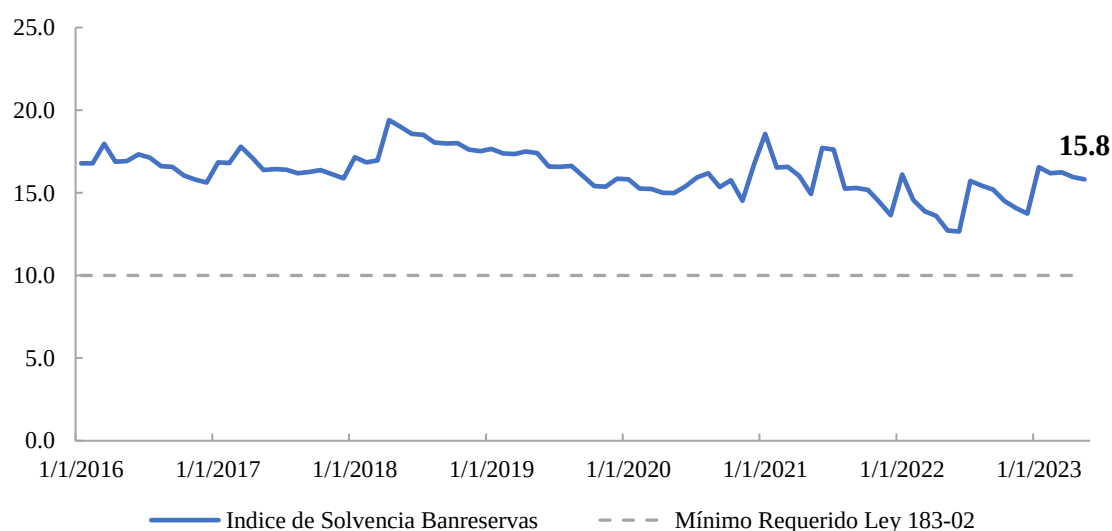
³⁴ Ver más en Minimum capital requirements for market risk (2019) – Bank for International Settlements (BIS).

A modo de evaluar el desempeño de los bancos de capital público, en el sector bancario dominicano operan dos de estas entidades, una de ellas es el Banco de Reservas (Banreservas) y la otra es el Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX). Vale mencionar que, de los dos bancos múltiples, el Banreservas posee una importancia sistémica al ser la EIF con mayor cantidad de activos del sector, abarcando aproximadamente un 35% del total a mayo de 2023. BANDEX por su parte, posee un 0.56% del total de activos, siendo una pequeña entidad que provee crédito con condiciones favorables a sectores estratégicos.

Al analizar los estados financieros del Banreservas, se observa que la entidad presenta un buen desempeño e indicadores saludables. Esto se puede observar en el gráfico a continuación, que desglosa su índice de solvencia, mostrando que en los últimos siete años la institución se ha mantenido por encima del piso requerido en la Ley Monetaria y financiera.

Gráfico 11: Índice de solvencia del Banco de Reservas

(%)



Fuente: Superintendencia de Bancos

Según el último *Informe de Comparación Regional*, publicado por la SB, el sistema financiero dominicano poseía el nivel de riesgo más bajo a 2021 al contar con la menor morosidad y con la mayor cobertura de cartera vencida. En términos de capital y solvencia, si bien todos los países de la región contaban con un margen de solvencia por encima del 10%, la República Dominicana se destacaba como el tercer país con el porcentaje de solvencia más elevado (19.0%) junto a Costa Rica (19.2%) y Nicaragua (21.4%). Por otro lado, en cuanto a rentabilidad, la nación presentaba el mayor nivel en términos de rendimiento de capital (ROE) y de activos (ROA) con un 20.7% y un 2.3% al cierre de 2021

Cuadro 3: Primera Emisión de Acciones en el Mercado de Valores Dominicano

El sector bancario ha fungido como el subsector más desarrollado dentro del ámbito del sistema financiero dominicano, no obstante, otros subsectores tales como el de intermediación de valores han mostrado grandes avances en los últimos años. En 2021 se promulgó la Ley No. 163-21, que busca fomentar la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana. Con la promulgación de esta ley, se allanó el camino para que empresas del sector privado nacional pudieran colocar acciones comunes a modo de recolectar un financiamiento distinto al que proviene del endeudamiento.

Así, el pasado 9 de agosto del año 2023 se inició la primera colocación de acciones de oferta pública, donde la empresa de fabricación de productos de consumo masivo, Cesar Iglesias, S.A. emitió un total de 38,721,220 acciones ordinarias. Esta emisión solo significa una sofisticación en la clase de activos transados en el mercado de capitales doméstico, sino que también facilita el acceso al sector privado a una estructura de capital más eficiente que permita minimizar el costo de oportunidad de sus inversiones y operaciones.

Al igual que la empresa Cesar Iglesias, S.A., otras empresas de diversos sectores han anunciado la obtención de la aprobación regulatoria por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para emitir acciones preferentes. Este es el caso del Banco Promerica, la novena entidad de intermediación financiera con mayor cantidad de activos del sector bancario.

De igual modo, hace varios años, el mercado de valores dominicano estaba comprendido, en su mayoría, por activos de renta fija tales como bonos, notas y letras. La entrada al mercado de acciones preferentes supone ventajas tanto para los gestores de portafolio como para los inversionistas. Las ventajas de contar con activos en forma de acciones en el mercado de valores dominicano permiten a su vez mitigar el riesgo de portafolio en los diversos subsectores del sistema financiero. Si bien el objetivo principal de un gestor de fondos es el de maximizar la rentabilidad conjunta de sus inversiones dado un nivel constante de riesgo, esto se consigue construyendo un portafolio diversificado adecuadamente.

2.6 Riesgos fiscales asociados a los Gobiernos Locales

En la República Dominicana, los gobiernos locales son unidades institucionales con potestad ejecutiva, legislativa y fiscal que se ubican en una zona geográfica determinada y de menor extensión, establecida política y administrativamente por ley. Actualmente están compuestos por ayuntamientos en 151 municipios y por juntas distritales en 235 distritos municipales. Aunque poseen autonomía política, fiscal y administrativa según la Constitución y tienen la facultad de gestionar su presupuesto y patrimonio, en la práctica, el gobierno central conserva el poder para la toma de decisiones en materia fiscal.

En lo que respecta al marco normativo, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios delimita los derechos y obligaciones que estas unidades deben de seguir. En primer lugar, la ley señala que los ayuntamientos son responsables de velar por la satisfacción de las necesidades de sus respectivas comunidades. En este sentido, deben ejercer funciones relativas al ordenamiento territorial, la prestación de servicios de saneamiento y la gestión del espacio público.

Los cabildos tienen la potestad de llevar a cabo la administración financiera de su demarcación, pero, la ley establece que los ingresos totales propios y recibidos deben estar distribuidos atendiendo a la siguiente composición³⁵:

- a) Un máximo del 25% debe ser dirigido a gastos de personal.
- b) Un máximo del 31% debe ser ocupado en el mantenimiento de los servicios municipales.
- c) Un mínimo del 40% debe de ser destinado a la construcción de infraestructura que genere un impacto en el desarrollo socioeconómico local.
- d) Un mínimo del 4% debe de ser dedicado a iniciativas educativas, de salud y género.

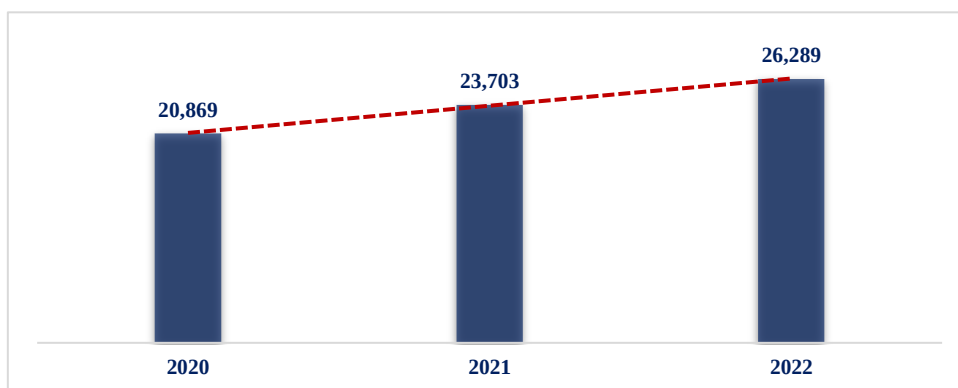
El riesgo fiscal relacionado con los gobiernos locales se deriva de la circunstancia de que, aunque los ayuntamientos municipales carezcan de la autorización constitucional para emitir deuda pública, la inclusión de sus compromisos financieros en pasivos corrientes aumenta la exposición fiscal para la Administración Central. Aunque la Ley no. 6-06 de Crédito Público establece que cualquier entidad pública debe obtener la aprobación previa del Ministro de Hacienda para llevar a cabo operaciones de financiamiento, esta ley no abarca los pasivos a corto plazo. Así, una financiación a los gobiernos locales podría requerir un desembolso extraordinario de recursos fiscales a modo de honrar el compromiso.

Este riesgo no es exclusivo del ámbito local, ya que muchos países de América Latina y el Caribe enfrentan desequilibrios en los patrones de ingresos, gastos y financiamiento de sus gobiernos locales. En este contexto, otros países también tienen bajos niveles de recaudación y altas dependencias de transferencias presupuestarias. A pesar de esto, la región ha avanzado en la sostenibilidad fiscal a nivel subnacional, con gobiernos locales que tienen en promedio una relación deuda-PIB más baja que los países de la OCDE.

Dado que los pasivos contingentes que escapan al control de los gobiernos pueden suponer una carga importante para las finanzas públicas y afectar la gestión y sostenibilidad de la deuda pública, es crucial identificar, cuantificar y monitorear estos riesgos. Esto tiene como objetivo prevenir o mitigar posibles efectos negativos en el futuro y desarrollar estrategias fiscales para asegurar la sostenibilidad. Pese a que estas circunstancias podrían plantear un riesgo potencial para el sector, en los últimos tres años no se ha materializado este tipo de riesgo en específico.

³⁵ Congreso Nacional de la Rep. Dominicana, 2007. Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Santo Domingo, p.14.

**Gráfico 12: Transferencias Corrientes y de Capital del Gobierno Central
a Gobiernos Locales**
(RD\$ millones)



Fuente: Elaboración de la DGAPF de la ejecución presupuestaria proporcionada por DIGEPRES.

Con el fomento al cumplimiento de la Ley 126-01, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, se ha implementado mecanismos y herramientas tecnológicas a fin de que las instituciones del Sector Público produzcan información financiera fiable, veraz, de calidad y oportuna, destinadas a la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas. Un ejemplo de esto es la implementación del esquema de calificación en el Sistema de Análisis del Cumplimiento de las Normativas Contables (SISACNOC) articulado a todos los niveles del sector.

Según la metodología PEFA, se establece como buena práctica, la necesidad de evaluar en qué la medida la información sobre el desempeño financiero de los gobiernos subnacionales se encuentra disponible, donde se incluya la posible exposición cuantificada del Gobierno central a riesgos fiscales, como pérdidas operacionales o atrasos en el pago de los gastos. Sin embargo, en cuanto a la rendición de cuentas, de las 393 entidades locales, 343 (87% de los gobiernos locales) presentaron su información completa para el cierre del 2022³⁶.

Actualmente, para mejorar el análisis y cuantificación de riesgos fiscales, se planea profundizar en la coordinación de la planificación y el presupuesto a medio plazo, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos fiscales asociados con la deuda de los gobiernos subnacionales.

³⁶ Según el ERIR al cierre 2022.

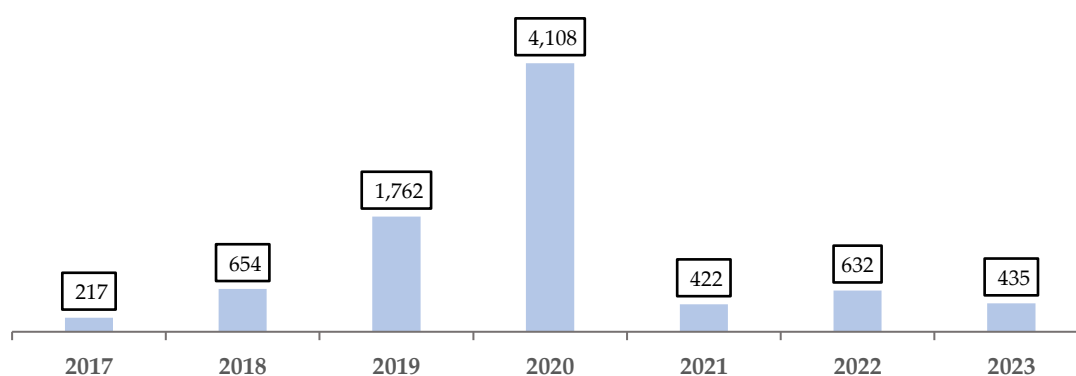
2.7 Riesgos Asociados a fallos judiciales en contra del Estado

Los fallos judiciales en contra del Estado se consideran una fuente de riesgo fiscal significativa, ya que en la mayor parte de estas sentencias se originan pagos e indemnizaciones de parte de las entidades públicas a las partes demandantes que se traducen en contingencias explícitas para las finanzas públicas. En términos generales, estos pagos pueden ser originados por multas, sanciones y el reconocimiento de los derechos laborales y contractuales, todos ordenados bajo las sentencias del poder judicial. Estos pagos presentan una alta volatilidad y dificultad para su estimación dado que obtener las sentencias sobre las demandas interpuestas puede tomar varios años y provoca sorpresas para el presupuesto al momento de las emisiones de estos dictámenes judiciales.

La Ley de Fondos Públicos, No. 86-11, de abril 2011, reconoce la necesidad de disponer de mecanismos para hacer efectivos los pagos a las partes beneficiarias de las sentencias condenatorias contra el Estado dictadas por los órganos jurisdiccionales. Esta ley establece que ante organismos del Gobierno Central, entidades subnacionales e Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras que resulten condenadas bajo sentencias judiciales firmes de carácter irrevocable³⁷, se procederá a realizar el pago a través de la partida presupuestaria de la entidad pública afectada con la sentencia. En este sentido, queda bajo la responsabilidad de cada entidad mediante sus asignaciones presupuestales atender dichas obligaciones firmes.

En el periodo desde el 2017 hasta primer semestre del 2023, el Estado ha desembolsado un total de RD\$8,230 millones para el pago de sentencias condenatorias (Gráfico 13). Dentro de las principales causas de los fallos judiciales contra el Estado registrados en este periodo se encuentran las expropiaciones, indemnizaciones tanto laborales como por daños y perjuicios en este ámbito, entre otros. El 2020 presenta los mayores montos desembolsados en años recientes, incluyendo los cinco desembolsos de mayor cuantía resultado de sentencias bajo el concepto de expropiaciones.

Gráfico 13: Pagos desembolsados por sentencias condenatorias contra el Estado
(RD\$ millones)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) desde 2017 hasta el primer semestre del 2023.

³⁷ Sentencias que ponen fin a cualquier tipo de acción judicial relativa al mismo objeto y con las mismas partes, y contra las cuales no es posible interponer ningún otro recurso. (Sentencia TC/0362/21, 2021)

Las buenas prácticas internacionales para el tratamiento del riesgo asociado a los fallos judiciales en contra del Estado establecen una serie de pasos clave para su abordaje. En primera instancia, se encuentra la identificación de las amenazas a través de la recopilación de datos correspondientes a las demandas contra las entidades del Estado, incluyendo una serie de informaciones predeterminadas para todos los casos como etapa del proceso, sentido del fallo, fechas de inicio o término, tipo de proceso, entre otras. Luego se plantea el desarrollo de una base de datos integrada con las informaciones precisas sobre las demandas, y finalmente se aplica una metodología para la valoración del contingente relacionado con el riesgo, a fin de presentar un diagnóstico sobre la organización jurídica del Estado y la calidad de la defensa de este.

Dentro de la experiencia regional, Colombia ha logrado integrar estas buenas prácticas gracias a la implementación de una metodología para la valoración del pasivo contingente y la estructuración de un sistema integral de información litigiosa de las entidades estatales tanto a nivel local como internacional. A través de las evaluaciones derivadas de estas herramientas se han logrado avances importantes en la organización jurídica del Estado colombiano sobre el tratamiento de los compromisos derivados de estas sentencias.

El principal desafío que existe para el caso de República Dominicana es la falta de procesos formales para la evaluación y gestión del riesgo fiscal asociado a las sentencias condenatorias en contra del Estado. En la actualidad no existe un sistema de información consolidado de las demandas judiciales que llevan las entidades públicas en el país, lo que dificulta la obtención de datos necesarios para el análisis y la prevención de este riesgo. De igual forma, a raíz de la dispersión de las fuentes de información, no se dispone de una herramienta oficial para la cuantificación de los pasivos contingentes asociados a los procesos judiciales contra el Estado.

Con la finalidad de mejorar la gestión y prevención de este riesgo en el país, como próximo paso, se planea realizar un levantamiento sobre las fuentes de información disponibles y las demandas judiciales actuales contra el Estado, así como el desarrollo de herramientas de cálculo para la identificación, cuantificación y mitigación de los pasivos contingentes asociados a este riesgo. Esto permitirá dimensionar el riesgo, identificar sus fuentes e implementar medidas de mitigación basadas en las mejores prácticas de la gestión de estos pasivos.

3 Anexos

3.1 Resumen de medidas de mitigación de riesgos fiscales

Según el Manual de Transparencia Fiscal del FMI (2018), los riesgos fiscales deben ser abordados a partir estrategias adecuadas: acciones y controles para reducir la exposición del gobierno, medidas para compartir o transferir los riesgos, y mecanismos presupuestarios para la apropiación de los recursos requeridos por las contingencias en el caso de riesgos que no se puedan mitigar. La decisión acerca del tratamiento a llevar a cabo para cada riesgo dependerá de las condiciones del país y de la naturaleza de su exposición. En la siguiente tabla se muestra un resumen de las principales medidas implementadas y en curso para los riesgos fiscales identificados para la República Dominicana a la fecha:

Tabla 8: Medidas para abordar los riesgos fiscales en República Dominicana

Riesgo	Medidas de provisión o mitigación
Macroeconómico	Adopción de un esquema de metas de inflación en 2012 por el Banco Central de la República Dominicana como mecanismo de control.
	Seguro Call Option de gas natural para mitigar el riesgo de las fluctuaciones del precio en el mercado.
Empresas Públicas	El Pacto Eléctrico plantea un esquema de transición a fin de alcanzar las tarifas requeridas para la cobertura de los déficits de las empresas distribuidoras eléctricas en 2030.
	La Ley 6-06 sobre el Sistema de Crédito Público, como mecanismo para gestionar la deuda de las empresas públicas.
	La Ley 126-01 la cual establece de forma obligatoria el envío de las informaciones de estados financieros a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, como mecanismo de rendición de cuentas.
Sistema Financiero Dominicano	Ley 92-04 que crea el “Programa Excepcional de Prevención del Riesgo para las Entidades de Intermediación Financiera” con el fin de proteger a los depositantes y evitar el riesgo sistémico en el sistema financiero nacional.
	Fondo De Consolidación Bancaria (FCB), como mecanismo para la capitalización bancaria, la compensación de activos y, en última instancia, la garantía de depósitos.
	Fondo de contingencia previsto en el art. 64 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera, este tiene como objetivo proteger los recursos de los depositantes, asegurando una cantidad mínima de depósitos por individuo.
	Ley No. 155-17 de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
	Requerimientos de Información periódica de la Superintendencia de Bancos orientados a la supervisión de las Entidades de Intermediación Financiera basados en riesgos del sistema.
Desastres y Cambio Climático	Fondo de Calamidades Públicas, el cual se encuentra bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo.
	Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 que asigna un 1% de los Ingresos Corrientes, para calamidades públicas.

	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2015-2023.
	Subsidio estatal para el seguro agropecuario desde el 25% hasta el 50% del valor de la prima, a todos los productores asegurados.
	Línea de crédito denominada "Préstamo para el Desarrollo de Políticas de Gestión del Riesgo de Desastres con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT-DDO, por sus siglas en inglés)".
	Restricción del 3% del PIB, como límite al valor presente neto de los compromisos presupuestarios firmes y contingentes del agente público en los contratos de APP.
Alianzas Público-Privadas	Retribución económica condicionada al cumplimiento de indicadores de desempeño establecidos por contrato.
	Metodología para el análisis de Impacto Fiscal de las iniciativas.
Gobiernos Locales	Ley 166-03 en la cual se dispone sobre los ingresos municipales estableciendo la transferencia del 10% de los ingresos del Gobierno Central a los municipios cuyo criterio de distribución se basa en el número de habitantes de cada organización subnacional.
	Ley 6-06 de Crédito Público que requiere que los gobiernos locales soliciten al Ministerio de Hacienda la aprobación de cualquier operación de crédito público.
Fallos Judiciales Contra el Estado	La Ley de Fondos Públicos, No. 86-11 y Resolución Número 198-2018 sobre procedimiento de inclusión de sentencias condenatorias para el Estado en el Presupuesto General del Estado.

3.2 Principales desastres ocurridos en República Dominicana (1960-2020)

Tabla 9: Principales desastres ocurridos en República Dominicana por cantidad de decesos y costo económico (1960-2020).

Año	Evento	Ubicación de impacto	Pérdidas humanas	Efectos	Costo (US\$ millones)
1963	Huracán Flora	Pedernales	400	Provocó grandes cantidades de lluvia e inundaciones.	573,365
1966	Huracán Inez	Barahona	74	Más de 800 viviendas fueron destruidas y unas 5,000 personas quedaron sin hogar.	45,082
1979	Huracán David y Tormenta Federico	Todo el país	1400	Daños severos en las infraestructuras civiles, además de provocar desbordamientos de ríos que arrasaron con poblados cercanos y laceraron el sector agrícola. Se estima que 150,000 personas se quedaron sin hogar.	604,867
1980	Huracán Allen	Barahona	7	Derivado de este evento ocurrieron inundaciones y fuertes lluvias.	166,910
1998	Huracán Georges	Región Este y Sur	347	Destrucción de las principales vías de transporte del Suroeste del país. Impactó fuertemente el sector turístico provocando daños en el 45% de las infraestructuras del renglón. Unas 185,000 personas quedaron sin hogar.	3,557,459
2003	Inundación	Región Cibao Central y Cibao Noroeste (Cuenca del Yaque del Norte)	9	Tuvo un impacto considerable en el sector agropecuario con un 17% de las tierras cultivadas afectadas por el fenómeno. Aproximadamente 20,000 personas fueron impactadas.	67,803
2004	Huracán Jeanne	Región Este y Cibao Noreste	11	Provocó la destrucción de infraestructura vial aislando la zona turística del Este. Unas 22,740 personas fueron desplazadas por las inundaciones derivadas del fenómeno.	458,621
2007	Huracán Noel	Región del Cibao y Este	129	Causó la destrucción del poblado del Duey en Villa Altagracia y el aislamiento de 39 comunidades de la región Sur por la caída de puentes y la crecida de ríos.	109,670
2007	Tormenta Olga	Región Este y Cibao Noreste	33	El fenómeno dejó a unas 34,480 personas damnificadas y daños en 6,896 casas. Además de 76 poblados incomunicados.	63,516
2017	Huracán María	Región del Cibao y Este	5	Se registraron daños graves en 14 puentes y 5 carreteras, así como 26 acueductos afectados. Más de 8,000 personas fueron afectadas.	75,217

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) con informaciones de EM-DAT para República Dominicana.

MARCO FISCAL DE
MEDIANO PLAZO
2023-2027





Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2027

Dirección General de Análisis y Política Fiscal

República Dominicana
Septiembre 2023

Tabla de contenido

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Introducción	6
3. Contexto Macroeconómico.....	8
3.1. Panorama Internacional 2021-2022	8
3.1.1. Panorama Macroeconómico Internacional.....	8
3.1.2. Evolución de los principales socios comerciales	12
3.1.3. Panorama Fiscal Internacional.....	17
3.2. Panorama doméstico 2022-2023.....	24
3.2.1. Panorama doméstico 2022	24
4. Contexto de las Finanzas Públicas 2022-2023.....	34
4.1. Resultados Fiscales de la Administración Central en 2022	34
4.1.1. Ingresos fiscales Administración Central	34
4.1.2. Gasto Público	34
4.1.3. Resultado Fiscal	36
4.1.4. Financiamiento y Deuda Pública	36
4.2. Perspectiva de la Administración Central en 2023	39
4.3. Balance Estructural e Impulso fiscal.....	40
5. Lineamientos de la Política Fiscal	42
6. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2027	44
6.1. Contexto Externo del Escenario Central.....	44
6.1.1. Contexto Macroeconómico Externo del Escenario Central	44
6.1.2. Contexto fiscal internacional de mediano plazo	49
6.2. Contexto Macroeconómico Doméstico del Escenario Central	53
6.3. Marco Financiero 2023-2027.....	55
6.4. Sostenibilidad de la deuda 2023-2027	56
7. Anexos	62

1. Resumen Ejecutivo

En el transcurso del año 2022, la economía global experimentó una normalización de los niveles de crecimiento. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Producto Interno Bruto mundial se expandió en 3.4% en términos reales. Sin embargo, el panorama se mantuvo dominado por el incremento sostenido y generalizado en los precios a escala mundial. Las persistentes presiones inflacionarias que emanaron durante la recuperación postpandemia fueron agravadas por las repercusiones del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, exacerbando las disrupciones en las cadenas de producción y el descalce entre la oferta y la demanda agregada mundial. Esto se tradujo en mayores presiones, particularmente durante el primer semestre del año. En respuesta, la conducción de la política monetaria adoptó una postura restrictiva, dando paso a un ciclo de aumentos sincronizados en las tasas de interés de referencia para controlar la inflación. Consecuentemente, el endurecimiento de las condiciones financieras ha afectado el desarrollo de la demanda interna, deteriorando las perspectivas de crecimiento mundial a 2.8% en el 2023.

A pesar del desafiante entorno internacional, la economía dominicana se mostró resiliente durante la mayor parte del año, logrando afianzar su recuperación al registrar un crecimiento real del 4.9% al cierre del 2022, alineado con su potencial. Sin embargo, el efecto rezagado del endurecimiento de las condiciones monetarias en conjunción con el débil desempeño de sus principales socios comerciales se ha mantenido pesando sobre el desenvolvimiento de la actividad doméstica desde el último cuatrimestre del año pasado, a partir de donde se han evidenciado signos de desaceleración. En este orden, se espera que las presiones que ubicaron la inflación promedio y al cierre de año en 8.8% y 7.8%, respectivamente, por encima del rango meta de $4.0\% \pm 1.0\%$, continúen respondiendo favorablemente al programa de restricción monetaria y a los subsidios orquestados por el gobierno, que ascendieron a RD\$84,652.4 millones en el 2022, lo que permitirá un desmonte gradual de la postura que impulsaría un crecimiento real de 3.0% al cierre del año en curso.

En el ámbito fiscal, durante el año 2022, se implementaron medidas administrativas para mejorar tanto la gestión tributaria como el proceso de recaudación, lo cual, sumado al dinamismo exhibido por el aparato productivo nacional durante la mayor parte del año, llevó a un sobrecumplimiento de las metas recaudatorias. Este desempeño, en conjunto con la estrategia de priorización del gasto público, permitió atender de manera efectiva la creciente demanda de recursos necesarios para apoyar la dinamización y el fortalecimiento del tejido productivo, así como los programas sociales para la población más vulnerable ante el alza de precios de los productos de consumo masivo.

Se destaca en particular, el apoyo a las operaciones del sector eléctrico, que ha sido afectado coyunturalmente por el congelamiento tarifario y el aumento significativo en el costo de adquisición de energía, derivado de la elevada cotización internacional del carbón mineral, el gas natural y otros combustibles utilizados en la generación de energía. En el año 2023, se espera que persistan las presiones presupuestarias relacionadas con la lucha contra el aumento de precios y el apoyo al sector eléctrico. De este modo, se estima que esta demanda adicional de recursos puede implicar un aumento del déficit en alrededor de 0.3 puntos porcentuales del PIB con respecto a lo presupuestado.

En el mediano plazo, los lineamientos de la política fiscal están orientados a anclar el sendero de endeudamiento público al marco de la sostenibilidad en aras de garantizar la asignación de recursos públicos para consolidar la recuperación económica, atender la compleja coyuntura macroeconómica prevaleciente, las demandas sociales sobre las cuales se diseñó el programa de Gobierno. Ergo, se plantea una postura fiscal prudente y responsable desde una perspectiva social, con resultados primarios que apuntan gradualmente a una consolidación fiscal. Se proyecta que, para el término del año 2027, el balance primario alcance el 1.2% del PIB. Esta estrategia fiscal tiene como objetivo no solo mejorar la calificación de riesgo soberano y alcanzar el grado de inversión antes de la próxima década, sino también enfocar la priorización del gasto en generar los espacios necesarios para impulsar el crecimiento económico.

Atendiendo al planteamiento de la política de gasto y financiamiento, y a las perspectivas económicas para el periodo de pronóstico, se estima que en 2023 la deuda del Sector Público No Financiero (SPNF) se establezca en la vecindad del 46.5% del PIB registrado al cierre de año pasado, y que para el término del 2027 gravite en torno al 48.0%, tras experimentar una senda evolutiva acotada; guiada por una estrategia de manejo de deuda proactiva orientada en minimizar los costos de financiamiento, organizar la estructura de vencimientos y mitigar los riesgos del portafolio.

En cuanto a la gestión de la deuda, los lineamientos contemplan aumentar la participación de la deuda con organismos multilaterales, reduciendo así la dependencia en emisiones de bonos en los mercados internacionales. De igual forma, se plantea mantener presencia en los mercados de capitales internacionales con puntos de referencia a largo plazo, aunque en menor proporción como parte total del financiamiento anual, y diversificar las fuentes de financiamiento, explorando la apertura de nuevos mercados.

Se recalca que la materialización de las previsiones fiscales se sujeta al notable nivel de incertidumbre que domina el entorno global y el desarrollo de la economía nacional. En tal sentido, el Ministerio de Hacienda permanece vigilante a la evolución de la coyuntura y las perspectivas, con el fin de implementar las medidas pertinentes para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

2. Introducción

Según lo establecido por la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06 el siguiente informe presenta el marco fiscal de mediano plazo (MFMP) de la República Dominicana. El mismo constituye un ejercicio realista de proyección y consistencia macroeconómica y fiscal para un período de cuatro años posteriores al año en curso, y proporciona una declaración coherente y cuantitativa de la estrategia fiscal del gobierno. En esta línea, el presente documento constituye una pieza clave para la asignación eficiente de los recursos públicos, revelando la existencia de una restricción presupuestaria intertemporal del gobierno, definido para efectos del ejercicio como Sector Público No Financiero (SPNF).

La elaboración y actualización del MFMP desempeña un papel crucial al proporcionar al gobierno, al poder legislativo y a la ciudadanía una visión más amplia de la situación fiscal en comparación con el horizonte anual típico que guía la elaboración del Presupuesto de la Nación. Esto habilita la consideración tanto de las prioridades y compromisos gubernamentales como de la estrategia fiscal que se busca implementar, evaluando su compatibilidad con una trayectoria fiscal sostenible en el mediano plazo dentro de un contexto macroeconómico realista. Esta práctica contribuye a realizar una adecuada planificación de la gestión de ingresos, gastos y fuentes de financiamiento del gobierno, además de identificar posibles riesgos macroeconómicos o fiscales que podrían generar desviaciones con respecto a una senda fiscal sostenible, levantando alertas en caso de ser necesario.

Esto resulta especialmente importante a raíz del convulso panorama que permea el tejido internacional en el cual se desarrolla la economía dominicana, caracterizado por un crecimiento rezagado, conflictos geopolíticos y el endurecimiento de las condiciones financieras globales, que han obligado la revisión de las perspectivas macroeconómicas domésticas y posan crecientes desafíos presupuestarios. Ante la coyuntura prevaleciente, el planteamiento de escenarios que caracterizan la evolución futura de las cuentas fiscales constituye una herramienta de apoyo que robustece el quehacer de los hacedores de política fiscal, cuya visión es conciliar la consecución de las estrategias para catalizar el desarrollo manteniendo acotada las finanzas públicas en un sendero sostenible.

La estructura del documento consta de 6 secciones. Entre estas se contextualiza la coyuntura macroeconómica y fiscal del entorno doméstico e internacional para el periodo 2022-2023, base del ejercicio de pronóstico. Las secciones subsiguientes plantean los lineamientos de la política tributaria, del programa de gastos y de la estrategia de endeudamiento de mediano plazo que fundamentan el marco financiero. De igual forma, se discuten las proyecciones macroeconómicas relevantes del entorno internacional para el ejercicio fiscal de la República Dominicana, y se discute el marco macroeconómico doméstico incidente en la senda de las cuentas fiscales proyectadas para el horizonte de pronóstico 2023-2027. Por último, se presentan las proyecciones de la evolución futura de la deuda pública del SPNF y se presentan sus análisis estocásticos y de sensibilidad.

La elaboración y publicación de este MFMP fortalece el compromiso de la actual gestión gubernamental con la transparencia y se apega dentro de las buenas prácticas de la administración de las finanzas públicas, de manera que la continuación de este ejercicio constituye un hito que posiciona al país a la vanguardia a nivel internacional. La continuación

de futuros documentos de esta índole conforma una pieza clave en la gestión responsable de los recursos públicos y de la transparencia fiscal. Para ello, es fundamental que la elaboración de los presupuestos de los años siguientes considere las previsiones, recomendaciones y riesgos identificados en este documento, el cual se ajustará periódicamente para reflejar las cambiantes condiciones externas que impactan la economía dominicana.

3. Contexto Macroeconómico

3.1. Panorama Internacional 2021-2022

3.1.1. Panorama Macroeconómico Internacional

Durante el 2022, el panorama macroeconómico internacional estuvo caracterizado por una ralentización en el crecimiento, afectado por las medidas restrictivas implementadas para combatir las altas presiones inflacionarias y los efectos rezagados de la pandemia del COVID-19. Para el 2023, aunque las cadenas de suministro se han recuperado en gran medida, y los costos de envío, así como los tiempos de entrega de los proveedores han vuelto a niveles anteriores a la pandemia, persisten las fuerzas que obstaculizaron el crecimiento en ese año.

A pesar de esto, la actividad económica global mostró resiliencia en el primer trimestre de 2023, impulsada principalmente por el sector de servicios. El incremento de la participación de los servicios en el consumo posterior a la pandemia está llegando a su fin en las economías avanzadas, incluidas las economías dependientes del turismo en el sur de Europa. Sin embargo, esta rotación se aceleró en varias economías emergentes y en desarrollo durante el primer trimestre. A medida que la movilidad vuelve a los niveles anteriores a la pandemia, las posibilidades de una mayor aceleración parecen más limitadas. Al mismo tiempo, los sectores no relacionados con servicios, como la manufactura, han mostrado debilidad, y los indicadores de alta frecuencia para el segundo trimestre apuntan a una desaceleración más amplia en la actividad económica.

De este modo, de acuerdo con el Informe de Perspectivas Económicas Mundiales (WEO) de julio de 2023, se espera que el crecimiento global disminuya del 3.5% en 2022 al 3.0% tanto en 2023 como en 2024. Aunque se ha revisado al alza en 0.2 puntos porcentuales para 2023 en comparación con las proyecciones de abril de 2023, la previsión sigue estando por debajo del promedio histórico del 3.8% (2000-2019).

Gráfico 1: Crecimiento Económico en 2022
(En %)



Fuente: World Economic Outlook (WEO) julio 2023.

Las economías avanzadas siguen impulsando la disminución del crecimiento de 2022 a 2023, con una manufactura más débil, así como factores idiosincrásicos que compensan la actividad de servicios más fuerte. En términos interanuales, el crecimiento global alcanzó su punto más

bajo en el cuarto trimestre de 2022. Sin embargo, en algunas de las principales economías, se espera que no alcance su punto más bajo hasta la segunda mitad de 2023.

En este contexto, las incertidumbres aumentadas sobre el futuro panorama geoeconómico, el bajo crecimiento de la productividad y un entorno financiero más desafiante han llevado a las empresas a reducir sus inversiones en capacidad productiva. La formación bruta de capital fijo y la producción industrial han experimentado una brusca desaceleración o contracción en las principales economías avanzadas, afectando el comercio internacional y la manufactura en los mercados emergentes. De este modo, los indicadores de demanda y producción en la manufactura apuntan a una mayor debilidad y una disminución del crecimiento global.

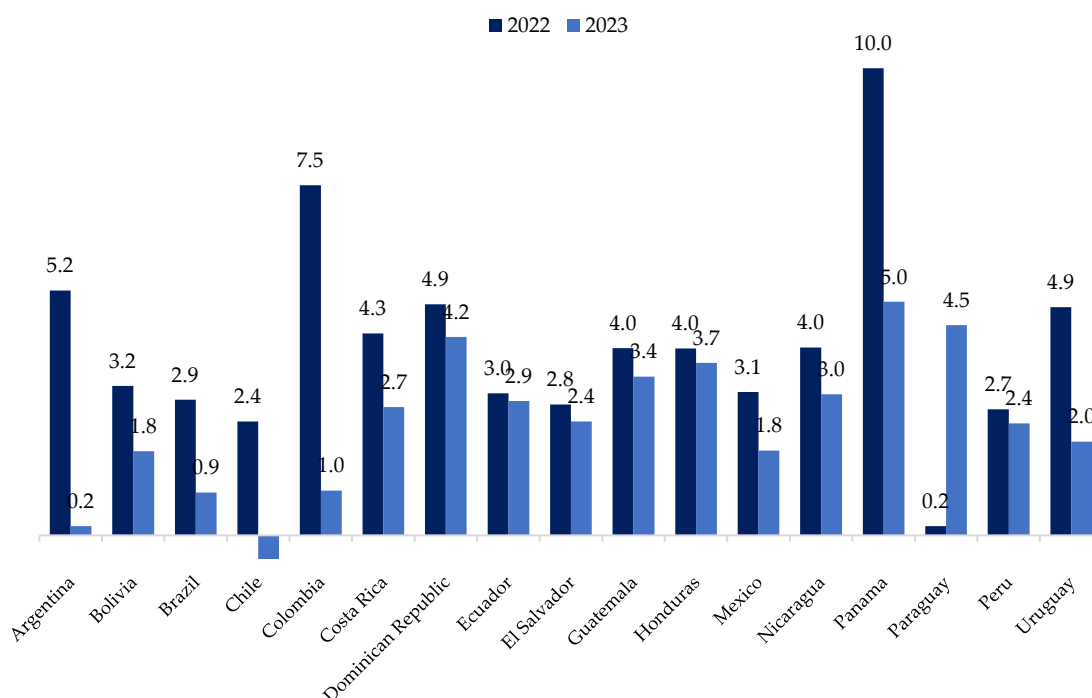
Por otro lado, la alta inflación sigue siendo un desafío significativo y continúa erosionando el poder adquisitivo de los hogares. Además, la política restrictiva adoptada por los bancos centrales para hacer frente a la inflación continúa limitando la actividad económica. Aunque las preocupaciones inmediatas sobre la salud del sector bancario han disminuido, las altas tasas de interés están afectando al sistema financiero. Los bancos en economías avanzadas han endurecido significativamente los estándares de préstamo, reduciendo la oferta de crédito. Esta situación también afecta a las finanzas públicas, especialmente en los países más pobres que enfrentan costos de deuda elevados, lo que limita su margen para realizar inversiones prioritarias. Como resultado, las pérdidas de producción en comparación con las proyecciones anteriores a la pandemia siguen siendo significativas, especialmente para las economías de bajo ingreso.

3.1.1.1. Latinoamérica y el Caribe

En los últimos tres años, América Latina y el Caribe han enfrentado desafíos extraordinarios. La combinación de la pandemia de COVID-19, las presiones inflacionarias y los efectos colaterales de la invasión rusa a Ucrania han tenido un impacto significativo en el desempeño económico de la región. Además, la actividad económica se vio afectada por las políticas restrictivas adoptadas por los responsables de la política monetaria para hacer frente a las presiones inflacionarias durante el año pasado.

Para el 2023 se proyecta que América Latina y el Caribe experimentarán una reducción en su crecimiento, pasando de un 3.9% en 2022 a un 1.9% en 2023. Cabe destacar que esta cifra representa una revisión al alza de 0.3 puntos porcentuales con respecto a las estimaciones de abril 2023. Se espera que esta tendencia de desaceleración se revierta en 2024, con un crecimiento proyectado del 2.2%. La disminución de 2022 a 2023 refleja la reciente desaceleración del crecimiento rápido durante 2022 después de la reapertura tras la pandemia, así como precios más bajos de las materias primas.

Gráfico 2: Crecimiento observado del PIB real 2022 y proyecciones 2023
(En %)

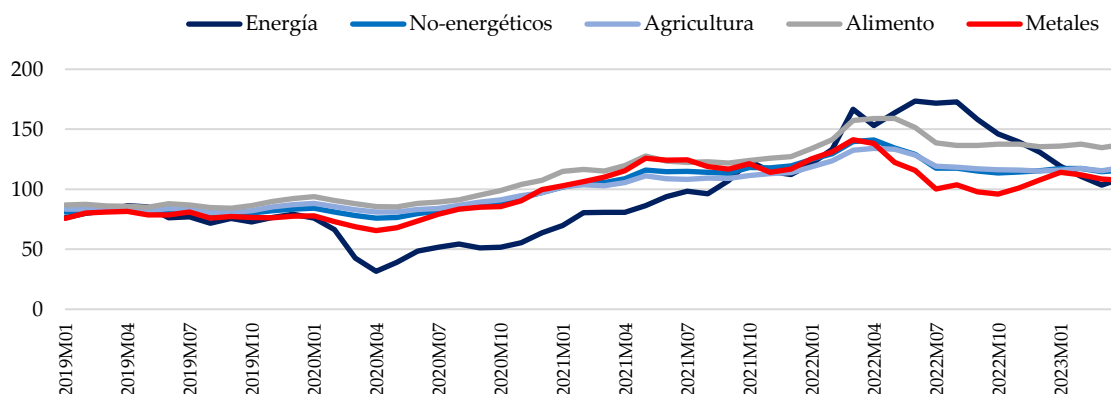


Fuente: World Economic Outlook (WEO) y Fondo Monetario Internacional (FMI).

3.1.1.2. Commodities

Durante el 2023 se observa que la inflación está disminuyendo en varios países, pero sigue siendo alta, con diferencias entre economías. Debido al aumento de los inventarios de gas en Europa y una demanda más débil de lo esperado en China, los precios de la energía y los alimentos han caído considerablemente desde sus picos en 2022, aunque los precios de los alimentos siguen elevados. Estos acontecimientos, junto con la normalización de las cadenas de suministro, han contribuido a una rápida disminución de la inflación general en la mayoría de los países.

Gráfico 3: Índice de Precios de los commodities
(2010 = 100)



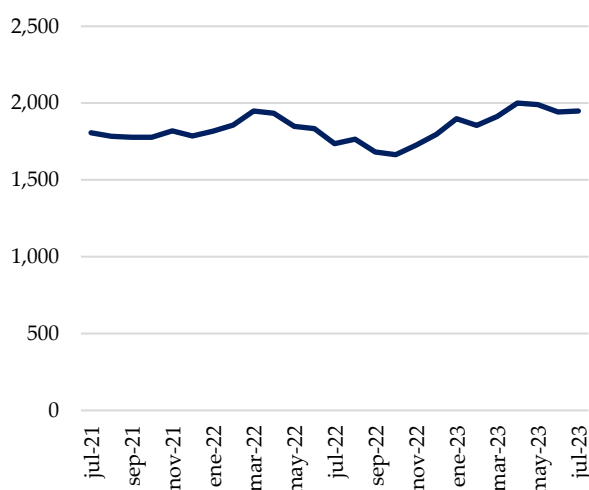
Fuente: Banco Mundial.

Para julio de 2023 se observa que los precios de los *commodities* aumentaron moderadamente. Los precios de la energía aumentaron un 5.9%, liderados por el gas natural, EE. UU. (+17%) y el petróleo crudo (+7.8%), según informó el "Pink Sheet" del Banco Mundial. Los precios no energéticos aumentaron un 0.7%. Los precios de los alimentos aumentaron casi un 1%, ya que las ganancias en aceites comestibles y comidas (+7.3%) fueron contrarrestadas por las pérdidas en granos (-2.5%) y otros productos alimenticios (-2.7%). Los precios de los fertilizantes aumentaron un 5.3%, liderados por la urea (+16.4%). Los metales preciosos aumentaron casi un 1%.

Tras experimentar un aumento del 45% en el año 2022, se anticipa que los precios de las materias primas experimenten una disminución del 21% en el presente año, manteniéndose en su mayoría estables durante el 2024. Esta esperada caída de precios para el año 2023 representa la reducción más marcada desde el inicio de la pandemia. Según las proyecciones de organismos internacionales, se prevé que la disminución en los precios de la energía en el primer trimestre de 2023 se desvanezca, dando paso a una estabilidad de precios durante el resto del año, seguida por un leve incremento en el 2024, resultado de los ajustes en los mercados debido a las presiones en la oferta. Por otro lado, en contraste, se anticipa que los precios de las materias primas no energéticas disminuyan aproximadamente un 10% en el 2023 y casi un 3% en el 2024. Esto se debe a que la demanda global está demostrando ser más débil de lo previsto en octubre de 2022.

3.1.1.2.1. Oro

Gráfico 4: Precio del oro
(Promedio mensual, en US\$/Ot)



Fuente: World Gold Council.

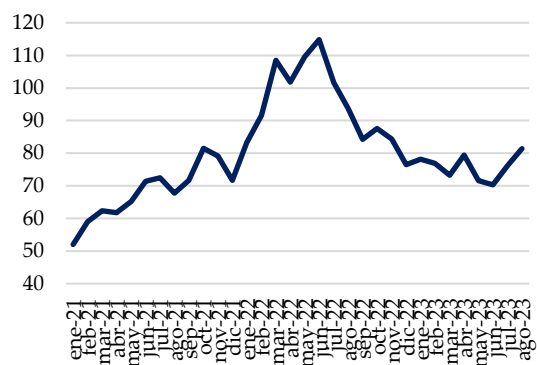
En el primer trimestre de 2023, el precio del oro aumentó un 9% debido a la debilidad del dólar, la incertidumbre geopolítica relacionada con la guerra en Ucrania y la persistente alta inflación, lo que llevó a algunos inversores a comprar oro considerado como un activo refugio seguro de bajo riesgo. Los precios en marzo de 2023 fueron un 51% más altos que el promedio entre 2015 y 2019. Aunque el aumento de las tasas de interés de los bancos centrales desde 2022 ha frenado los precios del oro al aumentar el costo de oportunidad de mantener el metal, los recientes movimientos divergentes en los precios del oro y los rendimientos de los bonos del Tesoro de Estados Unidos protegidos contra la inflación sugieren

que el impacto de la incertidumbre geopolítica y económica en los precios ha sido más fuerte que el efecto del costo de oportunidad.

3.1.1.2.2. Petróleo

En agosto de 2023, el precio de un barril de petróleo crudo West Texas Intermediate (WTI) promedió 81.39 dólares, luego promediar 70.25 en junio, el promedio mensual más bajo desde el estallido de la guerra entre Rusia y Ucrania, que ejerció presión al alza sobre los precios de las materias primas. En el lado de la oferta, los flujos de petróleo desde Rusia han permanecido más altos de lo esperado, aumentando la oferta global de petróleo y ejerciendo presión a la baja sobre los precios del crudo.

Gráfico 5: Precio del WTI
(Promedio mensual, en US\$/Bbl)



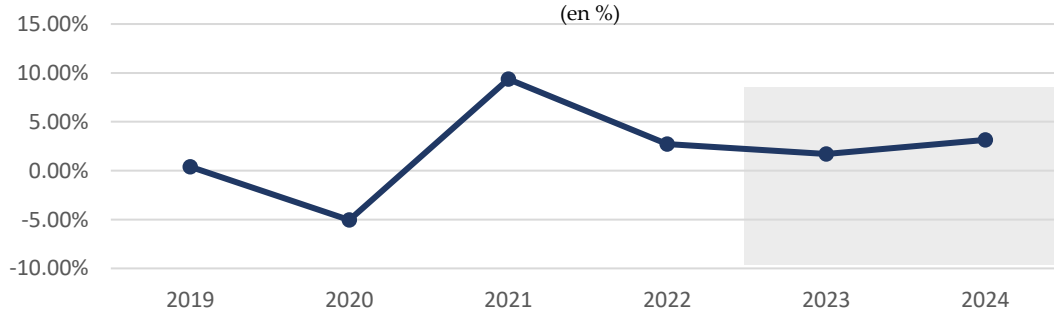
Fuente: St. Louis FED.

3.1.2. Evolución de los principales socios comerciales

De acuerdo con el pronóstico realizado el 5 de abril por la WTO (World Trade Organization), se espera que el crecimiento del comercio global en 2023 siga siendo débil, a pesar de una ligera mejora en las proyecciones del PIB desde mediados del año pasado. La guerra en Ucrania, la persistente alta inflación, la política monetaria más estricta y la incertidumbre en los mercados financieros están lastrando el volumen del comercio mundial de mercancías, que se espera que crezca solo un 1.7% este año, después de un crecimiento del 2.7% en 2022. Este último aumento fue menor de lo esperado debido a una fuerte caída en el cuarto trimestre.

La situación entre Rusia y Ucrania tuvo grandes efectos sobre las transacciones globales. Las restricciones establecidas alrededor de los protagonistas de la guerra causaron una intensificación de las perturbaciones en la cadena de producción. La crisis de energía y los cambios de rutas elevaron los costos para los países de la Zona Euro. Además, la escasez de los recursos naturales que se obtenían de Rusia y Ucrania impidieron un desarrollo del comercio internacional.

Gráfico 6: Crecimiento interanual en el volumen del comercio global
(en %)



Fuente: World Trade Organization (WTO).

3.1.2.1. China

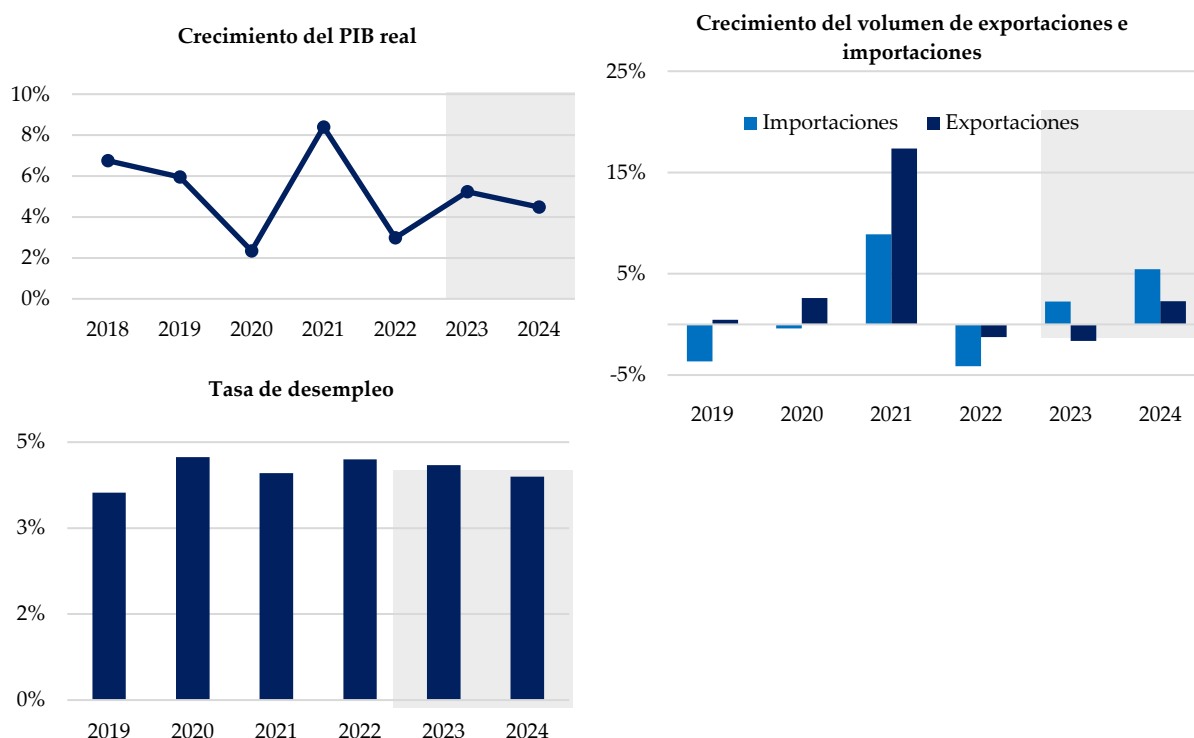
Durante el 2022 la economía China exhibió un crecimiento del PIB de tan solo 3%, nivel más bajo en más de tres décadas, al excluir el año de la pandemia. A pesar de que, en los últimos dos meses del año, el gobierno relajó sus medidas restrictivas por los brotes de COVID-19, abriendo el camino para una reapertura económica, la tendencia del resto del año no permitió que China cerrara con un crecimiento más acorde a su trayectoria en los últimos años.

Durante el primer semestre del 2022, un brote del COVID-19 llevó al gobierno chino a implementar su política COVID cero. A través de esta se estableció el confinamiento de muchas de sus ciudades, incluyendo Shanghái la cual es una de las que tiene mayor proporción de la actividad económica de China. Como resultado, las restricciones se reflejaron en una caída en la producción industrial, incluso meses después de que terminara el periodo de confinamiento. A su vez, el consumo de los hogares se vio afectado por el miedo a caer bajo estrictas restricciones.

La crisis del sector inmobiliario también se intensificó por las políticas gubernamentales. Los precios de las viviendas continuaron en descenso debido a los confinamientos. Además, las restricciones a las empresas desarrolladoras disminuyeron la inversión dentro del sector.

El sector de manufactura y las exportaciones fueron clave para la economía china en 2022. Las exportaciones exhibieron crecimiento durante la mayor parte del año, culminando en un superávit dentro de la balanza de pagos.

Gráficos 7: Indicadores de China



Fuente: World Economic Outlook (WEO) y Fondo Monetario

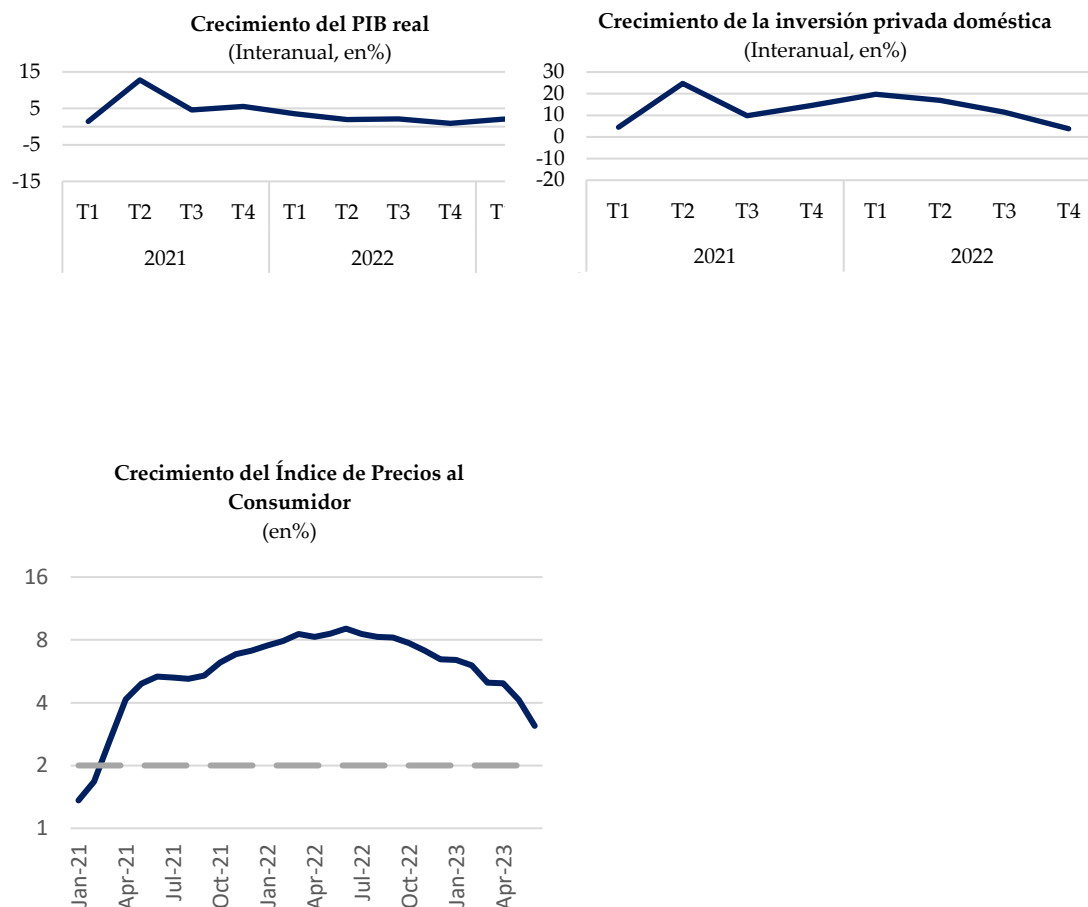
Así, el Fondo Monetario Internacional proyecta un crecimiento de 5.2% para el 2023. Se prevé un efecto rebote por la reapertura de la economía, una vez más. No obstante, la crisis inmobiliaria aún persiste, y ha sido un factor clave en la magnitud de la contribución de la formación bruta de capital al PIB.

3.1.2.2. Estados Unidos de América

En los Estados Unidos, se prevé que el ritmo de crecimiento se reduzca del 2.1% en 2022 al 1.8% en 2023, disminuyendo aún más al 1.0% en 2024. Para el año 2023, la proyección ha sido ajustada al alza en 0.2 puntos porcentuales, debido al sólido incremento en el consumo durante el primer trimestre. Esto refleja un mercado laboral aún ajustado, que ha respaldado aumentos en los ingresos reales. Sin embargo, se anticipa que este estímulo en el crecimiento del consumo no será sostenible, ya que los consumidores han agotado en gran medida los ahorros acumulados durante la pandemia, y se espera que la Reserva Federal continúe elevando las tasas de interés.

No obstante, las recientes resoluciones sobre el enfrentamiento por el techo de la deuda en Estados Unidos durante el segundo trimestre del año, y las enérgicas acciones tomadas por las autoridades a principios de este año para contener la inestabilidad en los bancos estadounidenses y suizos, han disminuido los riesgos inmediatos de agitación en el sector financiero (según el WEO de JULIO de 2023). Esto ha atenuado los posibles efectos adversos en las perspectivas económicas.

Gráficos 8: Indicadores de Estados Unidos de América.



Fuente: St. Louis FED.

Durante el segundo trimestre de 2023, la economía de Estados Unidos experimentó un aumento en su crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), acelerando hasta un 2.7% interanual, en comparación con el 2.0% registrado en el primer trimestre. Por otro lado, la inflación en julio alcanzó el 3.2%, marcando un aumento de 0.2 puntos porcentuales después de 11 meses de disminuciones. Siguiendo esta tendencia, la Reserva Federal continúa implementando incrementos en las tasas de interés. En su reunión más reciente en el mes de julio, se decidió elevar la tasa de interés de política dentro de un rango entre el 5.25% y el 5.5%, alcanzando así su nivel más alto en 22 años.

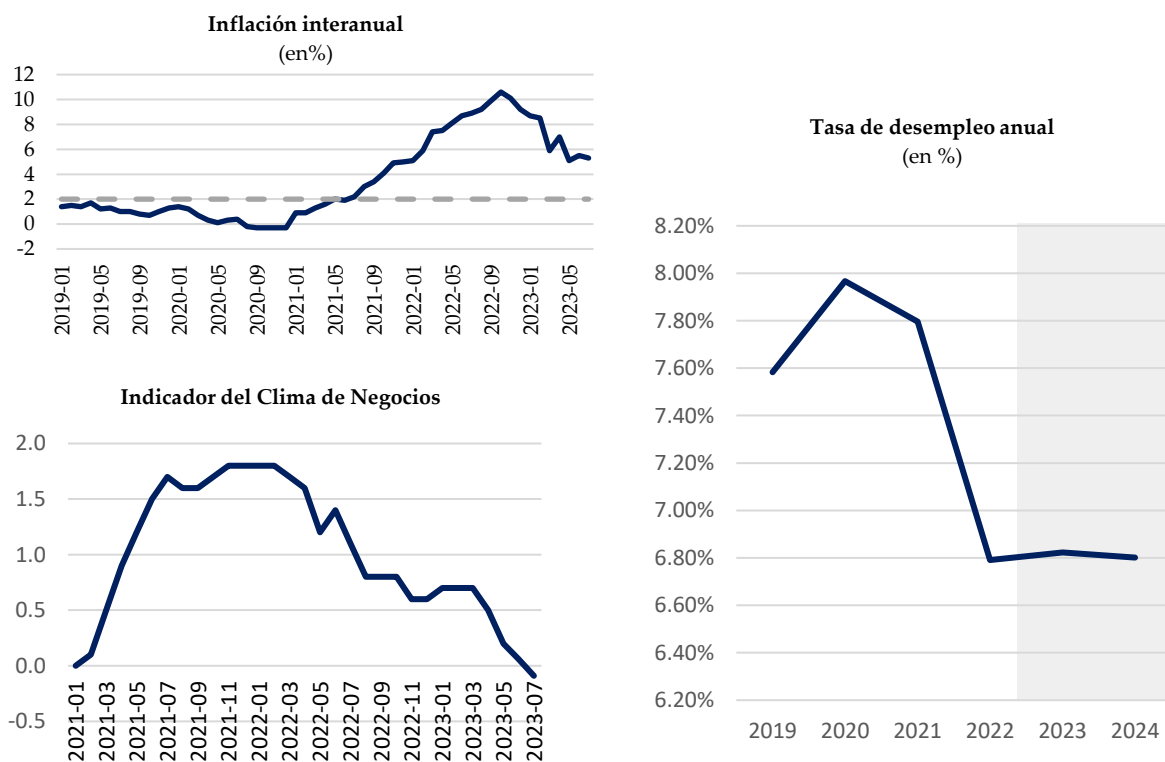
3.1.2.3. Zona Euro

El año 2022 estuvo marcado por la desaceleración económica en la Zona Euro debido a la guerra entre Rusia y Ucrania. Dado que varios países de la región dependen en gran medida de los recursos naturales provenientes de Rusia, especialmente en el ámbito energético como el gas natural, esta situación afectó negativamente. Sin embargo, algunos países como Irlanda, Portugal y España demostraron una notable resistencia y desempeñaron un papel fundamental en el crecimiento general de la Zona Euro.

La crisis energética y los desafíos en las cadenas de suministro a nivel mundial generaron una escasez en la oferta de productos, lo que a su vez provocó un aumento significativo en la inflación en un período breve, superando el ritmo de crecimiento de los salarios nominales. El conflicto entre Rusia y Ucrania continúa condicionando el desempeño de la economía global. La crisis de energía ha sido controlada a través de fuentes alternativas, pero la canasta básica continúa registrando alzas significativas en los precios de energía y otros bienes. Sin embargo, la actividad económica ha dado resultados más positivos que los esperados para el último trimestre de 2022 y primero de 2023. Adicionalmente, la reapertura de China es un factor que puede llegar a tener mucha incidencia en las economías de la Zona Euro debido a su efecto en la demanda global de los bienes europeos y la presión inflacionaria que puede llegar a desarrollarse a partir de eso.

Las previsiones del FMI indican que el crecimiento en la Zona Euro se reducirá del 3.5% en 2022 al 0.9% en 2023, para luego repuntar al 1.5% en 2024. Aunque las predicciones generales del informe WEO de julio se mantienen relativamente estables, se han realizado ajustes en la composición para el año 2023. Estos cambios se deben a un aumento significativo en el impulso del sector de servicios y turismo, lo que ha llevado a una revisión al alza del crecimiento en 0.4 puntos porcentuales para Italia y en 1.0 punto porcentual para España. En contraste, Alemania ha enfrentado debilidades en la producción manufacturera y una contracción económica en el primer trimestre de 2023, lo que ha resultado en una revisión a la baja del crecimiento en 0.2 puntos porcentuales, dejándolo en -0.3%.

Gráficos 9: Indicadores de la Zona Euro.



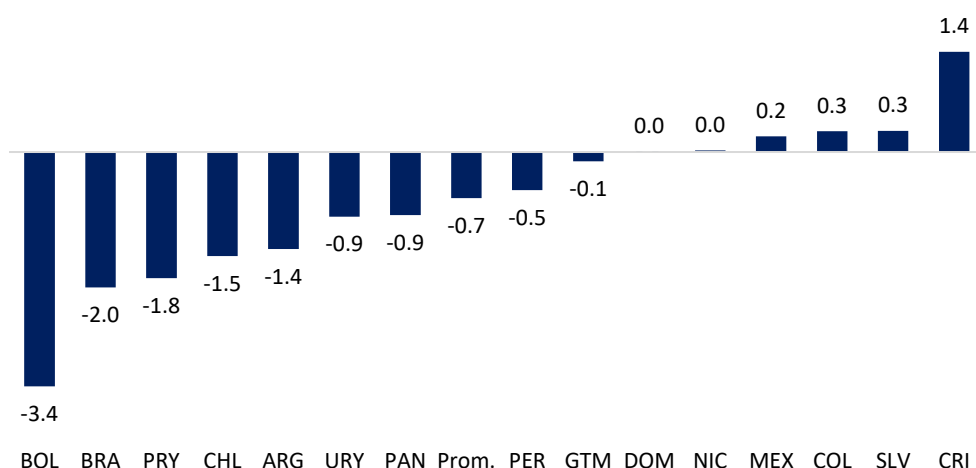
Fuente: Eurostat.

3.1.3. Panorama Fiscal Internacional

Ante el presente escenario económico, caracterizado por la crisis inflacionaria, cobra vital importancia el papel de la política fiscal en la afronta de los desafíos emergentes. Si bien dicha crisis está cediendo en numerosas naciones, aún persiste en otras economías, como es el caso de Estados Unidos y la Unión Europea. Con el propósito de contrarrestar las tensiones inflacionarias, múltiples naciones han optado por la adopción de medidas de ajuste en su política monetaria, elevando las tasas de referencia. Tanto los Estados Unidos como la Unión Europea se encuentran en esta senda ascendente de tasas. A pesar de ello, es crucial destacar que esta estrategia no se encuentra exenta de consecuencias, pues ha llevado a una ralentización en el ímpetu del crecimiento económico, aun en los casos en los que se ha logrado una restauración en la normalización de las dinámicas inflacionarias. Paralelamente, este factor ha engendrado un clima de incertidumbre a nivel global, alimentando conjeturas en torno a la posible materialización de episodios recesivos.

En tal contexto, el dilema crítico radica en discernir el punto de equilibrio óptimo para la configuración de la política fiscal de cada nación. Para el 2023, se espera que aumenten los déficits fiscales, en la medida que los gobiernos enfrentan intereses más altos y presiones para aumentar el gasto público, incluido el gasto en salarios y pensiones, para ponerse al día con la inflación pasada.

Figura 10 : Deficit Fiscal Primario LATAM
(2023, como % del PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Nota: Para República Dominicana se utilizó la proyección interna del Ministerio de Hacienda para el SPNF. Para los demás países se mantienen las proyecciones estimadas del Fondo Monetario Internacional.

Figura 11: Deficit Fiscal Primario BB peers (2023, como % del PIB)

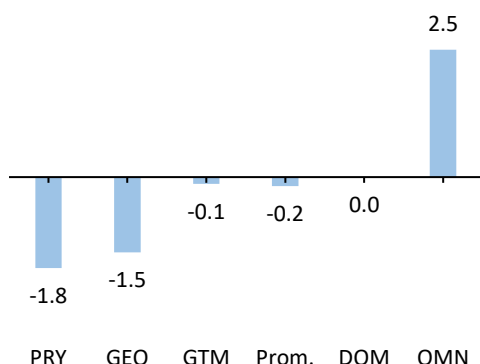
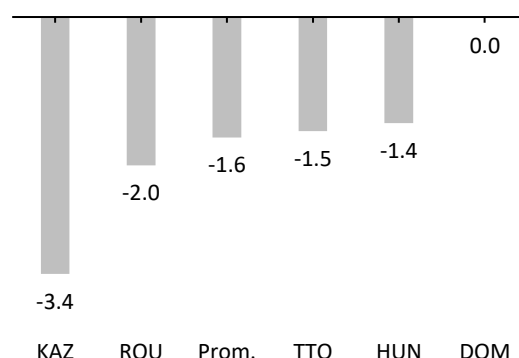


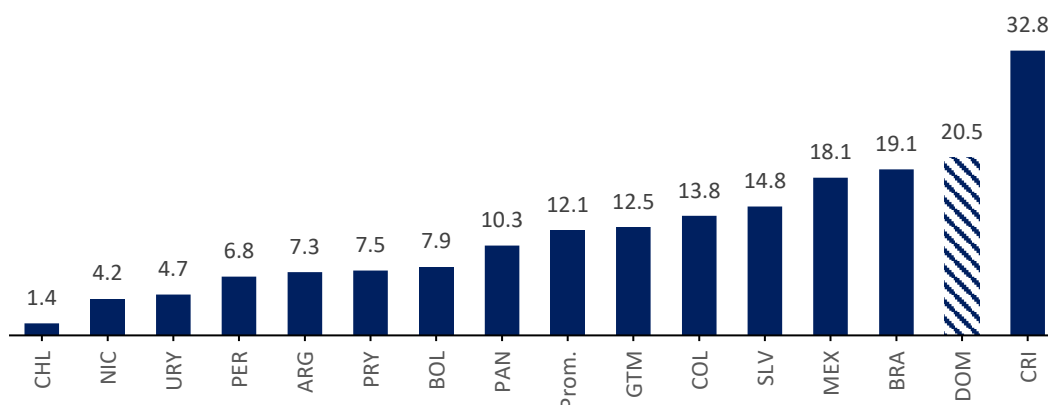
Figura 12 : Deficit Fiscal Primario BBB- (2023, como % del PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En vista de esto, también es importante que los países tengan en cuenta la proporción de sus ingresos que es destinada al pago de intereses. Se espera que, en las economías de mercados emergentes y en los países en desarrollo de ingreso bajo, los pagos de intereses como proporción de los ingresos se mantengan por encima de los niveles anteriores a la pandemia a mediano plazo. Además, según el Banco Mundial, en los países de ingresos bajos, se destaca la creciente preocupación por el aumento del endeudamiento y la insuficiencia de ingresos, a pesar de las múltiples olas de reformas tributarias implementadas en dichos países.

Figura 13: Pago de Intereses de la deuda LATAM (2023, como % ingresos)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Nota: Para República Dominicana se utilizó la proyección interna del Ministerio de Hacienda para el SPNF. Para los demás países se mantienen las proyecciones estimadas del Fondo Monetario Internacional.

En el contexto de América Latina y el Caribe, se estima una cifra promedio proyectada del gasto en intereses con relación a los ingresos equivalente al 12.1%. Dicha estimación guarda

coherencia con las proyecciones de endeudamiento público de este conjunto de naciones para el año 2023, reflejando un aumento promedio de 2.9 puntos porcentuales en comparación con el año precedente. En contraposición, se pronostica un descenso en el caso de las economías avanzadas y de bajos ingresos.

**Figura 14: Pago de Intereses de la deuda
BB peers S&P
(2023, como % ingresos)**

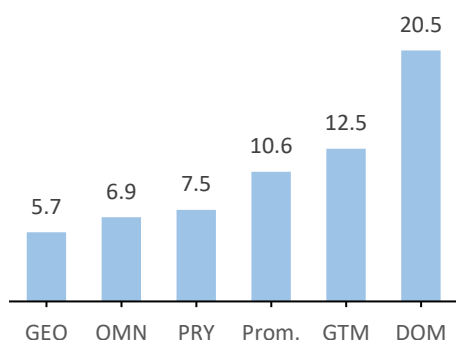
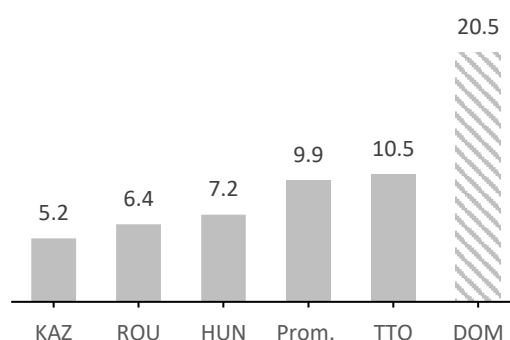


**Figura 15: Pago de Intereses de la deuda
BBB- peers S&P
(2023, como % ingresos)**



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Por otro lado, el conjunto de calificación crediticia BB (S&P) ostenta una estimación proyectada para el gasto en intereses del 10.6%, mientras que el conjunto BBB- presenta una cifra de 9.9%. Ambas cifras se ubican por debajo del promedio de América Latina y el Caribe en términos de desembolsos en concepto de intereses.

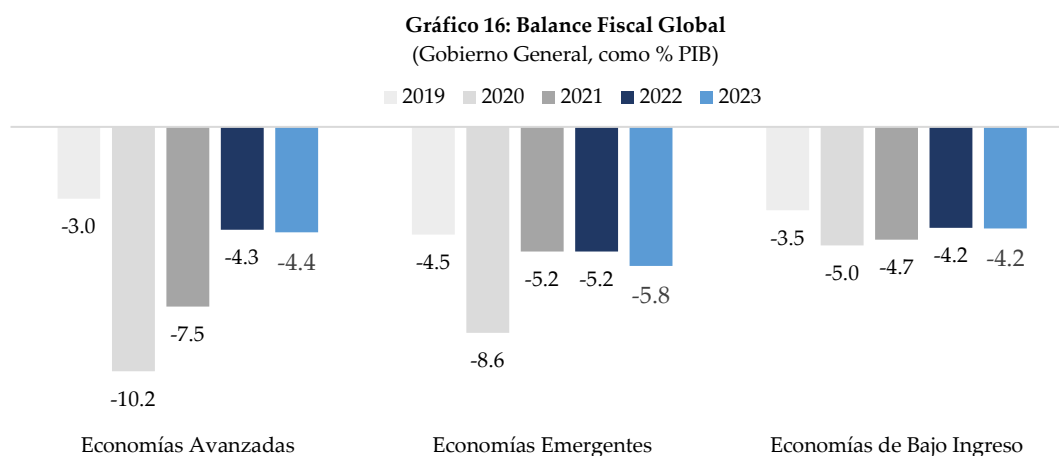
A nivel mundial, la problemática de la deuda pública persiste con niveles excepcionalmente elevados, y se prevé que dicha situación continúe en los próximos años. Según las proyecciones actuales, el ajuste fiscal gradual y moderado que se contemplaba no será suficiente para evitar que los coeficientes de deuda pública reanuden una tendencia al alza, especialmente en las principales economías avanzadas y de mercados emergentes, a medida que el crecimiento del PIB nominal se ralentice.

Frente al actual panorama económico, marcado por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, la crisis inflacionaria y los efectos rezagados de la pandemia del COVID-19, la política fiscal se ha vuelto crucial para afrontar los desafíos derivados de estos choques. Todo esto se produce en un contexto de gran incertidumbre y volatilidad, en el que las economías siguen presentando tensiones fiscales y donde la reciente turbulencia financiera ha agravado una perspectiva ya incierta y compleja, con condiciones de financiamiento ajustadas y crecientes preocupaciones por las vulnerabilidades de la deuda.

Aunque muchos países comenzaron a reducir los déficits públicos en 2021, se espera que los niveles de deuda de los países vuelvan a aumentar a partir de 2023 y que sigan aumentando a medio plazo hasta 2028. En general, el nivel de deuda es ahora más alto de lo previsto antes de la pandemia, y se espera que crezca más rápido, mientras que las tasas de interés reales también están aumentando.

A pesar de la incertidumbre asociada con la recuperación económica global después de los choques recientes, la política fiscal ha demostrado ser una herramienta poderosa para fomentar la resiliencia. Según los organismos internacionales, los gobiernos tendrán que asignar una mayor prioridad a recomponer los amortiguadores fiscales para lograr este objetivo. Además, sugieren que los países deben desarrollar marcos fiscales creíbles basados en riesgos que promuevan políticas macroeconómicas coherentes, reduzcan las vulnerabilidades fiscales con el tiempo y generen el margen necesario para hacer frente a futuros choques.

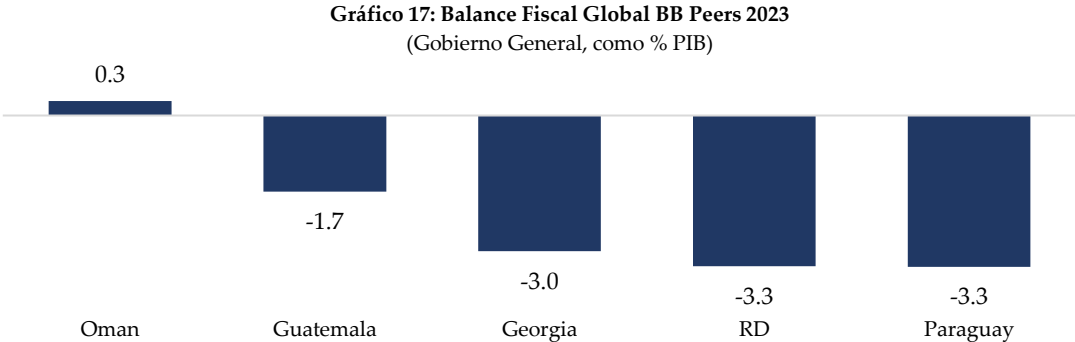
Se prevé que en 2023 los déficits fiscales globales aumenten ligeramente hasta un 5% del PIB en promedio. Esto se debe, en parte, a que los gobiernos enfrentan gastos en intereses más elevados y presiones para aumentar el gasto público, en especial en salarios y pensiones, para ponerse al día con la inflación pasada y para enfrentar el incremento de los precios de la energía y los alimentos. Además, si se intensifica la inestabilidad en el sector financiero, también podría ejercer presión sobre los balances del sector público, ya que los gobiernos podrían tener que intervenir.



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

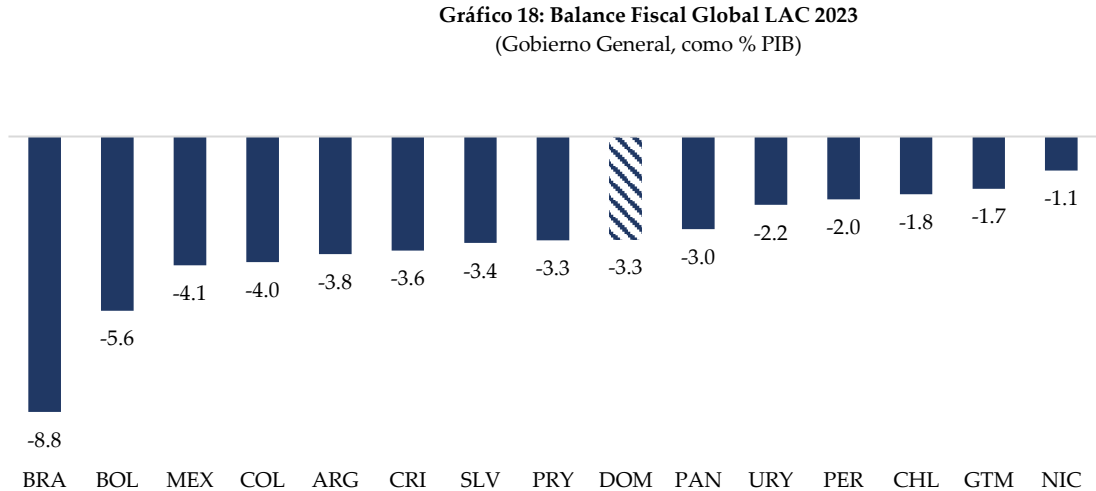
En los últimos años, las economías de todo el mundo han sido impactadas por diversos choques que han generado grandes cambios en los déficits y la deuda. Sin embargo, se ha observado una heterogeneidad tanto entre como dentro de los grupos de ingresos. En este sentido, se proyecta que para el año 2023 en las economías avanzadas el déficit fiscal como porcentaje del PIB aumente en 0.1 puntos porcentuales, pasando de -4.3 en 2022 a -4.4 en 2023. Mientras tanto, en las economías emergentes se espera que el déficit fiscal aumente en 0.6 puntos porcentuales, pasando de -5.2 en 2022 a -5.8 en 2023. Por otro lado, se prevé que el déficit en los países de bajos ingresos en desarrollo se mantengan estables en promedio en 2023 en el 4.2 % del PIB.

Por otra parte, el balance fiscal global promedio proyectado para el grupo de países con calificación crediticia BB para el 2023 se sitúa en -2.2%. Este balance es, en promedio, menos deficitario que el balance fiscal proyectado para las economías avanzadas, emergentes y de bajo ingreso.



¹**Fuente:** Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En promedio, el déficit fiscal en América Latina experimentó una ligera reducción en 2022 en comparación con los niveles registrados en el 2021. En concreto, pasó del -4.5% del PIB en 2021 al -3.9% del PIB en 2022. No obstante, se prevé que para 2023 el déficit vuelva a aumentar, situándose en el -5.2% del PIB, lo que representa un aumento significativo con respecto a los niveles proyectados en el 2022, que se situaban en el -4.2% del PIB.



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).²

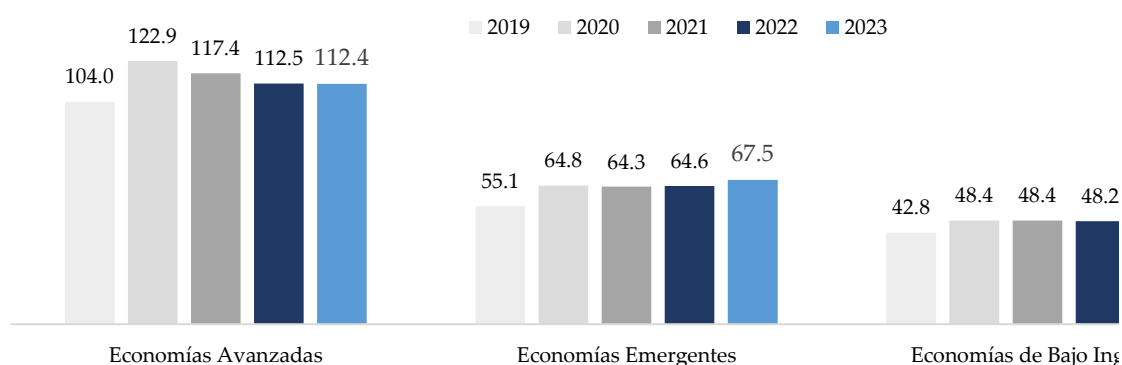
¹ Países con calificación BB según la calificadoradora Standard and Poor's Global Ratings.

² Para República Dominicana se utilizó la proyección interna del Ministerio de Hacienda para el balance fiscal global 2023. Para los demás países se mantienen las proyecciones estimadas del Fondo Monetario Internacional, tomando en consideración que estas pueden cambiar.

A nivel mundial, la problemática de la deuda pública persiste con niveles excepcionalmente elevados, y se prevé que dicha situación continúe en los próximos años. Según las proyecciones actuales, el ajuste fiscal gradual y moderado que se contemplaba no será suficiente para evitar que los coeficientes de deuda pública reanuden una tendencia al alza, especialmente en las principales economías avanzadas y de mercados emergentes, a medida que el crecimiento del PIB nominal se ralentice. Mientras tanto, se espera que, en las economías de mercados emergentes y en los países en desarrollo de ingreso bajo, los pagos de intereses como proporción de los ingresos se mantengan por encima de los niveles anteriores a la pandemia a mediano plazo. Además, en los países de ingresos bajos, se destaca la creciente preocupación por el aumento del endeudamiento y la insuficiencia de ingresos, a pesar de las múltiples olas de reformas tributarias implementadas en dichos países.

Sin embargo, las dinámicas de la deuda han empeorado en particular en las economías de mercados emergentes y en algunos países en desarrollo de bajos ingresos que tienen una proporción considerable de deuda en moneda extranjera. Esto se debe a la depreciación de la moneda y al aumento de los tipos de interés, así como a la crisis inflacionaria que se está presentando en estos países.

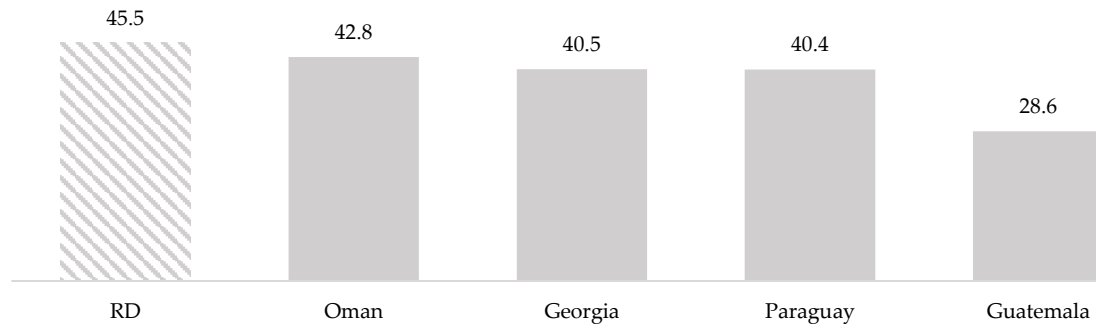
Gráfico 19: Deuda Pública Bruta
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

La deuda pública bruta proyectada, en promedio, para los países con calificación crediticia BB para el 2023 es de 39.6% del PIB. Este nivel es particularmente menos deficitario que la proyección de deuda estimada para las economías avanzadas y emergentes y en economías de bajo ingreso.

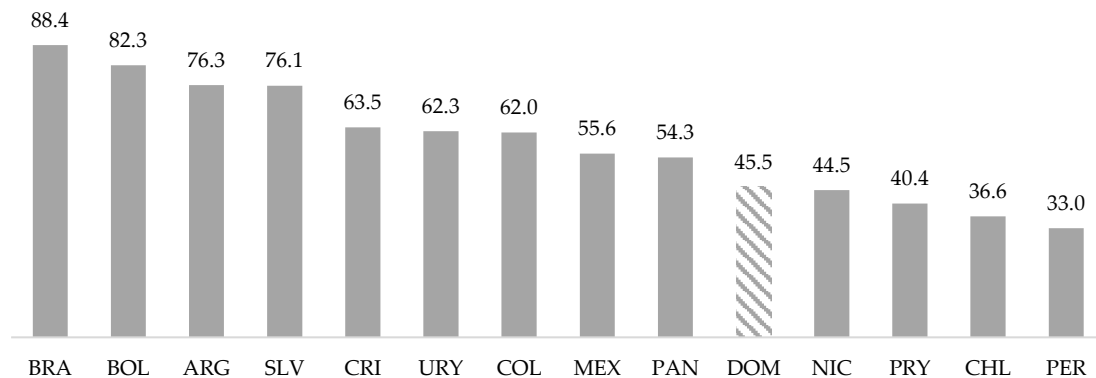
Gráfico 20: Deuda Pública Bruta BB Peers 2023
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).³

Por su parte, en la región de América Latina y el Caribe, el cociente de la deuda pública como porcentaje del PIB disminuyó ligeramente en 2.2 puntos porcentuales en el 2022 con relación al 2021. En el 2021 el cociente de la deuda pública como porcentaje del PIB se encontraba en 71.9%, mientras que en 2022 se colocó en 69.7%, mostrando una disminución de 2.2 puntos porcentuales. Además, pese a que para el 2023 se espera a nivel mundial un aumento en la deuda pública, América Latina forma parte de las pocas regiones para las que no se espera un incremento, aguardando que para el 2023 la ratio de la deuda bruta de la región se ubique en 68.6%.

Gráfico 21: Deuda Pública Bruta LATAM 2023
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).⁴

En medio de altos niveles inflacionarios, condiciones financieras restrictivas y una deuda elevada, los organismos internacionales sugieren que los riesgos para las perspectivas fiscales permanecen elevados y que los gobiernos deberían enfrentar la inflación y la estabilidad

³ Para República Dominicana se utilizó la proyección interna del Ministerio de Hacienda para el SPNF. Para los demás países se mantienen las proyecciones estimadas del Fondo Monetario Internacional, tomando en consideración que estas pueden cambiar.

⁴ Para República Dominicana se utilizó la proyección interna del Ministerio de Hacienda para el SPNF. Para los demás países se mantienen las proyecciones estimadas del Fondo Monetario Internacional, tomando en consideración que estas pueden cambiar.

financiera al mismo tiempo que protegen a los más vulnerables y salvaguardan las finanzas públicas. Entre los pasos necesarios señalados por el Fondo Monetario Internacional para lograr estos objetivos, se incluyen los siguientes:

- Mantener la política fiscal consistente con las políticas de los bancos centrales para promover la estabilidad de precios y financieras.
- Implementar políticas fiscales más contractivas para apoyar el proceso de desinflación y permitir que los bancos centrales aumenten las tasas de interés de manera moderada.
- Desarrollar redes de seguridad social más enfocadas para proteger a los hogares vulnerables y abordar la inseguridad alimentaria.
- Reducir la vulnerabilidad de la deuda y reconstruir los amortiguadores fiscales a largo plazo, especialmente en los países en desarrollo de bajos ingresos.
- Fortalecer los esfuerzos para aumentar los ingresos fiscales y abordar la crisis del costo de vida y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo la cooperación internacional fundamental para ayudar a los países de bajos ingresos a resolver las cargas insostenibles de deuda.

3.2. Panorama doméstico 2022-2023

3.2.1. Panorama doméstico 2022

Durante el año 2022, a pesar del desafiante entorno internacional, la economía de República Dominicana mostró una notable capacidad de recuperación y resiliencia, lo que se tradujo en un crecimiento real del 4.9% respecto al año anterior. Aunque la política monetaria restrictiva impuesta para controlar la inflación afectó el crecimiento de algunos sectores, se observa que la mayoría de las actividades económicas experimentaron un crecimiento positivo en comparación con el año anterior.

Al analizar en detalle el comportamiento del crecimiento económico, se destaca la importante incidencia del sector Servicios, registrando un aumento real del 6.5% en términos interanuales. Entre las actividades con mayores crecimientos se encuentran: Hoteles, Bares y Restaurantes, que experimentó un crecimiento del 24.0% dado el fuerte dinamismo exhibido por el sector turismo, seguido de Salud (11.3%), Administración Pública (8.5%), Otras Actividades de Servicios (8.2%), Transporte y Almacenamiento (6.4%), Servicios Financieros (5.8%) y Comercio (5.4%). En cuanto al sector Industrias, también se produjeron aumentos interanuales en actividades como Manufactura de Zonas Francas (5.4%), Manufactura Local (2.2%) y Construcción (0.6%). Sin embargo, el sector de Explotación de Minas y Canteras experimentó un decrecimiento del 7.2% en su valor agregado.

Cuadro 1: Tasa de Crecimiento Valor Agregado por Sector (%)

	2022
Agropecuaria	5.0%

Explotación Minas y Canteras	-7.2%
Manufactura Local	2.2%
Manufactura Zonas Francas	5.4%
Construcción	0.6%
Servicios	6.5%
Energía y Agua	3.6%
Comercio	5.4%
Hoteles, Bares y Restaurantes	24.0%
Transporte y Almacenamiento	6.4%
Comunicaciones	4.5%
Intermediación Financiera	5.8%
Alquiler Viviendas	4.5%
Enseñanza	4.3%
Salud	11.3%
Otras Actividades de Servicios	8.2%
Administración Pública	8.5%
Producto Interno Bruto	4.9%

Fuente: Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

Se resalta la continua recuperación del sector Hoteles, Bares y Restaurantes, que exhibió al cierre del 2022 un crecimiento real de 24.0% en términos interanuales. Siendo la actividad de mayor incidencia en el desempeño del PIB, explicando aproximadamente una cuarta parte del resultado del año. Este alto crecimiento se debe, en gran medida, al aumento de la llegada de pasajeros no residentes, cifra que ascendió a un total de 7.2 millones, un 43.4% más que en el 2021, superando por primera vez en su historia la marca de 7 millones de turistas. De este aumento, los turistas extranjeros registraron un incremento anualizado del 58.8%, mientras que los dominicanos no residentes mostraron un crecimiento del 1.4% con respecto al año anterior.

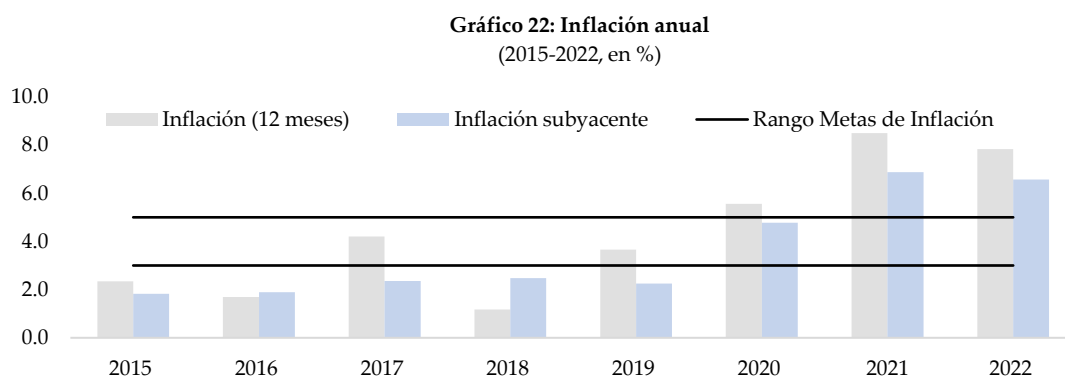
En particular, durante el mes de diciembre de 2022, se registró el mejor mes de la historia en la llegada de turistas al país, alcanzando un total de 765,928 visitantes. Esta tendencia positiva se refleja en la tasa de ocupación hotelera, que aumentó 20.4 puntos porcentuales, pasando de 51.0% en el 2021 a 71.4% en el 2022. Es importante destacar que el Plan de Reactivación del Turismo ha contribuido significativamente a este despegue de la actividad turística, mediante la captación de nuevos turistas en mercados internacionales y estableciendo protocolos sanitarios para garantizar la seguridad de los visitantes del país. Además, se han implementado medidas financieras y monetarias para apoyar las operaciones de las pequeñas y medianas empresas turísticas.

El proceso de recuperación de los ingresos de la actividad turística (47.8%), el crecimiento de las exportaciones totales de bienes (10.5%), de la recepción de Inversión Extranjera Directa (27.6%), expandieron notablemente el flujo de divisas durante el 2022. En este sentido, los ingresos por divisas ascendieron a US\$38,885.4 millones, lo que representa unos US\$4,871.8 millones más que lo recibido durante el año 2021 (14.3%). Este importe contribuyó en el fortalecimiento de las Reservas Internacionales, las cuales cerraron el año en US\$14,440.6 millones o 12.7% del PIB, situándose por encima del umbral del 10% del PIB considerado adecuado por el FMI. La expansión en el acervo de divisas incidió a su vez en la relativa estabilidad que demostró el tipo de cambio durante el transcurso del 2022. De esta forma, al

cierre del año la cotización del peso dominicano respecto al dólar exhibió una apreciación interanual acumulada de 2.0%.

En cuanto a los precios, su evolución se vio afectada tanto los efectos rezagados de la pandemia del COVID-19, como por la invasión de Rusia a Ucrania, que se reflejaron en restricciones en la oferta agregada y presiones inflacionarias a nivel global debido principalmente a las disrupciones en las cadenas de suministros, los elevados precios de las materias primas en los mercados internacionales durante gran parte del año, y el incremento en los costos de transporte de los contenedores. De este modo, al cerrar el año, la inflación de bienes transables (8.3%), que refleja los movimientos de precios en la economía mundial y la depreciación del peso, se ubicó por encima de la inflación de bienes no transables (7.3%), aquella que responde en mayor medida a la diferencia entre los balances monetarios y la demanda real de dinero, al crecimiento económico y a perturbaciones internas caracterizadas por fenómenos de la naturaleza y cambios en ciertas políticas públicas. Cabe destacar que la brecha entre la inflación de bienes transables y no transables se redujo en comparación con el año anterior, pasando de 4 puntos porcentuales a 1 punto porcentual, reflejando la disminución de las presiones inflacionarias de origen externo en el último año.

A diciembre de 2022, la inflación interanual se ubicó en 7.8%, mientras que la inflación promedio del año se situó en 8.8%, ubicándose por encima del límite superior del rango meta de $4.0\% \pm 1.0\%$. Al extraer los componentes más volátiles de la canasta (bebidas alcohólicas, tabaco, combustibles, servicios administrados y de transporte) con el fin de aislar los movimientos de precios asociados a las condiciones monetarias de la economía, se observa una inflación subyacente que es de igual forma mayor al límite superior del esquema de meta de inflación, con un crecimiento interanual de 6.6%.



Fuente: Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

Es importante destacar el hecho de que la inflación en el año 2022 no fue de mayor magnitud gracias a la combinación de las medidas de política monetaria implementadas por el Banco Central junto con los subsidios del gobierno en respuesta a la presión inflacionaria externa observada al principio del año. Además, durante el segundo semestre se observó una disminución en las presiones inflacionarias externas, lo que resultó en una reducción de los precios de los commodities, especialmente en el petróleo y los alimentos, así como en los costos del transporte de contenedores a nivel global.

En cuanto a la implementación de medidas por parte del Banco Central, durante el año 2022 se llevó a cabo un proceso de restricción monetaria para hacer frente a la inflación externa y la

demanda interna. Esto se reflejó en una elevación de la tasa de referencia del BCRD en 400 puntos básicos de enero a octubre, lo que dio como resultado una variación total de 550 puntos básicos desde el inicio del plan de restricción monetaria. A partir de noviembre de 2022, el BCRD decidió mantener sin cambios la TPM situándose en 8.50% anual en diciembre de 2022. Además, el BCRD redujo significativamente el excedente de liquidez del sistema financiero a través de operaciones de mercado abierto y del retorno gradual de los recursos que habían sido otorgados por medio de las facilidades de liquidez en respuesta a la pandemia.

En el ámbito fiscal, el gobierno dominicano destinó un monto de RD\$84,652.40 millones en subsidios para mitigar los efectos de la inflación en la población. De este modo, fueron destinados cerca de RD\$35,069.6 millones durante el año para congelar el precio de los combustibles y evitar el traspaso total de los aumentos internacionales en la cotización del petróleo crudo y sus derivados a la inflación doméstica. Además, fueron subsidiados los precios de los productos básicos como fertilizantes, harina, transporte, pollo y otros alimentos.

Recuadro 1: efectos macroeconómicos de la política fiscal a partir de un enfoque de FAVAR⁵

La literatura doméstica sobre los efectos macroeconómicos de la política fiscal estima que el impacto de choques inesperados del 1.0% en el gasto fiscal oscilan entre 0.016% y 0.08% sobre el producto, mientras que para los impuestos las estimaciones se mueven entre -0.54% y -0.04%⁶.

Sin embargo, la literatura reciente al respecto apunta a dificultades en la identificación de estos efectos, particularmente derivadas de las restricciones de los modelos de Vectores Autorregresivos Estructurales (SVAR), en los cuales se debe elegir un número limitado de variables para los análisis de lugar. Atendiendo a tales limitaciones, existe un creciente interés por la aplicación de los modelos de Vectores Autorregresivos Aumentados por Factores (FAVAR), los cuales permiten extender los modelos SVAR para incorporar un conjunto amplio de indicadores sintetizados en unos pocos factores que den cuenta sobre el estado general de la economía, resumiendo la dinámica de sus distintos sectores.

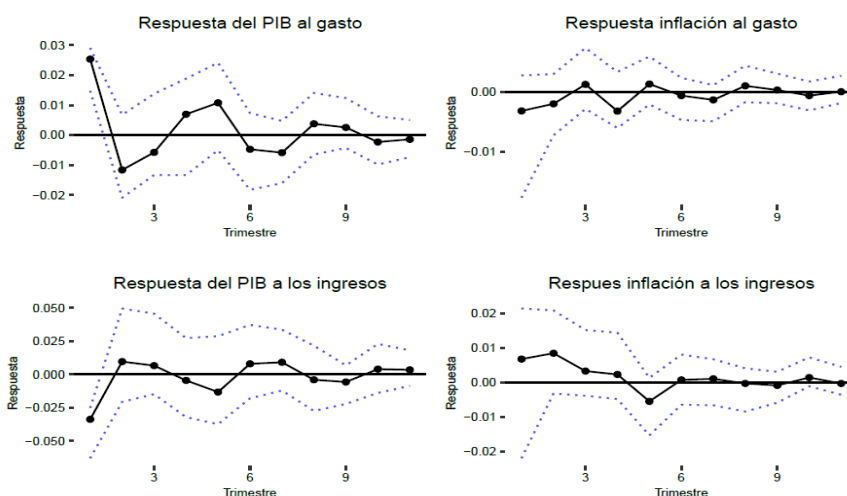
Para comparar estos enfoques se realizan estimaciones para el periodo desde el primer trimestre 2005 al tercer trimestre del 2022. Para el caso del SVAR se estima que un choque inesperado del 1.0% en el gasto público en términos reales induce un incremento promedio del 0.025% sobre el PIB real, mientras que ante el mismo evento en los ingresos tributarios reales el producto se reduce en alrededor de 0.052%.

Al adoptar un enfoque FAVAR no se estima una diferencia relevante en la respuesta del PIB al gasto, respecto al impacto estimado mediante SVAR tradicional. No obstante, el efecto restrictivo de los ingresos tributarios se reduce notablemente (en términos absolutos), situándose alrededor de -0.034%.

⁵ Ver Vargas (2023). Efectos Macroeconómicos de los Shocks de Política Fiscal: evidencias a partir de Vectores Autorregresivos Aumentados por Factores (FAVAR). Disponible en: <https://www.hacienda.gob.do/publicaciones-presupuesto/#30>.

⁶ Ver Encarnación, Y. (2021). Efectos dinámicos de la política fiscal en la economía dominicana; Pérez, P., & Ramírez, F. (2014). Efectos reales de la política fiscal en República Dominicana: nueva evidencia.

Gráfico 23: Impacto de la política fiscal mediante FAVAR



Con relación a la inflación no se verifica un impacto estadísticamente diferente de cero para ningunos de los enfoques.

Por lo expuesto con anterioridad, se observa que las estimaciones a partir de SVAR son robustas para identificar los efectos de la política fiscal sobre el PIB real. No obstante, considerar un conjunto más amplio de información pudiera ser relevante para la correcta identificación de la magnitud del impacto de los ingresos tributarios.

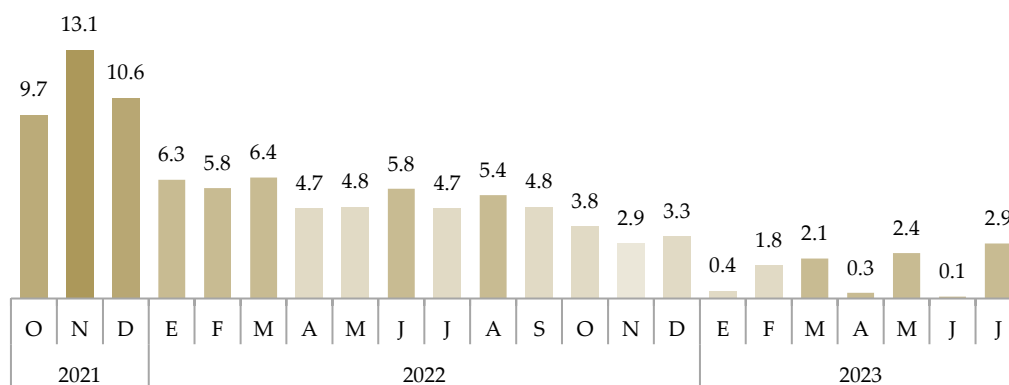
3.2.2 Panorama doméstico 2023

El desempeño de la actividad económica doméstica exhibió una notable desaceleración, conforme a las previsiones, durante los primeros siete meses del año. Durante el tiempo transcurrido del presente año, el desarrollo de la actividad económica doméstica continúa mostrando signos de desaceleración conforme a las previsiones, fruto del debilitamiento de la demanda interna y el deterioro del panorama internacional. Dichos factores se asocian al endurecimiento de las condiciones financieras para mitigar las presiones inflacionarias. En tal sentido, el registro de crecimiento acumulado del Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE) para los primeros seis meses se ha situado en un modesto 1.2%, lo que ha generado un clima de cautela entre los agentes económicos y ha llevado a replantear estrategias para estimular el crecimiento y la reactivación económica. Cabe resaltar que, si bien durante el mes de mayo se mostró cierta resiliencia en la economía, con una expansión del 2.4%, las variaciones interanuales de 0.3% en abril y 0.1% en junio evidencian la marcada desaceleración que enfrenta la actividad económica con relación a las previsiones para el presente año. Dicho esto, el dato más reciente de la actividad económica, correspondiente a Julio, muestra señales de recuperación con un crecimiento interanual de 2.9%.

En particular, este moderado ritmo de crecimiento se asocia en mayor medida al desempeño del sector construcción, el cual se ha mantenido enfrentando incrementos en sus principales insumos y readecuaciones en los cronogramas de construcción a efecto de las mayores tasas de interés. Por igual, su desempeño ha estado condicionado al ritmo de ejecución de la inversión pública, el cual se prevé incrementarse en el transcurso del año.

Por el lado opuesto, el sector servicios ha sido el responsable de una gran parte del crecimiento, de la mano de la actividad de Hoteles, Bares y Restaurantes que tuvo una tasa de crecimiento sobre el valor agregado de 14.2% en términos interanuales.

Gráfico 24: Variación Interanual del Índice Mensual de Actividad Económica
(2021-2023, en %)

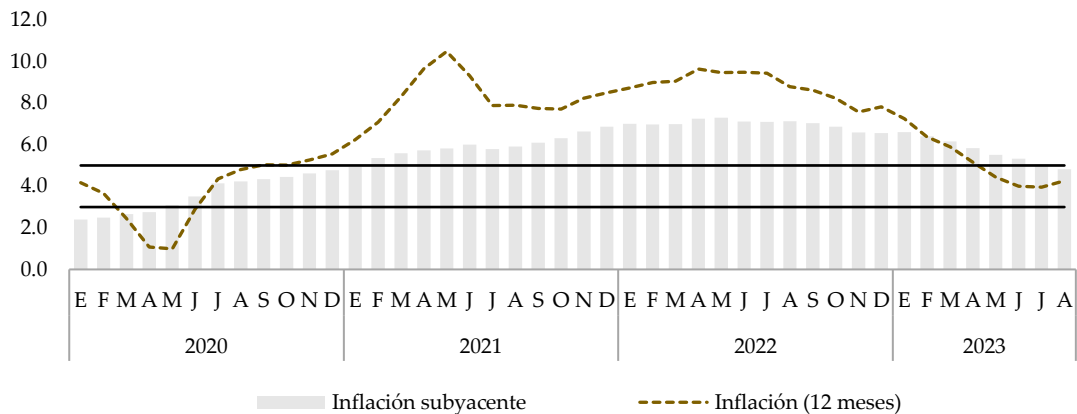


Fuente: Banco Central de la República Dominicana (BCRD).

La inflación, por su parte, ha convergido al rango meta establecido del 4.0% +/- 1 antes de lo previsto, posicionándose en un 4.43% en mayo y un 4.0% en junio en términos interanuales. De hecho, la inflación de Julio fue de 3.95%. Este comportamiento ha sido una consecuencia directa del eficaz mecanismo de transmisión del programa de restricción monetaria, así como de la disminución de los costos asociados al comercio internacional y a los combustibles. A la par, las presiones inflacionarias han cedido conforme a la corrección de las disrupciones en la cadena global de suministros y la reducción de los costos de transporte de contenedores. Como resultado, al octavo mes del 2023 la inflación interanual, medida desde agosto 2023 hasta marzo 2023, muestra una tendencia estable colocándose en 4.27%.

Por igual, la inflación subyacente, aquella que mejor recoge el efecto de las condiciones monetarias en la economía, muestra una tendencia similar a la de la inflación general, al pasar de 6.16 % en marzo a 4.82% en marzo de 2023. Esta desaceleración se verifica por igual en la disminución a 3.75% en la inflación de bienes transables, aquella que refleja los movimientos de precios en la economía mundial y la depreciación del peso, y en el descenso de la inflación de bienes no transables a 4.79%, aquel movimiento de precios que responde en mayor medida a la diferencia entre los balances monetarios y la demanda real de dinero, al crecimiento económico y a perturbaciones internas caracterizadas por fenómenos de la naturaleza y cambios en ciertas políticas públicas.

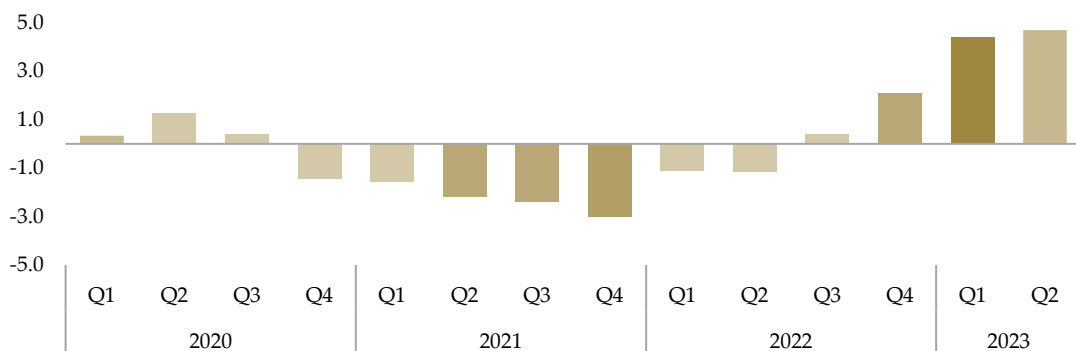
Gráfico 25: Inflación interanual
(2020-2023, en %)



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

Sopesando esta favorable dinámica de convergencia y el impacto rezagado del cambio de postura, la autoridad monetaria inició la disminución de su tasa de referencia en mayo, reduciéndola en 50 puntos básicos, posicionándola en 8.00%. En julio y agosto, la tasa de referencia se redujo en 25 puntos básicos adicionales, respectivamente. Así, se espera que el mecanismo de transmisión de la política monetaria lleve la tasa interbancaria al nivel de neutral.

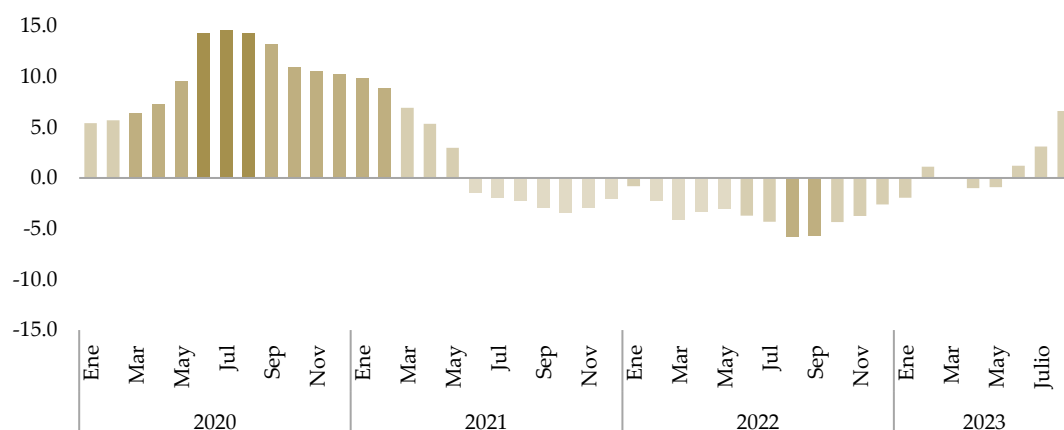
Gráfico 26: Brecha Tasa Neutral
(Tasa interbancaria real vs Tasa neutral, 2020-2023)



Fuente: Estimaciones internas de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF).

En cuanto a la recepción de divisas, el dinamismo de las exportaciones, las remesas familiares y el fortalecimiento del sector turístico hasta la fecha han mantenido las reservas internacionales en niveles históricamente altos, ubicándose en RD\$15,830.5 millones al cerrar la primera semana de abril. Esta cifra es equivalente al 13.0% del PIB proyectado para el año y cubre más de seis meses de importaciones, superior al umbral de 10% del PIB y/o 3 meses de importaciones recomendado por los analistas del FMI. El robustecimiento en los ingresos por divisas a su vez ha contribuido a la relativa estabilidad del mercado cambiario, cuya dinámica apreciatoria ha fungido de contrapeso para moderar el traspaso de las presiones inflacionarias externas a los precios domésticos desde la segunda mitad del año 2021. No obstante, tras la decisión de disminuir la Tasa de Política Monetaria, al cierre de agosto, la cotización en el mercado spot del peso dominicano contra el dólar registró una depreciación acumulada de 5.5% respecto al cierre del año pasado.

Gráfico 27: Variación interanual Tipo de Cambio
(Mercado spot, venta, en %)



Fuente: Banco Central de la República Dominicana

En lo adelante, las perspectivas económicas para el cierre del 2023 se han tornado más conservadoras de lo previsto durante el proceso de formulación presupuestaria a finales del año pasado. La incertidumbre que continúa dominando el panorama internacional y la desaceleración de la actividad económica doméstica observada desde el último cuatrimestre del 2022 condicionan las previsiones de crecimiento. En este sentido, se proyecta que el crecimiento real se modere a 3.00% en el 2023. No obstante, cabe puntualizar que la estimación está supeditada al recrudecimiento del conflicto geopolítico en Europa Oriental, a la evolución de la actividad real en los principales socios comerciales del país, y al resquebrajo en los mercados de capitales.

Por su parte, se espera que continúe la moderación de los precios internacionales de las materias primas, que los fletes mantengan su tendencia a la baja, y que el mecanismo de transmisión del programa de restricción monetaria se mantenga operando sobre la dinámica inflacionaria. Alineado con estas expectativas, se proyecta que la inflación se mantenga alrededor del rango meta de 4.0% +/- 1% durante el resto del año, sugiriendo que la inflación promedio del 2023 oscilaría en torno al 4.75% y la de cierre de año, medida diciembre a diciembre, gravitaría en torno al 4.00%.

Recuadro 2: Sistema de Proyecciones Macroeconómicas de Corto Plazo⁷

Los hacedores de políticas económicas toman decisiones basadas en el comportamiento esperado de los fundamentales macroeconómicos (comportamiento del producto y el nivel precios, por ejemplo). En tal sentido, para el Ministerio de Hacienda es importante contar con previsiones de corto y mediano plazo sobre indicadores como el crecimiento económico, la depreciación del tipo de cambio y la inflación. Atendiendo a estos requerimientos, la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF) ha implementado una serie de modelos econométricos para pronósticos de corto y mediano plazo. Como paso siguiente, el Departamento de Estudios Fiscales (DEF) de esta dirección ha realizado una integración de estos modelos, con la finalidad de constituir un sistema integrado de proyecciones, Sistema de Pronóstico Macroeconómico de Corto y Mediano Plazo (SIPMACOMP).

⁷ Ver Vargas (2022) para más detalles. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Sistema-de-Pronosticos-Macroeconomicos-VF.pdf>

En coherencia con lo expuesto con anterioridad, el DEF cuenta con el Sistema de Pronósticos Macroeconómicos de Corto Plazo (SIPROMACP) para el seguimiento anticipado mes a mes de la actividad económica, la inflación y la dinámica de la tasa de cambio respecto del dólar estadounidense.

Este Sistema se divide en módulos con funciones particulares. De manera específica, se compone de cinco módulos:

- Módulo de gestión de datos
- Módulo selección de variables y especificación de modelos
- Módulo de evaluación de modelos
- Módulo de estimación y pronósticos
- Reporte y comunicación de resultados

La gestión de datos se realiza de manera automatizada utilizando RStudio. El programa R se ejecuta con frecuencia semanal y actualiza la data tanto desde portales oficiales nacionales e internacionales como desde bases de datos internas del Ministerio.

En otro tenor, en el módulo selección de variables y especificaciones de modelos se realiza la tarea de construcción de modelos. Este agota dos etapas: (i) selección de variables relevantes para explicar la dinámica de cada una de las series objetivo basada en correlaciones y (ii) especificación de modelos tomando en consideración los criterios de información y pruebas de autocorrelación. Este proceso se complementa con una evaluación del ajuste de los modelos basado en los residuos, especialmente se evalúa la posibilidad de sesgos sistemático y si estos son pequeños al final de la muestra: con lo cual se determina si el modelo captura el comportamiento reciente de los indicadores de interés. Este módulo se actualiza de forma manual con frecuencia semestral. De manera particular, las estrategias econométricas evaluadas son:

- Modelos univariados de series temporales (ARIMA), contemplando la posibilidad de componente estacional
- Modelos univariados con factores exógenos (ARIMAX)
- Modelos de Vectores Autorregresivos (VAR)
- Modelo de Vectores de Corrección de Error (VECM)
- Modelos de Factores Dinámicos (Nowcasting)

Una vez determinados los modelos que mejor describen el comportamiento de cada serie, el módulo siguiente consiste en realizar actualizaciones mensuales de las evaluaciones de estos. Los indicadores de desempeño resultante de este proceso se utilizan para realizar promedios ponderados de las proyecciones realizadas para cada variable. Este proceso se realiza de manera automatizada en entre los días 22 y 24 de cada mes.

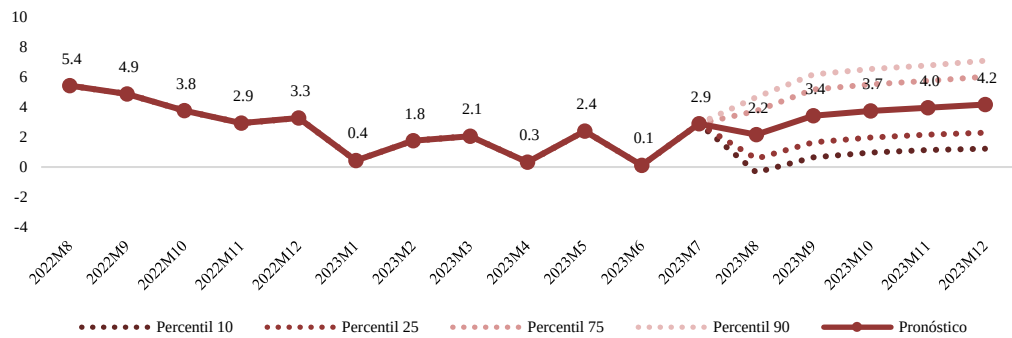
Por otro lado, el módulo de estimación y pronósticos agota una serie de actividades que incorpora: (i) actualización de supuestos de variables exógenas, lo cual incluye realizar proyecciones de variables relevantes (especialmente a partir del periodo $t+2$, segundo mes del horizonte de proyección), realizar ajuste de informaciones reconociendo que a la fecha existe data no completa y obtener proyecciones externas para variables como los precios del petróleo y relativas a la dinámica de la economía estadounidense; (ii) realizar proyecciones de las variables de interés y (iii) análisis ex post de los resultados, aplicando juicios de expertos, considerando eventos recientes y cambios en las expectativas económicas no recogidas en los modelos.

Finamente, una vez analizados los resultados de las proyecciones y realizados ajustes de lugar, si fuera necesario, se ejecuta el programa que toma los pronósticos y entrega un reporte en formato PDF, el cual se extiende a la dirección de la DGAPF.

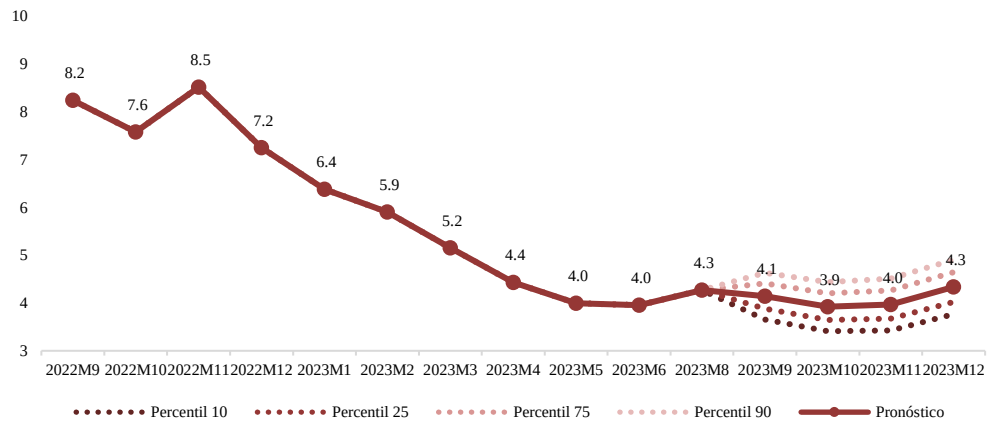
En el gráfico 28 se muestran los resultados del Sistema para su última actualización, al 25 de septiembre 2023, para las variables de interés.

Gráfico 28: Resultados Sistema de Proyecciones Macroeconómicas de Corto Plazo

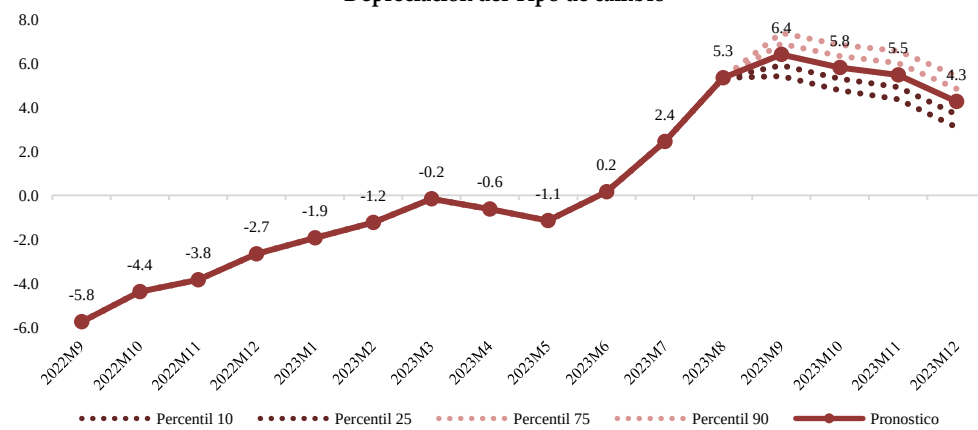
Crecimiento del IMEA (Variación interanual)



Inflación del IPC (Variación interanual)



Depreciación del Tipo de cambio



4. Contexto de las Finanzas Públicas 2022-2023

4.1. Resultados Fiscales de la Administración Central en 2022

4.1.1. Ingresos fiscales Administración Central

Cuadro 2: Ingresos fiscales en % del PIB.

Partidas	2019	2020	2021	2022	2023*
Ingresos totales	8.5%	7.6%	8.9%	8.8%	9.4%
Impuestos	7.8%	6.7%	8.2%	8.1%	8.5%
Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	2.6%	2.4%	3.1%	2.7%	3.2%
Impuestos sobre la propiedad	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Impuestos internos sobre los bienes y servicios	4.6%	3.8%	4.5%	4.7%	4.6%
<i>de los cuales: ITBIS</i>	2.7%	2.3%	2.7%	2.9%	2.9%
<i>de los cuales: Impuestos Selectivos</i>	1.2%	1.0%	1.1%	1.2%	1.1%
Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales	0.5%	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%
Otros impuestos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Contribuciones sociales	0.0%	0.0%	0.0%	0.1%	0.0%
Donaciones	0.0%	0.3%	0.0%	0.0%	0.0%
Otros ingresos	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.8%

Fuente: Estado de Operaciones.

*A julio de cada año

A julio de 2023, los ingresos totales de la Administración Central alcanzaron un total de RD\$99,037.9 millones, lo que equivale al 9.4% del PIB. Este monto representa un incremento del 16.5% en comparación con lo recaudado para el mismo periodo del año anterior.

Del total de ingresos fiscales recaudados, el 90.4% (RD\$577,805.2 millones) correspondieron a ingresos tributarios, ubicándose en 8.5% del PIB proyectado para el año y representando un incremento de 0.4 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo para el año anterior. Los ingresos mostraron una ejecución de un 58.8% respecto al Presupuesto General del Estado (PGE) 2023 reformulado.

4.1.2. Gasto Público

La ejecución del gasto de la Administración Central a julio de 2023 totalizó RD\$628,159.1 millones, equivalente a un 9.2% del PIB y supone un aumento de un 11.2% con respecto al año anterior, o 0.2 puntos porcentuales respecto al PIB. Al agregar a esta partida los RD\$60,022.3 millones destinados a la inversión bruta en activos no financieros, se obtiene que la erogación total de la Administración Central ascendió a RD\$688,181.3 millones, equivalentes a 10.1% del PIB, mostrando un incremento interanual de 12.7%. Al descomponer las erogaciones de acuerdo con su participación, se observa que la remuneración a los empleados representó un 22.8 %, los intereses un 20.1%, las donaciones un 15.1%, y las prestaciones sociales 9.0%.

Cuadro 3: Erogación Administración Central en % del PIB.

Partidas	2019	2020	2021	2022	2023
Gasto	8.5%	11.1%	8.8%	9.0%	9.2%
Remuneración a los empleados	2.4%	2.7%	2.2%	2.3%	2.3%
Uso de bienes y servicios	1.0 %	1.3%	1.1%	0.8%	0.9%
Intereses	1.8 %	2.1%	2.2%	1.9%	2.0%
Subsidios	0.4%	0.5%	0.4%	1.1%	0.9%
<i>de los cuales: al sector eléctrico</i>	0.3%	0.3%	0.3%	0.5%	0.6%
Donaciones	1.5%	1.8%	1.6%	1.5%	1.5%
Prestaciones sociales	0.7%	2.0 %	0.9%	0.8%	0.9%
Otros gastos	0.8%	0.7%	0.4%	0.6%	0.7%
Inversión bruta en activos no financieros	0.8%	1.2%	0.3%	0.7%	0.9%
Erogación	9.3%	12.2 %	9.1%	9.8%	10.1%

Fuente: Estado de Operaciones.

*A julio de cada año

De este modo, las partidas de gasto que representaron el mayor incremento interanual han sido inversión bruta en activos no financieros (31.6%) y otros gastos (28.0%). A estos le siguieron Prestaciones sociales (20.2%), uso de bienes y servicios (16.5%) e intereses (15.3%)

Dentro de la inversión bruta en activos no financieros se destaca el gasto en construcciones en proceso RD\$20,460.2 (incremento interanual de 51.4%) y el gasto en viviendas, edificios y estructuras RD\$13,531.9 (incremento interanual de 22.2%).

Por otro lado, el incremento en el gasto en prestaciones sociales estuvo impulsado por los siguientes programas: Aliméntate, con un total de RD\$17,381.9 millones, mostrando un aumento interanual del 14.1%. Asimismo, el subsidio GLP Hogares llegó a RD\$4,029.1 millones, con un incremento interanual del 27.9%. Por último, el subsidio Bono Luz alcanzó RD\$1,932.4 millones, registrando un incremento interanual del 66.6%.

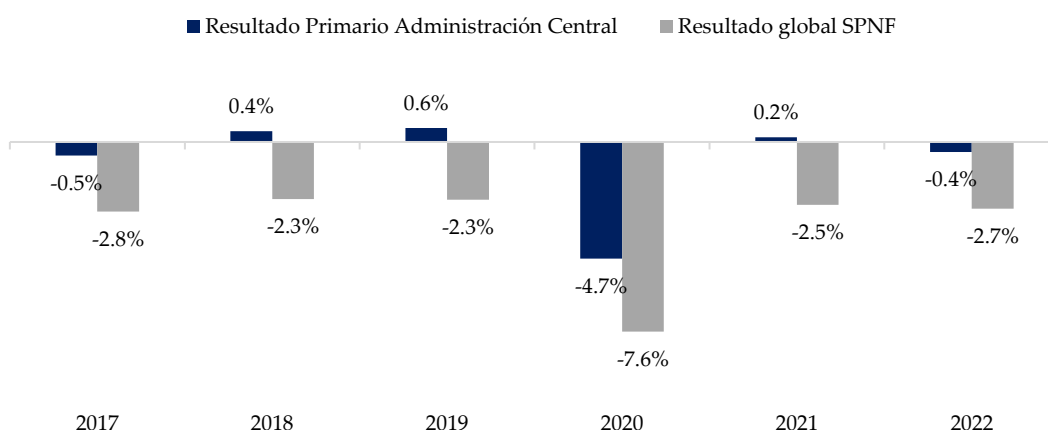
Con respecto al pago de intereses de deuda pública, a julio de 2023 el monto total ascendió a RD\$138,311.5 millones, de los cuales RD\$86,086.8 millones correspondieron a intereses a no residentes. Los intereses a residentes ascendieron a RD\$52,224.6 millones, de los cuales RD\$ 6,726.5 millones fueron destinados a la recapitalización del Banco Central. Se hace la nota aclaratoria de que en el Estado de Operaciones las transferencias para la recapitalización del Banco Central de la República Dominicana se desglosan en 2 partidas: el monto correspondiente a los intereses generados por concepto de los bonos de recapitalización se encuentra en la partida de intereses, mientras que las transferencias corrientes a la entidad se catalogan como un gasto no clasificado en otra partida.

Por su parte, la erogación primaria, que excluye el pago de intereses, totalizó RD\$549,869.9 millones (8.1% del PIB), exhibiendo un crecimiento de 12.1% respecto a lo ejecutado en el mismo periodo para el año 2022.

4.1.3. Resultado Fiscal

El resultado de las cuentas fiscales a julio del 2023 refleja el incremento de los ingresos fiscales impulsados por el aumento en la recaudación de los impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital, así como los esfuerzos de priorización y aumento de eficiencia en el gasto público que continúan anclando el manejo de los recursos del erario en el marco de la sostenibilidad. A raíz de estos factores, A julio del 2023, el resultado primario de la Administración Central ascendió a un monto superavitario de RD\$100,303.8 millones, lo que representa un 1.5% del PIB. Al adicionar el pago de intereses de la deuda a esta partida se obtiene que el déficit global de la Administración Central a julio se sitúa en RD\$38,007.6 millones. Al agregar el superávit de RD\$9,611.3 millones que registró el resto del Resto del Sector Público No Financiero (RSPNF), el déficit global del Sector Público No Financiero (SPNF) se ubicó en RD\$28,396.3 millones.

Gráfico 29: Resultado del cierre fiscal
(% del PIB)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

4.1.4. Financiamiento y Deuda Pública

El financiamiento total del Sector Público No Financiero durante los primeros 7 meses de 2023 fue de RD\$216,399.0 millones. Esto representa un desembolso del 59.6% con respecto al plan de financiamiento aprobado por el Congreso en el Presupuesto General del Estado 2023, quedando a disposición la posibilidad de contratar deuda por otros RD\$146,858.8 millones en lo restante del año. De los RD\$216,399.0 millones desembolsados, RD\$90,000 millones (equivalentes al 41.6%) provienen de la emisión de títulos internos, mientras que los RD\$126,399.0 millones restantes (correspondientes al 58.4%) se obtuvieron de fuentes externas a través de la emisión de bonos en los mercados internacionales, préstamos bilaterales y acuerdos con organismos multilaterales.

Cuadro 4: Financiamiento Sector Público no Financiero.

Concepto	USD			DOP		
	Presupuesto	Desembolsos	Disponible	Presupuesto	Desembolsos	Disponible
Interna	1652.31	1627.93	24.38	91,339.8	90,000.0	1,339.8
Externa	4918.92	2243.67	2,675.25	271,918.0	126,399.0	145,519.0
Total	6,571.2	3,871.60	2,699.63	363,257.8	216,399.0	146,858.8

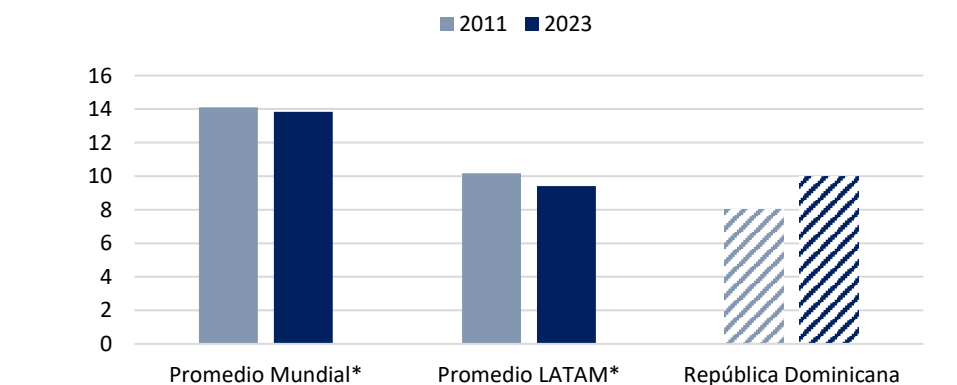
*A julio 2023

Es importante destacar que, a pesar de que se ha promulgado una Ley de Presupuesto Reformulado que modifica las proyecciones de ingresos y la programación del gasto para el año actual, el límite de endeudamiento aprobado inicialmente se ha mantenido sin cambios. Esta decisión se debe al sólido manejo fiscal por parte del gobierno dominicano en la gestión de sus pasivos, así como a la inclusión de los saldos de disponibilidades financieras del período 2022, resultado de una reducción del déficit con respecto a lo presupuestado.

Recuadro 3: Análisis Calificación Crediticia

Los esfuerzos realizados para alcanzar una calificación de riesgo soberano de grado de inversión han resultado en un notable avance en la mejora de la calificación crediticia del país, tal como lo evidencia el ascenso de la misma de "BB-" a "BB" de acuerdo con los criterios de evaluación de la prestigiosa agencia internacional Standard & Poor's en diciembre de 2022. De 2011 a marzo de 2023, el país ha percibido una mejora significativa en su calificación, mientras que, en promedio, los países de la región y el resto del mundo han evidenciado un deterioro en esta métrica para el mismo período. Como resultado, el país ha logrado superar el promedio de calificaciones crediticias de Latinoamérica, a la vez que ha reducido su brecha respecto a los demás países del mundo. Aunque aún no se ha logrado la obtención del grado de inversión, la tendencia alcista en la calificación es un claro indicativo de que el país está avanzando en la dirección correcta y que la aplicación de una política fiscal prudente ha rendido frutos positivos.

**Gráfico 31: Evolución calificaciones de riesgo Standard & Poor's
2011-2023**

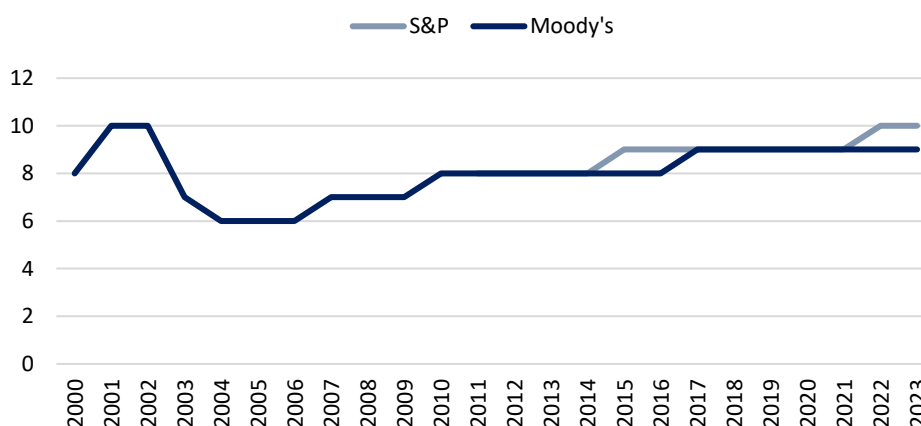


*Promedio mundial basado en 66 países calificados por S&P y Promedio LATAM en 17 países

Si bien es cierto que la situación económica mundial se ha visto afectada por diversos factores, República Dominicana ha sabido mantener la confianza de los mercados internacionales a lo largo del tiempo. El país logró mantener una calificación estable durante la crisis financiera de 2008, lo que sugiere que la gestión macroeconómica del país durante ese período fue efectiva. En años recientes, el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones financieras ha permitido que la

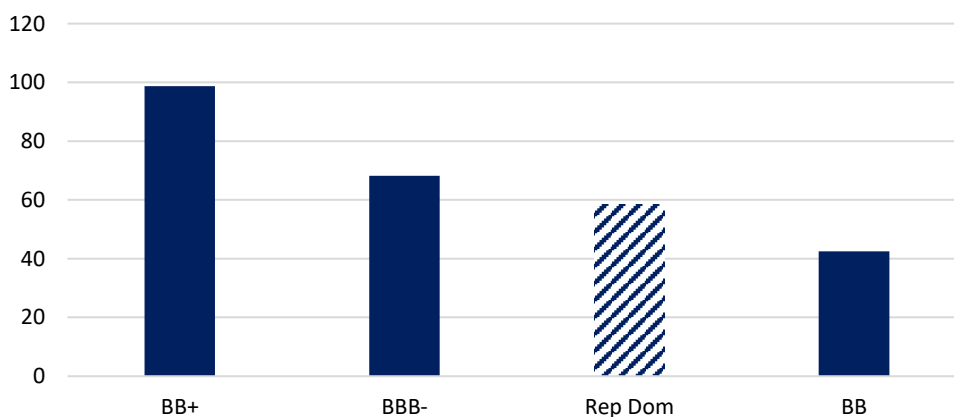
calificación crediticia se mantenga en un nivel de estabilidad y mejora constante, llegando a alcanzar en el 2022 el nivel más alto en la historia del país.

Gráfico 32: Calificación de riesgo República Dominicana



En cuanto a la evaluación del riesgo soberano, al comparar la deuda pública de la República Dominicana con los promedios de los grupos de riesgo, se aprecia que, aunque el país pertenece al grupo BB, su nivel de endeudamiento se encuentra entre los grupos BB y BBB-, siendo este último la primera categoría de grado de inversión. Esto sugiere que la calificación crediticia depende de una serie de factores más allá del nivel de endeudamiento, tales como la solidez de las políticas macroeconómicas y fiscales, el crecimiento económico, la estabilidad política y la fortaleza de las instituciones. En este sentido, la República Dominicana ha llevado a cabo una gestión macro fiscal meritoria para mantener una posición financiera sólida.

Gráfico 33: Deuda pública del gobierno general promedio por grupo de calificación de riesgo Standard & Poor's (Como % del PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal partir de las cifras de Standard and Poor's Moody's y Fondo Monetario Internacional (FMI).

Notas: La asignación de valores numéricos se realizó a partir de los criterios de *Análisis de las calificaciones de riesgos soberano: el caso uruguayo*, disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Default.aspx>

4.2. Perspectiva de la Administración Central en 2023

La formulación presupuestaria para el año 2023 contempla los recursos necesarios para robustecer la política de protección social focalizada a los hogares más vulnerables, mantener las iniciativas dirigidas a mitigar las repercusiones inflacionarias desatadas por el conflicto bélico en Eurasia, y ejecutar las reformas estructurales y los proyectos de alta rentabilidad social que priorizan la generación de encadenamientos productivos y empleos; ejes centrales de la política económica de la actual gestión gubernamental. En este sentido, el PGE 2023 representa una propuesta estratégica que apuesta por la consolidación de la recuperación económica, la democratización de las oportunidades que trae consigo el crecimiento, y el fortalecimiento del bienestar de la ciudadanía ante la desafiante coyuntura.

Atendiendo a esto, y a las perspectivas económicas prevalecientes durante la etapa de formulación, las estimaciones de los ingresos y los topes presupuestarios plantean un déficit equivalente al 3.3% del PIB, alineado con un retorno gradual, y socialmente prudente, al proceso de consolidación fiscal que había emprendido el país previo a la pandemia. No obstante, durante el transcurso del primer cuatrimestre del año, se han vislumbrado crecientes presiones por el lado del gasto asociadas a las transferencias destinadas para apoyar las operaciones del sector eléctrico, impactado coyunturalmente por el congelamiento tarifario y por condiciones externas que han presionado al alza su estructura de costos, como el incremento significativo registrado en la cotización internacional del carbón mineral, del gas natural y demás combustibles empleados para la generación.

Considerando estas tendencias y el balance de riesgos, se prevé un deslizamiento del déficit de la Administración Central respecto a las estimaciones iniciales. En este sentido, las últimas estimaciones prevén, a modo preliminar, una postura fiscal 0.1 puntos porcentuales del PIB más deficitaria que lo presupuestado originalmente, ubicando el déficit al cierre del año en torno al 3.1% del PIB. Sin embargo, se puntualiza que de materializarse la expansión de la brecha fiscal no se traduciría en un incremento en el endeudamiento público más allá de lo aprobado originalmente por el Congreso Nacional, pues estaría financiada por los recursos en caja provenientes de ejercicios fiscales anteriores.

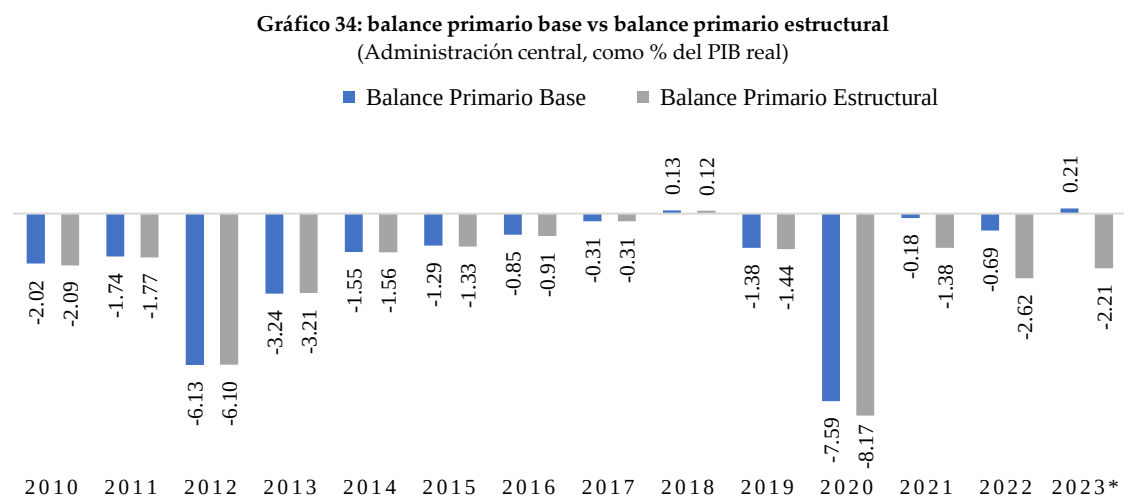
Cabe resaltar que, la materialización de las perspectivas fiscales se mantiene condicionada al inusitado grado de incertidumbre que permea el panorama internacional y el desarrollo de la economía local. A razón, el Ministerio de Hacienda se mantiene monitoreando la coyuntura, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para anclar las cuentas fiscales al marco de la sostenibilidad.

4.3. Balance Estructural e Impulso fiscal

En la presente sección se analiza la tendencia de la postura de la política fiscal y sus resultados operativos. En tal sentido, se observa el comportamiento del balance primario ajustado por los efectos del ciclo económico y componentes de los ingresos no ligados a la evolución de la dinámica de la economía doméstica (como los ingresos extraordinarios).

Para tales fines se evalúa la evolución del Balance Primario Base, que corresponde al saldo fiscal excluyendo los pagos por conceptos de intereses de la deuda, una vez ajustados los ingresos y gastos por las fluctuaciones cíclicas de la economía, a fin de evaluar el resultado fiscal coherente con el crecimiento tendencial o potencial de la actividad económica. Este indicador se complementa con la observación del Balance Estructural, que no solo aísla por la dinámica del ciclo económico, sino que también considera los precios de los commodities, los gastos no recurrentes y los ingresos temporales extraordinarios, provenientes de privatizaciones o ventas de derechos de explotación por parte del Estado, los cuales podrían conducir a la sobredimensión o subdimensión de las cuentas fiscales.

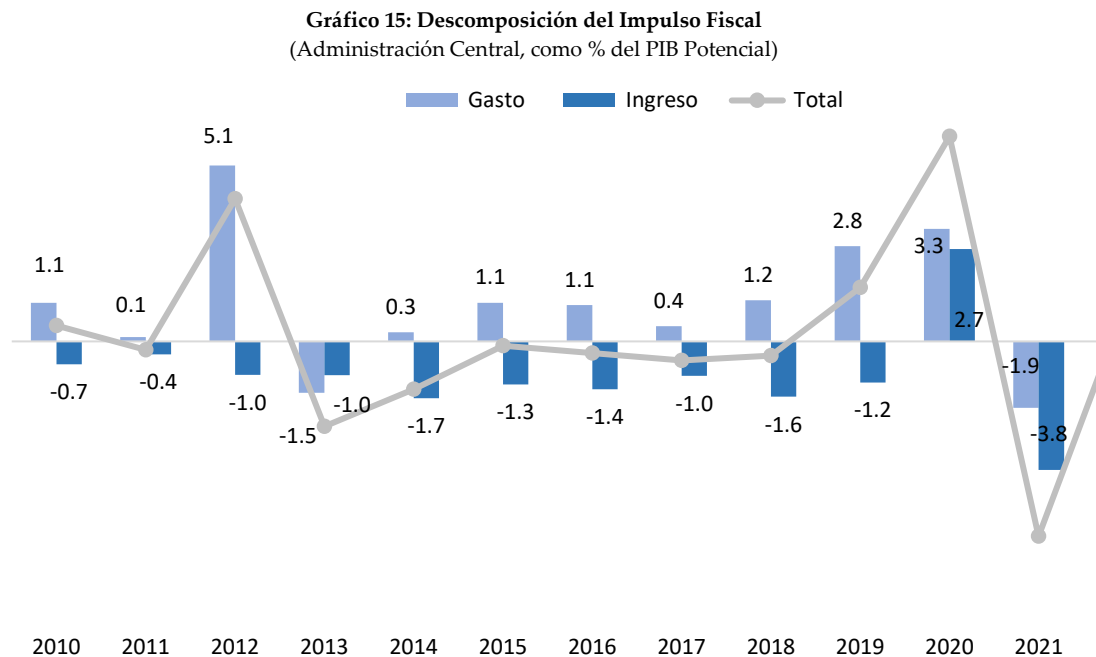
Los niveles presentados en la balanza primaria base y estructural han mostrado un comportamiento similar entre ellas. Los años 2012 y 2020 son los más destacados, al tener una mayor proporción con relación al PIB real, lo cual indica una mayor diferencia al comparar los ingresos y gastos, siendo este último más elevado provocado por las necesidades de estos periodos. A partir del 2020 las cifras empiezan a mostrar diferencias siendo el estructural el del mayor cambio, explicado por el ingreso estructural total (que contempla los ingresos que no se ajustan, ingresos ajustados por el Ciclo y por el precio del WTI) que a partir de ese año comenzaron a mostrar una diferencia más pronunciada en comparación a los ingresos totales con donaciones.



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

*: Datos preliminares.

Además de los indicadores de balanza, se estudia el impulso fiscal de la administración central, el cual, cuantifica el esfuerzo fiscal adicional que el gobierno aporta a la economía durante un periodo de tiempo determinado. Entre el 2010 y el 2022 se puede observar una fluctuación en el porcentaje, llegando a registrar proporciones tan bajas como el -5.7% en el 2021 y altas como el 6% del 2020, dos años caracterizados por la crisis sanitaria del covid-19, rompiendo con la estabilidad presentada en el periodo 2013-2019.



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

*: Datos preliminares.

El impulso fiscal se puede ver a través de sus componentes, el ingreso y el gasto, lo cual muestra el esfuerzo del gobierno en la implementación de políticas fiscales restrictivas o expansiva, es decir, cuando es necesario enfocarse en aumentar las recaudaciones o los gastos según la necesidad del momento.

Con relación a los ingresos, sin contar los periodos de pandemia, se mantienen en porcentajes negativos, además, las proporciones son muy cercanas. El gasto tiene una mayor influencia en el impulso ya que este representa proporción más elevada en todos los años, siendo el más destacado el 2012.

Además, se destaca el comportamiento que tiene el ingreso y el gasto en el 2020, por efectos de la crisis del covid-19 y las medidas tomadas para ese entonces, el gasto publico aumenta y las recaudaciones disminuyen en comparación al año anterior, recordando que para entonces se ampliaron los programas de ayudas gubernamentales con el propósito de mantener la salud económica y el bienestar de la población. ya para el 2021 el comportamiento fue inverso.

5. Lineamientos de la Política Fiscal

Los lineamientos de la política fiscal en el mediano plazo están orientados a anclar el sendero de endeudamiento público al marco de la sostenibilidad en aras a garantizar la asignación de recursos públicos para consolidar la recuperación económica, atender la compleja coyuntura macroeconómica prevaleciente, las demandas sociales sobre las cuales se diseñó el programa de Gobierno, y posicionar la calificación soberana dominicana en grado de inversión dentro de la próxima década. Dichos objetivos se enmarcan en la disciplina fiscal, el fortalecimiento de los ingresos tributarios, y la focalización de los recursos públicos; y tienen como eje transversal la generación de las condiciones para propiciar la estabilidad macroeconómica que ha caracterizado al entorno doméstico y que ha posicionado al país como un destino atractivo para los capitales extranjeros.

El desafío de hacer frente a los problemas estructurales que históricamente han afectado el país requiere de la generación de los espacios fiscales que permitan a las autoridades realizar las políticas necesarias sin aumentar los riesgos fiscales, ni comprometer el futuro de las finanzas públicas. En este sentido, el diseño de la política fiscal de mediano plazo comprende dos componentes fundamentales, uno de carácter estratégico y otro de carácter operativo. El primero involucra la reducción de las necesidades brutas de financiamiento y consecuentemente el acotamiento de los niveles de endeudamiento público; el segundo conlleva la contención de gastos superfluos, el incremento de la presión tributaria y el manejo eficiente del portafolio de deuda. A modo estratégico se contempla una senda de consolidación gradual y continua del déficit fiscal, que permitirá en un plazo prudente tener un equilibrio en las finanzas públicas y reducir el peso del servicio de la deuda sobre los ingresos fiscales.

El segundo componente, de carácter operativo, se focaliza en garantizar el financiamiento de los lineamientos dentro del plan de Gobierno mediante la gestión de las fuentes y el destino de los recursos públicos. A este efecto se mantendrá la política de priorización y racionalización del gasto público a nivel de rubros específicos, a forma tal de que el gasto primario se comporte en consonancia con la dinámica esperada de los ingresos. En este marco, se hace imprescindible la mejora en la calidad y la eficiencia del gasto para garantizar la efectividad de la política fiscal y la generación de ahorros para destinarlos a usos productivos. Esto involucra necesariamente continuar la reestructuración de la arquitectura institucional del Estado, de forma que se eviten redundancias e ineficiencias en el manejo de los recursos del erario, y la continua identificación de asignaciones presupuestarias a ser redireccionadas para incrementar el impacto de la programación del gasto sobre el bienestar de la ciudadanía.

En este sentido, el plan de gasto de mediano plazo del Gobierno está orientado a las necesidades que tiene la sociedad dominicana, a la priorización de los objetivos contenidos en los cuatro ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, y concomitantemente, a la creación de los espacios presupuestarios y la canalización de recursos para reformar el Estado y sectores fundamentales de la vida nacional. Este enfoque abarca la reestructuración de los programas existentes que se relacionan de manera directa con la consecución de estos objetivos en adición a nuevas iniciativas. En detalle, la programación del gasto en el mediano plazo procurara crear las condiciones para robustecer la generación de empleos de calidad, la construcción de un Estado más eficaz y eficiente, un aparato productivo capaz de generar más divisas, y un país social y territorialmente más cohesionado, inclusivo y solidario. A su vez, se impulsará una

inversión pública basada en el cierre de brechas de infraestructura, con una adecuada gestión y con un aprovisionamiento de servicios sostenible en el tiempo a favor de la ciudadanía y de la democratización de las oportunidades creadas por el crecimiento económico.

De igual forma, la planeación del gasto público se orientará a la provisión de recursos para modernizar el Estado, impulsar la transformación digital, fortalecer el escudo de protección social, reducir el déficit habitacional, y reformar estructuralmente sectores neurálgicos como la educación, salud, seguridad social y seguridad ciudadana, sector eléctrico, sector hidrocarburos y sector agua; vitales para dignificar las condiciones de vida para todos los dominicanos y catalizar el desarrollo económico en todas sus dimensiones. En adición, se contempla el direccionamiento de recursos para apoyar la producción agrícola y la protección efectiva del medio ambiente y los recursos naturales.

En otro plano, los lineamientos de la política tributaria en el mediano plazo se orientan al fortalecimiento del sistema tributario dominicano para financiar el desarrollo. En este orden se realizarán esfuerzos en pro de adecuar el sistema tributario al Marco Inclusivo para Evitar la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), impulsado por la OCDE.

En este sentido, la política de ingresos continuará enfocada en el incremento de los ingresos fiscales a partir de mejoras administrativas, la inclusión de nuevas tecnologías en el cobro de los impuestos, y la fiscalización para combatir la elusión, la evasión y el fraude fiscal. Entre estas se destaca el despliegue e implementación a lo largo de todo el país de la Facturación Electrónica, proceso que provee un mayor rastreo de todas las transacciones comerciales realizadas a nivel nacional, sean manejadas con efectivo a o través de pagos electrónicos.

En cuanto a la gestión de la deuda, los lineamientos están orientados en la minimización de los costos de financiamiento y la mitigación de los riesgos del portafolio. Para esto se plantea la construcción de una cartera de deuda equilibrada, que toma en consideración los principales desafíos que suponen las perspectivas macroeconómicas, la prelación entre las posibles fuentes de financiamiento disponibles, y el potencial desarrollo del mercado doméstico de títulos del Gobierno.

Los lineamientos del manejo de la deuda en el mediano plazo contemplan aumentar la participación de la deuda con organismos multilaterales en la medida que sus condiciones contractuales le permitan, reduciendo así la dependencia en emisiones de bonos en los mercados internacionales. Estas contrataciones ofrecen condiciones atractivas, permitiendo reducir el costo de deuda y aumentar la vida promedio del portafolio, al mismo tiempo que incrementan la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos. Por último, estas contrataciones fomentan el desarrollo del país dado su enfoque en proyectos de inversión y programas de apoyo a la implementación de mejores prácticas internacionales. De igual forma, se plantea mantener presencia en los mercados de capitales internacionales con puntos de referencia a largo plazo, aunque en menor proporción como parte total del financiamiento anual, y diversificar las fuentes de financiamiento, explorando la apertura de nuevos mercados.

La política de endeudamiento mantendrá flexibilidad para adaptarse a la evolución de los mercados con el fin de obtener las condiciones de plazo y costo más favorables para el Estado. Por tanto, se seguirá de cerca la evolución de cada uno de los mercados financieros con el fin de identificar oportunidades de financiamiento adeudadas para el gobierno dado al acceso a diferentes mercados, instrumentos, diferentes monedas, entre otros. Es importante destacar que,

dentro de las fuentes externas, y como parte de la estrategia de reducción del riesgo cambiario, se mantiene la posibilidad de emisiones en pesos dominicanos en el mercado internacional, incrementando el porcentaje del financiamiento en moneda local.

En cuanto a la estrategia de endeudamiento interno los principales objetivos serán: (i) continuar con el desarrollo y profundización del mercado local de capitales, (ii) fortalecer la liquidez y eficiencia de las operaciones, así como el proceso de formación de precios, (iii) diseñar e implementar una estrategia de creación y mantenimiento de series de referencia.

En esta misma línea, las autoridades de la Dirección General de Crédito Público se mantendrán monitoreando las condiciones oportunas para la ejecución de operaciones de manejos de pasivos tanto en el mercado local como en el internacional. Las mismas estarán orientadas a reorganizar la estructura de vencimiento del portafolio con el objeto de generar holgura financiera en el corto plazo, mitigar el riesgo de refinanciamiento y disminuir el costo de la deuda.

6. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2027

6.1. Contexto Externo del Escenario Central

6.1.1. Contexto Macroeconómico Externo del Escenario Central

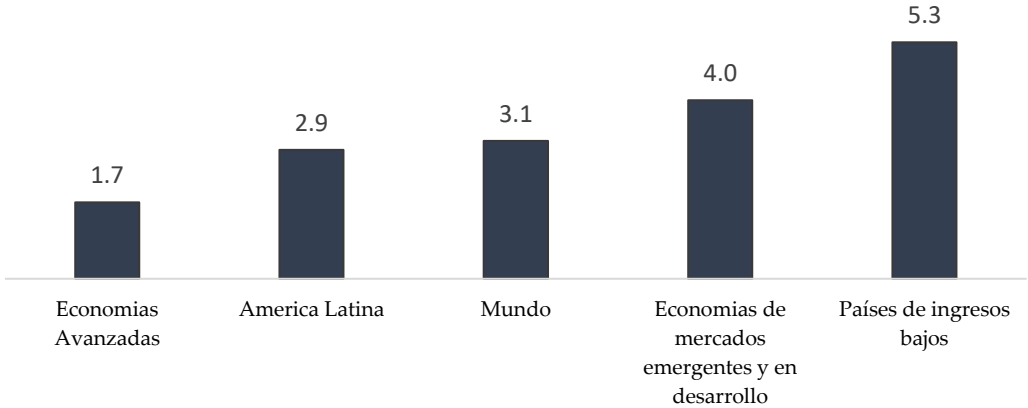
Las más recientes proyecciones concernientes al desempeño de la actividad económica a nivel global reflejan una perspectiva de mayor optimismo en comparación con las observadas en el comienzo del presente año, no obstante, aún se mantienen por debajo de las expectativas trazadas para el cierre del año 2022. Hasta el momento, la resiliencia manifestada por las economías líderes ha superado las previsiones iniciales, salvo en el caso de países de bajos ingresos.

En congruencia con esta línea de análisis, las estimaciones de crecimiento económico para la esfera global en el año 2023 han experimentado una revisión al alza de 0.2 puntos porcentuales en comparación con las proyecciones iniciales, ascendiendo del 2.8% al 3.0%. No obstante, la proyección más actual se sitúa 0.6 puntos porcentuales por debajo de lo anticipado al término de 2022. Esta revisión a la baja de las perspectivas de expansión para el presente año impacta todos los conglomerados de naciones. Sin embargo, se anticipa que los diversos grupos de países exhibirán tasas de crecimiento en sintonía con las observadas en el año 2019, previo a la irrupción de la pandemia de COVID-19.

Siguiendo el hilo de las proyecciones, en el mediano plazo (2024-2028), la economía global mostrará un crecimiento promedio ligeramente superior al 3.0%. En esta tesitura, los niveles de crecimiento en la producción se mantendrán en proximidad a los experimentados en el periodo pre-pandémico, si bien con una leve atenuación. Esta tendencia también se verifica en el caso de las demás economías a nivel de los grandes conglomerados. De manera más específica, se espera que los países de bajos ingresos y las economías emergentes alcancen crecimientos

cercanos al 5.3% y 4.0%, respectivamente, mientras que las economías avanzadas lo harán en un 1.7%.

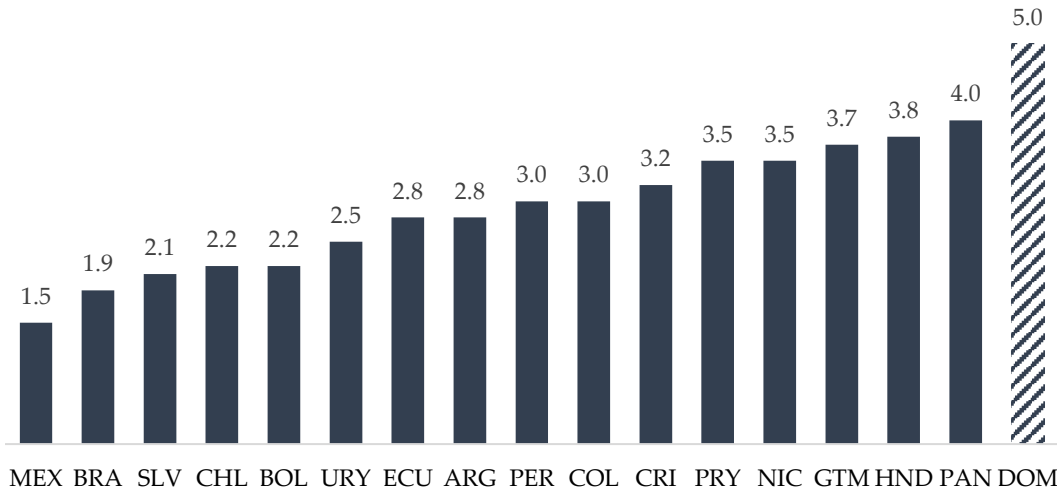
Gráfico 36: Proyecciones del crecimiento económico
(Promedio de la variación porcentual PIB real 2024-2028)



Notas. La agrupación de los países de ingresos bajos se realiza con base en la definición del Banco Mundial, disponible en: <https://worldpopulationreview.com/country-rankings/low-income-countries>.

Fuente. Elaborado por el Departamento de Estudios Fiscales a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI). En lo que respecta a América Latina, se proyecta que la expansión económica en la región se mantendrá en torno al 2.9% durante el horizonte de pronóstico. En el ámbito de naciones particulares, el dinamismo de la actividad económica estará liderado por la República Dominicana, la cual mantendrá un crecimiento cercano a su promedio de las últimas décadas, situado en torno al 5.0%. A esta le seguirán de cerca Panamá, Honduras y Guatemala. En contraposición, se espera que Brasil, México y Argentina registren un crecimiento moderado en su Producto Interno Bruto (PIB). De hecho, una parte considerable de la revisión a la baja en las perspectivas de mediano plazo para la región proviene de las reducciones en los pronósticos de crecimiento para Brasil y México.

Gráfico 37: Proyecciones del crecimiento económico en países de América Latina
(Promedio de la variación porcentual del PIB real 2024-2028)

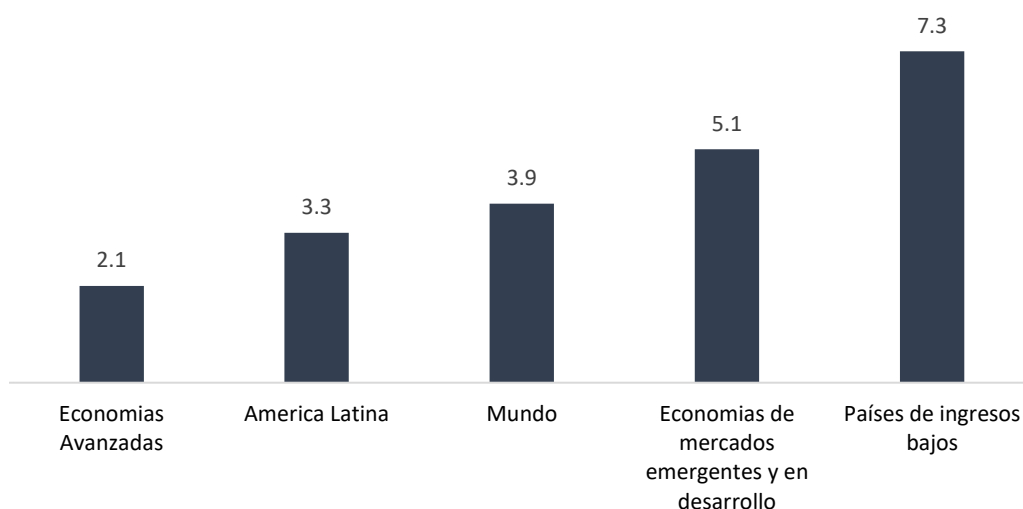


Fuente. Elaborado por el Departamento de Estudios Fiscales a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Desde la óptica los precios, cabe señalar que, a pesar de que se han comenzado a observar efectos en la atenuación de la velocidad de crecimiento de los precios tras la adopción de una posición de mayor restricción por parte de las autoridades monetarias, la inflación ha mostrado una tenacidad superior a la que se anticipaba en la mayoría de los países. No obstante, aun considerando esta mayor persistencia relativa, se mantienen las proyecciones de una normalización en la dinámica inflacionaria a mediano plazo.

Bajo este panorama, se estima que la inflación promedio a nivel mundial se posicione en torno al 6.8% para el cierre del año 2023, con un proceso convergente hacia el 3.5% hacia el año 2028, manteniéndose alrededor del 3.9% en el mediano plazo. Este proceso de modulación en el incremento medio de los precios se prevé para las diferentes agrupaciones de naciones, aunque con variaciones sutiles en la velocidad. Por consiguiente, se proyecta que, para 2023, se mantenga una tendencia a la reducción, ubicándose en torno al 5.8% para las naciones de menores ingresos, alrededor del 8.3% en el caso de las economías emergentes y en desarrollo, y en el ámbito de 4.7% para las economías avanzadas, resultando en inflaciones promedio de 7.3%, 5.1% y 2.1%, respectivamente, para el periodo que abarca del 2024 al 2028.

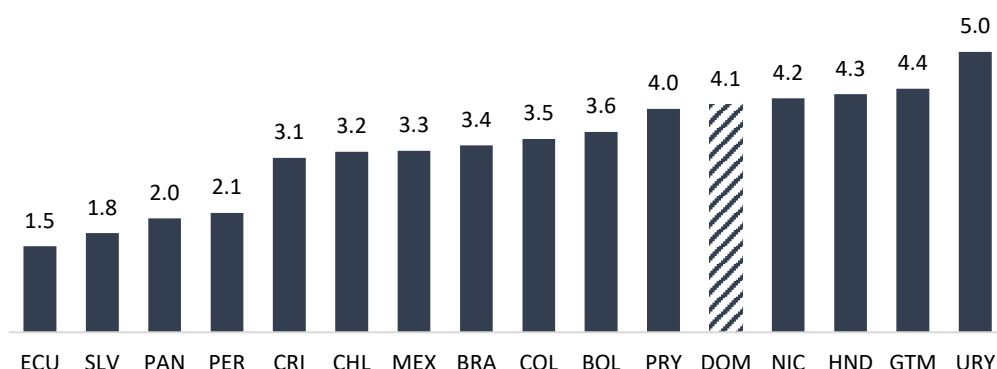
Gráfico 38: Proyecciones de la inflación
(Promedio de la variación porcentual del IPC 2024-2028)



Fuente. Elaborado por el Departamento de Estudios Fiscales a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Para América Latina, se prevé que la inflación pase de 5.9% en 2023 a 3.1% en 2028, para un crecimiento medio de 3.3%, mientras que para República Dominicana se espera que el alza general promedio de los precios se sitúe en 5.7% (4.75% según las previsiones domésticas oficiales) convergiendo hacia el valor central del rango meta a partir del 2024.

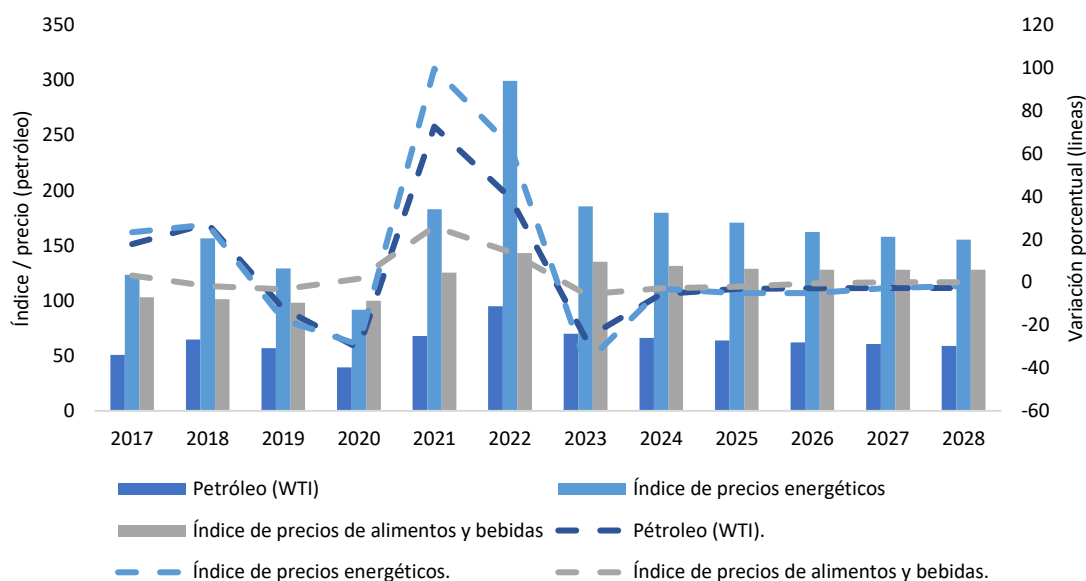
Gráfico 39: Proyecciones de la inflación para América Latina
(Promedio de la variación porcentual del IPC 2024-2028)



Fuente. Elaborado por el Departamento de Estudios Fiscales a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Esta moderación esperada en la dinámica inflacionaria para el mediano plazo es coherente con las previsiones sobre el comportamiento de los precios internacionales de las materias primas. En este sentido, se mantienen las expectativas de convergencia hacia los niveles de precios previos a 2019 a partir de 2023, luego de una notable caída para este último año.

Gráfico 40: Proyecciones de precios internacionales de productos energéticos y alimentos



Fuente. Elaborado por el Departamento de Estudios Fiscales a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En otro tenor, desde el punto de vista del sector externo, los grupos de países tienden a experimentar resultados deficitarios de sus cuentas corrientes, exceptuando las economías avanzadas, y muestran dinámicas distintas. En tal sentido, se espera que los países de ingresos bajos experimenten un déficit de -7.2% (en porcentaje del PIB) en 2023, previéndose que se mantenga alrededor de este valor para los dos años posteriores. No obstante, las proyecciones

sugieren que el mismo se reduzca hasta el 5.2% hacia 2028. De forma análoga, se proyecta que dicho resultado sea superavitario en 0.3% para las economías emergentes y que, prácticamente, se equilibre en 2024. A partir de este último año se espera una cuenta corriente deficitaria, de crecimiento suave e inferior a 0.4%, para un promedio de 0.2% en el mediano plazo.

Contrario a lo anterior, para el 2023 la cuenta corriente de las economías avanzadas se muestra relativamente equilibrada, con tendencia a ser superavitaria variando entre 0.3% y 0.5% del PIB en el mediano plazo, para un promedio de 0.4%.

En otro orden, se prevé que la mayoría de los países de América Latina presente resultados deficitarios de sus cuentas corrientes, salvo ciertas excepciones. En este sentido, se esperan balances entre -5.4% (El Salvador) y 2.0% (Ecuador) del PIB para el año 2023, esperando que dichos resultados oscilen entre -5.6% y 2.0% hacia el 2028. En general, para la región esta cuenta será deficitaria durante todo el horizonte de pronósticos. No obstante, el déficit tenderá a reducirse pasando de -2.3% en 2023 a -1.8% en 2028, con promedio de -2.0 para periodo 2024-2028.

Finalmente, en el caso de República Dominicana, el déficit de cuenta corriente se proyecta en -4.2% para el 2023, apuntando a una reducción paulatina que lo situaría en -3.3% hacia 2027.

Cuadro 5: Proyecciones balance de cuenta corriente (porcentaje del PIB) por grupo de países

País/grupo de países	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2022/28
Países de ingresos bajos	-7.7	-7.2	-7.4	-7.2	-6.8	-5.7	-5.2	-6.4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	1.4	0.3	0.0	-0.1	-0.2	-0.3	-0.4	-0.2
Economías Avanzadas	-0.5	0.0	0.3	0.4	0.5	0.4	0.4	0.4
América Latina	-3.1	-2.3	-2.2	-2.0	-2.0	-1.9	-1.8	-2.0
Ecuador	2.2	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
Guatemala	1.8	1.9	1.6	1.4	1.2	0.9	0.4	1.1
Argentina	-0.7	1.0	0.8	0.7	0.5	0.7	1.0	0.7
México	-0.9	-1.0	-1.0	-1.0	-1.0	-1.0	-1.0	-1.0
Uruguay	-2.5	-2.5	-2.2	-2.1	-2.0	-1.8	-1.8	-1.9
Perú	-4.5	-2.1	-2.3	-2.1	-1.8	-1.6	-1.5	-1.9
Paraguay	-5.2	-2.5	-3.1	-1.7	-1.6	-1.4	-1.1	-1.8
Nicaragua	-2.2	-2.1	-2.8	-2.9	-2.6	-2.6	-2.2	-2.6
Brasil	-2.9	-2.7	-2.7	-2.6	-2.6	-2.5	-2.4	-2.6
Bolivia	-1.5	-2.5	-2.6	-3.0	-3.3	-3.4	-3.5	-3.2
Costa Rica	-4.3	-4.1	-3.4	-3.1	-3.0	-2.9	-2.8	-3.0
Panamá	-4.1	-4.3	-4.0	-3.6	-3.2	-3.0	-2.6	-3.3
Honduras	-3.4	-4.2	-4.0	-3.8	-3.6	-3.5	-3.5	-3.7
República Dominicana	-5.8	-4.2	-3.9	-3.6	-3.5	-3.4	-3.3	-3.5
Chile	-9.0	-4.2	-3.8	-3.2	-3.2	-3.0	-3.0	-3.2
Colombia	-6.2	-5.1	-4.6	-4.3	-4.1	-4.1	-4.0	-4.2
El Salvador	-8.3	-5.4	-5.3	-5.4	-5.5	-5.6	-5.6	-5.5

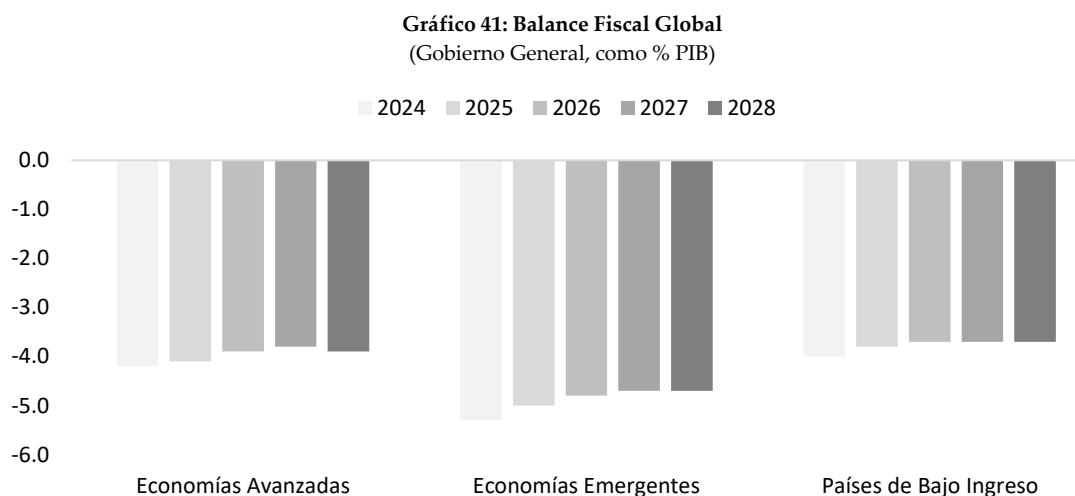
Fuente. Elaborado por el Departamento de Estudios Fiscales a partir de datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

6.1.2. Contexto fiscal internacional de mediano plazo

Desde la perspectiva fiscal, los resultados fiscales han mostrado dinámicas disímiles para los principales grupos de países sobre su comportamiento de mediano plazo, en comparación con las expectativas del año anterior. En este sentido, el panorama esperado se ha desmejorado para las economías avanzadas y de ingresos bajos, ampliándose su déficit fiscal global respecto de las previsiones previas. El ensanchamiento en las brechas entre los ingresos y gastos de los gobiernos reflejan tanto presiones sobre los gastos (en especial relacionadas a las contrataciones laborales) como la mayor carga por el servicio de la deuda en múltiples países⁸. En contraste, se espera ciertas mejoras en el saldo global de las economías emergentes.

Un elemento común a los distintos grupos de países es que estos muestran importantes déficits a nivel general. No obstante, estos exhiben tendencias a reducir los resultados deficitarios, con lo que se prevé que estos se aproximen a los niveles previos a 2020, cuando experimentaron un importante desvío de dicho trayecto.

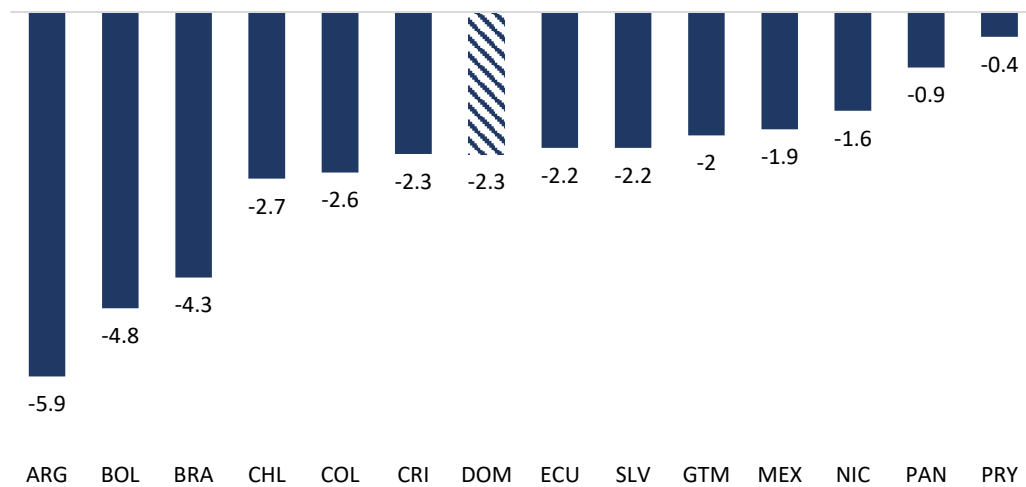
Un aspecto relevante es la alta vulnerabilidad que puede presentar la moderación de los déficits en el mediano plazo, dado el lento ritmo al cual estos se estrechan, con variación anual promedio que oscilan entre 0.1 y 0.2 puntos porcentuales. En tal sentido, la evolución negativa de las últimas eventualidades geopolíticas y financieras a nivel internacional representan un riesgo de retroceso relevante.



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

De manera análoga, las economías de la región de América Latina presentan balances fiscales noblemente deficitarios, aunque con importante heterogeneidad entre los países. En este sentido, para el periodo 2024-2028 los déficits del gobierno general (como porcentaje del PIB) oscilarán entre -5.9% y -0.4%, para un promedio de -2.4%. Los mayores desajustes lo presentar Argentina y Bolivia, mientras que, Paraguay y Perú exhiben las cuantas más equilibradas. En el caso de República Dominicana se espera un resultado global relativamente moderado, situándose levemente por debajo del promedio regional.

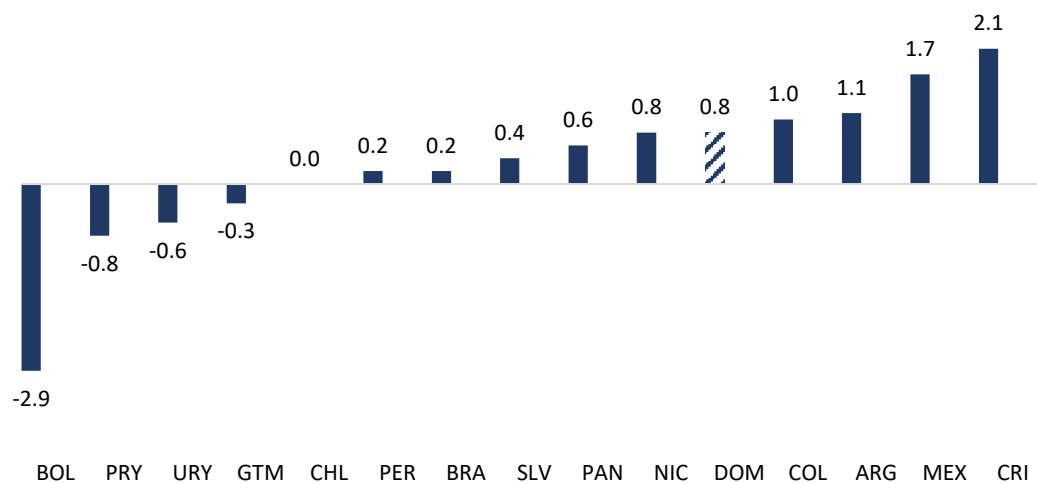
Gráfico 42: Balance Fiscal Global LATAM
(Promedio 2024-2028, Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Sin embargo, este resultado se ve notablemente incidido por el costo del financiamiento, pues una vez se analiza el déficit primario, el cual excluye los gastos por concepto de pago de interés de la deuda, la mayoría de las economías de la región exhibe superávit en sus balances operativos. No obstante, en ningún caso estos son lo suficientemente amplios para cubrir los desembolsos por el servicio de la deuda.

Gráfico 43: Balance Fiscal Primario LATAM
(Promedio 2024-2028, Gobierno General, como % PIB)



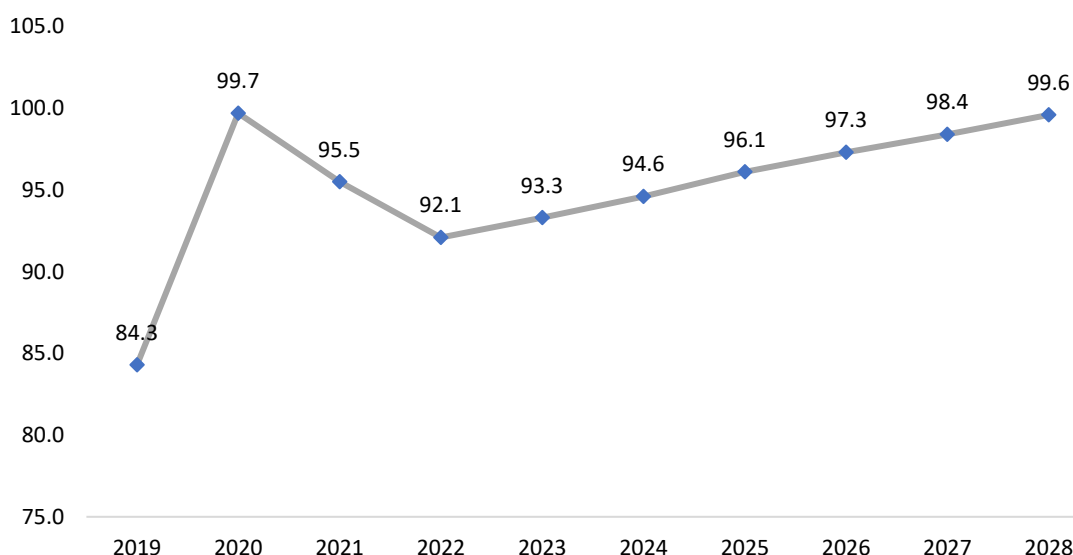
Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Por el lado de la deuda pública, las perspectivas de retorno de la deuda mundial hacia los niveles observados previo a 2020 para el mediano plazo se han empeorado, pese a los

⁸ Ver FMI (2023). Monitor Fiscal. Disponible en: <https://www.imf.org/en/Publications/FM>.

resultados más favorables para 2022, respecto a lo esperado, y las revisiones a la baja para la deuda total en 2023. En tal sentido, la vuelta a los niveles de prepandemia va a requerir una mayor disciplina fiscal, experimentando déficits primarios mayores a los anteriores a la pandemia del COVID-19 por más de una década.

Gráfico 44: Deuda Pública Mundial
(Promedio, Gobierno General, como % PIB)

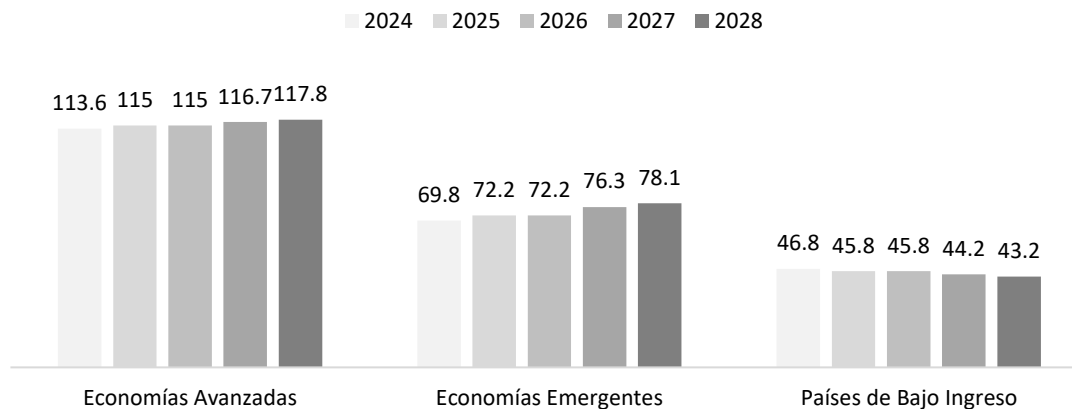


Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En términos de los grupos de países, las previsiones sobre el nivel de la deuda pública global de mediano plazo para las economías avanzadas han sido revisadas al alza con relación a las últimas estimaciones del año 2022. De manera específica el nivel proyectado para la deuda total en 2026 la sitúa en 115% del PIB (más de 2 puntos porcentuales sobre el nivel previsto para el mismo año a finales del 2022). De esta manera, se estima que la deuda ascienda hasta 117.8% hacia 2028. De forma análoga, se espera que para las economías emergentes la deuda pública global muestre una leve tendencia a crecer, para situarse en 78.1% en 2028, no obstante, estas proyecciones exhiben mejoras notales en comparación con las expectativas esperadas en las estimaciones previas.

En contraste, para las economías de ingresos bajos, se espera que los niveles de deuda sigan una trayectoria decreciente a mediano plazo, cayendo hasta 43.2% del PIB hacia 2028. Lo anterior implica que de mantenerse las condiciones actuales y esperadas para los próximos 5 años la deuda pública global se ubicaría próximo a los niveles observados para el 2019.

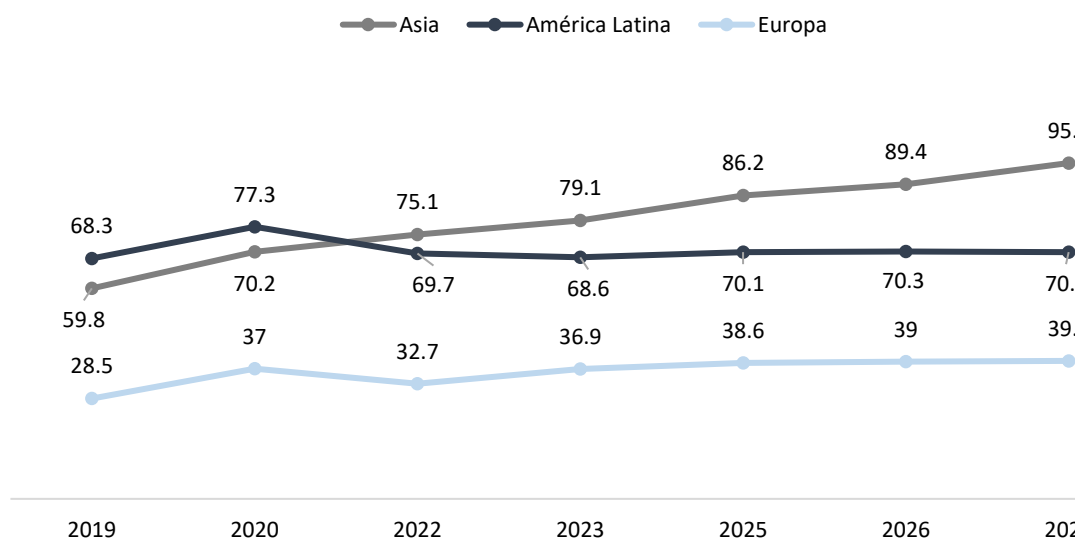
Gráfico 45: Deuda Pública Global
(Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En términos de las comparaciones regionales, los niveles de deuda se mantienen notablemente altos en América Latina y Asia, respecto al stock global que exhibe Europa. No obstante, se espera cambios relevantes en la trayectoria de la deuda para mediano plazo. Grosso modo, el endeudamiento acumulado se mantendrá en aumento, aunque mostrará mayor estabilidad en América Latina y crecerá de forma más acelerada en Asia. Lo anterior implica un ensanchamiento de la brecha entre los niveles de deuda pública de estas últimas dos regiones, la cual se ha invertido a partir de 2021, debido a la rápida expansión de la deuda en Asia desde 2020, manteniéndose sobre los 10 puntos porcentuales del nivel de 2019.

Gráfico 46: Deuda Pública Regional
(Gobierno General, como % PIB)

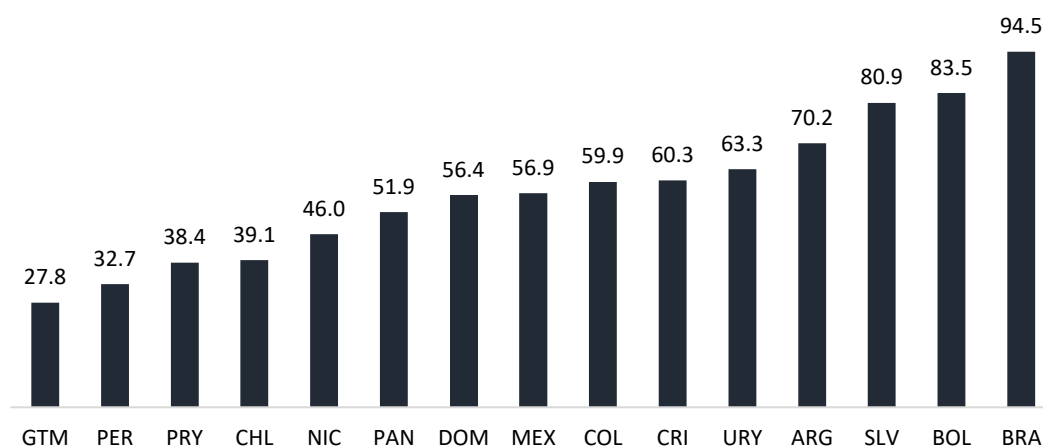


Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

En otro tenor, para la región de América Latina se observa notable heterogeneidad en los niveles de la deuda pública. En tal sentido, se espera que para el mediano plazo la deuda acumulada se mantenga en el rango de 27.8% (Guatemala) y 94.5% (Brasil) como porcentaje del PIB. Estos niveles reflejando que la deuda se mantendrá sobre el volumen observado previo a la pandemia del COVID-19, exceptuando Argentina, cuya deuda acumulada se ubicaría por debajo de su valor entre 2018 y 2019.

En el caso de la República Dominicana la deuda se situará en niveles inferiores a los exhibidos por la mayoría de los países de la región, ubicándose levemente por debajo del promedio para el periodo 2024-2028.

Gráfico 47: Deuda Pública Bruta LATAM
(Promedio 2024-2028, Gobierno General, como % PIB)



Fuente: Elaboración de la Dirección General de Análisis y Política Fiscal a partir de cifras del Fondo Monetario Internacional (FMI).

6.2. Contexto Macroeconómico Doméstico del Escenario Central

La economía de la República Dominicana se ve afectada por factores internos y externos, entre ellos: el desarrollo de sus actividades productivas, el nivel de precio y las políticas que se le aplican, las medidas fiscales, los precios de productos como el oro, el petróleo u otros commodities, así como eventos de gran escala como el conflicto entre Rusia y Ucrania.

El monitoreo de los fenómenos ya mencionados y de variables como las remesas, el tipo de cambio, la población ocupada, la productividad, el desempeño logístico del comercio exterior, el nivel de ingreso de la población, las recaudaciones, entre otras, puede dar un panorama sobre el comportamiento económico presente y futuro.

Para el 2022, la producción (medida por el PIB real) en la República Dominicana mostró un crecimiento del 4.86%, siendo hoteles, bares y restaurantes la actividad de mayor aumento en cuanto a su producción real, y explotación de minas y canteras el de peor rendimiento, con 24.00% y -7.22% respectivamente. Adicionalmente, el nivel de precio interanual resultó en un

promedio de 8.81%, siendo el mes de abril de ese mismo año el de mayor nivel inflacionario con un 9.64%.

Los datos publicados para el momento de la elaboración de este documento indicaban que el primer trimestre del 2023 presentó un crecimiento, en términos reales, de 1.43%, en este periodo hoteles, bares y restaurantes y construcción fueron los extremos con expansiones de 14.16% y -3.50%, respectivamente. Debido a la generación de situaciones de incertidumbre de parte de la comunidad internacional los pronósticos de crecimiento económico de junio 2023 (del 4.00%) fueron ajustados a 3.00%, no obstante, se mantienen las expectativas de mediano plazo, con crecimiento en torno del potencial a partir del 2024.

Cuadro 6. Panorama macroeconómico 2023-2027.
Revisión del 28 de agosto de 2023

	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Sector Real						
PIB real (índice 2007=100)	197.8	203.7	213.4	224.1	235.3	247
PIB real (variación, en %)	4.86	3.00	4.75	5.00	5.00	5.00
PIB nominal (millones RD\$)	6,260,564.0	6,803,041.9	7,411,233.8	8,093,067.3	8,837,629.5	9,650,691.5
PIB nominal (variación, en %)	16.09	8.67	8.94	9.20	9.20	9.20
Precios						
Inflación (promedio)	8.81	4.75	4.00	4.00	4.00	4.00
Inflación (diciembre)	7.83	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00
Deflactor implícito PIB (variación, en %)	10.66	5.50	4.00	4.00	4.00	4.00
Tipo de Cambio						
Tasa de cambio (promedio)	55.14	56.60	60.25	62.66	65.17	67.77
Tasa de cambio (variación, en %)	-3.68	2.64	6.45	4.00	4.00	4.00

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

En cuanto a nivel de precios, se esperan mejoras tanto en el nivel como en la estabilidad durante el horizonte de proyecciones, esto debido a acciones de políticas monetarias e implementación de subsidios gubernamentales, medidas favorecidas por la moderación de los precios de las materias primas y los costos de transporte. Para el 2023 se espera un descenso de 4.06 pp en la inflación promedio interanual en comparación al 2022, esto coloca los niveles de inflación dentro del rango meta 4 ± 1 . Para los siguientes años se espera una estabilidad que ronde el 4%, previsiones sujetas a la evolución de los niveles incertidumbre en el contexto internacional y el desempeño de la economía doméstica, que pudieran condicionar la postura tanto de la política fiscal como de la monetaria.

En cuanto al tipo de cambio nominal de venta de las entidades financieras, para julio del 2023 se registra un promedio de 56.12, un valor no muy lejano a lo estimado para todo el año. Se estima que a partir del 2024 el valor por dólar superará los 60 pesos.

6.3. Marco Financiero 2023-2027

El marco financiero plurianual muestra la dinámica esperada de las cuentas fiscales en el mediano plazo, proyectadas en línea con las previsiones macroeconómicas y el manejo planeado de los recursos públicos. De acuerdo con las proyecciones, la República Dominicana seguirá aumentando sus ingresos, pues para 2023 se prevé que estos asciendan a RD\$ 1,086,800 millones, lo cual está influenciado, en mayor medida, por los ingresos fiscales. Esta expansión de los ingresos responde a fundamentalmente a las mejoras implementadas recientemente en la administración tributaria y acciones particulares orientadas a incrementar el recaudo, lo cual ha amortiguado la baja debido al desempeño económico menos dinámico de lo previsto para la primera mitad del año.

De la misma manera, se prevé un crecimiento de los gastos del gobierno, lo cuales ascenderán a RD\$1,308,634.3 millones para el cierre del año en curso, reflejando las presiones sobre el erario para principio de año. Estas se derivarán de los mayores requerimientos de transferencias destinadas a respaldar las operaciones del sector eléctrico, el cual ha sido impactado coyunturalmente por el congelamiento tarifario y condiciones externas que han ejercido presión al alza en su estructura de costos, como el incremento significativo en el costo de adquisición de energía, derivado de la elevada cotización internacional del carbón mineral, el gas natural y otros combustibles utilizados en la generación de energía.

En este contexto, se espera un déficit de 3.3% del PIB para el cierre del 2023, mientras que se prevé que el resultado primario sea prácticamente equilibrado para el mismo año. Para el mediano plazo, las proyecciones indican que los ingresos fiscales mantendrán una tendencia a la baja como porcentaje del PIB, mientras que se espera que los gastos se reduzcan, en los mismos términos. En tal sentido, se proyecta una reducción paulatina del déficit global, pasando de 3.1% en 2024 a 2.6% en 2027. En este mismo tenor, el déficit primario se mantendría superavitario moviéndose de 0.4% en 2024 a 1.2% en 2027.

Cuadro 7. Marco Financiero Plurianual 2023-2027 (Millones de RD\$)

Partidas	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos	1,086,800.0	1,140,680.7	1,246,941.6	1,361,660.2	1,486,933.0
Ingresos fiscales	1,085,253.2	1,138,698.6	1,228,671.5	1,350,654.0	1,474,914.2
Donaciones	1,546.8	1,982.1	18,270.1	11,006.2	12,018.8
Gastos	1,308,634.3	1,371,992.8	1,484,674.5	1,598,010.6	1,734,620.5
Gasto primario	1,086,024.2	1,108,239.7	1,185,652.8	1,280,505.0	1,370,140.4
Intereses	222,610.0	263,753.1	299,021.7	317,505.5	364,480.2
Resultado Global	-221,834.3	-231,312.1	-237,732.9	-236,350.3	-247,687.5
Resultado Primario	775.7	32,441.0	61,288.8	81,155.2	116,792.6

Cuadro 8. Marco Financiero Plurianual 2023-2027 (% del PIB)

Partidas	2023	2024	2025	2026	2027
Ingresos	16.0	15.4	15.4	15.4	15.4
Ingresos fiscales	16.0	15.4	15.2	15.3	15.3
Donaciones	0.0	0.0	0.2	0.1	0.1
Gastos	19.2	18.5	18.3	18.1	18.0
Gasto primario	16.0	15.0	14.7	14.5	14.2
Intereses	3.3	3.6	3.7	3.6	3.8
Resultado Global	-3.3	-3.1	-2.9	-2.7	-2.6
Resultado Primario	0.0	0.4	0.8	0.9	1.2

Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal

6.4. Sostenibilidad de la deuda 2023-2027

La sostenibilidad de la deuda pública es un elemento clave del diseño de política macroeconómica, e implica que la política fiscal ejecutada por la autoridad respete la restricción presupuestaria intertemporal a la que se encuentra sujeta el gobierno. Por su parte, la evaluación de la sostenibilidad fiscal conlleva analizar la evolución de algún indicador de endeudamiento que controle por el tamaño de la economía, tradicionalmente la razón deuda-PIB, verificando que no crezca indefinidamente en el tiempo y que se mantenga en niveles prudentes con relación a la capacidad de pago del gobierno.

Mantener acotado el sendero del endeudamiento público es valorado por los mercados externos y por inversionistas e instituciones financieras internacionales, pero también es positivo para la población. Un endeudamiento responsable es clave para mantener tasas de interés acotadas, salvaguardar la estabilidad macroeconómica necesaria para coadyuvar el desarrollo social de la ciudadanía, y es necesario para permitir que la política monetaria ejerza un rol estabilizando el ciclo económico.

A su vez, mantener una trayectoria sostenible de la deuda coloca al país en una posición favorable para mejorar su calificación crediticia. Obtener una calificación de riesgo de grado de inversión aceleraría el desarrollo social y económico, lo que beneficiaría a los ciudadanos dominicanos con una calidad de vida más digna. Al mismo tiempo, reduciría la incertidumbre en los mercados internacionales de capitales sobre la capacidad de repago del país, lo que estimularía mayores inversiones extranjeras directas y el acceso a condiciones de financiamiento más favorables, tanto para el sector público como el privado. Esto facilitaría la expansión de la producción y la implementación de las iniciativas necesarias para abordar los problemas estructurales que afectan al desarrollo del país.

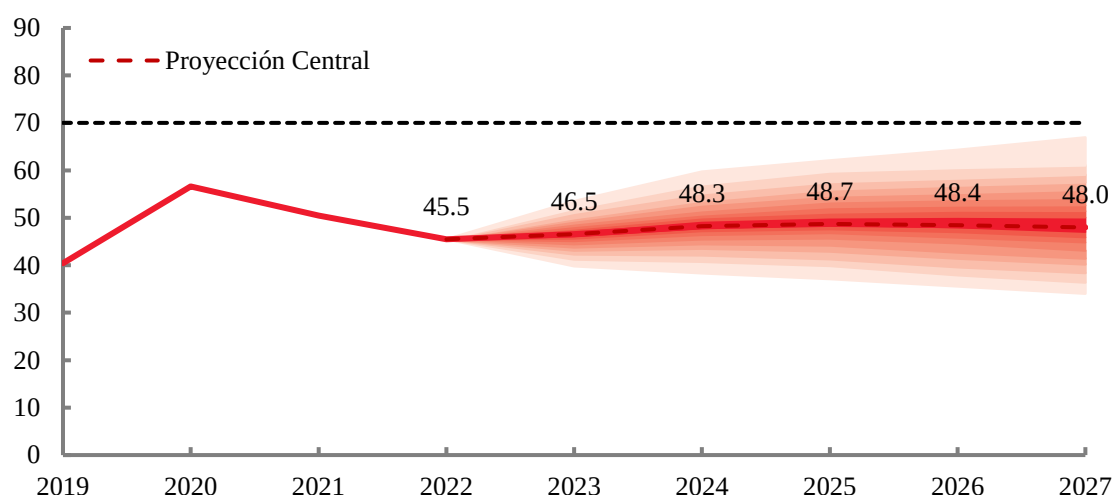
Atendiendo a lo anterior se ha concertado el planeamiento de la política de ingreso, gasto y financiamiento. Considerando las mismas, y las perspectivas económicas para el periodo de pronóstico, se plantea que la deuda del Sector Público No Financiero cerraría el año 2023 en 46.5% del PIB, manteniendo una senda evolutiva que se mantendría acotada hasta posicionar la ratio deuda PIB en torno al 48.0% en el 2027, al final del horizonte de proyección.

En detalle, la realización de simulaciones estocásticas para las variables que integran el proceso de acumulación de la deuda arroja que la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta

establecido para el FMI para economías emergentes (70% del PIB) se mantiene acotada debajo del 4.1% al cabo del horizonte de pronóstico. Sobrepasar dicho umbral representa una señal mecánica de riesgo de problemas de deuda. No obstante, los resultados sugieren que, inclusive al contemplar la naturaleza incierta de las variables que alimentan la dinámica de la deuda, la estrategia fiscal propuesta garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

Las simulaciones realizadas incorporan una estructura de choques que considera los comovimientos entre las variables que conforman el proceso de acumulación de la deuda⁹. Las sendas simuladas son presentadas a través de un gráfico de abanico que plasma la función de probabilidades de los valores futuros de la deuda respecto al PIB. La banda central, de color rojo intenso, incluye la proyección central: se considera que hay un 10% de probabilidad de que la deuda esté dentro de esta banda central en cualquier momento del tiempo. El siguiente tono más profundo, a ambos lados de la banda central, lleva la distribución al 20%; y así sucesivamente, en intervalos de 10 puntos porcentuales hasta cubrir el 90% central de la distribución.

Gráfico 48: Proyección ratio Deuda-PIB
(Como % del PIB, gráfico de abanico simétrico)



Por construcción, la imposición de una distribución normal a las innovaciones que cimentan las simulaciones estocásticas condiciona la simetría del balance de riesgo. No obstante, una evaluación exhaustiva del comportamiento histórico de las variables que inciden en la acumulación de la deuda y de las perspectivas macroeconómicas vigentes fundamenta la construcción de un balance de riesgos asimétrico, en donde ciertos choques son más proclives a incidir negativamente sobre el sendero de endeudamiento esperado.

A modo de capturar este hecho estilizado para la economía dominicana, se procede a truncar la constelación de los choques evaluados con anterioridad. En este sentido, se consideró que el choque positivo máximo a la tasa de crecimiento real de la economía es de 2.55 puntos porcentuales, congruente con el mayor error de pronóstico positivo observado durante el periodo

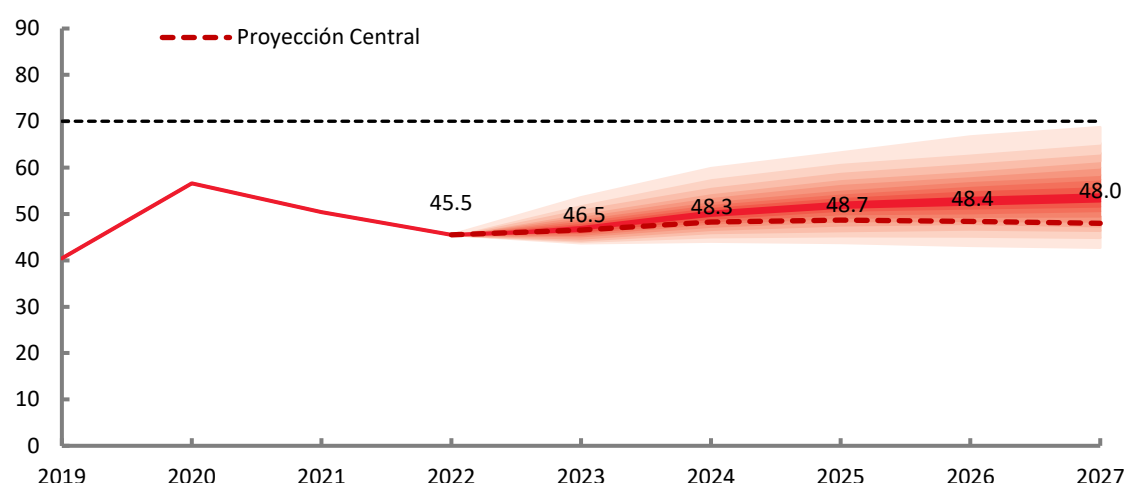
⁹ Las perturbaciones aleatorias son extraídas de una distribución normal conjunta, definida a partir de las medias muestrales y la matriz varianza-covarianza que generan los datos históricos de los últimos 16 años del crecimiento económico real el balance primario y las tasas de interés real efectiva de la deuda, tanto en moneda local como en moneda extranjera.

2010-2022, excluyendo el año 2021 para controlar por el efecto estadístico de la base de comparación 2020. Por su parte, el choque máximo al balance primario se restringió a 1.2 puntos porcentuales del PIB, alineado con el mayor desvío observado, materializado en 2021 fruto de la incertidumbre que permeó el panorama doméstico e internacional.

En cuanto a las tasas de interés, se evaluó su evolución histórica y se procedió a promediar aquellos periodos que registraron una variación interanual negativa. Para la tasa de interés implícita interna se asume un choque negativo máximo de 279 puntos básicos (pb), mientras que para la tasa de interés implícita interna, aumentada por cambios en el tipo de cambio real, se asume un choque negativo máximo de 106 pb.

Los resultados de las simulaciones tras calibrar el comportamiento de los choques arrojan que, a pesar de que los riesgos se posen al alza, la probabilidad de sobrepasar el umbral de alerta temprana delimitado por los técnicos del FMI se mantiene acotada debajo del 3.6%, al término del horizonte analizado.

Gráfico 49: Proyección ratio Deuda-PIB
(Como % del PIB, gráfico de abanico asimétrico)



Por su parte, la conducción de un análisis determinístico permite evaluar la sensibilidad de las proyecciones a choques aislados en cada una de las variables relevantes para el movimiento de la deuda. Los resultados de este análisis indican que, una vez superados los choques computados, la dinámica de la deuda se estabiliza y no se vuelve explosiva en el tiempo, lo que es indicativo de un planeamiento estratégico en la conducción de la política fiscal.

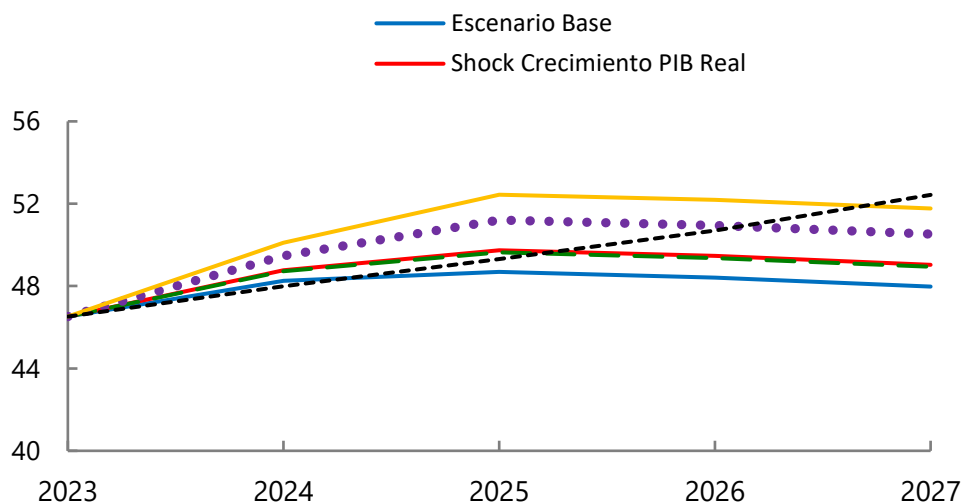
En específico, las pruebas de stress sugieren que, en materia de impacto fiscal, un shock en el balance primario tendría la mayor incidencia sobre la dinámica de la deuda. Estos choques pudieran ser causados, entre otras situaciones, por un aumento del gasto extraordinario o una realización de la recaudación tributaria por debajo de los niveles esperados. En detalle, un choque negativo de una desviación estándar al balance primario previsto para el periodo 2024-2025 incrementaría la deuda en 3.8 puntos porcentuales del PIB al cierre del 2027, elevándola a 51.8%, en contraste con el nivel de 48.0% del PIB que alcanzaría en ausencia del shock.

Por su parte, al corregir por la dinámica de crecimiento registrada en 2020 y 2021, y al considerar una reducción de los niveles de crecimiento del PIB de una desviación estándar (110 puntos básicos) respecto a la evolución esperada para los años 2024 y 2025, la ratio deuda/PIB se posicionaría 1.0 pp. por encima de lo estimado en la proyección base al final horizonte de proyección. Bajo este escenario, la proyección de la razón deuda PIB para el 2027 ascendería del 48.0% estipulado en la línea base hasta 49.0%.

Dentro del análisis de sensibilidad, los choques temporales en el tipo de cambio y las tasas de interés tienen los efectos de menor magnitud en los niveles proyectados de deuda. Un aumento temporal de la depreciación esperada del peso frente al dólar estadounidense de una desviación estándar para el periodo 2024-2025 produciría al cabo del horizonte de proyección un aumento del nivel de la deuda de 2.5 pp. del PIB sobre el estimado de la línea base. Este efecto sería transmitido principalmente a través de los ajustes al stock de deuda denominado en dólares y otros ajustes cambiarios de flujos. Por su parte, se observa que, un shock negativo de una desviación estándar en la evolución esperada de la tasa de interés real para el periodo 2024-2025 produciría aumento promedio del nivel de deuda de 0.9 pp. del PIB en el 2027, respecto a la proyección base, carente de tales innovaciones.

Por su parte, la evaluación de un escenario contrafactual histórico que contempla en lo adelante la materialización del resultado primario promedio 2013-2022, muestra que, de manera inercial la deuda mantendría una marcada dinámica ascendente, ubicándose en 52.4% del PIB en el 2027, un nivel 3.8 puntos porcentuales del PIB más elevado que el escenario central planteado en el ejercicio de proyección.

Gráfico 50: Pruebas de estrés
(Escenario Base)



Recuadro 4: Límite Natural de la Deuda del SPNF¹⁰

El ASD es una herramienta ampliamente utilizada en el ámbito de la gestión financiera pública, no obstante, evaluar la sostenibilidad de las finanzas del Estado es tanto un arte como una ciencia, y comprende un gran número de enfoques. Ponderando esto, se procedió a complementar el análisis actual mediante la estimación del Límite Natural de la Deuda (LND), máximo nivel de endeudamiento que garantiza que el SPNF pueda honrar sus obligaciones financieras en todo momento, inclusive en un escenario de crisis fiscal.

En el contexto de este enfoque¹¹, se define “crisis fiscal” como una secuencia prolongada de choques negativos en los ingresos que presionan al gobierno a ajustar su gasto primario a un mínimo tolerable, para acotar la dinámica ascendente de la deuda. El ejercicio de estimación parte del supuesto de que el gobierno no querría pedir prestado más que lo que podría servir si el saldo primario se mantuviera permanentemente en su valor de crisis fiscal, por lo que, entrega un umbral que permite identificar razones de deuda coherentes con un compromiso de repago fiable aún en escenarios adversos.

La estimación del LND involucra evaluar la restricción presupuestaria intertemporal a la que se sujeta el gobierno en un escenario de crisis fiscal. Dicho escenario es calibrado considerando los momentos de la distribución de los ingresos y el gasto primario, el crecimiento en estado estacionario de la economía (γ) y el componente de largo plazo del riesgo de impago del país (r). El escenario evaluado es congruente con la materialización de una secuencia permanente de ingresos mínimos t^{min} , que obliga a las autoridades a recortar el gasto primario a un mínimo admisible g^{min} , tal que $t^{min} > g^{min}$, lo que resulta en:

$$LND = \frac{t^{min} - g^{min}}{r - \gamma}$$

A modo de computar el escenario de crisis fiscal para la República Dominicana, se calculan t^{min} y g^{min} como 2 desviaciones estándar menos que el promedio de los ingresos fiscales y el gasto primario del periodo 2000-2021, ambos en porcentaje del PIB. Dado su comportamiento histórico este tratamiento aproxima sus más bajas realizaciones con un 95% de confianza. El componente de largo plazo del riesgo de incumplimiento se aproximó mediante la tasa de interés real de largo plazo de EE. UU. más una prima constante. Se emplea el crecimiento real per cápita, calculado como el promedio del periodo 2000-2019.

Bajo los supuestos que fundamentan la estimación, si la deuda del SPNF supera el 56.4% del PIB el gobierno dominicano no pudiera comprometerse creíblemente a servirle bajo un escenario de crisis fiscal permanente. Por construcción matemática, el LND no debe interpretarse como una meta de política.

Una vez estimado, se evalúa la probabilidad de superar el LND. A estos fines, se simula una constelación de 1,000 trayectorias del sendero de endeudamiento considerando la naturaleza incierta de las variables macroeconómicas y fiscales que alimentan el proceso de acumulación de la deuda. Las trayectorias simuladas incorporan una estructura de choques que considera los co-movimientos entre el crecimiento económico, el balance primario y las tasas de interés real efectiva de la deuda, en moneda local y extranjera.

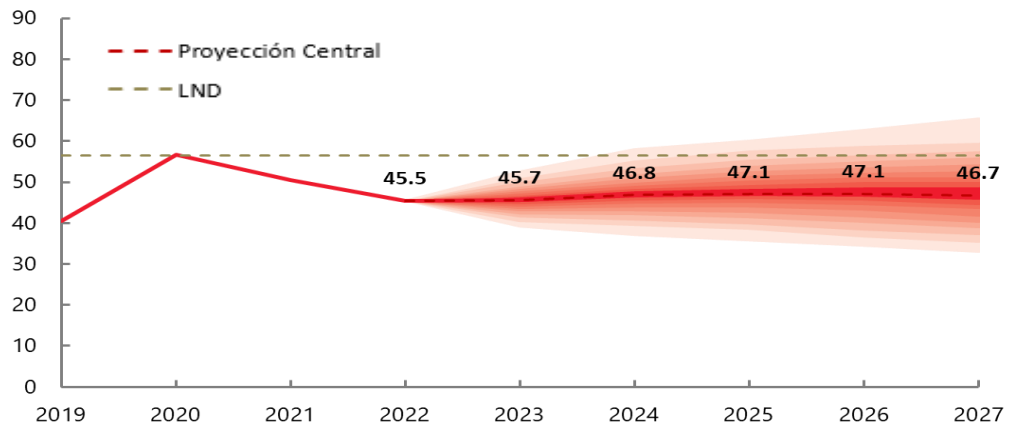
La distribución de frecuencia resultante indica que la probabilidad de superar el LND se mantiene acotada debajo del 19.7% para los próximos 5 años. La literatura económica especializada no establece una probabilidad de ocurrencia de referencia, a partir de la cuál se debería prestar especial atención al indicador,

¹⁰ Texto completo en <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Limite-Natural-de-la-Deuda-Dominicana-VF.pdf>

¹¹ Desarrollado por Mendoza y Oviedo (2004).

no obstante, resulta razonable e intuitivo considerar el 50%, pues representaría un cambio cualitativo en la probabilidad de superar el umbral.

Gráfico 51: Proyección ratio Deuda-PIB
(como % del PIB, gráfico de abanico asimétrico)



Fuente: Dirección General de Análisis y Política Fiscal.

7. Anexos

Recuadro 5: Consideraciones acerca de los riesgos fiscales y su importancia

Los riesgos fiscales se definen como la incertidumbre asociada a factores que pueden generar desviaciones potenciales en los ingresos, gastos y resultados fiscales efectivos con respecto a los anticipados. La materialización de estos riesgos puede incidir en la sostenibilidad fiscal del país tanto en el mediano como en el largo plazo, y, por tanto, afectar el escenario base en el que se construye la trayectoria esperada de las principales variables económicas e indicadores de las finanzas públicas que se presenta en el Marco Fiscal }de Mediano Plazo.

En este contexto, la identificación de los riesgos que pueden alterar el cumplimiento de las metas fijadas en materia de finanzas públicas se hace primordial, puesto que busca asegurar la credibilidad y la predictibilidad de la política fiscal de cara a los agentes. Por tanto, el objetivo no es solo divulgar al público los pronósticos fiscales, sino también, reflejar los factores que pueden afectar su trayectoria. A partir de la publicación de instrumentos de mediano plazo y del seguimiento continuo de los riesgos fiscales, se busca promover una política fiscal plurianual integral, la cual puede ser utilizada como un insumo clave por los tomadores de decisión a nivel del gobierno.

En el caso de la República Dominicana, a lo largo de los últimos 20 años, los riesgos fiscales de mayor peso se han caracterizado por tener una frecuencia reducida, pero con un impacto significativo en las cuentas fiscales ante su ocurrencia. Desde el año 2014, con el levantamiento del primer mapeo de los riesgos fiscales existentes para el país, el Ministerio de Hacienda ha avanzado en la gestión de estos riesgos, desarrollando procesos basados en los pilares de identificación, análisis, mitigación, y monitoreo de estos. Actualmente, se realizan esfuerzos para gestionar de forma pertinente estas contingencias, con el fin de limitar en lo posible el impacto que pudiera darse ante su materialización.

A continuación, se presenta una selección de las principales fuentes de riesgos fiscales que actualmente son abordados por el Ministerio de Hacienda y las medidas en curso para su mitigación.

Riesgos Asociados a Desastres El impacto de la ocurrencia de desastres asociados a fenómenos naturales genera grandes presiones fiscales debido a la reducción de ingresos y el aumento del gasto público para la cobertura económica de los estragos causados por estos eventos. Dada su ubicación geográfica, la República Dominicana se encuentra altamente expuesta a amenazas como tormentas tropicales, inundaciones y sequías. Ante la inminente carga fiscal que representa la materialización de estos eventos catastróficos para el Estado dominicano y el aumento de la frecuencia de estos, se ha implementado una serie de lineamientos para fortalecer la estructura de protección financiera ante el riesgo fiscal asociado a desastres.

En este contexto, el país cuenta con una serie de instrumentos financieros para afrontar las consecuencias de los desastres naturales en las etapas de preparación, mitigación y recuperación. Las principales fuentes son: el Fondo de Calamidades y Emergencias Públicas, que obtiene sus recursos por medio de una asignación presupuestaria anual, el acceso a líneas de crédito de emergencia con distintos organismos multilaterales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y medios de transferencia de riesgo al sector privado como el seguro agropecuario a los productores agrícolas.

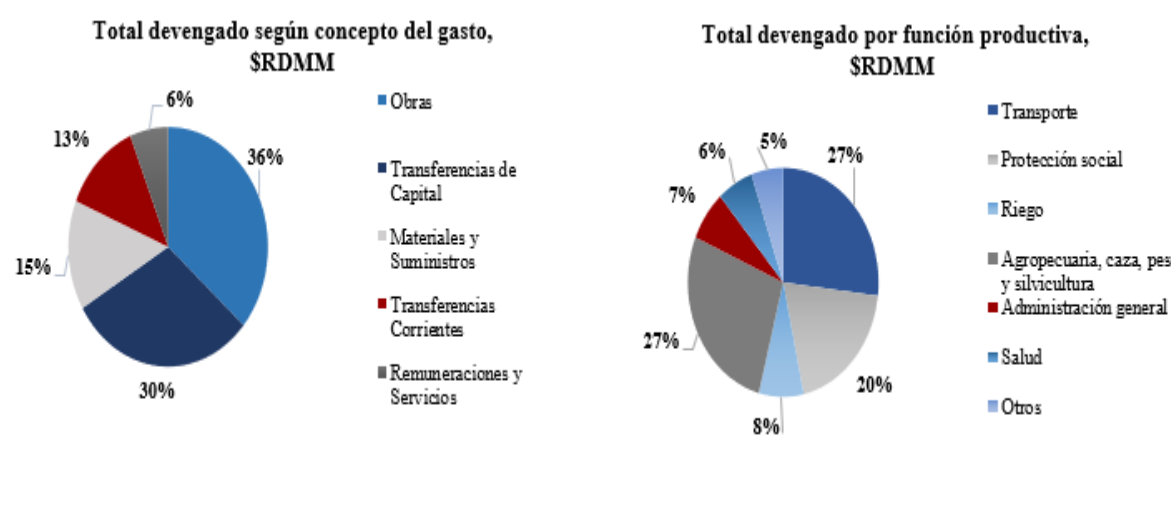
El Huracán Fiona impactó al país el 19 de septiembre del 2022, siendo el primer fenómeno de esta magnitud en entrar a territorio dominicano desde el año 2004. El paso de este huracán por el país provocó inundaciones, derrumbes, bloqueos de vías de comunicación y daños catastróficos principalmente en la Región Este del país.

Los datos presentados por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) muestran que tres personas fallecieron y alrededor de 43,540 personas fueron desplazadas de sus hogares, con un total de 8,708 viviendas afectadas. Se cuantificaron pérdidas en más de un millar de tareas de producción agrícola y sufrieron afectaciones mayores 81 sistemas de abastecimiento de agua potable y cerca de 187 circuitos de generación eléctrica. En términos de infraestructura vial, se reportaron 31 carreteras y 11 calles impactadas, 27 puentes afectados y 2 colapsados. Aparte de estos daños, se vieron también impactados los sectores de telecomunicaciones, educación y salud.

Frente al desastre causado por Fiona, el Gobierno desplegó una batería de medidas con el propósito de atender esta emergencia. El apoyo gubernamental estuvo guiado por el Poder Ejecutivo, que declaró en Estado de Emergencia por 45 días a las 12 provincias más afectadas. Además, el Congreso Nacional emitió el decreto No.537-22 con la declaración de Contrataciones Emergencia Nacional que delimitó facilitar el proceso de compras y contrataciones para bienes y servicios por 30 días para labores de ayuda humanitaria, primeros auxilios, rescate, construcción y reconstrucción de las obras en estas provincias.

Según lo ejecutado en el Fondo de Calamidades y emergencias públicas, así como la partida de recursos para atender calamidades y emergencias por fenómenos naturales, el total de gasto devengado ascendió a RD\$16,916.99 millones, de los cuales un 45% (RD\$7,568.3 millones) fue destinado a transferencias de capital y a materiales y suministros; 36% (RD\$6,133.1 millones) fue direccionado a obras de construcción y reconstrucción de infraestructuras (viviendas, puentes, carreteras, etc.), y por último, un 13% (RD\$2,115.8 millones) fue dedicado a transferencias corrientes para el pago de la asistencia médica, alimenticia y del personal de auxilio.

En adición a esto, se desplegó un plan de apoyo a los productores agrícolas y familias de estas regiones. Este plan incluyó el Bono de Emergencia que consistía en transferencias monetarias no condicionadas dirigidas a 35,000 familias afectadas por el huracán, un paquete financiero relacionado al Fondo del Banco Agrícola de RD\$2,500 millones de pesos para un plan de apoyo directo a los productores, alternativas de financiamiento a tasa cero a los productores, entre otros instrumentos.



Riesgos Asociados al Sistema de Pensiones a cargo del Ministerio de Hacienda

En el año 2001, la ley 87-01 creó un sistema de pensiones de contribución individual definida para la República Dominicana. Para la transición al nuevo sistema, los trabajadores del sector público y de las instituciones autónomas y descentralizadas amparados por las leyes preexistentes, los pensionados al momento y los miembros de la Policía Nacional mantendrían los derechos adquiridos bajo el sistema anterior, los cuales quedarían a cargo del Ministerio de Hacienda. Hoy en día, el sistema cuenta con unos 84,079 afiliados activos y con 182,690 pensionados, de los cuales 19,447 pertenecen a las pensiones solidarias otorgadas por el poder ejecutivo. Debido a que este sistema de pensiones es cerrado y con proyección de extinción, sus obligaciones representan un pasivo contingente importante para el Estado dominicano.

El valor presente neto (VPN) del pasivo asociado a este sistema se encuentra estimado en aproximadamente RD\$345,099 millones, correspondientes al 4.96% del PIB esperado para el 2023, sin tomar en cuenta gastos asociados a nuevos pensionados. Tomando en consideración los cotizantes que cambiarían a estatus de pensionados a futuro, el pasivo total del sistema ascendería a RD\$584,851 millones en VPN, lo que representaría un 8.41% del PIB. Actualmente, se llevan a cabo esfuerzos para generar análisis de sensibilidad que permitan trazar un horizonte de política congruente con la sostenibilidad fiscal para este sistema de pensiones.

Riesgos asociados a las empresas públicas y gobiernos locales

En la República Dominicana tanto las empresas públicas no financieras (EPNF) como los gobiernos locales representan una fuente de riesgo fiscal relevante. Por un lado, las empresas públicas a menudo han sido una significativa fuente de pasivos contingentes debido a que las pérdidas o deudas excesivas asociadas a su gestión pueden dar lugar a costosos rescates estatales por medio de avales y garantías de sus deudas, o mediante subsidios. De manera similar, se ha identificado que los gobiernos subnacionales han generado una acumulación de pasivos corrientes a corto plazo como forma de endeudamiento. Esto, aunado a la garantía implícita de rescate de parte del Gobierno Nacional ante el incumplimiento de pago de estos compromisos financieros, fomenta en las finanzas subnacionales la indisciplina fiscal.

Las ENPF y los gobiernos locales presentan una dependencia significativa a las transferencias intergubernamentales para el cumplimiento de sus obligaciones. Para 2022 las ENPF recibieron transferencias por parte del Estado por RD\$ 126,259.1 millones, representado alrededor del 2% del PIB de ese año, de los cuales un 70% correspondieron a los subsidios para las empresas distribuidores de electricidad. De manera similar, se ejecutaron transferencias desde el Gobierno Nacional hacia las municipalidades por RD\$25,901.5 millones, representando un aumento de aproximadamente 15% respecto a lo planificado en el proyecto de ley de presupuesto¹².

Ante este contexto, se hace imprescindible garantizar el monitoreo y análisis de la posición financiera de estas entidades. Según el Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA, por sus siglas en inglés), las buenas prácticas internacionales requieren un seguimiento recurrente de las finanzas de ambos sectores mediante la evaluación y publicación anual de los

¹² Fuente: Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR) de cierre 2022.

estados financieros auditados e informes consolidados de sus desempeños financieros. Para estos fines, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) recopila los estados financieros de estas instituciones, con el fin de poder transparentar su situación en el informe de Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas (ERIR).

Riesgos Asociados a las Alianzas Público-Privadas

Ante la suscripción de contratos bajo la modalidad de Alianza Público-Privada (APP), el gobierno puede adquirir obligaciones firmes o contingentes, que impliquen impactos importantes en las cuentas fiscales a mediano y largo plazo. Por esta razón, la evaluación y estructuración de las iniciativas bajo esta modalidad requiere estudiar el impacto fiscal tanto desde la perspectiva presupuestaria como de la sostenibilidad fiscal.

En el caso de la República Dominicana, el marco normativo que rige las Alianzas Público-Privadas (APP) es de reciente creación, y desde su implementación se han dado pasos significativos en la creación de un entorno propicio para el desarrollo de nuevos proyectos. Desde agosto del 2020, en el país se ha llevado a cabo el proceso de recepción y evaluación de iniciativas por APP y al momento, se han sometido 17 iniciativas de diversos sectores.

En la actualidad no existen iniciativas APP en etapa de ejecución, por lo cual no se han reconocido obligaciones por este concepto. Sin embargo, uno de los proyectos sometidos está en proceso de adjudicación y próximamente otros proyectos de gran tamaño serán licitados bajo los procesos indicados en la ley 47-20 y su reglamento de aplicación. Ante este escenario, será de vital importancia evaluar la exposición fiscal derivada de los aportes firmes y contingentes de los futuros contratos por APP, además de su impacto en las finanzas públicas para evitar cargas fiscales excesivas que puedan comprometer la disponibilidad de los recursos del Estado para hacer frente a otras prioridades.

ACTIVOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS 2024



Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Informe de Activos Financieros y No Financieros Al 30 de junio del 2023

I. Metodología

Esta Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene a bien presentar el informe sobre los Activos Financieros y No Financieros, en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Presupuesto, lo cual requieren para sus trabajos de formulación presupuestaria para el siguiente período 2024.

Dicho informe se ha elaborado sobre la base de la clasificación expuesta en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional, conteniendo los detalles de los rubros contables de los cuales se informa en los Estados Financieros, al 30 de junio 2023.

II. Activos Financieros

Los activos Financieros con los que cuenta el Gobierno Central de la República Dominicana están conformados por Efectivo y Equivalentes de Efectivo depositados en los Bancos de Reservas de la República Dominicana y Banco Central de la República Dominicana, en las monedas de curso legal ascendentes a un valor de **RD\$244,081,026,289** y Derechos Especiales de Giro que son activos de reserva internacionales, creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), por **DEG\$86,187**, unidades monetarias equivalentes a **RD\$6,326,236**.

Es importante señalar que, como parte del indicado efectivo y equivalente depositado en el Banco de Reservas, existe un valor de **RD\$106,213,445,000** que corresponde a inversiones realizadas por la Tesorería Nacional, con el objetivo de lograr una gestión de caja más efectiva al maximizar los rendimientos de los saldos disponibles. Estos instrumentos son colocados a un plazo máximo de 90 días en el Banco de Reservas de la República Dominicana y registrados a costo amortizado, segregados por moneda de curso legal, a tasas que oscilan entre 1.75% y 3.50% anual.

Además, instrumentos clasificados como inversiones a corto plazo, los cuales son depósitos a plazo fijo interno que corresponden a certificados financieros con un plazo de vencimiento desde 120 días hasta 365 días, en el Banco de Reservas de la República Dominicana y registrados a costo amortizado, los cuales presentan un balance ascendente de **RD\$3,693,617,709**, a cargo de las instituciones del Gobierno Central. Así también la suscripción de cuotas en el fondo mutuo de renta fija, a largo plazo, por un monto ascendente a **RD\$216,948,805**.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Las Participaciones de Capital corresponden a aportes realizados a Empresas Públicas No Financieras y Financieras, Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas, así como participaciones en Organismos e Instituciones Internacionales, ascienden a **RD\$572,743,969,223**. Estas contienen las mismas la participación patrimonial depurada por **RD\$248,523,375,301** para el Gobierno Central en los entes Descentralizados y de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 13, numeral 4 de la ley 126-01; así como aportes del Gobierno Central pendientes de conciliación, los cuales están sujetos a depuración.

En otro orden, se incluyen como parte de las participaciones la inversión realizada en el Proyecto de la Central Termoeléctrica Punta Catalina, cuyo valor patrimonial en el Sector Público Empresarial está sujeto a su formalización jurídica. Así como valores proporcionados por la Administración Central para fondos de inversión correspondientes a Fideicomisos por valor de **RD\$33,608,299,911**.

En relación al rubro de otras cuentas por cobrar, las mismas están compuestas por Rentas impositivas por recaudar por **RD\$235,945,004,027**, debido a las acreencias que tienen los contribuyentes con las unidades recaudadoras, además de las deudas asumidas por el Gobierno Central pendientes de reembolso por parte del sector Eléctrico Estatal e Instituciones Descentralizadas con saldo de deuda asumida por financiamientos. De los cuales fueron beneficiarios y pagados por medio del servicio de la deuda que programa la Dirección General de Crédito Público en el Presupuesto del Gobierno Central, por un valor de **RD\$338,787,771,282**.

Además, estas otras cuentas por cobrar, contiene a los *Documentos por Cobrar* por **RD\$640,640,570**, que corresponden a avales ejecutados de Empresas de Zonas Francas que fueron beneficiadas por garantías financieras autorizadas por la ley num.174-07, las cuales se encuentran en proceso legal a cargo del Ministerio de Hacienda con seguimiento realizado por nuestra parte a fin de que se nos provea del informe de factibilidad de cobranza de dicha acreencia. El balance presentado en las cuentas directas por cobrar al sector privado corresponde a Bienes Inmuebles bajo la administración de la Dirección General de Bienes Nacionales, puestos en alquiler a diferentes embajadas y acreencias acumuladas provenientes de venta de terrenos ascendentes a **RD\$977,887,230**, cuya transacción realizó Bienes Nacionales hasta el 2008, ocupándose sólo del cobro de los saldos existentes.

En relación a las cuentas por cobrar de anticipos a proveedores y contratistas corresponden a avances para construcciones de obras por valor de **RD\$4,231,846,537**, y acreencias a largo plazo sobre saldos adeudados por adquirentes de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda por **RD\$1,315,677,388**, siendo su continuador jurídico el Ministerio de la Vivienda.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

En el caso de las cuentas directas por cobrar al sector público financiero, corresponden a bienes pendientes de recibir del Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX) por **RD\$1,785,518,357**, erogaciones realizadas en el año 2021 por el Ministerio de Hacienda, sobre acuerdo entre ambas entidades, para el saneamiento patrimonial del Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y Producción (BNVP) hoy Banco de Desarrollo y Exportaciones (BANDEX), de lo que está pendiente de recibir el valor señalado precedentemente.

DESCRIPCION	MONTO	%
62 ACTIVOS FINANCIEROS	1,160,067,484,526	
6201 Oro monetario y Derechos Especiales de Giro (DEG)	6,326,236	100.00%
62012 Derechos Especiales de Giro (DEG)	6,326,236	100.00%
6202 Dinero legal y depósitos	247,991,592,803	100.00%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Pesos	33,831,723,575	13.64%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana USD	17,605,303,710	7.10%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Euros	217,194,246	0.09%
Cuenta Única Banco de Reservas República Dominicana Pesos- Desembolsos	-	0.00%
Año Fiscal Anterior		
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Pesos	38,931,487	0.02%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana USD	46,745,689,425	18.85%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Euros	466,052,951	0.19%
Cuenta Única Banco Central República Dominicana Remunerada	23,686,170,557	9.55%
Cuentas Colectoras	-	0.00%
Cuentas Operativas Institucional	6,754,163,910	2.72%
Cuentas Anticipos Financieros	245,788,676	0.10%
Cuentas Financiamiento Externo	873,398,308	0.35%
Cuentas de Contrapartidas	98,245,681	0.04%
Cuentas de Transferencias	-	0.00%
Cuentas de Especiales	95,221,633	0.04%
Disponibilidades en Poder de las Instituciones	6,163,131,273	2.49%
Equivalente de Efectivo de Tesorería Nacional	106,213,445,000	42.83%
Equivalente de Efectivo en Poder de las Instituciones	1,046,565,857	0.42%
Inversiones a Corto Plazo de Tesorería Nacional	-	0.00%
Inversiones a Corto Plazo de las Instituciones	3,693,617,709	1.49%
Fondos de Inversión de las Instituciones a Largo Plazo	216,948,805	0.09%
6205 Participaciones de capital y en fondos de inversión	572,743,969,223	100.00%
Acciones y Participaciones de Capital	248,523,375,301	
Participaciones y Acciones del Sector Externo	-	0.00%
Acciones y Participaciones de Capital de Organismos e Instituciones Internacionales	12,629,034,293	2.21%
Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	168,993,420,210	29.51%
Instituciones de Seguridad Social	23,529,570,798	4.11%
Instituciones Públicas Financieras Monetarias	43,371,350,000	7.57%
Aporte de Capital Pendiente de Conciliación	324,220,593,922	
Participaciones en Empresas Publicas No Financieras	124,041,016,484	21.66%
Participaciones en Empresas Publicas Financieras	27,029,166,640	4.72%
Participaciones en Empresas Privadas Nacionales	157,827,600	0.03%
Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	445,844,729	0.08%

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DESCRIPCION	MONTO	%
Instituciones de Seguridad Social	-	0.00%
Empresas Publicas No Financieras Proceso de Constitución	134,649,511,355	23.51%
Instituciones Públicas Financieras Monetarias	2,628,291,098	0.46%
Instituciones Públicas Financieras No Monetarias	1,660,636,105	0.29%
Fideicomisos	33,608,299,911	5.87%
6202 Seguros, pensiones y sistemas de garantías estandarizadas [EFP]	537,824,982	100.00%
Provisiones para indemnizaciones bajo sistemas de garantías estandarizadas	537,824,982	100.00%
6207 Derivados financieros y opciones de compra de acciones por parte de empleados	-	100.00%
Derivados financieros	-	100.00%
6208 Otras cuentas por cobrar	338,787,771,282	100.00%
Recuperación de préstamos realizados con fines de política de Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas	3,563,732,357	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP)	6,796,640	0.00%
Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)	2,500,291,830	0.74%
Dirección General de Aduanas (DGA)	300,409,778	0.09%
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	756,234,109	0.22%
Rentas por Recaudar de contribuyentes	235,945,004,026	
Rentas por Recaudar de Impuesto sobre el Comercio Exterior	28,827,684,785	8.51%
Rentas por Recaudar de Impuesto sobre los Ingresos	79,609,485,994	23.50%
Rentas por Recaudar de Impuesto sobre el Patrimonio	32,035,761,666	9.46%
Rentas por Recaudar de Impuesto sobre Mercancías y Servicios	92,341,522,666	27.26%
Otras Rentas Generales no Tributarias	3,130,548,916	0.92%
Cuentas por Cobrar a Sector Eléctrico	90,121,061,867	
Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)	57,892,104,000	17.09%
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE)	14,458,834,596	4.27%
Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte S.A. (EDENORTE Dominicana, S.A)	10,920,713,359	3.22%
Edesur Dominicana, S.A	6,849,409,912	2.02%
Otras Cuentas por Cobrar Diversas	9,157,973,032	
Documentos por Cobrar a Zonas Francas por Avaes Ejecutados	640,640,570	0.19%
Cuentas por Cobrar por Transferencias entre Entes (Cuenta Única del Tesoro)	61,610,860	0.02%
Cuentas Directas por Cobrar al Sector Privado	977,887,230	0.29%
Cuentas por Cobrar al Sector Público No Financiero	126,025,835	0.04%
Anticipado Proveedores y Contratistas	4,231,846,537	1.25%
Cuentas por Cobrar al Sector Público Financiero	1,785,518,357	0.53%
Cuentas Directas por Cobrar a Largo Plazo	1,315,677,388	0.39%
Otras cuentas a cobrar a corto plazo sujetas a depuración	18,766,255	0.01%

III. Activos No Financieros

Los Activos No Financieros bajo el control del Gobierno Central de la República Dominicana, están conformados por Activos Fijos netos, por un valor ascendente a **RD\$1,131,295,238,623** lo cual representa un **96.89%** del total de los Activos No Financieros (ANF).

Los Activos Fijos netos están compuestos por Edificios distintos de Viviendas por un monto de

Handwritten signature

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

RD\$700,891,664 y Otras Estructuras que contienen las inversiones en vías de comunicación, obras hidráulicas, obras urbanísticas, entre otras, por **RD\$875,108,001,503**. Así también, incluye La subcategoría de Maquinaria y Equipo por un monto de **RD\$250,395,563,979**, compuesto por los rubros de: Equipo de Transporte por **RD\$3,819,697,352** y Maquinaria y Equipos Distintos del Equipo de Transporte que contiene los Equipos y mobiliarios de oficina y alojamiento, Equipo educacional, deportivo y recreativo, Maquinaria y equipos especializados, Equipos de seguridad, Armas y equipos de defensa, Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio; entre otros, por un monto ascendente a **RD\$246,575,866,627**.

Asimismo, incluye Otros Activos Fijos por **RD\$4,987,392,006** compuesto por las cuentas de: Recursos Biológicos Cultivados por **RD\$688,232,250** y Productos de propiedad Intelectual por **RD\$4,299,159,756**.

Respecto a las Existencias, éstas corresponden a inventarios de materiales y suministros mantenidos por las instituciones para ser consumidos en el desarrollo de sus actividades; además, inventarios de bienes para ser vendidos o cedidos a terceros; así también, bienes en proceso y otros inventarios; por un monto total de **RD\$33,982,832,613** equivalente a un 2.91% de los Activos no Financieros.

El Gobierno Central cuenta con Objetos de Valor por **RD\$277,220,430**; así también, Activos No Producidos por un monto de **RD\$2,039,753,256** correspondiente a Terrenos, lo que en total representa un 0.20% del total de los Activos No Financieros.

DESCRIPCION	MONTO	% Categorías	% Sub categorías
61 ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,167,595,044,922	100%	
611 Activos Fijos	1,131,295,238,623	96.89%	100.00%
6111 Edificios y Estructuras	875,808,893,167		77.42%
61112 Edificios Distintos de Vivienda	700,891,664		100.00%
Edificios	700,891,664		100.00%
61113 Otras Estructuras	875,108,001,503		100.00%
Construcciones y Mejoras	17,030,616,230		1.95%
Propiedad, planta y equipo en proceso sujetas a depuración	843,526,575,278		96.39%
Vías de Comunicación Terrestre	14,550,809,995		1.66%
6112 Maquinaria y Equipo	250,498,953,442		22.13%
61121 Equipo de Transporte	3,819,697,352		100.00%
Equipo De Transporte, Tracción y Elevación	3,819,697,352		100.00%
61122 Maquinaria y Equipo Distintos del Equipo de Transporte	246,679,256,090		100%
Equipos, mobiliario de oficina y alojamiento	4,368,942,840		1.77%
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	781,826,295		0.32%
Equipo e instrumental médico, científico y de laboratorio	848,729,421		0.34%
Maquinarias y equipos especializados	1,861,539,309		0.75%
Equipos de seguridad	206,852,364		0.08%

[Handwritten signature]

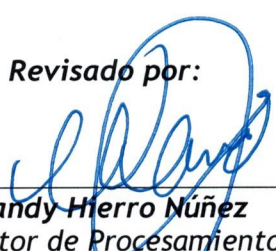
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DESCRIPCION	MONTO	% Categorías	% Sub categorías
Armas y equipos de defensa	103,389,463		0.04%
Bienes en Tránsito sujetas a depuración	2,041,783,382		0.83%
Propiedades, planta y equipo neto no concesionados sujetas a depuración	236,466,193,016		95.86%
6113 Otros Activos Fijos	4,987,392,006		0.44%
61131 Recursos Biológicos Cultivados	688,232,250		100.00%
Semovientes	14		0.00%
Bienes Biológicos	136,331,746		19.81%
Animales sujetos a depuración	15,591,475		2.27%
Plantas sujetas a depuración	536,309,015		77.93%
61132 Productos de la Propiedad Intelectual	4,299,159,756		100.00%
Programas de informática y base de datos	93,991,855		2.19%
Licencias	1,178,921		0.03%
Productos de la propiedad intelectual no concesionados sujetas a depuración	4,203,988,980		97.79%
6114 Sistemas de Armamentos	8		0.00%
Aeronaves de defensa y seguridad	8		
612 Existencias	33,982,832,613	2.91%	100.00%
Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	22,565,187,460		66.40%
Inventario de bienes en proceso	1,525,387,051		4.49%
Inventarios destinados para la venta o cesión	6,633,834,605		19.52%
Bienes intangibles en proceso	625,622		0.00%
Inventarios sujetos a depuración	3,257,797,875		9.59%
613 Objetos de valor	277,220,430	0.02%	100.00%
Objetos de Valor	3,983,410		1.44%
Objetos de valor sujetas a depuración	273,237,020		98.56%
614 Activos No Producidos	2,039,753,256	0.17%	100.00%
6141 Tierras y Terrenos	2,039,753,256		100.00%
Terrenos	2,039,753,256		100.00%

Elaborado por:


David De Jesús Pimentel
 Enc. Departamento de
 Contabilidad Patrimonial
 Gobierno General

Revisado por:


Wandy Hierro Núñez
 Director de Procesamiento
 Contable y Estados Financieros

Aprobado por:


Rómulo Arias Moscat
 Director General



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO